

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

ESCUELA DE ARTES VISUALES



EXPEDIENTE DE CARRERA

ARTES VISUALES – PROYECTO INNOVADOR

Julio 2021

Contenido

1.- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	3
1.1.- Datos de la institución.....	3
1.2.- Datos personales del rector o rectora	3
1.3.- Datos del director/a o coordinador/a del proyecto.....	3
2.- DATOS GENERALES DE LA CARRERA/PROGRAMA	4
2.1.- Datos generales.....	4
2.2.- Resumen de la descripción meso-curricular de la carrera/programa	4
2.3.- Resolución por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS).....	5
2.4.- Lugar(es) de ejecución de la carrera/ programa	5
2.5.- Convenios	6
3.- FUNCIÓN SUSTANTIVA: DOCENCIA	9
3.1.- Objetivos de la carrera/programa	9
3.2.- Requisitos y perfil de ingreso	9
3.3.- Perfil de egreso	10
3.4.- Unidad de integración curricular / unidad de titulación	17
3.5.- Pertinencia	21
3.6. Demanda estudiantil, ocupacional y empleabilidad de los perfiles de salida de lacarrera de Artes Visuales.	32
3.7.- Planificación curricular.....	41
4.- FUNCIÓN SUSTANTIVA: INVESTIGACIÓN	93
4.1. Organigrama institucional de investigación.....	95
4.2 Políticas de investigación	95
4.3 Planes de investigación	97
4.4 Ámbitos de investigación	97
4.5 Programas de investigación.....	98
4.6 Líneas de investigación.....	98
4.5 Docentes investigadores de la UArtes registrados en la Senescyt	100
4.6 Proyectos de investigación	101
5.- FUNCIÓN SUSTANTIVA: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	105
5.1.- Componente de vinculación con la sociedad.....	105
5.2.- Modelo de prácticas preprofesionales de la carrera o prácticas profesionales del programa.....	111
6.- Infraestructura, equipamiento e información financiera.....	113
6.1.- Describa la plataforma tecnológica integral de infraestructura.....	113
6.2. Laboratorios y/o talleres.....	114
6.3.- Bibliotecas específicas para la carrera/programa	124
6.4.- Aulas por estructura institucional.....	125
6.5.- Información financiera ¹	126
6.6.- Personal	131
BIBLIOGRAFÍA.....	153
ANEXOS.....	154

1.- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1.- Datos de la institución

Nombre completo:	Universidad de las Artes
Código de la IES:	1082
Categoría de la IES:	PÚBLICA
Tipo de financiamiento:	PÚBLICA
Siglas:	UArtes

Misión:

La misión de la Universidad de las Artes es formar profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, espíritu abierto a los principios y prácticas interdisciplinarios, pensamiento crítico y conciencia social transformadora para generar una producción artística que contribuya a la ampliación del conocimiento, al fomento de la cultura y al desarrollo de la sociedad ecuatoriana y de las economías creativas.

Visión:

La Universidad de las Artes tiene como visión al 2035 contar con una oferta académica tecnológica, de pregrado y posgrado integral, diversificada, pertinente y de calidad, basada en un modelo de educación superior en artes reconocido nacional e internacionalmente; genera un acervo de conocimientos, prácticas artísticas innovadoras, procesos de vínculo con la sociedad que contribuyen al conocimiento y al desarrollo del país; dispone de infraestructura, equipamiento, acceso a nuevos medios y apoya su gestión con sistemas inteligentes e interactivos.

Dirección: Calle Boyacá y Diez de agosto, Edificio el Telégrafo, Guayaquil, Ecuador.

1.2.- Datos personales del rector o rectora

- **Número de documento de identificación:** 0913336772
- **Nombres:** WILLIAM ANIBAL
- **Apellidos:** HERRERA RÍOS
- **Correo electrónico:** william.herrera@uartes.edu.ec
- **Correo electrónico de referencia:** herrera.william@gmail.com
- **Teléfono institucional:** 042590700 Ext: 2053
- **Celular:** 0986334667

1.3.- Datos del director/a o coordinador/a del proyecto

- **Nombres:** JORGE ANTONIO XAVIER
- **Apellidos:** PATIÑO BALDA
- **Correo electrónico:** jorge.patiño@uartes.edu.ec
- **Correo electrónico de referencia:** xapatino@hotmail.com
- **Teléfono institucional:** 042590700
- **Celular:** 0999539496

2.- DATOS GENERALES DE LA CARRERA/PROGRAMA

2.1.- Datos generales

- **Tipo de trámite/Propuesta:** Nuevo
- **Código SNIESE de la carrera/:**
- **Carrera/Programa a rediseñar:** Artes Visuales
- **Proyecto innovador:** Si
- **Tipo de formación:** Tercer nivel de grado
- **Modalidad de estudios/aprendizaje:** Híbrida
- **Descripción de la ejecución de la modalidad:** La Carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes tiene una duración de 9 semestres y su modalidad de aprendizaje es híbrida; se realiza en las aulas, laboratorios y talleres del campus en la ciudad de Guayaquil y en espacios virtuales sincrónicos y asincrónicos a través de las plataformas tecnológicas. Las horas de los componentes de aprendizaje en contacto con el docente y de aprendizaje práctico-experimental representan más del 70% de las horas de aprendizaje del programa.
- **Proyecto en red:** No aplica
- **Integrantes de la red:** No aplica
- **Campo amplio:** Artes y Humanidades
- **Campo específico:** Artes
- **Campo detallado:** Bellas Artes
- **Carrera/Programa:** Artes Visuales
- **Titulación:** Licenciado/a en Artes Visuales

2.2.- Resumen de la descripción meso-curricular de la carrera/programa

- **Número de períodos académicos ordinarios:** 9
- **Número de periodos académicos extraordinarios:** 2
- **Número de semanas por periodo académico:** 18
- **Total de horas/créditos de la carrera/programa:** 6816
- **Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente:** 2552
- **Total de horas del aprendizaje autónomo:** 1822
- **Total de horas del aprendizaje práctico-experimental:** 2106
- **Total de horas/créditos de las prácticas pre profesionales laborales:** 240
- **Total de horas/créditos de las prácticas de servicio comunitario:** 96
- **Total de horas/créditos de la unidad de integración curricular/titulación:** 384
- **Número de estudiantes por cohorte:** 70
- **Numero de cohortes por año:** 2
- **Número de paralelos por cohorte:** 2
- **Número de estudiantes por paralelo:** 35
- **Número de asignaturas malla generalista:** 51
- **Número de asignaturas malla con itinerario en P. Bodimensionales o Tridimensionales:** 47
- **Número de asignaturas malla curatoriales:** 50
- **Mención/Itinerario:** 3

Tabla 1: Detalle de itinerarios/menciones (solo para proyectos con más de 1 itinerario/mención)

Nro.	Nombre itinerario/con mención en	Nro. Asignaturas
1	Prácticas Bidimensionales	6
2	Prácticas Tridimensionales	6
3	Prácticas Curatoriales	9

Fuente: Malla curricular, Escuela de Artes Visuales – Uartes

2.3.- Resolución por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

Fecha de resolución de aprobación: 07 de julio de 2021

Número de resolución de aprobación: No. UA-OCS-RSE-2021-019

Anexo 1. Resolución No. UA-OCS-RSE-2021-019

2.4.- Lugar(es) de ejecución de la carrera/ programa

Tabla 2: Datos de lugar donde se impartirá la carrera de Artes Visuales

Estructura institucional	Región	Provincia	Cantón	Ciudad	Zona de Planificación	Ley de creación de la IES/Resolución CACES/CES para funcionamiento	Nombre del Director, Responsable o Encargado de la sede matriz/sede/ extensión/centro de apoyo	Email institucional	Email de referencia	Número telefónico o institucional
Sede matriz	Costa	Guayas	Guayaquil	Guayaquil	8	Ley de Creación de la Universidad de las Artes. Resolución del CES Nro. RPC-SE-26-No.178-2020 de institucionalización de la Universidad de las Artes	William Aníbal Herrera Ríos	william.herrera@uartes.edu.ec	herrera.william@gmail.com	042590700

Fuente: Universidad de las Artes

Anexos:
 2. A: Ley de Creación de la Universidad de las Artes.
 2. B: Resolución del CES Nro. RPC-SE-26-No.178-2020 de institucionalización de la Universidad de las Artes.

2.5.- Convenios

2.5.1 Convenios de alianza con otras IES (Art. 49, 62 y 63 RRA)

Los convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia investigación innovación o vinculación a nivel local, regional nacional internacional (Art. 49 RRA). Convenios de cooperación académica con los institutos técnicos superiores, tecnológicos superiores y sus equivalentes, para ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y programas de vinculación con la sociedad, siempre que la institución responsable sea a del nivel de formación superior y estén orientados a favorecer la calidad de la educación superior. (Art.62 RRA).

Tabla 3: Convenios vigentes con otras IES extranjeras

No.	Tipo	Institución	Fecha inicio	Fecha fin	Objetivo
1	Vigente con otras IES extranjeras	Universidad deFlorida	02 Noviembre de 2019	02 Noviembre de 2024	El objetivo principal de este Acuerdo es el desarrollo de esfuerzos cooperativos entre Florida y UArtes, que mejorarán el intercambio académico y de investigación entre las dos instituciones. Reconociendo la importancia de la colaboración mutua y las contribuciones a la sociedad de las instituciones de educación superior, las partes desean promover el intercambio entre el profesorado y los estudiantes de las dos instituciones, así como el intercambio de información académica y de investigación '
2	Vigente con otras IES extranjeras	Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM	26 Abril de 2019	26 Abril de 2024	El objeto del presente convenio marco de cooperación interinstitucional es establecer las bases de una mutua cooperación entre la UNMSM y UARTEES para la realización de actividades conjuntas, en todas aquellas áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines.
3	Vigente con otras IES extranjeras	Universidad deCaldas	30 Junio de 2019	30 Junio de 2024	Establecer las bases de una mutua cooperación entre UCALDAS y UARTEES para la realización de actividades conjuntas, en todas aquellas áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones.
4	Vigente con otras IES extranjeras	Universidad deNariño	05 Diciembre de 2019	05 Diciembre de 2024	El objeto del presente convenio marco de cooperación interinstitucional es establecer las bases de una mutua cooperación entre la UDENAR y UARTEES para la realización de actividades conjuntas, en todas aquellas áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines.
5	Vigente con otras IES extranjeras	Pontificia Universidad Javeriana / Facultad de Artes	10 Diciembre de 2019	10 Diciembre de 2024	Con el objeto de promover la cooperación académica en los ámbitos de la investigación y la educación entre las instituciones firmantes y, teniendo en cuenta que las partes comparten intereses y objetivos comunes en los ámbitos académico, científico y cultural, las partes acuerdan firmar el presente convenio.
6	Vigente con otras IES extranjeras	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	31 Diciembre de 2019	31 Diciembre de 2024	El presente convenio tiene por objeto entablar una acción coordinada que permita el intercambio y la promoción de actividades conjuntas de interés común. Las instituciones signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a estrechar relaciones entre ellas, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.
7	Vigente con otras IES extranjeras	Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares - CIDAP	07 Octubre de 2020	07 Octubre de 2025	El objeto del presente convenio marco de cooperación interinstitucional es establecer las bases de una mutua cooperación entre CIDAP y UARTEES para la realización de actividades conjuntas, en todas aquellas áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines.

Fuente: Dirección de Relaciones Internacionales

Anexo 3. A: Los convenios digitalizados

2.5.2 Convenios vigentes de prácticas pre profesionales (Art. 55 RRA)

Tabla 4. Convenios nacionales vigentes que amparan prácticas pre profesionales

No.	Tipo	Institución	Fecha inicio	Fecha fin	Objeto
1	Vigente de prácticas preprofesionales	Ministerio de Educación	22/10/2019	22/10/2024	Establecer lazos de cooperación interinstitucional para realizar acciones conjuntas encaminadas al fortalecimiento de los procesos de investigación, procesos de formación académica y de capacitación de maestros en los campos del conocimiento artístico y cultural que oferta la Universidad de las Artes; así como, el intercambio y capitalización de experiencias y buenas prácticas que permita el desarrollo de destrezas de la comunidad universitaria y de los actores del sistema de educación nacional intercultural.
2	Vigente de prácticas preprofesionales	Ministerio de Cultura y Patrimonio	30/10/2019	30/10/2024	Establecer lazos de cooperación interinstitucional y anar esfuerzos para la construcción de política pública y la realización de acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en el campo detallado de las artes vinculadas a la educación superior y continua, al acceso, fomento, investigación, producción, circulación y promoción de la creatividad, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, beneficiando el desarrollo integral de la sociedad.
3	Vigente de prácticas preprofesionales	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural – INPC-	11/07/2018	11/07/2023	Establecer las bases para coordinar la realización de programas, proyectos y actividades colaborativas académicas, científicas de vinculación con la comunidad que beneficien a las partes y a la sociedad y que estén encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo cultural; y, la divulgación del conocimiento y la cultura, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales.
4	Vigente de prácticas preprofesionales	Casa de la Cultura Núcleo de Galápagos	04/04/2019	04/04/2023	Establecer las bases para coordinar y articular el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades colaborativas que estén encaminadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, a la transformación sociocultural, la búsqueda de soluciones a problemáticas comunitarias, la producción y difusión del conocimiento, el arte y la cultura; y, la creación conjunta de entornos favorables para desarrollar instrumentos innovadores que beneficien a las partes y a la sociedad galapagueña.
5	Vigente de Prácticas preprofesionales	GAD Municipal de Portoviejo	26/11/2019	26/11/2024	El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las bases para coordinar y articular el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades colaborativas que estén encaminadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, el desarrollo académico y científico, la búsqueda de soluciones a problemáticas comunitarias, la producción y difusión del conocimiento del arte y la cultura; y, la creación conjunta de entornos favorables para desarrollar instrumentos innovadores que beneficien a las partes y a la sociedad del cantón Portoviejo.
6	Vigente de Prácticas preprofesionales	Gobierno Autónomo Descentralizado de San Cristóbal	25/07/2019	25/07/2024	Establecer las bases para coordinar y articular el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades colaborativas que estén encaminadas al fortalecimiento, el arte y la cultura; y, la creación conjunta de entornos favorables para desarrollar instrumentos innovadores que beneficien a las partes y a la sociedad de Cantón San Cristóbal.
7	Vigente de Prácticas pre profesionales	Unidad Educativa del Milenio FiscalDr. Alfredo	26/09/2018	26/09/2023	Establecer relaciones de cooperación interinstitucional orientadas principal - pero no limitadamente- a la realización de actividades académicas y culturales en beneficio de estudiantes, docentes y comunidad en general.

		Raúl Vera Vera			
8	Vigente de Prácticas preprofesionales	Universidad Nacional de Educación –UNAE-	03/12/2020	03/12/2025	Establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones de educación superior realizar actividades conjuntas mediante la cooperación interinstitucional, para el cumplimiento de las funciones sustantivas de interés común: formación, investigación y vinculación con la sociedad tanto a nivel de grado como postgrado que permitan el mejoramiento de la calidad de la educación superior.
9	Vigente de Prácticas preprofesionales	Universidad Nacional de Loja	17/12/2018	17/12/2023	Establecer relaciones de cooperación interinstitucional orientadas principal - pero no limitadamente- a la realización de actividades académicas y culturales en beneficio de estudiantes, docentes y comunidad en general.
10	Vigente de Prácticas preprofesionales	Escuela Superior Politécnica del Litoral	17/06/2019	17/06/2024	Establecer lazos de cooperación interinstitucional y aunar esfuerzos para realizar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de docencia, investigación, innovación, vinculación con la colectividad, asistencia técnica, administrativa y académica, capacitación profesional, y en las demás formas de acción universitarias, beneficiando el desarrollo integral de la sociedad.
11	Vigente de Prácticas preprofesionales	UPEC	02/12/2020	02/12/2025	El objeto de este convenio es ofrecer un amplio marco jurídico que permita a las dos instituciones promover la cooperación interinstitucional mediante el desarrollo de acciones conjuntas en los ámbitos académico y pedagógico, de investigación, de desarrollo artístico y cultural y de vínculo con la comunidad.
12	Vigente de Prácticas preprofesionales	Instituto Tecnológico Bolivariano	14/06/2019	14/06/2024	Establecer las bases de una cooperación recíproca para la transferencia tecnológica, investigación científica, intercambio de experiencias académico-cultural, vinculación con la sociedad, organización y participación conjunta en seminarios, conferencias y congresos educativos, científicos y técnicos, entre otras facilidades académicas de investigación y de interés mutuo.
13	Vigente de Prácticas preprofesionales	HIAS	31/07/2019	31/07/2023	Establecer nexos de colaboración y acción conjunta a través del trabajo participativo de la comunidad universitaria de la Uartes y de Hias con la finalidad de llevar a cabo programas proyectos y actividades colaborativas en los ámbitos de investigación, académicos, de bienestar universitario y de vinculación con la sociedad.
14	Vigente de Prácticas preprofesionales	Corporación Hogar de Cristo	14/09/2018	14/09/2023	Coordinar la actuación en la ejecución de actividades inherentes a proyectos artísticos colaborativos de desarrollo social y creativo para promover los derechos culturales y apostar a la transformación sociocultural de las comunidades.
15	Vigente de Prácticas preprofesionales	Fundación a Mano Manaba	28/05/2018	28/05/2023	Coordinar la actuación de Fundación A Mano Manaba y de la Universidad de las Artes en la ejecución de actividades inherentes a proyectos artísticos colaborativos de desarrollo social y creativo para la promoción de los derechos la niñez y adolescencia.
16	Vigente de Prácticas preprofesionales	Comuna Olón	28/11/2020	28/11/2023	Establecer las bases para el desarrollo de proyectos y actividades colaborativas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad encaminadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales, a la creación, intercambio y circulación de conocimientos diversos, las artes y la cultura, en beneficio de la Comuna Olón y la Universidad de las Artes.

Fuente: Dirección de Vinculación con la Comunidad

Anexo 3.B: Convenios para prácticas pre profesionales.

3.- FUNCIÓN SUSTANTIVA: DOCENCIA

3.1.- Objetivos de la carrera/programa

La Carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes tiene entre sus objetivos brindar una formación de alto nivel académico a los futuros artistas de la región, procurando una formación que avale profesionales con solidez intelectual, espíritu crítico, mentalidad creadora y profundo sentido ético y responsabilidad social. En este sentido, el fomento de la participación activa y destacada de estos profesionales en la transformación positiva de la escena artística y cultural en la región es un principio básico de la carrera.

3.1.1.- Objetivo general

Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideológicas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.

3.1.2.- Objetivos específicos (máx.150 caracteres)

Descripción
<ul style="list-style-type: none"> • Organizar elementos formativos de alto nivel académico para futuros artistas de la región. • Formular diálogos críticos con la tradición disciplinar del arte de manera que esta pueda brindar cimientos sólidos para comprender las construcciones históricas de la artisticidad en las artes visuales. • Identificar e integrar las diversas dinámicas culturales, regionales y locales como referentes constitutivos de la Carrera. • Preparar elementos cognitivos y actitudinales para la formación de profesionales con solidez intelectual, espontaneidad, espíritu crítico, mentalidad creadora, sentido ético y responsabilidad social. • Organizar espacios de formación, producción y difusión a nivel nacional e internacional que promuevan la movilidad académica y artística como mecanismo para fomentar la circulación de saberes y prácticas. • Desarrollar proyectos de investigación y prácticas profesionales en diálogo con comunidades y públicos diversos, enfatizando en estrategias de inclusión e interculturalidad. • Organizar canales virtuales de difusión de las producciones artísticas destinados al público general y/o especializado.

3.2.- Requisitos y perfil de ingreso

3.2.1.- Perfil de ingreso

La Universidad de las Artes tiene como propósito formar profesionales en diversas áreas del arte capaces de intervenir con espíritu crítico, sensibilidad y compromiso, en la investigación, valoración y producción creativa. Ante esto, los/las aspirantes a ingresar en el programa de Artes Visuales deberán manifestar y demostrar:

- Un sólido interés por las artes, en general, y por su disciplina artística, en particular.
- Un conocimiento general de las expectativas y las posibilidades profesionales de la carrera.
- Un espíritu crítico y creativo, necesario para emprender un proceso de enseñanza-aprendizaje y de exploración de las posibilidades expresivas y narrativas de las artes visuales.
- Capacidad de lectura comprensiva, de razonamiento lógico, de expresión oral y escrita, de análisis y de síntesis, necesarias para abordar una formación de grado universitario.

3.2.2.- Requisitos de ingreso

- Documento de identificación (cédula o pasaporte).
- Título de bachiller o su equivalente.
- Cumplir con los requisitos normados por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

- Título de bachiller en artes perteneciente al Sistema Nacional de Educación o rendir y aprobar un examen de suficiencia en artes elaborado por la Universidad de las Artes

3.3.- Perfil de egreso

El egresado de la carrera de Artes Visuales es un profesional consciente de las complejidades de la cultura artística contemporánea y en capacidad de trazar, en ella, su propio itinerario. El egresado cuenta con habilidades artísticas, críticas y capacidad de gestión y auto-gestión que le permiten desarrollar propuestas relevantes en el campo de las artes visuales.

Es capaz de diseñar, elaborar, desarrollar, crear y producir proyectos artísticos de carácter transdisciplinarios que puedan problematizar y escrutar significaciones culturales en ámbitos diversos del saber, proyectos de inserción sociocultural, ambientales, comunitarias y pedagógicas; al tiempo que emplea procedimientos creativos y de mejoramiento continuo, capaces de responder a las demandas actuales en el desempeño profesional de esas prácticas.

Estará preparado para intervenir frente a los requerimientos culturales de nuestra época, como miembro activo y creador de lo “contemporáneo” en el arte; estará consciente de la capacidad del arte para transmitir el pulso del devenir social: percibiendo lo que somos y construyendo significados en sintonía con el presente y desde el lugar que ocupamos en la geografía cultural.

¿Qué resultados de aprendizaje y competencias profesionales son necesarias para el futuro desempeño profesional?

La carrera de Artes Visuales busca formar profesionales que no solo sean capaces de producir imágenes, sonidos o acciones sino de crear pensamiento a través de ellas. Se busca formar artistas comprometidos con su entorno, que cuenten con una mirada crítica para poder escrutar y desmontar las matrices eurocéntricas del discurso sobre el arte. De esta forma, los egresados de la carrera adquirirán a lo largo de su proceso formativo una serie de competencias profesionales que le permitirán alcanzar un óptimo desempeño en el campo de su profesión. Los egresados estarán en capacidad de:

- Incidir de manera crítica y creativa en las diferentes áreas de las artes visuales.
- Posicionarse con responsabilidad en la complejidad del medio artístico actual y dentro de sus múltiples opciones ideoestéticas (miméticas, expresivas, formalistas y pragmáticas).
- Desarrollar un trabajo personal que se inserte en el mundo de las artes visuales desde una actitud interpelante y crítica con capacidad para el desmontaje y el autoanálisis.
- Identificar las prácticas artísticas y visuales con modos de producción y trabajo.
- Desarrollar la facultad de discernimiento que facilita la autoformación y un desempeño profesional coherente con las dinámicas del campo artístico contemporáneo.
- Explicar problemas culturales, sociales y artísticos de interés general y propender a su comprensión pública.
- Discutir, difundir y promocionar su producción visual dentro del campo de las artes visuales y en espacios no convencionales.
- Definir el bagaje artístico como conocimiento en permanente construcción.
- Aplicar metodologías de trabajo que le permitan decodificar y codificar los lenguajes artísticos locales y universales.
- Cuestionar y asumir críticamente roles del campo artístico entendidos como fijos (curadores, críticos, gestores, académicos).
- Organizar redes de colaboración inter y transdisciplinar desde/en el campo de las artes visuales.
- Demostrar una actitud alerta y curiosa en función de la selección de itinerarios propios dentro de la diversidad de prácticas artísticas posibles y en consonancia con las inclinaciones existenciales y aptitudes del estudiante.

- Adquirir presencia en el circuito artístico nacional e internacional con una propuesta artística-visual propositiva y pertinente.
- Participar con criticidad en los debates y las disputas simbólicas que se dan en la escena de las artes visuales contemporáneas.
- Crear proyectos inter y transdisciplinarios y formas de colaboración diversas con otros campos del conocimiento, de la sociedad y la cultura.
- Expandir los universos simbólicos y proponer nuevos imaginarios para pensar y escrutar el mundo de hoy.

¿Qué resultados de aprendizaje relacionados con el manejo de métodos, metodologías, modelos, protocolos, procesos y procedimientos de carácter profesional e investigativo se garantizarán en la implementación de la carrera/programa?

La propuesta curricular de la carrera de Artes Visuales garantiza la formación de profesionales capacitados para atender las necesidades y exigencias del medio y la escena artística local. Esto incidirá en el fortalecimiento de procesos de desarrollo y transformación en los espacios de formación y de prácticas del arte. Además de las competencias básicas que el escenario artístico y cultural demanda de nuestros graduados, el plan curricular de la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes pretende formar artistas y ciudadanos críticos y reflexivos, que comprenden el sistema integral de relaciones que estructuran hoy el campo artístico. Desde el principio, la filosofía y estructura del proyecto pedagógico ha permitido acomodar permanentemente el currículo de formación artística de manera que pueda atender también aquellas zonas del conocimiento que concurren por fuera de sus dominios específicos. Es por ello que el manejo de métodos, metodologías, modelos, protocolos, procesos y procedimientos de carácter profesional e investigativo de la carrera se manifiestan de manera abierta y flexible a la diversidad de premisas teóricas y metodológicas que hoy apuntan hacia las concepciones expandidas del arte.

El plan curricular de la carrera de Artes Visuales determina así un perfil de egreso que propicia que los graduados se ubiquen en el cambiante y complejo escenario artístico y cultural contemporáneo. La propuesta artístico-pedagógica de la carrera, al tiempo que trabaja para fortalecer aquellas aéreas de formación disciplinar que desarrollan destrezas técnicas que permiten al profesional ocupar con éxito ámbitos laborales, propicia la estimulación de los enfoques interdisciplinarios y transdisciplinarios, posibilitando procesos de formación y de aprendizajes colectivos que le permiten al profesional posicionarse con éxito al interior de las dinámicas relacionales que determinan las prácticas artísticas y culturales en la contemporaneidad. Con la implementación de la carrera se garantiza que los egresados evidencien los siguientes resultados de aprendizaje y estén en capacidad de:

- Crear vínculos comunitarios fundamentados en la solidaridad, la colaboración y la conciencia acerca de los dilemas éticos acarreados por la relación con “el- los otros”, que plantean las prácticas relacionales.
- Planificar y participar en exposiciones, salones, eventos y es capaz de proponer nuevas ofertas al circuito cultural logrando así la inserción de su obra en la escena local, regional e internacional.
- Distinguir las capacidades de autonomía en la gestión y en la construcción de legitimidad que los nuevos medios tecnológicos y las redes sociales, aportan.
- Elaborar, dirigir, coordinar y evaluar investigaciones artísticas y sobre el arte.
- Coadyuvar al enriquecimiento y la diversificación de la escena artística nacional.
- Contribuir desde el arte y la creación en espacios de construcción ciudadana e intervención social.
- Incidir con eficacia en el campo educacional y en la enseñanza artística nacional.
- Asumir desde la práctica artística la condición global-local de la cultura.
- Asimilar la vasta tradición artística y académica, así como los fundamentos prácticos y teóricos que sustentan su profesión.
- Asumir la investigación artística y sobre el arte como una práctica descolonizadora.
- Poner en valor el lugar de la cultura popular y los acervos tradicionales sin reproducir visiones idealizantes de la cultura artística.

- Aproximarse a la memoria social y a la historia de la cultura como un legado en permanente construcción.
- Explorar modos diferentes de investigar, indagar y generar conocimiento para el arte y a través del arte.
- Incidir en el espacio público como ámbito de elaboración de sentido colectivo e incitar a formas artísticas como vehículos de pensamiento.
- Generar propuestas específicas para el ámbito de la gestión cultural.
- Organizar y participar en equipos inter y transdisciplinarios, responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos relacionados con las artes visuales.

Para lograr esos resultados de aprendizaje la carrera de Artes Visuales aplica una metodología híbrida de investigación/ creación considerando que los marcos teóricos trabajan en las prácticas artísticas a partir de enfoques, decisiones estéticas, medios y contingencias; también para alejar el prejuicio binario de la oposición teoría práctica enfocándola como proceso de creación y levantamiento de conexiones inéditas entre diferentes esferas del saber y la práctica social.

¿Por qué el arte, la economía intelectual-sensible de la creación, ha estado y está marginada de las formas de producción de conocimiento reconocidas?

Esta pregunta se plantea como una indagación en la singularidad de los procesos artísticos y se fundamenta en la necesidad de encontrar itinerarios específicos para comunicar las particularidades de los actos creativos. En este caso, se emprende un camino de cuestionamiento de los protocolos establecidos para procesos de investigación inscritos o en las Ciencias Sociales o en las Ciencias Duras, los mismos que han sido indiscriminadamente impostados no sólo a las humanidades, sino a la formación artística especializada.

Evadiendo los formatos que presuponen metodologías cerradas o guiadas por las inminencias de la argumentación, se propicia un viaje por la experiencia específica de cada propuesta artística incentivando a cada estudiante a brindar testimonios de su propio itinerario; desde la motivación, hasta los atisbos, hallazgos, la confrontación con otros artistas que le sirven de referentes o detonadores; las preguntas que surgen en el encuentro con la lectura, con la información y con la experiencia misma.

El objetivo es interpelar constantemente a los estudiantes a registrar, conectar y comentar aquello que le es relevante, hacer mapas, reunir materiales en formatos heterogéneos y encontrar un hilo cuya coherencia es evidenciada en forma única. Los estudiantes, sobre todo, rinden cuenta de los caminos en los que van hallando la discreta articulación que dota de sentido a cada una de sus prácticas.

En rigor, se propende a objetivos que pueden desplegarse y adquirir cuerpo en formatos diversos pero resumibles en una capacidad de observar y encarnar, los caminos que un proyecto recorre en sus tropiezos, definiciones, elecciones, incentivos y en las interrogaciones que demanda; en la relación que entabla con otros saberes, con otras prácticas y en la determinación de sus metodologías de investigación - formuladas con herramientas varias- y de trabajo.

La carrera busca instalar dispositivos de reflexión al interior del proceso creativo (cualquiera que este sea y en el dominio estético en el que participe) y crear formatos heterogéneos que pongan en evidencia el nexo de esas preguntas, imperfecciones y retos que en el proceso de creación se plantean, con problemáticas apuntadas y sistematizadas por otras esferas del conocimiento. Es decir, demostrar - mostrar concurrencias, incluso indirectas, con otros saberes, que disparan conexiones o empujan límites.

Para lograr estos objetivos, la carrera propone las siguientes orientaciones metodológicas para la enseñanza artística:

- Familiarizar a los estudiantes con el horizonte del debate desde diferentes aristas: la teórica propiamente dicha, que ha brindado las coordenadas generales de la discusión, y la que se enarbola desde el mismo campo

artístico a través de escrituras de artistas, entrevistas, y planteamientos abarcadores del problema esgrimidos por creadores.

- Incitar a que los textos y la bibliografía de las asignaturas reflejen diferentes tesis estéticas, políticas y que en general sean relevantes por su solidez y coherencia. Se trata de que revelen posicionamientos de artistas y pensadores de diferentes tradiciones y procesos, con el fin de ubicar el debate en coordenadas específicas de las prácticas artísticas.
- Apostar por el trabajo en colectivo, permitiendo reunir e interpelar los procesos propios y los ajenos, para ver qué tanto el proceso de creación es un proceso privado o qué tanto influyen en él la formación, el contexto y las ideas que lo nutren.
- La generación de espacios al interior de la carrera para el debate y la discusión tomando en cuenta que no hay debate si no hay diálogo, confrontación y respuesta. En esa instancia se elaboran posiciones de grupo sobre valores como la capacidad de intercambio, escucha, negociación, tolerancia de la diferencia. Es decir, que las materias incentiven una cultura crítica, reflexiva y dialogante.
- Implementar ejercicios que busquen ejercitar a los estudiantes en la búsqueda de herramientas que testimonien procesos y que puedan ser elaborados desde alfabetos visuales, recursos literarios, testimonios, textos audiovisuales, etc.
- Reforzar la caducidad de las construcciones tradicionales de historicidad y sus categorías de estilo, tendencia, dialécticas de innovación y ruptura, causa y efecto.
- Interpelar el paradigma historicista y las geografías de poder, así como los conceptos del análisis formal habituales en los enfoques de la Historia del Arte.
- Valorar procesos de enunciación de nuevos conceptos como discursividad, presencia, performatividad y textualidad, todos ellos producto de la crisis del discurso dominante sobre el arte.
- Acercar a los estudiantes desde el inicio de la carrera a orientaciones artísticas que articulan sus conceptos, metodologías y sentidos socioculturales de sus prácticas en relación con diferentes énfasis y prioridades: el paso de una estética de los objetos a una estética de los sistemas, los impactos en la cultura de las ciencias y las tecnologías entre otras a las de la comunicación y la información, el giro participativo, las nuevas narrativas y la crítica institucional y post institucional.
- Operar con conceptos como anacronismo y problematizar la cronología lineal, enfocándose fundamentalmente en las aperturas del espacio cultural para el arte generado en las décadas de los sesenta y setenta del siglo XX.
- Entender las ideas de campo expandido o espacio cultural ampliado del arte para apreciar estas prácticas y para ponderar los desplazamientos de la valoración que a partir de las mismas se producen.
- Fomentar prácticas que recuperen a instancias performativas, eso que algunos teóricos del arte identifican con la “vuelta al teatro” y, por supuesto, se valoriza el rol de los impactos del análisis del lenguaje en las prácticas artísticas en la vertiente denominada “erupción lingüística”.
- Impulsar metodologías de enseñanza y aprendizaje basados en proyectos (ABS) para el desarrollo de prácticas concretas que le permiten al alumno aplicar lo aprendido en las asignaturas.
- Aplicar la noción de aula invertida, reservando el tiempo de clase presencial con el profesor para el desarrollo de actividades participativas e interactivas.
- Desarrollar ejercicios lúdicos basados en la lógica de la gamificación y en la realidad virtual como herramientas para el aprendizaje y desarrollo de experiencias artísticas a través de las nuevas tecnologías.
- Promover y fortalecer el hábito de investigar para desestructurar y producir conocimiento estructurante.
- Promover la creación empírica a partir de investigaciones específicas en el campo artístico, de tal forma que los estudiantes expandan su trabajo creativo más allá del ámbito académico.
- Involucrar a los estudiantes en actividades pedagógicas que propicien el aprendizaje significativo, a partir de tareas de investigación, elaboración de ensayos y resolución de problemas, en el marco del paradigma pedagógico constructivista.

- Brindarle insumos a los estudiantes para que puedan realizar investigaciones históricas sobre diversos tópicos relacionados con la historia de la cultura ecuatoriana y se les acompañe en este proceso para la consecución de estas habilidades, preparándolos para el ejercicio de la investigación en artes, como parte de su formación profesional como artistas.
- Visitar las reservas de arte de los principales museos de la ciudad, para observar, documentar y analizar obras de arte ecuatorianas y universales, en el marco de su desempeño profesional como artistas, lo que facilitará el aprendizaje de contenidos y prácticas curatoriales.
- Desarrollar tareas relacionadas con la preselección y selección de obras, para la elaboración de guiones museológicos y museográficos.
- Fomentar el trabajo autónomo del estudiante, quien va adquiriendo sus competencias dentro de las asignaturas a través de la apropiación e interpretación de los contenidos generados previamente por los docentes, para que este pueda complementar y desarrollar una investigación artística y teórica que defina sus preocupaciones generales y específicas en la proyección de realizar un cuerpo de obra autosuficiente.
- Consolidar el trabajo del docente, siendo este un elemento clave del acompañamiento a través de retroalimentaciones de obras y trabajos teóricos en beneficio de una pertinente evolución del estudiante durante las clases.
- Propiciar metodologías dinámicas que se basen en el intercambio no jerárquico entre estudiantes y docentes, teniendo como meta principal una obra que sepa involucrarse en problemáticas contemporáneas dentro de las artes visuales y del campo visual en general, y, al mismo tiempo, una conciencia de las referencias más importantes para reconocer un contexto previo desde donde se piense la producción artística.
- Fomentar la creatividad, como método de resolución de problemáticas planteadas en clase, donde el material de estudio posibilita diferentes resoluciones formales.
- Plantear ejercicios donde la colaboración grupal sea necesaria, para solventar recursos y de logística, que promuevan posibles soluciones a trabajos complejos.
- Entender la formación artística como una acción compleja que contempla la intersección de varias disciplinas, métodos y conocimientos.
- Desarrollar metodologías sobre una base dinámica e intersubjetiva que ponga en crítica constante a la representación desde un diálogo interdisciplinar: seminarios, ejercicios de levantamiento de datos, atravesar las materias intercalando los debates con las metodologías de investigación, siendo la etnografía contemporánea el locus central en cuestión.
- Hilvanar didácticas desde la metodología VTS (visual thinking strategies) que busca profesionalizar un proceso como el de la observación e investigación críticas.
- Posicionar el paradigma de la teoría de la complejidad para considerar al conocimiento como algo inacabado que sitúa al sujeto ante su propia existencia. De esta manera, y bajo un carácter dialógico, buscar hacer un arco histórico crítico a través de la historia del arte y su relación con la filosofía y las ciencias sociales. La teoría crítica y de la complejidad implican una relación con la incertidumbre, con su coexistencia en la heterogeneidad de visiones y los conocimientos que se van construyendo.
- Asumir a la gestión cultural como un ámbito de conocimiento, saber y experticia a la hora de afrontar el desarrollo, producción, montaje y circulación de proyectos artísticos, creativos y/o educativos.
- Desarrollar competencias en la gestión de proyectos, políticas públicas y sistemas en el sector de la cultura.
- Implementar exposiciones de estudios de caso y seminarios en conjunto con una estrategia visual de conocimiento, para transitar por modelos de gestión que se ajusten desde diferentes sectores de las artes.
- Desarrollar una metodología de innovación emergente que ponga énfasis en el campo sensorial de los estudiantes, para que estén dispuestos a la dualidad del concepto temático y la resolución técnica, mediante procesos psicomotrices de aprestamiento manual, con materiales y herramientas de uso simbólico alterado, y reflexión teórica sobre unidades temáticas específicas de la contemporaneidad, con obras de análisis sobre lo histórico social, lo ecológico ambiental, o la búsqueda identitaria de nuestras raíces creativas.

- Colocar dentro del proceso de enseñanza artística metodologías que se originen a partir de instancias cíclicas: presentación de procesos, presentación de consigna y comparecencia de obra. De esta manera, se empodera al estudiante, de manera progresiva, como el agente clave en el debate de su propio proceso de creación.
- Relacionar el dibujo a la idea del "eco", donde un conjunto progresivo de experimentaciones deviene en idea(s) que se depuran y se re-enuncian con diferentes grados de conciencia crítica. Tal como en las teorías evolutivas de D'Arcy Thompson, durante dicho proceso, se insta al estudiante a la necesidad de un reposicionamiento permanente sobre el uso de las herramientas de inscripción, los espacios de suscripción y los lenguajes en configuración implementados en su propuesta; tomando en cuenta que estas condicionantes nunca son del todo concluyentes.
- Trabajar en los laboratorios de creación desde dos grandes momentos: primero interpelar al estudiante para que amalgame y articule un núcleo de referentes, reflexiones, diagramas, ideas e insumos de diversas fuentes para posteriormente proyectarlo en propuestas que tengan en cuenta dicho material como un motor para una futura auto-retroalimentación. Durante ese trayecto, se busca instalar un clima dialógico que incluye bibliografía, docentes, compañeros y artistas invitados.
- Aplicar dentro de las clases bitácoras online alternativas, en un blog, el cual debe ser actualizado permanentemente por los estudiantes con ejemplos o temas relacionados a las experiencias de clase, con la posibilidad de hacer relaciones aparentemente lejanas, existenciales y de diferentes disciplinas.
- Entender el aula como un espacio abierto para la reflexión, producción y búsqueda de la obra personal de los estudiantes.
- Consolidar los soportes audiovisuales y tecnológicos para el proceso pedagógico; con un uso de las redes sociales para, desde el sharing, generar discusiones y debates a manera de foro que redunde en aprendizajes cooperativos.
- Generar conciencia en los estudiantes sobre los elementos procesuales del arte y los atributos conceptuales de la obra artística.
- Identificar y valorar las dinámicas dialógicas que se han registrado y registran en los territorios de la visualidad artística, así como en sus modos de su recepción e intelección crítica, desde las perspectivas del pensamiento contemporáneo.
- Ejercitar a los estudiantes en el diálogo intertextual de sus propuestas (sus universos temáticos, sus repertorios semióticos y sus soluciones formales) en los momentos
- significativos de la creación artística y en los problemas que se presentan en los complejos espacios extra-artísticos.
- Desplegar una praxis metodológica que indague desde el acercamiento a los distintos géneros del arte: naturaleza viva y muerta, paisaje, retrato y figura humana; todo, a través del despliegue de diversos ejercicios que permitan, basado en la práctica, que los estudiantes desarrollen sus habilidades y destrezas en el campo representacional.
- Implementar líneas de enseñanza aprendizaje que lo diferencien de la programación regular: aprendizaje móvil, filosofía de evaluación formativa, uso de libros electrónicos, contenido digital (base de datos institucionales), aprendizaje interactivo y diversificación de proyectos.
- Familiarizar al estudiante con los conceptos, técnicas y prácticas del Arte y Tecnología, apostando por una pedagogía que aborda la colaboración en las artes, el uso de tecnologías código libre y la fabricación digital (Impresión 3D, corte láser y CNC).
- Generar comprensión en los estudiantes de los sistemas, lenguajes y materialidades que están detrás del software, hardware, páginas web y demás sistemas digitales para generar creativamente sus propios códigos y desafiar los usos instrumentales propuestos por la industria informática.
- Explora el rol participativo del espectador y el artista en la obra de arte, fusionando los conocimientos digitales centrados más en la computadora y llevarlos al mundo físico a través del uso de sensores,



programación y construcción de prototipos que culminen en exposiciones públicas que evidencien planificación, desarrollo museográfico, organización logística, montaje y desmontaje.

De esta forma, la carrera de Artes Visuales garantiza que sus egresados tengan un desempeño efectivo y pertinente en los dominios de competencia del campo artístico y cultural. Sus competencias fundamentales en su accionar profesional y en los contextos de desempeño les permitirán asimilar los conocimientos heredados, los saberes y las prácticas tradicionales del arte, así como los nuevos medios, para instalarse con solvencia dentro de los debates que se dan en la escena artística contemporánea.

¿Cómo contribuye el futuro profesional al mejoramiento de la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes?

Selecciona y trabaja en temas de relevancia que puedan estar en capacidad de señalar y reflexionar acerca de problemáticas que interesan hoy al arte y la cultura, con el fin de enriquecer las opciones de desarrollo social, cultural y de saberes.

Evidencia en sus investigaciones y creaciones, el valor que tienen los derechos colectivos, sociales, políticos, económicos y culturales de personas, pueblos y naciones.

En las artes visuales, tanto las teorías influyentes en el escenario del arte contemporáneo como las prácticas artísticas, demuestran la importancia de perspectivas implícitas en los estudios de género, las que posicionan preguntas éticas o relativas a equidad. También tienen un espacio aquellas que revisan las relaciones con la tradición. Los contenidos asociados a estos enfoques que pueden apreciarse de modo prolijo en la producción global de arte contemporáneo están representados por los saberes que se articulan al interior de las prácticas artísticas, así como en la cantidad de insumos vinculados a significaciones culturales relevantes para debates que tienen lugar en el espacio del arte.

Desde la carrera de Artes Visuales la producción reflexiva acerca de las prácticas artísticas y los enfoques teóricos que dialogan con estas prácticas se catalizan a través de asignaturas del Departamento Transversal, y en su especificidad, dentro de la cultura visual. Estos contenidos se posicionan en materias como: “Procesos conceptuales posteriores a los años sesenta”, “Cultura artística en América Latina”, “Arte y pensamiento contemporáneo”, entre otras. También las materias electivas constituyen espacios importantes para dar vía a estas perspectivas.

Estas materias en general, cumplen su función situando preguntas claves provenientes de las aproximaciones filosófico-estéticas a la producción cultural. También, sitúan contenidos pertinentes para los debates culturales actuales donde las prácticas simbólicas respaldan las discusiones políticas de avanzada.

Estas materias orientarán ejercicios destinados a impulsar la escritura creativa-analítica, lo mismo desde el formato taller, que propone métodos inductivos en la clase. El trabajo desplegado desde estas materias dará prioridad al diseño de entradas múltiples a la circulación cultural.

Los saberes ancestrales asentados en otros núcleos de aprendizaje del currículo tienen un lugar a partir de la crítica al occidentocentrismo y a su brazo logocéntrico. Ocupan lugar cimero en el debate teórico que bocetan muchas de las materias teóricas cuando discuten el modelo historicista fundado en el progreso, cuando ponen distancia ante la euforia tecnocrática o cuando enfrentan tópicos de la crisis de la modernidad o del advenimiento del Antropoceno.

¿Cuáles son los valores y los principios, en el marco de un enfoque de derechos, igualdad e interculturalidad, pensamiento universal, crítico y creativo, que se promoverán en la formación profesional que ofrece la carrera/programa?

El currículo, desde sus enunciados, y con las perspectivas puestas en evidencia en el desarrollo de las asignaturas,

fomenta una conciencia social y ambiental, así como el respeto por las identidades diversas (culturales o sexuales).

Los estudiantes reconocerán, promoverán e incorporarán a su visión del mundo, una ecología del saber, lo que devendrá en un diálogo horizontal de saberes que, desde la labor creativa y académica, genere marcos de inclusión, socio-cultural. El espíritu de todas y cada una de las materias será el de respetar e incorporar las distintas expresiones ancestrales del Ecuador.

El currículo favorece el trabajo con referentes representativos de la gran diversidad cultural del país y del mundo, favoreciendo una presencia importante de prácticas culturales y relecturas históricas desde una geografía simbólica confrontada con el euro-norteamericanocentrismo. Se le dará particular relevancia al arte producido desde nuestro país y desde América Latina.

Al exponer a los alumnos a esta diversidad, se desarrolla una subjetividad que ve en la diferencia un valor.

La aproximación a cada una de las unidades de estudio viene signada por una perspectiva inclusiva, problematizadora y abierta a la grandes aportes históricos y actuales de la región. De aquí que se aborden críticamente los contenidos planteados por el currículo, no desde una visión centralizadora, excluyente, colonial, sino desde una perspectiva que rompe las aproximaciones tradicionales hegemónicas, poniendo en relieve a la multiplicidad de relatos, teorías y prácticas que construyen el universo del saber en este campo artístico particular.

3.3.1.- Perfil Profesional

Los egresados de la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes tienen un desempeño efectivo y pertinente en los dominios de competencia del campo artístico y cultural. Sus competencias fundamentales en su accionar profesional y en los contextos de desempeño serán:

- Asimilan los conocimientos heredados, los saberes y las prácticas tradicionales del arte, así como los nuevos medios, para instalarse con solvencia dentro de los debates que se dan en la escena artística contemporánea.
- Poseen un pensamiento crítico-reflexivo en su inserción en el mundo del arte.
- Expanden los ámbitos laborales de incidencia con prácticas y experiencias inter y transdisciplinarias.
- Fortalecen las distintas instancias de educación artística en la vida social y cultural.
- Contribuyen a los espacios de construcción ciudadana y a las políticas de intervención social y comunitaria.
- Expanden los universos simbólicos y afianzarán una cultura artística con nuevos imaginarios artístico-sociales y culturales del país y la región.
- Fomentan un entendimiento del hecho artístico como producción en la que confluyen distintos saberes, sistemas de representación y de codificación social.
- Generan investigaciones artísticas que integren los conocimientos académicos con los saberes colectivos.
- Fomentan un vínculo entre la creación artística y las dinámicas sociales, mediante ejercicios de coparticipación e intervención del entorno o el espacio social.
- Están abiertos al uso de los recursos académicos y tecnológicos en red, implementando plataformas informáticas de creación, tratamiento y difusión de obras audiovisuales y/o de proyectos de investigación artística.
- Posicionan los principios de interculturalidad en los proyectos artísticos y de investigación.
- Prestan una atención particular a las cosmovisiones, saberes, itinerarios y experiencias de diálogo entre saberes.

3.4.- Unidad de integración curricular / unidad de titulación

Resultados de aprendizaje:



Desarrolla investigaciones pertinentes y en sintonía con las problemáticas que se discuten en el circuito artístico local e internacional, con proyectos artísticos propositivos capaces de manifestar densidad simbólica y conceptual en relación a los problemas del arte.

Capacidad para desarrollar, desde el rigor académico, proyectos de investigación teóricos sobre arte y cultura quedan cuenta de una reflexión teórica informada, con planteamientos claros, de consultas documentales amplias y suficientes que permitan construir y sustentar ideas propias y concluyentes sobre las principales problemáticas entorno a las artes y la cultura.

Conocimiento de los modos de inserción del trabajo de integración curricular en el ámbito artístico local y profesional. Capacidad para la transmisión de la experiencia artística personal en los diversos contextos del arte.

Contenidos mínimos:

La Unidad de Integración Curricular de la carrera de Artes Visuales, es la instancia académica que valida los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridas por los estudiantes de la carrera durante su proceso formativo en la universidad.

Ubicada en el noveno y último nivel de la malla curricular de la carrera, la Unidad de Integración Curricular posibilita que los estudiantes demuestren de manera integral, los conocimientos y las competencias adquiridas durante los distintos tramos formativos de su carrera y los lleva a sintonizar con las problemáticas, los desafíos y el horizonte profesional de un artista visual.

Los estudiantes desarrollan una investigación teórica sobre arte y cultura, un proyecto de producción artística a exhibirse de manera individual en espacios culturales, galerías, museos o espacios alternativos de la ciudad y el país o un proyecto de aplicación desde el arte y para el campo cultural, con fines pedagógicos, activistas, de inserción comunitaria o de creación de infraestructura cultural.

Aprendizaje en contacto con el docente: 128 horas

Aprendizaje autónomo: 192 horas

Aprendizaje práctico experimental: 64 horas

3.4.1.- Requisitos de titulación:

Para obtener su titulación, los/las estudiantes de la Carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar las asignaturas que componen la malla curricular de Carrera de Artes Visuales, con los puntajes y requerimientos de asistencia establecidos por la normativa interna de la Universidad de las Artes.
- b) Realizar las 336 horas de prácticas preprofesionales, de las cuales 240 horas corresponden a prácticas laborales y 96 horas a prácticas de servicio comunitario.
- c) Tener al menos el nivel B2 de suficiencia de una segunda lengua tomando como referencia el Marco Común Europeo para lenguas. Para garantizar que tal suficiencia sea obtenida, la Universidad de las Artes cuenta con un Departamento de Lenguas Extranjeras que tiene como objetivo preparar a los/las estudiantes, desde el inicio de su formación académica, en el conocimiento y uso de una o varias lenguas.
- d) Haber obtenido nota de aprobación en el Trabajo de la Unidad de Integración Curricular.
- e) Haber cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos estipulados por la Universidad de las Artes.

3.4.2.- Opciones de aprobación del trabajo de la unidad de integración curricular / unidad de titulación

Tabla 5: Trabajo de Integración curricular

Tercer Nivel: Técnico/Tecnológico y Grado		Cuarto Nivel o de Posgrado	
Marque con una (X)	Trabajo de integración curricular	Marque con una (X)	Trabajo de titulación
<input checked="" type="checkbox"/>	Desarrollo de un trabajo de integración curricular	<input type="checkbox"/>	Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada y/o de desarrollo
<input type="checkbox"/>	Examen complejo*	<input type="checkbox"/>	Estudios comparados complejos
<input checked="" type="checkbox"/>	Producto/presentación artística	<input type="checkbox"/>	Diseño de modelos complejos
		<input type="checkbox"/>	Propuestas metodológicas y tecnológicas avanzadas
		<input type="checkbox"/>	Productos artísticos (aplica para el campo amplio de las artes)
		<input type="checkbox"/>	Dispositivos de alta tecnología
		<input type="checkbox"/>	Proyectos de desarrollo
		<input type="checkbox"/>	Artículos profesionales de alto nivel
		<input type="checkbox"/>	Informes de investigación
		<input type="checkbox"/>	Tesis (solo para programas con trayectoria de investigación)
		<input type="checkbox"/>	Otro

La Unidad de Integración Curricular de la carrera de Artes Visuales se viene articulando de manera progresiva en cinco asignaturas que tienen lugar a partir del sexto semestre de la carrera: Procesos de creación I (sexto semestre, créditos) Procesos de creación II (séptimo semestre, 2,5 créditos) Diálogos, Proyectos y Pensamientos del arte I (octavo semestre, 2,5 créditos) Diálogos, Proyectos y pensamiento del arte II (Noveno semestre, 4 créditos) y Escrituras en Prácticas artísticas (Noveno semestre, 3 créditos) cuyo objetivo es la preparación, el acompañamiento, desarrollo y la complementariedad del Proyecto de titulación.

La Unidad de Integración Curricular de la carrera de Artes Visuales ofrece a los estudiantes dos opciones para desarrollar su proyecto de Titulación: un proyecto de investigación sobre arte y cultura (proyecto teórico de investigación), un proyecto de producción/presentación artística y un proyecto de aplicación desde el arte y para el campo cultural, con fines pedagógicos, activistas, de inserción comunitaria o de creación de infraestructura cultural.

En función de la opción, se espera del estudiante un conjunto específico de competencias vinculadas con el recorrido académico de la carrera. Además, cada opción tiene formatos específicos que el estudiante debe seguir.

Cualquiera que sea la opción escogida, el trabajo de Titulación constituye el acto último del proceso formativo del estudiante y es el momento que permite al estudiante, desplegar y fortalecer un conjunto de competencias transversales y específicas, que son en concreto, resultados personales del aprendizaje de la carrera.

La carrera presenta dos (2) modalidades para el desarrollo del trabajo final de titulación:

1. Desarrollo de un trabajo de integración curricular de investigación o técnico que comprende en:

a) **Proyectos de investigación sobre arte y cultura** (proyecto teórico de investigación)

Los proyectos de investigación sobre arte y cultura brindan a los estudiantes la posibilidad de desarrollar un trabajo de Titulación de corte teórico, que investigue en los campos de la historia del arte, la estética, la teoría del arte, la crítica, la curaduría, los estudios visuales y otras disciplinas afines a las ciencias del arte. La opción 1 de Titulación de la carrera fomenta a que los estudiantes desarrollen investigaciones

pertinentes y en sintonía con las problemáticas que se discuten en el circuito artístico local e internacional. Trabajos coherentes y propositivos capaces de manifestar densidad simbólica y conceptual. Concebidos como propuestas aptas para la circulación cultural, expresando madurez, capacidad de gestión, conocimiento de infraestructura y relación con las diversas instancias de la producción cultural. El proyecto de investigación sobre arte y cultura consiste en una monografía –es decir un documento escrito formal y de rigor académico – que dé cuenta de una reflexión teórica sobre las principales problemáticas en torno a las Artes Visuales. Debe constar de planteamientos claros, de consultas documentales amplias y suficientes que permitan construir y sustentar ideas propias y concluyentes.

a) *Un proyecto de aplicación desde el arte y para el campo cultural, con fines pedagógicos, activistas, de inserción comunitaria o de creación de infraestructura cultural.*

La opción de desarrollar un proyecto que contribuya a intereses múltiples del campo cultural actual, se fundamenta en la ampliación reconocida del alcance cultural del arte y en la movilización de los roles tradicionales del campo artístico - centrado en la figura del artista, hacia ámbitos como las pedagogías creativas, la gestión cultural, la imaginación política, la mediación comunitaria y las múltiples variantes en las que el arte se articula en proyectos de inserción socio cultural. Al desplazar los nodos del discurso dominante sobre el arte (artista- obra-público), este tipo de proyecto potencia lo colectivo, lo procesual y un conjunto de prácticas que se desvían de la circulación artística tradicional, pero que, eventualmente, pueden ser inscritas dentro de plataformas artísticas. Este tipo de proyecto se valida a partir de su pertinencia, de la coherencia entre sus objetivos, sus fundamentos metodológicos y su viabilidad; todo ello expresado en la formulación del proyecto y en el enfoque de sus alcances.

Los estudiantes que opten por esta opción deberán presentar un proyecto formulado con todos los requisitos de validación que requieren proyectos de este alcance, una propuesta concreta de aplicación y pilotos que ejemplifiquen la cualidad del trabajo.

2.- Producto/presentación artística

La opción de Titulación “producto/presentación artística” se enmarca en el debate contemporáneo sobre la epistemología del arte y los saberes específicos del artista entendido como un conocimiento procesual, que se desarrolla en la investigación basada en la práctica. Se busca que las producciones de los estudiantes aporten al panorama artístico local e internacional a través de la presentación pública de un cuerpo de trabajo consolidado. El producto/presentación artística es un proyecto desarrollado por los estudiantes a partir de sus propias preocupaciones creativas y de sus intereses artísticos. Los proyectos deben ser exposiciones individuales o bipersonales (siempre y cuando se justifique desde el punto de vista curatorial), presentadas en los espacios institucionales del medio artístico local; o en espacios alternativos elegidos por los artistas. Las obras deben reflejar el rigor y la coherencia conceptual que un trabajo de grado implica. El producto/presentación artística acopia, además de un adecuado uso de soluciones técnicas, acordes a los objetivos de las propuestas; metodologías de trabajo que buscan la conquista de nuevos territorios para el arte y la gestación de obras relevantes dentro de la práctica artística contemporánea. Adicionalmente los trabajos de Titulación deben evidenciar conocimientos de gestión y producción de exposiciones, profesionalismo en el despliegue curatorial, solidez discursiva y densidad

simbólica. Los estudiantes que opten por esta opción deben entregar dos **productos finales** para poder presentarse la defensa y validar la Unidad de Titulación: la obra artística, producida y montada mediante un discurso expositivo; y un documento escrito que dé cuenta del proceso creativo.

*Según lo estipulado en el *Reglamento de Régimen Académico* y *Reglamento de Titulación de grado de la Universidad de las Artes*, solo en el caso de reprobar por segunda vez la UIC III/Titulación, el/la estudiante no podrá seguir realizando su proyecto de titulación, y deberá rendir un examen complejo.

Requisitos para acceder a la unidad de integración curricular:

1. Haber aprobado todas las asignaturas establecidas hasta el octavo nivel en su plan de estudios.
2. Haber aprobado la suficiencia de una segunda lengua.
3. Haber cumplido con las horas de prácticas pre profesionales.
4. Haber presentado su anteproyecto y solicitud de tutor en los tiempos establecidos por el calendario de titulación.

En caso excepcional:

El Consejo de Escuela podrá autorizar el ingreso a la UT faltándole una materia de máximo 120 horas de aprendizaje.

3.5.- Pertinencia

La carrera en Artes visuales aparece como un pilar fundamental para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan de Desarrollo Estratégico de la UArtes, mismo que se ajusta al plan de gobierno en la meta de aumento de matrícula de universidades y escuelas politécnicas. En el mismo sentido, la inserción laboral de los profesionales, supone un reto histórico para la sociedad ecuatoriana, ya que dinamiza las industrias culturales local ese inserta a las artes visuales (pintura, escultura, fotografía, la innovación del arte en medios digitales) de la exposición y circulación del arte en ferias, galerías de manera virtual y presencial como un referente económico. También marca un hito histórico importante en cuanto la renovación del campo artístico en el país, así como las dinámicas de las industrias culturales locales, dentro de las cuales pretende incluir las artes visuales, sugieren condiciones de inserción laboral favorables para los futuros graduados y graduadas de la Carrera de Artes Visuales. Las opciones de introducirse a labores profesionales que propiciará la formación responden en particular a este requerimiento de perfeccionamiento y diversificación del campo, tal y como se muestra en el desarrollo del presente expediente.

3.5.1 Necesidades o problemáticas internacionales, regionales, nacionales sectoriales, zonales o locales, que atiende la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes.

Internacional Problema:

- En el Ecuador existe poco apoyo para el desarrollo de las industrias culturales con proyección internacional.

Causas:

- Poca trayectoria en el desarrollo de las carreras en el campo específico de Artes Visuales en las universidades que la ofertan, la hacen a través de facultades donde el arte no es una prioridad al momento de asignar recursos para la investigación, la vinculación con la sociedad, la circulación de contenidos y la formación de públicos. En 2020 de las 42 universidades y escuelas politécnicas que titularon en tercer nivel en Artes y Humanidades, conforme el Registro de Títulos es Universidades y Escuelas Politécnicas de la Senescyt, solo 8 ofertan una carrera en Arte Visual, estas son: Universidad Central del Ecuador, Universidad de Cuenca, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad Nacional de Loja, Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, Universidad San Francisco de Quito, Universidad Técnica del

Norte y la Universidad de las Artes.

- Desarticulación entre la academia y los entes rectores de la cultura, para el establecimiento de políticas públicas óptimas para el correcto desarrollo de las Artes Visuales y su participación en la industria cultural.

-

Efectos:

- Las IES nacionales pocas veces fomentan o participan en redes internacionales de las artes visuales orientadas al desarrollo de la industria cultural.
- Bajo desarrollo de la industria cultural del país y poca participación en las industrias culturales internacional.

Regional

Problema:

- Problema: Tanto a nivel nacional como en la región de América Latina, se asiste cada vez más a una pérdida de memoria histórica y colectiva de grupos, pueblos y nacionalidades, así como de las visualidades que nacen de estos grupos y además del período prehispánico (imágenes, artesanías, rituales, cantos, poesías, canciones, escenificaciones, mimos, acrobacias, espectáculos de magia, entre otras). Por lo general, como atesta la encuesta sobre profesionalización y capacitación en el ámbito cultural realizada en 2020 por el Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCyP), mediante la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y la Dirección de Información del Sistema Nacional de Cultura, existe en el país una importante necesidad de certificación por competencias laborales, educación y formación específica en el ámbito de la promoción del patrimonio cultural (p. 4). Asimismo, existe poco trabajo en el ámbito de las artes visuales en relación con el patrimonio cultural y la memoria histórica, activa y colectiva, y no se percibe la creación artística y cultural en vínculo con el trabajo de la memoria, es decir la valoración del patrimonio colectivo, nacional y universal. En cambio, las artes visuales se configuran como un ámbito muy importante para la conservación de las tradiciones culturales.

Causas:

- La globalización, la dinamización de la tecnología, la diversificación de redes sociales con otras culturas hace que cada vez más se impongan a tradiciones, gustos, preferencias y modismos externos como hegemónicos, dejando de lado otras alternativas más 'propias'.
- Los objetivos individuales entre los entes rectores de la educación superior y de la educación media en Ecuador no permiten establecer una agenda integral que incluya en el currículo de inicial, medio y de bachillerato metodologías pedagógicas de las artes visuales que permitan valorizar los conocimientos ancestrales más allá de su folklorización.
- Falta una agenda común entre el ente rector de la cultura y los de educación para incorporar al currículo temas de patrimonio cultural, las manifestaciones culturales, la memoria histórica, activa y colectiva; que inspire en los niños, niñas y jóvenes la capacidad de crear, ser auténticos e insertarse a la dinámica mundial con mixturas o complementariedades.
- Falta de cursos específicos a nivel formal que capaciten a docentes y artistas sobre las posibilidades de diálogo entre las artes visuales, el patrimonio cultural y la memoria.

Efectos:

- Una identidad cultural débil y poca crítica en las nuevas generaciones.
- Baja capacidad de los jóvenes para innovar y crear a partir de la tradición.
- Escasa valoración de la formación en lenguajes, técnicas y prácticas ancestrales en las artes visuales.
- Pérdida de interés en las memorias históricas, así como en el trabajo con la memoria cultural, colectiva y social, procesos historiográficos.
- Percepción de fatiga en el estudio de las tradiciones a nivel teórico, mismo que podría ser beneficiado por el uso de métodos y técnicas de las artes visuales.
- Estudiantes generan mayores capacidades de estresarse ante contenidos teóricos y pierden

concentración. Baja la capacidad de los jóvenes en innovar y crear.

- Las IES nacionales pocas veces fomentan o participan en redes internacionales de investigación de las artes visuales.

Nacional

Problemas:

- Falta complementar el campo de las artes, a través de un Sistema Nacional de Educación Artística con políticas públicas más orgánicas, relacionadas a la organización del sector cultural, que permita generación de empleo, acceso a servicios financieros, seguridad social y la vinculación con acuerdos regionales e internacionales; que mejoren las condiciones a que se enfrentan los artistas en Ecuador, conforme a los resultados de la encuesta de condiciones laborales en trabajadores de las artes y la cultura, levantada por el Observatorio de Políticas Públicas del Instituto Latinoamericano de Investigación Artística de la UArtes, además de poca inversión pública para el desarrollo del arte y la cultura.

Causas:

- En el Ecuador no existe un Sistema Integral de Educación Artística que implique la formación desde la niñez en artes, y en particular en artes visuales, a través del currículo tanto en contenidos como metodologías pedagógicas.
- Falta de pertinencia a docentes en artes de las escuelas primarias y secundarias, en su formación, en su mayoría tienen una especialización básica, no especializada en artes.
- Falta de acceso a capacitaciones o formaciones a docentes. A menudo, se organizan en las escuelas cursos de artes visuales (pintura, escultura) sin tener competencias específicas.
- La oferta de cupos de universidades a carreras en artes visuales se ha reducido, así como la titulación y existe una demanda insatisfecha, conforme al cálculo de la demanda estudiantil y la resta entre la oferta de cupos de universidades y escuelas politécnicas, a partir de los registros de matrícula y de títulos de la Senescyt (Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE) - corte al 17 de diciembre 2020).
- Desarticulación de la agenda del Ministerio de Cultura con la academia, los gobiernos locales y los artistas o gestores culturales.
- Falta de legislación específica en temas laborales, de seguridad social a los artistas, genera desigualdades entre las artes visuales con otras actividades económicas en el país.

Efectos:

- Aumento de estrés a estudiantes por contenidos extensos, docentes sin pertinencia y métodos de enseñanza desactualizados.
- La caída de la titulación y matrícula en el campo de artes y humanidades.
- Pocos espacios de innovación, creación y producción artística articulado a la matriz cultural y productiva.

Sectorial Problemas:

- En el Ecuador existen pocos espacios de creación artística y cultural dedicado al cuidado, preservación y valoración de la memoria social, y para la producción e innovación artística.

Causas:

- En Ecuador el destino de inversión para el desarrollo de espacios de creación y producción artística en el campo de las artes visuales ha sido muy bajo.
- Falta de motivación y desarrollo de proyectos relacionado a las artes visuales.
- La débil formación de públicos y audiencias de la población, la limitada difusión de los eventos y falta de acceso por costos.
- Deficiencias en mostrar las artes visuales por falta de espacios destinados a este campo de las artes.

Efectos:

- Poco desarrollo de las artes visuales en la construcción de nuevas experiencias artísticas.

Falta de creatividad e interdisciplinariedad para poner en escena el arte visual a públicos en plataformas virtuales.

Local Problemas:

- Se percibe una falta de proyectos de vinculación con la sociedad articulados al campo de las artes visuales, que ocasiona escasez de formación y capacitación para creadores visuales que no estén articulados con la academia.

Causas:

- Desarticulación de actividades con el GAD Municipal de la ciudad de Guayaquil para desarrollar servicios en beneficios de los barrios urbanos y parroquias rurales del cantón; lo que se dificulta aún más por las medidas de confinamiento por la COVID-19.
- No se cuenta con cursos de educación continua permanentes con mayor cobertura en artes visuales con a la ciudadanía.
- Falta de diversificación de proyectos de investigación y vinculación con la sociedad que pongan las artes escénicas en el centro de las sensibilizaciones de normativas y políticas locales en la ciudad de Guayaquil y la provincia del Guayas.

Efectos:

- Intervenciones aisladas en el campo de las artes del GAD's Municipales y provinciales donde no convergen todas las artes, el patrimonio inmaterial y manifestaciones culturales.
- El espacio público desarticulado a una agenda cultural urbana o rural alineada a temas comunes.

3.5.2 Tendencias de desarrollo local y regional que están incluidas en el campo de actuación de la profesión.

En miras a que la carrera de Artes Visuales subsane las demandas del medio, se busca formar a artistas comprometidos con su entorno, con libertad creativa y capacidad crítica.

En cuanto a las tendencias de desarrollo local, incluidas en los campos de estudio y actuación de la profesión, se pueden mencionar las siguientes:

- Fortalecimiento de la identidad nacional.
- Necesidad de ampliar y diversificar los actores del campo artístico, ofreciendo una formación de alto nivel en los puestos de dirección de las principales áreas del ejercicio profesional, inaugurando todo un sector profesional inexistente o insuficientemente para el desarrollo cultural del país.
- El incremento de la investigación académica en artes, la crítica, la exhibición y circulación.
- La revaloración del patrimonio visual y la participación especializada en las políticas públicas.
- Manejo adecuado de equipos tecnológicos actualizados para el desarrollo de la profesión, favoreciendo la comprensión de las potencialidades artísticas de las distintas herramientas y el uso crítico que facultan su democratización y plena apropiación de parte de los estudiantes y de los equipos humanos con quienes interactúan.
- La producción de obras contundentes y pertinentes con proyección nacional e internacional.
- Recuperación del patrimonio cultural como memoria activa en las relaciones sociales contemporáneas.
- La creación y la producción artística como uno de los derechos culturales de todas las colectividades sociales y de los ciudadanos ecuatorianos.
- Creación artística y cultural como construcción y preservación de memorias culturales (valoración del patrimonio colectivo, nacional y universal).
- Institucionalidad cultural a través del fomento a la creación, producción y circulación de contenidos.
- Formación artística y creativa de calidad en todos los niveles.
- Articulación de un Sistema Nacional de Educación y Formación Artística.
- Articulación entre los procesos de creación artística y cultural y la transformación de la matriz cultural y productiva.

- Gestión democrática de recursos del Estado a favor de la industria artística nacional, la socialización de sus contenidos y la apropiación de los saberes y las prácticas.
- Fomento de la experiencia artística.
- Fomento de la experiencia sensible de la realidad, de la importancia del conocimiento sensible para entender nuestro mundo.

En cuanto a las tendencias de desarrollo regional, se consideran los siguientes puntos:

- Trascendencia de valores culturales, en marcos de integración regional.
- Desarrollo de la protección y promoción de la diversidad cultural, ejercicio de interculturalidad y conservación del patrimonio cultural y la memoria colectiva regional.
- Creación de redes de comunicación y de circulación de contenidos simbólicos a través de medios de comunicación e industrias culturales.
- Diálogos fecundos entre distintas escenas, favoreciendo circuitos de intercambio mediante coproducciones, movilidad estudiantil y docente, redes pedagógicas, organización de festivales, publicaciones y encuentros artísticos y académicos, etc.
- Creación de redes regionales de investigación artística.
- Desarrollo de legislaciones regionales específicas para el campo cultural –general–, y artístico y audiovisual –particular.
- Inclusión de las artes como productor del conocimiento fundamental para entender el mundo.

Identificación y alineación a instrumentos de planificación regional, nacional e institucional de la necesidad o problemática identificada en torno a la carrera de Artes Visuales.

El instrumento de planificación o fuente oficial en que se enmarca la necesidad o problemática serán a nivel regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a nivel nacional al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida y de manera institucional al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI de la Universidad de las Artes.

Ilustración Nro. 1: Alineación de instrumentos de planificación oficial



Fuente: Secretaría de Planificación Planifica Ecuador y Universidad de las Artes

Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica

Objetivos de Desarrollo Sostenible

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU). Cada uno de estos objetivos tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 10 años.

Para conseguirlo, desde la ONU aseguran que “todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil (...). Se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto”.

En Ecuador, la Secretaria Técnica de Planifica Ecuador, realizó una alineación de estos a los del Plan Nacional de Desarrollo para ir midiendo el avance; de esos se identificaron para el siguiente análisis el objetivo 4 de educación de calidad, el 8 de trabajo decente y crecimiento económico, el 9 de industria, innovación e infraestructura y el 16 de paz, justicia e instituciones sólidas.

Tabla 6: Objetivos y metas ODS alineados a la carrera

ODS	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Objetivo ODS:	4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
	8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
	9: Construir infraestructuras resistentes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
	16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
Meta ODS:	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
8.3 Proteger empleos y apoyar a pequeñas y medianas empresas, y a los trabajadores del sector informal, mediante programas de respuesta y recuperación económicas.
9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.
9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.
9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo

Conforme lo establece el Art. 280 de la Constitución: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.

El Plan Toda una Vida el Gobierno Nacional lo emitió para 2017 a 2021, conforme lo determinado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el nuevo Presidente deberá en 90 días publicar un plan 2021 a 2025, al que todas las instituciones públicas deberán alinearse; sin embargo, se ha alineado este expediente de carrera al Plan vigente.

Tabla 7: Objetivos y metas PND Toda Una Vida alineados a la carrera

PND	PLAN DE DESARROLLO TODA UNA VIDA 2017-2021
Objetivo del PND	OBJETIVO UNO: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
	OBJETIVO DOS: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.
	OBJETIVO CINCO: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.
	OBJETIVO SIETE: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
Política del PND	1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.
	1.6 Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural.
	2.1 Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva.
	2.3 Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.
	2.4 Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la apertura y fortalecimiento de espacios de encuentro común que promuevan el reconocimiento, la valoración y el desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad, estética y expresiones individuales y colectivas.
	2.7 Promover la valoración e inclusión de los conocimientos ancestrales en relación a la gestión del sistema educativo, servicios de salud, manejo del entorno ambiental, la gestión del hábitat y los sistemas de producción y consumo.

	5.6 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.
	7.4 Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.
	7.5 Consolidar una gestión estatal eficiente y democrática, que impulse las capacidades ciudadanas e integre las acciones sociales en la administración pública.
	7.6 Mejorar la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites para aumentar su efectividad en el bienestar económico, político social y cultural.
Meta del PND	Aumentar el número de publicaciones científicas a 2021.
	Incrementar del 27,81% al 31,21% la tasa bruta de matrícula en educación superior en Universidades y Escuelas Politécnicas a 2021.
	Incrementar del 5,91% al 9,02% la tasa bruta de matrícula en educación superior de nivel técnico y tecnológico a 2021
	Aumentar de 6.6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.
	Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.
	Incrementar la tasa neta de matrícula de personas por auto-identificación étnica (indígenas, afro ecuatorianos y montubios) con acceso a educación superior a 2021.
	Incrementar el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan actividades culturales del 3,9% al 5% a 2021.
	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género a 2021.
	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de las personas LGBTTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género a 2021.
	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de personas indígenas, afros y montubios que afirman ser objeto de discriminación a 2021.
	Fortalecer el diálogo intercultural a 2021.

Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI

Mediante Resolución No. CG-UA-2018-054 se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2017-2021, vigente y que debe actualizarse alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en este documento constan la misión, visión, objetivos estratégicos, indicadores, metas y plan plurianual de recursos financieros.

Los indicadores se incluyen en la planificación de las unidades académicas y administrativas de la UArtes para medir su cumplimiento en un ejercicio fiscal, los reportes se monitorean a través de informes mensuales establecidos por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lotaip), los informes a entidades de control e informe de rendición de cuentas.

Tabla 8: Objetivos Estratégicos del PEDI UArtes alineados a la carrera

PEDI	PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	FSA: Garantizar el derecho a la educación superior en artes, a través de una oferta académica tecnológica y de pregrado, que incluye docentes destacados por su práctica profesional y artística y basada en modelos educativos integrales, saberes no convencionales y métodos creativos de acceso al conocimiento, con ejes transversales de teorías críticas y prácticas experimentales.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	ICS: Generar y consolidar un acervo de conocimientos para fortalecer e innovar el sistema del arte y contribuir al desarrollo de la sociedad, a través de investigación en el ámbito artístico de la UArtes.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	VSI: Consolidar redes y alianzas estratégicas con actores sociales, academia y entidades públicas y privadas del ámbito local, nacional e internacional para la generación de procesos que favorezcan la transformación sociocultural en distintos territorios, que promuevan la innovación de la gestión institucional y de las capacidades de actores locales.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	PCC: Alentar el desarrollo y ampliación de las economías creativas y la transformación social a través de la producción en artes diversa, de calidad, contemporánea, interdisciplinaria y su circulación, incorporando y formando públicos diversos.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	GIC: Gestionar y difundir el conocimiento de las artes a la comunidad universitaria y a la sociedad en una dinámica permanente de vinculación nacional e internacional, mediante sistemas expertos que permiten el acceso y procesamiento de la información en tiempo real.

Objetivo estratégico institucional (PEDI)	IES: Garantizar a las Escuelas, unidades académicas y administrativas, la dotación de instalaciones, equipamiento, medios tecnológicos y servicios accesibles, según necesidades específicas.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	FGI: Garantizar los derechos de estudiantes, docentes y trabajadores en la gestión universitaria y fomentar una cultura institucional de diálogo y respeto, generando las condiciones necesarias para la inclusión e igualdad.
Indicador 1	F1.1.1 Número de estudiantes matriculados en la Universidad de las Artes.
Indicador 2	F1.2.1 Implementación de modelo educativo integral de acreditación Institucional y de carreras.
Indicador 1	I2.1.1 ILIA institucionalizado y en operación.
Indicador 2	I2.2.1 Porcentaje de las investigaciones producidas con un modelo definido y enmarcadas en las políticas y líneas de investigación institucionales.
Indicador 3	I2.3.1 Número de productos editoriales realizados en Editorial UArtes.
Indicador 1	V3.1.1 Proyectos de vinculación desarrollados.
Indicador 2	V3.2.1 Número de personas que participan de las aulas abierta.
Indicador 3	V3.3.1 Número de espacios públicos que cuentan con agendas culturales diversas en la ciudad de Guayaquil producto de diálogo con actores y procesos locales.
Indicador 4	V3.4.1 Número de personas, instituciones y redes internacionales que tienen una relación con la formación y producción en artes de la UArtes.
Indicador 1	P4.1.1 Porcentaje del cumplimiento del plan de implementación del Centro de Producción e Innovación.
Indicador 2	P4.2.1 Catálogo de proyectos desarrollados y ejecutados por el Centro.
Indicador 3	P4.2.2 Redes generadas y potenciadas en el Centro.
Indicador 4	P4.2.3 Incremento en el porcentaje de personas que participan en actividades culturales y artísticas producidas por el Centro.
Indicador 5	P4.2.4 Implementación de la plataforma de trabajo para el desarrollo de las economías creativas.
Indicador 6	P4.3.1 Porcentaje de ejecución del plan de implementación del Centro de Memorias.
Indicador 1	G5.1.1 Porcentaje de Implementación de la comunidad virtual.
Indicador 2	G5.2.1 Porcentaje de servicios, recursos y medios disponibles físicos y digitales implementados por la Biblioteca.
Indicador 3	G5.3.1 Porcentaje del cuadro de mando y gobierno electrónico cumplido.
Indicador 1	I6.1.1 Porcentaje de adecuación y equipamiento de edificios de propiedad de la UArtes.
Indicador 2	F7.2.1 Porcentaje de implementación de la comunidad inclusiva y diversa.
Indicador 3	F7.3.1 Eficiencia administrativa.

Tabla 9: Objetivos e indicadores de la carrera de Artes Visuales

OBJETIVOS E INDICADORES DE LA CARRERA	
Objetivo de la carrera	Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideo-estéticas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.
	Número de redes internacionales de la carrera de Artes Visuales con base en industrias creativas.
	Porcentaje de participación de la UArtes en el desarrollo de las industrias creativas del Ecuador con proyección nacional e internacional.
	Número de repositorios de memorias colectivas de los pueblos levantados.
	Número de proyectos desarrollados entre docentes, estudiantes y graduados.

Indicador de carrera:	Número de programas de artes visuales implementando mejoras al currículo.
	Incrementar el número de estudiantes matriculados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes.
	Número de programa de agendas con entes de control en educación y cultura.
	Incrementar el número de estudiantes titulados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes.
	Número de espacios públicos de circulación de contenidos artísticos en artes visuales.
	Número de intervenciones articuladas en territorios con los GAD's Municipales y provinciales donde convergen todas las artes, el patrimonio inmaterial y manifestaciones culturales.
	Número de agendas culturales y artísticas urbana y rurales alineadas a temas comunes.
	Número de espacios articulados a la agenda cultural.

3.5.3 Contribución de futuros profesionales a la solución de las necesidades y problemáticas identificadas previamente.

Se describen las soluciones que atiende carrera de Artes Visuales en la Universidad de la Artes; sin embargo, la realidad del arte y la cultura en Ecuador es compleja, por lo que por sí misma los graduados sin el compromiso y acompañamiento de la UArtes no podrá incursionar en el mediano plazo en todos los temas. Internacional

Solución:

- Desarrollar las industrias creativas a partir de la implementación de políticas públicas que promuevan el incentivo a la creación y producción.

Componentes:

- Institucionalización de una política en la UArtes de fortalecimiento de procesos orientadores a las industrias creativas relacionadas con la carrera de Artes Visuales.
- Internacionalización en el mediano plazo del currículo de la carrera de Artes Visuales.
- Propuesta de proyecto al Observatorio de Políticas Culturales de la UArtes que permita identificar y mantener actualizados indicadores de artes visuales y se propongan en la red FILIA.

Indicadores:

- Número de redes internacionales de la carrera de Artes Visuales con base en industrias creativas.
- Porcentaje de participación de la UArtes en el desarrollo de las industrias creativas del Ecuador con proyección nacional e internacional.
- Participación de estudiantes y docentes en eventos artísticos, culturales y académicos internacionales en relación con la carrera de Artes Visuales.

Regional

Solución:

- Preservar, valorar, fomentar y resignificar las diversas memorias colectivas e individuales, y democratizar su acceso y su difusión. Crear repositorios y archivos en línea para compartir de forma gratuita la historia y la memoria colectiva, así como las nuevas propuestas creativas que reflexionan el tema de la memoria y de la herencia histórica. El tema de la memoria, los archivos y la creación a partir de ellos deviene en un enfoque muy relevante en la creación visual a nivel internacional, utilizando los productos de proyectos de investigación desarrollados gracias al fuerte compromiso de la Universidad de las Artes con las comunidades locales y nacionales por medio del departamento de Vinculación con la comunidad, al buen número de proyectos exitosos que involucran tanto docentes como estudiantes y egresados, los futuros graduados de la Carrera de Artes Visuales estarán capacitados para encontrar las mejores formas de dar una plataforma a las memorias colectivas de los pueblos, así como para velar por su cuidado, preservación y valoración.

Componentes:

- Desarrollo de repositorios de memorias colectivas de los pueblos, capítulo Ecuador, utilizando el acervo de proyectos que involucran tanto docentes como estudiantes y egresados. Estos trabajos deberían también velar por el cuidado, preservación y valoración de dichas memorias.
- Implementar proyectos visuales que incorporen al currículo temas de patrimonio cultural, las manifestaciones culturales, la memoria histórica, activa y colectiva; que se desarrollarán entre docentes, estudiantes e instituciones educativas de primera y segunda enseñanza.
-

Indicadores:

- Número de repositorios de memorias colectivas de los pueblos levantados.
- Número de proyectos desarrollados entre docentes, estudiantes y graduados.

Nacional

Solución:

- Fortalecer la alianza interinstitucional a través de convenio que mantiene la Universidad de las Artes para la implementación de proyectos piloto alineados a impulsar una agenda cultural nacional que se involucre mejoras en las condiciones y acceso al empleo de los artistas en el Ecuador.

Componentes:

- Implementación de un proyecto de investigación interdisciplinar con el objetivo de aplicar metodologías pedagógicas y la ampliación de los marcos culturales y sociales.
- Cursos de formación continua a docentes del sistema de educación básica a y media a través de los módulos necesarios para mejorar la calidad de la enseñanza.
- Propuestas de políticas públicas y proyectos educativos innovadores vinculados con las artes visuales.
- Mantener una oferta de cupos para ingresos a la Universidad de las Artes.
- Propender a mantener una agenda entre el Ministerio de Cultura, la academia, los gobiernos locales y los artistas o gestores culturales, en beneficio de mejorar las condiciones de empleo, seguridad social y acceso a otros servicios.
- Agenda de cooperación con el Ministerio de Educación.

Indicadores:

- Número de programas de artes visuales implementando mejoras al currículo.
- Número de estudiantes matriculados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes.
- Número de programa de agendas con entes de control en educación y cultura.
- Graduados empleados en el sector artístico-cultural o educativo.

Sectoriales

Solución:

- Gestionar recursos de cooperación y autogestión/inversión para aumentar el desarrollo de proyectos de investigación en el campo de las artes visuales y un apoyo/ acompañamiento al desarrollo de investigadores profesionales.
-

Componentes:

- Graduar profesionales de la carrera en Artes Visuales, artistas altamente capacitados y con un título que les permitirá un acceso a condiciones contractuales más estables y satisfactorias. Sus aportes, contribuirán a nuevas conceptualizaciones sobre desarrollo del arte y la cultura resultarán relevantes, en tanto aportan a una visión integral de la realidad social, buscarán involucrar a
- múltiples actores en los procesos de desarrollo local, nacional o regional. Además, estarán habilitados



para cursar estudios de 4° nivel y capacitados para mejorar la oferta academia.

- Mantener una oferta de obras en los espacios de la UArtes, para fomentar la formación de públicos.

Indicadores:

- Incrementar el número de estudiantes titulados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes.
- Número de espacios públicos o privados de circulación de contenidos artísticos en artes visuales.

Local Solución:

- Promover proyectos y servicios para el fomento del diálogo de saberes entre la comunidad y la academia, en la investigación y documentación de la memoria social, el patrimonio cultural y los conocimientos diversos.

Componentes:

- La Universidad de las Artes, a través del departamento de Vinculación, fomenta el diálogo de saberes entre la Academia y las comunidades aliadas donde se desarrollan proyectos de vinculación con la sociedad con entidades públicas como GADS y otras y con empresas o asociaciones del sector privado, con la suscripción y vigencia de más de 35 convenios.
- Diversificación de la educación de formación continua abiertos al público general enfocada a la capacitación específica de artistas visuales.
- Valorización integral de la educación artística y el papel del arte en la sociedad, la economía y el desarrollo no solo cultural, articulando a los graduados como integradores, a partir de las herramientas de las artes visuales.
- Aumento de emprendimientos culturales, producción artística y gestión del patrimonio cultural.
- Incremento en las consultorías y asesorías brindadas de parte de la UArtes en temas de políticas públicas vinculados con la gestión de la cultura y las artes.

Indicadores:

- Número de intervenciones articuladas en territorios con los GADs Municipales y provinciales, donde convergen todas las artes, el patrimonio inmaterial y manifestaciones culturales.
- Número de espacios culturales articulados a la agenda cultural.

3.6. Demanda estudiantil, ocupacional y empleabilidad de los perfiles de salida de la carrera de Artes Visuales.

En este acápite se analizan e identifican supuestos para configurar en ítems homogéneos la demanda, la oferta e identificar si existe una satisfacción o insatisfacción de servicio de formación de tercer nivel a ciudadanos y ciudadanas en artes visuales, utilizando las bases de datos del Ministerio de Educación y el registro de matrículas y titulación del sistema de educación superior de la Secretaría de Nacional Educación Superior Ciencia y Tecnología.

Para el análisis ocupacional, se utiliza la Clasificación Nacional las Actividades Económicas (Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU), los códigos de actividades registradas en el Servicios de Rentas Internas por los contribuyentes (Registro Único de Contribuyentes -RUC) y su aporte al Producto Interno Bruto, estableciendo la estructura de oferta y demanda en ese mercado cultural artístico relacionado al arte visual y la escenografía; de los actores en este mercado, se analiza de manera especial a las personas jurídicas registradas en la Superintendencia de Compañías y sus márgenes de ingresos, activos y utilidades.

Por otro lado se analiza el potencial del sector cultural y la tendencias desde el perfeccionamiento de los estudiantes de la carrera de Artes Visuales de la UArtes con la inclusión de itinerarios específicos de prácticas bidimensionales, prácticas tridimensionales y prácticas curatoriales que le permiten a los graduados insertarse en actividades de



educación, investigación y la creación de obras para incentivar el mercado cultural y sus públicos, sin dejar de lado el apoyo que vendrá desde la academia, con información y medición de variables en torno a la calidad de empleo, seguridad social y aporte del arte y cultura a la memoria social de las y los ecuatorianos.

Aspectos generales y fuentes de información:

- Registro Administrativo 2020-2021 del Ministerio de Educación, los Títulos Registrados Ecuador 2020(Verión2.0) de 2015 a 2020 e la Senescyt,
- Registro de Matrícula de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015 a 2018 de la Senescyt,
- Clasificación Nacional de Actividades Económicas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos,
- Estadísticas de la Superintendencias de Compañías al 2020, las Estadísticas del Servicio de Rentas Internas,
- Estadísticas del Sistema Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura y Patrimonio,
- Registro de Admisiones y Registro de matriculados del Sistema de Gestión Académica de la Universidad de las Artes, Cultura - Resultados de la encuesta de condiciones laborales en trabajadores de las artes y la cultura, del Observatorio de Políticas y Economía la Cultura del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Artísticas-ILIA de la UArtes.

Para la obtención de la información aplicada a las artes y humanidades, específicamente a las carreras de artes visuales se ha utilizado porcentajes de participación, porcentajes de variación, inferencias estadísticas y proyecciones, a partir del comportamiento histórico de una serie de datos de entre 5 y 8 años.

Se estimó que el porcentaje de participación de estudiantes en la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes será el mismo en las futuras ofertas de la carrera.

a) Mercado de servicios educativos en el campo de las artes y humanidades

Para la configuración de este apartado se estimó la demanda estudiantil con relación a la cantidad de personas matriculadas en el Registro Administrativo del Ministerio de Educación. Se aplicó tasas de participación en la matrícula de educación superior en el campo de las artes y humanidades en las carreras de artes que ofertan las universidades públicas y privadas a nivel nacional. Para complementar el análisis de la demanda, se estimó la oferta de servicios educativos en las carreras de artes visuales y la diferencia se toma como insatisfacción del servicio.

i) Demanda estudiantil y su proyección

El escenario artístico de la ciudad y el país ha cambiado radicalmente en los últimos años. Las transformaciones urbanísticas de Guayaquil y su intención de convertirse en una ciudad de destino turístico han revalorado la actividad cultural entre sus ciudadanos y visitantes. El surgimiento de nuevos espacios de exposición y difusión de prácticas artísticas diversas como “Casa Cino Fabrani”, “Violenta” (hoy fragmentado en “Espacio Onder” y “Taller Maldonado”), “Espacio Muégano Teatro”, “Casa Morada”, “La Fábrica”, “El escaparate”, “El cangrejo cultural”, “Entelequia”, “La casa clandestina”, “Primer Piso”, el “Teatro Sánchez Aguilar” y otros, que junta a la consolidada galería DPM, han posibilitado el surgimiento de una agenda cultural más rica en la ciudad. A esto se suma la creación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito en el año 2010, que en busca de promover procesos de investigación transdisciplinarios ha incrementado la demanda de investigadores y profesionales en los diferentes ámbitos del mundo del Arte. Así también, la restructuración del sistema nacional de educación, ha aumentado la necesidad de contar con un personal especializado, que sea capaz de asumir la docencia al interior de los nuevos programas de educación a artística.

Para muchos críticos y académicos los procesos más importantes de las artes visuales del país están ocurriendo en

Guayaquil, en gran medida a logros pedagógicos del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) en la primera década del siglo XXI y por el impacto que ha tenido en la ciudad y el país la creación de la UArtes en sus 7 años de existencia. Una nueva generación de artistas está ocupando el escenario local y se proyecta sostenidamente hacia circuitos más amplios. La mayoría de los eventos y salones más importantes del país han sido ganados en los últimos dos décadas por jóvenes artistas formados en las nuevas instituciones educativas de la ciudad. Eso ha despertado interés por el coleccionismo de arte y por las galerías, que poco a poco le han ido prestando atención a este fenómeno. En este contexto los artistas ven ampliarse sus posibilidades laborales y de crecimiento profesional.

Los medios de comunicación han hecho eco de estos cambios. Hay más visibilidad para las nuevas propuestas y se percibe un ambiente propicio para una singular revolución del gusto y de los hábitos estéticos de los ciudadanos. En esta lógica, la educación artística debe convertirse en un factor clave para la reproducción de este renacer cultural. La educación sensible es fundamental para lograr un cambio profundo que nos proyecte en una verdadera sociedad tolerante y solidaria.

El licenciado titulado de la carrera de Artes Visuales de la UArtes, de acuerdo al perfil profesional, podrá cumplir las funciones de mucha aplicabilidad en el mercado de la industria y la cultura, quedando de la siguiente manera sus competencias:

- Se insertan con una obra propositiva en el circuito artístico local, nacional e internacional.
- Asimilan los conocimientos heredados, los saberes y las prácticas tradicionales del arte, así como los nuevos medios, para instalarse con solvencia dentro de los debates que se dan en la escena artística contemporánea.
- Generan proyectos de gestión cultural para instituciones públicas y privadas.
- Poseen un pensamiento crítico-reflexivo en su inserción en el mundo del arte.
- Expanden los ámbitos laborales de incidencia con prácticas y experiencias inter y transdisciplinarias.
- Inciden con solvencia en el sistema educativo y en los espacios de formación artística de la ciudad y el país.
- Fortalecen las distintas instancias de educación artística en la vida social y cultural.
- Contribuyen a los espacios de construcción ciudadana y a las políticas de intervención social y comunitaria.
- Se proyectan con eficiencia en las nacientes industrias culturales del Ecuador.
- Expanden los universos simbólicos y afianzarán una cultura artística con nuevos imaginarios artístico-sociales y culturales del país y la región.
- Fomentan un entendimiento del hecho artístico como producción en la que confluyen distintos saberes, sistemas de representación y de codificación social.
- Generan investigaciones artísticas que integren los conocimientos académicos con los saberes colectivos.
- Fomentan un vínculo entre la creación artística y las dinámicas sociales, mediante ejercicios de coparticipación e intervención del entorno o el espacio social.
- Enriquecen los entornos laborales de las agencias de publicidad, estudios de diseño, empresas de producción audiovisual y canales de televisión.
- Están abiertos al uso de los recursos académicos y tecnológicos en red, implementando plataformas informáticas de creación, tratamiento y difusión de obras audiovisuales y/o de proyectos de investigación artística.
- Posicionan los principios de interculturalidad en los proyectos artísticos y de investigación.
- Prestan una atención particular a las cosmovisiones, saberes, itinerarios y experiencias de diálogo entre saberes.

La estimación de nueva demanda ocupacional, se amplía de la titulación que se tendrá, a partir de 2021, incluidos los estudiantes de la UArtes en Artes Visuales.

Tabla 10: Proyección de la demanda estudiantil 2021 a 2025

Niveles del sistema de educación superior	Años	# Matriculados en sistema educación regular del Ministerio de Educación	2.80% Participación campo Artes y Humanidades en matrícula nacional	10% porcentaje matrícula de UArtes en el campo de Artes y Humanidades	22% porcentaje de participación de Artes Visuales en la matrícula total de la UArtes
3er Año Bachillerato	2021	266.364	7.458	746	164
2do Año Bachillerato	2022	278.644	7.802	780	172
1er Año Bachillerato	2023	303.141	8.488	849	187
10mo año Básica	2024	305.083	8.542	854	188
9no año Básica	2025	323.821	9.067	907	199

Fuente: Registro administrativo del Ministerio de Educación, Registro de matrícula de la Senescyt Sistema Académico de la UArtes.

ii) Oferta de universidades

Se trabaja la oferta bajo el supuesto de las universidades que titulan estudiantes con licenciaturas en Arte, específicamente en 2020, las 5 universidades titularon estudiantes con Carrera de Artes Visuales en total de 42 estudiantes en 2020, las que han ido disminuyendo su participación mientras la UArtes ha tenido movimientos en la Carrera de Artes Visuales, a continuación, se detalla el campo específico, la universidad y nombre del título que otorga:

ARTES VISUALES

ARTES PLASTICAS

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

LICENCIADA EN BELLAS ARTES ESPECIALIZACION ARTES PLASTICAS Y VISUALES

LICENCIADO EN BELLAS ARTES ESPECIALIZACION ARTES PLASTICAS Y VISUALES

ARTES VISUALES

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

ARTISTA VISUAL

LICENCIADA EN ARTES VISUALES

LICENCIADO EN ARTES VISUALES

UNIVERSIDAD CASA GRANDE

LICENCIADA EN ARTES VISUALES

LICENCIADO EN ARTES VISUALES

UNIVERSIDAD DE CUENCA

LICENCIADA EN ARTES VISUALES

LICENCIADA EN ARTES VISUALES MENCION ARTES APLICADAS

LICENCIADA EN ARTES VISUALES MENCION ARTES PLASTICAS

LICENCIADA EN ARTES VISUALES MENCION ILUSTRACION

LICENCIADO EN ARTES VISUALES

LICENCIADO EN ARTES VISUALES MENCION ARTES APLICADAS

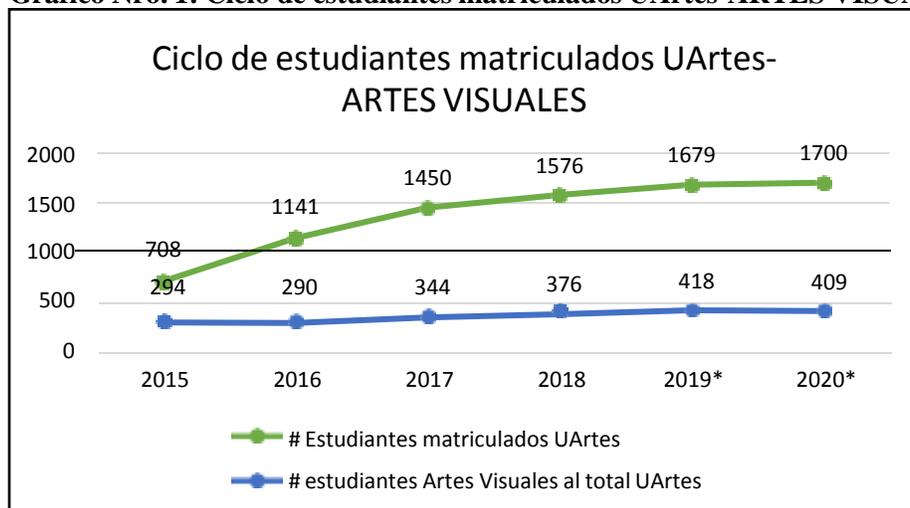
LICENCIADO EN ARTES VISUALES MENCION ARTES PLASTICAS
 LICENCIADO EN ARTES VISUALES MENCION ILUSTRACION
 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
 LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES
 UNIVERSIDAD JEFFERSON
 LICENCIADA EN ARTES VISUALES
 LICENCIADO EN ARTES VISUALES
 UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Tabla 11: Porcentajes de participación de la matrícula por carreras en la UArtes

Año	Artes y Humanidades	# Estudiantes matriculados UArtes	% Participación UArtes al total de Artes y Humanidades	# estudiantes Artes Visuales al total UArtes	% Partic. Creación Artes Visuales al total UArtes
2015	17.528	708	4%	294	41,5%
2016	17.226	1141	7%	290	25,4%
2017	17.256	1450	8%	344	23,7%
2018	16.540	1576	10%	376	23,9%
2019*	17.066	1679	10%	418	24,9%
2020*	17.592	1700	10%	409	24,1%
% Participación Promedio			8,0%		27,2%

Fuente: Sistema Gestión Académica
 UArtes - SAElaboración: CPGE-UArtes

Gráfico Nro. 1: Ciclo de estudiantes matriculados UArtes-ARTES VISUALES



CARRERAS EN ARTES VISUALES / UNIVERSIDAD	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ARTES PLASTICAS	7	23	26	9	27	15	13	0
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	7	23	26	9	27	15	13	0
ARTES VISUALES	20	36	32	17	17	61	73	42
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	4	7	21	12	10	19	20	8

UNIVERSIDAD CASA GRANDE	7	2	1	0	0	0	0	0
UNIVERSIDAD DE CUENCA	9	24	10	5	7	15	13	6
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	0	0	0	0	0	27	40	22
UNIVERSIDAD JEFFERSON	0	3	0	0	0	0	0	0
Total de titulados	27	59	58	26	44	76	86	42
% variación		119%	-2%	-55%	69%	73%	13%	-51%

Fuente: Registro de títulos, por tipo título y campo de conocimiento, Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE) - corte al 17 de diciembre 2020

ii) Insatisfacción de los servicios educativos de educación superior en el campo de las artes y humanidades

Una vez realizado el análisis de la demanda estudiantil proyectada y la oferta de carreras en artes visuales, conforme a la capacidad instalada de las universidades que ofertaron hasta 2020 la carrera, las abstracción de la oferta de la Universidad de las Artes, hace que la misma caiga en un 51% en 2021 y en el futuro presenta insatisfacciones en 2021 de 160 cupos, en 2022 de 167, en 2023 de 184, en 2024 de 184 y en 2025 de 106; **por lo expuesto la carrera es pertinente con respecto a su entorno en el mercado.**

Lo expuesto determina que la oferta de 70 cupos está cubierta por la demanda insatisfecha; dejando espacio aun crecimiento que establezca el mercado en casos de existir cambios en la empleabilidad o establecimiento de políticas públicas coordinadas entre ministerios rectores.

Tabla 13: Insatisfacción del mercado de servicios educativas de carreras en artes visuales sin la participación de UArtes

Años	# Matriculados en sistema educación regular del Ministerio de Educación	2.80% Participación campo Artes y Humanidades en matrícula nacional	10% porcentaje matrícula de UArtes en el campo de Artes y Humanidades	22% porcentaje de participación de Artes Visuales en la matrícula total de la UArtes	Oferta	Insatisfacción en Arte Visual mercado actual	% adicional por nuevos itinerarios	Total demanda insatisfecha con nuevos itinerarios
2021	266.364	7.458	746	164	31	133	27	160
2022	278.644	7.802	780	172	32	139	28	167
2023	303.141	8.488	849	187	34	153	31	184
2024	305.083	8.542	854	188	35	153	31	184
2025	323.821	9.067	907	199	36	163	33	196

Elaboración: CPGE-UArtes

b) Mercado de empleabilidad del campo detallado de las artes de la carrera de Artes Visuales

i) Demanda Ocupacional

El licenciado titulado de la carrera de artes visuales de la UArtes, de acuerdo al perfil profesional, podrá cumplir las funciones de mucha aplicabilidad en el mercado de la industria y la cultura, quedando de la siguiente manera sus competencias:

- Asimilarán los conocimientos heredados, los saberes y las prácticas tradicionales del arte, así como los nuevos medios, para instalarse con solvencia dentro de los debates que se dan en la escena artística contemporánea.
- Serán poseedores de un pensamiento crítico-reflexivo en su inserción en el mundo del arte.
- Expandirán los ámbitos laborales de incidencia con prácticas y experiencias inter y transdisciplinarias.
- Fortalecerán las distintas instancias de educación artística en la vida social y cultural.

- Contribuirán a los espacios de construcción ciudadana y a las políticas de intervención social y comunitaria.
- Expandirán los universos simbólicos y afianzarán una cultura artística con nuevos imaginarios artísticos-sociales y culturales del país y la región.
- Fomentarán un entendimiento del hecho artístico como producción en la que confluyen distintos saberes, sistemas de representación y de codificación social.
- Generarán investigaciones artísticas que integren los conocimientos académicos con los saberes colectivos.
- Fomentarán un vínculo entre la creación artística y las dinámicas sociales, mediante ejercicios de coparticipación e intervención del entorno o el espacio social.
- Estarán abiertos al uso de los recursos académicos y tecnológicos en red, implementando plataformas informáticas de creación, tratamiento y difusión de obras audiovisuales y/o de proyectos de investigación artística.
- Posicionarán los principios de interculturalidad en los proyectos artísticos y de investigación.
- Prestarán una atención particular a las cosmovisiones, saberes, itinerarios y experiencias de diálogo entre saberes.

La estimación de nueva demanda ocupacional, se amplía de la titulación que se tendrá, a partir de 2021, incluidos los estudiantes de la UArtes en Artes Visuales

Tabla 14: Nueva demanda ocupacional en Artes Visuales

Años	Titulados en Artes Visuales sistema nacional
2021	101
2022	102
2023	104
2024	105
2025	106

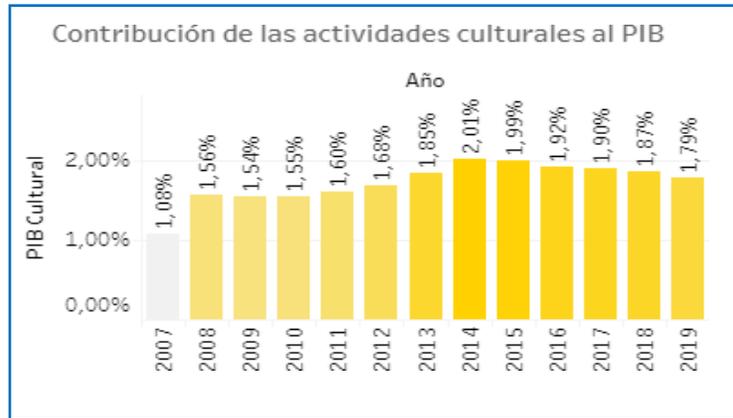
Elaboración: CPGE-UArtes

ii) La oferta ocupacional

La aplicación profesional de los conocimientos adquiridos por los profesionales que titulará la carrera Artes Visuales se inserta en las actividades económicas definidas por el Código Nacional de Actividades Económicas emitido por el INEC, de conformidad a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), emitida por las Naciones Unidas enmarcadas en los códigos “P. Enseñanza” y “R de Artes, entretenimiento y recreación”, con una estructura de 1 a 6 dígitos (el mayor nivel (6) recibe los movimientos), se consideran para levantar la información de PIB, SRI, SIC y todo tipo de información oficial en los países del área Andina y que remiten información homologada a programas de Naciones Unidas; al nivel 6 constan 65 actividades.

El Producto Interno Bruto del sector cultural, conforme estadísticas del Ministerio de Cultura y Patrimonio, aportó en el 2019 \$ 2'565.571 miles de dólares (a precio constante), lo que representó el 1,79% del PIB total; han tenido comportamientos dinámicos importantes al pasar de 1,85% de 2013 a 2,01% en 2014, desde ahí han venido decreciendo hasta ubicarse en 1,79% en 2019. No se encontró información de 2020, pero dadas las condiciones de la pandemia dichos números deben ser menores. El sector se irá recuperando conforme se retomen actividades presenciales o se innove las condiciones de llegar a los públicos, dado que es natural de los individuos expresarse.

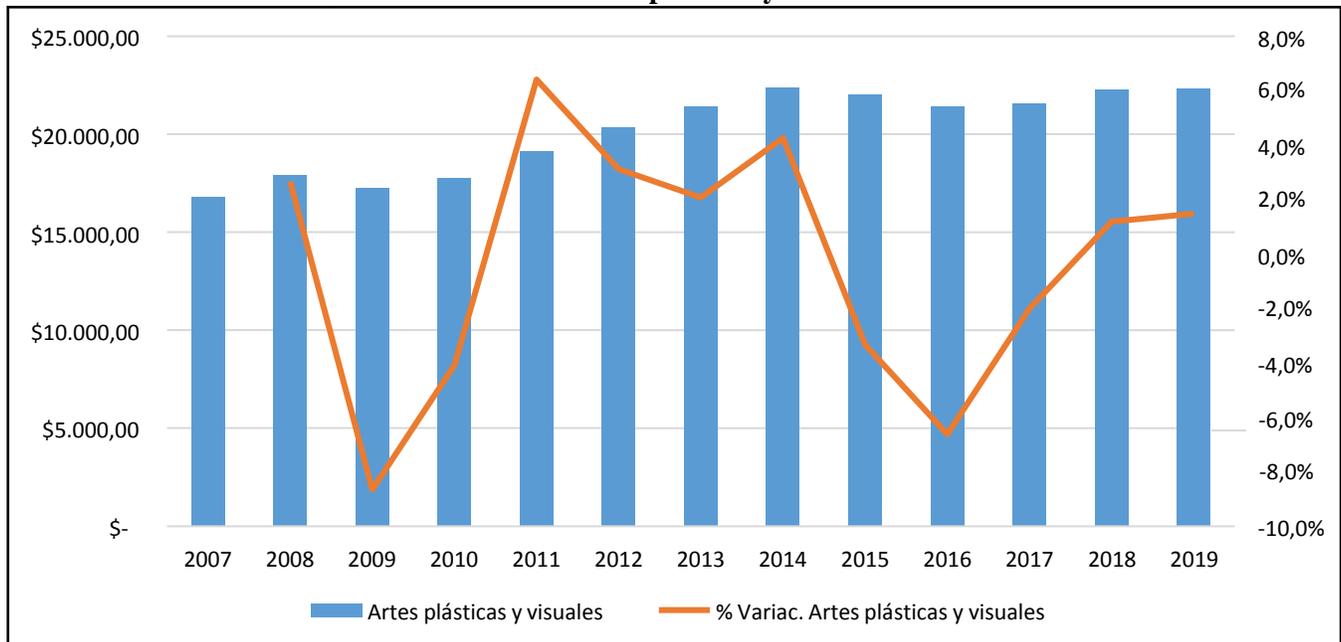
Gráfico Nro. 2: Contribución de las actividades culturales al PIB



Fuente: <https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/contribucion-del-pib-a-la-cultura/>

El PIB del sector cultural, en miles de dólares por cada año y su variación de 2015 a 2019, guarda relación a la participación del PIB nacional.

Gráfico Nro. 3: PIB Artes plásticas y visuales 2007 - 2009



Fuente: <https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/contribucion-del-pib-a-la-cultura/> Elaboración: CPGE-UArtes

Los oferentes y prestadores de servicios culturales registrados en el Servicio de Rentas Internas y su contribución a las sociedades (SC)

De los RUC que son personas jurídicas privadas registrados en la Superintendencia de Compañías en actividades en relación artísticas y de entretenimiento son 3.743, el 15% de los registrados en el SRI.

iii) Las tendencias del empleo en referencia al perfil del egresado

El perfil del egresado de la carrera de Artes Visuales permite las aplicaciones de empleo en el campo cultural y artístico, además de diversificar los campos de aplicación al de educación, sector que tiene un comportamiento dinámico y debe actualizar currículos de aprendizaje. El arte le brinda una oportunidad de incursionar con nuevas metodologías de enseñanza, no solo en las unidades educativas de formación artística, sino en toda la educación inicial, básica, media y bachillerato del Ministerio de Educación. No hay que obviarse del debate al nivel mundial de la importancia de la estructura curricular STEM vs. STEAM, con la inclusión de las artes y los conocimientos que conllevan.

En el Ecuador en particular, en el currículo del Ministerio de Educación consta la asignatura de "Educación Cultural y Artística" que abre posibilidades de ingreso a los estudiantes de la Universidad de las Artes. Además, que se pueden desarrollar en conjunto, utilizando el convenio de la UArtes con el Ministerio de Educación, proyectos de diseño de metodologías de aprendizaje en artes de otras asignaturas, de tal manera que se diversifiquen y renueven las formas de enseñanza en materias con contenidos teóricos extensos o pesados que provocan estrés en los niños, niñas y adolescentes.

En el registro administrativo del Ministerio de Educación al 2020, constan 207.628 docentes en todas las modalidades con un total de 16.290 unidades educativas a nivel nacional; la mayor cantidad de docentes se concentran en los niveles indicados.

Por lo expuesto, los 64 estudiante que se esperan graduar por semestre podrían insertarse al mercado laboral indicado en el presente estudio; además, con los proyectos de cooperación que se implementaran a partir de los convenios vigentes con los ministerios de Cultura ay Patrimonio y Educación, se avizoran mayor aprovechamiento laboral de los y las estudiantes que opten por la carrera de Artes Visuales de la Universidad del as Artes.

Tabla 15: Unidades educativas y docentes del Ministerio de Educación

Sostenimiento	# instituciones	# Docentes	% Part. Docentes
Fiscal	12.432	148.673	72%
Fisco misional	656	13.424	6%
Municipal	110	1.809	1%
Particular	3.092	43.722	21%
Total general	16.290	207.628	100%

Fuente: Registros administrativos 2020-2021 <https://educacion.gob.ec/amie/>

Tabla 16: Unidades educativas y docentes por nivel de educación del Ministerio

Nivel de Educación	# instituciones	# Docentes	% Part. Docentes
Alfabetización P.P	13	18	0,01%
Artesanal P.P	6	36	0,02%
Bachillerato	50	873	0,42%
Educación Básica	6.628	17.703	8,53%
Educación Básica y Alfabetización P.P.	16	32	0,02%
Educación Básica y Artesanal P.P	8	44	0,02%
Educación Básica, Alfabetización y Artesanal P.P.	1	2	0,00%
Educación Básica, Bachillerato y Alfabetización P.P.	7	142	0,07%

Educación Básica, Bachillerato y Artesanal P.P.	12	189	0,09%
Educación Básica, Bachillerato, Alfabetización y Artesanal P.P.	3	20	0,01%
EGB y Bachillerato	1.466	41.228	19,86%
Formación Artística	25	530	0,26%
Inicial	731	2.787	1,34%
Inicial y EGB	4.662	49.903	24,03%
Inicial, Educación Básica y Bachillerato	2.660	94.112	45,33%
No registrado	2	9	0,00%
Total general	16.290	207.628	100,00%

Fuente: Registros administrativos 2020-2021 <https://educacion.gob.ec/amie/>

En el Anexo 4 se detalla es estudio de pertinencia con sus fuentes de información, cálculos, supuestos árboles y problemas y objetivos.

3.7.- Planificación curricular

3.7.1.- Objeto de estudio del proyecto

Considerando el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje la carrera se fundamenta en el campo de las artes visuales, la pintura, la escultura, el dibujo, el grabado, la fotografía, el video arte, el performance, los nuevos medios, las prácticas curatoriales y de producción cultural vinculadas al estudio de las herramientas teórico-conceptuales y prácticas artísticas y de gestión que permitan, con solidez intelectual, espíritu crítico, mentalidad creadora, sentido ético y responsabilidad social, posicionarse a través de propuestas artísticas-investigativas en la complejidad del mundo del arte hoy, dialogando con las necesidades de la escena artística local y atendiendo a sus preguntas y condiciones de producción.

La carrera busca brindar una formación que articule de manera reflexiva, lo mismo las diferentes tradiciones del arte que enfoques inter y transdisciplinarios, preparando artistas críticos, capacitados para acometer los diferentes roles que la práctica artística demanda hoy. La carrera se plantea como un espacio que favorece la tarea social del arte educando en el compromiso con la colectividad y la responsabilidad ética.

Los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso se sustentan en una estructura académica flexible y competente para asimilar la pluralidad de opciones creativas que existen en el campo cultural, por medio de un proyecto pedagógico que le permita al estudiante de arte la búsqueda de itinerarios propios, articulando recursos expresivos, metodologías y formas de trabajo desde una mirada amplia y localizada con respecto a los procesos artísticos.

Dado que el arte actual cuestiona su estatus autónomo asumiendo un lugar descentrado, donde diversos campos del saber, prácticas y discursos se cruzan y hallan su lugar, la carrera ha optado por combinar eficazmente teoría y práctica de modo tal que conocimientos y recursos expresivos formulados desde una tradición disciplinar y esencialista, sean manejados de modo crítico, escrutando su historicidad y asumidos en tanto portadores de significaciones que se combinan y actualizan más allá del campo artístico y pueden funcionar en, desde y más allá de él.

Es así, como la carrera asume el reto de brindar una formación que contemple productivamente los debates que tienen lugar en la cultura artística contemporánea e incorporar el estatuto crítico que la enseñanza del arte tiene en la actualidad. No obstante, concede un lugar importante a las disciplinas y a las tradiciones expresivas que fundaron el sentido mismo del arte, encontrando en ellas una plataforma para desarrollar el pensamiento visual, el rigor ante el trabajo y la capacidad crítica que permite a los estudiantes entrar y salir de ellas con conciencia, tomándolas como fondo de contraste desde el que se proyectan todo tipo de opciones expresivas y propósitos artísticos que el arte de

hoy supone. Aprovechando así, todas las fortalezas que pueden derivarse de los nichos donde se imponen el oficio del artista, el vínculo con el taller y el sentido estético de estas prácticas.

¿Cuáles son los núcleos básicos de las disciplinas que sustentan el objeto de estudio de la carrera, sus resultados de aprendizaje y el perfil de egreso declarado?

La carrera de Artes Visuales se aglutina en núcleos de asignaturas que están organizados tanto desde una noción disciplinar como de conocimientos transversales y transdisciplinarios. Estos núcleos se configuran teniendo en cuenta los distintos campos de formación y se potencian desde una efectiva aplicación de los componentes de organización curricular. De esta forma, se identifican los siguientes núcleos, áreas, disciplinas y materias:

1. Materias transversales

Este núcleo o campo de formación establece el diálogo entre las diferentes escuelas de la Universidad de las Artes, a través del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales en Artes. Sus materias acogen debates medulares que inciden en la educación artística: la diversidad como derecho y la interculturalidad como horizonte de futuro, la memoria como legado y resignificación permanente; la esfera mediática como espacio público; la construcción colectiva del espacio público; la gestión, producción y circulación de las artes como parte sustancial del proceso de creación, entre otros. Recoge los principios fundamentales de los campos de formación, atendiendo a las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional. También aquí se atiende al desarrollo del lenguaje y de habilidades para la comunicación oral, escrita y digital, necesarios para la elaboración de discursos y narrativas académicas y científicas.

Las materias de este campo son: “Taller de Escritura Académica”, “Historia y Teorías de las Artes I y II”, “Política y Cultura en América Latina”, “Laboratorio de Arte y Tecnología”, “Estética y Filosofía de las Artes”, “Laboratorio en la Comunidad”, “Laboratorio Interdisciplinario” y las materias electivas de Transversal: “Electiva I-Problemas Contemporáneos de las Artes” y “Electiva II-Herramientas Profesionalizantes”.

2. Bloque de Teoría y crítica de carrera

Introduce al alumno contextualmente en los diferentes procesos históricos que acompañan la configuración de un campo cultural y artístico, en el pensamiento del arte y en horizontes teóricos, que le permitan generar una losa de sentidos que viabilicen la contextualización de su práctica en el campo de Fundamentos Teóricos. Son materias teóricas de carrera que apuntan a establecer puentes entre los contenidos de la materia prácticas, el pensamiento artístico y los debates políticos contemporáneos, siempre enfocadas para problematizar el lugar de la profesión. Enfocadas desde perspectivas de la Crítica Cultural, como un modo de escrutar -y desmontar- las matrices eurocéntricas del discurso sobre el arte, están orientadas también, a introducir otros referentes que coadyuven a un horizonte teórico más plural y complejo asistido desde otros lugares de perspectiva.

Las materias de este campo son: “Historia del Arte”, “Arte Moderno”, “Cultura Ecuatoriana”, “Procesos Conceptuales Posterior a los 60”, “Arte y Pensamiento Contemporáneo”, “Cultura Artística en América Latina”, “Procesos Artísticos en el Ecuador”, “Debates en Prácticas Artísticas”, “Portafolio y Gestión” y “Escrituras en prácticas artísticas” y 1 materia electiva (Electiva EAV VI).

3. Materias de Fundamentos de la cultura visual

Buscan insertar a los estudiantes en el diálogo crítico con los lenguajes de la tradición artística, aprovechando el acervo que brindan los medios tradicionales, los que convencionalmente se enmarcan dentro del taller, así como las herramientas elementales de los nuevos medios. Este núcleo es transversal a los tres primeros ciclos que corresponden a la “Unidad Básica” para que, a través de su dominio y la aproximación posterior en materias comprendidas dentro de núcleo de la “Unidad Profesional”, aquellos puedan realizar contrastes con horizontes de

creación más amplios y reflexionar sobre las connotaciones culturales de esos lenguajes históricos y sus posibilidades de actualización. Aquí se contemplan materias como: “Edición de Imagen Fija”, “Fotografía Básica”, “Dibujo Básico”, “Artes Gráficas”, “Edición de Imagen en Movimiento”, “Escultura Básica”, “Pintura Básica”, “Dibujo Avanzado” y 2 materias electivas (Electiva EAV I y II).

4. Laboratorios de procesos creativos.

El cambio de paradigma precisa que una idea del modelo historicista del arte se fractura, la tradición ya no actúa como fondo de contraste, sino que se abre a otras metodologías, otros modos de trabajo, formas de colaboración, a una necesidad de producir performativamente los conceptos. Esto requiere de una nueva mentalidad donde los elementos que se posicionan son: presencia, performatividad, discursividad y textualidad. Es por esto que este núcleo o campo de formación privilegia una dinámica de trabajo colectiva, que motive a los alumnos a organizarse, asumir posiciones, generar hábitos y realizar esfuerzos comunes para alcanzar metas individuales y grupales.

Es aquí, donde se despliegan procesos de construcción colectiva de conocimiento que posibilitan la exploración y configuración de la poética personal del estudiante. Se articula a través de un acompañamiento crítico productivo grupal que alterna con conversaciones personalizadas bajo la consigna de hacer y el hábito que esto asienta. En ellos se traza una línea continua entre los espacios de práctica y las materias teóricas, donde, más allá de la historicidad en el sentido clásico del término, se dibujan los mapas conceptuales y las orientaciones ideo-estéticas moduladas en el amplio y tenso espacio de lo artístico. Aquí se encuentran las materias de exploración que permiten el desarrollo de una poética personal que será presentada en el Trabajo de titulación. Tal como se puede visualizar en la malla, en este núcleo confluyen todos los campos de conocimiento.

Las materias que conforman este campo son: “Introducción a la Retórica Visual”, “Recursos Discursivos del Arte I y II”, “Perspectivas Modernas del Dibujo”, “Dibujo: investigación y funciones críticas”, “Procesos de Creación I y II” y “Diálogos, Proyectos y Pensamiento del Arte I y II”.

5. Materias Electivas

Tomando en cuenta la relación intrínseca entre las prácticas artísticas contemporáneas y un campo de saberes que rebasa la definición restringida del arte, las asignaturas que componen este núcleo deberían buscar la creación no formalizada de condiciones para así abordar las prácticas artísticas y su distensión metodológica con otros regímenes de producción de simbolicidad. Sintoniando a los estudiantes con otros dominios de la creación, para que puedan moverse en un abanico de posibilidades que privilegie la reflexión sobre el diálogo entre investigación /creación, apostando a la transversalidad metodológica, en donde los referentes de producción no estén inscritos necesariamente en los dominios de la institución artística. Este campo está conformado por asignaturas Electivas en el nivel básico (“Electiva EAV I y II”), en las Materias de teoría y crítica de carrera (Electiva EAV VI), en las de Unidad Profesional (Electiva EAV III, IV, V) y en las materias de Itinerarios (Electiva PB y Electiva PC I y II).

6. Materias de Arte, Tecnología y Nuevos Medios

El bloque de Arte, Tecnología y Nuevos Medios se posiciona desde tres puntos de vista:

El primero tiene que ver con cómo estas tecnologías modifican las relaciones de producción en determinado dominio expresivo, cómo se ponen en función de la creatividad para orientar nuevos propósitos en el campo de un arte determinado. En este sentido, se trata no sólo del aprendizaje de las mismas como nuevas herramientas al servicio de la creatividad, sino de la interrogación de dichas herramientas con el fin de profundizar en sus sentidos culturales y en las implicaciones conceptuales que para las artes tienen.

El segundo punto de vista tiene que ver con la aplicación de las nuevas tecnologías a los modos de enseñanza

aprendizaje creando a través de ellas, formas de auto organización, investigación e independencia intelectual, así se garantiza que sean usadas como herramientas básicas en el proceso de individuación de dicho aprendizaje.

El tercer punto se orienta al impacto de dichas tecnologías en la circulación cultural, de modo que, a través de ellas puedan potenciarse nuevas formas de socialización de las prácticas culturales y artísticas, así como afianzarse procesos que centran sus objetivos en la tarea social del arte buscando incidencia, lo mismo en las matrices perceptivas para generar nuevos territorios subjetivos, que en objetivos sociales específicos.

En las Artes Visuales, las nuevas tecnologías son fundamentales dado que hay una serie de campos que dependen de las posibilidades abiertas por recursos tecnológicos: la fotografía, el video arte y la creación en medios e imagen electrónica, así como todas las formas artísticas que descansan en formas de documentación; las instalaciones o todo el universo de prácticas del sentido cultural ampliado de lo artístico. A esto se suman las infinitas posibilidades creadas en el campo ilimitado de las relaciones entre el arte y las ciencias o el arte y la tecnología.

Las materias que conforman este campo son: “Introducción a las Herramientas Tecnológicas”, “Narrativas Audiovisuales”, “Fotografía Avanzada I”, “Luz, Color y Video”, “Programación para las Prácticas Artísticas”, Taller de Creación en Medios e Imagen Electrónica I y II y las 3 materias electivas del núcleo: “Electivas EAV III, IV y V”.

7. Materias de Itinerarios

La carrera está organizada en una malla generalista durante sus nueve semestres. De las 50 asignatura que la componen, 40 son fijas y 10 (las pertenecientes al bloque de Arte, Tecnología y Nuevos Medios) pueden ser reemplazadas por los estudiantes que decidan tomar Itinerarios.

La elección de los itinerarios se da al concluir el tercer semestre de la carrera, permitiéndole a los estudiantes quedarse en la malla generalista con énfasis en Arte, Tecnologías y Nuevos Medios o, en cambio, ampliar su acervo y sus capacidades expresiva al elegir uno de los tres Itinerarios ofertados. Los Itinerarios se cursan desde el cuarto al octavo semestre para desembocar luego en la Unidad de Integración Curricular. Los tres Itinerarios propuestos son: Prácticas Bidimensionales, Prácticas Tridimensionales y Prácticas Curatoriales. En esta fase se profundiza e investiga en saberes específicos de las artes visuales, de corte más disciplinar, pero que va dialogando progresivamente con las materias de creación y producción artística a lo largo de la carrera.

El Itinerario de Prácticas Bidimensionales tiene 6 asignaturas: Taller de Pintura I y II, Laboratorio Experimental de Lenguajes Bidimensionales, Electivas PB y Poéticas Pictóricas I y II; el Itinerario de Prácticas Tridimensionales también cuenta con 6 asignaturas: “Taller de Escultura I y II”, “Taller Experimental de Lenguajes Tridimensionales”, “Introducción a las Herramientas Tecnológicas” y “Taller de Creación y Prácticas de Espacio I y II” y el Itinerarios de Prácticas Curatoriales posee 9 asignaturas: “Fundamentos Históricos de la Construcción del Valor en el Arte”, “Patrimonio”, “Arte, Visualidad y Representación”, “Gestión de Bienes Culturales”, “Museología Crítica”, “Electivas PC I y II”, “Taller de Crítica” y “Taller de Prácticas Curatoriales”.

Las asignaturas de los últimos 2 semestres de los Itinerarios, o del bloque de Arte, Tecnología y Nuevos Medios, se enfocan también en el desarrollo de procesos creativos, pero desde una perspectiva disciplinar, analizando sus procesos, topologías y posibilidades expresivas como medios de representación plástica, digital, instalativa o interactiva. Proponen, además, explorar las genealogías de la producción y las connotaciones culturales de la disciplina seleccionada, a partir del hacer, atendiendo a las discusiones vigentes y/o actuales sobre los alcances de las artes visuales.

3.7.2.- Metodología y ambientes de aprendizaje

La carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes vincula diversos procesos de aprendizaje donde confluyan

los fundamentos de un pensamiento crítico y las ciencias, los conocimientos heredados, los saberes y prácticas tradicionales, la propia investigación del docente y del estudiante, así como los debates que se dan en la escena artística contemporánea. Un régimen, fundamentado en una pedagogía de la pregunta (Freire), que atienda a lo artístico, lo académico y lo vital, encaminado a desarrollar un pensamiento crítico-reflexivo en el campo artístico y cultural en correspondencia a las disciplinas, lo académico, lo institucional, la política, la ética y la intervención social. Su carácter inter, trans o incluso postdisciplinario se pueden proyectar en las siguientes orientaciones sobre las cuales se levanta el diseño curricular:

- La inserción de la educación artística en la vida social y cultural.
- La contribución a los espacios de construcción ciudadana y a las políticas de intervención social y comunitaria.
- El reconocimiento de las diversidades y las diferencias.
- La expansión de los universos simbólicos.
- Afianzamiento de una cultura artística susceptible de proponer nuevos imaginarios artístico-sociales y culturales del país y la región.
- Fomentar un entendimiento del hecho artístico como producción en la que confluyen distintos saberes, sistemas de representación y de codificación social.
- El diálogo activo de entre la formación teórica y el ejercicio práctico, destinados a la producción investigativa que integre los conocimientos académicos con los saberes colectivos. Diversificación del campo profesional, mediante la introducción de nuevos actores y aplicaciones profesionales. Fomento de un vínculo entre la creación artística y las dinámicas sociales, mediante decoparticipación e intervención del entorno o el espacio social. Fomento de prácticas y experiencias formativas inter y transdisciplinarias.
- Transversalidad y convergencia de las prácticas, los saberes, las técnicas y los medios.
- Utilización de recursos académicos y tecnológicos en red; trabajo colaborativo y distributivo; comunidades artísticas y académicas virtuales; implementación de plataformas informáticas de creación, tratamiento y difusión de obras audiovisuales y/o de proyectos de investigación universitaria.
- Interculturalidad en los proyectos artísticos y de investigación. Se prestará una atención particular a las cosmovisiones, saberes, itinerarios y experiencias de diálogo entre saberes.
- Uso de herramientas informáticas para la adquisición de habilidades que rescatan las experiencias de aprendizaje y generan comunidades virtuales, que se encuentran distribuidas en las plataformas tecnológicas (Tics).

Los ambientes de aprendizaje específicos se articularán en función de las necesidades de cada materia. La proyección general es la siguiente:

- Asignaturas teórico-prácticas: aulas de clase, salas de proyección, biblioteca y mediateca.
- Asignaturas prácticas: aulas de clase, salas de proyección, biblioteca y mediateca, foros de grabación, laboratorio de iluminación, laboratorios de sonido, laboratorios de edición, talleres disciplinares, entornos naturales (espacios urbanos, comunitarios, institucionales, etc.).
- Asignaturas de investigación: aulas de clase, salas de proyección, biblioteca y mediateca, repositorios audiovisuales, laboratorio de informática.

Se utilizarán los espacios tradicionales donde ocurre la enseñanza como aulas de clase, talleres, biblioteca y mediateca, además de laboratorios especializados para materias de escultura, pintura, grabado. Se contempla también espacios exteriores.

El modelo de aprendizaje de la carrera contará con plataformas virtuales y nuevos métodos comunicativos de educación que se aplicarán dentro de las asignaturas, las tutorías y diversas actividades culturales.

En las asignaturas teórico-prácticas se utilizarán:

- Plataformas educativas
- Proyectoras para películas y sistema de difusión de sonido.
- Computadores para aulas virtuales.

- Software de búsqueda de contenidos en biblioteca virtual local e internacional.

En las materias prácticas se utilizarán:

- Laboratorios virtuales.
- Proyector y sistema de difusión de sonido.
- Computadores para aulas virtuales.
- Software de búsqueda de contenidos en biblioteca virtual local e internacional.
- Software de edición de imagen y sonido.
- Herramientas tecnológicas de grabación multimedia.

En las materias de profesionalización se utilizarán:

- Proyector y sistema de difusión de sonido.
- Computadores para aulas virtuales.
- Software de búsqueda de contenidos en biblioteca virtual local e internacional

Las asignaturas responden a los objetivos de conocimiento, creando metodologías diversas de enseñanza-aprendizaje. Las necesidades metodológicas están determinadas por el proceso de planificación educativa, guarda relación con la construcción final de los sílabos de cada materia al estar estrechamente encadenada a los contenidos curriculares, a la experticia de cada docente, las características de los/las estudiantes y la libertad de cátedra.

Se detallará un listado de metodologías de enseñanza aplicables al ámbito artístico:

- Exposiciones del/de la docente, relacionadas con los contenidos de cada asignatura.
- Coordinación de debates a partir de la lectura de textos claves o de fragmentos de discursos conceptualmente pertinentes.
- Visionado de material audio visual y realización de debates conducidos por el / la docente, relacionados con los contenidos de cada asignatura.
- Realización de seminarios con exposiciones o paneles orientados por el/la profesor/a con temas relevantes que propicien la investigación y la gestión independiente de información de parte de los/las estudiantes.
- Discusión sobre los conceptos clave de cada asignatura y las relaciones establecidas entre estos.
- Taller de discusión grupal y plenaria sobre temas relacionados con las distintas asignaturas y/o sobre los proyectos personales de cada estudiante.
- Trabajo de campo.
- Visitas a talleres, estudios, espacios comunitarios, espacios culturales.
- Talleres de metodología de investigación cultural.
- Exposiciones individuales y grupales, de acuerdo a los requerimientos de cada asignatura.
- Laboratorios de trabajo especializado (de modelado, pintura, sonido, montaje, fotografía, iluminación, por ejemplo), de acuerdo a los requerimientos de cada asignatura.
- Métodos de trabajo por proyectos, diseñados como estrategias de trabajo colaborativo de los/las estudiantes, tendientes a la construcción de aprendizajes significativos y desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para su desempeño profesional futuro, a través del ejercicio práctico en escenarios de producción reales, que cuenten con la participación de docentes como mediadores del proceso pedagógico.
- Metodología de trabajo que permita a los y las estudiantes desarrollar habilidades y destrezas para la presentación de sus proyectos artísticos audiovisuales en escenarios como: bienales, salones, festivales, ferias de arte, proyectos curatoriales y fondos concursables, entre otros.
- Trabajo autónomo del/de la estudiante: revisión de fuentes bibliográficas y búsqueda en la mediateca de la institución, en el internet, en depósitos, repositorios, cinematecas, bases de datos y otros, para constituir dossier de referencias que respalden los proyectos personales en las respectivas asignaturas.
- Trabajo autónomo del/de la estudiante: actividades de lectura, escritura académica, escritura creativa, visionado de películas, elaboración de ejercicios de creatividad, propuestas artísticas e investigativas en el marco de los distintos procesos académicos que, por su naturaleza, constituyan una estrategia de autoaprendizaje.
- Participación de la comunidad estudiantil en procesos de vinculación con la comunidad

- Producción y circulación de contenidos audiovisuales (con posibilidad de retroalimentación por parte de públicos diversos) a través de medios de difusión públicos o privados.
- Tutorías individuales y grupales sobre temas relacionados con cada asignatura o, en su caso, de los proyectos personales de cada estudiante, como apoyo transversal a las actividades de aprendizaje autónomo, práctico y colaborativo de los/las estudiantes

A fin de garantizar procesos de aprendizaje interactivo, colaborativo, autónomo, participativo, conectado y contextualizado, la carrera de Artes Visuales adoptará orientaciones metodológicas que permitan generar comunidades de inter-aprendizaje y redes de enseñanza que produzcan actividades coordinadas y coherentes con el diseño curricular. Para esto, la carrera favorecerá el desarrollo de líneas metodológicas que permitan un seguimiento del aprendizaje del alumno en cada uno de los niveles formativos, a través de pautas de intervención didáctica:

- Aprendizaje basado en proyectos y/o preguntas.
- Aprendizaje por descubrimiento.
- Aprendizaje colaborativo e interactivo.
- Aprendizaje basado en pensamiento complejo
- Aprendizaje basado en el desarrollo de competencias.

3.7.3.- Descripción microcurricular de la carrera/programa

La estructura microcurricular de la Carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes está dividida en tres partes. A continuación, se detalle las tres unidades y los respectivos objetivos para cada una:

Unidad básica

- Manejo de herramientas básicas.
- Reflexión sobre los usos históricos y significados culturales de tales herramientas.
- Manejo de herramientas teórico-metodológicas para la elaboración de discursos de investigación académica y/o artística.
- Estudio de fundamentos teóricos y prácticos que permiten a los/las estudiantes conocer y analizar de manera crítica la tradición artística, así como los principales problemas ideológicos.
- Aproximación a prácticas artísticas, sus lenguajes y medios tradicionales y herramientas elementales de los nuevos medios, siempre situados en un campo amplio de reflexión y creación que no deje de considerar la realidad social y cultural del contexto nacional y regional.

Unidad profesional

- Relación con horizontes de creación más amplios lo mismo para el trabajo individual que para el trabajo en colectivos artísticos o con fines comunitarios.
- Capacidad de reflexión sobre las connotaciones culturales de los lenguajes históricos.
- Capacidad para incorporar los nuevos medios conjuntamente con la capacidad de actualización de las tradiciones estéticas.
- Interacción con campos de actuación profesional.
- Desarrollo de capacidades discursivas.
- Profundización en herramientas y metodologías críticas.
- Generación de dinámicas profesionales de especialización, proyectadas en cada uno de los itinerarios académicos.

Unidad de Integración curricular

- Formulación y ejecución de proyectos (lenguajes, métodos y procesos) de investigación y creación acorde con los espacios laborales y valores interculturales.
- Desarrollo de los estudiantes en entornos de aplicación especializada que les faculte en la investigación y el desarrollo de propuestas originales en el marco de un trabajo innovador, colaborativo y con posibilidades interdisciplinarias, en espacios de integración con el entorno y la comunidad.

Malla curricular de la Carrera de Artes Visuales

Tabla 17: Descripción micro curricular rediseñada de la carrera (total asignaturas de nueva malla)

Nro.	Nombre de la asignatura	Periodo Académico	Nombre del Itinerario	Unidad de organización curricular	Resultados de Aprendizaje	Contenidos mínimos	Aprendizaje en contacto con el docente (horas)	Aprendizaje práctico/experimental (horas)	Aprendizaje autónomo (horas)	Prácticas Preprofesionales (horas) 2	Prácticas de servicio comunitario (horas) 3	Total (hora o crédito)
1	TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA	I Semestre	No aplica	Básica	Los/las estudiantes a) Identifican los géneros. discursivos en su diversidad. b) Tienen un acercamiento al análisis de discurso. c) Reconocen, desarrollan y producen diferentes tipos de textos de formato académico tales como el resumen, la reseña, el comentario crítico y el ensayo, entre otros. d) Utilizan adecuadamente los protocolos de referencia y citación.	1. Fundamentos de la escritura académica desde una perspectiva expandida. 2. El enunciado como unidad básica del discurso. 3. La reseña como género discursivo académico. 4. El ensayo académico como hecho estético y como matriz de conocimiento. a. Las relaciones entre forma ensayística y configuración de pensamiento filosófico. b. Tipos de ensayo: Ensayo literario, ensayo científico, ensayo crítico entre otros. 5. Sistemas de referencias y de citación y ética antiplagio. 6. Manejo de recursos electrónicos: protocolos de referencia para sitios web, blogs, redes sociales, etc.	48	22	50	0	0	120
2	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES I	I Semestre	No aplica	Básica	Los/las estudiantes: a. Reconocen las características, estilos, tendencias, técnicas y obras del arte desde sus orígenes hasta el Barroco, desde una perspectiva interdisciplinaria, intercultural y de género. b. Identifican las manifestaciones artísticas fuera del canon occidental: Asia, África y América precolombina. c. Reconocen las relaciones establecidas entre divinidad, poder y objeto artístico. d. Comprenden la modernidad como experiencia vital y estética de Occidente. e. Se familiarizan con el pensamiento descolonial como fundamental para entender la modernidad. f. Problematisa los conceptos de Historia y Teorías de las Artes.	7. Lo mágico -religioso en el mundo prehistórico. El origen del arte. 8. Lo secular y lo teocéntrico en el Próximo Oriente. Arte de las primeras civilizaciones fluviales: Egipto y Mesopotamia. 9. Expresiones dualistas en el arte del Extremo Oriente: India, China y Japón. 10. Arte Precolombino: manifestaciones creativas de los pueblos de Mesoamérica y Sudamérica. 11. Antigüedad clásica grecolatina. Idealismo heleno y utilitarismo romano (artes mayores y menores) 12. Iconología e iconoclasia. Paleocristiano, Bizantino e islámico (Iconografía, Música Bizantina, Arquitectura, Expresiones Rituales) 13. Románico y Gótico. Las artes durante la Edad Media Europea (Escultura, Arquitectura, Canto Gregoriano, Literatura Medieval). 14. Renacimiento, Manierismo y Reforma (Literatura: la poética trovadoresca, coral luterano, música renacentista. El nacimiento de la Ópera, Arquitectura). Vasari y su "Vidas de Artistas". La perspectiva y el número	48	22	50	0	0	120

						<p>áureo.</p> <p>15. Barroco y contrarreforma. El orden litúrgico musical. Obra de arte total. Arte como ideología religiosa.</p> <p>16. Rococó: despotismo ilustrado y el origen de la consciencia burguesa. El mercado del arte: los salones.</p> <p>17. Barroco Latinoamericano: primer estilo de arte global. La Escuela de Quito. El barroco mexicano y brasilero. Arquitectura, escultura y música religiosa.</p>						
3	ARTES GRÁFICAS	I Semestre	No aplica	Básica	<p>Los/las estudiantes:</p> <p>a) Identifica métodos, procedimientos y principios básicos relacionados con la producción de una obra gráfica.</p> <p>b) Manejan los lenguajes y recursos técnicos del grabado, relacionando procesos de producción, tradicionales y contemporáneos.</p> <p>c) Modifican sus capacidades creativas, mediante la apropiación de los medios gráficos.</p>	<p>1. Planeación de la obra gráfica. Bocetos explorando las posibilidades gráficas de la monotipia.</p> <p>2. Preparaciones de papel. Seco, húmedo</p> <p>3. Alto y bajo relieve. Linóleo y xilografía.</p> <p>4. Punta seca. Lámina de acrílico.</p> <p>5. Vínculos con procesos tradicionales. Procesos mecánicos y digitales.</p> <p>6. Construcción normal de la imagen o apropiación, fotocopia, iluminación y aguatinta puesta al servicio de grabado.</p>	48	48	24	0	0	120
4	EDICIÓN DE IMAGEN FIJA	I Semestre	No aplica	Básica	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Desarrollan habilidades básicas en el manejo de luces y cámaras que le permitirán desarrollarse a lo largo de toda la carrera.</p> <p>b) Obtienen habilidades en el desarrollo artesanal de sus propias cámaras y el manejo de químicos para desarrollar sus propios revelados y posteriormente positivados.</p> <p>c) Forman criterios básicos de la fotografía que servirán como base para las materias más de avanzada.</p>	<p>1. Formatos de archivo de imagen fija.</p> <p>2. Resolución de imagen (dpi).</p> <p>3. Modos de color.</p> <p>4. Interface.</p> <p>5. Herramientas de selección.</p> <p>6. Máscaras.</p> <p>7. Corrección de color.</p> <p>8. Modos de fusión.</p> <p>9. Canales + Alpha.</p> <p>10. Separación de color (cuatricromía).</p> <p>11. Texto.</p> <p>12. Composición e integración de imagen.</p> <p>13. Gif animado +3d.</p> <p>14. Exportación diferentes medios redes cortadora laser.</p> <p>15. Illustrator portafolio maquetación.</p> <p>16. Investigación de proyecto final.</p>	48	48	24	0	0	120
5	DIBUJO BÁSICO	I Semestre	No aplica	Básica	<p>Los/las estudiantes:</p> <p>a) Elaboran diferentes escalas o proporciones de imágenes complejas, a partir de las herramientas aprendidas en clase</p> <p>b) Aplican adecuadamente los conceptos de composición, texturas, proporciones, volúmenes (claroscuros) destinados a la representación de la figura humana desde lo bidimensional.</p> <p>c) Emplean con suficiencia diversas técnicas (secas y húmedas) aplicadas al dibujo.</p>	<p>1. Volúmenes y proporciones de la figura humana</p> <p>1.1 Introducción a las herramientas (Cuadrícula y compás proporcional)</p> <p>1.2 Métodos de construcción de la figura humana.</p> <p>1.3 Tratamiento de entramados y claroscuros).</p> <p>1.4 Técnicas secas (Carboncillo, Sanguinas, Grafito)</p> <p>2. Representación de texturas y superficies</p> <p>2.1 Técnicas húmedas (Tinta china, pincel y bolígrafo).</p> <p>2.2 Texturas Naturales.</p> <p>2.3 Texturas Artificiales.</p>	48	48	24	0	0	120

6	FOTOGRAFÍA BÁSICA	I Semestre	No aplica	Básica	Los / las estudiantes: a) Desarrollan habilidades básicas en el manejo de luces y cámaras que le permitirán desarrollarse a lo largo de toda la carrera. b) Desarrollan habilidades en el desarrollo artesanal de sus propias cámaras y el manejo de químicos para desarrollar sus propios revelados y posteriormente positivados. c) Desarrollan criterios básicos de la fotografía que servirán como base para las materias más de avanza.	1.	48	48	24	0	0	120
7	ELECTIVA I Problemas contemporáneos de las artes.	II Semestre	No aplica	Básica	Los/las estudiantes: a) Expanden los conocimientos sobre debates contemporáneos relativos a las artes y las culturas. b) Piensan en el espacio y los debates sobre la ciudad ligados a las poéticas de lo sensible. c) Se aproximan a las problemáticas, los debates, y las teorías críticas en torno a los feminismos, las diversidades sexuales y los estudios de género en las sociedades contemporáneas. d) Comprenden la articulación entre los problemas contemporáneos de las artes y la transformación de la sociedad. e) Confrontan la cultura y las artes en relación con la diversidad cultural en contextos (pos) coloniales.	2. Composición. 3. Cámara estenopeica. 4. Fotografía por contacto. 5. Fotografía analógica 35. 6. Revelado. 7. Positivado (ampliadora). 8. Digitalización de negativo. 9. Fotografía de formato mediano. 10. Fotografía digital manejo técnico de cámara y variables de exposición. 11. Luces de estudio flash. 12. Impresión y formatos de salida. 13. Fotometría. 14. Composición. 15. Investigación. 16. Investigación técnica en relación a la historia del medio. 17. Estudio sobre fotografía. • Referentes varios.	48	36	36	0	0	120
8	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES II	II Semestre	No aplica	Básica	Los / las estudiantes: a) Reconocen las características, estilos, tendencias, técnicas y obras del arte desde el Neoclásico hasta la actualidad, desde una perspectiva interdisciplinaria e intercultural. b) Reconocen las tensiones entre el arte de la modernidad y el arte actual. c) Identifican a los artistas y los movimientos fundamentales del siglo XIX, XX y siglo XXI y las redefiniciones que plantean a la categoría 'arte'. d) Establecen relaciones críticas e interdisciplinarias entre los movimientos históricos y las manifestaciones artísticas en su contexto.	1. Clasicismo e Ilustración: Racionalismo en el arte. El efecto Mozart. Paisajismo: el jardín inglés versus el francés. 2. Romanticismo y simbolismo. Nacimiento del diseño y sus posibilidades. 3. Realismo y Naturalismo. Lo social como expresión. Víctor Hugo y el Manifiesto Romántico de "Cromwell". Beethoven, el sordo de Bonn. Martí y nuestra américa. 4. Impresionismos: Nueva percepción de la realidad. Invención de la cámara fotográfica y la imagen en movimiento. Las nuevas relaciones de las armonías musicales. 5. Vanguardias históricas del siglo XX: sociales, psicológicas y abstractas. El ballet ruso y Stravinsky. Poesía dada. El constructivismo. El expresionismo musical vienés y otros. 6. Vanguardia Latinoamericana. El movimiento antropofágico brasileño. El nacionalismo musical: Villa-Lobos, Revueltas, Salgado. El realismo mágico o lo real maravilloso.	48	22	50	0	0	120

						7. Arte de posguerra: Neovanguardia. La contracultura del jazz y la poética de la generación perdida. 8. Ruptura de los años sesenta en las artes: El desarrollo del rock como música global contestataria. Las poéticas de la contracultural. El situacionismo, povera, fluxus, pop art, land art, body art, performance, happenings y otros. 9. Arte y tecnologías: cyborg, robótica, inteligencia artificial, arte virtual y otros. 10. Manifestaciones artísticas desde la disidencia sexual. Feminismos y teorías queer. 11. Los debates de la Posmodernidad en el Arte.						
9	ELECTIVA EAV I	II Semestre	No aplica	Básica	Los / las estudiantes: a) Reconocen y experimentan técnicas o procesos vinculados al Arte de Acción o a la técnica de la Serigrafía. b) Aplican métodos y procesos básicos de la Serigrafía como lenguaje dentro de las Artes Gráficas c) Comprenden las cualidades expresivas de la Serigrafía y sus posibilidades de producción dentro y fuera del arte. d) Reconocen la historia y características del arte de acción, sus corrientes y sus principales autores. e) Identifican las corrientes de arte de acción y sus principales autores. f) Exploran su gestualidad y corporalidad desde la retórica visual. g) Desarrollan obras individuales de arte de acción desde la interiorización de conceptos o sucesos. h) Diseñan y producen experiencias colectivas de arte de acción desde la especificidad de los espacios.	Desde una perspectiva disciplinar se hará una aproximación a diferentes lenguajes en el campo de las artes visuales: Las asignaturas ofertadas serán, entre otras: Arte de Acción 1. Introducción histórica a las artes de acción. 2. Antecedentes futuristas, dadaístas, surrealistas y bauhaus. 3. Los orígenes: Pollock, Cage, Fontana, Shimamoto. 4. Nouveau realismo y al arte povera- 5. Los happenings: Wolf Vostell, Joseph Beuys. 6. Protofluxus y fluxus. 7. El accionismo vienés. 8. Arte de acción corporal. 9. La performance y las nuevas tecnologías. 10. Las acciones y el espacio. 11. Las derivas situacionistas y sus psicogeografía. 12. Activismo artístico-político y feminismos. 13. Arte de acción en Latinoamérica. 14. Metodologías de exploración y activación corporal y vocal. 15. Herramientas para la puesta en escena personal y del espacio. 16. Ejercicios de escucha colectiva para la sincronización. Registro, documentación y huella. Taller de Serigrafía 1. Introducción a los antecedentes históricos en el campo de la reproducción mecánica/artesanal. 2. Materiales de impresión serigráfica. 3. Originales (matriz) y reproducciones. 4. Proceso de bloqueador de estéciles. 5. Proceso de crayón. 6. Proceso de película de thinner. 7. Desarrollo de obras.	48	48	24	0	0	120
10	EDICIÓN DE IMAGEN EN MOVIMIENTO	II Semestre	No aplica	Básica	Los / las estudiantes: a) Identifican a través de un estudio teórico de las metodologías artesanales y la experimentación digital, la manera más eficaz de resolver un montaje	1. Reseña histórica. 2. Bases de la gramática audiovisual. 3. Características de tomas. 4. Teoría de montaje.	48	48	24	0	0	120

					<p>audiovisual que logre transmitir las emociones buscadas.</p> <p>b) Crean montajes a partir de la utilización de criterios técnicos aprendidos para poder ejecutar de manera eficaz optimizando el tiempo de trabajo.</p> <p>c) Encuentran un estilo que domine y lo caracterice para desarrollarse en distintas áreas de trabajo ya que el campo de la edición de video es vasto y extenso.</p>	<p>5. Características de archivo.</p> <p>6. Workflow.</p> <p>7. Herramientas básicas de edición.</p> <p>8. Herramientas básicas de generación de efectos aplicados a video.</p> <p>9. Herramientas de planificación audiovisual.</p> <p>10. Construcción de diferentes montajes para la comprensión de narración, continuidad, ritmo, etc.</p> <p>11. Realización de ejercicios prácticos a partir de los criterios impartidos.</p> <p>12. Video Arte.</p>						
11	ESCULTURA BÁSICA	II Semestre	No aplica	Unidad básica	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Aplican métodos y procesos iniciales, introductorios al ejercicio de la escultura, teniendo presente lo contemporáneo.</p> <p>b) Resuelven ejercicios iniciales, de modelado, generación de moldes, ensamblaje, percepción espacial, indagando en diferentes materiales escultóricos tradicionales y actuales.</p> <p>c) Producen objetos, que evidencien la comprensión de lo escultórico en la contemporaneidad.</p>	<p>1. Revisión de la línea de tiempo de los modos de diseño y transformación de lo matérico en el espacio y procesos artísticos de producción tridimensional.</p> <p>2. Creación de estructuras volumétricas, examinando un sentido de arquitectura de maqueta, utilizando materiales rígidos y color.</p> <p>3. Producción de relieves (alto/bajo), implementando moldes simples rígidos en yeso y reproducción a presión, para producir una composición mural a partir de ejercicios individuales.</p> <p>4. Elaboración de ejercicios iniciales de modelado con arcilla, según el método de cuerdas, para la creación volumétrica abordando diferencias comparadas simetría, asimetría.</p> <p>5. Ejercicio de síntesis volumétrica (geométrica) a partir de un modelo naturalista.</p> <p>6. Realización de un molde rígido en yeso de un objeto, para la reproducción seriada en barbotina.</p> <p>7. Ejercicios iniciales de esmaltado en cerámica aplicado al objeto serial.</p>	48	48	24	0	0	120
12	PINTURA BÁSICA	II Semestre	No aplica	Unidad básica	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Reconocen y experimentan con los elementos y principios básicos de la alfabetidad visual bidimensional.</p> <p>b) Realizan prácticas introductorias a las diferentes técnicas y lenguajes pictóricos, empleando pintura acrílica.</p> <p>c) Manejan recursos básicos para conducir y presentar un trabajo formal en pintura.</p>	<p>1. Introducción motivacional al arte a través de la pintura.</p> <p>2. Revisión de medios, soportes, técnicas y lenguajes pictóricos en la historia del arte.</p> <p>3. Acrílico, historia, especificaciones técnicas, materiales y modos de aplicación.</p> <p>4. Prácticas introductorias a la técnica pictórica del acrílico aplicadas en estudio de los elementos básicos de la comunicación visual.</p> <p>5. Ejercicios de observación y aplicación de conceptos básicos de la teoría del color, empleando pintura acrílica.</p> <p>6. Estructura de una composición visual en el plano, estudiada a través de la abstracción geométrica.</p> <p>7. Ejercicios de composición pictórica a partir de referentes de la historia del arte.</p>	48	48	24	0	0	120
13	POLÍTICA Y CULTURA EN AMÉRICA LATINA	III Semestre	No aplica	Básica	<p>Los/las estudiantes:</p> <p>a) Conocen las nociones básicas de teoría política como: política, poder, hegemonía e ideología.</p> <p>b) Identifican los debates sobre cultura y poder en América Latina, como identidad, decolonialidad, interculturalidad y feminismo.</p>	<p>1. Revisión conceptual: poder, política, hegemonía, ideología, cultura, campo artístico y campo cultural.</p> <p>2. La modernidad latinoamericana: constitución de los Estados /Nación.</p> <p>3. Identidad y diversidad cultural, interculturalidad.</p> <p>4. Los usos políticos de la memoria: relecturas y</p>	48	22	50	0	0	120

					<p>c) Comprenden los principales planteamientos del pensamiento crítico latinoamericano.</p> <p>d) Reconocen algunos de los principales movimientos que han vinculado las artes y la acción política en la región.</p>	<p>resistencias.</p> <p>5. Teorías de género, sexodiversidad y movimientos feministas.</p> <p>6. Movimientos sociales y políticos latinoamericanos.</p> <p>7. Activismos político-artísticos latinoamericanos.</p> <p>8. Teorías y prácticas descoloniales.</p>							
14	LABORATORIO DE ARTE Y TECNOLOGÍA	III Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los/las estudiantes:</p> <p>a) Reconocen el uso de las herramientas tecnológicas como configuradoras de la producción e investigación de las artes.</p> <p>b) Identifican las transformaciones que ha sufrido el arte, a partir del advenimiento de las nuevas tecnologías.</p> <p>c) Desarrollan procesos prácticos desde la lógica de la experimentación arte y tecnología.</p>	<p>1. Cambios sociales, políticos y artísticos en relación a las tecnologías: revolución mecánica y revolución digital.</p> <p>2. Características de los medios digitales</p> <p>3. Los medios del arte y su poética, medios y disciplinas del arte en el campo expandido.</p> <p>4. Corporalidad y descorporalidad en lo virtual: tecnología, arte y cuerpo.</p> <p>5. Tecnologías y nuevos espacios de creación en arte: juegos, robótica, realidad virtual, curaduría digital, net art, entre otros.</p> <p>6. Software para las prácticas artísticas: Diseño y diagramación, edición audio y video, páginas web, modelado 3D.</p> <p>7. Exploración del cruce entre arte y tecnología.</p>	48	42	30	0	0	120	
15	HISTORIA DEL ARTE	III Semestre	No aplica	Básica	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Identificar el lugar que ciertas manifestaciones estéticas tienen culturalmente (teniendo en cuenta el contexto histórico en que se desarrolla, los procesos sociales y culturales que las marcaron y asistieron)</p> <p>b) Reconocer el lugar de la imagen en las diferentes culturas vistas</p> <p>c) Construir un lugar (su lugar) en relación a cada texto/manifestación artística, a través del análisis de las mismas.</p> <p>d) Identificar las Teorías de la Imagen y sus implicaciones en la historiografía del arte y en las perspectivas teórico-metodológicas de la investigación arqueológica</p>	<p>1. Del ritual a la imagen. De la imagen y el ritual.</p> <p>2. El arte paleocristiano. La imagen legitimada del cristianismo como religión oficial de un imperio. El románico, la imagen de una iglesia militante. La imagen medieval: un universo simbólico. El gótico y la teología de la luz.</p> <p>3. Renacimiento: ¿continuidad o ruptura con edad media? Formulación clásica del Renacimiento: Jacob Burckhardt. El Quattrocento (1460-1500): primera y segunda generación de arquitectos, escultores y pintores. El desarrollo de la temática mitológica e histórica.</p> <p>4. El proceso de institucionalización del espacio artístico: la estética de Alberti. El método vasariano y la construcción del genio artista. La invención de la perspectiva: pretensión de la producción de un espacio racional, infinito, constante y homogéneo. La habilidad para imitar el aspecto físico de las cosas tangibles.</p> <p>5. El Quattrocento (1500-1550). El mecenazgo de los papas Julio II y León X. La preautonomía artística. El triunfo del clasicismo mediante la fusión de los dos grandes fundamentos culturales europeos: la Antigüedad y el Cristianismo.</p> <p>6. Los "otros" renascimientos (estudio de casos): El renacimiento en el norte de Europa: Países Bajos (a partir de 1510). La estética italianizante en Europa central: la Alemania italianizante de A. Dürer. Francia, entre las aportaciones italianas y las tradiciones autóctonas: La Escuela de Fontainebleau. El renacimiento en España (a partir</p>	48	48	24	0	0	120	

						<p>de 1480) y su influencia en América.</p> <p>7. El manierismo y la crisis de un lenguaje. La Escuela italiana: La arquitectura barroca de Bernini, Borromini, Maderna y Juvara, la escultura de Bernini. El tenebrismo pictórico de Caravaggio y el clasicismo de A. Carracci. La Real Academia de las Bellas Artes francesa.</p> <p>8. La Escuela flamenca y la Escuela holandesa, antiespañola y profana: F. Hals y Rembrandt van Rijn, los retratos de grup, J. Veermer y el costumbrismo-paisajismo.</p> <p>9. Las diversas escuelas españolas. La contrarreforma y el barroco español. Barroco latinoamericano. Barroco Francés.</p> <p>10. Arte y la sociedad dieciochescos: El rococó y el universo privado de los palacios y sus salones. Salones y crítica de arte.</p> <p>11. Clasicismo y neoclasicismo. Arte y revolución: de David a Delacroix</p> <p>12. El Romanticismo y la estética de la evasión.</p> <p>13. Realismo y Naturalismo. Courbet y los orígenes de las rupturas vanguardistas. Simbolismo y Modernidad.</p>						
16	INTRODUCCIÓN A LA RETÓRICA VISUAL	III Semestre	No aplica	Básica	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Reconocen la relevancia de la investigación en el formato académico de la creación artística, trazando coordenadas de autorreconocimiento e identificación de los móviles filosóficos y de sentido de sus ejercicios.</p> <p>b) Aplican leyes de la percepción visual en la producción de objetos significantes e introductorios a la configuración de poéticas visuales.</p> <p>c) Realizan lecturas apoyadas en las ciencias sociales y del arte, para el manejo de referencias artísticas, filosóficas, científicas, culturales, para viabilizar sus ideas y proyectos.</p> <p>d) Esbozan, desarrollan y sustentan sus ideas y proyectos artísticos con y desde apoyos visuales.</p>	<p>Percepción visual.</p> <p>1. Estudio de las leyes de la Gestalt, aplicadas a ejercicios de entrenamiento de la atención visual: mirar, leer, imaginar, comparar, discriminar, para describir, pintar, dibujar, fotografiar, ensamblar.</p> <p>2. Aplicados en la construcción de imágenes pictóricas, dibujos, diagramas, esquemas, maquetas, mapas, folletos, memes, fotografías, videos.</p> <p>La imagen como un texto:</p> <p>3. Introducción y experimentación con la sintaxis visual y las figuras retóricas</p> <p>4. Subjetivación-desubjetivación: Reconocimiento de las construcciones ideológico-simbólicas del entorno.</p>	48	48	24	0	0	120
17	DIBUJO AVANZADO	III Semestre	No aplica	Básica	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Reconocen en el campo del dibujo las posibilidades vinculadas a las tecnologías de la representación mimética.</p> <p>b) Perspectiva en el espacio. Composición creativa del a espacio.</p> <p>c) La perspectiva en la Figura humana (escorzo).</p>	<p>1. Mímesis y dispositivos tecnológicos</p> <p>1.1 Introducción a las tecnologías o dispositivos de representación desde el dibujo (cámara lúcida, divisor proporcional).</p> <p>1.2 La Perspectiva: principios básicos.</p> <p>1.3 La perspectiva aplicada al cuerpo humano (escorzo).</p> <p>2. Problemáticas desde la perspectiva.</p> <p>2.1 Perspectiva de Interiores.</p> <p>2.2 Perspectivas de exteriores.</p> <p>2.3 La proyección de la Figura en el espacio.</p> <p>3. Desarrollo de propuesta final.</p>	48	48	24	0	0	120
18	ELECTIVAS	III	No aplica	Básica	a) Reconocen y experimentan a un nivel más	Desde una perspectiva disciplinar se hará una	48	48	24	0	0	120

	EAV II	Semestre			<p>avanzado técnicas tradicionales de las artes plásticas, como son la pintura y la escultura.</p> <p>b) Aplican métodos y procesos complejos destinados a la transformación del medio y la materia en su ámbito disciplinares.</p> <p>c) Resuelven ejercicios escultóricos, pictóricos y de reproducción seriada básicos.</p> <p>d) Aplican técnicas básicas de producción</p>	<p>aproximación a diferentes lenguajes en el campo de las artes visuales.</p> <p>Las asignaturas ofertadas serán, entre otras:</p> <p>Pintura Avanzada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la acuarela, historia, especificaciones técnicas, materiales y técnicas de aplicación. 2. Ejercicios de aplicación de técnicas pictóricas con acuarela. 3. Introducción al óleo, historia, especificaciones técnicas, materiales y técnicas de aplicación. 4. Aplicación de técnicas pictóricas con óleo para obtener representaciones pictóricas de volúmenes. 5. Ejercicios pictóricos de grisalla. 6. Ejercicios pictóricos de representación figurativa alla prima. 7. Composición pictórica de un autorretrato, incorporando el estudio de referentes de la historia del arte. <p>Cerámica Artística</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exploración de los modos de diseño y transformación de lo matérico en el espacio y procesos artísticos de producción tridimensional. Enfocados en la producción en cerámica policromada. 2. Modelado hueco de figura humana en arcilla. 3. Fabricación de plasticera. 4. Ejercicios específicos de modelado en plasticera. 5. Ejercicios de producción de moldes complejos y positivados en barbotina. 6. Técnicas básicas de esmaltado. 							
19	ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LAS ARTES	IV Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los/las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Estudian las grandes teorías del arte. b) Definen las diferencias entre estética y filosofía del arte. c) Reconocen los grandes conceptos que atraviesan los debates de las artes hoy. d) Comprenden las nuevas perspectivas de la estética y la filosofía del arte que atraviesan el hacer artístico en nuestra época. e) Demuestran la relación que existe entre las transformaciones sociales y las configuraciones de las artes. Esto ligado a grandes teorías del arte. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Teorías de lo bello en el arte. Platón, Aristóteles. 2. Nacimiento de la estética: Baumgarten, Kant. 3. Estéticas de lo bello, lo sublime y lo feo. 4. Sobre el concepto de gusto: de Hume a Bourdieu. 5. Pensar la triple relación arte-artista-público a partir de Hegel, Heidegger y Adorno. 6. Lo trágico en el arte. Schiller y Nietzsche 7. La fenomenología y las teorías del arte de Husserl a Merleau-Ponty 8. Nuevas estéticas y filosofías del arte en el siglo XX. 9. De una estética y una filosofía moderna a una filosofía y estética posmoderna. Bauman y el arte líquido. Deleuze y el cuerpo sin órganos. Baudrillard: simulacro y desilusión estética. Foucault: Esto no es una pipa. 10. Estéticas relacionales, estéticas de lo abyecto, eco-estéticas. 	48	22	50	0	0	120	
20	ARTE MODERNO	IV Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Analizan y reconocen las soluciones formales y los universos temáticos y semióticos de los movimientos modernos, en relación con las cambiantes circunstancias sociales y culturales, que 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una nueva concepción del arte. Modernidad, Arte moderno y vanguardias. 2. Del impresionismo al postimpresionismo. 3. El complejo universo expresionista: Arte expresivo vienes El fauismo o la exaltación del color: 	48	24	48	0	0	120	

					<p>se constituyen en instrumentos imprescindibles de la intelección crítica y la proyección de la obra de arte en la contemporaneidad.</p> <p>b) Analizan y reconocen las propuestas más significativas de los artistas y movimientos de la modernidad (sus intereses temáticos y sus soluciones formales y semióticas) en su polémica con los paradigmas del arte tradicional (“académico”) o entre sus propias tradiciones y en correspondencia con las cambiantes circunstancias sociales y culturales.</p> <p>c) Interpretan los legados del arte moderno, sus intereses temáticos y sus soluciones formales, en relación con cambiantes circunstancias sociales y culturales.</p> <p>d) Evalúan críticamente el alcance de las propuestas de la modernidad (universos simbólicos y soluciones formales) en el desarrollo del arte contemporáneo y sus diversos lenguajes, como forma de expandir los horizontes de la creación artística propia.</p>	<p>Expresionismos alemanes Die Brücke Der Blaue Reiter.</p> <p>4. Crisis de la representación. Cubismo: radical transformación del espacio pictórico. Dinamismo futurista.</p> <p>5. El arte abstracto. Abstracción lírica (emotiva) y geométrica Neoplasticismo De Stijl.</p> <p>6. Vanguardias rusas. Suprematismo y constructivismo.</p> <p>7. Reacción contra arte oficial. Dadaísmo: ironía, azar, iconoclastia, nihilismo y provocación.</p> <p>8. Más allá de la vanguardia: el paradigma del ready-made. De lo simbólico a lo indicial.</p> <p>9. Bauhaus: arte y diseño de vanguardia.</p> <p>10. Reacción antimoderna: Rappel a l'ordre.</p> <p>11. El surrealismo. El subconsciente creador.</p> <p>12. Movimiento muralista mexicano.</p> <p>13. Aventuras de la escultura de vanguardia.</p> <p>14. La obra de arte en la era de la reproductibilidad técnica. La fotografía de vanguardia.</p> <p>15. Arte “informal”. Expresionismo abstracto: de lo automático a lo autográfico, estilo de firma.</p>							
21	CULTURA ECUATORIANA	IV Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los/las estudiantes:</p> <p>a) Identifican los más destacados procesos políticos, económicos y culturales del siglo XX ecuatoriano que incidieron en el mundo del arte y la cultura nacional.</p> <p>b) Distinguen las especificidades de los procesos de la cultura y el arte ecuatorianos en el siglo XX.</p> <p>c) Desarrollan investigaciones o monografías sobre temas relacionados con el arte ecuatoriano en del siglo XIX.</p> <p>e) d. Diseñan, elaboran y ejecutan proyectos artísticos con base y pertinencia histórica.</p>	<p>1. Hacia una definición de cultura.</p> <p>2. Sentido de la historia y categorías temporales: tiempo corto, tiempo medio, larga duración.</p> <p>3. Cultura y culturas. ¿Existe una cultura ecuatoriana?</p> <p>4. El encuentro-desencuentro entre dos culturas, la invención de América y la construcción de la otredad (s. XVI-XVII).</p> <p>5. El sistema colonial: cultura barroca y relaciones de poder (s. XVII-XVIII).</p> <p>6. Ilustración, liberalismo y surgimiento de los estados nacionales.</p> <p>7. Romanticismo y costumbrismo en el legado científico y artístico de los viajeros europeos: la pintura ecuatoriana del siglo XIX.</p> <p>8. El nacimiento de la esfera pública: política, prensa, caricatura y espacios de sociabilidad moderna en el siglo XIX.</p> <p>9. Usos públicos de la memoria: monumentos, exposiciones nacionales y conmemoraciones cívicas.</p> <p>10. La formación del gusto burgués: fotografía y distinción social en el siglo XIX.</p> <p>11. La música y la danza en el Ecuador del siglo XIX.</p> <p>12. La literatura ecuatoriana entre el neoclasicismo, el romanticismo y el “primer realismo”.</p> <p>13. La Revolución Liberal: ascenso de la burguesía, laicismo y modernización en el Ecuador.</p> <p>14. La ciudad moderna: urbanismo, higienismo y control social durante el periodo liberal (1895-1930).</p>	48	24	48	0	0	120	

						<ol style="list-style-type: none"> 15. Lo “universal autóctono” y el impulso del modernismo y la vanguardia en el arte, la literatura y la música. 16. El “pueblo” como actor colectivo: Sectores populares, étnicos y clasistas entre 1895 y 1930. 17. Dos acontecimientos históricos determinantes: la masacre de los obreros de Guayaquil de 1922 y la Revolución Juliana de 1925. 18. Representaciones de los sujetos subalternos en el arte y la literatura ecuatoriana: el realismo social de los años 30. 19. El populismo en el Ecuador: Velasco Ibarra, el CFP y la cultura política regional-nacional tras la crisis del bipartidismo (años 40). 20. La fundación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (1944) y la creación de un proyecto mestizo de cultura nacional. 21. La disolución del paradigma del realismo social: los años 50 en el arte, en el contexto del “boom” del banano (1948-1960). 22. La búsqueda de un lenguaje artístico latinoamericano en el arte y la literatura (1960-1980), en un periodo de dictaduras, utopías revolucionarias y políticas desarrollistas de estado. Vuelta a la democracia y nuevos actores sociales, políticos y culturales, 1979-2007. 23. El futuro de cara a la globalización: El rol de las identidades en el Ecuador contemporáneo. 							
22	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE I	IV Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Comprender, desde la práctica artística, la obra de arte como estructura portadora de múltiples significados y de contenidos inherentes a cada uno de los medios involucrados en su concepción. b) Emplear, en su proceso creativo, medios, materiales y gestos capaces de potenciar los alcances simbólicos y la pertinencia de sus propuestas artísticas. c) Utilizar recursos discursivos y retóricos en el desarrollo y la sustentación de su obra personal. d) Reconocer los elementos procesuales del arte y los atributos conceptuales de la obra artística. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es una materia teórico-práctica que pretende ampliar el horizonte cultural y artístico del estudiante activando procesos creativos que permitan entender la obra de arte como estructura portadora de múltiples significados y de contenidos inherentes a cada uno de los medios involucrados en su concepción. 2. Emplazar al estudiante, desde su misma práctica, a través de procesos de autodescubrimiento de los medios, materiales, gestos y actitudes, capaces de potenciar los alcances simbólicos y la pertinencia de sus propuestas artísticas. 3. La materia establece las condiciones para el desarrollo de procesos creativos en torno a los siguientes contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del contenido derivado del patrón de representación usado en la obra. • Análisis del contenido derivado de los suplementos verbales que el artista propone en relación con la obra. • Análisis del contenido derivado del uso de un género o medio. • Análisis del contenido derivado del material en la obra. 	48	48	24	0	0	120	

						<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del contenido derivado de la escala de la obra. • Análisis del contenido derivado del contexto de la obra. • Análisis de contenido que proviene de la relación de la obra con la historia del arte. 						
23	ELECTIVA II: Herramientas Profesionalizantes	V Semestre	No aplica	Profesional	Los/las estudiantes: <ol style="list-style-type: none"> Amplían los conocimientos en los campos de gestión, investigación y pedagogía de las artes. Adquieren herramientas para el trabajo en la gestión, la investigación y las pedagogías de las artes. Aplican los conocimientos adquiridos en pedagogías, gestión y metodologías en investigación de las artes a los campos disciplinares específicos. Adquieren herramientas que permitan la articulación de iniciativas de gestión de las artes y la cultura enfocadas en preformas autogestivas, públicas, privadas mixtas y academias. Experimentan en los campos del conocimiento y la creación en artes. 	Desde una perspectiva transdisciplinar se hará una aproximación a diferentes herramientas teórico metodológicas en los campos de la gestión, la investigación y las pedagogías para las artes. Las asignaturas ofertadas serán, entre otras: <p>Gestión y política de la cultura. Esta asignatura pretende brindar a los y las estudiantes una visión crítica sobre la labor de la gestión de las artes y la cultura. Se entiende esta práctica como un dispositivo político que dinamiza cambios a nivel del contexto local, regional e internacional. Esta asignatura contiene un componente teórico y práctico. Al finalizar el curso los y las estudiantes serán capaces de desarrollar proyectos de gestión inéditos de tipo autogestivo, público, privado y académico.</p> <p>Pedagogías de las artes. Se revisarán diversas corrientes pedagógicas de la enseñanza en, para y a través de las artes enfocados en el objeto artístico y en el sujeto creativo, así como modelos de aprendizaje y transmisión de los conocimientos y pedagogías críticas.</p> <p>Taller de Procesos Investigativos Se estudiarán los componentes fundamentales de las metodologías de investigación desde, en y para las artes. Estos abarcarán: planteamiento del problema, preguntas que rigen la investigación, objetivos a alcanzar, métodos y técnicas de investigación y resultados deseados. Esto incluirá tanto metodologías de campos disciplinares diversos (historia, sociología, antropología, psicología), como metodologías específicas del campo del arte.</p> <p>Economía de las artes y la cultura. Se abordan las relaciones sociales de producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios culturales. Busca comprender las relaciones estructurales entre la Economía y la Cultura, estableciendo sus nexos con las prácticas artísticas y creativas en las sociedades contemporáneas, en particular en América Latina y en el Ecuador.</p>	48	22	50	0	0	120
24	PROCESOS CONCEPTUALES POSTERIORES	V Semestre	No aplica	Profesional	Los y las estudiantes podrán: <ol style="list-style-type: none"> Reconocer en su dimensión histórica, una serie de prácticas que en los sesenta descanonizaron del 	<ol style="list-style-type: none"> Crisis del paradigma moderno de la cultura y el arte. El espacio cultural ampliado del arte y sus fundamentos históricos y culturales. Trazados geopolíticos en el mundo del arte. La 	48	24	48	0	0	120

	A LOS 60s				<p>discurso dominante sobre el arte anclado en el paradigma moderno.</p> <p>b) Relacionarse de manera reflexiva con un acervo de referentes en cuyos cauces han germinado las prácticas artísticas hasta hoy.</p> <p>c) Identificar en las prácticas artísticas las variables de un cambio de paradigma que se manifiesta en dimensiones estéticas, conceptuales, institucionales.</p> <p>d) Poder activar esos legados en las prácticas estéticas actuales y en las formas de hacer que ellos mismos practican en su itinerario de formación artística.</p> <p>e) Desarrollar el espíritu crítico para apreciar con distancia las narraciones articuladas en un sistema de relaciones de poder arbitrado desde Europa y estados Unidos.</p> <p>f) Valorar la especificidad de nuestros procesos artísticos. Entender el lugar de América Latina en la geografía simbólica contemporánea e identificarse con las maneras en las que el arte responde a situaciones y problemáticas socioculturales específicas.</p>	<p>condición postmoderna y la cultura artística.</p> <p>4. Fundamentos conceptuales del campo expandido de lo artístico visto en las orientaciones estéticas más influyentes: Pop art, Nuevo Realismo, Figuración Narrativa.</p> <p>5. Estéticas del acontecimiento: Situacionismo, happenings.</p> <p>6. Horizontes de relación entre arte ciencia, tecnología.</p> <p>7. Antiforma, desmaterialización, performatividad, existencia entre las artes: Minimal, performance y Estéticas Situacionales.</p> <p>8. Arte como experiencia.</p> <p>9. Importancia del giro lingüístico: textualidad.</p> <p>10. Plataformas políticas de las prácticas conceptuales. La deconstrucción y su impacto. La crisis de la cultura falocéntrica. El feminismo y la lucha simbólica en el territorio del género. Morfologías destacadas para estas problemáticas (apropiaciónismo, postfotografía).</p> <p>11. Hacia una nueva geografía simbólica. El multiculturalismo y la crítica de la representación.</p> <p>12. El discurso postcolonial y sus implicaciones para las prácticas artísticas.</p> <p>13. Expandingo el internacionalismo. Nuevas geografías y escrituras regionales y locales.</p>						
25	PERSPECTIVAS MODERNAS DEL DIBUJO	V Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Identificar, desde una perspectiva crítica, el lugar que ocupa el dibujo en el devenir histórico de los procesos y discursos del arte.</p> <p>b) Distinguen la práctica del dibujo, no como un medio subordinado a otras disciplinas, sino como un medio que cuestiona y problematiza su propia tradición dentro del campo artístico.</p> <p>c) Explorar, a través del diálogo con la tradición moderna del arte, diversas técnicas y estrategias y estrategias de expresión que posibiliten el desarrollo de una poética personal.</p> <p>d) Identificar y relacionar, desde el dibujo, los vínculos entre las prácticas y formas de expresión visuales y las ideologías estéticas que las sustentan.</p> <p>e) Reconocen perspectivas teórico metodológicas claves en el desarrollo y transformación de los movimientos artísticos de la modernidad.</p>	<p>1. La materia se inscribe en la malla de carrera de artes visuales como parte del área práctica. A través del dibujo y desde una perspectiva histórico-temática, el taller pretende aproximar a los estudiantes al conocimiento, comprensión y valoración crítica de las ideologías estéticas dominantes en la historia del arte, haciendo del dibujo un medio activo de exploración y revisión crítica con énfasis en los movimientos y prácticas de expresión artísticas más influyentes dentro del modernismo y las vanguardias artísticas del siglo XX.</p> <p>2. Desde la resolución de los ejercicios prácticos de dibujo que el programa plantea, el estudiante podrá examinar y reconocer los presupuestos ideo-estéticos esenciales del pensamiento moderno sobre el arte, así como de las formas y estrategias en la construcción del sentido que determinaron las prácticas y formas de expresión fundamentales del arte moderno.</p> <p>3. Teorías y exploraciones artísticas en torno a la estética Mímica. El arte es imitación.</p> <p>4. Teorías y exploraciones artísticas en torno a las estéticas del expresionismo. El arte es la expresión de la personalidad propia.</p> <p>5. Teorías y exploraciones artísticas en torno a las estéticas formalistas. El arte es el orden formal.</p> <p>6. Teorías y exploraciones artísticas en torno a las</p>	48	48	24	0	0	120

						estéticas Pragmáticas. El arte es instrumental.						
26	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE II	V Semestre	No aplica	Profesional	Los / las estudiantes: a) Comprender, desde la práctica artística, la obra de arte como estructura portadora de múltiples significados y de contenidos inherentes a cada uno de los medios involucrados en su concepción. b) Emplear, en su proceso creativo, medios, materiales y gestos capaces de potenciar los alcances simbólicos y la pertinencia de sus propuestas artísticas. c) Utilizar recursos discursivos y retóricos en el desarrollo y la sustentación de su obra personal. d) Reconocer los elementos procesuales del arte y los atributos conceptuales de la obra artística.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es una materia teórico-práctica que pretende ampliar el horizonte cultural y artístico del estudiante activando procesos creativos que permitan entender la obra de arte como estructura portadora de múltiples significados y de contenidos inherentes a cada uno de los medios involucrados en su concepción. 2. Emplazar al estudiante, desde su misma práctica, a través de procesos de autodescubrimiento de los medios, materiales, gestos y actitudes, capaces de potenciar los alcances simbólicos y la pertinencia de sus propuestas artísticas. 3. La materia establece las condiciones para el desarrollo de procesos creativos en torno a los siguientes contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Duración temporal de la obra. • Análisis de los contenidos que se agregan a una obra en tanto que esta existe y se proyecta en el tiempo. • Análisis del contenido que emana de la participación de la obra en una tradición iconográfica precisa. • Análisis del contenido que surge directamente de las propiedades formales de la obra. • Análisis del contenido que proviene de los gestos y actitudes (agudeza, ironía, parodia, etc.) que puedan aparecer como calificadores. • Análisis del contenido enraizado en respuestas biológicas o fisiológicas. 	48	48	24	0	0	120

27	LABORATORIO EN LA COMUNIDAD	VI Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los/las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entienden los fundamentos de las prácticas críticas en la educación latinoamericana desde la Educación popular, las pedagogías críticas, las pedagogías feministas, la IAP y la educación intercultural y etnoeducación. Construyen comunidades de interaprendizaje con colectividades ajenas a la académica ponderando el consenso y la escucha de las necesidades comunes. Ponen en práctica herramientas, métodos de trabajo con comunidades. Construyen procesos de sistematización y reflexión procesos de acción y construcción colectiva de sentido. Reconocen las potencialidades del arte como herramienta de trabajo para la transformación individual y colectiva. Aplica sus conocimientos disciplinares para contribuir con procesos de largo aliento que plantean la consolidación de formas equitativas de ciudadanía apostando por el arte como medio de cohesión social y de construcción diferente de sentido. 	<ol style="list-style-type: none"> Tradiciones críticas de la educación latinoamericana: educación popular, educación para la liberación, pedagogías feministas, etnoeducación, educación intercultural bilingüe entre otras. Investigación y aplicación de metodologías y herramientas de trabajo con comunidades desde la educación popular y otras. Proyección colectiva de proyectos mediados por las artes para el fortalecimiento de ciudadanías colectivas e individuales en transformación. Éticas de trabajo colectivo. Metodologías de captación de aprendizajes/conocimientos venidos desde la acción provenientes de la educación popular, la IAP y otros sistemas de investigación participativa. Organización, ejecución y puesta en valor de procesos artísticos conjuntos como afluentes al proceso de transformación individual y colectiva. 	48	60	12	0	0	120
28	ARTE Y PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO	VI Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se ejercitan en la identificación y valoración de las dinámicas dialógicas que se han registrado y registran en los territorios de la visualidad artística, así como en sus modos de su recepción e intelección crítica, desde las perspectivas del pensamiento contemporáneo. Analizan y reconocen los significativos cambios en los horizontes del pensamiento, a partir del giro lingüístico en filosofía hasta las filosofías de la diferencia. Analizan y reconocen las propuestas de artistas contemporáneos (sus universos temáticos, sus repertorios semióticos y sus soluciones formales, desde los 80 hasta el presente) en su dialogo intertextual con momentos significativos de la creación artística en el pasado y los problemas que se presentan en los complejos espacios extra-artísticos. Analizan las propuestas de los propios estudiantes (sus intereses temáticos y sus soluciones formales) en su dialogo intertextual con momentos significativos de la creación artística y los problemas que se presentan en los complejos espacios extra-artísticos 	<ol style="list-style-type: none"> El giro lingüístico de L. Wittgenstein. Superación de la polaridad sujeto-objeto. La relación lenguaje-mundo. Juegos de lenguaje. Prácticas lingüísticas. Lenguajes y prácticas artísticas. M. Heidegger: la pregunta sobre el ser. Existencia y mundo. Proyecto y Posibilidades, libertad y autenticidad. Hermenéutica como dimensión fundamental del ser humano: H. G. Gadamer y P. Ricoeur. La lectura del texto artístico. M. Foucault: arqueología del saber. Saberes y poder. J. Baudrillard: simulacro y seducción. J. Derrida y la deconstrucción. Deleuze rizoma y diferencia. Crisis de la modernidad y pensamiento de la diferencia. Agonía del sujeto. Diferencia y poder. Rostros de la diferencia. Desafío a la modernidad. Tendencias artísticas contemporáneas: Lecturas del ready-made. Ready-made, object trouve, idée recue. Arte y cultura de masas. El efecto Warhol. Figuración – abstracción Gestualidad e hibridez. Eras de la imagen. Dibujo expandido. Narrativa y tiempo Narrativas tradicionales y contemporáneas. Linealidad y rizoma Nuevas experiencias temporales. Arte y archivo. Los lugares de la memoria. Construcciones de subjetividad. Arte: naturaleza, ciencia y tecnología. Bioarte y ecoarte. Arte y cultura digital. 	48	24	48	0	0	120

						<p>13. Identidad y globalización. Lo privado y lo público. El yo híbrido. El no-lugar. Espiritualidad. Mitologías y rituales.</p> <p>14. Prácticas corporales. Cuerpo y deformidad. Cuerpo como soporte, medio y referencia. Cuerpo roto Erotismo Lo obsceno, lo pornográfico, lo pos pornográfico.</p> <p>15. Arte y vida. Estética relacional. Del espectador a la audiencia. Agencias y espacios del arte. Renovaciones y polémicas en el "arte político"</p>						
29	DIBUJO: INVESTIGACIÓN Y FUNCIONES CRÍTICAS	VI Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Emplean en su propia práctica artística las cualidades del dibujo como medio de reflexión.</p> <p>b) Desarrollan propuestas que incorporan discusiones vigentes y/o actuales sobre los alcances de este medio.</p> <p>c) Analizan los problemas y enfoques estético-filosóficos que abordan propuestas relevantes del dibujo contemporáneo en las escenas del arte actual.</p> <p>Desarrollan propuestas que exploran el dibujo desde perspectivas novedosas, poniendo en relieve la vigencia de este medio.</p>	<p>1. Herramientas de Inscripción:</p> <p>1.1.-Revisión de los conceptos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ostranenie. • Verfremdung effect. • Differance. <p>1.2.-Las herramientas como extensiones del cuerpo (Marshall McLuhan).</p> <p>2. Espacios de suscripción:</p> <p>2.1.-Breve genealogía sobre el cuadro como formato. (Análisis de "El rectángulo después del rectángulo, de Amy Knight Powell)</p> <p>2.2.-Sobre el crecimiento y la forma (D'Arcy Thompson)</p> <p>2.3.-Los Wunderkammers como soportes y superficies</p> <p>3.-Lenguajes en configuración:</p> <p>3.1- El dibujo como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción. • Narración • Concepto o Esquema. (Lino Cabezas). <p>3.2.- Procesos de Ars Combinatoria (Atanasius Kircher).</p>	48	48	24	0	0	120
30	PROCESOS DE CREACIÓN I	VI Semestre	No aplica	Unidad profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Trazar coordenadas de autorreconocimiento e identificación del proceso de subjetivación simbólica reconociendo que el pensamiento poético se formula y refuerza con investigación biográfica, bibliográfica y de taller. Los estudiantes desarrollarán una propuesta final en base a la articulación de sus procesos.</p> <p>b) Amplían su capacidad de investigar y relacionarse analíticamente con los tejidos de externalidades que impregnan la realidad, valiéndose de la experiencia de mirar-pensar- hacer en y desde el arte.</p> <p>c) Identifican los procesos de creación como instancias abiertas, dúctiles y dialógicas, capaces de generar conocimiento y sentidos propios en/para la cultura contemporánea.</p> <p>d) Analizan y toman posición frente a la pluralidad de prácticas artísticas contemporáneas, sus procesos de investigación y agenciamientos diversos.</p> <p>e) Argumentan con solvencia los procesos de exploración analítica conceptual y poética.</p>	<p>1. Ejercicio de investigación y reconocimiento de procesos de subjetivación y desubjetivación simbólica reflejados en sus intereses declarados y en producciones previas.</p> <p>1.1 Elaboración de un portafolio de ideas y experimentaciones. Con el apoyo de autores de diversas fuentes del conocimiento, saberes, etc.</p> <p>1.2 Formulación de intereses y preguntas en y hacia el campo artístico.</p> <p>2. Intuición e inmanencia simbólica:</p> <p>2.1 Ejercicios de exploración e investigación visual.</p> <p>2.2 Ejercicio de investigación de antecedentes y referentes para el asentamiento bibliográfico de las intuiciones previas.</p> <p>3. Implementación de procesos analíticos y subliminales para potenciar las dinámicas <i>externalidades-objetos-poéticas</i>, desde un hallazgo intuitivo.</p> <p>4. Ejercicio de aplicación de un proceso esquematización-intuición-creación para obtener un proyecto artístico.</p>	48	48	24	0	0	120

						5. Formulación, planificación, y producción de propuestas artísticas.						
31	LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO	VII Semestre	No aplica	Profesional	Los/las estudiantes: a. Identifican metodologías interdisciplinarias como posibilidad para el cuestionamiento, la transgresión y el ensanchamiento de los marcos disciplinares desde los cuales se erigen. b. Desarrollan una metodología de investigación y creación interdisciplinaria y transdisciplinaria a través de un proyecto colaborativo. c. Generan un lenguaje artístico interdisciplinario que les permite leer y analizar prácticas de diversos campos del arte, así como establecer mecanismos de trabajo colaborativo.	1. Conceptos de: disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario. 2. Conceptos para el entendimiento y diálogo entre las artes: irrupción, textura, tono, narrativa, género y poética. 3. Metodología de investigación y creación interdisciplinaria. 4. Desglose de los componentes del proceso creativo en el arte. 5. Definición de motivo, tema y posicionamiento sobre el tema. 6. Diálogo y ensamble de medios. 7. Desarrollo práctico de un proyecto colaborativo inter o transdisciplinario en formato clínica de proyectos.	48	42	30	0	0	120
32	PROCESOS ARTÍSTICOS EN EL ECUADOR	VII Semestre	No aplica	Profesional	Los / las estudiantes: Modifican y a) Complementan su horizonte cultural y sus referentes visuales al reconocer los procesos artísticos más relevantes del Ecuador. b) Desarrollan una mirada crítica al discurso histórico sobre las artes visuales en el país. c) Reconocen prácticas contemporáneas reconocidas y con sagas importantes y están preparadas para valorarlas. d) Integran el conocimiento de la materia a su desarrollo artístico. e) Asumen una postura interpelante de su contexto y frente al discurso histórico del arte nacional.	1. "Arte moderno ecuatoriano". 2. Del modernismo al indigenismo. 3. El modernismo y el art-nouveau como tendencia dominante del 1er. cuarto de siglo: Mideros y Egas. La representación del indio en Egas: del idealismo a la integración de las vanguardias, germen de la transición al realismo social. Mideros: arielismo y milenarismo. 4. El Realismo Social. Antecedentes históricos. 5. Eduardo Kingman, Diógenes Paredes.- El aporte de los artistas extranjeros. 6. La Casa de la Cultura Ecuatoriana y la institucionalización del indigenismo. 7. Renovación de los lenguajes formales: Guayasamín, Galecio, Andrade Moscoso. El caso Guayasamín: oficialización y crítica. 8. De la abstracción a la figuración y al neo-expresionismo. 9. Aceptación de las propuestas de vanguardia y apertura hacia un lenguaje artístico internacional. 10. La introducción de la abstracción: Manuel Rendón Seminario y Araceli Gilbert. 11. El ancestralismo: Búsqueda de identidad cultural en raíces indoamericanas. 12. Maestros del ancestralismo: Tábara, Villacís y Maldonado. Tábara, su respuesta y enfrentamiento al realismo social ecuatoriano. 13. Abstracción geométrica, op art y arte cinético como parangón de la modernidad y el desarrollismo de los años 70: Luis Molinari, Estuardo Maldonado, Mauricio Bueno. Resistencia cultural. Movimientos antioficialistas. Grupo VAN, Anti-Bienal, Anti-Salón. Una nueva figuración como bastión de resistencia. Antecedentes: Los "4 Mosqueteros", Miguel Varea y Nicolás Sviztoonoff, Hernán Zúñiga.	48	42	30	0	0	120

						14. “Arte contemporáneo en el Ecuador” 15. Los petrodólares y la distorsión del mercado del arte. 16. La Artefactoría. 17. La nueva pintura de los ochenta. Aguirre, Cueva, Stornaiolo, Rosero, Alvarado, Velarde. Poéticas del Borde. 18. La década del 90, La Bienal de Cuenca y la institucionalización de los nuevos propósitos. 19. El arte reciente. El arte nacional fuera de sus fronteras. 20. Arte público. El nuevo escenario en el arte del Ecuador. 21. Procesos y condiciones de producción del arte contemporáneo en el Ecuador: nuevos circuitos, mercados, espacios sociales, actores e instituciones. 22. Propuestas artísticas relevantes entre fines del siglo XX e inicios del siglo XXI.						
33	CULTURA ARTÍSTICA EN AMÉRICA LATINA	VII Semestre	No aplica	Profesional	Los / las estudiantes: a) Modifican y complementan su horizonte cultural y sus referentes visuales al reconocer los procesos culturales y artísticos más relevantes de América Latina. b) Los estudiantes desarrollan una mirada crítica al discurso histórico sobre los procesos de la cultura en las sociedades latinoamericanas. c) Los estudiantes incorporan los saberes y conocimientos adquiridos de la materia en su propio desarrollo artístico.	1. La construcción de un pensamiento cultural latinoamericano: el Arielismo y las corrientes idealistas-espiritualistas de la identidad latinoamericana en torno al mestizaje: Rodó y Vasconcelos. 2. El constructivismo de Joaquín Torres-García y su aporte en la elaboración discursiva de un “ancestralismo autóctono”. 3. El “Manifiesto Antropófago” de Oswald de Andrade (1928) y su legado en la constitución de una “antropofagia cultural” en América Latina. 4. Cultura y vanguardias artísticas en América Latina, desde la visión de la “tradicón de la ruptura” (O. Paz): creacionismo, ultraísmo, martinfierrismo, estridentismo. 5. La incorporación del legado indígena ancestral en la formación de la cultura andina: Mariátegui (Revista Amauta), Boletín Titikaka y Chambi. 6. El muralismo como propuesta institucionalizada del arte y la cultura en la Revolución Mexicana: Rivera, Siqueiros. 7. Lenguaje artístico no figurativo en la representación de imaginarios latinoamericanos de “lo propio”: De Szyzlo, Matta, Lam, Obregón. 8. El nuevo expresionismo como respuesta a la crisis de la institucionalidad democrática en América Latina (años 60-70). 9. Entre el mito y el sueño: El Realismo Mágico como tradición cultural en América Latina. 10. Arte y cultura popular en América Latina.- La “música latina” en sus vertientes más representativas (Bolero, Salsa, Rock Latino, Nueva Trova-Nueva Canción).- La literatura de folletín.- Los cancioneros de música popular.- La educación sentimental desde el cine, la radio y la televisión.- La religiosidad popular.- Formas, imaginarios y representaciones de la oralidad,	48	24	48	0	0	120

						<p>entre el campo y la ciudad.</p> <p>11. El legado africanista en la cultura latinoamericana: Guillén, Césaire, Palés Matos, N. Santa Cruz, Perú Negro, el movimiento Tropicalista (Música Popular Brasileira).</p> <p>12. Grandes ensayistas y ensayos de influencia capital que han reflexionado sobre la cultura y la identidad en América Latina: J.C. Mariátegui, “7 ensayos de interpretación de la realidad peruana” (1928); O. Paz, “El laberinto de la soledad” (1950); José Lezama Lima, “La expresión americana” (1957); A. Carpentier, “Lo barroco y lo real maravilloso” (1975).</p> <p>13. Pensamiento cultural latinoamericano en torno al arte moderno: Traba, Romero Brest, Pellegrini, Acha, Rodríguez Prampolini, Gómez Sicre, Glusberg, Mosquera, Giunta, T. Escobar, Echeverría.</p> <p>14. Reflexiones latinoamericanas desde los estudios culturales: García Canclini, Martín- Barbero, Cornejo Polar, Fernández Retamar, Monsiváis, Mignolo, Castro-Gómez, Rivera Cusicanqui.</p> <p>15. Nuevos movimientos sociales en América Latina en diálogo con las artes, a partir de las nociones de etnia, género y clase.- Construcción de narrativas testimoniales y políticas de la memoria desde los años 80 (Menchú, Barnet).</p> <p>16. Culturas urbanas en América Latina: músicas, visualidades, territorialidades e identidades etarias.</p>							
34	PROCESOS DE CREACIÓN II	VII Semestre	No aplica	Unidad profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a. Idean con autonomía sus procesos de creación y trazan coordenadas de reconocimiento de antecedentes, identificando, tanto de manera introspectiva como analíticamente, los móviles filosóficos y de sentido de su trabajo.</p> <p>b. Investigan y trazan esbozos genealógicos, conceptuales y dialécticos, de las estructuras significantes de sus proyectos.</p> <p>c. Fortalecen la capacidad de identificar los diálogos que, desde el arte, entablan sus poéticas, con el tejido de redes sociales y económico-simbólicas del campo artístico.</p> <p>b) Producen un proyecto artístico publicable y diseñan e implementan una propuesta estratégica editorial, curatorial y/o museográfica para su trabajo.</p>	<p>La investigación en contexto</p> <p>1. Exposiciones, debates (críticas, y defensas) en torno al valor artístico, a partir de contrastar las ideas y propuestas presentadas por los estudiantes, con eventos y/o contextos artísticos relevantes (en lo posible recientes).</p> <p>1.2 Sesión de lectura “In-definiciones: El campo abierto de la investigación en Artes” de José Antonio Sánchez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso y conocimiento. • El sujeto investigador. • Comunicabilidad de los procesos. • La investigación en contexto. <p>2. Investigación de referentes, antecedentes y genealogía de un primer proyecto artístico museable.</p> <p>2.1 Elaboración de un plan de registros previos y de producción de obra.</p> <p>2.2 Producción de una obra museable.</p> <p>3. Investigación de referentes, antecedentes y genealogía de un segundo proyecto artístico (libre), enfocado con el inicio de su proceso de graduación.</p> <p>3.1.-El montaje como traducción. Sesión de lectura de “El montaje expositivo como traducción”, de Isabe Tejada Martín.</p>	48	48	24	0	0	120	

						3.2.-Preparación de una declaración de artista (estatement) y exposición de final de semestre.						
35	ELECTIVA EAV VI	VIII Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los/las estudiantes:</p> <p>a) Adquieren herramientas para el trabajo en la investigación y las pedagogías de las artes.</p> <p>b) Aplican los conocimientos adquiridos en pedagogías, gestión y metodologías en investigación de las artes a los campos disciplinares específicos.</p> <p>c) Experimentan en los campos del conocimiento y la creación en artes en la esfera pública.</p> <p>d) Identifican los fundamentos de la antropología visual y su genealogía en la historia, estableciendo criterios en relación con la imagen.</p> <p>e) Identifican y aplican métodos de la antropología visual que dialogan con los procesos de creación artística.</p> <p>f) Construyen herramientas de investigación en las artes a través de una revisión de los diferentes métodos cualitativos (etnográficos visuales) en sus proyectos de investigación.</p> <p>g) Desarrollan proyectos y experiencias artístico-visuales como instancias de aprendizaje, que a través de la producción y la investigación, puedan dinamizar las miradas y concepciones sobre el arte y sus roles sociales en ámbitos diversos.</p>	<p>Desde una perspectiva ampliada en el campo de las artes, se hará una aproximación a diferentes herramientas teórico metodológicas en los campos de la Antropología, Investigación y las Pedagogías en las Artes Visuales. Del mismo modo, se incluye la investigación y la práctica del Arte Urbano en la carrera de artes visuales.</p> <p>Las asignaturas ofertadas serán, entre otras:</p> <p>Pedagogías en Artes Visuales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La asignatura pretende reflexionar críticamente sobre los aportes de la educación artística y la cultura visual para las personas y la sociedad; intenta generar propuestas pedagógicas-artísticas innovadoras y vinculadas a los diferentes contextos educativos. 2. Se afrontan procesos de aprendizaje creativos, desde la psicología del desarrollo, la sociología y algunas teorías educativas. La materia pone especial énfasis en las pedagogías de las artes visuales, modulando estrategias de creación artístico-visuales para contextos educativos desiguales. Se articulan componentes de análisis crítico e innovación de pedagogías para la actividad docente. Considera la didáctica de las artes visuales y la práctica educativa desarrollada en diferentes niveles y ámbitos educativos de las artes visuales en la contemporaneidad. 3. El taller busca pensar diferentes procesos de pensamiento sobre la condición de las artes visuales con respecto a la creatividad; promueve la construcción de la sensibilidad estética desde un punto de vista formativo, y atiende a las implicancias éticas de los procesos creativos. Busca la transformación de los horizontes simbólicos y 	48	24	48	0	0	120

					<p>culturales, a partir de las artes visuales, procurando la construcción del conocimiento artístico en espacios educativos formales e informales.</p> <p>Antropología Visual</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción general a la Antropología visual. 2. Cultura Poder y Representación. 3. Sobre las cuestiones alrededor de las Identidades. 4. Autoridad y Mirada. <ol style="list-style-type: none"> a. Etnográfica (método). 5. Observación participante, diario de campo. (método) 6. Biografía e historia de vida. (método) 7. Historias de vida y entrevistas a profundidad. 8. Poder y tecnologías visuales. 9. Cine etnográfico, documental. 10. Economías Visuales. Procesos curatoriales. 11. Economías Visuales. Derecho de autor /copyright. Regímenes de derechos en sociedades del conocimiento <p>Arte Urbano</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Este curso pretende ubicar a los estudiantes en las discusiones contemporáneas sobre el arte de calle y complejizar esta temática. 2. La cátedra de arte urbano, busca abrir espacios de exploración académica creativa y el interés curatorial por el arte urbano. Este curso identifica la ciudad como una estrategia y metodología. 3. Adicionalmente, se entiende al arte urbano como una práctica eminentemente política, cuya presencia permea las actuales discusiones sobre espacio público y práctica creativa. 4. Esta asignatura contiene una carga de 8 sesiones teóricas y el resto de sesiones se realizará un formato taller para la elaboración de proyectos de intervención en el espacio urbano. 							
36	DEBATES EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	VIII Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Usan herramientas conceptuales que le permitan asumir posiciones y ejercer el criterio dentro de los antagonismos presentes en el campo del arte. b) Ilustran con ejemplos interesantes, conflictos vinculados a los procesos artísticos actuales. c) Muestran habilidad para interpelar, cuestionar y encontrar rutas propias dentro de apreciaciones y formas diversas de valorar en el mundo del arte actual. d) Encuentran preguntas que penetren más allá de las implicaciones aparentes de los debates artísticos de punta. e) Desarrollan habilidades retóricas para articular criterios propios dentro de un horizonte heterogéneo de las posiciones estéticas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cartografiar disputas en el campo cultural. 2. El campo del arte, un escenario en continua disputa. 3. Construcciones de valor y antagonismos en el mundo del arte. 4. Cartografiar problemáticas conflictivas en la circulación del arte hoy. 5. Debates acerca de la función social del arte. 6. La institución del arte: legitimación. Prácticas instituidas e instituyentes en el ámbito del arte contemporáneo. 7. La historicidad a debate. 8. Variaciones en torno a las relaciones entre poética y política. Ejemplos: Conflictos, posturas, debates. 9. Debates en el campo de las relaciones arte y pedagogía. 	48	24	48	0	0	120

					<p>f) Se mantienen alerta ante situaciones conflictivas del mundo del arte que pudieran tener resonancia en los debates de nuestra escena artística.</p> <p>g) Practican una ética del criterio. Identificar antagonismos productivos en la escena artística por sobre una crítica ciega.</p>								
37	PORTAFOLIO Y GESTIÓN	VIII Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Comprenden el campo específico del arte como pensamiento crítico y desde sus planteamientos metodológicos específicos.</p> <p>b) Definen el proyecto artístico personal desde su singularidad.</p> <p>c) Desarrollan estrategias para abordar el proyecto de titulación en sus fases de museografía y producción de la exposición individual.</p> <p>d) Reconocen y proponen proyectos en el mundo profesional del arte.</p>	<p>1. Análisis de casos específicos del campo del arte como el saber del arte contemporáneo o la dimensión cognitiva del arte.</p> <p>2. Los estudiantes desarrollan un portafolio de obras que contenga un "Statment" sobre las singularidades de su proyecto.</p> <p>3. Los estudiantes desarrollan un presupuesto desglosado sobre sus proyectos individuales vinculado a su proyecto de titulación y que incluya costos reales, tiempo, colaboraciones, requerimientos técnicos y apoyos profesionales, artesanales, etc.</p> <p>4. Los estudiantes aprenden a usar herramientas informáticas para armar sus portafolios y propuestas de proyecto y analizan estrategias de difusión del proyecto artístico individual en redes.</p> <p>5. Los estudiantes desarrollan planteamientos museográficos específicos para sus proyectos expositivos que incluyan la fase de búsqueda y conceptualización de espacio hasta una propuesta de museografía del proyecto individual.</p> <p>6. Los estudiantes proponen en un proyecto que tenga en cuenta el campo profesional de las artes visuales, haciendo énfasis en las convocatorias y fondos para proyectos de arte emergente.</p>	48	48	24	0	0	120	
38	DIALOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE I	VIII Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Desarrollan y consolidan un cuerpo de obras personal.</p> <p>b) Analizan los problemas y discusiones teóricas más relevantes alrededor de su proyecto artístico.</p> <p>c) Desarrollan textos analíticos y reflexivos sobre su proyecto artístico.</p> <p>d) Definen una primera aproximación al documento de tesis.</p>	<p>1. Revisión y análisis de las obras realizadas en Procesos de Creación II para iniciar la definición de la propuesta personal.</p> <p>2. Presentación de textos e insumos necesarios para reconocer características generales y específicas de la propuesta.</p> <p>3. Definición de nuevas obras, a través de bocetos, maquetas y documentos, que se incorporen a las analizadas previamente dentro de la propuesta.</p> <p>4. Clases teóricas sobre conceptos y artistas que podrían ser pertinentes para la evolución de las investigaciones artísticas.</p> <p>5. Desarrollo y realización de las obras.</p> <p>6. Valoración de avances del proyecto.</p> <p>7. Análisis de textos.</p> <p>8. Búsqueda e identificación de espacios de exhibición.</p> <p>9. Presentación del Portafolio.</p> <p>10. Evaluación final de la propuesta en un 70 % de obras ya finalizadas.</p> <p>11. Revisión de primeras aproximaciones a las anotaciones reflexivas sobre la propuesta artística para el</p>	48	48	24	0	0	120	

						documento de tesis.						
39	ESCRITURAS EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	IX Semestre	No aplica	Profesional	Los / las estudiantes: Manejarán herramientas de escritura para la elaboración de documento establecido como requisito para su titulación como Licenciado en Artes Visuales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El autor, el texto y las voces del texto. 2. Elección del tema e identificación del objeto de estudio. 3. Diseño del plan de investigación.- Las preguntas de la investigación. 4. Tipos de fuentes.- Fuentes primarias y secundarias.- Identificación de repositorios museísticos, archivísticos, bibliográficos y hemerográficos. 5. Búsqueda documental y bibliográfica a partir de las preguntas de la investigación. 6. Organización y sistematización de la información. 7. Elaboración del índice general y división de los capítulos. 8. Redacción de los capítulos de la tesis. 9. Las citas.- Las notas al pie de página.- Modos de citación según modelos APA y Chicago-Deusto. 10. Uso de paráfrasis.- El plagio: Marco jurídico.- Consecuencias éticas y legales. 11. Elaboración de bibliografía.- Cuadros, tablas y gráficos en general.- Apéndices y anexos. 12. El "buen remate" de la tesis: Introducción y Conclusiones (Epílogo). 13. Presentación de la tesis.- Herramientas escritas, orales y audiovisuales. 	56	32	56	0	0	144
40	DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE II	IX Semestre	No Aplica	Profesional	Los / las estudiantes: a) Continúan consolidando un cuerpo de obras personal hasta alcanzar la definición y realización definitiva de la totalidad de las mismas. b) Indican y reflexionan sobre las características e intenciones del proyecto curatorial que definen la propuesta artística.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Continuación en la producción de las obras faltantes de la propuesta artística iniciada en Clínica de Proyectos I. 2. Presentación de textos e insumos necesarios para reconocer característica generales y específicas del proyecto curatorial de la propuesta artística. 3. Definición de nuevas obras, a través de bocetos, 	64	96	32	0	0	192

					<p>a) Analizan nuevas aproximaciones a los problemas y discusiones teóricas alrededor de su proyecto artístico.</p> <p>b) Definen y discuten los antecedentes artísticos nacionales y la pertinencia de la propuesta artística en el contexto del arte en el Ecuador.</p> <p>c) Definen y discuten la genealogía artística y los problemas teóricos de su propuesta artística.</p> <p>d) Reflexionan sobre las principales preocupaciones formales y teóricas de las obras realizadas durante la materia.</p> <p>e) Definen el documento de tesis para la titulación.</p>	<p>maquetas y documentos, que se incorporen a las analizadas previamente dentro de la propuesta.</p> <p>4. Clases teóricas sobre conceptos y artistas que podrían ser pertinentes para la evolución de las investigaciones artísticas.</p> <p>5. Análisis de la “Introducción” del documento de tesis, compuesto por los Antecedentes, Pertinencia y Declaración de intenciones.</p> <p>6. Desarrollo y realización de las obras.</p> <p>7. Análisis de la “Genealogía” del documento de tesis.</p> <p>8. Valoración de avances del proyecto en relación a las obras y al proyecto curatorial.</p> <p>9. Evaluación final de la propuesta en un 100 % de obras ya finalizadas.</p> <p>10. Análisis de la “Propuesta artística” del documento de tesis, compuesto por Obras y Proyecto Expositivo.</p> <p>11. Revisión del documento de tesis en una primera aproximación junto al tutor del estudiante.</p>						
41	Unidad de Integración Curricular / Unidad de Titulación	IX	No aplica	Unidad de Integración Curricular	<p>Desarrolla investigaciones pertinentes y en sintonía con las problemáticas que se discuten en el circuito artístico local e internacional, con proyectos artísticos propositivos capaces de manifestar densidad simbólica y conceptual en relación a los problemas del arte. Capacidad para desarrollar, desde el rigor académico proyectos de investigación teóricos sobre arte y cultura que dan cuenta de una reflexión teórica informada, con planteamientos claros, de consultas documentales amplias y suficientes que permitan construir y sustentar ideas propias y concluyentes sobre las principales problemáticas en torno a las artes y la cultura. Conocimiento de los modos de inserción del trabajo de integración curricular en el ámbito artístico local y profesional. Capacidad para la transmisión de la experiencia artística personal en los diversos contextos del arte.</p>	<p>1. La Unidad de Integración Curricular de la carrera de Artes Visuales, es la instancia académica que valida los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridas por los estudiantes de la carrera durante su proceso formativo en la universidad.</p> <p>2. Ubicada en el noveno y último nivel de la malla curricular de la carrera, la Unidad de Integración Curricular posibilita que los estudiantes demuestren de manera integral, los conocimientos y las competencias adquiridas durante los distintos tramos formativos de su carrera y los lleva a sintonizar con las problemáticas, los desafíos y el horizonte profesional de un artista visual.</p> <p>Los estudiantes desarrollan una investigación teórica sobre arte y cultura, un proyecto de producción artística a exhibirse de manera individual en espacios culturales, galerías, museos o espacios alternativos de la ciudad y el país o un proyecto de aplicación desde el arte y para el campo cultural, con fines pedagógicos, activistas, de inserción comunitaria o de creación de infraestructura cultural.</p>	128	64	192			384

42	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	IV Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Utilizan el potencial tecnológico como parte de sus diversas investigaciones en arte e investigar sobre la interrelación entre las nuevas tecnologías y la práctica artística.</p> <p>b) Identifican como la tecnología sirve directamente a la expansión del campo del arte contemporáneo y el desarrollo de los nuevos medios.</p> <p>c) Desarrollan una práctica artística personal a partir de la discusión crítica sobre el arte y la tecnología.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer el recorrido histórico desde la revolución industrial pasando por las vanguardias artísticas del siglo XX hasta la contemporaneidad que abrieron la posibilidad del uso de diversos dispositivos tecnológicos para la práctica artística. 2. Reconocer los elementos básicos de la fabricación digital. 3. Creación de objetos en 3D para impresión. 4. Conocimiento de corte laser. 5. Conocimientos básicos electrónica. 6. Conocimientos básicos de programación. 7. Conocimientos básicos de uso de dispositivos interactivos Arduino. 8. Conocimientos y cuidados básicos de todos los laboratorios y materiales técnicos del itinerario de la malla disciplinar. 	48	48	24	0	0	120
43	NARRATIVAS AUDIOVISUALES	IV Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Definen los fundamentos de la teoría del relato audiovisual desde el ángulo de la narratología.</p> <p>b) Utilizan los componentes que estructuran el relato audiovisual en la construcción de ejercicios de análisis y creación.</p> <p>c) Identifican la importancia de emplear conocimientos destinados a la creación y realización de relatos pensados para su diseño audiovisual.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Narratología y cine. Lenguaje cinematográfico. 2. Narración y mostración (historia, discurso y diégesis). 3. Enunciación y narración (Narrador explícito e implícito). 4. Tipologías del narrador (Friedman, Todorov, Genette, Chatman y Gullón). 5. El espacio representado y no mostrado. 6. Temporalidad narrativa y cine. 7. Relato doble (imagen y sonido). 8. Focalización audiovisual. 9. Crítica al régimen escópico dominante. 10. La narrativa hipermedia y la nueva temporalidad. 11. Narrativa transmedia e interactiva 12. Creación de ejercicios audiovisuales para la incorporación de los conceptos fundamentales. 	48	48	24	0	0	120

44	FOTOGRAFÍA AVANZADA I	V Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Amplían e incorporan a su producción el repertorio de prácticas, procesos y debates relacionados con el uso histórico y contemporáneo de la fotografía.</p> <p>b) Manejan herramientas conceptuales y metodológicas con las cuales construir un discurso crítico a la práctica fotográfica contemporánea.</p> <p>c) Reconocen un bagaje de prácticas, procesos y debates en torno al uso de la fotografía.</p> <p>d) Desarrollan una propuesta que refleja un acercamiento inicial al lenguaje fotográfico en su ámbito artístico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Plano y actitud. Recorrido histórico y transhistórico de la fotografía. La mirada científica, la mirada performática, la mirada contemplativa. Contenidos técnicos: Fotografía de gran formato. la Placa seca, Negativos en gelatina de plata, Fabricación de emulsiones y papel Fotográfico. Contenidos técnicos: Técnicas De impresión: La goma bicromada, El bromóleo, cianotipia, la albúmina, Van Dyke e impresión al carbón, antotipia. Exposimetría de zonas. Estudio de casos: Bernd y Hilla Becher, Hiroshi Sugimoto, etc. formatos de archivo. Programas de edición Lightroom. (trabajo de exposición). 	48	48	24	0	0	120
45	LUZ, COLOR Y VIDEO	V Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Desarrollan habilidades intermedias en el manejo de luces y cámaras que le permitirán desarrollarse a lo largo de toda la carrera.</p> <p>b) Utilizan los criterios técnicos aprendidos para poder crear ambientes lumínicos eficaces que sean un soporte para la narración de sus trabajos.</p> <p>c) Identifican toda una tradición crítica y experimental dentro de la historia de las imágenes que le permita al estudiante definir una postura ética asociada al videoarte.</p>	<ol style="list-style-type: none"> La luz y el color en relación a la narrativa audiovisual. Temperatura de color. Espectro electromagnético. Iluminación natural Vs. Artificial. Manejo técnico de diferentes luces. Manejo técnico de cámara y variables de exposición (frame rate, diafragma, velocidad de obturación, iso, balance de blanco). Esquemas de iluminación Diseño de iluminación (low key, high key, silhouette). Herramientas y estéticas de movimiento. Estética según objetivos. Reflexión refracción dispersión difracción y absorción. Evolución de la iluminación en diferentes géneros cinematográficos hasta la actualidad. Dirección de arte. Historia del videoarte y sus artistas. 	48	48	24	0	0	120
46	PROGRAMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS.	VI Semestre	No aplica	Profesional	<p>a) identifican la manera más eficaz de resolver un problema en el mundo de la programación dentro de la práctica, a través de un estudio teórico práctico de la experimentación digital.</p> <p>b) Amplían e incorporan a su producción el repertorio de prácticas, procesos y debates relacionados con el uso de los nuevos lenguajes tecnológicos.</p> <p>c) Desarrollan una práctica artística personal a partir de la discusión crítica sobre el arte y la tecnología.</p> <p>d) Analizan debates contemporáneos que abordan la relación del código con la práctica artística y la estética desde una perspectiva de la relación "Arte - Tecnología". Ej. " Geek Sublime: The Beauty of Code, the Code of Beauty" de Vikram Chandra</p>	<ol style="list-style-type: none"> El estudiante tiene capacidades de programación creativa en entornos como Arduino y Processing. Interconexión entre Max MSP y Arduino como entorno. Introducción a Pure data. Dataflow. Programación modular e interactividad Arte electrónico. Creación de obras a partir de los conocimientos adquiridos. 	48	48	24	0	0	120

47	ELECTIVA EAV III	VI Semestre	No aplica	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Identifican a través de un estudio teórico de las metodologías de postproducción y la experimentación digital la manera más eficaz de componer efectos sonoros o visuales en una producción audiovisual.</p> <p>b) Identifican la manera más eficaz de resolver un problema en el mundo de la postproducción de video y los efectos especiales, a través de un estudio teórico de las metodologías artesanales y la experimentación digital.</p> <p>c) Utilizan los criterios técnicos aprendidos para poder crear composiciones eficaces que sean un soporte y discursen en conjunto con la narración de sus trabajos, ya sea que busquen la invisibilidad o la visibilidad del efecto en pos de la estética.</p> <p>d) Entienden que los efectos especiales son una herramienta esencial al momento de llevar a cabo determinados proyectos audiovisuales, que al momento de su producción no logran representar la narrativa que el director o artista se ha propuesto exponer, y la única forma de deformar la realidad es a partir de estas herramientas, que, de una forma ordenada y un proceso sugerido, cumplen con los requerimientos de cualquier proyecto.</p>	<p>Desde una perspectiva ampliada en el campo de la producción de las artes, se hará una aproximación a diferentes herramientas prácticas para el desarrollo de las Artes Visuales.</p> <p>Las asignaturas ofertadas serán: Materia: Efectos visuales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Historia de los efectos especiales 2. Composición e integración de diversos elementos. 3. Rotoscopia. 4. Tracking. 5. Efectos a partir de canales. 6. Tridimensionalidad. <ol style="list-style-type: none"> a. Efecto parallax. b. Slow motion. c. Hitchcock effect. 7. Chroma. 8. Intro al Script. 9. Passes de reel. 10. Project mapping. <p>Materia: Diseño Sonoro</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Narrativa del sonido. 2. Diseño sonoro. 3. Características del sonido. 4. Formatos y características de archivos de audio. 5. Herramientas básicas de edición de sonido. 6. Tratamiento de buses y auxiliares. 7. 5.1/2.1 8. Paisaje sonoro. 9. Arte sonoro digital. 	48	48	24	0	0	120
48	ELECTIVA EAV IV	VII Semestre	No aplica	Profesional	<p>En Realización Audiovisual</p> <p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Reconocen un espacio de posibilidades discursivas del video experimental en la esfera del arte contemporáneo.</p> <p>b) Descubren intereses formales y conceptuales asociados a las experimentaciones con el medio videográfico en sus aspectos ortodoxos y heterodoxos.</p> <p>c) Generan procesos experimentales de producción en donde el estudiante pueda estudiar, clasificar, definir, desechar y organizar elementos que ayuden en la construcción de estructuras iniciales de proyectos videográficos que a futuro, en las materias de Taller de Creación en Medios e Imagen Electrónica I y II, se logren consolidar como obras.</p> <p>En Arte e Interactividad</p> <p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Usan el potencial tecnológico como parte de sus diversas investigaciones en arte e investigar sobre la</p>	<p>Dentro del bloque de Nuevos Medios, los estudiantes podrán elegir entre las siguientes materias:</p> <p>Realización Audiovisual</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cazadores furtivos. Tiempo y fractura epistémica. Principios conceptuales de la esfera videográfica. 2. El video monocanal: espacio unitario y fragmentado. 3. El guion: principios básicos de una herramienta convencional para su uso experimental. 4. El cine como estructura clásica y rupturista. Apropiación e intervención de narraciones polisémicas. 5. Reflexiones en torno a la fotografía. Dinámica entre imagen fija e imagen en movimiento. 6. El documental: herramientas para registrar y problematizar la realidad. 7. Multicanal, videoinstalación, videomapping, videoperformance. Distintas formas de ampliar la ruptura original del espacio videográfico. 	48	48	24	0	0	120

				<p>interrelación entre las nuevas tecnologías y la práctica artística.</p> <p>b) Identifican la expansión del campo del arte contemporáneo a partir del desarrollo de los nuevos medios.</p> <p>c) Desarrollan una práctica artística personal a partir de la discusión crítica sobre el arte y la tecnología.</p> <p>En Fotografía Avanzada II Los / las estudiantes:</p> <p>a) Identifican y analizan críticamente los procesos de hibridación de la fotografía con diversas disciplinas dentro de un campo expandido de la propia práctica.</p> <p>b) Reconocen referentes artísticos Contemporáneos cuyo discurso Fotográfico amplía las posibilidades del medio en el escenario cultural actual.</p> <p>c) Desarrollan una propuesta Fotográfica solvente, reconociendo las posibilidades del medio en el Panorama artístico contemporáneo.</p>	<p>8. El problema de la red y su relación con la imagen en movimiento (base de datos, estética de datos, remix, videojuegos, etc.).</p> <p>9. La imagen en movimiento y su relación expansiva con los otros lenguajes del arte.</p> <p>10. Análisis de los experimentos videográficos de los estudiantes (cada uno de los contenidos mínimos arriba descritos se completan con los ejercicios realizados por los alumnos a partir de esas problemáticas), identificando la evolución desde el monocal hasta los múltiples canales pasando por la activación del dialogo con otros lenguajes del arte.</p> <p>Arte e Interactividad Contenidos técnicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar la historia del desarrollo de los nuevos a partir de las primeras vanguardias del siglo XX. 2. Conectar el desarrollo de los nuevos medios con tendencias como video arte de los 70's, arte conceptual, happening, etc. 3. Desarrollar un proyecto personal que tenga como fondo de discusión crítica "lo tecnológico y su relación con el arte contemporáneo". 4. Identificar las necesidades técnicas de un proyecto en esta rama de las artes. 5. Reconocimiento de las posibilidades creativas de la "arqueología de medios". 6. Desarrollo de metodologías de producción artística a partir de la lógica del "prototipo". 7. Aprender a usar herramientas interactivas para la práctica artística. 8. Conocimientos intermedios de electrónica. 9. Desarrollo de estrategias para la implementación de un proyecto que tenga en cuenta al público como un elemento fundamental de lectura y funcionamiento de la obra. <p>Fotografía Avanzada II</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotografía y postmodernidad. Estudio de referentes desde Los sesenta hasta los dos mil. 2. Contenidos técnicos: El Daguerrotipo, El colodión húmedo, ambrotipos y ferrotipos. 3. Técnicas de impresión avanzada: El Platino Paladio y utilización de emulsiones ampliadas. 4. Práctica en exteriores y visionado. 5. Interdisciplinariedad: cruces con problemáticas Cinematográficas, urbanas y arquitectónicas, Científicas, escénicas, pictóricas y literarias. 6. Contenidos técnicos: Estudio fotográfico y Postproducción (software y montaje). 7. Desarrollo de propuesta final. 						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

49	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA I	VII Semestre	No Aplica	Profesional	<p>los / las estudiantes:</p> <p>a. Plantean las primeras aproximaciones para la identificación y producción de un cuerpo de obras personal, a partir de la interrelación de los diversos medios.</p> <p>b. Realizan prácticas artísticas a partir de la definición de sus preocupaciones formales y conceptuales.</p> <p>c. Reconocen un escenario de experimentación donde se cuestionan las prácticas instrumentales del medio.</p> <p>d. Construyen una capacidad crítica de análisis a partir de los procesos individuales y/o colectivos de práctica artística.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar primeras aproximaciones a las propuestas singulares en el contexto del itinerario (líneas de producción relacionadas a la fotografía, imagen audiovisual y las nuevas tecnologías). 2. Trabajar en un entorno de taller interdisciplinar en la que se combinan las técnicas aprendidas a lo largo de su paso por las materias disciplinares, priorizando los entornos experimentales. 3. Abordar diversas aproximaciones teóricas a referentes artísticos y formatos expositivos para las prácticas artísticas individuales de los estudiantes. 4. Generar un espacio de propuesta de contenido a abordar teniendo en cuenta las discusiones relevantes de la teoría de medios y del contexto del arte. 5. Crítica, reflexión, debate de avances y procesos de las obras de cada estudiante. 	48	48	24	0	0	120
50	ELECTIVA EAV V	VIII Semestre	No aplica	Profesional	<p>En Realización Audiovisual</p> <p>Los / las estudiantes:</p> <p>d) Reconocen un espacio de posibilidades discursivas del video experimental en la esfera del arte contemporáneo.</p> <p>e) Descubren intereses formales y conceptuales asociados a las experimentaciones con el medio videográfico en sus aspectos ortodoxos y heterodoxos.</p> <p>f) Generan procesos experimentales de producción en donde el estudiante pueda estudiar, clasificar, definir, desechar y organizar elementos que ayuden en la construcción de estructuras iniciales de proyectos videográficos que a futuro, en las materias de Taller de Creación en Medios e Imagen Electrónica I y II, se logren consolidar como obras.</p> <p>En Arte e Interactividad</p> <p>Los / las estudiantes:</p> <p>d) Usan el potencial tecnológico como parte de sus diversas investigaciones en arte e investigar sobre la interrelación entre las nuevas tecnologías y la práctica artística</p> <p>e) Identifican la expansión del campo del arte contemporáneo a partir del desarrollo de los nuevos medios</p> <p>f) Desarrollan una práctica artística personal a partir de la discusión crítica sobre el arte y la tecnología.</p> <p>En Fotografía Avanzada II</p> <p>Los / las estudiantes:</p> <p>d) Identifican y analizan críticamente los procesos de hibridación de la fotografía con diversas disciplinas dentro de un campo expandido de la propia práctica.</p>	<p>Dentro del bloque de Nuevos Medios, los estudiantes podrán elegir entre las siguientes materias:</p> <p>Realización Audiovisual</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Cazadores furtivos. Tiempo y fractura epistémica. Principios conceptuales de la esfera videográfica. 12. El video monocal: espacio unitario y fragmentado. 13. El guion: principios básicos de una herramienta convencional para su uso experimental. 14. El cine como estructura clásica y rupturista. Apropiación e intervención de narraciones polisémicas. 15. Reflexiones en torno a la fotografía. Dinámica entre imagen fija e imagen en movimiento. 16. El documental: herramientas para registrar y problematizar la realidad. 17. Multicanal, videoinstalación, videomapping, videoperformance. Distintas formas de ampliar la ruptura original del espacio videográfico. 18. El problema de la red y su relación con la imagen en movimiento (base de datos, estética de datos, remix, videojuegos, etc.) 19. La imagen en movimiento y su relación expansiva con los otros lenguajes del arte. 20. Análisis de los experimentos videográficos de los estudiantes (cada uno de los contenidos mínimos arriba descritos se completan con los ejercicios realizados por los alumnos a partir de esas problemáticas), identificando la evolución desde el monocal hasta los múltiples canales pasando por la activación del dialogo con otros lenguajes del arte. <p>Arte e Interactividad</p> <p>Contenidos técnicos</p>	48	48	24	0	0	120

					<p>e) Reconocen referentes artísticos Contemporáneos cuyo discurso Fotográfico amplía las posibilidades del medio en el escenario cultural actual. Desarrollan una propuesta Fotográfica solvente, reconociendo las posibilidades del medio en el Panorama artístico contemporáneo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 10. Identificar la historia del desarrollo de los nuevos a partir de las primeras vanguardias del siglo XX. 11. Conectar el desarrollo de los nuevos medios con tendencias como video arte de los 70's, arte conceptual, happening, etc. 12. Desarrollar un proyecto personal que tenga como fondo de discusión crítica "lo tecnológico y su relación con el arte contemporáneo". 13. Identificar las necesidades técnicas de un proyecto en esta rama de las artes. 14. Reconocimiento de las posibilidades creativas de la "arqueología de medios". 15. Desarrollo de metodologías de producción artística a partir de la lógica del "prototipo". 16. Aprender a usar herramientas interactivas para la práctica artística. 17. Conocimientos intermedios de electrónica. 18. Desarrollo de estrategias para la implementación de un proyecto que tenga en cuenta al público como un elemento fundamental de lectura y funcionamiento de la obra. <p>Fotografía Avanzada II</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Fotografía y postmodernidad. Estudio de referentes desde Los sesenta hasta los dos mil. 9. Contenidos técnicos: El Daguerrotipo, El colodión húmedo, ambrotipos y ferrotipos. 10. Técnicas de impresión avanzada: El Platino Paladio y utilización de emulsiones ampliadas. 11. Práctica en exteriores y visionado. 12. Interdisciplinariedad: cruces con problemáticas Cinematográficas, urbanas y arquitectónicas, Científicas, escénicas, pictóricas y literarias. 13. Contenidos técnicos: Estudio fotográfico y Postproducción (software y montaje). 14. Desarrollo de propuesta final. 							
51	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA II	VIII Semestre	No aplica	Profesional	<p>los / las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Singularizan y producen en su totalidad el cuerpo de obras personal, a partir de la interlación de los diversos medios, iniciado en el Taller de Creación en Medios e Imagen Electrónica I. b) Consolidan una capacidad crítica de análisis sobre los procesos desarrollados. c) Reconocen la especificidad de los campos de la fotografía, la imagen en movimiento y las nuevas tecnologías y sus posibles interrelaciones en el contexto del arte contemporáneo. d) Capacidad de producir una exposición colectiva y/o individual en todas sus fases de realizaciones (preproducción, producción y difusión). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Producen en su totalidad los proyectos iniciados en el taller de creación en medios e imagen electrónica I, definiendo sus preocupaciones formales y conceptuales. 2. Realizan planteamientos museográficos específicos (presupuesto, calendario, viabilidad, etc.) teniendo en cuenta las posibilidades de las técnicas aplicadas a la puesta en escena del proyecto expositivo. 3. Preparan una exposición colectiva y/o individual dentro de la línea de nuevas tecnologías, audiovisual y la fotografía. 4. Preparan estrategias de difusión/comunicación específica para la exposición final de semestre. 6. Realizan la puesta en escena de sus obras en una exposición colectiva y/o individual, que cierra el proceso de producción artística iniciada en el taller 	48	48	24	0	0	120	

						de creación en medios e imagen electrónica I.					
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Itinerarios: Tabla de detalle con los componentes de aprendizaje y numero de asignaturas, de acuerdo a cada itinerario.

DETALLE	ITINERARIOS PRÁCTICAS BIDIMENSIONALES	ITINERARIOS PRÁCTICAS TRIDIMENSIONALES	ITINERARIOS PRÁCTICAS CURATORIALES
TOTAL DE HORAS:	1200 h	1200 h	1200 h
APRENDIZAJE EN CONTACTO CON EL DOCENTE:	416 h	416 h	464 h
APRENDIZAJE PRÁCTICO-EXPERIMENTAL:	416 h	416 h	464 h
APRENDIZAJE AUTÓNOMO:	368 h	368 h	227 h
TOTAL DE CREDITOS	25	25	25
TOTAL DE ASIGNATURAS	6	6	9

Itinerario de prácticas curatoriales

Tabla 18: Malla curricular de itinerario de prácticas curatoriales

Nro.	Nombre de la asignatura	Periodo Académico	Nombre del Itinerario	Unidad de organización curricular	Resultados de Aprendizaje	Contenidos mínimos	Aprendizaje en contacto con el docente (horas)	Aprendizaje práctico/experimental (horas)	Aprendizaje autónomo (horas)	Prácticas Preprofesionales (horas) 2	Prácticas de servicio comunitario	Total (hora o crédito)
------	-------------------------	-------------------	-----------------------	-----------------------------------	---------------------------	--------------------	--	---	------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------

41	FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DE CONSTRUCCIÓN DE VALOR EN EL ARTE	IV Semestre	Prácticas Curatoriales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reconocen la asignación de valor en los procesos artísticos como una construcción social. Identifican qué agentes y sobre qué base se construye valor en el campo artístico. Reconocen la historicidad de las construcciones de valor para la producción cultural y artística. Distinguen el carácter histórico-social de las jerarquías culturales. Identifican la acción de los agentes que conceden legitimidad y articulan valor en la producción cultural y artística en especial. 	<ol style="list-style-type: none"> El valor artístico como construcción socio cultural. El campo cultural, la construcción histórica de la autonomía del arte y los modos de construcción de valor.- Las tesis de Pierre Bourdieu. Autonomía y heteronomía con la apertura del espacio del arte al campo cultural. Las teorías institucionales del arte y los entendimientos de la construcción del valor. La dimensión económica y su incidencia en el valor artístico: valor de uso y valor de cambio. Construcción del valor artístico en la modernidad occidental, desde el Renacimiento hasta el siglo XIX. El sentido de valor en el arte desde la formación de gabinetes científicos, colecciones y museos. Giro antropológico del arte y formalismos en el siglo XX. Transformaciones del arte en la contemporaneidad. 	48	48	24	0	0	120
42	PATRIMONIO	IV Semestre	Prácticas Curatoriales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reconocen críticamente las nociones relacionadas con el patrimonio cultural. Distinguen la construcción de patrimonios como un resultado de relaciones de poder en el ámbito de la cultura. Analizan y toman distancia de las estrategias patrimonialistas. Discriminan sobre los usos del patrimonio y su servicio a construcciones como el estado nación o sus vínculos con ciertas políticas. Amplían las miradas respecto al patrimonio atravesando las mismas con el proyecto descolonizador. Reconocen algunas experiencias y problemáticas relacionadas con la gestión del patrimonio cultural y su comprensión. 	<ol style="list-style-type: none"> Identidad, nacionalismos y objetos. Reflexiones en torno a la construcción histórica y contemporánea del concepto de patrimonio cultural. Memoria, representación y autenticidad en los actuales debates en torno al patrimonio cultural. Procesos de valoración y patrimonialización de bienes culturales. Clasificación del patrimonio cultural. Gestión del patrimonio: participación social, legislación e institucionalidad. La gestión territorial del patrimonio cultural. Patrimonios, comunidades y territorios: problemáticas relacionadas con la gentrificación. Debates en torno a la gestión del patrimonio cultural inmaterial. La gestión del patrimonio cultural. Ciclo y herramientas. 	48	48	24	0	0	120

43	ARTE, VISUALIDAD Y REPRESENTACIÓN	V Semestre	Prácticas Curatoriales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identifican y se posicionan frente a los contenidos críticos de representaciones que se nos ofrecen como naturales y transparentes. Distinguen las políticas detrás de las representaciones culturales. Discriminan los signos que se ofrecen como repertorios fijos de una identidad cerrada. Analizan las maneras en que lo social encarna lo visual. Reconocen los intereses que están detrás de los imaginarios sociales y ponen en evidencia los núcleos duros que articulan la representación. Indagan en la historicidad de las representaciones para dimensionarlas como construcciones culturales susceptibles de ser escritadas. Identifican la representación en tanto enclave de políticas que han sostenido relaciones de poder y asentamiento de la colonialidad. 	<ol style="list-style-type: none"> Primeras aproximación a los Estudios Culturales y a los Estudios Visuales. Los regímenes escópicos. Arqueología de la visualidad. La crítica al ocularcentrismo. De Duchamp y Bataille hasta Derrida y Lyotard. Los Estudios Visuales y el Giro Icónico según Mitchell y Moxey. La Cultura Visual frente a la Historia del Arte. Lo <i>i</i>-limitado según Deleuze y Guattari. Cambio de régimen escópico: del inconsciente óptico a la <i>e</i>-imagen según Brea. Identidad cultural y diáspora. Lo poscolonial. Pensando el límite según Hall. Libertad y Cultura Visual según Mirzoeff. La Cultura Visual en la era Postcolonial. Culturas Visuales: entre el arte y el patrimonio según García Canclini. Distribución global del poder simbólico. La imagen que arde. La imagen-combate. Sublevaciones de Didi-Huberman. La representación del pueblo figurante. La barrera y el pliegue según Agamben. Realismo, Irrealismo e Ideología según Mitchell. El giro fringe del arte según Perniola. El artista como etnógrafo. El nómada según Fernández Mallo. 	48	48	24	0	0	120
44	GESTIÓN DE BIENES CULTURALES	V Semestre	Prácticas Curatoriales	Profesional	<p>Las y los estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reconocen críticamente nociones relacionadas con la gestión de bienes culturales (incluyendo los bienes y fondos artísticos contemporáneos) y problemáticas relacionadas. Problematizan el concepto de bienes culturales y reconocen las disputas en torno al término dada la ampliación del espacio cultural del arte. Reconocen conceptos básicos asociados con la gestión de bienes culturales. Identifican los tipos de bienes culturales (clasificación de patrimonio cultural). Identifican procesos de conservación e intervención de bienes culturales. Conocen procedimientos para la expertización de bienes culturales. 	<ol style="list-style-type: none"> Reflexiones actuales en torno a la gestión de bienes culturales, fondos, colecciones y bienes culturales y artísticos contemporáneos. La situación contemporánea del arte y las disputas en torno a la atribución del valor cultural y a su levantamiento profesional. Legislación relacionada con la gestión de bienes culturales. Identificación y registro de bienes culturales. Problemas relacionados con la conservación de bienes culturales: gestión y riesgos. Intervenciones y manejo de bienes culturales. Tipos de tratamientos. Conservación preventiva de bienes, fondos, colecciones y contenedores culturales. La documentación en proyectos de intervención de bienes culturales. Gestión administrativa de bienes culturales. Expertización de bienes artísticos. 	48	48	24	0	0	120
45	MUSEOLOGÍA CRÍTICA	VI Semestre	Prácticas Curatoriales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollan una conciencia crítica acerca de la institución cultural y sus formas de gestión. Identifican y son capaces de interpelar los dispositivos de la musealidad. 	<ol style="list-style-type: none"> Discusiones oportunas en el campo de la musealidad. Principales debates y contextos específicos para la valoración de la musealidad. Dimensiones culturales e ideológicas de los marcos institucionales. 	48	48	24	0	0	120

					<p>c) Reconocen las connotaciones de los discursos museológicos.</p> <p>d) Analizan las orientaciones museográficas y las puestas en escena de los bienes.</p> <p>e) Identifican y escrutan las relaciones sociales que están detrás de las prácticas museales y sus dimensiones culturales.</p> <p>f) Distinguen el carácter multifacético de la crítica institucional en el ámbito de la musealidad.</p> <p>g) Identifican las responsabilidades del museo en la esfera pública y valoran la diversidad de estas relaciones.</p>	<p>4. Administración de espacios culturales para las artes visuales y expandidas.</p> <p>5. Museos y colecciones: formatos heterogéneos de inscripción museológica.</p> <p>6. Construcción del discurso museológico. Sus formas históricas y actuales para diversos propósitos sociales y de generación de infraestructura académica y archivística.</p> <p>7. Entornos críticos en el ámbito de la musealidad.</p> <p>8. El museo y la esfera pública.</p> <p>9. El museo y la comunidad.</p> <p>10. Museo, educación y transformación social.</p> <p>11. Museo: producción, circulación y mediación de prácticas artísticas y creativas diversas.</p> <p>12. Museografías. Curar la imagen y el concepto en las puestas en escenas</p>						
46	ELECTIVAS PC I	VI Semestre	Prácticas Curatoriales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Identifican y se posicionan a favor de una escritura que rompe la linealidad de la estructura clásica convencional.</p> <p>b) Distinguen las características generales de cada materia electiva que surge de las carreras de Teatro, Literatura y Cine.</p> <p>c) Identifican los referentes específicos de cada una de las materias enunciadas previamente, incorporándose a las problemáticas del itinerario.</p> <p>d) Reconocer otros conceptos y metodologías.</p> <p>e) Definición de un campo expandido de la escritura a partir de las relaciones con las escuelas mencionadas.</p> <p>Introducción a las Herramientas Tecnológicas</p> <p>a) Usan el potencial tecnológico como parte de sus diversas investigaciones en arte e investigar sobre la interrelación entre las nuevas tecnologías y la práctica artística.</p> <p>b) Identifican como la tecnología sirve directamente a la expansión del campo del arte contemporáneo y el desarrollo de los nuevos medios.</p> <p>c) Desarrollan una práctica artística personal a partir de la discusión crítica sobre el arte y la tecnología.</p>	<p>El alumno deberá de escoger entre una oferta de asignaturas de las carreras de Cine, Teatro y de Artes Visuales orientadas al fortalecimiento de lo descrito en los Resultados de Aprendizaje. También con la posibilidad de definir talleres expansivos más allá de las otras carreras mencionadas y que complejicen la naturaleza de lo electivo. Las asignaturas identificadas como afines a estos objetivos de aprendizaje son:</p> <p>Taller de Dramaturgia Experimental.</p> <ul style="list-style-type: none"> Busca, desde lo teórico-práctico, un acercamiento a la dramaturgia con una mirada holística, dentro de la cual se contraponga la escritura y la escena desde la experimentación. Se aborda la dramaturgia desde la creación transdisciplinar: el cuerpo, la imagen, el sonido, archivos, palabra, etc.; materiales que en su tejido compongan la creación de un trazo escénico de un trazo escénico propio. <p>Cine y Otras Artes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se exploran las relaciones existentes entre el cine y el resto de las artes, así como de la paulatina disolución de sus fronteras. El curso se estructura a partir de tres ejes fundamentales: las prácticas artísticas pre-cinematográficas, el análisis de las prácticas artísticas “bajo el signo del cine” en cuanto tal y la cuestión del “cine después del cine” y la problemática del “cine expandido”, es decir, el cine antes del cine, bajo el signo del cine y el cine después del cine. <p>Introducción a las Herramientas Tecnológicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocer el recorrido histórico desde la revolución industrial pasando por las vanguardias artísticas del siglo XX hasta la contemporaneidad que abrieron la posibilidad del uso de diversos dispositivos tecnológicos para la práctica artística. 	48	24	48	0	0	120

					<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer los elementos básicos de la fabricación digital. • Creación de objetos en 3D para impresión. • Conocimiento de corte laser. • Conocimientos básicos electrónica. • Conocimientos básicos de programación. • Conocimientos básicos de uso de dispositivos interactivos Arduino. • Conocimientos y cuidados básicos de todos los laboratorios y materiales técnicos del itinerario de la malla disciplinar. <p>Antropología de la Representación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción: La representación como generador de sentidos dentro de la cultura. • Representación y Etnografía: el poder de la interpretación en la representación. El problema de quien habla, quien observa, quien escribe. • El problema de la mirada y la construcción del Otro. • Ideas sobre Representación. Representación. Cómo pensar una antropología de las imágenes. • Ideas sobre Representación. La representación a través del lenguaje. La relación lenguaje – cultura y la creación y representación del mundo a través de los mitos. • Ideas sobre Representación. La representación a través del mito contemporáneo. • La representación a través del discurso. El carácter constitutivo del discurso: Poder y conocimiento de los Otros. El carácter discursivo del sexo. • La representación a través del discurso. El carácter constitutivo del discurso: Poder y conocimiento de los Otros. Resistiendo el género: estrategias queer y cyborg. Crítica a las imágenes de mujeres en la publicidad. • La polisemia del cuerpo como locación de representaciones. Las modificaciones del cuerpo: la piel como lienzo. El cuerpo como memoria. La etnografía de la danza. <p>Se preserva un espacio para contenidos específicos más allá de lo enumerado e inscrito en formas de seminarios, talleres, conversaciones con expertos o actores experimentados en áreas de interés.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

47	TALLER DE CRÍTICA	VII Semestre	Prácticas Curatoriales	Profesional	Los/ las estudiantes: a) Identifican el lugar de la escritura en las prácticas artísticas. b) Distinguen entre tipos de ejercicio de la crítica. c) Manejan herramientas conceptuales que le permitan articular discursos críticos a través de la escritura... d) Entienden las relaciones entre crítica a secas y crítica curatorial. e) Se mueven en marcos conceptuales que den sentido a la escritura a partir de las peculiaridades de las prácticas que son enfocadas en los textos.	1. Perspectivas históricas del abordaje crítico en el arte. · 2. Crítica y legitimación: Tipos de discursos críticos a partir de sus funciones comunicativas y sus circuitos. Ejemplos y ejercicios. 3. Las escrituras creativas y su lugar en la crítica artística. Ejemplos y ejercicios. 4. La escritura de artistas. Ejemplos · Tipologías de la crítica y ejercicios de escritura a partir de prácticas artísticas específicas. · 5. La reflexión sobre el arte y la escritura en el horizonte ampliado de lo artístico. 6. Análisis de textos y ejercicios.	48	48	24	0	0	120
48	ELECTIVAS PRÁCTICAS CURATORIALES II	VII Semestre	Prácticas Curatoriales	Profesional	Los/las estudiantes: a) Adquieren herramientas para el trabajo en, la investigación y las pedagogías de las artes. b) Aplican los conocimientos adquiridos en pedagogías, gestión y metodologías en investigación de las artes a los campos disciplinares específicos. c) Experimentan en los campos del conocimiento y la creación en artes en la esfera pública. d) Identifican los fundamentos de la antropología visual y su genealogía en la historia, estableciendo criterios en relación con la imagen. e) Identifican y aplican métodos de la antropología visual que dialogan con los procesos de creación artística. f) Construyen herramientas de investigación en las artes a través de una revisión de los diferentes métodos cualitativos (etnográficos visuales) en sus proyectos de investigación. g) Desarrollar proyectos y experiencias artístico-visuales como instancias de aprendizaje, que a través de la producción y la investigación, puedan dinamizar las miradas y concepciones sobre el arte y sus roles sociales en ámbitos diversos.	Desde una perspectiva ampliada en el campo de las artes, se hará una aproximación a diferentes herramientas teórico metodológicas en los campos de la Antropología, Investigación y las Pedagogías en las Artes Visuales. Del mismo modo, se incluye la investigación y la práctica del Arte Urbano en la carrera de artes visuales. Las asignaturas ofertadas serán, entre otras: Pedagogías en Artes Visuales 1. La asignatura pretende reflexionar críticamente sobre los aportes de la educación artística y la cultura visual para las personas y la sociedad; intenta generar propuestas pedagógicas-artísticas innovadoras y vinculadas a los diferentes contextos educativos. 2. Se afrontan procesos de aprendizaje creativos, desde la psicología del desarrollo, la sociología y algunas teorías educativas. La materia pone especial énfasis en las pedagogías de las artes visuales, modulando estrategias de creación artístico-visuales para contextos educativos desiguales. Se articulan componentes de análisis crítico e innovación de pedagogías para la actividad docente. Considera la didáctica de las artes visuales y la práctica educativa desarrollada en diferentes niveles y ámbitos educativos de las artes visuales en la contemporaneidad. 3. El taller busca pensar diferentes procesos de pensamiento sobre la condición de las artes visuales con respecto a la creatividad; promueve la construcción de la sensibilidad estética desde un punto de vista formativo, y atiende a las implicancias éticas de los procesos creativos. Busca la transformación de los horizontes simbólicos y culturales, a partir de las artes visuales, procurando la construcción del conocimiento artístico en espacios educativos formales e informales. Materia: Antropología Visual 1. Introducción general a la Antropología visual.	48	24	48	0	0	120

						<ol style="list-style-type: none"> 2. Cultura Poder y Representación 3. Sobre las cuestiones alrededor de las Identidades. 4. Autoridad y Mirada. 5. Etnográfica (método). 6. Observación participante, diario de campo. (método). 7. Biografía e historia de vida. (método). 8. Historias de vida y entrevistas a profundidad. 9. Poder y tecnologías visuales. 10. Cine etnográfico, documental, 11. Economías Visuales. Procesos curatoriales. 12. Economías Visuales. Derecho de autor /copyright. Regímenes de derechos en sociedades del conocimiento. <p>Materia: Arte Urbano</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Este curso pretende ubicar a los estudiantes en las discusiones contemporáneas sobre el arte de calle y complejizar esta temática. 2. La cátedra de arte urbano, busca abrir espacios de exploración académica creativa y el interés curatorial por el arte urbano. Este curso identifica la ciudad como una estrategia y metodología. 3. Adicionalmente, se entiende al arte urbano como una práctica eminentemente política, cuya presencia permea las actuales discusiones sobre espacio público y práctica creativa. 4. Esta asignatura contiene una carga de 8 sesiones teóricas y el resto de sesiones se realizará un formato taller para la elaboración de proyectos de intervención en el espacio urbano. 						
49	TALLER DE PRÁCTICAS CURATORIALES	VIII Semestre	Prácticas Curatoriales	Profesional	<p>Los/las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Reconocen características históricas de la práctica curatorial b) Identifican las condiciones del campo artístico que propician el advenimiento de la práctica curatorial en el sentido contemporáneo del término. c) Manejan con sentido crítico tipologías, voces y discursos influyentes en el horizonte de las prácticas curatoriales. d) Distinguen relaciones de poder y asignación de valor en el ámbito curatorial y reconocer los aportes de la curaduría desde América Latina. e) Advierten un campo expandido de la práctica curatorial que construye sus objetos y métodos fuera del campo del arte. f) Elaboran al menos un proyecto curatorial que le permita ejercitar metodologías de investigación, trabajo, puesta en escena y circulación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El lugar de la curaduría en el campo del arte. Recorrido histórico crítico. 2. La curaduría en el sentido contemporáneo del término. Ejemplos emblemáticos. 3. El lugar del curador y las disputas por el sentido de las prácticas artísticas. 4. Curador como creador de infraestructura versus curador de servicio. 5. El universo ampliado de la curaduría: curadurías atípicas y proyectos al margen del campo del arte. 6. La curaduría como dispositivo político. Prácticas curatoriales en los marcos de pensamiento y prácticas críticas y desfundamentadoras. 7. Como se trata de un taller estos tópicos se alternan con la elaboración de un proyecto curatorial anclado lo mismo en las prácticas de creación diversas que se generan y activan dentro de los propios cauces de la carrera o encausado desde fuera de la escuela. En este sentido las formas de trabajo con dicho proyecto y sus metodologías se atenderán a las especificidades de esta práctica. 	80	80	80	0	0	240

Tabla 19: Malla curricular de itinerario de prácticas bidimensionales

Nro.	Nombre de la asignatura	Periodo Académico	Nombre del Itinerario	Unidad de organización curricular	Resultados de Aprendizaje	Contenidos mínimos	Aprendizaje en contacto con el docente (horas)	Aprendizaje práctico/experimental (horas)	Aprendizaje autónomo (horas)	Prácticas Preprofesionales (horas) 2	Prácticas de servicio comunitario (horas)	Total (hora o crédito)
41	TALLER DE PINTURA I	IV Semestre	Prácticas Bidimensionales	Profesional	Los/las estudiantes: a) Manejan con solvencia técnicas pictóricas con óleo. b) Identifican y recurren a la técnica del óleo como herramienta para abordar convenciones de representación mimética. c) Desarrollan propuestas en mediano y gran formato que incorporan problemáticas vinculadas a la tradición de la pintura y a su actualización en el panorama artístico contemporáneo.	1. Ejercicios de representación pictórica de objetos, a partir del estudio del bodegón en la historia del arte. 2. Ejercicios de representación pictórica del paisaje natural y urbano, a partir de su estudio en la historia del arte. 3. Ejercicios de representación pictórica de la figura humana a partir de su estudio en la historia del arte. 4. Investigación y estudio pictórico en taller, de propuestas compositivas (formales, conceptuales y cromáticas) para un proyecto personal de representación figurativa.	80	80	80	0	0	240
42	TALLER DE PINTURA II	V Semestre	Prácticas Bidimensionales	Profesional	Los/las estudiantes: a) Manejan con solvencia técnicas pictóricas con acrílico. b) Manejan con solvencia técnicas pictóricas con acuarela. c) Ponderan y discriminan recursos técnico-simbólicos de la acuarela y el acrílico en la selección de herramientas pictóricas para abordar soluciones artísticas en pintura. d) Desarrollan propuestas en mediano y gran formato que incorporan problemáticas vinculadas a las tradiciones de la pintura y a su actualización en el panorama artístico contemporáneo.	1. Investigación de efectos pictóricos con acuarela y sus posibilidades artísticas. 2. Ejercicios de aplicación en la representación pictórica del paisaje natural y urbano, fortalecido con el estudio de la acuarela en la historia del arte. 3. Investigación de efectos pictóricos con acrílico y sus posibilidades artísticas. 4. Ejercicios de aplicación en la representación pictórica del paisaje natural y urbano, fortalecido con el estudio del acrílico en la historia del arte. 5. Ejercicios de representación de figura humana a la prima. 6. Proyecto pictórico de final de semestre.	80	80	80	0	0	240

43	LABORATORIO EXPERIMENTAL DE LENGUAJES BIDIMENSIONALES	VI Semestre	Prácticas Bidimensionales	Profesional	<p>Los/las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identifican las múltiples posibilidades de soportes, materiales, texturas en la producción de la obra. Realizan varios ejercicios de prueba error donde juegan sobre el soporte con las múltiples posibilidades de los diversos materiales. Se vinculan con otras técnicas bidimensionales como por ejemplo las artes gráficas, la fotografía, los medios digitales, el dibujo entre otros. Desarrollan un vínculo con la tridimensionalidad y/o el espacio. Desarrollan una bitácora de trabajo con los procesos de análisis y resultados de aprendizajes experimentales. Identifican, producen y justifican una obra pictórica con tópicos pertinentes para la resolución de una propuesta artística contemporánea. 	<ol style="list-style-type: none"> Investigación de las posibilidades expresivas del soporte pictórico. Investigación de los efectos pictóricos producidos al mezclarse diferentes técnicas pictóricas tradicionales. Ejercicios de aplicación de técnicas gráficas en la pintura. Ejercicios de aplicación de técnicas y efectos fotográficos en la pintura. Ejercicios de aplicación de técnicas digitales en la pintura. Ejercicios de aplicación de técnicas y posibilidades tridimensionales en la pintura. Ejercicio de análisis y comprensión de las múltiples posibilidades de producción de la obra. Investigación y estudio de referentes artísticos en la historia del arte que han desarrollado obras a partir de la experimentación. Proyecto pictórico de final de semestre. 	48	48	24	0	0	120
44	ELECTIVA PB	VI Semestre	Prácticas Bidimensionales	Profesional	<p>Los/las estudiantes:</p> <p>Introducción a las Herramientas Tecnológicas</p> <ol style="list-style-type: none"> Usan el potencial tecnológico como parte de sus diversas investigaciones en arte e investigar sobre la interrelación entre las nuevas tecnologías y la práctica artística. Identifican como la tecnología sirve directamente a la expansión del campo del arte contemporáneo y el desarrollo de los nuevos medios. Desarrollan una práctica artística personal a partir de la discusión crítica sobre el arte y la tecnología. <p>Taller Experimental de Lenguajes Tridimensionales</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizan varios ejercicios de prueba- error donde juegan con las materialidades y su comportamiento, inestabilidad y diversidad de estados. Investigan las diversas concepciones de espacialidad con el desafío de plantear perspectivas novedosas para la escultura contemporánea. Desarrollan una bitácora de análisis y resultados de aprendizajes. Ponderan este recurso como una alternativa paralela y legítima de la investigación artística. Identifican coherentemente los diversos protocolos y normativas básicas de protección en el uso de las herramientas y el taller. Investigan referentes artísticos, científicos y culturales que han problematizado las definiciones de lo escultórico y la espacialidad en su práctica. <p>Arte, Visualidad y Representación</p> <ol style="list-style-type: none"> Identifican y se posicionan frente a los contenidos críticos de representaciones que se nos ofrecen como 	<p>Los estudiantes podrán optar por las siguientes materias:</p> <p>Introducción a las Herramientas Tecnológicas</p> <ol style="list-style-type: none"> Reconocer el recorrido histórico desde la revolución industrial pasando por las vanguardias artísticas del siglo XX hasta la contemporaneidad que abrieron la posibilidad del uso de diversos dispositivos tecnológicos para la práctica artística. Reconocer los elementos básicos de la fabricación digital. Creación de objetos en 3D para impresión. Conocimiento de corte laser. Conocimientos básicos electrónica. Conocimientos básicos de programación Conocimientos básicos de uso de dispositivos interactivos Arduino. Conocimientos y cuidados básicos de todos los laboratorios y materiales técnicos del itinerario de la malla disciplinar. <p>Taller Experimental de Lenguajes Tridimensionales</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercicios con materialidades críticas: Estudios de usos, aplicaciones e historias de diversos materiales. <ol style="list-style-type: none"> Bitácoras de pre-materiales, post-materiales, anti-materiales, meta-materiales, neo-materiales etc. La idea ampliada de materialidad. Ejercicios de manipulación radical: Análisis, conductas y potencialidades de diversos materiales. <p>Caso de estudio: <i>Verb List</i>, Richard Serra: rodar, plegar, doblar, almacenar, curvar, acortar, torcer, motear, arrugar, rasurar, rasgar, hacer virutas, hender, cortar, cercenar, caer, quitar, simplificar, diferenciar, desordenar, abrir, mezclar, esparcir, anudar,</p>	48	48	24	0	0	120

				<p>naturales y transparentes.</p> <p>b) Distinguen las políticas detrás de las representaciones culturales.</p> <p>c) Discriminan los signos que se ofrecen como repertorios fijos de una identidad cerrada.</p> <p>d) Analizan las maneras en que lo social encarna lo visual.</p> <p>e) Reconocen los intereses que están detrás de los imaginarios sociales y ponen en evidencia los núcleos duros que articulan la representación.</p> <p>f) Indagan en la historicidad de las representaciones para dimensionarlas como construcciones culturales susceptibles de ser escrutadas.</p> <p>g) Identifican la representación en tanto enclave de políticas que han sostenido relaciones de poder y asentamiento de la colonialidad.</p>	<p>derramar, inclinar, fluir, retorcer, levantar, incrustar impresionar, encender, desbordar, untar, girar arremolinar, apoyar, enganchar, suspender, extender colgar, reunir, de tensión, de gravedad, de entropía de naturaleza, de agrupación, de capas, de fieltro agarrar, apretar, atar, amontonar, juntar, dispersar arreglar, reparar, desechar, emparejar, distribuir exceder, elogiar, incluir, rodear, cercar, agujerear cubrir, abrigar, cavar, atar, ligar, tejer, juntar equiparar, laminar, vincular, unir, marcar, ampliar diluir, alumbrar, modular, destilar, de ondas, de electromagnetismo, de inercia, de ionización, de polarización, de refracción, de mareas, de reflexión de equilibrio, de simetría, de fricción, estirar, saltar borrar, rociar, sistematizar, referir, forzar, de mapa de posición, de contexto, de tiempo, de carbonización, continuar.</p> <p>1.3.- Ejercicios de documentación y fabricación de relaciones discursivas: Atlas de Relecturas y disgresiones sobre los procesos de manipulación. Caso de estudio <i>Atlas</i>, de Gerhard Richter.</p> <p>2. Conciencias de espacio</p> <p>2.1.-Genealogía y cartografía sobre las ideas de espacialidad. Estudio de casos.</p> <p>2.2.- Ejercicios de experimentación con la espacialidad.</p> <p>2.3.- Ejercicios de experimentación entre la gravedad y lo infraleve.</p> <p>2.4.-Desarrollo de propuesta final y Atlas de Relecturas y experimentación con la espacialidad.</p> <p>Arte, Visualidad y Representación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primeras aproximación a los Estudios Culturales y a los Estudios Visuales. 2. Los regímenes escópicos. Arqueología de la visualidad. 3. La crítica al ocularcentrismo. De Duchamp y Bataille hasta Derrida y Lyotard. 4. Los Estudios Visuales y el Giro Icónico según Mitchell y Moxey. 5. La Cultura Visual frente a la Historia del Arte. 6. Lo <i>i</i>-limitado según Deleuze y Guattari. 7. Cambio de régimen escópico: del inconsciente óptico a la <i>e</i>-imagen según Brea. 8. Identidad cultural y diáspora. Lo poscolonial. Pensando el límite según Hall. 9. Libertad y Cultura Visual según Mirzoeff. 10. La Cultura Visual en la era Postcolonial. 11. Culturas Visuales: entre el arte y el patrimonio según García Canclini. Distribución global del poder 						
--	--	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--

						<p>simbólico.</p> <p>12. La imagen que arde. La imagen-combate. Sublevaciones de Didi-Huberman. La representación del pueblo figurante.</p> <p>13. La barrera y el pliegue según Agamben.</p> <p>14. Realismo, Irrealismo e Ideología según Mitchell.</p> <p>15. El giro fringe del arte según Perniola.</p> <p>16. El artista como etnógrafo.</p> <p>17. El nómada según Fernández Mallo.</p>						
45	POÉTICAS PICTÓRICAS I	VII Semestre	Prácticas Bidimensionales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Analizan e interpelan de manera crítica el lugar de la pintura en el panorama de las prácticas artísticas contemporáneas.</p> <p>b) Identifican y se apropian coherentemente de las diversas tradiciones presentes en la historia de la pintura.</p> <p>c) Desarrollan estrategias con las cuales ampliar las posibilidades formales y conceptuales de la pintura, anclando la práctica en el horizonte de prácticas contemporáneas.</p>	<p>1. Conceptos y planteamientos teóricos de la historia de la pintura moderna.</p> <p>2. El expresionismo abstracto y sus puntos de quiebre en la historia de la pintura.</p> <p>3. Prácticas actuales de la pintura contemporánea.</p> <p>4. Referentes en la obra personal.</p> <p>5. Desarrollo e implementación de bocetos, estudios, apuntes, investigaciones y experimentación en el proceso creativo.</p> <p>6. Propuesta y elaboración de la obra personal.</p> <p>7. Desarrollo de propuesta final.</p>	80	80	80	0	0	240
46	POÉTICAS PICTÓRICAS II	VIII Semestre	Prácticas Bidimensionales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Desarrollan una propuesta artística personal coherente con las preguntas que la pintura le plantea, desde un horizonte expandido, al campo artístico y cultural contemporáneo.</p> <p>b) Resuelven e insertan su investigación artística en el circuito de la ciudad, evidenciando la consumación de una poética autoconsciente y pertinente frente a las demandas del contexto local y nacional.</p> <p>c) Formula una producción artística que incorpora los lenguajes bidimensionales del arte (el dibujo, la pintura y la gráfica) y los inserta dentro de una noción expandida del arte.</p>	<p>1. Experimentación a partir de diversas posibilidades conceptuales y herramientas técnicas vinculadas al campo de la pintura, el dibujo y la gráfica, capaces de activar sus sentidos en el panorama actual de las artes visuales.</p> <p>2. Desarrollo de debates críticos y autocríticos dentro del proceso de experimentación con los lenguajes bidimensionales del arte.</p> <p>3. Gestiona una exposición colectiva, con todos los requerimientos del mundo profesional del arte, para hacerla circular en el circuito artístico local.</p> <p>4. Desarrolla un núcleo de obras como propuesta final que se instale con eficiencia y coherencia en el campo expandido del arte.</p>	80	80	80	0	0	240

d) Itinerario de prácticas tridimensionales

Tabla 20: Malla curricular de itinerario de prácticas tridimensionales

Nro.	Nombre de la asignatura	Periodo Académico	Nombre del Itinerario	Unidad de organización curricular	Resultados de Aprendizaje	Contenidos mínimos	Aprendizaje en contacto con el docente (horas)	Aprendizaje práctico/experimental (horas)	Aprendizaje autónomo (horas)	Prácticas Preprofesionales (horas) 2	Prácticas de servicio comunitario (horas)	Total (hora o crédito)
------	-------------------------	-------------------	-----------------------	-----------------------------------	---------------------------	--------------------	--	---	------------------------------	--------------------------------------	---	------------------------

41	TALLER DE ESCULTURA I	IV Semestre	Prácticas Tridimensionales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Manejan con solvencia técnica el modelado depurado en la representación de la figura humana.</p> <p>b) Resuelven procesos previos, construcción de estructuras y soportes internos para el modelado.</p> <p>c) Desarrollan la obtención de moldes complejos rígidos y flexibles para la reproducción del modelado de la figura humana.</p> <p>Realizan pátinas en diferentes superficies.</p>	<p>1. Estudios previos de la anatomía de la figura humana para producir una escultura figurativa.</p> <p>2. Ejercicios de construcción de armazones y estructuras de acero.</p> <p>3. Modelado en arcilla de la anatomía artística a tamaño natural.</p> <p>4. Construcción de moldes rígidos perdidos y moldes flexibles con la posibilidad de la reproducción múltiple para el vaciado en positivado en yeso o resina del modelado de la figura humana.</p> <p>5. Diseño y elaboración de pátinas.</p>	80	80	80	0	0	240
42	TALLER DE ESCULTURA II	V Semestre	Prácticas Tridimensionales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Desarrollan habilidades en el manejo de los protocolos de protección del uso de herramientas y el taller.</p> <p>b) Ejercicio de talla sobre piedra a partir de métodos extractivos y de ensamble, teniendo presente la historia del arte y lo contemporáneo.</p> <p>c) Ejercicio de producción de volúmenes en madera y carpintería a partir del estudio de propuestas en la historia del arte.</p> <p>d) Ejercicio de construcción de volúmenes en metal, ensambles, estructuras y la fundición de metales fortalecido con el estudio de las posibilidades de esta en la historia del arte y la contemporaneidad.</p> <p>e) Investigación y estudio de referentes artísticos en la historia del arte que han desarrollado obras a partir de las técnicas de piedra, madera y metal.</p>	<p>1. Desarrollan habilidades en el manejo de los protocolos de protección del uso de herramientas y el taller.</p> <p>2. Ejercicio de talla sobre piedra a partir de métodos extractivos y de ensamble, teniendo presente la historia del arte y lo contemporáneo.</p> <p>3. Ejercicio de producción de volúmenes en madera y carpintería a partir del estudio de propuestas en la historia del arte.</p> <p>4. Ejercicio de construcción de volúmenes en metal, ensambles, estructuras y la fundición de metales fortalecido con el estudio de las posibilidades de esta en la historia del arte y la contemporaneidad.</p> <p>5. Investigación y estudio de referentes artísticos en la historia del arte que han desarrollado obras a partir de las técnicas de piedra, madera y metal.</p>	80	80	80	0	0	240
43	TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES	VI Semestre	Prácticas Tridimensionales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>f) Realizan varios ejercicios de prueba- error donde juegan con las materialidades y su comportamiento, inestabilidad y diversidad de estados.</p> <p>g) Investigan las diversas concepciones de espacialidad con el desafío de plantear perspectivas novedosas para la escultura contemporánea.</p> <p>h) Desarrollan una bitácora de análisis y resultados de aprendizajes. Ponderan este recurso como una alternativa paralela y legítima de la investigación artística.</p> <p>i) Identifican coherentemente los diversos protocolos y normativas básicas de protección en el uso de las herramientas y el taller.</p> <p>j) Investigan referentes artísticos, científicos y culturales que han problematizado las definiciones de lo escultórico y la espacialidad en su práctica.</p>	<p>1.-Ejercicios con materialidades críticas: Estudios de usos, aplicaciones e historias de diversos materiales.</p> <p>1.1.- Bitácoras de pre-materiales, post-materiales, anti-materiales, meta-materiales, neo-materiales etc. La idea ampliada de materialidad.</p> <p>1.2.- Ejercicios de manipulación radical: Análisis, conductas y potencialidades de diversos materiales.</p> <p>Caso de estudio: <i>Verb List</i>, Richard Serra: rodar, plegar, doblar, almacenar, curvar, acortar, torcer, motear, arrugar, rasurar, rasgar, hacer virutas, hender, cortar, cercenar, caer, quitar, simplificar, diferenciar, desordenar, abrir, mezclar, esparcir, anudar, derramar, inclinar, fluir, retorcer, levantar, incrustar, impresionar, encender, desbordar, untar, girar, arremolinar, apoyar, enganchar, suspender, extender, colgar, reunir, de tensión, de gravedad, de entropía, de naturaleza, de agrupación, de capas, de fieltro, agarrar, apretar, atar, amontonar, juntar, dispersar, arreglar, reparar, desechar, emparejar, distribuir, exceder, elogiar, incluir, rodear, cercar, agujerear, cubrir, abrigar, cavar, atar, ligar, tejer,</p>	48	48	24	0	0	120

						<p>juntar, equiparar, laminar, vincular, unir, marcar ampliar, diluir, alumbrar, modular, destilar, de ondas, de electromagnetismo, de inercia, de ionización, de polarización, de refracción, de mareas, de reflexión, de equilibrio, de simetría, de fricción, estirar, saltar, borrar rociar, sistematizar, referir, forzar, de mapa, de posición, de contexto, de tiempo, de carbonización continuar.</p> <p>1.3.- Ejercicios de documentación y fabricación de relaciones discursivas: Atlas de Relecturas y disgresiones sobre los procesos de manipulación. Caso de estudio <i>Atlas</i>, de Gerhard Richter.</p> <p>2.- Conciencias de espacio 2.1.-Genealogía y cartografía sobre las ideas de espacialidad. Estudio de casos. 2.2.- Ejercicios de experimentación con la espacialidad 2.3.- Ejercicios de experimentación entre la gravedad y lo infraleve. 2.4.-Desarrollo de propuesta final y Atlas de Relecturas y experimentación con la espacialidad.</p>						
44	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	VI Semestre	Prácticas Tridimensionales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Usan el potencial tecnológico como parte de sus diversas investigaciones en arte e investigar sobre la interrelación entre las nuevas tecnologías y la práctica artística. Identifican como la tecnología sirve directamente a la expansión del campo del arte contemporáneo y el desarrollo de los nuevos medios. Desarrollan una práctica artística personal a partir de la discusión crítica sobre el arte y la tecnología. 	<ol style="list-style-type: none"> Reconocer el recorrido histórico desde la revolución industrial pasando por las vanguardias artísticas del siglo XX hasta la contemporaneidad que abrieron la posibilidad del uso de diversos dispositivos tecnológicos para la práctica artística. Reconocer los elementos básicos de la fabricación digital Creación de objetos en 3D para impresión. Conocimiento de corte laser. Conocimientos básicos electrónica Conocimientos básicos de programación. Conocimientos básicos de uso de dispositivos interactivos Arduino. Conocimientos y cuidados básicos de todos los laboratorios y materiales técnicos del itinerario de la malla disciplinar. 	48	48	24	0	0	120

45	TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO I	VII Semestre	Prácticas Tridimensionales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Reconocen e interpelan de manera crítica el lugar de la escultura en el panorama de las prácticas artísticas y culturales, locales y regionales actuales.</p> <p>b) Desarrollan estrategias con las cuales ampliar las posibilidades formales y conceptuales de la escultura, anclando las prácticas en el horizonte expandido del arte contemporáneo.</p> <p>c) Producen un proyecto artístico publicable y diseñan e implementan una propuesta estratégica editorial, curatorial y/o museográfica para su trabajo.</p>	<p>1. Diálogo 1. Introducción a prácticas críticas de espacio. Estudio crítico comparado de las operaciones ideológicas económicas de las configuraciones del espacio, la representación escultórica y el devenir de lo escultórico en la contemporaneidad.</p> <p>2. Diálogo 2. Campo de Operaciones: La escultura más allá de la adición, sustracción y combinación de materiales. Antecedentes y problemas de la escultura: los Objetos específicos / Ready Made / Assamblage. Apropiación.</p> <p>3. Diálogo 3. Espacio / Performatividades / Contexto. Diálogos y conflictos entre arquitectura, historia, memorias, teatralidad, monumento y antimonumento, Esfera pública, Internet, RV, multimedia.</p> <p>4. Diálogo 4. Campos de Traducción: La Escultura y el documento visual. El boceto como herramienta de contrapunto. La temporalidad proyectiva del dibujo/fotografía. La escultura como imagen.</p>	80	80	80	0	0	
46	TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO II	VIII Semestre	Prácticas Tridimensionales	Profesional	<p>Los / las estudiantes:</p> <p>a) Desarrollan una propuesta artístico-escultórica personal coherente con las preguntas que el campo escultórico le plantea al arte hoy y que soportarán el expediente poético-conceptual que el estudiante incorporará a su proceso de graduación.</p> <p>b) Desarrollan procesos y piensan estrategias con las cuales ampliar las posibilidades formales y conceptuales de sus intereses artísticos, enmarcados en dinámicas expandidas del arte contemporáneo reciente.</p>	<p>1. Investigación y experimentación a partir de diversas posibilidades conceptuales y herramientas técnicas vinculadas al campo escultórico, capaces de activar sus sentidos en el panorama actual.</p> <p>2. Desarrollo y registro de debates críticos y autocríticos dentro del proceso de experimentación con el lenguaje escultórico.</p> <p>3. Producción artístico-escultórica y exposición de final de semestre.</p>	80	80	80	0	0	

Anexo 7.

7.1 Malla curricular

7.2 Justificación de Estructura curricular



Representación de la malla curricular de la carrera en Artes Visuales
 Tabla 21: Malla curricular de la carrera de Artes Visuales

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES																			
ESCUELA DE ARTES VISUALES																			
CARRERA: ARTES VISUALES - MODALIDAD: HÍBRIDA																			
UNIDAD PROFESIONAL / REEMPLAZO ITINERARIOS	PERIODOS ACADÉMICOS	ASIGNATURAS GENERALISTAS										N° de asignaturas	ASIGNATURA DE ITINERARIO - PRÁCTICAS BIDIMENSIONALES O TRIDIMENSIONALES	N° de asignaturas	ASIGNATURA DE ITINERARIO - PRÁCTICAS CURATORIALES	N° de asignaturas	PERIODOS EXTRAORDINARIOS	N° de Créditos Totales	N° de horas totales
		ASIGNATURAS GENERALISTAS																	
UNIDAD PROFESIONAL / REEMPLAZO ITINERARIOS	I SEMESTRE	TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES I	EDICIÓN DE IMAGEN Fija	FOTOGRAFÍA BÁSICA	DIBUJO BÁSICO	ARTES GRÁFICAS				6							15	720
		ELECTIVA I: PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LAS ARTES	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES II	EDICIÓN DE IMAGEN EN MOVIMIENTO	ESCALATURA BÁSICA	ELECTIVA EAV I	PINTURA BÁSICA				6						15	720	
	II SEMESTRE	POLÍTICA Y CULTURA EN AMÉRICA LATINA	LABORATORIO DE ARTE Y TECNOLOGÍA	HISTORIA DEL ARTE	INTRODUCCIÓN A LA RETÓRICA VISUAL	ELECTIVA EAV II	DIBUJO AVANZADO				6						15	720	
		ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LAS ARTES	ARTE MODERNO	CULTURA ECUATORIANA	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE I	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	NARRATIVAS AUDIOVISUALES				6						15	720	
	UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	IV SEMESTRE	ELECTIVA II: HERRAMIENTAS PROFESIONALIZANTES	PROCESOS CONCEPTUALES POSTERIOR A LOS 60S	PERSPECTIVAS MODERNAS DEL DIBUJO	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE II	FOTOGRAFÍA AVANZADA I	LUZ, COLOR Y VIDEO				6						15	720
			LABORATORIO EN LA COMUNIDAD	ARTE Y PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO	DIBUJO: INVESTIGACIÓN Y FUNCIONES CRÍTICAS	PROCESOS DE CREACIÓN I	PROGRAMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	ELECTIVA EAV III				6						15	720
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	V SEMESTRE	LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO	CULTURA ARTÍSTICA EN AMÉRICA LATINA	PROCESOS ARTÍSTICOS EN EL ECUADOR	PROCESOS DE CREACIÓN II	ELECTIVA EAV IV	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA I				6						15	720	
		ELECTIVAS EAV VI	DEBATES EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	PORTAFOLIO Y GESTIÓN	DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE I	ELECTIVA EAV V	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA II				6						15	720	
	VI SEMESTRE	ESCRITURAS EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE II							3						15	720	
												51			47			50	6816

ITINERARIOS	ITINERARIO 1: PRÁCTICAS BIDIMENSIONALES		TALLER DE PINTURA I		TALLER DE PINTURA II		LABORATORIO EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES		ELECTIVA PB		POÉTICAS PICTÓRICAS I		POÉTICAS PICTÓRICAS II									
			80	80	80	80	80	80	48	48	24	48	48	24	80	80	80	80	80	80		
			5	5	5	5	5	5	2,5	2,5	1,25	2,5	2,5	1,25	5	5	5	5	5	5		
ITINERARIOS	ITINERARIO 2: PRÁCTICAS TRIDIMENSIONALES		TALLER DE ESCULTURA I		TALLER DE ESCULTURA II		TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES		INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS		TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO I		TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO II									
			80	80	80	80	80	80	48	48	24	80	80	80	80	80						
			5	5	5	5	5	5	2,5	2,5	1,25	5	5	5	5	5						
ITINERARIOS	ITINERARIO 3: PRÁCTICAS CURATORIALES		FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VALORES EN EL ARTE		PATRIMONIO		ARTE, VISUALIDAD Y REPRESENTACIÓN		GESTIÓN DE BIENES CULTURALES		MUSEOLOGÍA CRÍTICA		ELECTIVA PCI		TALLER DE CRÍTICA		ELECTIVA PCI II		TALLER DE PRÁCTICAS CURATORIALES			
			16	16	24	48	48	24	48	48	24	48	48	24	16	24	48	16	24	16	80	80
			2,5	2,5	4	8	8	4	8	8	4	8	8	4	2,5	4	8	2,5	4	2,5	5	5

INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN DE LA ASIGNATURA	INFORMACIÓN DE LA CARRERA
NOMBRE	FECHA	FECHA
DESCRIPCIÓN	FECHA	FECHA
OBJETIVOS	FECHA	FECHA
CONTENIDOS	FECHA	FECHA
REQUISITOS	FECHA	FECHA
VALORES	FECHA	FECHA
CRÉDITOS	FECHA	FECHA

Lengua Extranjera: Requisito Alcanzar nivel B2 de suficiencia en una segunda lengua

RESUMEN HORAS POR COMPONENTES DE APRENDIZAJE			
DETALLE	SEMESTRAL	PRIMARIO S I	ITINERARIO PC
TOTAL DE HORAS:	6816 h	6816 h	6816 h
APRENDIZAJE EN CONTACTO CON EL DOCENTE:	2120 h	2120 h	2120 h
APRENDIZAJE PRÁCTICO EXPERIMENTAL:	2154 h	2154 h	2154 h
APRENDIZAJE AUTÓNOMO:	1774 h	1774 h	1774 h
PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES:	240 h	240 h	240 h
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:	96 h	96 h	96 h
TOTAL DE CRÉDITOS:	135	135	135

ELECTIVAS UNIDAD TRANSVERSAL	
REACTIVA I: PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS	DEBATES SOBRE ARTE, PENSAMIENTO Y VALORES CIUDADES, ESPACIO PÚBLICO Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ESTÉTICAS DISCIPLINARIAS Y PRÁCTICAS INTERCULTURALES EN EL ARTE ECOLOGÍA Y ARTE ESTÉTICA Y POLÍTICA DE LA CULTURA
ELECTIVA II: HERRAMIENTAS PROFESIONALIZANTES	ECONOMÍA DE LAS ARTES Y LA CULTURA TALLER DE PROCESOS INVESTIGATIVOS HERRAMIENTAS DE LAS ARTES

ELECTIVAS DE ARTES VISUALES	
ELECTIVA EAV I	TALLER DE SERIGRAFÍA ARTE DE ACCIÓN
ELECTIVA EAV II	PINTURA AVANZADA ESTÉTICA ARTÍSTICA TALLER DE EFECTOS VISUALES
ELECTIVA EAV III	SIGUO SONORO TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES MEDIACIONES AUDIOVISUALES ARTE E INTERACTIVIDAD
ELECTIVA EAV IV	FOTOGRAFÍA AVANZADA I REALIDAD Y AUDIOVISUAL
ELECTIVA EAV V	ARTE E INTERACTIVIDAD FOTOGRAFÍA AVANZADA II MEDIACIONES AUDIOVISUALES
ELECTIVA EAV VI	ARTES VISUALES ARTE LIBRADO

ELECTIVAS DE ITINERARIOS	
ELECTIVAS PB	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES ARTE, VISUALIDAD Y REPRESENTACIÓN TALLER DE CARACTERIZACIÓN EXPERIMENTAL DISEÑO Y OTROS ARTES
ELECTIVA PCI	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INTRODUCCIÓN A LA REPRESENTACIÓN MEDIACIONES AUDIOVISUALES ANTROPOLOGÍA VISUAL ARTE LIBRADO

Justificación de la estructura curricular (La IES deberá adjuntar en formato PDF, la relación entre el macro, meso y micro currículo)

La Universidad de las Artes cuenta con la siguiente estructura curricular:

Ilustración Nro. 2: Representación gráfica de la estructura curricular



La Universidad propone una estructura meso curricular cuyos principios básicos son:

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- Vinculación práctica-teoría- práctica.
- Interculturalidad y Diálogo de saberes.
- Fomentar la creación e innovación artística y cultural.
- Considerar la vocación artística del estudiante.

PRINCIPIOS PSICOLÓGICOS

- Unidad de lo cognitivo y lo afectivo en el proceso de aprendizaje.
- El estudiante como sujeto de su desarrollo a través de procesos metacognitivos.
- Desarrollo pensamiento vinculante/ inter y transdisciplinariedad.

PRINCIPIOS DIDÁCTICOS-CURRICULARES

- Aprender haciendo/ experiencia, actividad y trabajo.
- Transversalidad didáctica.
- Atención grupal-individual. Cooperación y clima de confianza.
- Rescate y adaptaciones de tradiciones culturales de las regiones.

PRINCIPIOS EVALUATIVOS

- Evaluación formativa.

- Consideración de las diferencias individuales.
- Principio de Integralidad.

A partir de estos lineamientos, la carrera de Artes Visuales busca desarrollar un programa de pregrado en el cual su eje se articule en la relación “vinculación práctica-teoría-práctica”. Este principio se basa en la concepción del aprendizaje como un proceso permanente de construcción y reconstrucción de significados (Pérez Gómez 1998; 2012). Este proceso ocurre por la vía de la participación del estudiante en diversos contextos en los cuales conoce la práctica, pone en práctica la teoría y a su vez revisa las concepciones teóricas a la luz de lo experimentado en la práctica en un proceso recursivo como lo plantea Morín (2000). Este procedimiento de abordar la experiencia de aprendizaje se plantea desde un enfoque socio-constructivista (Vigotsky 1987), considerando el bucle planteado por Morin (2000) razón-afecto-impulso y destacando procesos integradores que consideren aspectos tales como la unidad dialéctica de la mente y el cuerpo, de lo emocional y lo racional, que respaldamos por sus implicaciones teórico-metodológicas en el proceso pedagógico.

Para este propósito, la carrera está organizada en 9 niveles (semestres) que se estructuran en dos grandes tramos formativos: el bloque Básico y el bloque de Itinerarios. El Básico se desarrolla en los 3 primeros semestres y se enfoca en brindarle a los estudiantes un primer contacto con los dominios y los lenguajes del arte. En esta experiencia con la materia plástica los estudiantes recorren, desde el propio hacer, zonas de alta sensibilidad a partir de las disciplinas artísticas, tanto las tradicionales como las derivadas de los nuevos medios, para explorar la carga cultural y comunicativa que las artes visuales ofrecen.

De esta forma, los estudiantes amplían su acervo y sus capacidades expresivas para elegir, con mayor conciencia, su Itinerario dentro del segundo tramo formativo. Los Itinerarios se articulan desde el cuarto al octavo semestre para desembocar en la Unidad de Integración Curricular. En este segundo bloque se proponen 3 Itinerarios: Prácticas Bidimensionales, Prácticas Tridimensionales y Prácticas Curatoriales. En esta fase se profundiza e investiga en saberes específicos de las artes visuales, de corte más disciplinar, pero que va dialogando progresivamente con materias de creación y producción artística a lo largo de todos los semestres. En ese espacio inter y transdisciplinar, las materias de creación y desarrollo de proyectos estructuran investigaciones permanentes, edificadas desde los propios intereses de los estudiantes, para alimentar de forma directa los procesos de titulación. Al mismo tiempo, ese eje vertebral del plan de estudios se conecta y alimenta a las prácticas pre-profesionales y a los proyectos de vinculación con la comunidad. Todas estas áreas, disciplinas y materias se imbrican en una organización curricular ágil, flexible y eficiente que garantice procesos académicos de calidad, manifiestos en logros de aprendizajes medibles y palpables a través de tramos formativos escalonados que apuntan al cumplimiento del perfil de egreso de la carrera y al objetivo institucional de que nuestros graduados alcancen una incidencia real en el tejido cultural de la nación.

La justificación de la estructura curricular completa se encuentra en Anexo 6 A.

4.- FUNCIÓN SUSTANTIVA: INVESTIGACIÓN

Partiendo de las investigaciones y los antecedentes que analizan, reflexionan y proponen definiciones de lo que es la investigación en artes, y consciente de las implicaciones que supone su integración al mundo académico, el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Arte propone un marco que integra la investigación no sólo sobre las artes sino en particular en artes y a través de las artes como una fuente legítima de conocimiento y un recurso reflexivo que tiende a la efectiva ampliación de las fronteras de la enseñanza superior en artes por la vía de la experimentación constante. Ampliando la tipología de investigación tradicionalmente ofrecidas, se identifican las siguientes modalidades vinculadas a la práctica artística como vías legítimas de acceso al conocimiento:

- **La investigación sobre las artes**, implica la reflexión alrededor del hecho artístico como parte de diversos abordajes, puntos de vista y andamiajes teóricos, entre los que se incluye la filosofía, la estética, la sociología del arte, la antropología, la psicología del arte, la semiótica, la historia del arte, la musicología, entre otros, a fin de lograr su historización, interpretación o análisis.
- **La investigación en las artes**, acude a modos diferentes de investigar, indagar y generar conocimiento, a través de un método propio de búsqueda, trabajo y experimentación, para arribar a resultados inéditos que apuntan a la creación artística.
- **La investigación a través de las artes**, recurre a metodologías y procesos artísticos para concretar objetivos transdisciplinarios, articulándose en ellas saberes prácticos y teórico-reflexivos.
- **La investigación para las artes**, con su carácter aplicado, no tiene el arte como objeto de investigación sino como finalidad. La investigación para las artes apunta a crear nuevas formas de pensamiento (ya sean tecnológicas, económicas, sociales y/o culturales), cuya aplicación influirá directamente en los procesos artísticos, su práctica, producción y difusión. Los procesos actuales dentro de la producción (artes escénicas, artes visuales, cinematografía, música, sonido, etc.) contienen elementos que son objeto de estudio a través de métodos especializados de análisis e investigación, con los cuales cada parte de la cadena tecnológica, metodológica, sociológica, cultural y humana puede ser mejorada y expandida para un mejor desempeño del arte como tal.

Dado que uno de sus desafíos es legitimar la práctica artística, la Universidad de las Artes valora la investigación en artes y a través de las artes. No sólo busca saldar la gran deuda del Ecuador para con la educación superior en artes sino hacerlo situándose en su contexto, asumiendo a un tiempo las tareas de valorizar este campo y de legitimar la práctica artística, reconociendo y defendiendo la figura del artista-investigador. Reconocer la importancia de la investigación en artes implica considerar su singularidad y sus aportes a la práctica académica en particular y a la investigación en general desde los siguientes frentes:

- La legitimación del lugar y la importancia del artista en la sociedad.
- La valoración de las formas de conocimiento sensible.
- La validación del trabajo artístico como proceso intelectual-creativo.
- La puesta en valor de la particularidad de lo singular en la investigación artística.
- La inclusión y el fomento de otras formas de conocer y validar el conocimiento desde distintas facultades cognitivas.

El diálogo y la constante retroalimentación de las prácticas artísticas con los distintos tipos de investigación en artes abren caminos no sólo al arte contemporáneo ecuatoriano sino a las distintas lecturas que podemos hacer del arte ecuatoriano, latinoamericano y del arte en general. Asimismo, permite a la investigación académica ampliar su mirada, cuestionando sus límites y configuraciones. El arte aporta así a la investigación nuevas metodologías, pedagogías, conceptos, etc. ya que el artista-investigador no solo toma prestados métodos y formas de la antropología, la historia, la sociología, sino que al hacerlo amplía los espectros de esos saberes y propone nuevas miradas desde su prisma particular. La investigación en artes permitirá la creación de bases más sólidas para la valoración de las prácticas artísticas, profundizando en indicadores que permitan considerar cuáles constituyen obras relevantes, concepto relativo a aquellas obras que han marcado hitos en diferentes ámbitos del arte, acotando la pertinencia y relevancia de ciertas tareas y propósitos ideo-estéticos que se definen en sus dominios. La obra relevante se constata en la circulación cultural, en la asignación a ciertas prácticas de un valor referencial que no es único ni articulado desde una perspectiva maestra o esencial. El señalamiento de las mismas a partir de aquellas instancias que construyen valor y aportan legitimidad en el campo artístico no es un proceso antojadizo e inmóvil sino que se construye en el cruce de perspectivas que la investigación artística aporta. La legitimación de la investigación artística permite explorar y, en consecuencia, activar los ejes transversales y fundamentos conceptuales propuestos, ya que es a través de la reflexión y de las prácticas concretas que podemos acceder a una comprensión mayor de lo que estos principios y objetivos suponen en la teoría. Las búsquedas del arte desde su especificidad y su singularidad, es decir, desde sus dimensiones de creación artística, investigación artística y enseñanza del arte, nos permiten llevar a cabo el proceso de transformación social que requiere el Ecuador en

términos de reconocimiento de su interculturalidad, de su proceso de colonial y de su aspiración a la transformación de la matriz productiva.

4.1. Organigrama institucional de investigación

Bajo el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Arte, la UArtes ha implementado un modelo de investigación integral, que se complementa con la emisión de reglamentos y políticas de investigación para las unidades y tributa a los indicadores de investigación, creación, producción y valoración del arte. Acorde la resolución UA-OCS-RSO-2021-006, la organización institucional de la UArtes en el ámbito de investigación comprende:

- El Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Arte (autoridad ejecutiva y coordinadora);
- la Dirección de Políticas de Investigación (se encarga de gestionar los procesos de convocatoria, selección, seguimiento y difusión de resultados de grupos, semilleros, programas y proyectos de investigación, así como de la elaboración y seguimiento de las políticas y líneas de investigación) y el Comité Consultivo de Posgrados e Investigación en Artes (integrado por un/a docente representante de cada Escuela y Departamentos y dos estudiantes, que asesora y contribuye a las funciones del Vicerrectorado y la Dirección de Políticas de Investigación);
- el Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes;
- la Dirección del Centro de la Memoria;
- la Dirección Editorial.

Estas dependencias constan en el Estatuto de la Universidad y tienen personal asignado en el Manual de Clasificación por puestos.

Normativa vigente:

- Líneas de investigación de la Universidad de las Artes, Resolución No. CG-UA-2017-026.
- Estatuto de la Universidad de las Artes registrado por el CES mediante resolución Nro. RPC-SO-25-No.418-2019.
- Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Universidad de las Artes, Resolución No. CG-UA-2020-017.
- Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente investigador de la Universidad de las Artes y Resolución No. CG-UA-2017-003.
- El Reglamento del Concurso de Proyectos Colectivos de Investigación de la Universidad, Resolución No. CG-UA-2018-013.
- Reglamento Interno de Registro de Producciones Artísticas y de Valoración de Obras Artísticas Relevantes en Artes de la Universidad de las Artes.
- Reglamento de la Editorial de la Universidad de las Artes. Resolución No. CG-UA-2018-006.
- Políticas de la Editorial de la Universidad de las Artes. Resolución No. CG-UA-2018-007.
- Reglamento de Investigación de la Universidad de las Artes. Resolución No. UA-OCS-RSO-2021-006.

4.2 Políticas de investigación

Cuatro son los ejes transversales establecidos por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad de las Artes como guía para todos los niveles de investigación y diseño curricular al nivel de posgrado y las prácticas educativas e investigativas integrales de sus programas:

- Libertad artística y de creación. Condición necesaria y motivo de expresión creativa, en detrimento de la censura o autocensura política, religiosa y sociocultural, que garantiza la expresión simbólica más allá de cualquier determinación, incluso del mercado. Reconociendo la subalternización cultural y epistémica que se reproduce constantemente con la circulación de visualidades y contenidos simbólicos de las industrias culturales dominantes,

se plantea la investigación en artes y los programas de posgrado con una orientación hacia la exploración y difusión de contenidos que fortalezcan la integración simbólica del país.

- **Libertad de investigación.** Complemento necesario de la libertad artística y de creación en cuanto requisito fundamental para todo ejercicio de exploración más allá de intereses instrumentales e inmediatistas.
- **Pensamiento crítico.** Fomenta el respeto a la diversidad de opiniones, expresiones y creaciones, brindando las condiciones para la reflexión y el ejercicio de la crítica y autocrítica, que pongan en evidencia las implicaciones, limitaciones, causas y consecuencias éticas, políticas y socio-culturales de la obra artística.
- **Compromiso social.** Los proyectos de investigación y programas de posgrado del Vicerrectorado toman como punto de partida una responsabilidad asumida de aportar al desarrollo social del país, siempre vinculado al marco constitucional. Con el principio del compromiso social se reconoce el potencial transformador de la creación, investigación y pedagogía artísticas, especialmente en relación al entorno social y natural. De esta forma, se busca juntar la teoría y la praxis para así generar espacios y actitudes de búsqueda de intercambios interculturales que sean capaces de producir acciones transformadoras del contexto histórico y social actual.

A partir de los ejes transversales arriba descritos se propone la inclusión de los siguientes fundamentos conceptuales que guiarán los proyectos de investigación y los programas de posgrado de la Universidad de las Artes del Ecuador:

- **Interculturalidad.** La interculturalidad entendida como un nuevo modelo de convivencia que no sólo asume el respeto, la tolerancia y el reconocimiento, sino que apunta a la consecución de un proyecto social y político que construya condiciones de vida nuevas que incorporen, en igualdad de condiciones, los saberes de la memoria ancestral, la relación con la naturaleza y la espiritualidad, realidades entre otras hasta hoy deslegitimadas como formas de relación y conocimiento. Al fundamentarse por principio en una filosofía de la otredad, la interculturalidad asume como premisa la inexistencia de culturas “superiores” e “inferiores” y la potencialidad del mutuo enriquecimiento que implica el contacto con la alteridad. Estos supuestos conllevan la implementación, experimentación y búsqueda de nuevas formas de pensar y pensarnos a través modelos investigativos y prácticas pedagógicas desde el quehacer artístico.
- **Descolonialidad.** La descolonialidad como un doble gesto, por un lado, trata de identificar lo colonial y ver cómo funciona en el mundo, y por otro, motivar una postura y una actitud de transgresión, intervención, insurgencia e incidencia, identificando y promoviendo siempre lugares otros y alternativos. Para la investigación en artes esta doble operación implica no solo desprenderse de epistemologías occidentales colonizadoras y disciplinarias sino también abrir nuevas formas de pensar desde nuevos lugares de enunciación. Asumir este reto implica la toma de conciencia de los procesos de colonialidad en vista de proponer respuestas y soluciones alternativas y propias frente a las corrientes dominantes de las matrices hegemónicas, valorando y visibilizando la diversidad de conocimientos y saberes tradicionales y contemporáneos, así como su capacidad holística e integradora. Se propone así la constitución de una interculturalidad descolonizada que construya un diálogo crítico entre expresiones artísticas diversas a través de trabajos investigativos y metodologías pedagógicas en las artes. Dado el impacto duradero y profundo de la colonialidad, se busca fomentar programas de investigación y programas de formación de tercer y cuarto nivel que interpelen los legados coloniales en los ámbitos del poder, el ser, el saber y el ver.
- **Equidad integral.** La equidad en sentido integral se refiere a la política de igualdad de oportunidades para toda la población. Ella parte del reconocimiento de que existen no sólo diferencias sino también desigualdades entre los seres humanos, provocadas por vivir en lugares determinados, por tener una edad particular o una capacidad diferente, por su condición étnica o de género, por su inserción en la estructura social y económica de un país, por la distribución del poder y por la deslegitimación de formas otras de producción de conocimiento. La academia ha sido y es parte de esta diferenciación, y para trabajar en la mejora de las opciones de cambio, debe trabajar en la búsqueda de alternativas para que este proceso no sea un derecho abstracto sino una posibilidad real, abriendo espacios necesarios para el desarrollo de actividades que propendan a la redistribución del poder y la riqueza y a la restitución de oportunidades en

términos equitativos.

- **Inter y Transdisciplinariedad.** La inter y transdisciplinariedad como vínculo creativo entre y más allá de las disciplinas y espacio de ensayo de metodologías experimentales, de exploración y propuesta de experiencias académicas que superen la particularidad de las disciplinas individuales. Sobre este fundamento conceptual, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado se concibe como eje dinamizador de interrelaciones creativas entre la comunidad universitaria y su entorno inmediato y ampliado, ofreciendo además estos espacios de vinculación e interaprendizaje orgánico a otras instituciones de educación superior. Un espacio académico fundamental en este sentido es la Unidad Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales en Artes, en cuanto matriz donde se pueden gestar iniciativas inter y transdisciplinarias que permitan una vinculación orgánica entre las Escuelas que conforman la Universidad y los ámbitos de la investigación.

4.3 Planes de investigación

La Universidad de las Artes valora la promoción e implementación de políticas y lineamientos estratégicos de investigación en artes, a través de las artes, para las artes y sobre las artes con el fin de legitimar los procesos y las prácticas artísticas. Reconocer la relevancia de la investigación en este campo implica considerar su especificidad, su singularidad y sus contribuciones al contexto académico e investigativo en general. El diálogo entre las prácticas artísticas y otros tipos de investigación aporta nuevas lecturas sobre las artes, y estas, a su vez, contribuyen con nuevas metodologías, estrategias conceptuales y prácticas empíricas en la creación de nuevas miradas y en la expansión de saberes y campos disciplinares. Para lo cual su normativa implementa planes anuales de actividades que permiten cumplir con los valores, objetivos y necesidades que subyacen la propuesta de diseño de la carrera en Artes Visuales, y al mismo tiempo, con los indicadores establecidos por los entes de control.

El Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Arte consta de los siguientes planes:

- Plan para semilleros de investigación (para investigación formativa), cuyo registro se obtiene a través de solicitudes presentadas a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes al inicio de cada semestre académico. El o la docente o estudiante responsable podrá solicitar a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes su creación, entregando un informe que indique la participación de estudiantes y docentes, y cómo el semillero se liga a sus investigaciones (según estipulado en el Reglamento de Investigación UA-OCS-RSO-2021-006).
- Plan para grupos de investigación; que se otorga a través de 2 programas de convocatorias con financiamiento para los grupos de investigación y sin financiamiento para las horas asignadas de investigación; en ambos casos los resultados pueden ser publicaciones de libros, capítulos de libros u artículos indexados o no; producciones artísticas, obras relevantes o ponencias artísticas (según estipulado en el Reglamento de Investigación UA-OCS-RSO-2021-006).
- Plan para redes de investigación, se configuran a través de proyectos o programas establecidos a través del ILIA y el Observatorio de políticas públicas, por lo general con cooperación externa.
- Plan de reconocimiento y valoración de obra relevante; consiste en asignación de un Comité Académico Interinstitucional que valora las producciones artísticas en obras de relevancia.
- Plan editorial: este consiste realizar una programación de las publicaciones de las escuelas, unidades académicas, docentes, estudiantes y las de producción institucional; mismas que tributan a indicadores de publicaciones.

4.4 Ámbitos de investigación

El Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes identifica cuatro ámbitos de investigación:

- Docencia;
- Práctica artística y creativa;

- Vinculación con la comunidad;
- Práctica teórica y documental.

La carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes cuenta durante cada semestre con actividades de docencia basadas en laboratorios creativos o de investigación aplicada, que fomentan tanto la práctica artística y creativa de docentes y estudiantado como la investigación teórica y documental sobre temas vinculados con las artes visuales en general. Cuenta además con proyectos de Vinculación con la comunidad adscritos a la dirección correspondiente, en el marco de los cuales docentes y estudiantes pueden desarrollar investigaciones ligadas específicamente a las necesidades del territorio y la sociedad, así como, en el caso del estudiantado, desarrollar sus prácticas pre-profesionales y de servicio comunitario.

4.5 Programas de investigación

La UArtes mantiene dos programas institucionales de investigación:

- Convocatorias de proyectos de investigación artística con financiamiento;
- Programa de Asignación Horaria Exclusiva para Proyectos de Investigación (sin financiamiento).

Las convocatorias de proyectos de investigación financiados y no financiados deberán pasar por procesos de evaluación de pares siguiendo los parámetros del campo académico y artístico en el que se inscriben.

Los proyectos financiados y no financiados tienen como objetivos:

1. Desarrollar investigaciones en artes, a través de las artes, para las artes y sobre las artes.
2. Desarrollar investigaciones según las líneas de investigación.
3. Propiciar actividades de investigación destinada a la transferencia de conocimientos, de investigación vinculada al desarrollo tecnológico artístico, de investigación aplicada a las prácticas artísticas.
4. Fomentar propuestas que articulen investigaciones con proyectos de vínculo con la comunidad.
5. Propiciar la conformación de grupos de investigación.
6. Estimular los intercambios y la creación de los grupos inscritos en la Dirección de investigación en redes locales, nacionales y regionales para ser pioneros en la generación de conocimiento en artes.

Los productos artísticos y culturales de los proyectos de investigación que cumplan con la normativa respectiva podrán presentarse al registro de producción artística y valoración de obra relevante de la Universidad de las Artes. Los productos que el docente desarrolle con otras instituciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional podrán ser reconocidos por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes. Será necesario que estos productos cumplan con la normativa del registro de producción artística y valoración de obra relevante de la Universidad de las Artes.

4.6 Líneas de investigación

En el marco de las políticas de Investigación aprobadas por la Comisión Gestora en el 2016, se aprueban las líneas de investigación en base a las cuales se orientará el trabajo investigativo de la UArtes. Son las temáticas capaces de aglutinar diferentes actividades de los grupos y proyectos de investigación para generar conexiones a través de diferentes disciplinas y ámbitos, teniendo como criterios los ejes transversales (libertad artística y de creación, libertad de investigación, pensamiento crítico y compromiso social) y, en particular, los fundamentos conceptuales (interculturalidad, decolonialidad, equidad integral, inter-transdisciplinariedad) señalados en las políticas de investigación de la Universidad.

La Universidad de las Artes cuenta con 9 líneas que se detallan a continuación:

1) Discursos y Prácticas Artísticas de la Interculturalidad: Esta línea abarca el debate en torno al discurso de la interculturalidad y el análisis de la producción simbólica de colectivos sociales tal como se desarrolla en su relación con la sociedad nacional y en su interacción unos con otros. Esto colectivos incluyen no sólo las nacionalidades indígenas, los pueblos afroecuatoriano, montubio y huancavilca, sino también las culturas populares y las culturas y subculturas urbanas. En el plano de la práctica artística apunta a propuestas de producción desde lenguajes y narrativas diferentes en el marco de cosmovisiones diversas, mantiene 18 proyectos de investigación alineados.

2) Pedagogías Críticas y Creativas desde las Artes: Esta línea es un espacio para reflexionar y generar propuestas alternativas acerca de la relación entre las artes y los procesos de enseñanza-aprendizaje. Desde la reflexión, se enfoca en la crítica y la construcción de pedagogías que atiendan los principios de interculturalidad, descolonialidad y transdisciplinariedad. Desde la generación de alternativas, se ocupa del desarrollo de procesos pedagógicos que fomenten la creatividad y promuevan a través de ella el pensamiento crítico. Sus ámbitos atañen tanto al papel del docente como investigador como a la relación entre docencia y práctica artística en vínculo con la comunidad, mantiene 17 proyectos de investigación alineados.

3) Relectura de las Modernidades y la Descolonialidad en las Artes: Esta línea asume la modernidad como una experiencia plural, compleja y heterogénea. Estudia los proyectos utópicos y revolucionarios que evidencian la tensión entre política y cultura a través de sus expresiones simbólicas, sociales e institucionales en la historia cultural de América Latina. Desde esta perspectiva, los proyectos creativos y de investigación cuestionan los elementos constituyentes de la modernidad y abordan diferentes problemas teóricos e históricos vinculados con la tradición, la herencia, la transformación y la vanguardia mantiene 16 proyectos de investigación alineados.

4) Políticas de la Cultura, Creatividades y Gestión de las Artes: Esta línea se enfoca en las políticas públicas en torno a la cultura, especialmente en lo que tiene que ver con la difusión, promoción y circulación de las artes, las creatividades y los productos culturales. Desde la gestión de las artes, se pone énfasis en la creación de infraestructura institucional para el arte contemporáneo y la labor creativa en general, así como el desarrollo de macos operativos para poner en práctica el despliegue de las creatividades con criterios de interculturalidad e interdisciplinariedad, mantiene 11 proyectos de investigación alineados.

5) Artes, Medios Digitales y Nuevos Lenguajes: Esta línea de investigación se orienta al estudio de la relación entre arte, ciencia, tecnología y subjetividad. Asume que las tecnologías modifican los cuerpos, las relaciones sociales y los espacios de morada. Se plantean temas transversales como las humanidades digitales en su relación con lo común, las realidades sincréticas y el paisaje sonoro, los circuitos cerrados y la cibernética, el ruido y la electrónica. Se busca complementar, construir y entender los procesos artísticos a partir de la mediación que propicia el campo tecnológico, mantiene 6 proyectos de investigación alineados.

6) Prácticas Experimentales y Transdisciplinarias en las Artes: Esta línea contempla el diseño y desarrollo de prácticas experimentales transdisciplinarias en diferentes campos de las artes, así como su reflexión y sistematización orientada al posicionamiento del “conocer haciendo” de las artes como una forma legítima de producción de conocimiento. En este sentido, los proyectos dentro de esta línea son de investigación en artes más allá de los protocolos de la investigación positivista de las ciencias sociales y naturales, con énfasis en el diálogo transversal entre las prácticas y los lenguajes del arte producidos y pensados en la contemporaneidad, mantiene 5 proyectos de investigación alineados.

7) Representación, Memoria y Patrimonio: Esta línea apunta a la búsqueda, el rescate y el análisis crítico de contenidos culturales que interpelen las historias oficiales y desvelen las políticas y agendas de representación simbólica y discursiva de los sujetos hegemónicos y subalternos. Se enfoca en proyectos de investigación teórica pero también en productos artísticos que revisen los cánones a través de una puesta en crisis de las políticas de representación tradicionales. Ejes fundamentales en el estudio del trabajo de la representación constituyen la memoria y el patrimonio cultural tal como se refleja, por ejemplo, en los archivos, los museos o la fotografía, mantiene 3 proyectos de investigación alineados.

8) Creatividad, Circuitos y Comunidades: Esta línea se desenvuelve en el ámbito de la economía de la cultura y se ocupa de la manera cómo las prácticas artísticas y creativas en general ponen en movimiento dicha economía a través del engranaje de los circuitos que aglutinan a diferentes actores y gestores culturales. El estudio de esta dinámica y el diseño de proyectos creativos que activen circuitos existentes y los pongan en diálogo con las comunidades es un espacio de trabajo que se fomenta desde esta línea, mantiene 2 proyectos de investigación alineados.

9) Arte, Ciudadanía y Espacio Público: Esta línea explora la compleja relación entre el arte y el espacio público en el marco de la construcción y el ejercicio de la ciudadanía. Esta exploración está planteada no sólo desde la reflexión teórica a partir de casos particulares, sino también desde la formulación de proyectos artísticos y creativos que interpelen las formas hegemónicas tradicionales de relación entre los procesos artísticos y la obra de arte en el uso del espacio público como un espacio de ejercicio de los derechos ciudadanos y mantiene un proyecto de investigación alineado.

10) Artes y ecologismos: La línea de investigación Artes y ecologismos pretende reflejar un conjunto de trayectorias artísticas, críticas, teóricas y metodológicas, protagonistas del debate académico regional e internacional en torno a la ecología política como marco interdisciplinario imprescindible para los retos de la contemporaneidad. La pluralidad constitutiva e intrínseca de las ecologías - ambientales, sociales, mentales, estéticas, tecnológica, de los saberes - ha demostrado ser una respuesta crítica viable a las varias formas de extractivismos sobre los cuales se fundamenta la economía política vigente. En este sentido, en el siglo XXI, los discursos ecológicos no pueden agotarse en la crítica del extractivismo minero y de los recursos del medioambiente, sino que son llamados a extender el análisis a los extractivismos de los datos (data mining), de la dopamina (dopa mining), de la atención cognitiva y de los saberes locales, concibiéndolos como agentes principales de las reducciones de la biodiversidad, sociodiversidad, psicodiversidad, así como de la diversidad epistémica.

11) Género, feminismos y diversidad sexo-genérica: Esta línea contempla los abordajes creativos, reflexivos y teóricos en torno al género como construcción sociocultural, a los dispositivos de poder, subordinación y discriminación que se despliegan en torno a este, y a la manera en que son representados en distintos artefactos simbólicos. Contempla el estudio y aproximación al feminismo como movimiento social y como propuesta teórica. Así como la reflexión y producción artística sobre subjetividades y prácticas cuestionadoras de la norma CIS-heterosexual; las comunidades GLBTTI, el movimiento y la teoría queer, y otras disidencias sexo-genéricas.

4.5 Docentes investigadores de la UArtes registrados en la Senescyt

28 docentes de la Universidad de las Artes están registrados como investigadores en la SENESCYT, este tipo de acreditación les permite integrar la red nacional de investigadores y realizar actividades de investigación con fondos públicos.

Tabla 24: Listado de docentes acreditados por la SENESCYT

Nombre del Investigador	Registro SENESCYT
Shawn Berry	REG-INV-15-00868
Sara Baranzoni	REG-INV-15-01003
Paolo Vignola	REG-INV-15-01209
Alejandra Bueno De Santiago	REG-INV-16-01456
Javier Pérez Martínez	REG-INV-19-03921
Janina Fernanda Suarez Pinzón	REG-INV-19-03919
Juan Francisco Benavides Sola	REG-INV-18-03526
Yamil Édison Lambert Sarango	REG-INV-18-03241
Pablo Andrés Cardoso Terán	REG-INV-18-02942
Norberto Bayo Maestre	REG-INV-18-02892
Ana María Carrillo Rosero	REG-INV-19-03735
Bradley Robert Hilgert	REG-INV-19-03856
Agustín Garcells Suarez	REG-INV-18-03147
Javier Antonio García Morales	REG-INV-19-03849
Jorge Antonio Flores Velasco	REG-INV-18-03356
David Buenaventura De Los Reyes López Barri	REG-INV-18-03091
Carlos Andrés Landázuri Suarez	REG-INV-18-03398
Ana Gabriela Rivadeneira Crespo	REG-INV-18-03127
Juan Carlos Franco Cortez	REG-INV-19-04043
María del Pilar Gavilanes Rivadeneira	REG-INV-18-02995
Olga del Pilar López Betancur	REG-INV-19-03755
Omar Iván Domínguez Castro	REG-INV-19-03687
Ernesto Enrique Mora Queipo	REG-INV-18-03327
Ybelice Briceño Linares	REG-INV-18-03504
José Julián Martínez Santana	REG-INV-18-03372
Yulianela Pérez García	REG-INV-19-03888
Jorge William Tigrero Vaca	REG-INV-19-03707
Pedro José Mujica Paredes	REG-INV-19-03800

Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

4.6 Proyectos de investigación

Los proyectos en que participan los estudiantes y docentes de la carrera de Artes Visuales se concentran principalmente en temas de:

- Investigación y análisis de textos.
- La investigación a través de medios tecnológicos, lo que incide en la racionalización crítica de los procesos mecánicos que componen el quehacer cinematográfico.
- Trabajo autónomo, cuyo propósito es la búsqueda crítica de productos bibliográficos o audiovisuales para la constitución de dossiers de referencias que respalden los proyectos personales en las respectivas asignaturas.
- Análisis de films propios del espacio creativo y académico del cine.

En la carrera se desarrollan además proyectos multidisciplinarios con otras áreas donde se combinan las artes visuales, con las artes escénicas, el cine, la literatura, la música, etc.; éstos se ejecutan en las horas de investigación de los docentes e involucra a los estudiantes, entre los que se ejecutan, se detallan a continuación:



Tabla 25: Proyectos de investigación con participantes de la carrera de Artes Visuales

Código del proyecto	Tema	Objetivo	Modalidad	Director - investigador responsable	Codirector	Escuela	Co-investigador	Fecha de inicio	Fecha planificada de finalización	Estado	Línea investigación	Productos		Vinculación externa
												Publicación	Participación en eventos académicos	
VIP-2017-074	Economías visuales, narrativas y creación	Promover el conocimiento artístico a través de la investigación en artes visuales y cinematográficas contemporáneas.	Individual	Terán Vargas Carlos Xavier		Escuela de Artes Visuales		oct-17	mar-21	EJECUCIÓN	Prácticas Experimentales y Transdisciplinares en las Artes			
VIP-2018-027	Real Smart Cities	Desarrollo de nuevas modalidades de contribución de los ciudadanos en la Ciudad Inteligente a través de un intercambio internacional de investigadores, con el fin de crear oportunidades para la participación a través de la iluminación crítica y reconstructiva de las infraestructuras tecnológicas.	Colectivo	Baranzoni Sara , Vignola Paolo		Escuela de Artes Visuales	*Cagigal Guayasamin Pedro José *Cardoso Terán Pablo Andrés *Gavilanes Rivadeneira María Del Pilar (22/08/2019) *López Betancur Olga Del Pilar *Vallejos Palacios Freddy Oswaldo *Villavicencio Ruiz Cristian Alberto	ene-18	may-21	EJECUCIÓN	Arte, Ciudadanía y Espacio Público	VIP-2018-A-07; VIP-2017-CL-13; VIP-2019-AI-13; VIP-2019-AI-23; VIP-2019-CL-01; VIP-2019-CL-02; VIP-2019-ME-09	VIP-2018-P-98; VIP-2018-P-99; VIP-2018-P-129; VIP-2018-P-130; VIP-2018-P-198; VIP-2018-P-199; VIP-2019-P-23; VIP-2019-P-28; VIP-2019-P-29; VIP-2019-P-63; VIP-2019-P-64; VIP-2019-P-74; VIP-2019-P-75; VIP-2019-P-85; VIP-2019-P-101; VIP-2019-P-102; VIP-2019-P-104; VIP-2019-P-107; VIP-2019-P-160	Seleccionado por la unión europea dentro del marco horizon 2020 (h2020-msc-riise-2017; proposal number 777707).
VIP-2019-002	Análisis y discusión de la presencia de las mujeres y colectivos LGBTIQ en espacios artísticos de Ecuador, Perú y Colombia, para la creación de políticas y propuestas culturales democráticas y con enfoque de género.	Analizar y comparar cuantitativamente la presencia de artistas mujeres y colectivos LGBTI en las instituciones artísticas de Ecuador, Colombia y Perú, con respecto a su respectivo número de egresados en las universidades.	Colectivo	Bueno De Santiago Alejandra	Ubidia Calisto Bernarda	Escuela de Artes Visuales	*Aguirre Martínez Priscila María *Cardoso Terán Pablo Andrés *Alfonso Bouhaben Miguel	oct-19	mar-21	EJECUCIÓN	Políticas de la Cultura, Creatividades y Gestión de las Artes	VIP-2019-AI-01; VIP-2019-AI-26		*Universidad Nacional de Colombia *Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango *Universidad de las Américas de Ecuador *FLACSO *Universidad Nacional Mayor de San Marcos
VIP-2019-007	Arte y migraciones en América Latina.	Evaluar las representaciones sobre las migraciones en las	Colectivo	Pérez García Yuliana		Departamento Transversal	*Benavides Solá Juan Francisco *Patiño Balda	oct-19	mar-21	EJECUCIÓN	Historia de las Artes	VIP-2019-CL-16	VIP-2019-P-132; VIP-2019-P-156	0

		obras de arte de creadores latinoamericanos desde el cine, la literatura, las artes visuales, escénicas y sonoras.					Jorge Antonio Xavier • De Los Reyes López Barri David Buenaventura *Pérez Rodon Libia							
VPIA-2020-001	Narrativa de artificios visuales aplicados en videoarte	Proponer una base teórica acerca de cómo influyen los efectos visuales en la narrativa del videoarte generada a partir de conceptos cinematográficos	Individual	Andrade Briones José Antonio		Escuela de Artes Visuales		abr-20	sep-21	EJECUCIÓN	Artes, Medios Digitales y Nuevos Lenguajes			
VPIA-2020-005	Carta a Barradas	Producir una exposición individual dentro del circuito cultural de la ciudad que recupere la narrativa pictórica y revisa distintos repertorios e imaginarios históricos para reactivar sus significaciones a partir de la relación que establecen con contextos e imágenes aparentemente desvinculados	Individual	Brito Lorenzo Saidel		Escuela de Artes Visuales		abr-20	mar-21	EJECUCIÓN	Prácticas Experimentales y Transdisciplinares en las Artes			
VPIA-2020-012	Escultura de gran formato: interpelando el espacio público	Producir una escultura de gran escala con materiales ligeros y resistentes que soporten la intemperie para exhibirse por tiempo indefinido en el espacio	Individual	Hernández Silva William		Escuela de Artes Visuales		abr-20	feb-22	EJECUCIÓN	Arte, Ciudadanía y Espacio Público			
VPIA-2020-018	Juegos de Expresión Plásticas: aproximaciones al quehacer artístico y cultural	Fortalecer e innovar el proceso de acercamiento a las prácticas artísticas (visual, sonora, literaria, audiovisual, etc.) contribuyendo al desarrollo de la sociedad, a través de investigación en el ámbito artístico	Individual	Serrano Macías Joaquín Humberto		Escuela de Artes Visuales		abr-20	ago-21	EJECUCIÓN	Pedagogías Críticas y Creativas desde las Artes			
VPIA-2020-027	Ucronía, atisbo reservado	Elaborar una serie de obra pictórica y tridimensional, que examine y aborde el término de ucrania, contextualizando-descontextualizando momentos.	Individual	Caguana Reino Juan Christian		Escuela de Artes Visuales		may-20	mar-21	EJECUCIÓN	Artes, Medios Digitales y Nuevos Lenguajes			

VPIA-2020-028	Indagaciones sobre la actividad prenatal en espacios domésticos como motor de creación para el desarrollo de una obra con la técnica del collage; tener y no tener		Individual	Castillo Vera Ilich Bladimir		Escuela de Artes Visuales		may-20	abr-21	EJECUCIÓN	Prácticas Experimentales y Transdisciplinares en las Artes			
VPIA-2020-041	Hermano oficio		Individual	Zuñiga Albán Mario Hernán		Escuela de Artes Visuales		may-20	mar-21	EJECUCIÓN	Prácticas Experimentales y Transdisciplinares en las Artes			
VPIA-2020-043	Operaciones y metodologías artístico-rizomáticas en ideas geopolíticas para una arte pospandemia	Producción de obra y sentido artístico vinculados al contexto presente, la escena local y la historia; y desarrollo de un modelo pedagógico.	Individual	Alvarado López Marco Antonio		Escuela de Artes Visuales		may-20	sep-21	EJECUCIÓN	Relectura de las Modernidades y la Descolonialidad en las Artes			
VPIA-2020-044	Proyecto Calle Panamá		Individual	Álvarez Pomares María Guadalupe		Escuela de Artes Visuales		may-20	feb-22	EJECUCIÓN	Arte, Ciudadanía y Espacio Público			
VPIA-2020-045	Montaje de los hechos		Individual	Busquets Carballo Armando Agustín		Escuela de Artes Visuales		may-20	mar-21	EJECUCIÓN	Historia, estética y filosofía de las artes			
VPIA-2020-046	Arte techne: tecnologías de la experiencia/conocimiento	Investigar la confluencia entre el arte, la ciencia y los nuevos medios a través de la práctica artística y las metodologías "art as research".	Individual	Villavicencio Ruiz Cristian Alberto		Escuela de Artes Visuales		may-20	sep-21	EJECUCIÓN	Artes, Medios Digitales y Nuevos Lenguajes			
VPIA-2020-047	Revisión de herramientas aplicadas para la creación pictórica	Revisitar las principales herramientas, que a lo largo de la historia han servido para la creación pictórica tradicional, su reinterpretación y aplicación en la contemporaneidad.	Individual	Fernández Enríquez Juan Carlos		Escuela de Artes Visuales		may-20	mar-21	EJECUCIÓN	Pedagogías Críticas y Creativas de las Artes			

Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

- Anexo 7. A. Reglamento de Investigación de la Universidad de las Artes
 B. Resultados de investigación UARTES 2020

5.- FUNCIÓN SUSTANTIVA: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

5.1.- Componente de vinculación con la sociedad

En línea con la LOES, la Universidad de las Artes ha identificado como una necesidad para la sustentabilidad y pertinencia de sus carreras promover la vinculación de sus estudiantes y docentes con la realidad de su entorno, para que los mismos aporten con sus conocimientos y creaciones a la sociedad. Asimismo, considera de primaria importancia fortalecer la formación de públicos y la circulación de contenidos artísticos como parte inalienable de su quehacer en la relación con la sociedad.

Para impulsar la línea de vinculación, la Universidad de las Artes mantiene la Secretaría de Vinculación con la Sociedad, la Dirección de Vinculación con la Comunidad, la Dirección de Formación Continua y la Jefatura de Prácticas Pre Profesionales; para la circulación de contenidos artísticos articula actividades con el centro de Producción e Innovación MZ14, que ofrece espacios destinados a la promoción y difusión de las producciones artísticas. En este espacio se mantienen salones de usos múltiples, salas de teatro, conciertos, cine, recitales, galerías; donde el arte vive y se muestra a la comunidad, contribuyendo a formación de públicos. La Universidad cuenta además con la Biblioteca de las Artes, con alrededor de 55 mil visitantes al año y donde convergen actividades dinámicas con garrías, salas de conferencias, galerías, sitios acogedores para consultas de archivos históricos, con espacios para recitales, cuenta cuentos y otros programas de servicios bibliotecarios interactivos donde se forman los públicos desde los niños y niñas (La Ría).

Para cumplir con las funciones de Vinculación, se han desarrollado normativas específicas como:

Reglamento de Vinculación.

Reglamento de Prácticas Pre profesionales.

La carrera de Artes Visuales incluye entre sus ejes la práctica preprofesional, vinculada a las necesidades del campo artístico visual, así como a funciones de ayudantía de cátedra e investigación. Además, colabora activamente con las unidades precedentemente descritas, planificando, ejecutando y difundiendo actividades relacionadas con esta función sustantiva.

5.1.1 Planificación de las actividades de vinculación con la sociedad para la carrera de Artes Visuales

En la dirección de vinculación con la sociedad se mantienen tres programas de vínculo con la comunidad:

1. Territorios y diversidades: se promueve el encuentro y la construcción colaborativa de conocimientos entre la Universidad de las Artes y comunidades diversas, fortaleciendo los diálogos de saberes y el reconocimiento de las artes como herramientas para la transformación sociocultural, con el fin de potenciar las expresiones creativas y el empoderamiento de las comunidades en sus territorios contribuyendo a la solución de problemáticas sociales (asociadas, principalmente, a comunidades en situación de vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria).

Componentes:

Convivencia comunitaria;

Convivencia con grupos de atención prioritaria y centros especializados;

Diversidad: Interculturalidad y género;

Sostenibilidad ambiental.



2. Educación en artes con niños, niñas y adolescentes: se desarrollan procesos de educación artística extracurricular con niñas, niños y adolescentes con el fin de aportar en el cumplimiento de sus derechos culturales y promover los diálogos intergeneracionales.

Componentes:

Desarrollo de la creatividad y diálogos de saberes: laboratorios de creación y talleres para el desarrollo de proyectos creativos con niñas, niños y adolescentes.

Activación de circuitos y agendas culturales para niñas, niños y adolescentes en plataformas institucionales y comunitarias.

3. Producción y circulación de prácticas artísticas y creativas/formación de nuevos públicos: se promueve la producción y circulación de prácticas artísticas, creativas y saberes con distintas comunidades mediante la implementación y activación de plataformas para promover la democratización y el acceso al arte como un derecho.

Asimismo, se mantiene un programa de formación continua, basado en la programación de cursos, talleres, debates, diálogos orientados a la implementación de un modelo de interaprendizaje que fortalezca las capacidades de activistas, gestores, creadores, organizaciones y ciudadanos en general en temáticas de dominio de la Universidad de las Artes, en aporte a la democratización del conocimiento y los diálogos de saberes.

Proyectos y horas de vinculación para la carrera de Artes Visuales.

La Coordinación de la carrera de Artes Visuales, implementará proyectos de vinculación con pertinencia acorde a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo como “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” y “Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades Diversas”.

Del mismo modo, sus proyectos estarán alineados con objetivos institucionales como “Consolidar redes y alianzas estratégicas con actores sociales, academia y entidades públicas y privadas del ámbito local, nacional e internacional para la generación de procesos que favorezcan la transformación sociocultural en distintos territorios, que promuevan la innovación de la gestión institucional y de las capacidades de actores locales”.

Sus proyectos promoverán el encuentro y la construcción colaborativa de conocimientos entre la Universidad de las Artes y comunidades diversas, fortaleciendo los diálogos de saberes y el reconocimiento de las artes como herramientas para la transformación sociocultural, con el fin de potenciar las expresiones creativas y el empoderamiento de las comunidades en sus territorios contribuyendo a la solución de problemáticas sociales (asociadas, principalmente, a comunidades en situación de vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria).

A continuación, se detalla los proyectos de vínculo de la carrera de Artes Visuales con sus respectivos objetivos, descripción, fundamentación, impacto social e institucional y horas:

PROYECTO 1

Nombre del proyecto: “*Santos expuestos*” grupo holístico a cargo del docente Hernán Zúñiga Albán.

Objetivo del proyecto:

Desarrollar una producción continua de arte multidisciplinario y eventos inclusivos con los adultos mayores del grupo holístico del Taller de Gráfica Eloy Alfaro. Hacer visible sus talentos mediante productos para nuevos públicos.



Descripción del proyecto:

Proyecto de animación inclusiva de adultos mayores, con productos inéditos y apertura de nichos de mercadeo para objetos de arte utilitario. El proyecto cumple instancias diversas en su desarrollo:

Talleres con sesiones de aprestamiento manual e instrucción conceptual con respecto a las disciplinas artísticas con sus temas y técnicas apropiadas. Producción de géneros definidos de acuerdo a los perfiles artísticos de cada individuo, con evidente variedad en el contexto colectivo de los talleristas.

Fundamentación del proyecto:

Considerando la condición individual de los adultos mayores, a veces relegados de las formas de producción, el proyecto centra su accionar en tareas artísticas de inclusión social y realización personal con los productos artísticos que se logran en los procesos pedagógicos con metodologías de lúdicas de motivación y provocación laboral para las diferentes disciplinas artísticas integradas en las unidades didácticas del plan curricular del taller.

Cabe destacar la consecución de obras de arte utilitarias que superan los perfiles decorativos, con propuestas iconográficas que evidencian aportaciones teóricas en las temáticas de conciencia social respecto al marco histórico que les toca vivir a los adultos mayores. Todos estos productos cumplen un proceso de autocrítica y acción curatorial para ser exhibidos en un evento testimonial, así como en otros eventos colaterales y afines al Taller de Gráfica Eloy Alfaro de la Universidad de las Artes.

Impactos educativos y/o institucionales:

Considerando que este colectivo mantiene un proceso de formación continua con metodologías comprobadas en los resultados, es evidente el impacto de la aportación de insumos para la gestión institucional en las áreas de la investigación, vinculación comunitaria y gestión académica en la formación profesional de ciudadanos integrados a las economías solidarias de estos días.

Es relevante en estos procesos de producción, la utilización de recursos disciplinarios del taller, con herramientas básicas y emergentes, así como materiales de bajo costo expandidos a la consecución de obras de arte contemporáneas.

Impacto social:

Por las experiencias anteriores del Taller de Gráfica Eloy Alfaro y su colectivo Holístico de adultos mayores, podemos confirmar la incidencia positiva de su accionar en eventos asociados con instituciones afines, logrando una transformación social en sus estrategias de exposición, difusión del producto y promoción de los individuos adultos, después de haber superado diversos problemas coyunturales del proceso, así como carencias materiales, temporales, o de proveeduría inmediata.

Horas totales: 432 horas

PROYECTO 2

Nombre del proyecto: *Proyecto piloto de socialización del arte contemporáneo para el fortalecimiento de la escena artística guayaquileña desde la carrera de Artes Visuales de UArtes a cargo del docente Marco Antonio Alvarado López.*



Objetivo del proyecto:

Incidir en la visibilización y el posicionamiento del arte contemporáneo en distintas instancias sociales internas y externas del campo artístico local y nacional.

Descripción del proyecto:

Este proyecto es un piloto para promover las especificidades del arte contemporáneo enmarcado en el contexto de la opción formativa que ofrece la carrera de Artes Visuales de la UArtes, para operar en instancias internas y externas del campo artístico a nivel local y nacional.

Fundamentación del proyecto:

Hasta los años 70 del siglo pasado, el colegio de Bellas Artes de Guayaquil fue un importante espacio de formación del que emergieron artistas relevantes. Sin embargo, a partir de las dos últimas décadas del siglo, se produjo un claro retroceso y cesó la producción de artistas, fenómeno que originó la creación del ITAE, promovido por un ex alumno de dicho colegio, que además es el actual director de la carrera de Artes Visuales de UArtes. Es así que el grupo de artistas de La Artefactoría, indiscutible umbral de cruce hacia la renovación de la escena artística guayaquileña, estuvo conformado en su mayoría por un grupo de estudiantes que rechazaron la mala educación impartida en el colegio de Bellas Artes y que se formaron como artistas autodidactas. Posteriormente en el cambio de siglo emergería el colectivo La limpia, conformado nuevamente por artistas inicialmente autodidactas. Siendo el arte un campo de conocimiento que se nutre de las academias, no siempre es así, sino que más bien, tiende a problematizar, e incluso resistir a la institucionalización del arte. De tal forma que, transcurridos dos décadas del nuevo siglo, podemos anticiparnos a una tendencia de aplanamiento de la producción artística local, en consecuencia, de la hegemonía legitimadora con que la universidad tiende a posicionarse.

Razones que nos hacen reflexionar sobre un posible debilitamiento de la autonomía del arte, como consecuencia de su masificación. A esto podemos sumar el hecho que, en el último proceso de admisiones realizado este año, en que se presentaron 90 aspirantes, apenas un 10% pudo describir las diferencias de artes visuales con bellas artes, y la mitad de este porcentaje conocía el perfil de la carrera, y apenas un 2% había visitado alguna exposición de arte.

Con un promedio de 25 graduados en la carrera de Artes Visuales, en seis años de funcionamiento de la universidad, excepto por las cifras de cobertura y acotando que no hace falta graduarse para ser artista, poco ha cambiado en la escena guayaquileña.

Estas son las razones que fundamentan este proyecto.

Impactos educativos y/o institucionales:

Promover vínculos entre diversos públicos internos y externos del campo artístico a nivel local y nacional, con el arte.

Aportar al mejoramiento de los procesos de convocatoria y admisión a la carrera de Artes Visuales de UArtes.

Generar reflexiones movilizadoras en torno al problema de la fragilidad de la escena artística guayaquileña.

Impacto social

Informar a la ciudadanía interesada sobre las especificidades del arte de hoy, y sobre las opciones actuales que ofrece UArtes.

Al poner en circulación material informativo sobre arte contemporáneo, la ciudadanía en general y otros agentes del campo artístico dispondrán de este material, de tal modo que también podríamos incidir en investigadores de otros campos de conocimiento y en potenciales coleccionistas.

Promover la reflexión y diseño de otras opciones, académicas y no académicas, que puedan fortalecer la escena artística guayaquileña.



Horas totales: 360 horas

PROYECTO 3

Nombre del proyecto: *Circulación de prácticas artísticas desde las artes visuales* a cargo del docente David Palacios.

Objetivo del proyecto:

Difundir la producción artística de la carrera de Artes Visuales mediante la difusión de registros audiovisuales para aportar en la formación de públicos críticos para el arte contemporáneo.

Descripción del proyecto:

Generación de una plataforma para la difusión de las exhibiciones finales de los distintos talleres de la carrera de Artes Visuales, así como exposiciones tanto de ex alumnos como de los docentes.

Se creará una página web, la cual será alimentada de forma periódica con imágenes de los procesos de producción de las distintas muestras, entrevistas, charlas, clases, procesos de montaje de muestras, textos, obras, etc.

Se coordinará con los docentes la programación de las muestras, las cuales serán inscritas por medio de un formulario, con lo que se procedería a crear un cronograma de actividades en conjunto con los profesores. Con los docentes que integran el proyecto se hará seguimiento de los procesos de producción de los talleres, recopilando y organizando todo el material a subir en la plataforma hasta su culminación.

El propósito principal del proyecto es dejar constancia de estos procesos y crear una memoria que visibilice el valioso aporte de la carrera de Artes Visuales a la escena artística local.

Fundamentación del proyecto:

Las exposiciones son una instancia de evaluación para que los docentes puedan constatar aciertos y desaciertos en los procesos de transmisión de conocimientos y la puesta en práctica de los mismos. El diálogo de toda la producción individual de cada alumno con la de los compañeros y su profesor permite al alumno hacer consciencia de los distintos sentidos producidos por las piezas.

El hacer una muestra pública el alumno logra comprender que el espectador es una pieza fundamental en el ciclo creativo, ya que en ese diálogo es donde las piezas adquieren significancia.

Los alumnos comprenden la importancia de la puesta en escena de sus trabajos. La buena o mala acogida del público le obligará a desarrollar mejores estrategias creativas y comunicativas. El nivel de efectividad de las propuestas está sujeto a varios factores que solo pueden medirse al someter los trabajos al escrutinio público, siendo esta etapa parte esencial del entrenamiento de los alumnos.

Impactos educativos y/o institucionales:

Difusión de la producción de los estudiantes y los docentes de la carrera de Artes Visuales de la UArtes.
Dinamizar espacios institucionales e impactar en el ámbito educativo.

Impacto social:

Acceso a las artes visuales y a la conformación de nuevos públicos para el arte contemporáneo.
Generación de recursos, impacto sobre economía de los artistas y en mercado del arte local.

Horas totales: 480

5.1.2 Ejecución de actividades de vinculación con la comunidad

Una vez planificados los nuevos proyectos, se los realizará a través de la dotación de horas de vinculación a los docentes y éstos incluirán en dichos proyectos a los estudiantes, que cumplirán lo planificado en las horas comunitarias, enmarcadas en el Reglamento de Régimen Académico, previo a su titulación.

La propuesta artístico-pedagógica de la carrera de Artes Visuales no busca únicamente nutrir a los demás componentes del circuito cultural (museos, galerías, centros culturales, universidades, revistas especializadas, colectivos de teatro, televisión, radio, industria cinematográfica, empresas discográficas y de espectáculos públicos, agencias de publicidad y diseño, etc.), sino que pretende constituirse en catalizadora de dinámicas culturales de la región. El aula deberá ser un espacio de confluencia de perspectivas de avanzada, atenta a los procesos más importantes del arte y del pensamiento cultural de la ciudad, del país y del ámbito internacional.

En este sentido, la carrera de Artes Visuales generará redes de colaboración en condiciones de horizontalidad, creando espacios para prácticas transdisciplinarias paralelas al currículo y zonas de retroalimentación y participación de las diversas comunidades que establecen allí sus particulares itinerarios con fines de intercambio, cooperación y búsqueda de espacios comunes de reflexión e identificación. Buscando formas de habitar conociendo (se) y atendiendo a condiciones para nuevas formas de existencia.

Así que la carrera de Artes Visuales se articula con los objetivos de vinculación con la comunidad, planteados por la misma Universidad de las Artes, a partir de tres ejes básicos:

1. Revitalización

- Procurará dinamizar los espacios de la Universidad con proyectos artísticos, investigativos y aquellos que se desmarque de los dominios de lo artístico.
- Gestionará espacios de encuentro abiertos a la ciudadanía.

2. Articulación

- Promoverá redes de intercambio con instituciones relacionadas con la política cultural nacional y local, actores culturales, espacios culturales y comunitarios.
- Buscará identificarse con los diversos actores del campo artístico local.

3. Inserción en el circuito

- Impulsará la participación activa de sus estudiantes y docentes en exposiciones, salones, ferias, festivales, bienales y otros.
- Difundirá la labor de la carrera en espacios especializados.
- Realizará eventos abiertos que aporten en la formación de la ciudadanía (nuevos públicos) y otros interesados en el campo artístico, buscará contar con la presencia de artistas, académicos y gestores locales, nacionales e internacionales.
- Propiciará el intercambio con otras universidades nacionales, fomentando la integración y el intercambio de alumnos en otras realidades locales y académicas.
- Creará y respaldará proyectos de colaboración e intercambio comunitario.

5.1.3 Difusión

La difusión se realizará a través de los medios institucionales que se poseen, redes sociales, publicidades en la comunidad universitaria y otros espacios de convergencia de estudiantes docentes.

5.2.- Modelo de prácticas preprofesionales de la carrera o prácticas profesionales del programa

5.2.1 Modelo de prácticas preprofesionales de la carrera/programa

Como lo establece el Régimen Académico en su Artículo 53: Las prácticas pre profesionales son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales, que los estudiantes tienen que desarrollar y aprobar previo al ingreso a la Unidad de titulación o Integración Curricular. Las prácticas pre profesionales se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

En el marco normativo de la Universidad de las Artes, las prácticas pre profesionales se encuentran distribuidas en 96 de prácticas de servicio comunitario y 240 de prácticas laborales. Las horas podrán ser cumplidas en diferentes actividades dentro de las rutas establecidas, siempre que no interfieran en el desarrollo de sus horas/clases y demás académicas. Son un proceso obligatorio para los estudiantes, que les permite reafirmar e integrar la teoría a la práctica en el proceso de formación profesional, constituyen un requisito previo a la obtención del título y tienen las siguientes finalidades:

- Realizar prácticas relacionadas con la formación académica y artística del estudiante, complementando su formación profesional y contribuyendo al desarrollo sociocultural
- Incorporar saberes, habilidades, actitudes y competencias vinculadas a situaciones reales del mundo laboral que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en ese ámbito.
- Articular con los estudiantes espacios de desarrollo profesional relacionados con los campos específicos de desempeño laboral artístico.

Estas prácticas pueden realizarse fuera y dentro de la Universidad, a partir del cuarto semestre de la carrera hasta el noveno semestre en las siguientes modalidades:

- a) Proyecto con artista: Comprende la participación en proyectos creativos (comunitarios e individuales) generados por artistas y/o colectivos artísticos, que aborden problemáticas en relación a la reflexión e interpretación sobre la producción artística, instrumentos y métodos o prácticas y la reflexión desde/sobre la práctica artística.
- b) Ayudantía de investigación: Comprende el trabajo en proyectos de investigación de carácter sociocultural y artístico en, a través de y para las artes, no sólo al interior de la Universidad de las Artes, sino también en la cooperación académica interinstitucional, en la educación intercultural y en la educación popular general. La investigación también puede derivarse de las materias destinadas a las prácticas pre profesionales de cada Carrera.
- c) Ayudantía de Docencia/ Cátedra: Comprende su participación en actividades académicas con docentes o con los centros que ofrecen servicios en la Universidad de las Artes: Centro de Escritura Académica y Traducción (CEAT), Centro de Prácticas Corporales (CPC), Taller de Grabado y otros relacionados con la formación en artes.
- d) Gestión Cultural / gestión de las artes: Comprende la participación del estudiante con la realización de programas, proyectos y actividades culturales en la UArtes, y en entidades culturales ya sean instituciones, empresas o fundaciones públicas y privadas.
- e) Proyectos vinculados a la comunidad: Comprende la participación estudiantil en proyectos de vinculación con la comunidad. Los proyectos deberán aportar en el proceso de formación de los estudiantes y de la consolidación de los programas de formación de la UArtes, por lo tanto, deberán estar articulados con los objetivos de las escuelas o departamento, contar con docentes y estudiantes, estimulando su participación.

Las cátedras o proyectos integradores que orientarán las prácticas pre profesionales son:

- Laboratorio en la Comunidad – sexto semestre, 120 horas.

- Laboratorio Interdisciplinario – séptimo semestre, 120 horas.
- Procesos de Creación I– sexto semestre, 120 horas.
- Procesos de Creación II– séptimo semestre, 120 horas.
- Diálogos, Proyectos y Pensamiento del Arte I– octavo semestre, 120 horas.
- Diálogos, Proyectos y Pensamiento del Arte II– noveno semestre, 192 horas.

Estas cátedras o proyectos cumplen la función de articulación entre los múltiples aprendizajes y escenarios laborales planteados para los/las estudiantes de la carrera en la malla curricular. Los aprendizajes se proyectan y hacen efectivos en el desarrollo de este sistema que integran las prácticas pre profesionales. Es importante señalar que la articulación curricular entre materias teóricas, prácticas y espacios de creación, está pensada para la formación de estudiantes-productores. Cada materia busca contribuir a fomentar una cultura de diálogo y comprensión.

En cuanto a la práctica de servicio comunitario, al momento de cursar la materia de laboratorio en la comunidad los estudiantes, la asignatura estará anclado a un proyecto de vinculación con lo cual cursarán un total de 60 horas, y mediante la participación directa a los proyectos vigentes que tenga aprobado al Dirección de Vinculación con la Comunidad completarán las 96 horas de servicio comunitario.

Para el desarrollo de las prácticas laboral en correspondencia con el itinerario elegido por los estudiantes, la Universidad facilitará al estudiante los espacios de acogida a través de convenios vigentes entre la UArtes e instituciones artísticas y culturales los convenios necesarios conforme la reglamentación y normativa interna vigente, a fin de que los estudiantes puedan desarrollar y aplicar sus habilidades y competencia en el ámbito de su campo profesional.

De igual manera, para el desarrollo de las practicas preprofesionales se han declarado dos periodos académicos extraordinarios, donde los estudiantes podrán desarrollar sus prácticas de acuerdo al campo de conocimiento y a los procesos de aprendizajes desarrollados a lo largo de la carrera.

Por tanto, las prácticas pre profesionales permiten fortalecer la preparación profesional del futuro egresado, en su interrelación con los espectros académico-investigativos. A través de las prácticas, los/las estudiantes relacionan los conocimientos adquiridos con campos problemas laborales pertinentes, por ello es un complemento importante en la organización curricular de la carrera. Además, que permite promover el desarrollo de redes de contactos desde una etapa temprana y la orientación hacia una diversidad de áreas laborales relacionados a la industria cultural.

Cabe destacar que las habilidades, competencias y desempeños profesionales que se fortalecen con las prácticas preprofesionales son:

- La relación con metodologías propias de las prácticas colaborativas y relacionadas.
- El fomento de la solidaridad, la colaboración y el manejo de los dilemas éticos que atraviesan cualquier tipo de inserción en el espacio social, atemperando las figuras de autoridad que pueblan el mundo artístico.
- La identificación de zonas vulnerables en el espacio social, de articular causas, de intervenir con consecuencias, en modos de vida que comparten otras prácticas culturales igualmente atendibles y relevantes.
- La configuración de un tipo de conciencia capaz de reconocer, potenciar y crear otras formas de producción sensible, en conjunto con fomentar la vocación de servicio en una práctica tan caracterizada por procesos de individuación.
- El emprendimiento de proyectos de creación, investigación, experimentación y gestión, vinculados productivamente a su entorno, aplicando modelos de gestión de proyectos que favorecen emprendimientos culturales en su campo y el fortalecimiento de la industria creativa y cultural.

En cuanto a los procesos de implementación de las prácticas pre profesionales, el modelo de realización es a través de uso de la plataforma virtual de la Universidad, en el cual permite a los receptores sean esto para las prácticas

laborales o a través del proyecto para las prácticas de servicio comunitario registrar los requerimientos y con ello la universidad pueda validar que dicho requerimiento se ajusta al perfil profesional de los estudiantes. Además, que a través de dicha plataforma se realizará el seguimiento y evaluación además de almacenar todos los medios de verificación del cumplimiento de las prácticas.

Las cátedras o proyectos integradores que orientarán las prácticas pre profesionales son:

1. Laboratorio Interdisciplinario – séptimo semestre, 120 horas.
2. Procesos de Creación I– sexto semestre, 120 horas.
3. Procesos de Creación II– séptimo semestre, 120 horas.
4. Diálogos, Proyectos y Pensamiento del Arte I– octavo semestre, 120 horas.
5. Diálogos, Proyectos y Pensamiento del Arte II– noveno semestre, 192 horas.
6. La carrera posibilita que el/la estudiante cumpla con las 400 horas de Prácticas pre profesionales hasta el octavo semestre: 240 h. de prácticas y 96 h. de actividades vinculadas con la comunidad. Para ello la carrera facilitará al estudiante los espacios de acogida a través de convenios vigentes entre la UArtes e instituciones artísticas y culturales.

6.- Infraestructura, equipamiento e información financiera

6.1.- Describa la plataforma tecnológica integral de infraestructura.

La modalidad de la carrera es híbrida y por lo tanto la UArtes tiene implementada la siguiente infraestructura tecnológica:

- Un Campus Virtual: El Campus Virtual trabaja con la herramienta Moodle que permite el desarrollo virtual sincrónico y asincrónico de las clases, con herramientas de aprendizaje interactivas como foros, tareas, evaluaciones, ejercicios en línea, interacción en vivo entre docentes y estudiantes, etc. La infraestructura implementada para las aulas virtuales se puede garantizar para más de 2500 alumnos. Se ha diseñado un plan para que no haya interferencia en clases de los horarios de forma sincrónica; en el campo virtual quedan grabadas las clases para que los estudiantes accedan cualquier momento, de manera asincrónica.
- El Sistema de Gestión Académico (SGA): El SGA permite una administración integral de la educación superior (sistema de matriculación en línea, sistema de admisión y postulación, campos de formación continua, syllabus, bienestar estudiantil, investigación, vinculación con la comunidad, gestión de tutorías de tesis de grado, solicitudes de certificados digitales, control de asistencia, calificaciones entre otras).
- El Sistema de Gestión Bibliotecaria: La Universidad de las Artes cuenta con 4 bases de datos o bibliotecas virtuales: ProQuest (Proquest Ebook Central), Ebook Central, Jstor y Gale (Gale Primary Sources, Gale Business Insights, Global Knowledge Academics). Así mismo, cuenta con acceso a los fondos virtuales GKA a través del convenio con CEDIA. Además, contiene el catálogo electrónico de los materiales bibliográficos que posee la Biblioteca de las Artes y Fondo Musical Mesías Manguashca. El acceso a las bibliotecas virtuales se lo realiza mediante vía remota, a través del SGA.
- También se adquieren anualmente licencias Microsoft para el funcionamiento de programas para el desarrollo de las particularidades que requiere la Educación Superior en Artes tales como herramientas de desarrollo musical, edición de producción sonora y de cine, plataformas de bibliotecas virtuales, entre otras, dada la especificidad de las carreras.
- En relación con la infraestructura física, la Universidad cuenta con servidores licenciados y no licenciados en sus instalaciones que están administrados bajo la Dirección de Tecnología y disponibles 24/7. En estos servidores se alojan todos los servicios que ofrece la Universidad, con una capacidad de conexión hacia el

internet de 215 MB, suficientes para cubrir las necesidades de acceso para la comunidad universitaria.

- Servicios CEDIA: Un servidor virtual en la nube para contingencias que permite la continuidad de los servicios que se ofrecen, así como el respaldo de la información que contienen los sistemas y la conectividad a internet se obtiene a través del túnel de datos que nos ofrece el proveedor (CEDIA).
- Se disponen de herramientas pedagógicas adicionales:
 - Herramientas ZOOM y TEAMS para videoconferencias;
 - Herramientas de Microsoft Office 365, entre ellas, OneDrive que permite almacenar en la nube 1 Terabyte por cada usuario, donde se almacenan las clases grabadas y se dispone de material de apoyo a los estudiantes mediante archivos o links de descargas. Además, se dispone de Office en línea (Word, Excel, Power Point), herramientas de formularios y la alternativa de contingencia para nuestro campus virtual que es el Microsoft Teams.

Cada estudiante, docente y funcionario, cuenta con una credencial que tiene acceso a un correo electrónico para ingresar a las diferentes plataformas y campus virtuales de la Universidad de las Artes con todos los beneficios descritos.

6.2. Laboratorios y/o talleres

Estructura institucional: Campus de la Universidad de las Artes en Guayaquil.

Los espacios en la UArtes, se clasifican en 4 categorías, con definiciones para cada tipo:

- Laboratorio: Espacio dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, prácticas y trabajos de carácter artístico. Los laboratorios cuentan con las dimensiones espaciales, condiciones técnicas e instrumentos necesarios para el ejercicio de la investigación y práctica artística según el campo de formación en artes. En este tipo de espacios, los estudiantes realizan su proceso formativo con acompañamiento del artista-docente o de manera autónoma. Las prácticas en laboratorio pueden ser colectivas o individuales.
- Aula teórica: Espacio diseñado principalmente para la transmisión de conocimientos teóricos. Las aulas cuentan con el equipamiento tecnológico y mobiliario necesario para el desarrollo de la cátedra.
- Cubículo: Espacio de dimensiones pequeñas donde el estudiante puede realizar de manera individual investigaciones y prácticas relacionadas con las: asignaturas de su malla curricular o para su proyecto de titulación, con acompañamiento del docente o de manera autónoma.
- Salón multiuso: Espacio de condiciones flexibles que funciona para diversas actividades, incluidas aquellas de docencia, práctica artística o presentaciones abiertas a la comunidad universitaria o al público en general.

Tabla 26: Espacios de la UArtes destinados a la carrera de Artes Visuales

Numero de laboratorio o taller	Estructura Institucional	Nombre del Laboratorio o Taller	Equipamiento	Equipamiento electronico de la Escuela	Metros cuadrados	Puestos de trabajo
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil. Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Tábara 003 Taller de Escultura	luminarias, tomacorrientes, ventiladores. 27 pupitres 35 taburetes 34 mesas de escultura 1 estanteria 5 archivador 1 pizarra 5 casilleros luminarias, tomacorrientes, ventiladores. 8 estanteria 1 escritorio		381,2	35

1		Tábara 002 Taller de Cerámica	5 taburetes 3 mesas de escultura 2 mesa de madera		139,39	6
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Tábara 103 Taller de Creación Visual	puertas, ventanas, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 2 mesas 3 sillas 2 estanteria 3 archivador	1 PARLANTE; 4 MULTIMETRO DIGITAL; 2 IMPRESORA 3D; IMPRESORA 3D-MARCA FSP; 2 CPU; 1 TECLADO; 1 MOUSE; 2 MONITOR; 4 3D PRINTING; 5 3D PRINTING; 3 3D PRINTING; 2 3D PRINTING; 1 3D PRINTING; 1 3D PRINTING; 1 IMPRESORA LASER; 1 CHILLER; 3 EXTRACTOR; 1 CAUTIN-MARCA WELLER; 1 REGULADOR-MARCA APC; 1 TROSLASE ADA SIGNAGE-MARCA TROTEC; 1 SMART WHITE-MARCA TROTEC; 1 COOPER/BLACK - MARCA TROTEC.	38,89	5
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Tábara 105 Taller de Pintura	puertas, ventanas, internet luminarias, tomacorrientes, ventiladores. 20 caballetes 6 archivador 1 pizarra 3 closets 14 pupitres 14 sillas 5 mesas pintura 1 PC		214,67	15
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Tábara 106 Taller de Pintura	puertas, ventanas, internet, luminarias, tomacorrientes, aire acondicionado. 14 pupitres 15 mesas pintura 15 archivador 8 caballete 13 sillas		101,14	20

			1 mesa grande			
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Tábara 107 Taller de Pintura	puertas, ventanas, internet, luminarias, tomacorrientes, aire acondicionado. 23 caballetes		71,57	23
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Mz14 104 Proyectos y Procesos creativos	puertas, ventanas, luminarias, tomacorrientes, aire acondicionado, puntos de red. 1 escritorio 1 silla giratoria 12 sillas individuales 2 estaciones de trabajo conformado por 4 mesas cada una repisas de almacenamiento		132,07	13
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	MAAC 001 Taller de Dibujo	puertas, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 1 escritorio 1 silla giratoria 24 caballete 10 taburete 1 mesa trabajo 1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 PC doc		179,3	25

1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	MAAC 003 Taller de Pintura	puertas, ventana, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 1 escritorio 1 silla giratoria 1 silla giratoria 21 sillas 21 pupitres 2 casillero 1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 PC doc		91,34	22
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	MAAC 101 Taller de Grabado	puertas, ventanas, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 1 silla giratoria 3 silla 20 taburete azul 15 mesa trabajo 1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 PC doc		132,32	21
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	MAAC 201-A Taller de Fotografía	puertas, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 1 escritorio 1 silla giratoria 18 pupitres 20 sillas 1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 PC doc		89,93	19

1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	ITAE 105 Taller de Escultura	puertas, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 3 perchas 2 tinas 1 cilindro para gas 4 mesas de escultura 4 taburete 1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 PC doc		88,35	8
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Tábara 101 Laboratorio de Medios digitales	puerta, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 13 mesas 13 sillas 1 archivador 1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 pc doc 12 PC-est.	4 COMPUTADORAS IMAC	33,03	13

1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Tábara 201 Laboratorio Analógico	ventana, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado.	5 TARJETAS DE BALANCE-MARCA VELLO; 20 TARJETAS DE MEMORIA-MARCA SANDISK; 1 REFLECTOR PLEGABLE- MARCA NEWER; 4 LAMPARA DE MODELADO-MARCA EIKO; 20 BATERÍAS- MARCA ENERGIZER RECARGABLES; 1 PARAGUAS-MARCA LASTOLITE; 2 LAVACARAS-MARCA PICCA AMARILLAS; 10 CÁMARAS-MARCA CANON MODELO REBELT6i; 10 CÁMARAS- MARCA NIKON MODELO D5300; 1 FOTÓMETRO- MARCA SEKONIC MODELO L-3085; 1 FOTÓMETRO-MARCA SEKONIC MODELO L- 478D -U; 5 TRÍPODE- MARCA MANFROTO; 1 KIT DE ESTUDIO- MARCA PROFOTO; 1 LUCES-MARCA PROFOTO; 4 BULBO DE FLASH- MARCA PROFOTO; 1 CAJA SUAVE OCTAGONAL- MARCA PROFOTO MODELO RFI4; CAJA SUAVE OCTAGONAL- MARCA PROFOTO MODELO RFI5; 1 REFLECTOR-MARCA PROFOTO; 1 SOMBRILLA/ ILUMINACIÓN-MARCA BOWENS; 3 LENTES- MARCA NIKON; 4 LENTE-MARCA CANON; 1 TANQUE DE REVELADO-MARCA PATERSON; 1 REFRIGERADOR-MARCA MABE; 1 AMPLIADORA FOTOGRAFICA-MARCA BESELER; 5 CÁMARAS DE GRAN FORMATO 4X5-MARCA SHENHAO; 1 CÁMARA DE GRAN FORMATO 8X10-MARCA SHENHAO; 1 LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 8X10- MARCA VOIGTLAMDER MODELO 25607; 1 LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 8X10- MARCA VOIGTLAMDER MODELO 2741; 1 LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 4X5 Y 8X10-MARCA VOIGTLAMDER MODELO 44488; LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 4X5 Y 8X10; 1 LENTE 150 MM PARA CÁMARA ANALÓGICA-MARCA SINAR; 1 LENTE 210 MM PARA CÁMARA ANALÓGICA-MARCA	32,26	5
---	--	--	---	---	-------	---

			<p>1 PC doc 1 archivador 1 silla 1 pupitres puerta, ventana, luminarias, internet, tomacorrientes,</p>	<p>RODENSTOCK; 1LENTE 90 MM PARA CÁMARA ANALÓGICA-MARCA SINAR; 1LENTE 240 MM PARA CÁMARA ANALÓGICA-MARCA NIKON; 1LENTE 75 MM PARA CÁMARA ANALÓGICA- MARCA NIKON; 1LENTE 360 MM PARA CÁMARA ANALÓGICA-MARCA SINAR; 1LENTE 300 MM PARA CÁMARA ANALÓGICA-MARCA FUJINOM; 4 CÁMARAS ANALÓGICAS DE 35 MM- MARCA CANON MODELO AE1; 3 CÁMARAS ANALÓGICA DE 35 MM-MARCA NIKON; 2 CÁMARAS ANALÓGICAS DE 120 MM-MARCA NOMO; 4 BASE PARALENTE DE CÁMARA ANALÓGICA- MARCA TOYO; 2 BASE DELENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS-MARCA S/M; 10 LUPAS DE ENFOQUE-MARCA CARSON; 2 ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CÁMARAS DIGITALES- MARCA FOTODIOX PRO; 1 REDUCTOR DE FORMATO 8X10 A 4X5- MARCA TOYO; 20 MAGAZINES O PORTAPLACAS 4X5- MARCA S/M; 8 MAGAZINES O PORTAPLACAS 8X10- MARCA S/M; 1 VINILO PARA INFINITO-MARCA S/M; 2 SCANNER DE NEGATIVOS- MARCA EPSON; 1 ACCESORIO SCANNER NEGATIVO- MARCA S/M; 1 PORTA NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 120</p>		
--	--	--	---	---	--	--

1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Tábara 202 Estudio Fotográfico	aire acondicionado. 1 mesas 13 sillas	MM-MARCA BESELER; 1 PORTA-NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 4X5 PULGADAS-MARCA BESELER; 5 DISPARADOR PARA CÁMARA DE GRAN FORMATO-MARCA NIKON; 1 TANQUE DE REVELADO PARA ROLLOS DE 120 MM- MARCA PATTERSON; 1 TANQUE DE REVELADO PARA PELÍCULAS DE 4X5 PULGADAS-MARCA JOBÓ; 1 KIT DE ESTUDIO FOTOGRAFICO-MARCA POLAROID; 1 KIT SOPORTE PARA INFINITO-MARCA PHOTOFLEX; 1 TELONES FOTOGRAFICOS FONDO ABSTRACTO-MARCA KATE; 1 TELONES FOTOGRAFICOS FONDOS RETRO-MARCA KATE; 10 FOCOS DE LUZ UV-MARCA GERMISIDAL LAMP; 5 BALASTROS UV-MARCA OSRAM; 3 AMPLIADORA FOTOGRAFICA-MARCA BESELER; 1 AMPLIADORA FOTOGRAFICA-MARCA SUPER CHROMERA; 4 TEMPORIZADOR DE LABORATORIO-MARCA GRALAB; 20 PAPEL FOTOGRAFICO-MARCA FOMA; 100 NEGATIVO FOTOGRAFICO 4X5- MARCA ARISTA ULTRA; 10 NEGATIVO FOTOGRAFICO 8X10- MARCA ARISTA ULTRA; 10 ROLLOS NEGATIVOS 120 MM-MARCA ULTRAFINE EXTREME; 8 ROLLOS NEGATIVOS 35 MM-MARCA ARISTA- EDU; 20 CASSETE PARA NEGATIVO 35MM- MARCA S/M; 2 CARGADOR PARA NEGATIVOS 35 MM- MARCA LEGACY PRO LLO; 3 GUILLOTINAS- MARCA MASTERPUNCH; 1 CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS- MARCA S/M; 2 FILTROS PARA CAMPANAS EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS- MARCA S/M; 2 ALMOHADILLA DE PREFILTRADO PARA CAMPANA EXTRACTORA-MARCA S/M; 6 TRÍPODE-MARCA MANFROTTO; 10 LUCES DE	37,97	10
---	--	--------------------------------------	--	---	-------	----

				<p> SEGURIDAD-MARCA PATTERSON; 1 CITRATO DE HIERRO Y AMONIO-MARCA SCIENCIA COMPANY; 2 KIT DE UTENCILIOS DE QUÍMICA-MARCA SONIC SUPPLY; 2 CUARTO OSCURO PORTÁTIL DE KALT 27 X 30-MARCA KALT; 4 LAVADORA DE IMPRESIÓN DE ALTA VELOCIDAD- MARCA PATTERSON; 1 SET DE LAVACARA DE REVELADO- MARCA PATTERSON; 2 LAVADORA DE IMPRESIÓN AUTOMÁTICA-MARCA PATTERSON; 3 OCF GEL DE COLOR KIT DE INICIACIÓN-MARCA PROFOTO; 22 ESTUCHE PARA CÁMARA DSLR-MARCA AMAZON; 2 KIT ANILLO DE LUZ LED-MARCA NEEWER; 1 REGULADOR INTENSIDAD DE 4 CANALES-MARCA CHOUVET; 1 REFLECTOR DE TECHO-MARCA CHOUVET; 3 SOPORTE COMPACTO PARA LUCES- MARCA MANFROTTO; 1 ZOOM REFLECTOR PLATEADO-MARCA PROFOTO; 1 ZOOM REFLECTOR PLATEADO-MARCA PROFOTO; 2 KIT PANAL DE ABEJAS-MARCA PROFOTO; 2 VICERA PARA LUCES-MARCA PROFOTO; 2 RFI </p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>3 pupitres 5 estanteria 1 credenza 2 mesa de trabajo</p>	<p>SPEEDRING-MARCA PROFOTO; 2 SOPORTE DE PARAGUAS DE CÁMARA-MARCA OLIMPUS; 2 SINCRONIZADOR REMOTO-MARCA PROFOTO; 2 KIT FLASH AUTOMÁTICO CON DISPARADORES-MARCA NEEWER; 1 KIT DE ILUMINACIÓN-MARCA MANFROTTO; 1 CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO-MARCA CANNON; 1 CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO-MARCA NIKON; 2 LENTE PARA MACRO Y PRIMER PLANO 40MM-MARCA NIKON; 2 LENTE PARA MACRO Y PRIMER PLANO 35MM-MARCA NIKON; 1 LUCES LED DE ESTUDIO-MARCA NEEWER; 1 SCANNER 3D-MARCA SHINNING; 4 TARJETA DE GRÁFICOS PARA MAC-MARCA AMD; 2 CARCAZA PARA TARJETA DE GRÁFICOS-MARCA POWER COLOR; 3 CARCAZA PARA TARJETA DE GRÁFICOS-MARCA MANTIZ; 1 NITRATO DE PLATA-MARCA S/M; 2 CÁMARAS DIGITAL-MARCA CANON; 2 TARJETA DE MEMORIA DE 128GB-MARCA SANKDISK; 2 TRÍPODE DE CÁMARA DE FOTOGRAFÍA-MARCA MAGNUS; 2 LAMPARA LED PARA FOTOGRAFÍA-MARCA YOUNGNOO; 2 DOMO DE LUZ-MARCA GLOW; 2 PEDESTAL DE LUZ-MARCA IMPACT;</p>		
TOTAL	15					1763,427	94

Inventario de equipamiento por estructura institucional donde se impartirá la carrera o programa.

Anexo de laboratorios y/o talleres (Anexo 9.2)

6.3.- Bibliotecas específicas para la carrera/programa

Estructura institucional: El campus de la Universidad de las Artes en Guayaquil.

Biblioteca específica de la carrera o programa: La Universidad de las Artes tiene la Biblioteca de las Artes, el edificio patrimonial donde se ubicó el Banco de Descuento en la década de los años 50, edificio que fue restaurado y donde en tres pisos donde consta el material bibliográfico de la universidad para todas sus carreras, con espacios para reuniones, exposiciones, galerías, recitales; consta el fondo documental del diario el Telégrafo y equipamiento tecnológico para acceder a las bases de datos virtuales desde espacios cómodos y pensados en el quehacer del arte.

Tabla 27: Detalle de infraestructura en la biblioteca por pisos m2 usos y puestos de trabajo

Nombre del laboratorio o taller	Nro.	Edificio	Nivel/Piso	Nombre del espacio	Metros cuadrados del laboratorio o taller	Tronco común	Uso de la Carrera	Puestos de trabajo
Biblioteca	1	Biblioteca de las Artes	1P	Zona multimedia, Archivo Histórico El Telégrafo, sala de lectura y sala de estudio grupal.	774,69	Todas las carreras	Espacio de actividades culturales y de lectura	73
	2		1P	Auditorio	33,31	Todas las carreras	Espacio abierto para actividades culturales y artísticas	25
	3		2P	Estudios de audiovisual (4), sala de reunión (1), Galería de Cristal, sala de lectura, zona de estudio grupal, zona multimedia	715,61	Todas las carreras	Espacio de actividades culturales y de lectura	105
	4		3P	Cabinas de estudios (6), sala de reunión (1), puestos de lectura	885,83	Todas las carreras	Espacio de actividades culturales y de lectura	105
	5		Terraza	Terraza	795,07	Todas las carreras	Espacio abierto para actividades culturales y artísticas	100
	6		1P-2P-3P	Galerías de Cristal de los 3 pisos.	26,29	Todas las carreras	Espacio abierto para actividades culturales y artísticas	30
	7		Terraza	Sala multifuncional	90,76	Todas las carreras	Espacio abierto para actividades culturales y artísticas	50
Totales 7					3321,56	Total puestos de trabajo		488
Carrera Artes Visuales 1/7					474,51			70

Además, se accede a las bases de datos desde cualquier dispositivo conectado a internet con el usuario y contraseña del correo institucional, a través del Sistema de Gestión Académica.

Bases de datos o bibliotecas virtuales:

- ProQuest (Proquest Ebook Central),
- Ebook Central,
- Jstor y
- Gale (Gale Primary Sources, Gale Business Insights, Global Knowledge Academics).

Fondos virtuales:

- GKA a través del convenio con CEDIA.
- Contiene el catálogo electrónico de los materiales bibliográficos que posee la Biblioteca de las Artes y Fondo Musical Mesías Maiguashca.

Suscripción a revistas especializadas:

Descripción general de los recursos bibliográficos que dispone para el desarrollo de la carrera o Programa en títulos y volúmenes:

Bibliotecas específicas por sedes o extensiones

Estructura institucional: Universidad de las Artes

Nombre de la Biblioteca: Biblioteca de las Artes

Carrera: Artes Visuales

Tabla 28: Espacios de Bibliografía de la carrera de Artes Visuales

Desglose por cantidad	Número	Descripción general
Títulos	836	Libros especializados en distintos ámbitos de las artes visuales
Volúmenes	1.560	1 a 3 ejemplares por título
Bases de datos en línea	4	JStor, ProQuest, Ebook Central, Gale
Suscripciones a revistas especializadas	-	

Inventario de bibliotecas por estructura institucional donde se impartirá la carrera, se adjunta la información detallada del recurso bibliográfica que posee se necesita para la carrera en Anexo 9

6.4.- Aulas por estructura institucional

Tabla 29: Resumen de edificios, aulas y personal capacidad potencial en espacios de carrera de Artes Visuales

Numero de aulas	Estructura Institucional	Nombre del aula	Equipamiento de aula	Equipamiento electrónico de la Escuela	Metros cuadrados	Puestos de trabajo
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Palacio 103	Puertas, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 1 escritorio 1 silla giratoria 56 mesas rectangular (pupitres) 1tacho para basura	1 Teclado eléctrico	72,15	57
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Palacio 104	1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 pc doc			

1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Palacio 106	puertas, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 1 escritorio 1 silla giratoria 34 sillas estatica 21 mesas rectangular (pupitres) 1 tacho para basura 1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 PC doc	61,76	22
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	Palacio 203	puertas, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 1 escritorio 1 silla giratoria 20 sillas estatica 20 mesas rectangular (pupitres) 1 tacho para basura 1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 pc doc	35,75	21
1	Sede matriz Costa, Zona8, Guayas, Guayaquil.	MAAC 002	puertas, luminarias, internet, tomacorrientes, aire acondicionado. 1 escritorio 1 silla giratoria 30 sillas estatica 30 mesas rectangular (pupitres) 1 tacho para basura 1 pizarra 1 barra multimedia 1 proyector 1 pc doc	60,27	31
Total	5			229,93	131

Inventario de equipamiento por estructura institucional donde se impartirá la carrera o programa.

Anexo de aulas (Anexo 9.4)

6.5.- Información financiera¹

En la información financiera, la UArtes para la carrera de Artes Visuales se financiará con las transferencias que recibe por gratuidad de educación superior de grado, con los que se financia el personal docente, administrativo, los insumos, becas, actividades de investigación, vinculación con la sociedad servicios básicos, seguridad, limpieza y demás servicios, se proyectan los el presupuesto con base al historial y monto asignados en 2020, a lo que se considera una tasa de crecimiento correspondiente a la inflación acumulada (excepto en personal administrativo) de 5 años.

En los gastos directos de la carrera se consideran personal, presupuesto asignado en el plan operativo anual de la Escuela proporcional a esta carrea, así como el personal administrativo que labora en dicha escuela; la operación adicional se considera el un valor ponderado en relación al número de estudiantes.

El costo de la carrera se estima en \$ 16.864.397,19USD que comprende \$ 14.859.084,32 en corriente y \$ 2.005.312,86 USD en inversión.

6.5.1 Gastos corrientes

Gasto en personal administrativo:

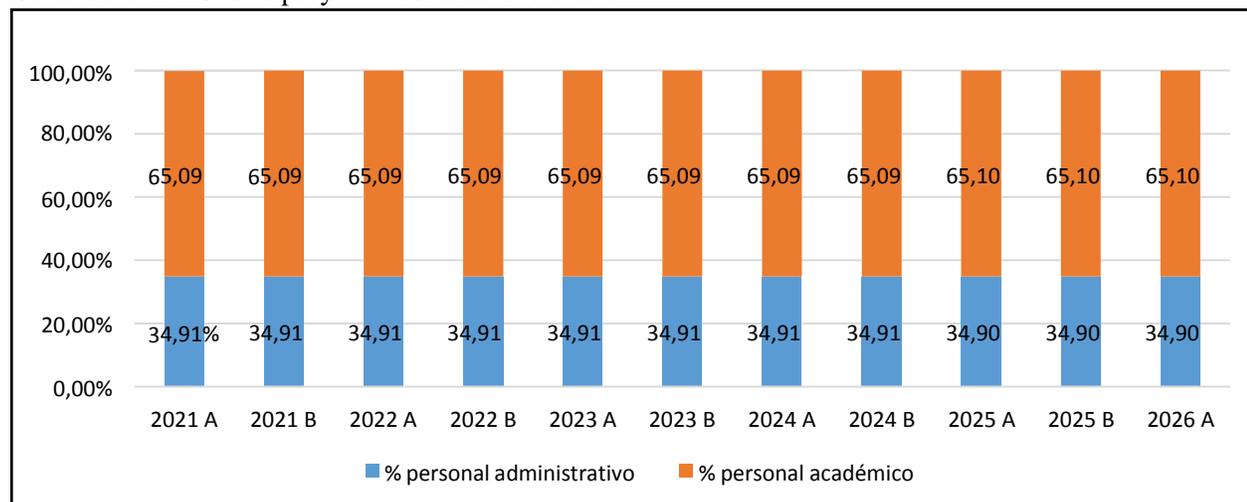
El valor del personal administrativo para el primer nivel se considera en \$ 345.577,29 USD que comprende el personal asignado a la unidad y un proporcional del resto de personal administrativo de la UArtes que realizan la gestión de la UArtes.

Gasto en personal académico:

El valor de personal docentes se ubica para cada periodo en \$ 644.320,74 USD, corresponde a 23 docentes y un proporcional de nivelación transversal y lenguas, durante los 9 periodos académicos y un periodo cero de nivelación; dado que conforme la LOES a las carreras en Arte se justifica los procesos de admisión y nivelación propios; en este valor se consideran aumentos por la homologación de remuneraciones a docentes titulares llegando en el último nivel a \$ 644.320,74 USD.

¹ Tercer nivel: por periodo académico- PAO/Cuarto nivel: total programa

Gráfico Nro. 4: Gastos proyectados en masa salarial



Fuente: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

Bienes y servicios de consumo:

Los bienes y servicios de consumo corresponden a los mantenimientos de maquinarias, equipos, servicios de seguridad, limpieza, materiales de oficina servicios básicos, servicios de correo, combustibles, mantenimientos de edificios, seguros, capacitaciones, licencias, convocatorias a proyectos de investigación y vinculación, etc.; todo lo que necesita la UArtes para superación por un valor proporcional en referencia al número de estudiantes de la carrera; lo que se estima en \$ 233.812,80 en el primer nivel y de \$ 285.016,49 en el último nivel.

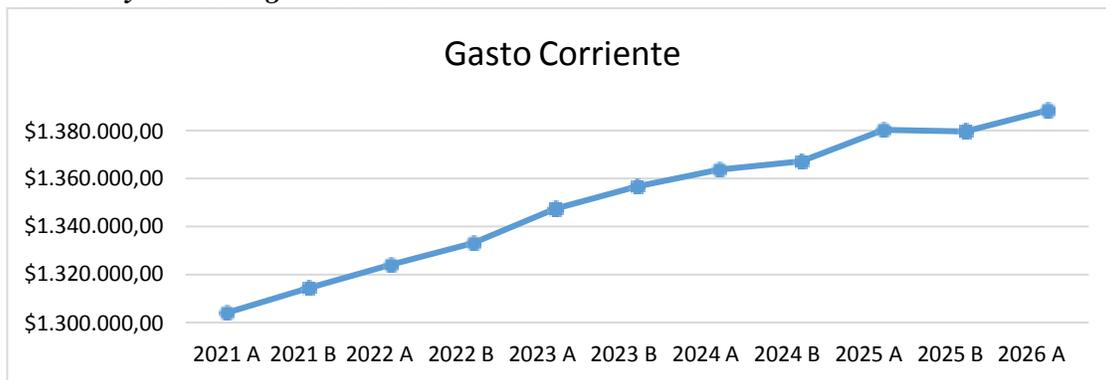
Becas y ayudas financieras:

Se consideran becas y ayudas económicas por eficiencia académica, deportiva, de pueblos y nacionalidades y otras formas de vulnerabilidad, al 10% de los estudiantes regulares, esto es \$ 72.000,00 USD en el primer nivel y \$ 102.000,00 USD en el último nivel.

Otros:

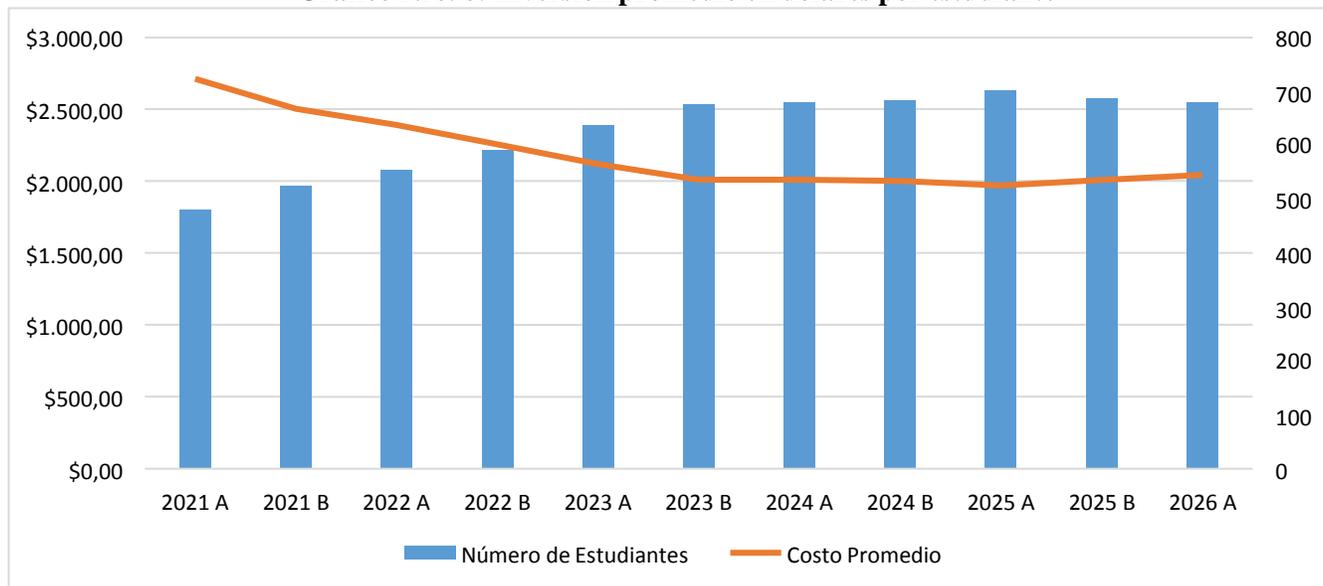
En otros se ha Considerado el personal invitado que en periodos académicos participan de la formación e los estudiantes y su contratación se realiza a través servicios personales por contratos, a lo que se estima \$ 8.370,42 en el primer nivel y de \$ 11.160,56 USD en el nivel noveno.

Gráfico Nro. 5: Proyección del gasto corriente



Fuente: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

Gráfico Nro. 6: Inversión promedio en dólares por estudiante



6.5.2 Inversión

Infraestructura, equipamiento y biblioteca:

La UArtes mantiene un proyecto priorizado con presupuestos de inversión por la Secretaría de Planifica Ecuador hasta el 2024, para la infraestructura proyectada de \$ 1'203.187.72 USD, en equipamiento de \$ 601.593,86 USD y

en biblioteca de \$ 200.531,86 USD; estos valores contribuirán a la terminación de los 2 edificios que aún quedan por ejecutar del proyecto de la Creación de la Universidad de las Artes, así como el equipamiento nuevo por reposición y termino de vida útil de los anteriores, como lo indica la normativa legal contable; así como lo destinado a la Biblioteca de las Artes.

Tabla 30: Información financiera por periodos académicos ordinarios de carrera de Artes Visuales

Períodos Académicos Ordinarios	Presupuesto Corriente					Presupuesto Inversión		
	Gasto en personal administrativo	Gasto en personal académico	Bienes y servicios de consumo	Becas y ayudas Financieras	Otros	Infraestructura 60%	Equipamiento 30%	Biblioteca <10%
2021 A	\$345.577,29	\$644.320,74	\$233.812,80	\$72.000,00	\$8.370,42	\$126.000,00	\$63.000,00	\$21.000,00
2021 B	\$345.577,29	\$644.320,74	\$238.489,05	\$79.500,00	\$6.515,36	\$132.300,00	\$66.150,00	\$22.050,00
2022 A	\$345.584,79	\$644.378,24	\$243.258,83	\$82.500,00	\$8.370,42	\$138.915,00	\$69.457,50	\$23.152,50
2022 B	\$345.584,79	\$644.378,24	\$248.124,01	\$88.500,00	\$6.515,36	\$145.860,75	\$72.930,38	\$24.310,13
2023 A	\$345.592,29	\$644.435,74	\$253.086,49	\$96.000,00	\$8.370,42	\$153.153,79	\$76.576,89	\$25.525,63
2023 B	\$345.592,29	\$644.435,74	\$258.148,22	\$102.000,00	\$6.515,36	\$160.811,48	\$80.405,74	\$26.801,91
2024 A	\$345.599,79	\$644.493,24	\$263.311,19	\$102.000,00	\$8.370,42	\$168.852,05	\$84.426,03	\$28.142,01
2024 B	\$345.599,79	\$644.493,24	\$268.577,41	\$102.000,00	\$6.515,36	\$177.294,65	\$88.647,33	\$29.549,11
2025 A	\$345.607,29	\$644.550,74	\$273.948,96	\$105.000,00	\$11.160,56	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2025 B	\$345.607,29	\$644.550,74	\$279.427,94	\$103.500,00	\$6.515,36	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2026 A	\$345.614,79	\$644.608,24	\$285.016,49	\$102.000,00	\$11.160,56	\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTALES	\$3.801.537,74	\$7.088.965,60	\$2.845.201,39	\$1.035.000,00	\$88.379,60	\$1.203.187,72	\$601.593,86	\$200.531,29
	\$14.859.084,32		\$2.005.312,86					

Descripción	Aprobado	Actual (menor o igual al aprobado)
Valor del arancel	No aplica (IES pública).	No aplica (IES pública).
Valor de la matrícula	No aplica (IES pública).	No aplica (IES pública).

Tabla 31: Información financiera por tipos de gasto de la carrera de Artes Visuales

Presupuesto total que garantice la culminación de la primera cohorte					
Desglose	Provisión de educación superior	Fomento y desarrollo científico y tecnológico	Vinculación con la sociedad	Otros	Total
Gastos corrientes					
Gastos en personal administrativo	\$3.801.537,74	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$3.801.537,74
Gastos en personal académico	\$5.671.172,48	\$708.896,56	\$496.227,59	\$212.668,97	\$7.088.965,60
Bienes y servicios de consumo	\$2.276.161,11	\$284.520,14	\$199.164,10	\$85.356,04	\$2.845.201,39
Becas y ayudas financieras	\$1.035.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.035.000,00
Otros	\$70.703,68	\$8.837,96	\$6.186,57	\$2.651,39	\$88.379,60
Subtotal					\$14.859.084,32
Inversión					
Infraestructura	\$962.550,17	\$120.318,77	\$84.223,14	\$36.095,63	\$1.203.187,72
Equipamiento	\$481.275,09	\$60.159,39	\$42.111,57	\$18.047,82	\$601.593,86
Bibliotecas	\$160.425,03	\$20.053,13	\$14.037,19	\$6.015,94	\$200.531,29
Subtotal					\$2.005.312,86
Total	\$14.458.825,30	\$1.202.785,95	\$841.950,16	\$360.835,78	\$16.864.397,19

Corriente	80%	10%	7%	3%
Inversión	80%	10%	7%	3%

Anexo de información financiera (Anexo 8. D.)

6.6.- Personal

6.6.1.- Director y/o coordinador

Tabla 32: Personal directivo de carrera de Artes Visuales

Perfil profesional	Cargo / función	Ciudad (Sede Matriz/ Sede/ Extensiones)	Horas de dedicación a la semana a la IES	Tipo de relación laboral o vinculación a la IES
Maestría o Doctorado en Arte. Comprobada experiencia en actividades de docencia en IES, investigación en arte, historia y teoría de las artes o campos afines.	<p style="text-align: center;"><u>Director</u></p> a) Ser responsables de la marcha académica, y administrativa de su Escuela o Departamento Transversal; b) Trabajar coordinadamente con el Vicerrectorado Académico en la planificación, gestión, desarrollo y control de las actividades académicas y en el aseguramiento de la calidad en la educación superior; c) Trabajar coordinadamente con el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes para colaborar en la marcha investigativa y en la formación de posgrado en áreas asociadas con su Escuela, en concordancia con las políticas generales aprobadas por el Órgano Colegiado Superior; d) Trabajar coordinadamente con la Secretaría de Vinculación con la Sociedad en la elaboración y ejecución de iniciativas de articulación y desarrollo vinculadas a las áreas de su Escuela o Departamento Transversal; e) Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su Escuela o Departamento Transversal, la Ley, el Estatuto, Reglamentos y resoluciones emanadas de las autoridades y organismos superiores de la Institución; f) Organizar, supervisar y dirigir las actividades de su Escuela o Departamento Transversal, de conformidad con las políticas de la Institución y las regulaciones vigentes; g) Convocar y presidir el Consejo Directivo de Escuela; y en el caso del Departamento Transversal convocará y presidirá a los miembros del Consejo Consultivo; h) Exigir el cumplimiento de sus deberes a profesores e investigadores, estudiantes, servidores y trabajadores de la Escuela o Departamento Transversal; i) Informar al Órgano Colegiado Superior o a la Rectora o Rector de la Universidad de las Artes sobre la marcha de su Escuela o Departamento Transversal, anualmente o cuando fuere solicitado; j) Elaborar anualmente los requerimientos presupuestarios de la Escuela o Departamento Transversal y someterla a consideración de la Rectora o Rector, previa consulta al Órgano Colegiado Superior; k) Elaborar anualmente el Plan Operativo, en concordancia con el Plan Estratégico de la institución, y ponerlo a consideración del Órgano Colegiado Superior; l) Dirige programas de reclutamiento académico para preselección de mejores talentos con potencial artístico; y m) Los demás que consten en el Estatuto y los reglamentos correspondientes. Productos y Servicios:	Guayaquil	40	Docente ocasional TC

Fuente: Reglamento Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos – Dirección de Talento Humano - UArtes

6.6.2.- Personal académico de la carrera/programa

Tabla 33: Personal académico de la carrera de Artes Visuales

Perfil Docente	Periodo Académico	Asignatura	Estructura Institucional	Horas de Dedicación a la IES	Horas de Dedicación semanales a la carrera	Tiempo de Dedicación a la Carrera	Tipo de Personal Académico / Categoría del Docente	Observaciones
Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias de la Educación o afines. Comprobada experiencia en actividades de docencia en IES, investigación en Historia y teoría de las artes o campos afines.	I	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES I	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Literatura, Humanidades, Comunicación, Ciencias de la Educación o afines. Comprobada experiencia en actividades de docencia en IES en el campo de la escritura académica o afines.	I	TALLER DE ESCRITURA ACADEMICA	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	I	ARTES GRÁFICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio	I	EDICIÓN DE IMAGEN FIJA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional o titular de tiempo completo	

por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.								
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	I	DIBUJO BÁSICO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	I	FOTOGRAFÍA BÁSICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias de la Educación o afines. Experiencia en actividades de docencia en IES, investigación en Historia y teoría de las artes o campos afines.	II	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES II	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal

Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias de la Educación o afines. Experiencia en actividades de docencia en IES, investigación en Historia y teoría de las artes o campos afines.	II	ELECTIVA I: PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LAS ARTES.	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	II	ELECTIVA EAV I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional o titular de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	II	EDICIÓN DE IMAGEN EN MOVIMIENTO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	II	ESCULTURA BÁSICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	II	PINTURA BÁSICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional o titular de tiempo completo o artista docente	

<p>Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias Sociales o afines. Experiencia en actividades de docencia e investigación en IES. Conocimientos relativos a teorías de la transformación sociopolítica y cultural, pensamiento Latinoamericano y prácticas artístico-culturales.</p>	<p>III</p>	<p>POLÍTICA Y CULTURA EN AMÉRICA LATINA</p>	<p>Guayaquil, Sede</p>	<p>160</p>	<p>5</p>	<p>Parcial</p>	<p>Docente ocasional o titular de tiempo completo</p>	<p>Contratación unidad transversal</p>
<p>Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias Tecnológicas o afines. Experiencia en actividades de docencia e investigación en IES, y trayectoria en artes y/o gestión cultural o campos afines. Conocimientos en producción artística en el campo de las artes y las tecnologías, sociedad digital, tecnologías de información y comunicación</p>	<p>V</p>	<p>LABORATORIO DE ARTE Y TECNOLOGÍA</p>	<p>Guayaquil, Sede</p>	<p>160</p>	<p>5</p>	<p>Parcial</p>	<p>Docente ocasional o titular de tiempo completo</p>	<p>Contratación unidad transversal</p>
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	<p>III</p>	<p>HISTORIA DEL ARTE</p>	<p>Guayaquil, Sede</p>	<p>160</p>	<p>40</p>	<p>Completo</p>	<p>Docente ocasional de tiempo completo o titular</p>	

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	III	INTRODUCCIÓN A LA RETÓRICA VISUAL	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	III	DIBUJO AVANZADO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	III	ELECTIVAS EAV II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional o titular de tiempo completo o artista docente	

<p>Maestría o Doctorado en Filosofía, estética, artes y humanidades o afines.</p> <p>Experiencia en actividades de docencia e investigación en IES. Conocimientos relativos a historia del arte, tendencias estéticas, filosofía del arte.</p>	IV	ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LAS ARTES	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	IV	ARTE MODERNO	Guayaquil, Sede	80	20	Medio	Docente ocasional de medio tiempo	
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	IV	CULTURA ECUATORIANA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	NARRATIVAS AUDIOVISUALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional o titular de tiempo completo	
Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias de la Educación o afines. Experiencia en actividades de docencia e investigación en IES, y trayectoria en artes o campos afines.	V	ELECTIVA II: HERRAMIENTAS PROFESIONALIZANTES	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	PROCESOS CONCEPTUALES POSTERIORES A LOS 60s	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	PERSPECTIVAS MODERNAS DEL DIBUJO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	FOTOGRAFÍA AVANZADA I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	LUZ, COLOR Y VIDEO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias Sociales o afines. Experiencia en actividades de docencia y actividades de vinculación con la comunidad en IES. Conocimientos relativos a las pedagogías críticas, la educación intercultural y las prácticas de investigación-acción social.	VI	LABORATORIO EN LA COMUNIDAD	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	ARTE Y PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO	Guayaquil, Sede	80	20	Medio	Docente ocasional de medio tiempo	

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	DIBUJO: INVESTIGACIÓN Y FUNCIONES CRÍTICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	PROCESOS DE CREACIÓN I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	PROGRAMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística	VI	ELECTIVA EAV II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular

en el ámbito de las Artes Visuales o afines.								
Experiencia en actividades de docencia y de investigación en IES. Conocimientos relativos a las pedagogías críticas, los lenguajes artísticos interdisciplinarios y las prácticas de investigación transdisciplinarias. Comprobada experiencia artística y/o en gestión/curatoría de proyectos.	VII	LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	PROCESOS ARTÍSTICOS EN EL ECUADOR	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	CULTURA ARTÍSTICA EN AMÉRICA LATINA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística	VII	PROCESOS DE CREACIÓN II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente invitado de tiempo completo o artista docente	

en el ámbito de las Artes Visuales o afines.								
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	ELECTIVA EAV IV	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	ELECTIVA EAV VI	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o,	VIII		Guayaquil, Sede	160	40	Completo		

reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.		DEBATES EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS					Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	PORTAFOLIO Y GESTIÓN	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	ELECTIVA EAV V	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IX	ESCRITURAS EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IX	DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	TALLER DE PINTURA I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	TALLER DE PINTURA II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	LABORATORIO EXPERIMENTAL DE LENGUAJES BIDIMENSIONALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	ELECTIVA PB	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	POÉTICAS PICTÓRICAS I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística	VIII	POÉTICAS PICTÓRICAS II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

en el ámbito de las Artes Visuales o afines.								
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	TALLER DE ESCULTURA I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	TALLER DE ESCULTURA II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	INTRODUCCIÓN LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística	VII	TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

en el ámbito de las Artes Visuales o afines.								
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VALOR EN EL ARTE	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	PATRIMONIO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	ARTE, VISUALIDAD Y REPRESENTACIÓN	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística	V	GESTIÓN DE BIENES CULTURALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

en el ámbito de las Artes Visuales o afines.								
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	MUSEOLOGÍA CRÍTICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	ELECTIVA PC I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	TALLER DE CRÍTICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	ELECTIVA PC II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	TALLER DE PRÁCTICAS CURATORIALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Tabla 34: Profesores Autores y sus asignaturas

Nombre / Cargo	Tipo de contratación	Tipo de cargo	Asignaturas
Albert Santos Eduardo	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Asignatura optativa nivel intermedio I Artes y pensamiento contemporáneo
Alvarado López Marcos	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos creación y pensamiento Proyectos creación y pensamiento Poéticas visuales I
Álvarez Pomares María Guadalupe	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Metodología de investigación en artes Procesos conceptuales posteriores a los 60 Debates en prácticas artística
Andrade Briones José	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico de medios digitales Asignatura optativa nivel inicial Diseño sonoro Realización audiovisual Taller de edición
Brito Lorenzo Saidel	Nombramiento	Agregado 1	<ul style="list-style-type: none"> Poéticas pictóricas I Poéticas pictóricas II
Bueno De Santiago Alejandra	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico fotografía Taller básico de medios digitales Dirección de fotografía
Busquets Carballo Armando	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos y procesos del arte I Proyectos y procesos del arte II
Caguana Reino Juan	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico pintura Taller básico escultura
Castillo Vera Ilich	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Perspectivas modernas en el dibujo Dibujo en el campo expandido Poéticas visuales II
Fernández Enríquez Juan Carlos	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico dibujo Taller básico pintura Pintura avanzada
Hernández Silva William	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico escultura Pintura intermedia Escultura intermedia Proyectos y procesos del arte I
Hidalgo Ortiz Ángel Emilio	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Cultura ecuatoriana Cátedra libre II Procesos artísticos en el Ecuador Cultura ecuatoriana
Palacios Cevallos David	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico fotografía Fotografía avanzada I Fotografía avanzada II Cátedra libre I
Patiño Balda Xavier	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos creación y pensamiento
Restrepo Burgos Marco	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico dibujo Taller de dibujo avanzado
Serrano Macías Joaquín	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller de dibujo avanzado
Terán Vargas Carlos	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller de narrativas audiovisuales Asignatura optativa nivel intermedio II
Velarde Cevallos Jorge	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico pintura
Villavicencio Ruiz Cristian	Nombramiento	Agregado 1	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de titulación
Zuñiga Albán Hernán	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico artes gráficas

Tabla 35: Profesores tutores por periodo académico

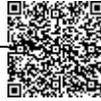
Semestre:	NOMBRE – PROFESORA/A TUTOR/A
I	Bueno De Santiago Alejandra
II	Busquets Carballo Armando
III	Caguana Reino Juan
IV	Castillo Vera Ilich
V	Andrade Briones José
VI	Álvarez Pomares María Guadalupe
VII	Villavicencio Ruiz Cristian
VIII	Brito Lorenzo Saidel

BIBLIOGRAFÍA

1. Read, H. (1982) La educación por el arte. Madrid: Paidós
2. Winner, E., Goldstein, T. R., y Vincent-Lancrin, S. (2014). *¿El arte por el arte? La influencia de la educación artística*. México: Instituto Politécnico Nacional.
3. Biesta, G. (2017). *Letting art teach: Art education after Joseph Beuys*. Arnhem: ArtEZ Press
4. Ortiz Granja, D. (2015). “El constructivismo como teoría y método de enseñanza”. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, núm. 19, 93-110.
5. Trujillo Flores, L. M. (2017). *Teorías pedagógicas contemporáneas*. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina.
6. Biesta, G. (2017b). *El bello riesgo de educar: cada acto educativo es singular y abierto a lo imprevisto*
7. Registro administrativo 2020-2021. Ministerio de Educación
8. Títulos Registrados Ecuador 2020 (Versión 2.0) de 2015 a 2020. Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt)
9. Matrícula de universidades y escuelas politécnicas 2015 a 2018. Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt)
10. Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
11. Registro de admisiones de la Universidad de las Artes. Universidad de las Artes
12. Registro de matriculados del Sistema de Gestión Académica. Universidad de las Artes
13. Resultados de la encuesta de condiciones laborales en trabajadores de las artes y la cultura - Observatorio de Políticas y Economía de la Cultura-. Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes – Universidad de las Artes
14. PIB cultural: Ministerio de Cultura: <https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/contribucion-del-pib-a-la-cultura/>
15. Empleo Cultural: Ministerio de cultura: <https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/empleo-adecuado-cultural/>
16. indicadores financieros:
Supercías: https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portallInformacion/sector_societario.zul
17. RUC sociedades:
Supercías: https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portallInformacion/sector_societario.zul
18. RUC contribuyentes: SRI: <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>
19. Recaudación: SRI: <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

ANEXOS

- Anexo 1. Justificación de modalidad de estudio.
- Anexo 2. R - OCS - aprobación (07/07/2021)
- Anexo 3. Ley de creación
- Anexo 4. Convenios.
 - 4.1. Consolidado de convenios vigentes con otras IES.
 - 4.2. Consolidado de convenios para prácticas pre profesionales.
- Anexo 5. Pertinencia
- Anexo 6. Análisis de la demanda estudiantil y demanda ocupacional
- Anexo 7. Planificación curricular
 - 7.3 Malla curricular
 - 7.4 Justificación de Estructura curricular
- Anexo 8. Modelo de Investigación
- Anexo 9. Infraestructura, equipamiento e información financiera
 - 9.1 Plataforma tecnológica
 - 9.2 Inventario: Talleres / laboratorios - espacios académicos de la universidad de las artes
 - 9.3 Material Bibliográfico de la Carrera de Artes Visuales
 - 9.4 Inventario: aulas
 - 9.5 Información financiera
 - Informe técnico de Aranceles
- Anexo 10. Perfil académico
- Anexo 11. Peritaje académico
- Anexo 12: Justificación de Proyecto Innovador

 <p>Firmado electrónicamente por: SAIDEL BRITO</p> <p>Saidel Brito Subdirector de la Escuela de Artes Visuales</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JORGE ANTONIO XAVIER PATINO BALDA</p> <p>Xavier Patiño Director de Escuela de Artes Visuales</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: BRADLEY ROBERTO</p> <p>Bradley Hilgert Vicerrector Académico</p>
--	---	--

ANEXO 1

Justificación de modalidad de estudio.

ANEXO 3: LOS PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA LAS CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDADES DE ESTUDIO EN LÍNEA, A DISTANCIA, SEMIPRESENCIALES E HÍBRIDAS – CARRERA DE ARTES VISUALES, UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1. Equipo técnico

1.1. Personal Académico

Personal académico o profesores: *(Definición de las figuras de profesores autores y tutores para el desarrollo del proyecto académico de la carrera, con las funciones y responsabilidades de cada uno, acorde al artículo 76 del Reglamento de Régimen Académico; y, horas de capacitación: Evidencia de que los profesores cuentan con mínimo 120 horas de formación específica en educación en línea y a distancia. Este requisito no es aplicable para la educación semipresencial, acorde al artículo 76 del Reglamento de Régimen Académico).*

La carrera de Artes Visuales se plantea en la modalidad híbrida. Según el artículo 74a del Reglamento de Régimen Académico el cual indica que “(...) la modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia (...)”.

La formación académica en artes y específicamente en el caso de la carrera en Artes Visuales es mayoritariamente presencial, realizada en las aulas, laboratorios y salas de ensayo; y, debido a las pocas asignaturas que se realicen bajo la modalidad semipresencial, en línea y a distancia, la Universidad de las Artes y la Escuela de Artes Visuales plantea tener a un docente tutor para cada semestre que puedan atender las actividades de apoyo a la docencia, bajo el siguiente esquema:

TABLA 1: PROFESORES AUTORES Y SUS ASIGNATURAS

Nombre / Cargo	Tipo de contratación	Tipo de cargo	Asignaturas
Albert Santos Eduardo	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Asignatura optativa nivel intermedio I Artes y pensamiento contemporáneo
Alvarado López Marcos	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos creación y pensamiento Proyectos creación y pensamiento Poéticas visuales I
Álvarez Pomares María Guadalupe	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Metodología de investigación en artes Procesos conceptuales posteriores a los 60 Debates en prácticas artística
Andrade Briones José	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico de medios digitales Asignatura optativa nivel inicial Diseño sonoro Realización audiovisual Taller de edición
Brito Lorenzo Saidel	Nombramiento	Agregado 1	<ul style="list-style-type: none"> Poéticas pictóricas I Poéticas pictóricas II
Bueno De Santiago Alejandra	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico fotografía Taller básico de medios digitales Dirección de fotografía
Busquets Carballo Armando	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos y procesos del arte I Proyectos y procesos del arte II
Caguana Reino Juan	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico pintura Taller básico escultura
Castillo Vera Ilich	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Perspectivas modernas en el dibujo Dibujo en el campo expandido Poéticas visuales II
Fernández Enríquez Juan Carlos	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico dibujo Taller básico pintura Pintura avanzada
Hernández Silva William	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Taller básico escultura Pintura intermedia Escultura intermedia Proyectos y procesos del arte I
Hidalgo Ortiz Ángel	Contrato por servicios	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> Cultura ecuatoriana

Emilio	ocasionales		<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra libre II • Procesos artísticos en el Ecuador • Cultura ecuatoriana
Palacios Cevallos David	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> • Taller básico fotografía • Fotografía avanzada I • Fotografía avanzada II • Cátedra libre I
Patiño Balda Xavier	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos creación y pensamiento
Restrepo Burgos Marco	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> • Taller básico dibujo • Taller de dibujo avanzado
Serrano Macías Joaquín	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de dibujo avanzado
Terán Vargas Carlos	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de narrativas audiovisuales • Asignatura optativa nivel intermedio II
Velarde Cevallos Jorge	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> • Taller básico pintura
Villavicencio Ruiz Cristian	Nombramiento	Agregado 1	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de titulación
Zuñiga Albán Hernán	Contrato por servicios ocasionales	Ocasional 1	<ul style="list-style-type: none"> • Taller básico artes gráficas

TABLA 2: PROFESORES TUTORES POR PERIODO ACADÉMICO:

Semestre:	NOMBRE – PROFESOR/A TUTOR/A
I	Bueno De Santiago Alejandra
II	Busquets Carballo Armando
III	Caguana Reino Juan
IV	Castillo Vera Ilich
V	Andrade Briones José
VI	Álvarez Pomares María Guadalupe
VII	Villavicencio Ruiz Cristian
VIII	Brito Lorenzo Saidel

Horas de capacitación: *(Evidencia de que los profesores cuentan con mínimo 120 horas de formación específica en educación en línea y a distancia. Este requisito no es aplicable para la educación semipresencial, acorde al Art. 16 del RAA.)*

El personal académico señalado en la tabla 2 del presente anexo cuenta con más de 120 horas de capacitación sobre educación en línea cursadas en 2020 y 2021, en particular sobre el manejo de entornos virtuales de aprendizaje y aplicación de herramientas complementarias de e-learning para plataformas web. Además, las capacitaciones recibidas permitieron a los docentes adquirir competencias pedagógicas innovadoras con metodologías constructivistas y tecnológicas necesarias para que los participantes puedan integrar las diferentes herramientas que ofrece la plataforma MOODLE y otros sitios web para el desarrollo de un curso virtual, así como fomentar la capacidad de integrar de manera pedagógica el uso de las TICs en sus prácticas docentes con la finalidad de garantizar un aprendizaje significativo en sus estudiantes.

Además de contar con la capacitación necesaria para ser docente autor y tutor en la modalidad híbrida, es preciso señalar que el personal académico señalado en la tabla 2 dictó sus asignaturas de manera virtual, por motivo de la pandemia, durante el primer periodo académico ordinarios 2020, segundo periodo académico ordinario 2020 y primer periodo académico ordinario 2021, y por ende cuentan con la experiencia concreta y necesaria para dictar clases en línea y de manera híbrida.

Anexo 1.- Certificado de constancia.

Anexo 2.- Certificado de constancia.

1.2. Personal administrativo y técnico:

Expertos en informática: (La IES debe definir los perfiles y responsabilidades del equipo encargado de brindar apoyo y soporte técnico a los usuarios de las plataformas y de los recursos de aprendizaje, así como de la conectividad y acceso a las tecnologías y comunicación, acorde al Art. 76 del RRA.)

PERFIL	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
CAMPO AMPLIO: Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Experto en Tecnología 1	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación. • Creación de la estructura del Campus Virtual. • Creación de las políticas de usuario. • Creación de las políticas de copias de seguridad. • Sistematizar los materiales pedagógicos propuestos por el personal académico, según los diferentes contenidos y recursos digitales.
CAMPO AMPLIO: Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Experto en Tecnología 2	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el correcto uso y estructura de las aulas virtuales. • Analizar y visualizar todos los elementos estructurales del programa de formación, aportando las soluciones y estrategias óptimas a cada proceso formativo con factibilidad técnica. • Brindar apoyo y soporte técnico a los usuarios de las plataformas tecnológicas de la IES.

2. Recursos de aprendizaje

Nivelación de la educación en línea: (La IES debe indicar mecanismos que fomenten el autoaprendizaje y comprensión lectora, competencias informacionales, manejo del modelo educativo a distancia y competencias informáticas básicas, acorde al Art. 77 del RAA.)

La Universidad de las Artes tiene implementado y estructurado los siguientes sistemas:

- El **MOODLE** (Campus Virtual): Es una plataforma de software libre adaptada para Universidad para donde se comparte y organizan recursos de aprendizaje en línea tanto sincrónicos como asincrónicos.
- El **Sistema de Gestión Académico** (SGA): Es el sistema medular de gestión académica de la Universidad para el control de estudiantes, docentes y administrativos en cuanto a matrículas, distributivo, clases impartidas, recursos compartidos, bibliotecas virtuales, proyectos de grado, citas médicas, citas psicológicas, generación de syllabus, practicas preprofesionales, vinculación con la comunidad, finanzas entre los importantes.
- El **Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria** (SIGB - KOHA): es un catálogo electrónico que permite visualizar material bibliográfico como libros, revistas, audiovisuales y ediciones de Diario El Telégrafo, desde un portal web institucional; y, gestiona los préstamos y devoluciones de los ejemplares en físico, para los docentes y estudiantes.

- El **DSPACE**: es un repositorio bibliográfico institucional que permite visualizar las tesis de grado y postgrado de los graduados de la IES y los Proyectos Preliminares de ILIA, realizados por docentes y estudiantes.

Adicionalmente, la IES adquiere anualmente licencias Microsoft para la comunicación y el funcionamiento de programas para el desarrollo de las particularidades que requiere la Educación Superior en Artes tales como herramientas de desarrollo musical, edición de producción sonora y de cine, plataformas de bibliotecas virtuales, entre otras.

3. Infraestructura tecnológica:

3.1. Unidad de gestión tecnológica: *(La IES debe describir el organigrama funcional de la unidad de Gestión tecnológica, acorde al Art. 77 RRA)*

El Estatuto de la Universidad de las Artes, prevé dentro en su estructura organizacional la Dirección de Tecnología y Sistema de Información, cuya misión es planificar el desarrollo institucional en el campo de la infraestructura tecnológica y articularla con la planificación estratégica, infraestructura física, las políticas y metas de la docencia, investigación, transferencia tecnológica y vínculo con la comunidad.

3.2. Hardware, software y redes: *(La IES debe definir las características del centro de datos, que considere al menos lo siguiente: capacidad de almacenamiento, alojamiento, memoria y procesamiento e interconectividad (ancho de banda de internet), así como funciones de seguridad de la información y certificación de calidad, en función de la cantidad de usuarios)*

La Universidad cuenta con infraestructura tecnológica propia y contratada en la nube para brindar los diferentes servicios a la comunidad y con miras a renovar ciertas capacidades considerando la expansión de servicios y usuarios. También cuenta con servidores virtuales externos por contingencia y servicios externos de respaldo de datos y sistemas.

La comunidad UArtes entre estudiantes de Nivelación, Pregrado y Posgrado más el personal docente y administrativo son de 3934 usuarios en el actual periodo más los estudiantes de formación continua. En función de este número se presentan los siguientes datos:

Almacenamiento:

Se determina la capacidad de 3,56 GB por usuario con las capacidades propias, pero además la institución es parte del licenciamiento Campus Agreement con Microsoft, la cual permite, a más de las diferentes aplicaciones, contar con 1TB de almacenamiento en la nube para correos y archivos a disposición de la comunidad por medio de una cuenta de correo institucional:

ALMACENAMIENTO	
LOCAL	MICROSOFT 365 (nube)
Promedio de 3,56 GB / Usuario	1 TB / Usuario

Alojamiento de servicios:

La institución cuenta con 26 servidores para alojar 11 servicios web repartidos entre los servidores propios de en la nube:

ALOJAMIENTO	
26 Servidores físicos y virtuales	11 Servicios WEB Alojados

Infraestructura y Seguridad:

Se toma en consideración las capacidades totales del centro de datos en relación a todo el universo de estudiantes matriculados en el actual periodo. Hay un proceso de respaldo de bases de datos relacionales y subidas a la nube de forma inmediata:

UBICACIÓN	MEMORIA (RAM)	PROCESAMIENTO	INTERCONECTIVIDAD (INTERNET)	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Local	Promedio de 8,23	Hilos de ejecución VCPU: 157 Promedio de 6,03 hilos / Servidor	295,97 KBPS / Usuario actualizado a enero del 2019	Se cuenta con respaldos locales y en la nube por medio de la plataforma Acronis de CEDIA
Nube	Promedio de 8,23	Hilos de ejecución VCPU: 153	295,97 KBPS / Usuario actualizado a enero del 2019	Nube CEDIA

3.3. Recursos digitales: *(La IES debe describir el uso de elementos tecnológicos y comunicativos más avanzados dentro del proceso de aprendizaje (herramientas sociales, blogs, Wikis, contenidos multimedia, video chats, foros, entornos 3D, videojuegos), entre otros que permitan interactuar con las personas)*

El Campus Virtual de la Universidad de las Artes está levantado en la plataforma Moodle, un LMS de software libre, que brinda recursos para la gestión del proceso de enseñanza aprendizaje. Se cuenta con actividades propias para la preinstrucción, el desarrollo del contenido, archivos descargables (Lecturas, enlaces, videos, dispositivos, etc.); foros, videoconferencias, cuestionarios, tareas, wikis, entre otras. Además de los recursos digitales gestionados en Moodle, se cuenta con el uso de Herramientas Web para la creación de actividades que refuercen el aprendizaje; y de las aplicaciones que Microsoft ofrece.

3.4. Soporte: *(La IES debe definir las políticas respecto del soporte técnico de la infraestructura tecnológica, ya sea propia o de terceros, que evidencie un servicio ininterrumpido)*

Los procedimientos para el soporte y mantenimiento de la infraestructura de la Universidad han sido in situ y remoto con nuestro personal de infraestructura, redes y mantenimiento. Sin embargo, por la emergencia sanitaria el soporte remoto ha sido lo habitual, para lo cual tenemos establecidos configuraciones especiales y niveles de asistencia para garantizar la alta disponibilidad de los servicios y la recuperación contra desastres en los siguientes temas:

Conexión remota y de emergencia:

- Se tiene configurada una VPN dedicada para el soporte remoto vía FortiClient.
- Se tiene equipos en suspenso para conexiones vía (TeamViewer, Anydesk) como contingencia.
- Un funcionario del equipo de TICs tiene acceso inmediato al Centro de Datos, en caso de que ninguna de las conexiones anteriores funcione.

Soporte de primer nivel:

Este soporte se lo brinda por diferentes medios y dependiendo de los sistemas. Es una forma de generar las alertas de primera instancia para posibles fallas donde se puntualiza los siguientes:

- Demonio que censa las conexiones y estados de los servicios, si detecta alguna anomalía lo envía por correo al personal de TICs.
- Para el caso de la educación en línea, contamos con una estructura de formación virtual conformada principalmente por representantes de las escuelas, Vicerrectorado Académico, TICs, Secretaría Académica y los especialistas en herramientas de aprendizaje virtual, quienes alertan de posibles interrupciones del servicio.

- EL comité de educación virtual dispone de un buzón de correo (formación.virtual@uartes.edu.ec) para reporte de eventualidades en la educación en línea.
- El Sistema de Gestión Académica soporta el módulo de incidencias para reportes por parte de los docentes de cualquier eventualidad.
- TICs administra una cuenta de soporte.tics@uartes.edu.ec para receptor las inquietudes de los usuarios finales a fin de poder detectar a tiempo las posibles interrupciones.
- Se cuentan con oficinas virtuales tanto para la gestión tics como de Secretaría Académica vía Zoom.

Soporte de segundo nivel:

En este nivel la intervención es del equipo de TICs para tratar de resolver o implementar actualizaciones a los servidores o aplicaciones que brindan los diferentes servicios. En este nivel se revisa y actualiza los diferentes softwares que son implementados y administrados 100% por la Universidad y el proveedor ayuda con el soporte para los servicios en la nube:

- Se determina el ámbito del problema que puede estar clasificado como sigue: Infraestructura, Redes, Software y Mantenimiento.
- Hay una persona del área de TICs encargada de cada ámbito quien responde los posibles problemas que se suscitaren. A este nivel el servicio es 24/7.

Soporte de tercer nivel:

Si el problema supera el segundo nivel, se lo escala a este que lo comprenden personal externo que nos brinda el servicio o con quienes mantenemos relación de conectividad, rendimiento y enlaces. Aquí participan proveedores de servicios activos a la conectividad en enlaces al backbone de nuestro proveedor de internet, así como la generación de consultas sobre temas específicos de software a gente especializada en el tema.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**BRADLEY ROBERT
HILGERT**

•

Bradley Hilgert, PHD
VICERRECTOR ACADÉMICO



Universidad
de las Artes

CERTIFICADO

En mi calidad de Secretario de Aseguramiento de la Calidad Educativa, certifico que entre el 10 al 24 de agosto del 2020, se capacitaron a todos los docentes titulares y ocasionales de la Universidad de las Artes en el taller “Introducción a MOODLE y aplicación de herramientas complementarias de e-learning para plataformas web”, mismo que contó con 120 horas de capacitación bajo los siguientes componentes:

- 20 horas de aprendizaje con el docente,
- 40 horas de aprendizaje autónomo; y,
- 60 horas de aprendizaje práctico.

Guayaquil, 31 de agosto del 2020



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER ANTONIO
GARCIA MORALES**

Javier García Morales
Secretario de Aseguramiento de la
Calidad Educativa

Guayaquil, 8 de mayo del 2021

Asunto: Certificación de capacitación docente - Semestre 2021 A

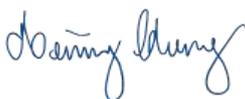
En el 2020A, debido a la emergencia sanitaria, se planteó una serie de talleres con el fin de capacitar al cuerpo docente en el Entorno Virtual de Aprendizaje, Moodle. Al haber transcurrido un año desde el inicio de las actividades virtuales, y bajo la dirección del Vicerrectorado Académico, entró en vigencia las Políticas del Entorno Virtual de Aprendizaje, que exige una documentación más detallada dentro del Campus Virtual. Para este propósito, se ofreció un conjunto de charlas y capacitaciones, lo cual fue presentado como parte de las propuestas de esta dirección el 12 de marzo del 2021.

En mi calidad como Directora a cargo del Acompañamiento al Éxito Académico, certifico que entre el 19 y el 23 del mes de abril del año 2021 se desarrollaron diversos talleres como parte del programa de fortalecimiento del aprendizaje virtual llamado “Herramientas pedagógicas para la Educación Superior en Artes”, mismo que tocó temas con mayor profundidad acerca del uso de las plataformas de videoconferencia, libro de calificaciones, así como seguimientos en asistencia con un total de 60 horas de capacitación bajo los siguientes componentes:

14 horas de aprendizaje con el docente,
20 horas de aprendizaje autónomo; y,
26 horas de aprendizaje práctico.

Durante esta jornada se capacitaron a todos los docentes de la institución, tanto docentes titulares como ocasionales. Las evidencias y grabaciones de las capacitaciones, así como la lista de asistentes, fueron remitidas al Vicerrectorado Académico para su conocimiento.

Comunicado que pongo a su disposición para los fines pertinentes.



Meining Cheung Ruiz
Dirección
Acompañamiento al Éxito Académico

ANEXO 2

**Resolución
OCS - Aprobación**

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2021-0019

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** *la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: "Principios del Sistema- (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."*
- Que** mediante resolución No. UA-OCS-RSO-2021-007 de 12 de febrero de 2021, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, resolvió en su artículo lo primero: *"(...) Aprobar las reformas en la malla de la Licenciatura en Danza con la observación emitida en el desarrollo de la sesión del Órgano Colegiado Superior. (...)";*
- Que** mediante resolución No. UA-OCS-RSE-2021-015 de 26 de mayo de 2021, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: *"(...) Aprobar el expediente de la carrera de Creación Teatral de la Escuela de Artes Escénicas, de conformidad con los memorandos Nro. UA-VA-2021-0126-M y No. UA-VA-2021-0127-M. (...)";*
- Que** mediante resolución No. UA-OCS-RSE-2021-0017 de 2 de junio de 2021, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, resolvió: *"(...) Artículo Primero: Aprobar el expediente de la carrera de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad de las Artes. Artículo Segundo: Aprobar el expediente de la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes. Artículo Tercero: Aprobar el expediente de la carrera de Producción Musical y Sonora de la Universidad de las Artes. (...)";*
- Que** la Comisión de Asuntos Académicos a través del Acta de Sesión No. UA-OCS-Com-AAcad-2021-008-AC de 2 de julio de 2021, el Phd. Bradley Hilgert, Presidente de la Comisión Ibídem, señala que: *"(...) Bradley Hilgert, en calidad de Vicerrector Académico y Presidente de la CAA pone a*

conocimiento de los integrantes de la comisión cuáles han sido las observaciones realizadas a los expedientes presentados ante el CES; y, solicita a Joselyne Chávez – Asistente Administrativa, proyectar la plataforma. La observación que realizó el Consejo de Educación Superior (CES) que atenderá la Comisión de Asuntos Académicos es: “Se recomienda a la IES establecer en la resolución OCS el lugar de ejecución y la modalidad, y la aprobación de la carrera.” El Vicerrectorado Académico informa a los presentes que reformar la resolución de aprobación de los expedientes de carrera no altera su contenido y, el presente trámite se realiza por ser una formalidad requerida por el CES, para lo cual propone a los integrantes de la CAA que además de avalar las reformas de los proyectos ya observados, se integre la carrera de Artes Visuales y los cambios no sustanciales de Danza, bajo el siguiente texto: (...) Una vez analizado el texto a reformar, Vicerrector Académico solicita a la CAA, votar por el aval a las reformas expuestas, en cumplimiento a las observaciones realizadas por el Consejo de Educación Superior. (...) La CAA avaló, por unanimidad las reformas a las Resoluciones del OCS de aprobación de las carreras: Creación Teatral; Artes Musicales y Sonoras; Producción Musical y Sonora; Artes Visuales; y, el cambio no sustantivo de la carrera de Danza. (...) La CAA avaló, por unanimidad las reformas a las Resoluciones del OCS que aprobaron las siguientes carreras: Creación Teatral; Artes Musicales y Sonoras; Producción Musical y Sonora; Artes Visuales; y, el cambio no sustantivo de la carrera de Danza. (...);

- Que** mediante memorando No. UA-VA-2021-0139-M de 2 de julio de 2021, el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico, solicitó al Dr. William Herrera, Rector de esta Universidad lo siguiente: “(...)2. La CAA avaló, por unanimidad las reformas a las Resoluciones del OCS que aprobaron las carreras: Creación Teatral; Artes Musicales y Sonoras; Producción Musical y Sonora; Artes Visuales; y, el cambio no sustantivo de la carrera de Danza. Por lo antes expuesto, solicito que se incorporen estos temas, en el orden del día de la próxima sesión, ordinaria o extraordinaria, que se convoque al OCS. (...);
- Que** mediante memorando No. UA-VA-2021-0140-M de 6 de julio de 2021, la Dra. Olga López Betancur, Vicerrectora Académica, subrogante remitió al Dr. William Herrera Ríos, Rector, lo siguiente: “(...) Alcance al memorando Nro. UA-VA-2021-0139-M (...);
- Que** en Sesión Extraordinaria No.011 de 7 de julio de 2021, los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, aprobaron las reformas a las Resoluciones del Órgano Colegiado Superior que aprobaron las carreras: Creación Teatral; Artes Musicales y Sonoras; Producción Musical y Sonora; Artes Visuales; y, el cambio no sustantivo de la carrera de Danza, de conformidad al memorando arriba señalado;
- Que** conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: “(...) i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reformar el artículo tercero de la Resolución No. UA-OCS-RSE-2021-015 de 26 de mayo de 2021; y, el artículo primero, segundo y tercero, respectivamente de la Resolución No. UA-OCS-SE-2021-017 de 2 de junio de 2021, a tenor de lo siguiente:

Aprobar los proyectos presentados, para la creación de las carreras de grado, cuya descripción consta a continuación:

APROBACIÓN OCS - UARTES	NOMBRE DE LA CARRERA	TITULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	LUGAR DE EJECUCIÓN	MODALIDAD	Proyecto en CES
RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2021-015	Creación Teatral	Licenciado/a en Creación Teatral	Tercer nivel	Guayaquil, Sede Matriz	Híbrida	1082-1-650215D00-20875
RESOLUCIÓN No. UA-OCS-SE-2021-017	Producción Musical	Licenciado/a en Producción Musical y Sonora	Tercer nivel	Guayaquil, Sede Matriz	Híbrida	1082-1-650215E01-20925
RESOLUCIÓN No. UA-OCS-SE-2021-017	Artes Musicales y Sonoras	Licenciado/a en Artes Musicales y Sonoras	Tercer nivel	Guayaquil, Sede Matriz	Híbrida	1082-1-650215E01-20925
RESOLUCIÓN No. UA-OCS-SE-2021-017	Artes Visuales	Licenciado/a en Artes Visuales	Tercer nivel	Guayaquil, Sede Matriz	Híbrida	1082-proyecto-innovador-27382

Artículo Segundo.- Reformar el artículo primero de la Resolución No. UA-OCS-RSO-2021-007 de 12 de febrero de 2021, a tenor de lo siguiente:

Aprobar los cambios no sustantivos presentados para la carrera de Danza, cuya descripción consta a continuación:

APROBACIÓN CES	APROBACIÓN OCS - UARTES	NOMBRE DE LA CARRERA	TITULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	LUGAR DE EJECUCIÓN	MODALIDAD
RPC-SO-42- No. 8 66-2016	RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSO-2021-007	Danza	Licenciada/a en Danza	Tercer nivel	Guayaquil, Sede Matriz	Presencial

Artículo Tercero.- Se dispone al Vicerrectorado Académico poner en conocimiento al Consejo de Educación Superior lo señalado en los artículos primero y segundo de la presente resolución, a fin de continuar con el respectivo proceso.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Secretaría Académica, Escuela de Artes Escénicas, Escuela de Artes Sonoras y Escuela de Artes Visuales.

Artículo Quinto.- Se dispone a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.



La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de julio de 2021.

Notifíquese y publíquese.-



Dr. William Herrera Ríos
RECTOR - PRESIDENTE
Órgano Colegiado Superior
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Ab. Jaime Miranda Vargas
SECRETARIA AD HOC
Órgano Colegiado Superior
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

ANEXO 3

Ley de Creación

LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Ley 0

Registro Oficial Suplemento 145 de 17-dic.-2013

Ultima modificación: 02-ago.-2018

Estado: Reformado

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T.6715-SGJ-13-1101

Quito, 9 de diciembre de 2013

Señor Ingeniero

Hugo E. del Pozo Berrazueta

DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL

En su despacho

De mi consideración:

Con oficio número PAN-GR-2013-1467, del 28 de noviembre del presente año, la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, remitió al señor Presidente Constitucional de la República la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, que la Función Legislativa discutió y aprobó.

Dicha ley fue sancionada por el Primer Mandatario el día 5 de diciembre del presente año, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 de la Constitución de la República y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted la mencionada ley en original y en copia certificada, así como el certificado de discusión, para su correspondiente publicación en el Registro Oficial.

Adicionalmente, agradeceré a usted que una vez realizada la respectiva publicación, se sirva remitir los ejemplares originales a la Asamblea Nacional para los fines pertinentes.

Atentamente,

f.) Dr. Alexis Mera Giler, SECRETARIO GENERAL JURIDICO.

REPUBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

CERTIFICACION

En mi calidad de Secretaria General de la Asamblea Nacional, me permito CERTIFICAR que la Asamblea Nacional discutió y aprobó la "LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", en primer debate el 26 de septiembre de 2013; en segundo debate el 12 de noviembre de 2013 y el 26 de noviembre de 2013.

Quito, a 27 de noviembre de 2013

f.) DRA. LIBIA RIVAS ORDOÑEZ, Secretaria General.

REPUBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL

Of. No. PAN-GR-2013-1467

Quito, 28 de noviembre de 2013

Señor Economista
RAFAEL CORREA DELGADO
Presidente Constitucional de la
República del Ecuador
En su despacho.-

Señor Presidente:

La Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó la LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

En tal virtud y para los fines previstos en los artículos 137 de la Constitución de la República del Ecuador y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el Auténtico y copia certificada del texto del proyecto de Ley, así como también la certificación de la Secretaria General sobre las fechas de los respectivos debates.

Atentamente,

f.) GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, Presidenta.

Es copia del original, en una foja útil.- LO CERTIFICO.

Quito, 9 de diciembre de 2013.

f.) Psic. Glenda Roxana Soto Rubio, Secretaria General de la Presidencia de la República (E).

REPUBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deber del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República señala que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida, un deber ineludible e inexcusable del Estado; área prioritaria de la política pública, de la inversión estatal, garantía de inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República determina que la educación "será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz", generando la obligación del Estado de garantizar el principio constitucional de plurinacionalidad e interculturalidad, incluyendo en los planes curriculares materias que se relacionen con los pueblos y nacionalidades como un eje transversal que refiera a las culturas, lingüística, costumbres, cosmovisión, de los pueblos y nacionalidades;

Que, el artículo 344 de la Carta Magna de la República del Ecuador, determina que el sistema

nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el Sistema de Educación Superior;

Que, el número 1 del artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. (...)";

Que, el artículo 350 de la norma máter, señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, promoviendo la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas en concordancia con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 354 de la norma fundamental del Estado, establece que las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, el cual tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema de la República del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, y que la distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la Ley;

Que, el artículo 20 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que parte del patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación superior, estará constituido por las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO), el cual fue creado con el objetivo de apoyar y fortalecer a la educación superior con infraestructura, equipos y condiciones adecuadas que posibiliten una enseñanza técnica y científica;

Que, el artículo 108 de la LOES establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior (CES);

Que, la Disposición Transitoria Décima Quinta de la LOES, establece que dentro de los 5 años posteriores a la vigencia de dicha ley, no se crearán nuevas instituciones de educación superior, con excepción de la Universidad Nacional de Educación, la Universidad Regional Amazónica, la Universidad de las Artes, y una universidad de investigación de tecnología experimental;

Que, mediante oficios No. MC-DM-12-2465, de fecha 09 de octubre de 2012, y No. MC-DM-12-2923 de fecha 19 de noviembre de 2012, la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Cultura, presentó al CES la propuesta técnico-académica, así como el alcance a la misma, para la creación de la Universidad de las Artes;

Que, el CES, sustentado en los informes favorables emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), mediante resolución RPC-SO-22-No.223-2013, de fecha 12 de junio de 2013 emitió informe favorable y vinculante para la creación de la Universidad de las Artes;

Que, mediante oficio No. T.6715-SNJ-13-676 del 9 de agosto del 2013, remitido a la Asamblea

Nacional, el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República, ratificó las gestiones realizadas por el Ministerio de Cultura, para el desarrollo y presentación de la propuesta técnico-académica para la creación de la Universidad de las Artes, y remitió el correspondiente proyecto de ley para su tratamiento; y,

En ejercicio de sus facultades conferidas por el número 6 del artículo 120 de la Constitución de la República, expide la siguiente:

LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Art. 1.- Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.

El promotor de la Universidad de las Artes es la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Cultura.

Art. 2.- La Universidad de las Artes tendrá su sede matriz en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas. El Consejo de Educación Superior, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, podrá aprobar la creación de sedes, fuera de la provincia de la sede matriz, conforme al trámite respectivo.

Los institutos superiores de artes y los conservatorios superiores, se articularán a la Universidad de las Artes con el fin de establecer integralidad en el Sistema de Educación Superior, en observancia a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento.

Art. 3.- Constituyen patrimonio y fuentes de financiamiento de la Universidad de las Artes aquellos determinados en la Ley Orgánica de Educación Superior y los provenientes de proyectos o programas de inversión generados para su implementación.

La Universidad de las Artes participará de la parte proporcional de las rentas que asigna el Estado a las universidades y escuelas politécnicas.

DISPOSICION GENERAL UNICA

En lo no previsto en la presente Ley se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General de aplicación, y demás normas expedidas por el Consejo de Educación Superior en el marco de sus competencias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Reglamento de Creación, Intervención, Suspensión y Solicitud de Derogatoria de Ley, Decreto Ley, Decreto Ejecutivo de Universidades y Escuelas Politécnicas, una vez promulgada la presente ley, el Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora.

Para su nombramiento, los miembros de la Comisión Gestora cumplirán los requisitos establecidos en el Reglamento de Creación, Intervención, Suspensión y Solicitud de Derogatoria de Ley, Decreto Ley, Decreto Ejecutivo de Universidades y Escuelas Politécnicas.

La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su

delegado, formará parte de la Comisión Gestora.

Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.

Los miembros de la Comisión Gestora serán de libre nombramiento y remoción.

Nota: Inciso tercero sustituido por disposición reformativa cuarta numeral i) de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018 .

SEGUNDA.- La Comisión Gestora convocará a los procesos de elección de sus representantes, quienes pasarán a integrar el máximo Órgano Colegiado Superior, en los porcentajes de representación establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y normas internas de la Universidad.

Nota: Inciso primero sustituido por disposición reformativa cuarta numeral ii) de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018 .

TERCERA.- La Comisión Gestora en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su conformación, iniciará los trámites legales y reglamentarios necesarios para la aprobación del Estatuto de la Universidad de las Artes, así como de las carreras y programas que conforman su oferta académica inicial.

CUARTA.- En un plazo máximo de ciento ochenta (180) días anteriores a la conclusión del período de transición, se convocará y llevará a cabo el proceso de elección de las primeras autoridades de la Universidad de las Artes, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior.

Las autoridades y representantes electos asumirán sus funciones a partir de la conclusión del funcionamiento de la Comisión Gestora.

Nota: Inciso segundo sustituido por disposición reformativa cuarta numeral iii) de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018 .

QUINTA.- La transferencia de los bienes y recursos que sustentaron la propuesta técnico-académica para la creación de la Universidad, deberá efectuarse en los plazos y de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

SEXTA.- Esta institución de Educación Superior participará en la distribución del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO). El Consejo de Educación Superior definirá una fórmula de distribución transitoria de recursos ajustada al nivel de desarrollo de esta Universidad.

Nota: Disposición sustituida por Disposición Reformativa Décima Segunda, numeral 12.1 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre del 2016 .

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece.

f.) GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, Presidenta.

f.) DRA. LIBIA RIVAS ORDOÑEZ, Secretaria General.

PALACIO NACIONAL, EN SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A CINCO DE DICIEMBRE DE 2013.

SANCIONASE Y PROMULGUESE.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es copia del original, en seis fojas útiles.- LO CERTIFICO.

Quito, 9 de diciembre de 2013.

f.) Psic. Glenda Roxana Soto Rubio, Secretaria General de la Presidencia de la República (E).



RPC-SE-26-No.178-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, la Disposición Transitoria Vigésima de la Carta Magna, precisa: “El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación. La autoridad educativa nacional dirigirá esta institución en lo académico, administrativo y financiero (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literales n) y r) de la LOES, prescribe: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...) r) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y las que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley”;
- Que, la Disposición Transitoria Primera de la referida Ley, determina: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas de reciente creación que tengan menos de cinco años de existencia legal a la fecha de vigencia de la presente Ley, continuarán en sus procesos de institucionalización ya iniciados, hasta su conclusión, sin perjuicio de lo previsto en la Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador (...)”;
- Que, a través de Registro Oficial Suplemento 145, de 17 de diciembre de 2013, se expidió la Ley de Creación de la Universidad de las Artes (UARTES), misma que en su Disposición Transitoria Primera, señala: “(...) La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición (...)”;
- Que, la Disposición General Sexta del Reglamento General a la LOES, sostiene: “Los procesos de institucionalización de las universidades mencionadas en la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior



- concluirán una vez que las Comisiones Gestoras cesen en sus funciones con la resolución de aprobación emitida por el Consejo de Educación Superior, a partir de un informe de pertinencia emitido por el órgano rector de la política pública de educación superior”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-12-No.056-2012, de 11 de abril de 2012, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-30-No.477-2018, de 15 de agosto de 2018;
- Que, la Disposición Transitoria Cuarta del mencionado Reglamento, preceptúa: “A fin de que se concluyan las diferentes acciones requeridas para el pleno funcionamiento de las universidades que deben crearse por mandato de la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, se establecerá un período de transición conforme lo dispuesto en las leyes de creación de tales instituciones. Durante el período de transición, se ejecutarán todos los procesos necesarios para concluir y consolidar la institucionalización de las mismas; de igual manera, se cumplirán las diferentes acciones requeridas para su plena operatividad (...)”;
- Que, a través de Resolución PRES-CES-No.024-2020, de 17 de diciembre de 2020, la Presidenta del CES resolvió: “Artículo 1.- Designar a la doctora Carmita Álvarez Santana, Consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), para que subrogue a la Presidenta de este Consejo de Estado desde el 23 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021(...)”;
- Que, el Pleno del CES en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria desarrollada el 30 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo ACU-PC-SE-23-No.002-2020, convino: “Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que de manera urgente presente el informe de pertinencia de conformidad con lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, respecto de la Universidad de las Artes (UARTES) y de la Universidad Nacional de Educación (UNAE)”;
- Que, mediante informe IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en su parte pertinente concluye: “La Universidad de las Artes cuenta con una oferta académica de 8 carreras de grado, y 4 programas de posgrado. El número de estudiantes matriculados en el año 2020, tanto en carreras como en programas, asciende a 1.811. La Universidad de las Artes en el período 2018 -2020 registra 312 estudiantes que culminaron sus estudios y obtuvieron su título. La Universidad de las Artes cuenta con una planta docente de 178 profesores, de los cuales 17 docentes cuentan con nombramiento; por su parte, el personal administrativo (incluidos NSJ y código de trabajo) alcanza los 127 trabajadores. La Universidad de las Artes cuenta con una infraestructura conformada por 10 edificios de los cuales 8 son operativos. El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución



No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado. La Universidad de las Artes a partir de su creación ha contado con presupuesto para su funcionamiento lo cual le ha permitido contar con infraestructura, personal académico y administrativo, y desarrollar actividades que han permitido su normal funcionamiento y operar como una institución de educación superior. Respecto a la participación de esta Universidad en el FOPEDEUPO se deberá analizar dentro del primer semestre del 2021 los mecanismos y escenarios según lo determina la normativa, lo mismo que deberá constar en la fórmula de distribución de recursos que el Consejo de Educación Superior deberá aprobar de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior: 'Aprobar la fórmula de distribución anual de las rentas o asignaciones del Estado a las instituciones de educación superior y de los incrementos si es que los hubiere, las que constarán en el Presupuesto General del Estado, de acuerdo a los lineamientos de la presente Ley'; y en la disposición transitoria de su Ley de Creación. Esto considerando que el ejercicio fiscal 2021 es un año electoral, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Constitución de la República del Ecuador determina la asignación de presupuesto prorrogado, en este sentido las Universidades contarán con el presupuesto codificado al cierre del año 2020 hasta que el/la Presidente/a de la República electo/a se posesione en su cargo y se aprueba la nueva proforma a ser aplicada en lo que resta el año 2021". Y en tal sentido recomienda: "En el marco del presente informe, considerando la Ley de creación de la Universidad de las Artes, en el cual se indica que la Comisión Gestora operará hasta el 31 de diciembre de 2020, y según resolución UAR-2020-0028-O, en el que el Tribunal electoral declara ganadores a nuevas autoridades, mismas que asumirán funciones desde el 01 de enero de 2021, se recomienda que: De acuerdo a lo establecido en la disposición general sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior y considerando lo expuesto en el presente informe, esta Secretaría de Estado considera pertinente la institucionalización de la Universidad de las Artes una vez que su Comisión Gestora cese en funciones";

Que, en virtud de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe IG-DGUP-CES-12-43-2020 remitido por la SENESCYT, el Pleno del CES considera pertinente aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES); y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,



RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de las Artes (UARTES).

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2021.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Firmado electrónicamente por:
CARMITA LEONOR
ALVAREZ SANTANA -
1307184950

Dra. Carmita Álvarez Santana
PRESIDENTA SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Firmado electrónicamente por:
SILVANA AMPARITO
ALVAREZ BENAVIDES

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 4

Convenios.

ANEXO .4.1

Consolidado de convenios
vigentes con otras IES.

COOPERATIVE AGREEMENT

By and between

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

and the

UNIVERSITY OF FLORIDA

This Cooperative Agreement (the "Agreement") dated as of Friday, February 8th, 2019 (the "Effective Date") made by and between The University of Florida Board of Trustees, a public body corporate of the State of Florida, located in Gainesville, Florida, United States of America for the benefit of UF School of Music, hereinafter referred to as "Florida," and Universidad de las Artes, created by law published in the Official Gazette No. 145, located in Guayaquil, Ecuador 090313, hereafter referred to as "UArtes," Florida and UArtes shall collectively be referred to herein as the "parties." The parties hereto agree as follows:

I. Philosophical Intent

a. The primary objective of this Agreement is the development of cooperative efforts between Florida and UArtes, which will enhance the academic and research interchange between the two institutions. Recognizing the importance of mutual collaboration and the contributions to society made by institutions of higher education, the parties desire to promote exchange between the faculty and students of the two institutions as well as the exchange of academic and research information.

b. Specific projects in an area of educational or research interest will be selected as a result of coordination by Florida and UArtes, at the appropriate administrative level in each institution. As these projects are developed, each will require a specific written agreement made in advance, setting forth the terms and conditions thereof and executed by authorized representatives of both parties. The President, Dean of the International Center, or the Senior Vice President for Academic Affairs and Provost are authorized signatories for Florida. The President, or the Vice President for International Affairs and Social Engagement are authorized signatories for UArtes.

II. General Provisions

a. All collaborative activities conducted pursuant to this Agreement shall be conducted in accordance with the laws and regulations that apply where the activities take place and each of the parties shall also comply with the laws, regulations and policies applicable to it, including without limitation, export control, non-discrimination, data privacy, anti-bribery, anti-corruption, immigration and sanctioned parties or transactions. In the case of Florida, these include the laws of the United States of America and of the State of Florida, and the rules, regulations and policies of Florida and the Florida Board of Governors. In the case of UArtes, these include the laws of the Republic of Ecuador and the rules, regulations and policies of the Guayaquil canton and the Guayas Province.

b. The "term" of this Agreement begins on the Effective Date and continues for a period of five (5) years thereafter. The term may thereafter be extended in a written extension signed by authorized representatives of both parties. Notwithstanding the foregoing, either party may terminate this Agreement early by giving at least 60 days' advance written termination notice to the other party, specifying the end date (or a shorter notice period if earlier termination is required to comply with applicable laws).

c. Notices with respect to this Agreement shall be provided to the parties as indicated on Attachment A hereto, entitled "Administration of Program and Contact Information," which is incorporated by reference herein.

d. The English language version of this Agreement shall govern in the event of a conflict or ambiguity with any translation in another language, and resolution of disputes shall be conducted in English. Termination of the Agreement shall be the only remedy for breach of this Agreement, except respecting a breach of clause "e" below. Captions are for convenience and have no legal effect. Waivers of any provisions contained herein are only effective if made in writing by the authorized signatory of the waiving party and cover only the particular provision waived on the particular occasion.

e. This Agreement does not confer any rights in or to use trademarks, logos or names, except to factually state that this Agreement between the parties is or was in effect during the term and that Florida and UArtes are or were collaborating on the possible development of projects of mutual interest in Arts and Music, education or research. Any media statements concerning this Agreement or the parties' activities under it must be agreed upon in advance by the parties through their news offices.

f. The relationship of the parties under this Agreement is that of independent contractors (not legal partners) and no party has the authority to bind the other party in contract or to incur any debts or obligations on behalf of the other party.

g. Under this Agreement, there are no payments owed or earned by either party to the other,

there is no physical presence, residence or bank account established by either party in the other party's country, there is no intellectual property to be developed, and, with the exception of brief visits, the activities of each party will be largely undertaken in its home country. It is not expected that any tax or excise will be owed or filings will be required by either party or their employees to or in the other party's country as a consequence of entering into this Agreement. If funding is being pursued for a project, the parties will enter into a separate written agreement to set forth the conditions and agreements between the parties related to such funding. This Agreement is a statement of intent and is not legally binding upon the parties. This Agreement is entered into to facilitate discussions regarding general areas of cooperation.

IN WITNESS WHEREOF the parties hereto have caused their authorized representatives to execute two original counterparts of this instrument, each of which, when all counterparts are delivered, shall be considered an original.

UNIVERSITY OF FLORIDA BOARD OF TRUSTEES	Universidad de las Artes
By: 	By: 
Name: Leonardo A. Villalón Title: Dean, UF International Center	Name: Andrey Astaiza Title: Vice President for International Affairs and Social Engagement
Date: <u>20 February 2019</u>	Date: <u>2/11/19</u>

Form pre-approved as of October 2016 by Office of the Vice President and General Counsel at University of Florida; any changes to the form must be approved by the Vice President and Office of General Counsel.

ATTACHMENT A

ADMINISTRATION OF PROGRAM AND CONTACT INFORMATION

Florida -- Administration of this Agreement for Florida is housed in the International Center at the University of Florida. Such functions are under the direct responsibility of the Executive Director, International Center; provided that the authorized signatories to contract for Florida are the Dean of the International Center or the Senior Vice President for Academic Affairs and Provost. Academic responsibilities are housed in **College of the Arts**. Correspondence regarding this Agreement and activities under it shall be directed to:

UF Administrative/Fiscal Management	UF Academic Management
Dr. Susanne Hill Executive Director International Center P.O. Box 113225 170 HUB University of Florida Gainesville, Florida, 32611-3225 Phone: 352-273-1500 Fax: 352-392-5575 E-mail: shill@ufic.ufl.edu http://www.ufic.ufl.edu	Dr. Randolph Lee Assistant Professor of Music School of Music P.O. Box 117900 435 Newell Drive (MUB 130) University of Florida Gainesville, FL 32611-7900 Phone: 352-294-3934 Fax: 352-392-0461 E-mail: rlee@arts.ufl.edu https://arts.ufl.edu/academics/music/

Universidad de las Artes: -- Administration of this Agreement for UArtes is housed in International Affairs Office at Universidad de las Artes. Such functions are under the direct responsibility of the Vice President for International Affairs and Social Engagement; provided that the authorized signatory to contract for UArtes is the Vice President for International Affairs and Social Engagement. Academic responsibilities are housed in the School of Sound Arts. Correspondence regarding this Agreement and activities under it shall be directed to:

Partner Institutional Contact
Dr. Andrey Astaiza Vice President for International Affairs and Social Engagement Universidad de las Artes Malecón Simón Bolívar y Francisco Aguirre Guayaquil, Guayas; EC09105 Ecuador Phone: (+53) 42590700 ext. 3067 Fax: N/A E-mail: internacionales@uartes.edu.ec Website: www.uartes.edu.ec

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERÚ
Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, ECUADOR**

Entre los suscritos a saber, **ORESTES CACHAY BOZA**, mayor de edad e identificado con DNI N° 08446599, quien actúa de conformidad a la Resolución Rectoral N° 0399-R-16 del 25jul16, en su calidad de representante institucional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con RUC N° 20148092282, que en lo sucesivo será denominada **UNMSM**, que declara ser la institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada por su historia y desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología, es persona jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto; y por la otra **RAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1707622112, quien en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora y Rector actúa en nombre y representación de **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, con RUC 0968604120001 y mediante Registro Oficial Suplemento No. 147 del 17 de diciembre de 2013, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, quien para los efectos del presente convenio se denominará **UARTES** acuerdan celebrar el presente convenio

CONSIDERANDO

1. Que la finalidad del presente convenio es propiciar la cooperación conjunta entre **UNMSM** y **UARTES** para la realización de proyectos de índole académico, artístico, o cultural que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por las partes.
2. Que ambas instituciones han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la estructuración del presente convenio marco con reconocimiento permanente de la autonomía y de la igualdad entre las partes.
3. Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio marco de cooperación interinstitucional es establecer las bases de una mutua cooperación entre **UNMSM** y **UARTES** para la realización de actividades conjuntas, en todas aquellas áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines.

SEGUNDA: PROGRAMAS DE TRABAJO. El propósito de este convenio es realizar conjuntamente actividades y proyectos en todo tipo de asuntos que resulten de interés para las instituciones que representan. Siendo así, las actividades que se proponen desarrollar de manera conjunta se enuncian (pero no se limitan) a continuación:



- 1.- Desarrollo de programas académicos y proyectos de investigación.
- 2.- Organización y realización de todo tipo de actividades académicas y artísticas, tales como cursos, conferencias, simposios, seminarios, encuentros o festivales.
- 3.- Ofrecimiento de programas de formación universitaria y de proyección social.
- 4.- Trabajo en publicaciones conjuntas, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales académicos que resulten de interés.
- 5.- Intercambio y colaboración en todo tipo de proyectos artísticos de interés común.
- 6.- Movilidad de estudiantes y de personal docente.
- 7.- Cualquier otra actividad que considere pertinente y se desee desarrollar de manera conjunta entre las partes.

TERCERA: TÉRMINOS DE COOPERACIÓN. Para la consecución de los fines señalados en el presente convenio, las instituciones se comprometen a:

1. Brindar el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que se requiera para el desarrollo y difusión de los programas y actividades que las partes acuerden realizar.
2. Coordinar con las direcciones, departamentos y áreas de ambas instituciones cualquier apoyo o intercambio de información que se requiera para el logro de dichas actividades.
3. La Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la **UNMSM** y la Dirección de Relaciones Internacionales de **UARTES** serán las responsables de coordinar dichas actividades y/o acuerdos específicos en nombre de cada institución respectivamente. Para este fin, se negociará y firmará un acuerdo específico, en donde se definirán las acciones que se realizarán y las responsabilidades respectivas. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes legales de cada entidad, autorizando y avalando la actividad correspondiente y en base a las regulaciones internas de cada entidad.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un convenio específico en el que se determinará:

1. Definición del o los objetivo(s) específicos que se persigue(n).
2. Descripción de las actividades específicas, el programa de trabajo, con indicación de sus distintos objetivos, fases, procesos y productos, según un cronograma.
3. Formulación y aprobación del presupuesto o financiación para el programa.
4. Definición de las personas responsables.
5. Cualquier otro aspecto que se considere relevante.

QUINTA: COORDINACIÓN Y COMITÉ COORDINADOR. **UNMSM** y **UARTES** constituirán, en caso de ser necesario, un Comité Operativo del Convenio para lo cual los representantes legales tanto de **UNMSM** como de **UARTES** designarán un delegado cada una. Esto, para efectos de planeación de actividades, desarrollo, seguimiento, control y evaluación.

SEXTA: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES. Ambas partes podrán utilizar cualquier tipo de medio tecnológico o de comunicación con el objetivo de publicar y divulgar las acciones o eventos que se realizarán en el marco del presente convenio.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA. Tanto **UNMSM** como **UARTES** conservan plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa. Por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos.

Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente. Las relaciones jurídicas que puedan dar lugar a derechos patrimoniales entre las partes se regularán mediante convenios específicos que suscribirán los representantes legales.

OCTAVA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN. El presente convenio marco de cooperación institucional tendrá vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años y su prórroga estará sujeta a los resultados de evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el convenio. El presente convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por la expiración del plazo fijo pactado.
Por decisión unilateral de una de las partes, avisando a la otra por escrito con por lo menos un (1) mes de antelación.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

PARÁGRAFO. Los acuerdos específicos que se encuentren en ejecución a la terminación del convenio marco de cooperación se finalizarán en los términos pactados sin que por ello se entienda prorrogado este convenio marco.

NOVENA: CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD. Tanto **UNMSM** como **UARTES** conservan su facultad autónoma de celebrar convenios o de realizar actividades con otras entidades en las áreas sobre las que versa el presente convenio.

DÉCIMA: OBLIGACIONES LABORALES. El presente convenio no genera ningún tipo de relación contractual laboral entre los miembros o empleados de **UNMSM** con respecto a **UARTES** y viceversa. **UNMSM** y **UARTES** responderán, respectivamente, por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal con contrato de trabajo que cada una emplee para los efectos del presente convenio.

Correlativamente, no se entenderán incorporados a la nómina de **UNMSM** los miembros de **UARTES** ni las personas que ésta designe para desarrollar a su nombre actividades relacionadas con el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO. Este convenio no puede ser cedido por ninguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes.



Los resultados serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este Convenio se celebra dentro de los postulados de la buena fe, por lo tanto, las controversias que llegasen a presentarse en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del mismo, serán resueltas preferentemente por el Comité Coordinador.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO. Las partes establecen que el domicilio del presente convenio será en las siguientes direcciones: **UNMSM** Calle Germán Amézaga No. 375 – Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 1, Perú, teléfono: (+511) 619-7000 Anexo 7330, y **UARTES** en Malecón Simón Bolívar y Aguirre, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, teléfono: (+593) 42590700.

Firmado en duplicado a los 26 días del mes de abril de 2019.



ORESTES CACHAY-BOZA
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
DNI 08446599



RAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ
Rector
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DEL ECUADOR
C.C 1707622112



Dr. Heli Jaime Barrón Pastor
Jefe (a) de la Oficina General de Cooperación
y Relaciones Interinstitucionales

ANEXO 1

A continuación, se detalla el contacto de los administradores de este convenio.

Por UARTES:

Daniela Espinosa
Directora de Relaciones Internacionales
e-mail: internacionales@uartes.edu.ec

Por UNMSM:

Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Director
e-mail: ogcri@unmsm.edu.pe



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE ECUADOR

Entre los suscritos a saber, **ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.554.003, rector nombrado por la resolución N° 14 del 16 de mayo de 2018, y Acta de posesión del 21 de mayo de 2018, en su calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, institución universitaria adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creada por Ordenanza No. 06 de 24 de mayo de 1943, con NIT No. 890801063-0, quien en adelante se denominará **UCALDAS**, por una parte; y por la otra **RAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1707622112, quien en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora y Rector actúa en nombre y representación de **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, con RUC 0968604120001 y mediante Registro Oficial Suplemento No. 147 del 17 de diciembre de 2013, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, quien para los efectos del presente convenio se denominará **UARTES** acuerdan celebrar el presente convenio.

CONSIDERANDO

1. Que la finalidad del presente convenio es propiciar la cooperación conjunta entre **UCALDAS** y **UARTES** para la realización de proyectos de índole académico, artístico, o cultural que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por las partes.
2. Que ambas instituciones han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la estructuración del presente convenio marco con reconocimiento permanente de la autonomía y de la igualdad entre las partes.
3. Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **convenio marco de cooperación interinstitucional** de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Establecer las bases de una mutua cooperación entre **UCALDAS** y **UARTES** para la realización de actividades conjuntas, en todas aquellas áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones.

SEGUNDA: PROGRAMAS DE TRABAJO. El propósito de este convenio es realizar conjuntamente actividades y proyectos en todo tipo de asuntos que resulten de interés para ambas universidades. Siendo así, las actividades que se proponen desarrollar de manera conjunta se enuncian (pero no se limitan) a continuación:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigación.
- 2.- Organización y realización de todo tipo de actividades académicas y artísticas, tales como cursos, conferencias, simposios, seminarios, encuentros o festivales.
- 3.- Ofrecimiento de programas de formación universitaria y de proyección social.
- 4.- Trabajo en publicaciones conjuntas, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales académicos que resulten de interés.
- 5.- Intercambio y colaboración en todo tipo de proyectos artísticos de interés común.
- 6.- Movilidad de estudiantes y de personal docente.
- 7.- Cualquier otra actividad que considere pertinente y se desee desarrollar de manera conjunta entre las partes.

TERCERA: TÉRMINOS DE COOPERACIÓN. Para la consecución de los fines señalados en el presente convenio, las instituciones se comprometen a:

1. Brindar el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que se requiera para el desarrollo y difusión de los programas y actividades que las partes acuerden realizar.
2. Coordinar con las direcciones, departamentos y áreas de ambas instituciones cualquier apoyo o intercambio de información que se requiera para el logro de dichas actividades.

La Oficina de Internacionalización de UCALDAS y la Dirección de Relaciones Internacionales de UARTES serán las responsables de coordinar dichas actividades y/o acuerdos específicos en nombre de cada institución respectivamente. Para este fin, se negociará y firmará un acuerdo específico, en donde se definirán las acciones que se realizarán y las responsabilidades respectivas. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes legales de cada entidad, autorizando y avalando la actividad correspondiente y respetando las regulaciones internas de cada entidad.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un convenio específico en el que se determinará:

1. Definición del o los objetivo(s) específicos que se persigue(n).
2. Descripción de las actividades específicas, el programa de trabajo, con indicación de sus distintos objetivos, fases, procesos y productos, según un cronograma.
3. Formulación y aprobación del presupuesto o financiación para el programa.
4. Definición de las personas responsables.
5. Cualquier otro aspecto que se considere relevante.

QUINTA: COORDINACIÓN Y COMITÉ COORDINADOR. UCALDAS y UARTES constituirán, en caso de ser necesario, un Comité Operativo del Convenio para lo cual los representantes legales tanto de UCALDAS como de UARTES designarán un delegado cada una. Esto, para efectos de planeación de actividades, desarrollo, seguimiento, control y evaluación. Por parte de la Universidad de Caldas, queda delegado para la participación en el comité coordinador, el profesor Daniel Enrique Ariza Gómez.

SEXTA: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES. Ambas partes podrán utilizar cualquier tipo de medio tecnológico o de comunicación con el objetivo de publicar y divulgar las acciones o eventos que se realizarán en el marco del presente convenio.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA. Tanto UCALDAS como UARTES conservan plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa. Por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente. Las relaciones jurídicas que puedan dar lugar a derechos patrimoniales entre las partes se regularán mediante convenios específicos que suscribirán los representantes legales.

OCTAVA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN. El presente convenio marco de cooperación institucional tendrá vigencia a partir de su firma y durante cinco (5) años; su

prórroga estará sujeta a los resultados de evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el convenio. El presente convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por la expiración del plazo fijo pactado.
2. Por decisión unilateral de una de las partes, avisando a la otra por escrito con por lo menos un (1) mes de antelación.
3. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
4. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
5. Por mutuo acuerdo.
6. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

PARÁGRAFO. Los acuerdos específicos que se encuentren en ejecución a la terminación del convenio marco de cooperación se finalizarán en los términos pactados sin que por ello se entienda prorrogado este convenio marco.

NOVENA: CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD. Tanto **UCALDAS** como **UARTES** conservan su facultad autónoma de celebrar convenios o de realizar actividades con otras entidades en las áreas sobre las que versa el presente convenio.

DÉCIMA: OBLIGACIONES LABORALES. El presente convenio no genera ningún tipo de relación contractual laboral entre los miembros o empleados de **UCALDAS** con respecto a **UARTES** y viceversa. **UCALDAS** y **UARTES** responderán, respectivamente, por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal con contrato de trabajo que cada una emplee para los efectos del presente convenio. Correlativamente, no se entenderán incorporados a la nómina de **UCALDAS** los miembros de **UARTES** ni las personas que ésta designe para desarrollar a su nombre actividades relacionadas con el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO. Este convenio no puede ser cedido por ninguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes.

Los resultados serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este Convenio se celebra dentro de los postulados de la buena fe, por lo tanto, las controversias que llegasen a presentarse en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del mismo, serán resueltas preferentemente por el Comité Coordinador o se someterán a los mecanismos de solución directa de conflictos como conciliación, amigable composición o transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes establecen que el domicilio del presente convenio será en la Calle 65 # 26 - 10. Cada una recibirá notificaciones en las siguientes direcciones: **UCALDAS** en la Calle 65 # 26 - 10, sede central, de la ciudad de Manizales, teléfono: 8781500 EXT 12169 y **UARTES** en Malecón Simón Bolívar y Aguirre, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, teléfono: 42590700.

Firmado en la ciudad de Manizales, Colombia y en Guayaquil, Ecuador, respectivamente a los


ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector
UNIVERSIDAD DE CALDAS
C.C 7.554.003


CAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ
Rector
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
C.C 1707622112

Firmado en junio 2019

ANEXO 1

A continuación, se detalla el contacto de los administradores de este convenio.

Por UARTES:

Daniela Espinosa
Directora de Relaciones Internacionales
internacionales@uartes.edu.ec

Marcelo Leyton
Docente de la Escuela de Artes Escénicas
marcelo.leyton@uartes.edu.ec

Por UCALDAS:

Margarita María López Pinzón
Jefe Oficina de Internacionalización
internacionalizacion@ucaldas.edu.co

Daniel Enrique Ariza Gómez
Director Departamento de Artes Escénicas
Daniel.ariza@ucaldas.edu.co

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO DE COLOMBIA Y
LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE ECUADOR**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.970.772, Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, ente universitario autónomo, de carácter oficial del orden Departamental con personería jurídica académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, creado por la ordenanza No. 46 de Noviembre de 1904, domiciliada en la ciudad de Pasto (Nariño - Colombia), identificada con Nit. No. 800.118.954-1, quien en adelante se denominará **UDENAR**, por una parte; y por la otra **RAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1707622112, quien en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora y Rector actúa en nombre y representación de **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, con RUC 0968604120001 y mediante Registro Oficial Suplemento No. 147 del 17 de diciembre de 2013, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, quien para los efectos del presente convenio se denominará **UARTES** acuerdan celebrar el presente convenio.

CONSIDERANDO

1. Que la finalidad del presente convenio es propiciar la cooperación conjunta entre **UDENAR** y **UARTES** para la realización de proyectos de índole académico, artístico, o cultural que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por las partes.
2. Que ambas instituciones han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la estructuración del presente convenio marco con reconocimiento permanente de la autonomía y de la igualdad entre las partes.
3. Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Jm

Sc

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio marco de cooperación interinstitucional es establecer las bases de una mutua cooperación entre **UDENAR** y **UARTES** para la realización de actividades conjuntas, en todas aquellas áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines.

SEGUNDA: PROGRAMAS DE TRABAJO. El propósito de este convenio es realizar conjuntamente actividades y proyectos en todo tipo de asuntos que resulten de interés para las instituciones que representan. Siendo así, las actividades que se proponen desarrollar de manera conjunta se enuncian (pero no se limitan) a continuación:

- 1.- Desarrollo de programas académicos y proyectos de investigación.
- 2.- Organización y realización de todo tipo de actividades académicas y artísticas, tales como cursos, conferencias, simposios, seminarios, encuentros o festivales.
- 3.- Ofrecimiento de programas de formación universitaria y de proyección social.
- 4.- Trabajo en publicaciones conjuntas, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales académicos que resulten de interés.
- 5.- Intercambio y colaboración en todo tipo de proyectos artísticos de interés común.
- 6.- Movilidad de estudiantes y de personal docente.
- 7.- Cualquier otra actividad que considere pertinente y se desee desarrollar de manera conjunta entre las partes.

TERCERA: TÉRMINOS DE COOPERACIÓN. Para la consecución de los fines señalados en el presente convenio, las instituciones se comprometen a:

1. Brindar el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que se requiera para el desarrollo y difusión de los programas y actividades que las partes acuerden realizar.
2. Coordinar con las direcciones, departamentos y áreas de ambas instituciones cualquier apoyo o intercambio de información que se requiera para el logro de dichas actividades.

3. La Decanatura de la Facultad de Artes de **UDENAR** y la Dirección de Relaciones Internacionales de **UARTES** serán las responsables de coordinar dichas actividades y/o acuerdos específicos en nombre de cada institución respectivamente.

Para este fin, se negociará y firmará un acuerdo específico, en donde se definirán las acciones que se realizarán y las responsabilidades respectivas. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes legales de cada entidad, autorizando y avalando la actividad correspondiente y en base a las regulaciones internas de cada entidad.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un convenio específico en el que se determinará:

1. Definición del o los objetivo(s) específicos que se persigue(n).
2. Descripción de las actividades específicas, el programa de trabajo, con indicación de sus distintos objetivos, fases, procesos y productos, según un cronograma.
3. Formulación y aprobación del presupuesto o financiación para el programa.
4. Definición de las personas responsables.
5. Cualquier otro aspecto que se considere relevante.

QUINTA: COORDINACIÓN Y COMITÉ COORDINADOR. LA UCV y **UARTES** constituirán, en caso de ser necesario, un Comité Operativo del Convenio para lo cual los representantes legales tanto de **UDENAR** como de **UARTES** designarán un delegado cada una. Esto, para efectos de planeación de actividades, desarrollo, seguimiento, control y evaluación.

SEXTA: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES. Ambas partes podrán utilizar cualquier tipo de medio tecnológico o de comunicación con el objetivo de publicar y divulgar las acciones o eventos que se realizarán en el marco del presente convenio.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA. Tanto **UDENAR** como **UARTES** conservan plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa. Por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente. Las relaciones jurídicas que puedan dar

lugar a derechos patrimoniales entre las partes se regularán mediante convenios específicos que suscribirán los representantes legales.

OCTAVA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN. El presente convenio marco de cooperación institucional tendrá vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años y su prórroga estará sujeta a los resultados de evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el convenio. El presente convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por la expiración del plazo fijo pactado.
2. Por decisión unilateral de una de las partes, avisando a la otra por escrito con por lo menos un (1) mes de antelación.
3. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
4. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
5. Por mutuo acuerdo.
6. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

PARÁGRAFO. Los acuerdos específicos que se encuentren en ejecución a la terminación del convenio marco de cooperación se finalizarán en los términos pactados sin que por ello se entienda prorrogado este convenio marco.

NOVENA: CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD. Tanto **UDENAR** como **UARTES** conservan su facultad autónoma de celebrar convenios o de realizar actividades con otras entidades en las áreas sobre las que versa el presente convenio.

DÉCIMA: OBLIGACIONES LABORALES. El presente convenio no genera ningún tipo de relación contractual laboral entre los miembros o empleados de **UDENAR** con respecto a **UARTES** y viceversa. **UDENAR** y **UARTES** responderán, respectivamente, por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal con contrato de trabajo que cada una emplee para los efectos del presente convenio. Correlativamente, no se entenderán incorporados a la nómina de **UDENAR** los miembros de **UARTES** ni las personas que ésta designe para desarrollar a su nombre actividades relacionadas con el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO. Este convenio no puede ser cedido por ninguna de las partes.

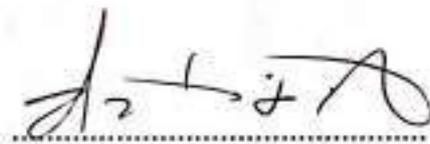
DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes.

Los resultados serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este Convenio se celebra dentro de los postulados de la buena fe, por lo tanto, las controversias que llegasen a presentarse en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del mismo, serán resueltas preferentemente por mecanismos de solución directa de conflictos como conciliación, amigable composición o transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

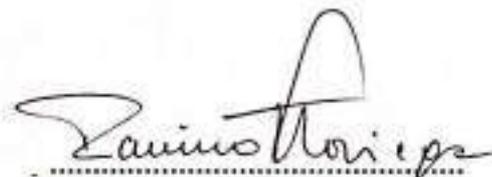
DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes establecen que el domicilio del presente convenio será en Pasto (Colombia) y Guayaquil (Ecuador). Cada una recibirá notificaciones en las siguientes direcciones: **UDENAR** en la Calle 18 carrera 50 Ciudadela Universitaria Torobajo, de la ciudad de Pasto, Colombia, teléfono: +57 320 367 2049 y **UARTES** en Malecón Simón Bolívar y Aguirre, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, teléfono: +59 34 2 590700.

Firmado en duplicado, 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:



CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA
Rector
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
C.C 12.970.772

Ciudad y Fecha:
Pasto, 5 de diciembre
de 2019



RAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ
Rector
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
C.C 1707622112

Ciudad y Fecha:

ANEXO 1

A continuación, se detalla el contacto de los administradores de este convenio.

Por **UARTES:**

Daniela Espinosa
Directora de Relaciones Internacionales
internacionales@uartes.edu.ec

Por **UDENAR:**

Gerardo Sanchez
Decano Facultad de Artes
facartes@udenar.edu.co



**CONVENIO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E
INTERCAMBIOS ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ
Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, ECUADOR**

I. CLÁUSULAS GENERALES

La Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, representada por su Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales **PADRE LUIS FERNANDO ALVAREZ LONDOÑO S.J.**, identificado con cédula No. 19.058.483, quien actúa en su calidad de Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales y Apoderado Especial de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, identificada con NIT. 860.013.720-1 institución de educación superior, no oficial, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 73 del 12 de diciembre de 1933 expedida por el Ministerio de Gobierno, reconocida como **UNIVERSIDAD** mediante el Decreto número 1297 del 30 de Mayo de 1964, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, y **RAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1707622112**, quien en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora y Rector actúa en nombre y representación de **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, con RUC **0968604120001** y mediante Registro Oficial Suplemento No. 147 del 17 de diciembre de 2013, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, quien para los efectos del presente convenio se denominará **UARTES**, con el ánimo de establecer relaciones entre las dos instituciones, acuerdan cooperar mutuamente en la forma que se describe a continuación:

A. Propósito del Convenio

Con el objeto de promover la cooperación académica en los ámbitos de la investigación y la educación entre las instituciones firmantes y, teniendo en cuenta que las Partes comparten intereses y objetivos comunes en los ámbitos académico, científico y cultural, las partes acuerdan firmar el presente Convenio.

B. Formas de Colaboración

Las Partes, sujetas a mutuo acuerdo, promoverán la colaboración entre las dos instituciones en el marco de cualquier programa académico ofrecido por ellas que se considere de interés para cualquiera de las Partes, y que según ambas, contribuya al fomento y desarrollo de iniciativas de cooperación, que incluyan pero no se limiten a:



1. Intercambio de profesores, investigadores y personal administrativo a corto plazo y, en la medida que el financiamiento y otras circunstancias lo permitan, visitas a largo plazo.
2. Programas de Intercambio de Estudiantes de pregrado y posgrado que puedan ser implementados con o sin financiación externa parcial o total.
3. Promover actividades científicas, académicas y culturales, tales como cursos de corta duración, seminarios, talleres, conferencias de interés mutuo y el intercambio de publicaciones y material académico.
4. Diseño de proyectos de investigación conjuntos, desarrollo de propuestas formales para financiar tales investigaciones y participación en convocatorias internacionales.
5. Desarrollo de programas académicos conjuntos.
6. Programas de pasantías interinstitucionales.
7. Publicaciones conjuntas.
8. Desarrollo conjunto de actividades o ejercicios de extensión.
9. Disposición para ejecutar programas de doble titulación de tercer y cuarto nivel, dentro del sistema ecuatoriano, y de pregrado y posgrado, en Colombia.
10. Cualquier otra actividad que se considere pertinente y se desee desarrollar de manera conjunta entre las partes.

II. TÉRMINOS DEL CONVENIO

A. Intercambio de Profesores e Investigadores

Los intercambios de profesores e investigadores se desarrollarán bajo los siguientes lineamientos:

1. Las Partes –por un tiempo que será determinado de acuerdo con cada caso y después del acuerdo mutuo– podrán invitar miembros del personal de la otra parte para visitas con miras a realizar labores académicas de docencia y/o investigación. Los profesores visitantes deberán tener el suficiente dominio del idioma de instrucción, si ellos son invitados a enseñar.
2. En el momento de la invitación, las Partes acordarán las condiciones de financiación relacionadas con los gastos de viaje y de hospedaje del profesor o investigador visitante.
3. Las partes realizarán esfuerzos para captar recursos externos para el intercambio de profesores y/o investigadores.



4. Cada profesor e investigador participante del intercambio asume y es responsable de tener cobertura de seguro de salud durante el período de su visita. Las Universidades no se responsabilizan por proporcionar servicios de salud o seguro médico para los profesores e investigadores visitantes.
5. Los profesores e investigadores de intercambio serán responsables de obtener las visas necesarias y de acatar todas las leyes de inmigración y regulaciones del país de la Universidad receptora. La Universidad receptora colaborará con tales esfuerzos, pero no tendrá responsabilidad alguna con relación al otorgamiento de visas, permisos o aprobaciones.
6. Las Partes se informarán mutuamente con regularidad acerca de los programas curriculares ofrecidos por cada uno, especialmente con relación a los seminarios de investigación, congresos científicos, conferencias y simposios que son organizados. Las Partes intercambiarán documentos y publicaciones que emanen de estas actividades. Cada profesor e investigador participante del intercambio debe contar con cobertura de seguro de salud durante el período de su visita.
7. Si de la colaboración entre el personal docente y de investigación resulta alguna producción intelectual, las Partes deberán reunirse a través de los representantes designados con el fin de buscar un acuerdo justo y equitativo respecto a la titularidad y otros intereses de propiedad que puedan surgir. Cualquier discusión deberá propender a preservar una relación armónica y continua entre las Partes.

B. Intercambio de Estudiantes

- 1- Con el fin de dar la oportunidad a los estudiantes de las dos instituciones de aprender acerca de la cultura y la vida académica de la contraparte, podrán participar en el programa de intercambio estudiantes que se encuentren matriculados como estudiantes de tiempo completo en los programas académicos ofrecidos por las Partes.
- 2- La Universidad de origen, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios requerido, seleccionará a los estudiantes que participarán en el programa de intercambio. La Universidad de origen le proporcionará a la Universidad receptora la lista de los estudiantes seleccionados.
- 3- La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa de intercambio es competencia de la Universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos y la capacidad instalada para recibirlos.
- 4- El estudiante en intercambio deberá demostrar dominio del idioma del país de la Universidad receptora.



- 5- El programa de intercambio tendrá una duración de un (1) semestre académico, al término del cual el estudiante regresará a la Universidad de origen. Este periodo de tiempo podrá ser prorrogado por acuerdo entre las Partes por un término máximo de un (1) semestre académico adicional.
- 6- La Universidad receptora eximirá del pago de matrícula a los estudiantes de pregrado participantes en el programa de intercambio, quienes deberán pagar los derechos de matrícula en la Universidad de origen. Para los estudiantes de postgrado se acordará entre las partes, caso por caso, si es necesario el pago de la matrícula de acuerdo con el valor establecido en cada universidad.
- 7- Todos los costos asociados con gastos de viaje, alojamiento, manutención, seguros de salud y otros costos que demande la estadía en la Universidad receptora, serán asumidos por el estudiante de intercambio. Las Partes asesorarán a los estudiantes en la búsqueda de alojamiento.
- 8- Los estudiantes del programa de intercambio serán registrados como estudiantes de tiempo completo no conducentes a título en la Universidad receptora. Por lo cual, deberán tomar suficientes asignaturas en la Universidad receptora para que su dedicación sea considerada de tiempo completo.
- 9- El número de estudiantes de intercambio será definido y acordado anualmente por las Partes con base en las plazas disponibles.
- 10- Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás estudiantes de la Universidad receptora, estando sujetos al régimen académico y disciplinario de ésta durante el término de duración del intercambio.
- 11- Los estudiantes que deseen optar por un programa académico conducente a título en la Universidad receptora deberán someterse a los procedimientos normales de admisión de esa institución.
- 12- El programa de intercambio de estudiantes estará abierto a estudiantes de pregrado y postgrado. Este programa será desarrollado de acuerdo a los siguientes lineamientos:
 - a. Los logros académicos en la Universidad receptora serán reconocidos por la Universidad de origen de acuerdo a los criterios y procedimientos de ésta.
 - b. Las especificaciones de cada curso de estudio que tomará el estudiante de intercambio en la Universidad receptora serán clarificadas y mutuamente acordadas en un Acuerdo de Estudios que deberá ser suscrito previo al comienzo de la experiencia del estudiante de intercambio.



- c. La Universidad receptora expedirá al término del periodo de intercambio, el certificado de notas de cada estudiante participante con su correspondiente número de créditos.
 - d. Los estudiantes de pregrado en intercambio deben haber completado por lo menos dos (2) años de estudio en la Universidad de origen, antes de participar en el programa de intercambio.
 - e. En el caso de los estudiantes de postgrado en intercambio, las Partes acordarán en cada caso el tiempo de estudio que deben haber completado en la Universidad de origen para participar en el programa de intercambio.
- 13- Los estudiantes de intercambio serán responsables de obtener las visas necesarias y de acatar todas las leyes de inmigración y regulaciones del país de la Universidad receptora. La Universidad receptora colaborará en tales esfuerzos, pero no tendrá responsabilidad alguna con relación al otorgamiento de visas, permisos o aprobaciones.
- 14- Cada estudiante que participe en el programa de intercambio debe adquirir una póliza con cobertura de salud, accidentes, responsabilidad civil y repatriación antes de salir de su país de origen.

III. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Los términos de la colaboración para las actividades específicas que no se encuentren descritas en el presente Convenio se discutirán y acordarán entre las Partes, por escrito, previo al inicio de tal actividad. Los acuerdos a los que se lleguen constituirán anexos del presente Convenio de Cooperación. Cada acuerdo específico deberá incluir el objetivo específico, las actividades que se desarrollarán, la duración, el presupuesto y su financiación, los aspectos concernientes a la propiedad intelectual, y deberán ser aprobados por las instancias competentes.
2. Para efecto de la coordinación del presente Convenio de Cooperación, las Partes designan los siguientes funcionarios de enlace:

Por la Pontificia Universidad Javeriana

Nombre: GIOVANNI CALVANO
Cargo: Director de Asuntos Internacionales
Dirección: Carrera 7 # 40-62, Edif. Emilio Arango S.J., Piso 5.
Ciudad: Bogotá, Colombia.
Teléfono: (57 1) 3208320 Ext. 2725
Correo electrónico: incoming@javeriana.edu.co
outgoing@javeriana.edu.co



Por la Universidad de las Artes

Nombre: CARLOS OSEJO PÁEZ
Cargo: Relaciones Internacionales Escuela de Artes Sonoras
Dirección: Malecón Simón Bolívar y Aguirre
Ciudad: Guayaquil, Ecuador
Teléfono: +593 42590700
E-mail: carlos.osejo@uartes.edu.ec

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este *Convenio de Cooperación*.

IV. DISPOSICIONES LEGALES

- 1- **Propiedad Intelectual:** Las partes convienen que los Acuerdos Específicos de Colaboración contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la titularidad de las invenciones, derechos de autor u otra propiedad intelectual desarrollada en conjunto por las dos instituciones.
- 2- **Responsabilidad Civil:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.
- 3- **Relación Laboral:** El presente convenio es de carácter eminentemente académico, por lo cual no causa vínculo laboral alguno ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre los docentes e investigadores de la Universidad receptora y la Universidad de origen, y viceversa.
- 4- **Duración y Modificación:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados desde la fecha de firma del mismo, bajo el entendimiento que puede ser terminado por las Partes siempre y cuando notifiquen a la otra su decisión por escrito con noventa (90) días de anticipación, a menos que ambas partes decidan darlo por terminado con anterioridad. El Convenio de Cooperación puede ser modificado o ampliado mediante consentimiento mutuo y por escrito de las Partes. En caso de terminación, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para dar continuidad a las actividades ya iniciadas hasta su total conclusión.
- 5- **Solución de Controversias:** Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse y en cada ocasión, serán los Rectores o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.



- 6- **Acuerdo Integral:** El presente Convenio constituye el acuerdo integral que vincula a las Partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el presente Convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto.
- 7- **Uso de marcas y emblemas:** Las partes del presente convenio se comprometen a utilizar la marca de cada una de ellas de conformidad con el manual de uso e imagen de cada institución y solo para efectos de promocionar las actividades objeto del presente convenio.
- 8- **Protección de Datos de Carácter Personal:** De conformidad con lo establecido en la ley de cada país sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las partes del presente convenio manifiestan que los datos personales facilitados, para los casos en que éste sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán incorporados a un fichero/y o base de datos de titularidad de cada una de las partes. La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de las actividades del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

En cumplimiento de la normatividad vigente, las partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos de carácter personal extractados. Asimismo, las partes informan que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros y/o bases de datos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, al siguiente correo electrónico internacionales@uartes.edu.ec, y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA al correo usodedatos@javeriana.edu.co.

En constancia de lo anterior, las Partes firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor.

Por la Pontificia Universidad Javeriana

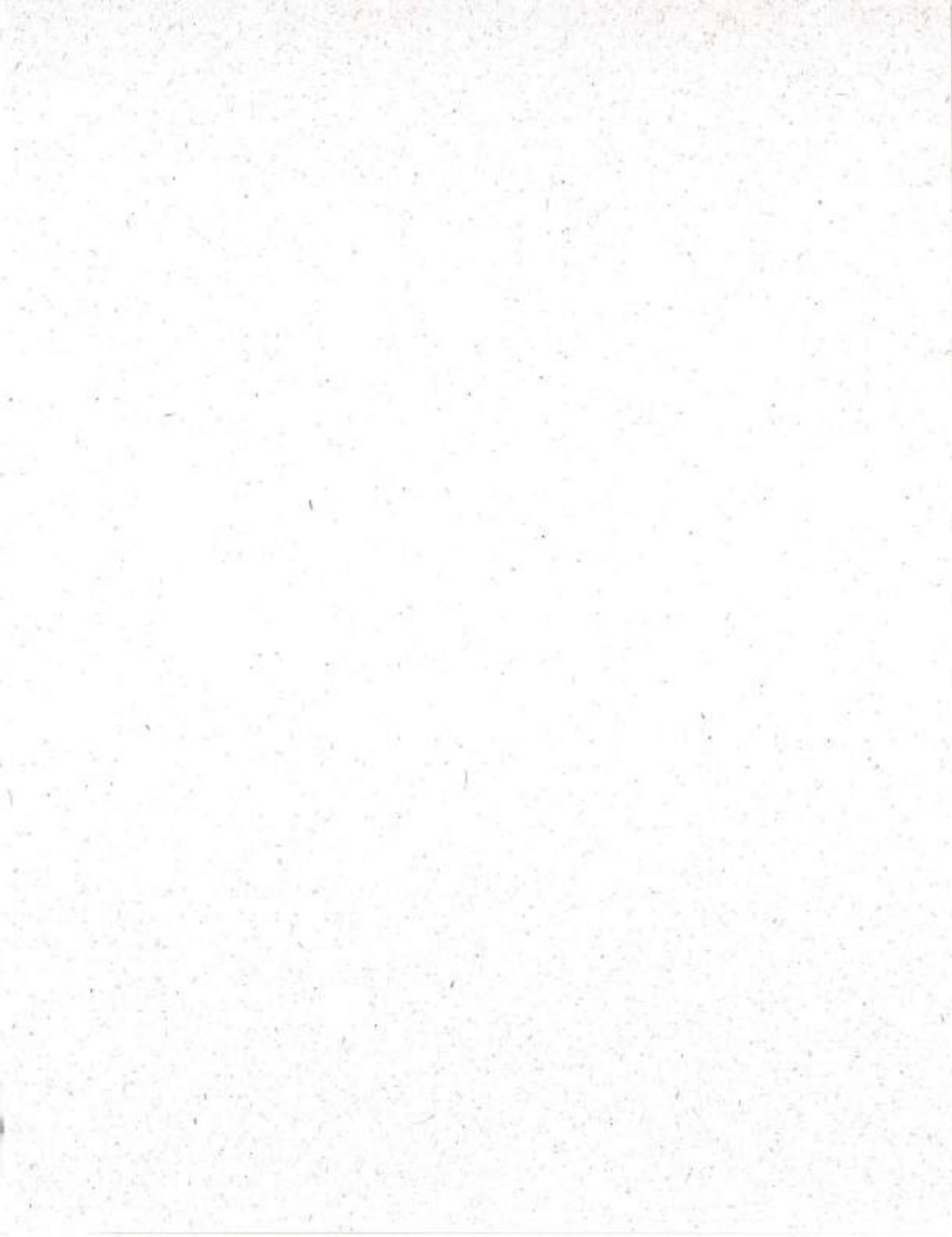
Por la Universidad de las Artes

Padre Luis Fernando Alvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones
Interinstitucionales

Fecha: 10/12/19

Ramiro Noriega Fernández
Rector Universidad de las Artes

Fecha:



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE ECUADOR

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por su Rector, **ROBERTO MARIO TASSARA**, con DNI **5.394.959**, con domicilio legal en Pinto 399 de la ciudad de Tandil, en adelante **UNICEN**, y la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE ECUADOR**, representada por **RAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ**, identificado con **cédula de ciudadanía 1707622112**, con domicilio legal en la calle de Malecón Simón Bolívar y Aguirre, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, teléfono +593 42590700, en adelante **UARTES**, denominadas en forma conjunta "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto entablar una acción coordinada que permita el intercambio y la promoción de actividades conjuntas de interés común. Las Instituciones signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a estrechar relaciones entre ellas, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

SEGUNDA: Para dar cumplimiento en la cláusula primera, ambas instituciones convienen que, cada una de las actividades que se realicen en forma conjunta serán acordadas elaborando los respectivos programas y proyectos de cooperación, en las que especificarán las obligaciones que asumirán cada una de las partes. Dichos acuerdos deberán contar con la aprobación de **UNICEN** y de **UARTES** en el término de treinta días a través de la suscripción de Convenios Específicos de colaboración bilateral, a partir de la cooperación académica y administrativa, relacionadas con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen.-----

En dichos Acuerdos Específicos se detallarán/ enumerarán los derechos y obligaciones que asuman cada una de las instituciones, el programa específico de trabajo, personal, instalaciones, aspectos económicos y financieros si los hubiera, equipamiento necesario, en su caso la obligación de brindar la información que se considere conducente al logro de los objetivos previstos y toda otra mención que resulte pertinente.-----

TERCERA: Los proyectos, programas, etc. serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos dependientes de ambas instituciones, o de quienes éstas designen. Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes donde desarrollen sus actividades. -

CUARTA: En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose aspectos patrimoniales.-----

En los acuerdos específicos se estipulará que el personal de cada institución que sea designado para cualquier actividad o acción, continuará en forma plena bajo la dirección y dependencia de aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma o las que fuera designada. -----

QUINTA: "LAS PARTES" intercambiarán toda documentación, trabajo o publicación que produzcan relacionados a sus fines específicos, y difundirán recíprocamente, entre los miembros y sus organismos vinculados, toda labor que desarrollen. --- -----

SEXTA: El presente convenio no compromete a ninguna de las partes – en relación a la otra – a la afectación de recursos económicos o a prestaciones pecuniarias de cualquier índole. -----

SEPTIMA: El presente Convenio no implica de manera alguna asociación entre las partes, no constituye agencia o representación de la otra. -----

OCTAVA: El presente convenio marco tendrá un plazo de vigencia de 5 (cinco) años, contados desde su firma, y se renovará automáticamente por iguales períodos de no mediar manifestación expresa en contrario de las partes.

A partir de esta última fecha cualquiera de las partes, mediando 30 días de anticipación y a su solo criterio, lo podrá denunciar, para lo cual bastará la mera notificación fehaciente.

Se deja constancia que **a)** el convenio quedará denunciado a partir de su notificación.- **b)** por la decisión de denunciar unilateralmente el convenio, no surgirá indemnización alguna y **c)** los convenios específicos en marcha continuarán hasta su culminación, conforme a lo establecido en ellos, salvo la eventual renovación automática como consecuencia de la vigencia del presente, la que quedará sin efecto.--

NOVENA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en lo indicados en el encabezamiento del presente donde se considerarán validas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen con motivo de este acuerdo. Para el caso de producirse alguna divergencia con motivo de la ejecución del presente acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de la ciudad de Azul, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:


.....
ROBERTO MARIO TASSARA
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DNI 5.394.959
Ciudad y Fecha: 28 NOV 2019


.....
RAMIRO NORIEGA FERNÁNDEZ
Rector
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DEL ECUADOR
C.C 1707622112
Ciudad y Fecha: 02 ENE 2020

ANEXO 1

A continuación, se detalla el contacto de los administradores de este convenio:

Por **UARTES**:

Daniela Espinosa
Directora de Relaciones Internacionales
e-mail: internacionales@uartes.edu.ec

Por **UNICEN**:

Dr. Javier Campo
Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte
jcampo@arte.unicen.edu.ar

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE ECUADOR

Entre los suscritos a saber, Fausto Ordóñez Almeida, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 0102157336, actúa de conformidad a las facultades conferidas por Nombramiento conferido mediante Acción de Personal CIDAP-019-2020 de 27 de mayo de 2020, en su calidad de Director Ejecutivo y representante legal del **CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES**; y, María Paulina Soto Labbe, mayor de edad e identificada con cédula de identidad 0963099155, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión Gestora y Rectora actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**. Para efectos de este convenio, EL CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES se denominará **CIDAP** y la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES se denominará **UARTES**.

CIDAP con RUC 0160046260001, creado en el año de 1975 mediante un acuerdo entre el gobierno del Ecuador y la Organización de Estados Americanos, OEA, es la tercera institución más antigua del continente americano dedicada al impulso y fomento de la artesanía artífice y la cultura popular, que ha logrado posicionarse y dar sostenibilidad a su trabajo en el tiempo, convirtiéndose en una institución emblemática de Ecuador y América.

UARTES con RUC 0968604120001 y mediante Resolución No. CG- UA- 2018- 094 y a través de Registro Oficial Suplemento No. 147 el 17 de diciembre de 2013, es una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio.

BASE LEGAL

1. El artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

2. El artículo 350 de la Norma Suprema dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*

3. En el Artículo 17 de la precitada norma establece entre los fines del Régimen f) *“Crear redes de profesionales del conocimiento, de las prácticas y técnicas, inter y trans disciplinarias para fortalecer la investigación, innovación y producción en el campo actual y prospectivo de las artes y la cultura; g) Articular los saberes y conocimientos que produce la labor artística y cultural, y los saberes ancestrales, propiciando el diálogo intercultural e intergeneracional y el reconocimiento de la producción de saberes en diferentes contextos.”*

4. Mediante Decreto Supremo Nro. 1149 del 3 de noviembre de 1974, publicado en el Registro Oficial Nro. 682 del mismo mes y año, se designa a Cuenca como la ciudad en la que se establecerá el Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares.

5. Mediante Acuerdo suscrito el 26 de mayo de 1975, entre el Gobierno del Ecuador y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, publicado en Registro oficial Nro. 836, de 1 de julio de 1975, se estableció en la ciudad de Cuenca el Proyecto Multinacional del O.E.A. denominado Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares.

6. Mediante Decreto Supremo Nro. 787, publicado en Registro Oficial Nro. 894, de 22 de septiembre de 1975, se crea el Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares (CIDAP), como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios, que cumple con los objetivos y actividades fijadas en el Acuerdo celebrado entre el Gobierno del Ecuador y la Organización de Estados Americanos, para el establecimiento de un Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares;

7. El artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico menciona que *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las*

instituciones del Sistemas de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo (...) En el marco del desarrollo de investigación científica de la IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.”

8. El artículo 52 del Reglamento *ibídem* dispone que “*La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: a) Educación continua;*

- a) Prácticas preprofesionales;*
- b) Proyectos y servicios especializados;*
- c) Investigación;*
- d) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;*
- e) Ejecución de proyectos de innovación; y,*
- f) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.*

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.”

9. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 145, de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

CONSIDERACIONES

1. Que la finalidad del presente convenio es propiciar la cooperación conjunta entre **CIDAP** y **UARTES** para la realización de proyectos de índole académico, artístico, o cultural que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por las partes.
2. Que ambas instituciones han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la estructuración del presente convenio marco con reconocimiento permanente de la autonomía y de la igualdad entre las partes.
3. Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio marco de cooperación interinstitucional es establecer las bases de una mutua cooperación entre **CIDAP** y **UARTES** para la realización de actividades conjuntas, en todas aquellas áreas de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines.

SEGUNDA: PROGRAMAS DE TRABAJO. El propósito de este convenio es realizar conjuntamente actividades y proyectos en todo tipo de asuntos que resulten de interés para las instituciones que representan. Siendo así, las actividades que se proponen desarrollar de manera conjunta se enuncian (pero no se limitan) a continuación:

- a) Estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación en las áreas de interés institucional.
- b) Intercambio de información relativa al uso de base de datos y encuestas para fomentar así la investigación.
- c) Intercambio de publicaciones, de cualquier tipo de materiales académicos y de información científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes.
- d) Organización y realización de todo tipo de actividades académicas, tales como cursos, conferencias, simposios o seminarios.
- e) Apoyo a investigadores/as y estudiantes en procesos de investigación.
- f) Intercambio y colaboración en todo tipo de proyectos culturales de interés común.
- g) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y según la legalidad establecida en la normativa de contratación del sector público.

TERCERA: TÉRMINOS DE COOPERACIÓN. Para la consecución de los fines señalados en el presente convenio, las instituciones se comprometen a:

1. Brindar el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que se requiera para el desarrollo y difusión de los programas y actividades que las partes acuerden realizar.
2. Coordinar con las direcciones, subdirecciones, departamentos y áreas de ambas instituciones cualquier apoyo o intercambio de información que se requiera para el logro de dichas actividades.

3. La Subdirección Técnica de Promoción Artesanal y Cultural del **CIDAP** será la responsable de coordinar y organizar conjuntamente las actividades o acuerdos específicos. Así mismo, la Dirección de Relaciones Internacionales de **UARTES** será la responsable de coordinar estos acuerdos específicos. Para el desarrollo de tales programas se negociará y firmará un acuerdo, en donde se definirán las acciones que se realizarán y las responsabilidades respectivas. Dicho documento deberá ser firmado por los Representantes Legales de cada entidad, autorizando y avalando la actividad correspondiente.
4. Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios; o entre las facultades, escuelas e institutos de las respectivas Instituciones, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto esta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un convenio específico en el que se determinará:

1. Definición del objetivo que se persigue.
2. Descripción del programa de trabajo, con indicación de sus distintas fases, objetivos y cronograma.
3. Formulación y aprobación del presupuesto o financiación para el programa.
4. Relación de las personas responsables.
5. Cualquier otro aspecto que se considere relevante.

QUINTA: COORDINACIÓN Y COMITÉ COORDINADOR. **CIDAP** y **UARTES** constituirán, en caso de ser necesario, un Comité Operativo del convenio para lo cual tanto **CIDAP** como **UARTES** designarán un delegado cada una, designado en cada caso por su respectivo representante legal. Esto, para efectos de planeación de actividades, desarrollo, seguimiento, control y evaluación.

La rectora de la Universidad de las Artes, Maria Paulina Soto Labbe, designa como delegado para el Comité Operativo al Director del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes en funciones.

El Director Ejecutivo del Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares – CIDAP, Lic. Fausto Ordoñez, designa como delegado para el comité operativo al Subdirector de Promoción Artesanal y Cultural en funciones.

SEXTA: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES. Ambas partes podrán utilizar cualquier tipo de medio tecnológico o de comunicación con el objetivo de publicar y divulgar las acciones o eventos que se realizarán en el marco del presente convenio.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA. Tanto **CIDAP** como **UARTES** conservan plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa. Por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente. Las relaciones jurídicas que puedan dar lugar a derechos patrimoniales entre las partes se regularán mediante convenios específicos que suscribirán los representantes legales.

OCTAVA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN. El presente Convenio Marco de Cooperación Institucional tendrá vigencia a partir de su firma y tendrá una *duración de cinco (5) años* y su prórroga estará sujeta a los resultados de evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el convenio. El presente convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por la expiración del plazo fijo pactado.
2. Por decisión unilateral de una de las partes, avisando a la otra por escrito con por lo menos un (1) mes de antelación.
3. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
4. Por mutuo acuerdo.
5. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

PARÁGRAFO. Los acuerdos específicos que se encuentren en ejecución a la terminación del convenio marco de cooperación se finalizarán en los términos pactados sin que por ello se entienda prorrogado este convenio marco.

NOVENA: CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD. Tanto **CIDAP** como **UARTES** conservan su facultad autónoma de celebrar convenios o de realizar actividades con otras entidades en las áreas sobre las que versa el presente convenio.

DÉCIMA: OBLIGACIONES LABORALES. El presente convenio no genera ningún tipo de relación contractual laboral entre los miembros o empleados de **CIDAP** con respecto a **UARTES** y viceversa. **CIDAP** y **UARTES** responderán, respectivamente, por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal con contrato de trabajo que cada una emplee para los efectos del presente convenio. Correlativamente, no se entenderán incorporados a la nómina de **CIDAP** los miembros de **UARTES** ni las personas que esta designe para desarrollar a su nombre actividades relacionadas con el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO. Este convenio no puede ser cedido por ninguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes. Los resultados serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este convenio se celebra dentro de los postulados de la buena fe, por lo tanto, las controversias que llegasen a presentarse en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del mismo, serán resueltas preferentemente por el Comité Coordinador o se someterán a los mecanismos de solución directa de conflictos como conciliación, amigable composición o transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes. En dicho caso, las partes, de común acuerdo, designarán un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. Se establecerán, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes establecen que cada una recibirá notificaciones en las siguientes direcciones: **CIDAP** en Hermano Miguel 3-23 y Paseo Tres de Noviembre. Cuenca, Ecuador Morelos, teléfonos+593(7) 2840 919 - 2829 451 - 2850 51; y **UARTES** en Malecón Simón Bolívar y Aguirre, de la ciudad de Guayaquil, teléfono +593 (4) 2590700.

Firmado en Cuenca, Ecuador, y en Guayaquil, Ecuador, respectivamente a los 7 de octubre de 2020.



Firmado electrónicamente por:
**FAUSTO EFRAIN
ORDONEZ ALMEIDA**

LCDO.FAUSTO ORDÓÑEZ A

Director Ejecutivo
CENTRO INTERAMERICANO DE
ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES
CI: 0102157336



Firmado electrónicamente por:
**MARIA
PAULINA SOTO**

DRA. MARÍA PAULINA SOTO

Rectora
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, ECUADOR
CI: 0963099155

ANEXO .4.2

Consolidado de convenios para
prácticas preprofesionales.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Ministerio de Educación de Ecuador, representado por la señora Monserrat Creamer Guillén, Ministra de Educación, en adelante y para efectos de éste instrumento, se le denominará "MINEDUC" y, por otra parte, La Universidad de las Artes, representada por el señor Ramiro Noriega Fernández, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se le denominará "UARTES".

Los suscribientes podrán llamarse también de forma conjunta como "Las Partes" o "Comparecientes"; quienes se obligan en virtud de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. Constitución de la República del Ecuador

1.1. **Artículo 11 numeral 2:** *"Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad."*

1.2. **Artículo 26:** que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)"*.

- 1.3. **Artículo 27:** *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.// La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional".*
- 1.4. **Artículo 28:** Referente a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, prescribe: *"La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive."*
- 1.5. **Artículo 44:** *"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. (...)"*
- 1.6. **Artículo 226:** *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- 1.7. **Artículo 234:** *"El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado."*

130
360



- 1.8. **Artículo 343:** *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.”*
- 1.9. **Artículo 349:** *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico (...)”*

2. Ley Orgánica del Servicio Público

- 2.1. **Artículo 73:** *“Para efectos de la formación y la capacitación. - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación.”*
- 2.2. **Artículo 74:** *El incumplimiento de obligaciones en caso de que el servidor o servidora cese en su puesto en los casos previstos en las letras a), d), f) e i) del artículo 47 LOSEP y no pueda cumplir con la obligación establecida en el artículo anteriormente señalada o haya reprobado en sus estudios, la autoridad nominadora, dispondrá la adopción de las medidas administrativas o judiciales a que hubiera lugar. El servidor estará obligado a reintegrar a la institución respectiva el valor total o la parte proporcional de lo invertido en su formación o capacitación, en un plazo no mayor de 60 días, pudiendo dichos valores cobrarse por parte de la Contraloría General del Estado a través de la jurisdicción coactiva o el Ministerio de Relaciones Laborales por la misma vía.”*

3. Ley Orgánica de Educación Intercultural

- 3.1. **Artículo 10.-** Establece como uno de los derechos y obligaciones de los docentes: *“Acceder gratuitamente a procesos de desarrollo profesional, capacitación, actualización, formación continua, mejoramiento pedagógico y académico en todos los niveles y modalidades, según sus necesidades y las del Sistema Nacional de Educación;(...)”*

- 3.2. **Artículo 93:** *“La carrera educativa pública incluye al personal docente con nombramiento fiscal que labore en establecimientos educativos fiscales o fiscomisionales, en cualquiera de sus funciones, modalidades y niveles. Los docentes que laboren en instituciones particulares estarán amparados por el Código del Trabajo.*

La Autoridad Educativa Nacional para satisfacer las necesidades del sistema, excepcionalmente, podrá otorgar nombramientos provisionales o suscribir contratos de servicios ocasionales de conformidad con la Ley.”

- 3.3. **Artículo 96:** *“(…) Los profesionales con título de nivel técnico o tecnológico superior que no correspondan a los de Ciencias de la Educación, deberán aprobar programas de capacitación en pedagogía, didáctica y profesionalización docente de acuerdo con el Reglamento de la presente Ley, caso contrario se dará por terminado su nombramiento provisional”.*

- 3.4. Disposición Transitoria Décima Cuarta reformada señala: *“Los bachilleres que se encuentren en la carrera docente pública deberán obtener un título de tercer nivel o del nivel técnico o tecnológico en ciencias de la educación hasta el 31 de diciembre de 2020, y con ello su nombramiento definitivo en la categoría G, caso contrario se dará por terminado su nombramiento provisional (…)”.*

4. Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Artículo 288: *“Nombramiento provisional para zonas de difícil acceso con déficit de profesionales. En zonas rurales de difícil acceso, donde no existiere oferta de profesionales en educación o profesionales en otras áreas relacionadas con las asignaturas de las vacantes existentes, podrán acceder a nombramientos provisionales los candidatos elegibles con título de bachiller, residentes en la zona. (…)”*

5. Ley Orgánica de Educación Superior

- 5.1 **Artículo 3: Fines de la Educación Superior:** La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.



5.2 Artículo 8: Fines de la Educación Superior: La Educación Superior tendrá los siguientes fines: (...) d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social. (...)"

5.3 Artículo 12: *"El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...)"*

5.4 Disposición general octava: *"En un plazo no mayor a un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente Ley, los títulos emitidos por los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, que hayan sido emitidos antes de la publicación de la presente ley serán considerados títulos de tercer nivel técnico y tecnológico o su equivalente y deberán ser registrados como tal por el ente encargado del registro de títulos."*

6. Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior.

6.1 Artículo 14.- Niveles de formación. – *El sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica, conforme lo determinado en la LOES. Los niveles de formación son los siguientes:*

a) Tercer nivel: técnico-tecnológico y de grado;

b) Cuarto nivel de posgrado.

Corresponden a tercer nivel los tipos de formación: técnico-tecnológico superior, y grado; y, al cuarto nivel: tecnológico y académico.

Las particularidades del funcionamiento de las especializaciones en el campo de la salud constarán en la Normativa que para el efecto expida el CES.

Con base en el artículo 130 de la LOES, las IES otorgarán títulos según las denominaciones establecidas en el Reglamento que expida el CES. Las IES podrán presentar proyectos de carreras o programas con una titulación que no se encuentre incluida en el referido Reglamento. A petición debidamente fundamentada, el CES dispondrá la actualización del anexo del Reglamento mencionado, incluyendo la denominación propuesta.

6.2 Artículo 99.- *“La homologación consiste en la transferencia de horas académicas o créditos, de asignaturas aprobadas; conocimientos validados mediante examen; o, reconocimiento de trayectorias profesionales; con fines de movilidad entre IES nacionales e internacionales o para reingreso. Esta transferencia puede realizarse en carreras o programas del mismo nivel o de un nivel formativo a otro (...)*

La homologación se realizará mediante los siguientes mecanismos:

b) Validación de conocimientos. - Consiste en la validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes del bachillerato, una carrera o programa, a través de una evaluación teórico-práctica establecida por la IES.

c) Validación de trayectorias profesionales. - Consiste en el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional o de la experiencia laboral; o, artística o cultural, por parte de una IES acreditada. Este reconocimiento puede equivaler a la aprobación de determinados cursos, asignaturas o sus equivalentes, o de la totalidad de la carrera o programa, correspondientes a:

1. Una carrera del tercer nivel: técnico- tecnológico superior, tecnológico o sus equivalentes; 2. Carreras de tercer nivel de grado, con excepción de las carreras de interés público que comprometan la vida del ser humano; y, 3. Posgrados tecnológicos y posgrados académicos con trayectoria profesional.

7. El MINEDUC, es la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el marco legal educativo, tiene como misión: *“Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.”.*

8. Ley Orgánica de Cultura.

8.1 En el artículo 3, de la Ley Orgánica de Cultura, se establecen los fines, en los literales *“c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen; d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la*



participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria.”

8.2 En el artículo 5, de la norma ibídem se establecen los derechos culturales, en el literal “g) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.”

8.3 En el Artículo 16 de norma ibídem se establece entre los fines “Promover una oferta de educación artística, cultural y patrimonial en los diferentes niveles de educación general y de educación y formación especializada en artes, que favorezca su articulación con las necesidades laborales del sector de la cultura; d) Propiciar experiencias de enseñanza-aprendizaje dentro del ámbito de la educación no formal proporcionando herramientas, conocimientos y competencias que desarrollen y dinamicen los saberes, técnicas y tecnologías de creación, producción e innovación artística y cultural; e) Diseñar e implementar mecanismos para el acompañamiento y fomento de la excelencia en las artes; f) Crear redes de profesionales del conocimiento, de las prácticas y técnicas, inter y trans disciplinarias para fortalecer la investigación, innovación y producción en el campo actual y prospectivo de las artes y la cultura; g) Articular los saberes y conocimientos que producen la labor artística y cultural, y los saberes ancestrales, propiciando el diálogo intercultural e intergeneracional y el reconocimiento de la producción de saberes en diferentes contextos; y, h) Impulsar la implementación de planes, programas y proyectos de capacitación continua que democratizen el acceso a la cultura a lo largo de la vida y consoliden el sector tomando en cuenta las necesidades y particularidades del territorio nacional.”

9. De la Universidad de las Artes

9.1 En el artículo 5 del Estatuto de la Universidad de las Artes, constan entre los fines los literales: “c) Contribuir al conocimiento, preservación, enriquecimiento y diálogo de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento con especial énfasis en el ámbito artístico y cultural, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;”

[Handwritten signature]

- 9.2 En el artículo 8 del Estatuto de la Universidad de las Artes, consta como parte del patrimonio y financiamiento en el literal "i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorios, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior;"
- 9.3 Mediante Decreto Ejecutivo N°- 811 del 27 de junio de 2019 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Monserrat Creamer Guillén, Ministra de Educación.
- 9.4 Mediante Resolución No. CG-UA-2018-034, de fecha 6 de abril de 2018, los miembros de la Comisión Gestora ratificaron en las funciones de Rector de la Universidad de las Artes al Dr. Ramiro Noriega Fernández.
- 9.5 El Rector de la Universidad de las Artes y la Ministra de Educación, acordaron realizar acciones de mutuo interés de las Instituciones públicas a las que representan con la finalidad de realizar un modelo de gestión para que los docentes vinculados a la enseñanza del campo de las artes y la literatura, puedan realizar cursos de capacitación, homologación, profesionalización, validación profesional de trayectoria artística, carreras de grado y posgrado, en el marco del presente convenio.
- 9.6 Con Oficio Nro. UA-CPGE-2019-005 de fecha 25 de julio de 2019, la Econ. Sara Tobar Olvera, Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad de las Artes, convocó a una reunión de trabajo a la Econ. Magali Ramos, Subsecretaria de Desarrollo Profesional y a la señora Rosio Valeria del Hierro, Directora Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional, ambas del Ministerio de Educación, con el fin de establecer los mecanismos para la implementación y masificación del modelo de validación de trayectoria artística, elaborado por la Universidad de las Artes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El presente convenio marco tiene como objeto establecer lazos de cooperación interinstitucional para realizar acciones conjuntas encaminadas al fortalecimiento de los procesos de investigación, procesos de formación académica y de capacitación de maestros en los campos del conocimiento artístico y cultural que oferta la Universidad de las Artes; así como, el intercambio y capitalización de experiencias y buenas



prácticas que permita el desarrollo de destrezas de la comunidad universitaria y de los actores del sistema de educación nacional intercultural.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes de común acuerdo se comprometen a planificar y desarrollar proyectos y/ o programas necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio; así como a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONJUNTAS:

- 3.1.1. Designar administradores de los Convenios Específicos que se llegaren a celebrar, debiendo notificar su designación por a la contraparte, los mismos que velarán por el fiel cumplimiento de las cláusulas de los respectivos convenios específicos.
- 3.1.2. Realizar publicaciones conjuntas e intercambio de material didáctico y bibliográfico en el campo de las artes, que se llegaren a acordar, por parte de los representantes legales de los comparecientes.
- 3.1.3. Diseñar y desarrollar programas de validación de trayectoria profesional, homologación, profesionalización y perfeccionamiento docente en el campo detallado de las artes y en observancia al marco jurídico vigente, que permita a los actores de la educación intercultural mejorar su formación y desempeño.
- 3.1.4. Intercambiar experiencias, buenas prácticas y estudios en el campo que de las artes y la cultura que contribuyan al beneficio de las dos instituciones;
- 3.1.5. Ejecutar e intercambiar materiales para la investigación y Organizar conferencias, seminarios y otras actividades similares de interés mutuo;
- 3.1.6. Coordinación y ejecución de actividades de docencia, investigación, asesoría y vinculación con la sociedad tendientes al mejoramiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje del sistema educativo ecuatoriano, de interés mutuo.
- 3.1.7. Establecer relaciones estratégicas a través de los centros de innovación tecnológica y cultural, para el impulso del corredor científico-cultural en el centro de la ciudad de Guayaquil, de interés mutuo.
- 3.1.8. Colaboración en Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) a través de la generación e implementación de soluciones integrales en asistencia técnica, consultaría especializada en proyectos Artísticos, de Ciencia, Tecnología e Innovación, de interés mutuo.
- 3.1.1. Generar espacios de intercambio y movilidad académica, de gestión, administrativa de la comunidad universitarias para cumplir actividades

- específicas y por un tiempo determinado, que sean de interés mutuo de los comparecientes.
- 3.1.2. Desarrollo de actividades encaminadas al fomento de una cultura de innovación e investigación para el desarrollo social y sostenible del territorio, apoyada en procesos investigativos y tecnológicos que puedan plasmarse en la ejecución de programas y proyectos específicos en el campo de las artes, que sean de interés de los comparecientes
 - 3.1.3. Generar, de común acuerdo, productos, servicios, u obras de carácter artístico, cultural, científico, incluido los de consultoría y asesoría o que se relacionen con dichos productos, servicios o gestión de espacios, que sean producidos o que tengan una relación o vinculación con la Universidad de las Artes y/o del Ministerio de Educación.
 - 3.1.4. Otras formas de colaboración en áreas de común interés para ambas instituciones.

El desarrollo de las actividades antes detalladas, que deberán plasmarse en los correspondientes proyectos y/o programas, se sujetará a la normativa interna de cada institución y se ejecutarán previo acuerdo de las partes, por medio de la suscripción de los correspondientes convenios específicos.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

- 4.1. El presente convenio marco tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo que podrá ser renovado de común acuerdo de las partes

Los Convenios Específicos que se encuentren en ejecución a la terminación del plazo del presente Convenio, continuarán vigentes hasta su terminación y liquidación respectiva.

- 4.2. Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el Convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución, salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, según lo establecido en el Art. 30 del Código Civil, debidamente justificados.

CLÁUSULA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá terminar:

- Por vencimiento del plazo acordado;
- De manera anticipada, por acuerdo mutuo entre las partes, para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad a lo que dispone el Artículo 30 del Código Civil; y,
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debidamente fundamentada, si la otra parte no da su consentimiento para dar por terminado el convenio marco, por mutuo acuerdo.

La terminación anticipada del presente convenio no genera indemnización de ningún tipo que pueda ser requerida por la otra parte.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO:

El presente convenio no genera erogación de recursos económicos a las partes. De ser necesaria la erogación de recursos públicos, ésta será estipulada en los respectivos Convenios Específicos que se suscriban previa certificación presupuestaria de las partes o la determinación de tipo de financiamiento.

CLAÚSULA SEPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente Convenio Marco estará bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del convenio por parte del MINEDUC y por parte de la UARTES, la administración del presente instrumento legal estará a cargo de la Dirección de Planificación Académica del Vicerrectorado Académico, quien articulará su función con un Comité Institucional conformado por la Dirección de Planificación Académica, la Secretaría de Aseguramiento de la Calidad Educativa, la Dirección de Vinculación con la Sociedad y la Dirección de Investigación y Posgrado, los cuales responderán a las actividades y productos estipulado en el presente convenio y que forma parte de su Unidad.

Los administradores del presente instrumento legal, a más de sus responsabilidades de realizar el seguimiento y evaluación del correcto cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio marco, deberán realizar la coordinación debida, canalizando periódicamente las demandas o pedidos oportunidades de las partes, dando la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio. Los administradores, derivarán las necesidades de las partes, a las unidades que corresponda según la temática que se aborde.

Las responsabilidades de los administradores del convenio son:

- Velar por la correcta ejecución del instrumento convencional.
- Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.
- Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- Emitir informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- Emitir informes con el debido sustento técnico para realizar adendas modificatorias o terminaciones, según el caso.
- Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación unilateral, para lo cual deberán contar con un informe debidamente motivado sobre el requerimiento, cuando fuere necesario.
- Solicitar la autorización o aprobación y suscripción de los Convenios Específicos, por parte de la Máxima Autoridad, para lo cual deberán contar con un informe debidamente motivado sobre el requerimiento, por parte de la instancia correspondiente de la respectiva entidad pública compareciente.
- Consolidar el expediente completo respecto a la ejecución del presente instrumento.
- Coordinar con las diferentes áreas técnicas para la ejecución de este convenio.

[Handwritten signature]

- Informar a la Coordinación General de Planificación sobre el cumplimiento de los objetivos del instrumento y cualquier particular que se suscite durante su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONVENIOS ESPECIFICOS:

Para cada proyecto o programa que de mutuo acuerdo las partes quisieran desarrollar, deberán suscribir un Convenio Específico, en el cual, se detallará de manera específica, entre otras cláusulas, el objeto y obligaciones; los compromisos de cada parte; el financiamiento respectivo y su correspondiente certificación presupuestaria, de ser necesario; el plazo general y cronograma valorado de ejecución de las actividades; los administradores de cada entidad compareciente; y, cualquier otra cláusula que se estime pertinente.

CLAÚSULA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza de este convenio, ninguna de las PARTES comparecientes, adquieren relación laboral ni responsabilidad patronal solidaria alguna respecto del personal de la contraparte que participe de las actividades que se generen en el marco del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA. RESERVA DE INFORMACIÓN Y EXCLUSIVIDAD:

10.1. Las partes se comprometen a mantener toda la información revelada, como consecuencia del presente convenio, bajo el principio de reserva, y sólo para los fines detallados en este Convenio Marco y los Convenios Específicos que se llegaren a suscribir, salvo autorización escrita por la contraparte. Se comprometen a no divulgar información a terceros o utilizarla para ningún propósito, excepto para cumplir con el objeto del presente convenio.

10.2. Las partes se comprometen a no utilizar el nombre o el logotipo de la otra parte en sus productos y/o documentos de publicidad sin previa autorización por escrito de la parte que corresponda.

10.3. Las Partes se obligan a observar estrictamente el principio de reserva de la información estadística y el principio de confidencialidad del dato personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 17 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento de este convenio, las partes se comprometen a mantener el sigilo de la

información que va a ser utilizada, procesada o intercambiada, los medios y demás elementos que deban ser especificados.

10.4. De igual manera las partes acuerdan utilizar la información únicamente para efectos del presente convenio y para ningún otro propósito. Las Partes pueden proveer información a los funcionarios de la contraparte previamente designados, bajo las siguientes condiciones:

10.4.1 Cuando existiera una necesidad sustantiva para conocer dicha información en relación directa con la ejecución del convenio;

10.4.2. Cuando han sido informados sobre la reserva de dicha información; y, Cuando están requeridos a proteger toda información reservada y confidencial de difusión no autorizada de cualquier fuente, a la cual hayan tenido acceso en el curso de sus funciones. En este sentido, se realiza la firma de un acuerdo de confidencialidad, que garantice el buen uso de la información de manera individual con los funcionarios de la contraparte.

10.5. Independientemente de las responsabilidades administrativas y civiles, que dieran lugar el incumplimiento de esta cláusula y sin perjuicio de las acciones legales que se inicien de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal, serán causal para que cualquiera de las partes de por terminado unilateralmente el presente convenio.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

11.1. Respecto de las creaciones existentes en forma previa a la firma del convenio cada parte conservará los derechos de Propiedad Intelectual que tenía o podía tener, incluyendo, pero no limitado a derechos de autor y todo tipo de propiedad industrial, sin que el presente acuerdo pueda ser interpretado como una licencia o cesión de derechos.

11.2. Si alguna parte realiza una creación durante la vigencia de presente convenio sin contar con la colaboración sustancial de la otra, conservará todos los derechos de Propiedad Intelectual que pudieran existir sobre dicha creación, incluyendo, pero no limitado a derechos de autor y todo tipo de propiedad industrial.

11.3. En caso de que como resultado de las investigaciones conjuntas se obtenga un producto, estudio o resultado susceptible de Propiedad Intelectual, los derechos de autor y/o de cualquier tipo de propiedad industrial u otro tipo de Propiedad Intelectual serán de titularidad de las dos partes en porcentajes iguales, por lo que cualquier utilización de dicho producto, estudio o resultado deberá contar con la autorización por escrito de las dos partes.

11.4. Cualquiera de las partes puede realizar los registros correspondientes en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) o autoridad equivalente dentro o fuera del Ecuador, siempre que se refleje en dichos registros lo convenido en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2. De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad en la que las comparecientes tienen su domicilio.

12.3. De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo en la Ciudad en la que las comparecientes tienen su domicilio.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN.

13.1. Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.

13.2. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas

modificadoras. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores mediante oficio. Cuando se modifique el plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. - RESOLUCIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O FINIQUITO:

Una vez finalizado el convenio, por cualquiera de las causas determinadas en la cláusula anterior, las partes suscribirán el Acta de Terminación del Convenio de Cooperación, en un plazo no mayor a un mes, posterior a la fecha de terminación del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes y que se adjuntan al presente convenio son:

- Copia certificada del nombramiento de la Ministra de Educación, señora Monserrat Creamer Guillén;
- Copia certificada del nombramiento del señor Rector de la Universidad de las Artes – U ARTES, Dr. Ramiro Noriega Fernández, PhD.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉXTA. - DOMICILIO:

Cualquier aviso, notificación o comunicación que se dirijan las partes, deberán ser necesariamente por escrito y surtirán efectos a partir de su recepción.

Las partes señalan las siguientes direcciones, como los lugares donde deberán ser notificadas:

Ministerio de Educación



Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa
Teléfonos:(593-2)-396-1300/1400
magalip.ramos@educacion.gob.ec
Quito – Ecuador

Universidad de las Artes

Malecón Simón Bolívar entre Clemente Ballén y Francisco Aguirre,
Edificio: De la Gobernación
Teléfono: (593-4)-2590700
tatiana.cozzarelli@uartes.edu.ec
Guayaquil – Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN:

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por precautelar el derecho a la educación de la población y sus legítimos intereses institucionales, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en seis (6) ejemplares de igual tenor y valor legal.

Dado en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de octubre de 2019.



Máster. Monserrate Creamer
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Dr. Ramiro Noriega
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte el Ministerio de Cultura y Patrimonio de Ecuador, representado por el señor Juan Fernando Velasco Torres, Ministro de Cultura y Patrimonio, conforme se desprende del Decreto Ejecutivo No. 811 del 27 de junio de 2019, a quien en adelante y para efectos de éste instrumento se le denominará EL MINISTERIO; y, por otra parte, la Universidad de las Artes, legalmente representada por el Dr. Ramiro Noriega Fernández, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se le denominará "UARTES".

Los comparecientes son capaces para contratar y obligarse, quienes en las calidades que representan convienen en celebrar el presente convenio específico para la validación de trayectoria artística, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría"*.
- 1.2. El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"*.
- 1.3. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 1.4. El artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de*

39



capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades".

- 1.5. El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...)".
- 1.6. El artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro".
- 1.7. El artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales".
- 1.8. El artículo 378 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que "El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo".
- 1.9. El artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Serán responsabilidades del Estado: I. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador".
- 1.10. El artículo 13, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios,





comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística".

- 1.11. El segundo inciso del artículo 17 de la ley Orgánica de Educación Superior estable que *"En el ejercicio de la autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de éstas con el Estado y la Sociedad..."*.
- 1.12. El artículo 128 de la ley ibídem respecto de los Cursos Académicos señala *"Todos los cursos académicos de carácter universitario o politécnico destinados a conferir certificados, que fueren organizados por instituciones extranjeras, deberán ser aprobados por el Consejo de Educación Superior. Estos cursos contarán con el auspicio y validación académica de una universidad o escuela politécnica del país"*.
- 1.13. El artículo 84 de la LOES, señala: *"Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior (...)"*.
- 1.14. El artículo 1 de la Ley Orgánica de Cultura se establece como objeto *"definir las competencias, atribuciones y obligaciones del Estado, los fundamentos de la política pública orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad; así como ordenar la institucionalidad encargada del ámbito de la cultura y el patrimonio a través de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura"*.
- 1.15. El artículo 2 de la norma ibídem establece como ámbito *"aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano."*
- 1.16. El artículo 3, de la ley ibídem establece los fines, en los literales *"c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen; d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria."*
- 1.17. En el artículo 5, de la Ley Orgánica de Cultura se establece dentro de los derechos culturales, el literal g que manifiesta: *"Formación en artes, cultura y*



patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral."

- 1.18. En el artículo 6, de la ley definida en el párrafo precedente se establece la garantía y patrocinio de los derechos culturales "(...) los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley."
- 1.19. El artículo 14, de la mencionada norma en lo referente al Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio señala que este "comprende el conjunto transversal, articulado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades e individuos que participan de la educación formal y no formal en artes, cultura y patrimonio."
- 1.20. En el Artículo 17 de la precitada norma establece entre los fines del Régimen los de c) "Promover una oferta de educación artística, cultural y patrimonial en los diferentes niveles de educación general y de educación y formación especializada en artes, que favorezca su articulación con las necesidades laborales del sector de la cultura; d) Propiciar experiencias de enseñanza-aprendizaje dentro del ámbito de la educación no formal proporcionando herramientas, conocimientos y competencias que desarrollen y dinamicen los saberes, técnicas y tecnologías de creación, producción e innovación artística y cultural; e) Diseñar e implementar mecanismos para el acompañamiento y fomento de la excelencia en las artes; f) Crear redes de profesionales del conocimiento, de las prácticas y técnicas, inter y trans disciplinarias para fortalecer la investigación, innovación y producción en el campo actual y prospectivo de las artes y la cultura; g) Articular los saberes y conocimientos que produce la labor artística y cultural, y los saberes ancestrales, propiciando el diálogo intercultural e intergeneracional y el reconocimiento de la producción de saberes en diferentes contextos; y, h) Impulsar la implementación de planes, programas y proyectos de capacitación continua que democratizen el acceso a la cultura a lo largo de la vida y consoliden el sector tomando en cuenta las necesidades y particularidades del territorio nacional."
- 1.21. En el artículo 22 de la Ley Orgánica de Cultura se determina: "El ente rector del trabajo emitirá el reglamento para la valoración de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por los trabajadores del arte y la cultura, mediante mecanismos de certificación de competencias, validación de conocimientos y reconocimiento de trayectorias".
- 1.22. El artículo 26 de la Ley Orgánica de Cultura, establece como deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Cultura: "Definir, coordinar y evaluar el cumplimiento de la política pública de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales, fortalecer la identidad nacional y las identidades





diversas, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, la interculturalidad y la memoria social, e incentivar la libre creación artística, la producción, innovación, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales y salvaguardar el patrimonio cultural a nivel nacional y, de ser el caso en los espacios que en el exterior se estableciere para el efecto”.

- 1.23. Mediante Decreto Ejecutivo N° 811 del 27 de junio de 2019 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a señor Juan Fernando Velasco Torres, Ministro de Cultura y Patrimonio.
- 1.24. Mediante Resolución RPC-SO-06-No.107-2016, de 17 de febrero de 2016, el Pleno del CES expidió la Normativa de Formación Superior en Artes, publicado en la Gaceta Oficial de este Organismo el 23 de febrero de 2016.
- 1.25. El artículo 21 de la Normativa de Formación Superior en Artes, establece: *"Consiste en el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional artística a través de un proceso de equivalencia a asignaturas, cursos o sus equivalentes de una carrera o programa académico en artes, determinado por cada institución de educación superior. Para la validación de trayectorias profesionales por la totalidad de una carrera o programa de arte de nivel técnico y tecnológico superior o equivalentes, de tercer o cuarto nivel en una institución de educación superior, se observará la normativa específica que para el efecto expida el CES".*
- 1.26. Mediante Resolución RPC-SO-06-No. 509-2016, de 27 de julio de 2016, el Pleno del CES resuelve expedir el Reglamento de Validación de Trayectorias Profesionales en el Campo de las Artes, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 497 de 24 de julio de 2018.
- 1.27. En la antes citada Resolución se agrega mediante Resolución RPC-SO-10-No.166-2017 la disposición transitoria primera, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Décima Sesión Ordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2017 que establece: *"Hasta que el CEAACES realice el proceso de acreditación de las universidades y escuelas politécnicas creadas de conformidad con la LOES, la Universidad de las Artes podrá realizar el proceso de validación de trayectoria profesional en el campo de las artes, de conformidad con su oferta académica vigente y cumpliendo todas las disposiciones del presente Reglamento".*
- 1.28. En el artículo 5 del Estatuto de la Universidad de las Artes, constan entre los fines los literales: *c) Contribuir al conocimiento, preservación, enriquecimiento y diálogo de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento con especial énfasis en el ámbito artístico y cultural, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social."*

233 10/1



- 1.29. En el artículo 8 del Estatuto de la Universidad de las Artes, consta como parte del patrimonio y financiamiento en el literal *"i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorios, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior;"*
- 1.30. Mediante Resolución No. 006-2018 del 6 de abril de 2018, la Comisión Gestora nombró al Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes.
- 1.31. Con fecha 23 de julio de 2019, el Rector de la Universidad de las Artes se reunió con el Ministro de Cultura y Patrimonio, con la finalidad de realizar un modelo de gestión para que artistas y gestores culturales se beneficien del programa de Validación de Trayectorias profesional Artísticas en el campo de las Artes, en las disciplinas de Creación Teatral, Danza, Cine, Artes Visuales, Licenciatura, Artes Musicales y Sonoras; a través de un crédito y/o apoyo de dicho Ministerio.
- 1.32. Con Oficio Nro. UA-CPGE-2019-005 de fecha 25 de julio de 2019, la Econ. Sara Tobar Olvera, Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad de las Artes, convocó a una reunión de trabajo al Econ. José Daniel Flores, Subsecretario de Emprendimiento, Arte e Innovación, y al Señor Raúl Escobar, Director de Fortalecimiento de Capacidades Culturales, ambos del Ministerio de Cultura y Patrimonio, con el fin de establecer los mecanismos para la implementación y masificación del modelo de validación de trayectoria profesional en el campo de las artes, elaborado por la Universidad de las Artes.
- 1.33. Mediante memorando Nro. MCYP-SEAI-2019-0557-M de 19 de agosto de 2019, el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, José Daniel Flores, solicita al señor Ministro autorice la suscripción de un convenio marco entre el Ministerio de Cultura y la Universidad de las Artes, para lo cual se adjunta el informe técnico de viabilidad y el proyecto de convenio marco que contiene los acuerdos preestablecidos por las partes.
- 1.34. Mediante nota marginada inserta en el memorando antes citado se solicita a la Coordinación General Jurídica *"revisar y realizar las observaciones que corresponda a fin de proceder con el trámite."*

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio marco consiste en establecer lazos de cooperación interinstitucional y aunar esfuerzos para la construcción de política pública y la realización de acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en el campo detallado de las artes vinculadas a la educación superior y continua, al acceso, fomento, investigación, producción, circulación y promoción de la creatividad, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural beneficiando el desarrollo integral de la sociedad.



Con este convenio se buscará fortalecer los procesos de formación superior, a través de la validación de trayectorias profesionales en el campo de las artes mediante el otorgamiento de títulos y generación de conocimientos, desarrollo de destrezas y habilidades específicas que la comunidad universitaria y los gestores culturales y personas vinculadas al arte y la cultura deben adquirir para su desempeño profesional.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes estudiarán y definirán, de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinen, tales como:

- a) En el campo detallado de las artes vinculadas a la educación superior y continua, al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural beneficiando el desarrollo integral de la sociedad.
- b) Intercambio de experiencias y estudios que redunden en beneficio de las dos instituciones.
- c) Elaborar un modelo de gestión para grupos de artistas se beneficien del programa de Validación de Trayectorias Artísticas y Certificación por Competencias.
- d) Diseño y desarrollo de programas para el reconocimiento de validación de trayectorias profesionales que permita a los artistas equiparar su trabajo y aportes a través de la práctica artística como equivalentes a la aprobación de una carrera o programa en artes, correspondiente a una carrera de tercer nivel, en el marco de lo dispuesto en la LOES y Reglamento de Validación de Trayectorias Profesionales en el Campo de las Artes expedido por el Consejo de Educación Superior (CES).
- e) Ejecución conjunta e intercambio de materiales para la investigación y la enseñanza.
- f) Organización de conferencias, seminarios y otras actividades similares de interés mutuo.
- g) Coordinación y ejecución de actividades de docencia, investigación, asesoría y vinculación con la colectividad tendientes al mejoramiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje del sistema educativo ecuatoriano.
- h) Establecer relaciones estratégicas a través de los centros de innovación tecnológica y cultural, para el impulso del corredor científico-cultural en el centro de la ciudad.
- i) Colaboración en Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) a través de la generación e implementación de soluciones integrales en asistencia técnica, consultoría especializada en proyectos Artísticos, de Ciencia, Tecnología e Innovación.



- j) Desarrollo de actividades encaminadas al fomento de una cultura de innovación e investigación para el desarrollo social y sostenible del territorio, apoyada en procesos investigativos y tecnológicos que puedan plasmarse en la ejecución de programas y proyectos específicos.
- k) Generación de productos servicios, obras de carácter artístico, cultural, científico, o infraestructuras incluido los de consultoría y asesoría o que se relacionen con dichos productos, servicios o gestión de espacios, que sean producidos o que tengan una relación o vinculación con la Universidad de las Artes y/o del Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- l) El desarrollo de las actividades antes detalladas se sujetará a la normativa interna de cada institución y se ejecutarán conforme a las normas del sistema de educación superior, y previo acuerdo de las partes, por medio de acuerdo específicos.
- m) El Ministerio de Cultura y Patrimonio invitará a la máxima autoridad de la Universidad de las Artes universitaria o su delegado a ser miembro consultivo de la Comisión Interinstitucional del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio (RIEFACP), de acuerdo a lo que establece el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura en el artículo 13 y el Reglamento Interno de Comisión Interinstitucional del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio.

El desarrollo de las actividades antes detalladas se sujetará a la normativa interna de cada institución y se ejecutarán conforme a las normas del sistema de educación superior y previo acuerdo de las partes, por medio de acuerdo específicos.

Las partes de común acuerdo podrán suscribir convenios específicos en lo referente a programas de validación de trayectorias profesional, conferencias, seminarios y otras actividades de interés mutuo, consultorías especializadas en proyectos artísticos, de ciencia, tecnología e innovación, programas y proyectos para el fomento de la investigación e innovación y otros que puedan generarse según programas de cooperación.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la firma del mismo.

Este acuerdo puede ser renovado, ampliado o modificado a solicitud de las partes. Sin embargo, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado, con una anticipación de treinta (30) días mediante carta de notificación formal.

En el caso que alguna de las partes tenga la intención de terminar el contrato de manera anticipada, deberá notificar por escrito a la otra parte en el plazo de 30 días previos a la fecha estimada de terminación. La mencionada notificación deberá sustentar las causas o motivos de la terminación.





Una vez recibida la notificación, la otra parte deberá responder en el plazo de 20 días, manifestando su voluntad de dar terminado el Convenio. En el caso de que no exista la aceptación expresa de la terminación anticipada del Convenio, se entenderá por negativa pura y simple, por lo que las partes deberán solucionar la controversia de conformidad con la cláusula décima segunda del presente Convenio.

Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser solicitado por escrito a la otra parte, la cual en el plazo de hasta 30 días deberá expresar su voluntad respecto a la pertinencia de la modificatoria. En el caso de que las partes estén de acuerdo se deberá suscribir la correspondiente adenda.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados del mismo, de convenir a las partes, se procederá a su renovación por el tiempo que se estime conveniente, para lo cual se celebrará el correspondiente instrumento que viabilice dicha renovación.

CLÁUSULA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá terminar:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones convenidas;
- b) Por vencimiento del plazo acordado;
- c) Por acuerdo mutuo entre las partes;
- d) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en este instrumento jurídico;
- e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad a lo que dispone el Artículo 30 del Código Civil; y,
- f) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debidamente fundamentada.

La terminación anticipada del presente convenio no genera indemnización de ningún tipo que pueda ser requerida por la otra parte y deberá sujetarse al procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - FINANCIAMIENTO:

El presente convenio no genera erogación de recursos económicos a las partes. De ser necesaria la inversión económica, ésta será estipulada en los respectivos Convenios Específicos que se suscriban previa certificación presupuestaria de las partes o la determinación de tipo de financiamiento.

CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

Para la supervisión, coordinación y ejecución del presente Convenio, las partes constituirán una Comisión Coordinadora integrada por un delegado de cada Institución. La Universidad de las Artes designa a la Dirección del Planificación Académica del Vicerrectorado Académico para que haga las veces de Delegado del presente Convenio.





El Ministerio de Cultura y Patrimonio designa a la o el titular de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Culturales de la Subsecretaría de Emprendimientos, Artes e Innovación para que haga las veces de Delegado del presente Convenio.

Esta Comisión canalizará periódicamente las demandas u oportunidades de las partes, dando la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio. Los coordinadores, derivarán las necesidades de las partes, a las unidades que corresponda según la temática que se aborde.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Para cada proyecto o programa que de mutuo acuerdo las partes quisieran desarrollar, deberán suscribir un Convenio Especifico, en el cual, se detallará de manera específica, el objeto y los lineamientos a seguir por las partes para el fiel cumplimiento del instrumento mencionado en esta cláusula.

CLAÚSULA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza de este convenio, ninguna de las PARTES comparecientes, adquieren relación laboral ni responsabilidad patronal solidaria alguna respecto del personal de la contraparte que participe de las actividades que se generen en el marco del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a mantener toda la información revelada, como consecuencia del presente convenio, en estricta confidencialidad, salvo autorización escrita por la contraparte. Se comprometen a no divulgar información a terceros o utilizarla para ningún propósito, excepto para cumplir con el objeto del presente convenio. El requisito de la confidencialidad entrará en vigor a la firma y seguirá existiendo a través de la vigencia de este convenio y de manera indefinida después de la terminación, independientemente del motivo de la terminación de este instrumento.

Las partes se comprometen a no utilizar el nombre o el logotipo de la otra parte en sus productos y/o documentos de publicidad sin previa autorización por escrito de la parte que corresponda.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Respecto de las creaciones existentes en forma previa a la firma del convenio cada parte conservará los derechos de Propiedad Intelectual que tenía o podía tener, incluyendo, pero no limitado a derechos de autor y todo tipo de propiedad industrial, sin que el presente acuerdo pueda ser interpretado como una licencia o cesión de derechos.



Si alguna parte realiza una creación durante la vigencia de presente convenio sin contar con la colaboración sustancial de la otra, conservará todos los derechos de Propiedad Intelectual que pudieran existir sobre dicha creación, incluyendo, pero no limitado a derechos de autor y todo tipo de propiedad industrial.

En caso de que como resultado de las investigaciones conjuntas se obtenga un producto, estudio o resultado susceptible de Propiedad Intelectual, los derechos de autor y/o de cualquier tipo de propiedad industrial u otro tipo de Propiedad Intelectual serán de titularidad de las dos partes en porcentajes iguales, por lo que cualquier utilización de dicho producto, estudio o resultado deberá contar con la autorización por escrito de las dos partes.

Cualquiera de las partes puede realizar los registros correspondientes en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) o autoridad equivalente dentro o fuera del Ecuador, siempre que se refleje en dichos registros lo convenido en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo en la Ciudad de Quito, conforme las disposiciones contenidas en el Código Orgánico General de Procesos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes y que se adjuntan al presente convenio son:

13.1.- Copia certificada del nombramiento del Ministro de Cultura y Patrimonio, señor Juan Fernando Velasco Torres.

13.2.- Copia certificada del nombramiento del señor Rector de la Universidad de las Artes – U ARTES, Dr. Ramiro Noriega Fernández, Ph.D.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO:

Cualquier aviso, notificación o comunicación que se dirijan las partes, deberán ser necesariamente por escrito y surtirán efectos a partir de su recepción.

Las partes señalan las siguientes direcciones, como los lugares donde deberán ser notificadas:



Ministerio de Cultura y Patrimonio

Av. Colón E5-34 y Juan León Mera
Teléfonos: (593-2) 381-4550
Código Postal: 17051
www.culturaypatrimonio.gob.ec
Quito – Ecuador

Universidad de las Artes

Malecón Simón Bolívar entre Clemente
Ballén y Francisco Aguirre,
Edificio: De La Gobernación
Teléfono: (00593)-42590700
www.uartes.edu.ec
Guayaquil – Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes dejan expresa constancia de su conformidad con el contenido del presente Convenio y su buena fe, en consecuencia, se ratifican en todo su contenido, y siendo que ha sido elaborado en la seguridad de los intereses institucionales que representan, proceden a firmar el presente instrumento legal en tres ejemplares, en unidad de acto, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los 30 días del mes de octubre de 2019.


Juan Fernando Velasco Torres
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO




Dr. Ramiro Noriega
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL -INPC- Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES -UARTES-

COMPARECIENTES:

Intervienen a la celebración de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, representado por su Director Ejecutivo, Doctor Joaquín Francisco Moscoso Novillo, de conformidad a la acción de personal No. 00329, de 11 de mayo de 2017, que se adjunta como habilitante de este instrumento, a quien en adelante se denominará "INPC"; y, por otra parte, la Universidad de las Artes, representado, por el Presidente de la Comisión Gestora – Rector, el Doctor Ramiro Fabricio Noriega Fernández, de conformidad con la Resolución Nro. CG-UA-2018-034, de fecha 06 de abril de 2018, que en adelante para efectos de este instrumento jurídico se denominará "UARTES". Las partes que acreditan la calidad en la que comparecen con los documentos habilitantes que se agregan y forman parte integrante del presente instrumento.

El "INPC" y "UARTES", en lo sucesivo denominadas conjuntamente las "partes", acuerdan y se obligan a celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Son deberes primordiales del Estado: 7) Proteger el patrimonio natural y cultural del país."*;
- 1.2. El artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas (...)"*;
- 1.3. El artículo 26 establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;

- 1.4. El artículo 27 señala que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz, estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”*
- 1.5. El inciso segundo del artículo 39 de la Constitución de la República determina que: *“El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.”*;
- 1.6. El artículo 350 de la Constitución de la República establece: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;
- 1.7. El artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”*;
- 1.8. El artículo 1 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural expresa que: *“La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios de innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos (...).”*
- 1.9. El artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura establece *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC– es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de*



gestión financiera y administrativa.”;

- 1.10. El Art. 43 de la Ley Orgánica de Cultura, *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural tiene como finalidad el desarrollo de la investigación y el ejercicio del control técnico del patrimonio cultural (...).”;*
- 1.11. Así mismo, de acuerdo al Art. 44 en los literales a) y b) de la LOC el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, tiene entre sus atribuciones y deberes: *“a) Investigar y supervisar las investigaciones sobre patrimonio cultural, para lo cual podrá coordinar acciones con las universidades e instituciones dedicadas al estudio del patrimonio cultural a nivel nacional e internacional; b) Articular con las universidades nacionales o extranjeras aspectos vinculados a su función.”;*
- 1.12. El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que son fines de la Educación Superior entre otros: *“c) Contribuir al conocimiento preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo; h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión universitaria (...).”;*
- 1.13. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes la entidad es una *“(...) institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.”;*
- 1.14. El artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico señala respecto a la Vinculación con la Sociedad lo siguiente: *“La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. (...)Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;*
- 1.15. El INPC dentro de sus objetivos estratégicos tiene la tarea de *“Incrementar la investigación y la generación de conocimiento sobre el patrimonio cultural y la memoria histórica”*, para ello cuenta con una infraestructura nacional y una ju

planificación de programas y proyectos específicos que coadyuvan al logro de ese fin, y plantea como estrategia el suscribir acuerdos y convenios con la academia, entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

- 1.16. La UARTEES tiene como misión institucional *“Generar un entorno nacional e internacional que valore y apoye el rol de los profesionales, académicos e investigadores del arte, su aporte a la economía y la transformación de la sociedad, generando un cambio real en la matriz productiva. Formará profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, pensamiento crítico y conciencia social transformadora, dotados de un espíritu abierto a los valores, principios y prácticas interdisciplinarias, que reclaman el campo actual de las artes, la sociedad y la economía, y desarrollará y ejecutará programas de investigación sobre las artes y en las artes orientados a la reflexión crítica y la innovación. Posicionará al Ecuador como un espacio común e interdisciplinario en el campo de la formación, la investigación, la producción y difusión de las artes y el conocimiento con proyección internacional y énfasis en la relación Sur-Sur.”*;
- 1.17. La Universidad de las Artes tiene como uno de sus principios el *“Inter-aprendizaje en vínculo con la comunidad”* el cual *“Considera el vínculo curricular orgánico con las experiencias de inter-aprendizaje en la comunidad un eje fundamental para promover la conciencia social de las y los estudiantes, así como la exploración de emprendimientos artísticos significativos para todos.”*;
- 1.18. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, es una Institución del Estado Ecuatoriano creada mediante Decreto No. 2600 de 9 de junio de 1978, promulgado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- 1.19. La Universidad de las Artes, es una entidad de educación superior creada mediante Ley *“de creación de la Universidad de las Artes”*, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 145, de fecha 17 de diciembre de 2013;
- 1.20. Mediante sesión extraordinaria de 10 de mayo de 2017, se nombra al Dr. Joaquín Moscoso Novillo, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, de conformidad a la acción de personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017;
- 1.21. Mediante Acuerdo No. SENESCYT, 2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- 1.22. Mediante Resolución Nro. CG-UA-2018-034, de fecha 06 de abril de 2018, se ratifica en funciones al Dr. Ramiro Fabricio Noriega Fernández, como Rector de la

Universidad de las Artes;

- 1.23. Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. INPC-DIP-2018-0201-M, de fecha 17 de abril de 2018, el Director Ejecutivo autoriza proceder con la elaboración del instrumento jurídico conforme el Informe de Viabilidad avalado por la Licenciada Catalina Tello, Subdirectora Técnica,
- 1.24. Mediante Memorando No UA-VRIVC-VC-2018-067, se remite el informe técnico favorable para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL y la Universidad de las Artes,
- 1.25. En tal virtud, constatando las fortalezas profesionales y la predisposición de la Universidad de las Artes (UARTES) para llevar adelante acciones conjuntas con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC); se considera necesario formalizar sus mutuas intenciones mediante un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que sirva de base y permita la suscripción futura de convenios específicos y acuerdos de cooperación relacionados con programas y proyectos que potencien la investigación y salvaguarda, así como, la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial; a través de la generación de propuestas concretas que beneficien a la ciudadanía.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

2.1. Establecer las bases para coordinar la realización de programas, proyectos y actividades colaborativas académicas, científicas, de vinculación con la comunidad que beneficien a las partes y a la sociedad y que estén encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo cultural; y, la divulgación del conocimiento y la cultura, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1.1. Fomentar la participación del personal del INPC en programas de formación de cuarto nivel y capacitación en diferentes modalidades (presencial, semipresencial o virtual) de la UARTES, sobre temas pertinentes al INPC, propiciando así el desarrollo de las capacidades técnicas de los servidores y el fortalecimiento de la institución.

2.1.2. Promover el desarrollo de proyectos y actividades para el fortalecimiento de capacidades a ambas instituciones y comunidad en general. *jan*

- 2.1.3. Impulsar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación relacionados con la gestión de patrimonio cultural material e inmaterial.
- 2.1.4. Impulsar el desarrollo de proyectos colaborativos de vinculación con la sociedad, relacionados con la gestión de patrimonio cultural material e inmaterial.
- 2.1.5. Desarrollar publicaciones conjuntas y eventos colaborativos de divulgación académica, científica, cultural y tecnológica.
- 2.1.6. Promover el intercambio de información, libros, productos audiovisuales y digitales, así como documentación relacionada con temas de interés común, y de acuerdo con las normas de confidencialidad vigentes en cada Institución.
- 2.1.7. Promover la realización de prácticas preprofesionales por parte de estudiantes de la Universidad de las Artes en las actividades relacionadas con el campo de su formación en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- 3.1. Para cumplir con el objeto del presente Convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos:

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- 3.1.1 Designar administrador para el presente convenio.
- 3.1.2 Presentar trimestralmente un informe de actividades
- 3.2. Del INPC
 - 3.2.1. Posibilitar el uso de información relativa al patrimonio cultural que posea el INPC.
 - 3.2.2. Trabajar conjuntamente en eventos relacionados con arte y patrimonio.
 - 3.2.3. Coordinar esfuerzos relativos a la gestión de los espacios públicos patrimoniales de la ciudad de Guayaquil.
 - 3.2.4. Aunar esfuerzos para gestión del patrimonio material e inmaterial.

- 3.2.5. Contribuir a la producción de literatura, cine, artes sonoras, artes escénicas y visuales en favor de la difusión del patrimonio cultural.
- 3.2.6. Acoger a estudiantes de la UA para que realicen de prácticas pre-profesionales en las actividades relacionadas con el campo de su formación en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- 3.2.7. Ofrecer charlas y conferencias relacionadas con la gestión del patrimonio cultural a la comunidad de la UARTES, en base al talento humano y las capacidades técnicas del INPC., éstas charlas deberán ser coordinadas y solicitadas previamente.

3.3. De la UARTES

- 3.3.1 Crear, conjuntamente con el INPC, cursos orientados al fortalecimiento de capacidades en ámbitos relacionados con la reflexión y gestión del patrimonio cultural, incluyendo a su cuerpo docente como parte de las agendas académicas.
- 3.3.2 Promover la participación de estudiantes de la UA en prácticas pre-profesionales en actividades relacionadas con el campo de su formación en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- 3.3.3 Posibilitar el uso de información que posea la UARTES y promover el desarrollo de actividades conjuntas para la difusión de los patrimonios.
- 3.3.4 Trabajar conjuntamente en eventos de formación y apropiación ciudadana relacionados con arte y patrimonio.
- 3.3.5 Aunar esfuerzos para gestión del patrimonio material e inmaterial.

CLÁUSULA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

- 4.1. A partir de la suscripción del presente Convenio y con el fin de impulsar su ejecución, las partes acuerdan designar una persona de cada entidad que los represente en la coordinación, supervisión y evaluación de las actividades que se realicen para coadyuvar la plena ejecución del convenio, así como el fiel cumplimiento de este convenio.
- 4.2. Las personas designadas mantendrán una constante y eficaz comunicación entre sí, y reportarán a sus Máximas Autoridades los avances, logros y novedades que puedan existir. Todas las comunicaciones serán presentadas por escrito. *ju*

- 4.3. Para tal efecto, la UARTES designa a María José Icaza, la Directora de Vinculación con la Comunidad de la UARTES en calidad de administradora del presente Convenio, será la encargada de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con de todas las obligaciones asumidas en el mismo.
- 4.4. Por su parte, el INPC designa al señor Luis Mueckay Director Regional 5, quien actuará como coordinador/administrador del presente Convenio y será el encargado de realizar las actividades necesarias para la correcta ejecución de lo convenido y velar por el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas, así como deberá preparar una hoja de ruta trabajada en conjunto con la UARTES y presentar informes trimestrales sobre las actividades y/o ejecución del convenio marco a la máxima autoridad.
- 4.5. En caso de cambio de administrador del convenio de alguna de las partes, no se requerirá la suscripción de un adendum o un nuevo convenio marco, bastará que medie notificación escrita por parte del INPC o de la UARTES, según sea el caso, en la que se especificará los datos de contacto del nuevo administrador. Esta notificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días.

CLÁUSULA QUINTA.- DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES:

- 5.1. Las actividades que se deriven del presente instrumento, serán definidas en planes de trabajos específicos, elaborados y aprobados de común acuerdo por los administradores, establecidos en un cronograma de trabajo.
- 5.2. Las Partes se esforzarán para promover cooperación directa en las áreas de común interés y se retroalimentarán a partir de las experiencias generadas, en la aplicación de los proyectos y procesos acordados.

CLÁUSULA SEXTA.-PLAZO DEL CONVENIO:

- 6.1. El presente convenio se mantendrá vigente por cinco (5) años contado a partir de la suscripción del mismo. Este plazo se renovará por acuerdo expreso de las partes, en función de las necesidades de intervención en las acciones a ser ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

- 7.1. Cualquier colaboración concreta que implique la ejecución de proyectos que pudieran desarrollarse en el marco de lo establecido en la cláusula segunda deberá ser previamente acordada por las partes, estableciendo la intención y el campo en el cual se propondrá la vinculación específica, esto con el fin de efectivizar el presente instrumento legal.

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO:

- 8.1. Los términos del presente convenio podrán ser modificados, reformados, enmendados y ampliados, por acuerdo escrito de las partes a través de la suscripción de un Adendum modificatorio que formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- FINANCIAMIENTO:

- 9.1. El Convenio por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias. No implica compromiso presupuestario alguno para el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural ni para la Universidad de las Artes.
- 9.2. En el evento de realizarse cualquier actividad conjunta en cumplimiento del Convenio o de los convenios específicos que requiera de financiamiento, las Partes previo a la suscripción de compromisos acreditarán la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestaria mediante certificación presupuestaria otorgada por el área competente de cada institución.
- 9.3. En los convenios específicos a celebrarse se deberá señalar la forma en la cual se financiará el proyecto, de igual manera se indicará la forma de la acreditación de los valores y se podrán lograr de común acuerdo cuando las partes lo estimen necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

- 10.1. Las Partes conocen y acuerdan que los documentos, informes y productos finales obtenidos que resulten de la ejecución del presente instrumento y de los convenios que llegaren a suscribirse, serán de propiedad común y podrán ser publicados en forma conjunta con indicación de origen, siempre y cuando no vulnere los acuerdos de confidencialidad establecidos en el presente convenio, por lo que aceptan compartir los derechos sobre los resultados conseguidos de la ejecución de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

- 11.1. Las partes no revelarán ni divulgarán a terceros, la información adquirida o que llegaren a conocer en la aplicación y ejecución del presente convenio, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, comprometiéndose a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere, salvo en los casos en que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establezca su divulgación. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la

divulgación de la información, será considerada incumplimiento de obligaciones y causal de terminación unilateral el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LOGOTIPO, MARCAS Y LEMAS COMERCIALES:

12.1 Los nombres, logotipos, marcas, lemas comerciales y demás semejantes de una de las partes no podrán ser utilizados por la otra sin previa autorización expresa y escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

13.1 Cumplimiento del plazo.

13.2 Mutuo acuerdo de las partes.

13.3 Incumplimiento manifiesto de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones.

13.4 Terminación unilateral de cualquiera de las partes, en caso de así convenir a sus intereses, mismo que deberá ser notificado por lo menos con 30 días de anticipación.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL:

14.1. Las personas que en virtud de la suscripción de este instrumento intervengan en su implementación y actividades que de éste se generen no contraen ningún tipo de relación laboral o comercial con el INPC o con la UARTEs, por lo que quedan exentos de cualquier obligación o reclamo que se suscitare.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS:

15.1. En caso que se suscitaren divergencia o controversias en la ejecución de este Convenio será resuelta entre las partes por medio del diálogo amigable a través de los responsables designados, quienes realizarán todos los esfuerzos posibles en la búsqueda de una solución consensuada. En un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de cualquiera de las partes, en la cual señala la

divergencia o controversia surgida. En el caso de no llegar a un acuerdo exitoso las partes aceptan proceder a la terminación del Convenio o en su defecto, de persistir la controversia someterá la misma en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito, la misma que tendrá efecto de sentencia ejecutoriada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

16.1 Para cualquier notificación o comunicación relacionada al presente Convenio Marco, las partes fijan su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL, ZONAL 5 –INPC.

Dirección: Numa Pompilio Llona No. 182-184, Barrio Las Peñas
Guayaquil - Ecuador.
Teléfono: (04) 462 8671 / 463 1577 / 463 0457
Correo electrónico: luis.mueckay@inpc.gob.ec

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - UARTES

Dirección: Malecón Simón Bolívar y Aguirre (Edificio de la Gobernación del Guayas).
Guayaquil - Ecuador.
Teléfono: (593)4-259-0700 ext. 3016
Correo electrónico: mariajose.icaiza@uartes.edu.ec

16.2 En caso de cambio de dirección, la parte involucrada notificará a la otra parte, previo a que se efectivice el mismo, con un plazo de anticipación de al menos cinco (5) días hábiles, especificando la nueva dirección. Todo documento que se realice a la anterior dirección, resultado de que no se haya realizado la respectiva notificación, se considerará recibido por la parte involucrada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

17.1. Los términos del Convenio Marco deben interpretarse de conformidad con las reglas previstas en el artículo 18 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos habilitantes que son conocidos por las partes:

jm

- 18.1. Copia de la Acción de Personal No. 00329 del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- 18.2. Copia de la Resolución Nro. CG-UA-2018-034, de fecha 06 de abril de 2018, en la cual se ratifica en funciones al Dr. Ramiro Noriega Fernández, como Rector de la Universidad de las Artes.
- 18.3. Copia del Informe técnico de viabilidad elaborado por Lucia Moscoso Cordero, Directora de Inventario del INPC.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

- 19.1. Las Partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente Convenio Marco, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.
- 19.2. Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de julio de 2018.



Dr. Joaquín Moscoso Novillo
**DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE
PATRIMONIO CULTURAL
INPC**



Dr. Ramiro Noriega Fernández
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
GESTORA - RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
UARTES**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA NÚCLEO DE GALÁPAGOS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen y suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la Universidad de las Artes, legalmente representada por el Dr. Ramiro Fabricio Noriega Fernández, en su calidad de **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR**; y, por otra parte, la **CASA DE LA CULTURA “BENJAMÍN CARRIÓN” – NÚCLEO GALÁPAGOS**, legalmente representado por el Artista Ronnie Magno Bennett Caicedo, en su calidad de **DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN” NÚCLEO GALÁPAGOS**, a quienes para efectos del presente instrumento podrán denominárseles simples y respectivamente como la **“UARTES”** y **“CCENG”**, respectivamente. Los intervinientes, por los derechos que representan, acuerdan someterse a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

- 2.1 El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador indica:
“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. [...]”
- 2.2 El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:
“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”
- 2.3 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica:
“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”
- 2.4 El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:
“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”
- 2.5 El artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine."

- 2.6** El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece:
"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."
- 2.7** El artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales.
- 2.8** El artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado tiene entre otras, las siguientes responsabilidades: establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes; apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; establecer incentivos y estímulos para que las personas, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y, garantizar la diversidad cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.
- 2.9** La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17, señala:
"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."
- 2.10** El artículo 74 del Reglamento de Régimen Académico establece:
"[...] Las IES en el marco de la vinculación con la sociedad, puedan aportar en la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional."
Artículo 82.- *"La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional [...]."*
- 2.11** El Artículo 89 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas dispone:
"Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas. (...)."

- 2.12** El objetivo número 2 del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos 2015 – 2025, es: 2.1. Fomentar la identidad cultural de la población galapagueña en función de su entorno único y con enfoque de género.
- 2.13** La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamin Carrión", de acuerdo a los artículos 152 y 153, de la Ley Orgánica de Cultura, es un espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad que, entre otras competencias, *"promueve las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de las obras, con especial atención a los talentos emergentes y a los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura"; y, "articular redes de servicios culturales para la difusión de la cultura universal y de las culturas nacionales mediante mecanismos eficaces y modernos de circulación de contenidos a través de la gestión de espacios públicos."*
- 2.14** De conformidad con el artículo 165 de la Ley Orgánica de Cultura, el Director del Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Benjamin Carrión, es el representante legal del núcleo provincial a su cargo, quien, entre otras, tiene las siguientes atribuciones: *"implementar planes, programas y actividades en coordinación con el Gobierno Nacional, los entes que integran el Sistema Nacional de Cultura, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial"; y, "suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones."*
- 2.15** Con Acción de Personal No. 006-2017 del 12 de mayo del 2017 es nombrado el Director Provincial del Núcleo de Galápagos.
- 2.16** Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145, de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior. Su objetivo es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo.
- 2.17** Que mediante Acuerdo No. SENESCYT 2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias.
- 2.18** Mediante Resolución Nro. CG-UA-2018-034, de fecha 06 de abril de 2018, se ratifica en funciones al Dr. Ramiro Noriega Fernández, como Rector de la Universidad de las Artes.

- 2.19** Mediante Memorando No. UA-VRIVC-VC-2019-047, se remite el informe técnico aprobatorio para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMIN CARRION" NÚCELO GALÁPAGOS y la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.
- 2.20** La **UARTES** y la CCE NG, después de varias reuniones de trabajo han manifestado mutuo interés por suscribir un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las bases para coordinar y articular el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades colaborativas que estén encaminadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, a la transformación sociocultural, la búsqueda de soluciones a problemáticas comunitarias, la producción y difusión del conocimiento, el arte y la cultura; y, la creación conjunta de entornos favorables para desarrollar instrumentos innovadores que beneficien a las partes y a la sociedad galapagueña.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.1 Implementar y fortalecer espacios de formación continua y capacitación relacionadas con educación en artes y gestión cultural, con énfasis en educadoras/es, gestoras y gestores culturales, artistas, gestor/as comunitarias, educadoras/es ambientales.
- 4.2 Favorecer el desarrollo de proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de ambas instituciones, gobiernos autónomos descentralizados en Galápagos, instituciones públicas y organizaciones comunitarias.
- 4.3 Promover el desarrollo conjunto de proyectos relacionados con la producción y circulación de prácticas artísticas, que incentiven la organización y participación de la ciudadanía galapagueña que impulsen el desarrollo de las creativities y la conservación del patrimonio natural y cultural de Galápagos.
- 4.4 Impulsar procesos de investigación y gestión del conocimiento en el ámbito de las artes y la cultura para contribuir al desarrollo de un estilo de vida sostenible, intercultural e incluyente, que promueva los diálogos interculturales, el reconocimiento de las identidades diversas, la memoria histórica y social y la conexión y cuidado del ser humano consigo mismo, con la comunidad y con el entorno natural único de la provincia de Galápagos.
- 4.5 Desarrollar publicaciones conjuntas y eventos colaborativos de divulgación académica, artística, científica, cultural y tecnológica.
- 4.6 Promover la realización de prácticas preprofesionales por parte de estudiantes de la Universidad de las Artes en las actividades relacionadas con el campo de su formación en Galápagos.
- 4.7 Realizar la gestión y promoción del acceso de la ciudadanía galapagueña para la aplicación a becas de estudios en la UARTES, así como información respecto de los servicios de la Universidad de las Artes.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para efectos cumplir con el objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

CASA DE LA CULTURA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO GALÁPAGOS:

- 5.1. Participar conjuntamente con la UARTES en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y demás acciones que consoliden espacios de formación, promoción, difusión de las artes y la cultura, en el marco de lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial locales, la vocación de ambas instituciones, las demandas ciudadanas, y el objeto del presente convenio.
- 5.2. Colaborar en la articulación interinstitucional a través de su equipo técnico, que actuará como contraparte, para la implementación de las acciones de cooperación que se deriven del presente convenio.
- 5.3. Reconocer a la institución contraparte los derechos y créditos de co-realización en los proyectos interinstitucionales académicos, culturales y de innovación que se planifiquen y ejecuten conjuntamente.
- 5.4. Compartir información pertinente con la UARTES para el desarrollo de estudios, investigaciones, diseño conjunto de proyectos y demás acciones de gestión del conocimiento de interés para ambas partes.
- 5.5. Identificar y gestionar conjuntamente con la UARTES estrategias para la búsqueda de recursos financieros y de asistencia técnica para fortalecer los procesos de formación, promoción, difusión de las artes, proyectos comunitarios u otros que se deriven del presente convenio.
- 5.7. Apoyar a la UARTES en actos públicos relacionados a los objetivos del presente convenio, a través de la disponibilidad de los gestores culturales, artistas, bienes e insumos técnicos con los que cuenta la CCENG, en el momento del requerimiento.
- 5.6. Difundir las acciones que se realicen y logros que se obtengan en el marco del presente instrumento en coordinación con la UARTES, incluyendo los logos institucionales en los diferentes materiales impresos y digitales de difusión.

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES:

- 5.8. Participar conjuntamente con la CCENG en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y demás acciones que consoliden espacios de formación, promoción, difusión de las artes y la cultura, en el marco de lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial locales, la vocación de ambas instituciones, las demandas ciudadanas y el objeto del presente convenio.
- 5.9. Colaborar en la articulación interinstitucional a través de su equipo técnico, que actuará como contraparte, para la implementación de las acciones de cooperación que se deriven del presente convenio.

- 5.10 Reconocer a la institución contraparte los derechos y créditos de co-realización en los proyectos interinstitucionales académicos, artísticos, culturales y de innovación que se planifiquen y ejecuten conjuntamente.
- 5.11 Compartir información pertinente con la CCENG para el desarrollo de estudios, investigaciones, diseño conjunto de proyectos y demás acciones de gestión del conocimiento de interés para ambas partes.
- 5.12 Gestionar ante otras entidades públicas y privadas recursos para la realización de los proyectos conjuntos que se ejecuten en virtud al presente convenio, respetando los términos y condiciones del convenio específico que se suscriba para el efecto.
- 5.13 Apoyar a la CCENG en actos públicos relacionados a los objetivos del presente convenio, a través de la disponibilidad de los gestores culturales, artistas, bienes e insumos técnicos con los que cuenta la UARTES, en el momento del requerimiento.
- 5.14 Difundir las acciones que se realicen y logros que se obtengan en el marco del presente instrumento en coordinación con la CCENG, incluyendo los logos institucionales en los diferentes materiales impresos y digitales de difusión.

CLÁUSULA SEXTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS:

LA UARTES y la CCENG definirán de mutuo acuerdo la celebración de convenios específicos para la ejecución de planes o programas determinados según el área de interés determinada, siempre y cuando se encuentren enmarcados en el objeto del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

A partir de la suscripción del presente Convenio y con el fin de impulsar su ejecución, las partes acuerdan designar una persona de cada entidad que los represente en la coordinación, supervisión y evaluación de las actividades que se realicen para coadyuvar la plena ejecución del convenio, así como el fiel cumplimiento de este convenio.

La **UARTES** designa al/la Director/a de Vinculación con la Comunidad de la UARTES en calidad de administrador/a del presente Convenio, que será la encargada de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con de todas las obligaciones asumidas en el mismo.

La **CCENG**, designa como administrador del convenio a la GESTOR/A CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO GALÁPAGOS, que será la encargada/o de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con de todas las obligaciones asumidas en el mismo.

Los administradores elaborarán planes, programas, proyectos y agendas de actividades, y mantendrán informadas a las autoridades de sus respectivas instituciones de la ejecución de este instrumento, emitiendo informes de ejecución, además de:

- a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación los resultados del proyecto.

- c) Desarrollar las actividades y productos del Convenio, en coordinación conjunta.
- d) Aprobar los informes presentados por los técnicos de las instituciones intervinientes.
- e) Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- f) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- g) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- h) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- i) Emitir Informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- j) Emitir Informe debido sustento técnico y económico, según el caso.
- k) Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

El plazo del presente CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL es de **CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del presente instrumento, sin embargo, se entenderá el Convenio vencido al no existir notificación expresa de renovación de una de las partes con antelación a su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- Por el vencimiento del plazo;
- Por el cumplimiento del objeto;
- Por mutuo acuerdo; y,
- Por decisión de cualesquiera de las partes. En este caso, la parte que desee dar por terminado el presente instrumento de forma anticipada, notificará por escrito sobre este particular a la otra, por lo menos con **SESENTA (60) DÍAS** de anticipación a la fecha en que concluya el plazo de vigencia de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren controversias que se deriven en la aplicación del presente convenio, las partes agotarán todos los medios para solucionarlos amigablemente. En este caso, las partes recurrirán a los medios conciliatorios directos de solución, que se llevarán a cabo en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, situado en el cantón San Cristóbal. No obstante, lo anterior, las partes podrán someterse a la jurisdicción de los jueces competentes, en caso de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - NATURALEZA DEL CONVENIO:

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL origina una relación de agencia, dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil/o comercial o de otra índole entre las partes. Tampoco debe interpretarse que este CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL hará responsable a una de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por la otra. Ninguna parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de la otra o comprometer a la otra de cualquier forma posible.

El Convenio por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias. No implica compromiso presupuestario alguno para la CCENG ni para la UARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN:

Todas las comunicaciones, sin excepción, que deban cursarse las partes, relativas al presente convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Para efectos del presente convenio, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

UARTES:

Dirección: Malecón Simón Bolívar y Aguirre (Edificio de la Gobernación del Guayas).

Guayaquil - Ecuador.

Teléfono: (593)4-259-0700 ext. 3016

Correo electrónico: mariajose.icaiza@uartes.edu.ec

CCENG:

Dirección: Barrio Pampas Coloradas, Calle: General Rodríguez Lara S/N Intersección: Islas Duncan, Junto al Mercado Municipal.

Teléfono: (593)5-2526-997

Correo electrónico: rita.proano@casadelacultura.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Se otorgará el reconocimiento de la propiedad intelectual que resulte de los trabajos a las instituciones según corresponda en cada caso. Así mismo, las partes convienen regular dentro del convenio específico correspondiente a la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual, respecto de las obras creadas como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen; así como lo correspondiente a la titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IMAGEN:

En todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en el presente convenio, se considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, se deberá pedir autorización previa mediante los procedimientos establecidos por cada entidad y se indicará la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES:

Cualquier modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la suscripción del respectivo convenio modificadorio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo estipulado, en conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL en un original y seis copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 4 días del mes de abril de 2019.

Ronnie Magno Bennett Calcedo



Director Provincial de la Casa de la
CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMIN CARRIÓN"
NÚCLEO GALÁPAGOS

Dr. Ramiro Noriega Fernández



Presidente de la Comisión Gestora
Rectorado
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO Y LA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen y suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por un parte el GAD Municipal del cantón Portoviejo, con RUC N° 1360000200001 legalmente representada por el Ing. Agustín Elías Casanova Cedeño, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se denominará "GAD PORTOVIEJO"; y, por otra parte, la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, con RUC N° 0968604120001 legalmente representada por el Dr. Ramiro Fabricio Noriega Fernández, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora - Rector, a quienes para efectos del presente instrumento podrán denominárseles simples y respectivamente como "GAD PORTOVIEJO" y la "UARTES". Los intervinientes, por los derechos que representan, acuerdan someterse a las siguientes cláusulas:

- 2.1 El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador indica:
"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. [...]".
- 2.2 El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:
"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."
- 2.3 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- 2.4 El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:
"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía,



desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- 2.5 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".
- 2.6 El artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado tiene entre otras, las siguientes responsabilidades: establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes; apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; establecer incentivos y estímulos para que las personas, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y, garantizar la diversidad cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.
- 2.7 La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 377, establece que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.
- 2.8 El COOTAD en su art. 54 literal q, establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- 2.9 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo, en uso de sus atribuciones conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. N° 60, literal n, a través de su máxima autoridad está facultado a suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley..."
- 2.10 Es atribución del GAD PORTOVIEJO planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo cantonal y su correspondiente ordenamiento territorial.
- 2.11 La Dirección de Gestión de Desarrollo Turístico, Cultura y Patrimonio promueve un proyecto socio cultural, a través del Centro de Artes Municipal y una gama de conciertos musicales que son destinados para la ciudadanía portovejense, entre ellos grupos prioritarios y menos



desfavorecidos del cantón, quienes serán los principales beneficiarios de varias obras musicales que aportan al fomento y a la formación artística de Portoviejo; la Ley Orgánica de Cultura establece en su art. 3.- De los fines. d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria.

- 2.12** La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17, señala:
"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."
- 2.13** Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145, de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior. Su objetivo es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo.
- 2.14** La Ley de Creación de la Universidad de las Artes, en el tercer inciso de su Primera Disposición Transitoria, establece que la Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes por un período improrrogable de 5 años, desempeñando las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución.
- 2.15** Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias.



Mediante Resolución Nro. CG-UA-2018-034, de fecha 06 de abril de 2018, se ratifica en funciones al Dr. Ramiro Noriega Fernández, como Rector de la Universidad de las Artes.

- 2.16** La UARTES y el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, después de reunión de trabajo y mediante Acta N° GADMPDIRTCP-0161 de fecha 22 de octubre de 2019 han manifestado mutuo interés por suscribir un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- 2.17** Mediante Informe No GADMP-2019-DIRTCP-INFO73, se remite propuesta y sumilla inserta de aprobación de suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las bases para coordinar y articular el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades colaborativas que estén encaminadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, el desarrollo académico y científico, la búsqueda de soluciones a problemáticas comunitarias, la producción y difusión del conocimiento del arte y la cultura; y, la creación conjunta de entornos favorables para desarrollar instrumentos innovadores que beneficien a las partes y a la sociedad del cantón Portoviejo.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.1 Implementar y fortalecer espacios de colaboración para promover el acceso a la educación en artes, en formación continua y a la capacitación relacionada con educación en artes y gestión cultural, con énfasis en educadoras/es, gestoras y gestores culturales, artistas, gestor/as comunitarias, educadoras/es ambientales, artistas.
- 4.2 Promover el acceso de la ciudadanía portovejense a los servicios de la Universidad de las Artes.
- 4.3 Favorecer el desarrollo de proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de ambas instituciones, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general, en el ámbito de las competencias y funciones de cada institución.
- 4.4 Impulsar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, producción y circulación de prácticas artísticas y difusión del conocimiento y saberes.
- 4.5 Promover el diseño, implementación y difusión de proyectos y agendas conjuntas que incentiven la organización y participación de la comunidad de Portoviejo, para fomentar procesos y propuestas individuales, colectivas y participativas, que impulsen el desarrollo artístico, social y la conservación del patrimonio natural e histórico de Portoviejo.



- 4.6 Impulsar procesos de investigación y gestión del conocimiento en el ámbito de las artes y la cultura para contribuir al desarrollo de un estilo de vida sostenible, intercultural e incluyente, que promueva los diálogos interculturales, el reconocimiento de las identidades diversas, la memoria histórica y social y la conexión y cuidado del ser humano consigo mismo, con la comunidad y con el entorno natural único del cantón Portoviejo.
- 4.7 Desarrollar publicaciones conjuntas y eventos colaborativos de divulgación académica, científica, cultural y tecnológica.
- 4.8 Promover la realización de prácticas pre profesionales por parte de estudiantes de la Universidad de las Artes en las actividades relacionadas con el campo de su formación en Portoviejo.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para efectos cumplir con el objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

DEL GAD PORTOVIEJO:

- 5.1. Participar conjuntamente con la UARTES en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y demás acciones que consoliden espacios de formación, promoción, difusión de las artes y la cultura, en el marco de lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial locales, la vocación de ambas instituciones, las demandas ciudadanas, y el objeto del presente convenio.
- 5.2. Colaborar en la articulación interinstitucional a través de su equipo técnico, que actuará como contraparte, para la implementación de las acciones de cooperación que se deriven del presente convenio.
- 5.3. Reconocer a la institución contraparte los derechos y créditos de co-realización en los proyectos interinstitucionales académicos, culturales y de innovación que se planifiquen y ejecuten conjuntamente.
- 5.4. Compartir información pertinente con la UARTES para el desarrollo de estudios, investigaciones, diseño conjunto de proyectos y demás acciones de gestión del conocimiento de interés para ambas partes.
- 5.5. Identificar y gestionar conjuntamente con la UARTES estrategias para la búsqueda de recursos financieros y de asistencia técnica para fortalecer los procesos de formación, promoción, difusión de las artes, proyectos comunitarios u otros que se deriven del presente convenio.
- 5.6. Apoyar a la Universidad de las Artes en la realización de actos públicos.
- 5.7. Difundir las acciones que se realicen y logros que se obtengan en el marco del presente instrumento en coordinación con la UARTES.

incluyendo los logos institucionales en los diferentes materiales impresos y digitales de difusión.

UARTES:

- 5.7 Participar conjuntamente con el GAD PORTOVIEJO en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y demás acciones que consoliden espacios de formación, promoción, difusión de las artes y la cultura, en el marco de lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial locales, la vocación de ambas instituciones, las demandas ciudadanas y el objeto del presente convenio.
- 5.8 Colaborar en la articulación interinstitucional a través de su equipo técnico, que actuará como contraparte, para la implementación de las acciones de cooperación que se deriven del presente convenio.
- 5.9 Reconocer a la institución contraparte los derechos y créditos de co-realización en los proyectos interinstitucionales académicos, culturales y de innovación que se planifiquen y ejecuten conjuntamente.
- 5.10 Compartir información pertinente con el GAD PORTOVIEJO para el desarrollo de estudios, investigaciones, diseño conjunto de proyectos y demás acciones de gestión del conocimiento de interés para ambas partes.
- 5.11 Gestionar ante otras entidades públicas y privadas recursos para la realización de los proyectos conjuntos que se ejecuten en virtud al presente convenio, respetando los términos y condiciones del convenio específico que se suscriba para el efecto.
- 5.12 Apoyar al GAD PORTOVIEJO en actos públicos relacionados a los objetivos del presente convenio, a través de la disponibilidad de los gestores culturales, artistas, bienes e insumos técnicos con los que cuente la UARTES, en el momento del requerimiento.
- 5.13 Difundir las acciones que se realicen y logros que se obtengan en el marco del presente instrumento en coordinación con el GAD PORTOVIEJO, incluyendo los logos institucionales en los diferentes materiales impresos y digitales de difusión.

CLÁUSULA SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

El GAD PORTOVIEJO y la UARTES definirán de mutuo acuerdo la celebración de convenios específicos para la ejecución de planes o programas determinados según el área de interés determinada, siempre y cuando se encuentren enmarcados en el objeto del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:



A partir de la suscripción del presente Convenio y con el fin de impulsar su ejecución, las partes acuerdan designar una persona de cada entidad que los represente en la coordinación, supervisión y evaluación de las actividades que se realicen para coadyuvar la plena ejecución del convenio, así como el fiel cumplimiento de este convenio.

La UARTES designa al/la Director/a de Vinculación con la Comunidad de la UARTES en calidad de administrador/a del presente Convenio, que será la encargada de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con de todas las obligaciones asumidas en el mismo.

El GAD PORTOVIEJO, designa como administrador del convenio al Director de Desarrollo Turístico, Cultura y Patrimonio, que será el encargado de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con de todas las obligaciones asumidas en el mismo.

Los administradores elaborarán planes, programas, proyectos y agendas de actividades, y mantendrán informadas a las autoridades de sus respectivas instituciones de la ejecución de este instrumento, emitiendo informes de ejecución, además de:

- a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación los resultados del proyecto.
- c) Desarrollar las actividades y productos del Convenio, en coordinación conjunta.
- d) Aprobar los informes presentados por los técnicos de las instituciones intervinientes.
- e) Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- f) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- g) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- h) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- i) Emitir Informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- j) Emitir Informe debido sustento técnico y económico, según el caso.
- k) Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:

El plazo del presente CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL es de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del presente instrumento, sin embargo se entenderá el Convenio vencido al no existir notificación expresa de renovación de una de las partes con antelación a su vencimiento



CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por el vencimiento del plazo;
- b) Por el cumplimiento del objeto;
- c) Por mutuo acuerdo; y,
- d) Por decisión de cualesquiera de las partes. En este caso, la parte que desee dar por terminado el presente instrumento de forma anticipada, notificará por escrito sobre este particular a la otra, por lo menos con SESENTA (60) DÍAS de anticipación a la fecha en que concluya el plazo de vigencia de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren controversias que se deriven en la aplicación del presente convenio, las partes agotarán todos los medios para solucionarlos amigablemente. En este caso, las partes recurrirán a los medios conciliatorios directos de solución, que se llevarán a cabo en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, situado en el cantón Portoviejo. No obstante lo anterior, las partes podrán someterse a la jurisdicción de los jueces competentes, en caso de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO:

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL origina una relación de agencia, dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil/o comercial o de otra índole entre las partes. Tampoco debe interpretarse que este CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL hará responsable a una de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por la otra. Ninguna parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de la otra o comprometer a la otra de cualquier forma posible. El Convenio por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias. No implica compromiso presupuestario alguno para el GAD PORTOVIEJO y la UARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN:

Todas las comunicaciones, sin excepción, que deban cursarse las partes, relativas al presente convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Para efectos del presente convenio, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

GAD PORTOVIEJO:

Dirección: Avenida Metropolitana Kilómetro 2 ½, vía a Manta.

Portoviejo – Manabí.

Teléfono: 05 3700250 ext. 4215

Correo electrónico: angel.muentes@portoviejo.gob.ec

UARTES:

Dirección: Malecón Simón Bolívar y Aguirre [Edificio de la Gobernación del Guayas].

Guayaquil - Ecuador.

Teléfono: (593)4-259-0700 ext. 3016

Correo electrónico: mariajose.icaza@uartes.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Se otorgará el reconocimiento de la propiedad intelectual que resulte de los trabajos a las instituciones según corresponda en cada caso. Así mismo, las partes convienen regular dentro del convenio específico correspondiente a la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual, respecto de las obras creadas como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen; así como la correspondiente a la titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMAGEN:

En todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en el presente convenio, se considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, se deberá pedir autorización previa mediante los procedimientos establecidos por cada entidad y se indicará la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES:

Cualquier modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la suscripción del respectivo convenio modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo estipulado, en conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Portoviejo de la provincia de Manabí, a los 26 días del mes de noviembre de 2019.


Ing. Agustín Casanova Cedeño
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVIEJO


Dr. Ramiro Noriega Fernández
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA,
RECTOR UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN CRISTÓBAL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen y suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por un parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, legítimamente representado por Henry Cobos en su calidad de Alcalde, y, por otra parte, la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, legítimamente representada por el Dr. Ramiro Fabricio Noriega Fernández, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora Rectora, a quienes para efectos del presente instrumento podrán denominarseles simples y respectivamente como el "GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL" y la "UAR"ES" los intervinientes, por los derechos que representan, acuerdan someterse a las siguientes cláusulas:

- 2.1 El artículo 25 de la Constitución de la República del Ecuador indica:
"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal; garantiza la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir."
- 2.2 El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:
"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física; la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias, capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."
- 2.3 El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, indica:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- 2.4 El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:
"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."
- 2.5 El artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:
"La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un espíritu afegio a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine."
- 2.6 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece:
"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica, la innovación, la promoción,

desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

- 2.7 El artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado tiene entre otras, las siguientes responsabilidades, establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes; apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas, establecer incentivos y estímulos para que las personas, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales y, garantizar la diversidad cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.
- 2.8 El objetivo número 2 del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galapagos 2015 - 2025, es: 2.1 Fomentar la identidad cultural de la población galapaguense en función de su entorno único y con enfoque de género.
- 2.9 El artículo 28, numeral 1, de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos dispone: "Satisfacer las necesidades de la población conservando los principios de accesibilidad, calidad, continuidad, eficiencia, equidad, generalidad, obligatoriedad, responsabilidad, uniformidad y universalidad"
- 2.10 El artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos referente a la finalidad de los tributos en su numeral 3 contempla: "Promover el desarrollo sustentable y equitativo de Régimen Especial de la provincia de Galápagos"
- 2.11 Es atribución del GAD MUNICIPAL planificar junto con otras instituciones de sector público y actores de la sociedad el desarrollo cantonal y su correspondiente ordenamiento territorial.
- 2.12 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17, señala: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politecnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politecnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."
- 2.13 La Junta Provincial Electoral de Galápagos confiere al Tecnólogo Henry Dagoberto Cobos Zavaala, la credencial de ALCALDE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Cristóbal para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo del 2019 hasta el 14 de mayo del 2023.
- 2.14 Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145, de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior. Su objetivo es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización de Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo.

- 2.15 La Ley de Creación de la Universidad de las Artes, en el tercer inciso de su Primera Disposición Transitoria establece que la Comisión Gestora actuara como máxima autoridad de la Universidad de las Artes por un periodo improrrogable de 5 años desempeñando las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución.
- 2.16 Que mediante Acuerdo No. SENESCYT/2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, a cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias. Mediante Resolución No. CG-UA-2018-034, de fecha 05 de abril de 2018, se ratifica en funciones al Dr. Ramiro Noriega Fernández, como Rector de la Universidad de las Artes.
- 2.17 Mediante Memorando No. UA-VRIVC-VC-2019-0126, se remite el informe técnico aprobatorio para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL y la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.
- 2.18 La **UARTES** y el **GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, después de varias reuniones de trabajo han manifestado mutuo interés por suscribir un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las bases para coordinar y articular el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades colaborativas que estén encaminadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, el desarrollo académico y científico la búsqueda de soluciones a problemáticas comunitarias, la producción y difusión del conocimiento, el arte y la cultura; y, la creación conjunta de entornos favorables para desarrollar instrumentos innovadores que beneficien a las partes y a la sociedad del cantón San Cristóbal.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.1 Implementar y fortalecer espacios de colaboración para promover el acceso a las educaciones en artes, la formación continua y capacitación relacionadas con educación en artes y gestión cultural, con énfasis en educadoras/es, gestoras y gestores culturales, artistas, gestoras comunitarias, educadoras/es ambientales, artistas.
- 4.2 Promover el acceso de la ciudadanía galapagueña de San Cristóbal a los servicios de la Universidad de las Artes.
- 4.3 Favorecer el desarrollo de proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de ambas instituciones, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general, en el ámbito de las competencias de cada institución.

- 4.4 Impulsar el desarrollo de proyectos conjuntos de producción y circulación de prácticas artísticas y difusión del conocimiento y saberes.
- 4.5 Promover el diseño, implementación y difusión de proyectos y agendas conjuntas que incentiven la organización y participación de la comunidad en Galápagos, para fomentar procesos y propuestas individuales, colectivas y participativas, que impulsen el desarrollo artístico, social y la conservación del patrimonio natural e histórico de Galápagos.
- 4.6 Impulsar procesos de investigación y gestión del conocimiento en el ámbito de las artes y la cultura para contribuir al desarrollo de un estilo de vida sostenible, intercultural e incluyente, que promueva los diálogos interculturales y el reconocimiento de las identidades diversas, la memoria histórica y social y la conexión y cuidado del ser humano consigo mismo, con la comunidad y con el entorno natural único de la provincia de Galápagos.
- 4.7 Desarrollar publicaciones conjuntas y eventos colaborativos de divulgación académica, científica, cultural y tecnológica.
- 4.8 Promover la realización de prácticas preprofesionales por parte de estudiantes de la Universidad de las Artes en las actividades relacionadas con el campo de su formación en Galápagos.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para efectos de cumplir con el objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN CRISTÓBAL:

- 5.1 Participar conjuntamente con la UARTES en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y demás acciones que consoliden espacios de formación, promoción, difusión de las artes y la cultura, en el marco de lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial locales, la vocación de ambas instituciones, las demandas ciudadanas, y el objeto del presente convenio.
- 5.2 Colaborar en la articulación interinstitucional a través de su equipo técnico, que actuará como contraparte, para la implementación de las acciones de cooperación que se deriven del presente convenio.
- 5.3 Reconocer a la institución contraparte los derechos y créditos de co-realización en los proyectos interinstitucionales académicos, culturales y de innovación que se planifiquen y ejecuten conjuntamente.
- 5.4 Compartir información pertinente con la UARTES para el desarrollo de estudios, investigaciones, diseño conjunto de proyectos y demás acciones de gestión del conocimiento de interés para ambas partes.
- 5.5 Identificar y gestionar conjuntamente con la UARTES estrategias para la búsqueda de recursos financieros y de asistencia técnica para fortalecer los procesos de formación, producción, difusión de las artes, proyectos comunitarios u otros que se deriven del presente convenio.
- 5.6 Apoyar a la Universidad de las Artes en la realización de actos públicos.

- 5.7 Difundir las acciones que se realicen y logros que se obtengan en el marco del presente instrumento en coordinación con la UARTESS, incluyendo los logros institucionales en los diferentes materiales impresos y digitales de difusión.

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES:

- 5.7 Participar conjuntamente con el GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y demás acciones que consoliden espacios de formación, promoción, difusión de las artes y la cultura, en el marco de lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial locales, la vocación de ambas instituciones, las demandas ciudadanas y el objeto del presente convenio.
- 5.8 Colaborar en la articulación interinstitucional a través de su equipo técnico que actuará como contraparte para la implementación de las acciones de cooperación que se derivan del presente convenio.
- 5.9 Reconocer a la institución contraparte los derechos y créditos de co-realización en los proyectos interinstitucionales académicos, culturales y de innovación que se planifiquen y ejecuten conjuntamente.
- 5.10 Compartir información pertinente con el GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL para el desarrollo de estudios, investigaciones, diseño conjunto de proyectos y demás acciones de gestión del conocimiento de interés para ambas partes.
- 5.11 Gestionar ante otras entidades públicas y privadas recursos para la realización de los proyectos conjuntos que se ejecuten en virtud del presente convenio, respetando los términos y condiciones del convenio específico que se suscriba para el efecto.
- 5.12 Apoyar al GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL en actos públicos relacionados a los objetivos del presente convenio a través de la disponibilidad de los gestores culturales, artistas, bienes e insumos técnicos con los que cuenta la UARTESS, en el momento del requerimiento.
- 5.13 Difundir las acciones que se realicen y logros que se obtengan en el marco del presente instrumento en coordinación con el GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, incluyendo los logros institucionales en los diferentes materiales impresos y digitales de difusión.

CLÁUSULA SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

El GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL y la UARTESS definirán de mutuo acuerdo la celebración de convenios específicos para la ejecución de planes o programas determinados según el área de interés determinada, siempre y cuando se encuentren enmarcados en el objeto del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

A partir de la suscripción del presente Convenio y con el fin de impulsar su ejecución, las partes acuerdan designar una persona de cada entidad que los represente en la coordinación, supervisión y evaluación de

las actividades que se realicen para coadyuvar la plena ejecución del convenio, así como el fiel cumplimiento de este convenio.

La UARTES designa a la Directora de Vinculación con la Comunidad de la UARTES en calidad de administradora del presente Convenio, que será la encargada de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con de todas las obligaciones asumidas en el mismo.

El GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, designa como Administrador del convenio al xxxxxxxxxxxx que será el encargado de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con de todas las obligaciones asumidas en el mismo.

Los administradores elaborarán planes, programas, proyectos y agendas de actividades, y mantendrán informadas a las autoridades de sus respectivas instituciones de la ejecución de este instrumento, emitiendo informes de ejecución, además de:

- a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación los resultados del proyecto.
- c) Desarrollar las actividades y productos del Convenio, en coordinación conjunta.
- d) Aprobar los informes presentados por los técnicos de las instituciones intervinientes.
- e) Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- f) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento de objeto del instrumento.
- g) Incluir a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- h) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- i) Emitir Informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- j) Emitir Informe debido sustento técnico y económico, según el caso.
- k) Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO:

El plazo del presente CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del presente instrumento, sin embargo se entenderá el Convenio vencido al no existir notificación expresa de renovación de una de las partes con antelación a su vencimiento.

CLAUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por el vencimiento del plazo.
- b) Por el cumplimiento del objeto;
- c) Por mutuo acuerdo; y,
- d) Por decisión de cualesquiera de las partes. En este caso, la parte que desee dar por terminado el presente instrumento de forma anticipada, notificará por escrito sobre este particular a la otra, por lo menos con SESENTA (60) DÍAS de anticipación a la fecha en que concluya el plazo de vigencia de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren controversias que se deriven en la aplicación del presente convenio, las partes agotarán todos los medios para solucionarlas amigablemente. En este caso, las partes recurrirán a los medios conciliatorios directos de solución, que se llevarán a cabo en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, situado en el cantón San Cristóbal. No obstante lo anterior, las partes podrán someterse a la jurisdicción de los jueces competentes, en caso de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO:

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL origina una relación de agencia, dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil o comercial o de otra índole entre las partes. Tampoco debe interpretarse que este CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL hará responsable a una de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por la otra. Ninguna parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de la otra ni comprometer a la otra de cualquier forma posible. El Convenio por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias. No implica compromiso presupuestario alguno para el GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL y la UARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN:

Todas las comunicaciones, sin excepción, que deban cursarse las partes, relativas al presente convenio serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Para efectos del presente convenio, las partes señalan como sus direcciones las siguientes.

GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL:

Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

UARTES:

Dirección: Malecón Simón Bolívar y Aguirre (Edificio de la Gobernación del Guayas)
Guayaquil - Ecuador.
Teléfono: (593)4 259-0700 ext. 3016
Correo electrónico: marayoseicaza@uartes.edu.ec

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Se otorgará el reconocimiento de la propiedad intelectual que resulte de los trabajos a las instituciones según corresponda en cada caso. Así mismo, las partes convienen regular dentro del convenio específico correspondiente a la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual, respecto de las obras creadas como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen; así como lo correspondiente a la titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (Creatividad e Innovación).

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMAGEN:

En todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en el presente convenio, se considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, se deberá pedir

autorización previa mediante los procedimientos establecidos por cada entidad y se indicará la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES:

Cualquier modificación total o parcial del presente convenio, será electuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la suscripción del respectivo convenio modificatorio.

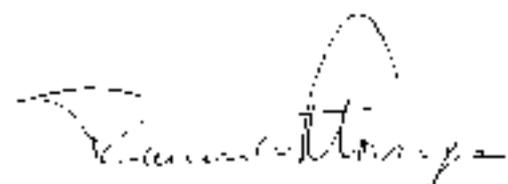
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo estipulado, en conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL en dos originales al tenor y valor, en San Cristóbal, provincia de Galapagos, a los 25 días del mes de julio de 2019.



Trigo, Henry Cobos Zavala

Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de San Cristóbal



Dr. Ramiro Noriega Fernández

Presidente de la Comisión Gestora - Rector
Universidad de las Artes



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD
EDUCATIVA DEL MILENIO FISCAL DR. ALFREDO RAÚL VERA VERA
Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "Convenio", por una parte la Unidad Educativa del Milenio Dr. Alfredo Raúl Vera Vera, legalmente representada por Andrés Carchipulla en su calidad de Rector, entidad que en adelante se denominará como "**UNIDAD EDUCATIVA**"; y, por otra, la Universidad de las Artes, legalmente representada por el señor doctor Ramiro Fabricio Noriega Fernández, en su calidad de Rector de la Universidad de las Artes, de conformidad al documento habilitante que se anexa, entidad a la que en adelante se denominará "**UARTES**"; a las que se podrá referir también en conjunto como las "Partes" o "Comparecientes", quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio y comprometerse al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. En la Constitución de la República de Ecuador, artículo 26 prescribe: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo*".
- 1.2. El Art. 348, de la Constitución de la República del Ecuador en la que se establece que: "*La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros [...]*".
- 1.3. Que el artículo 380 de la norma constitucional determina entre otras responsabilidades del Estado, el "*Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para las niñas, niños y adolescentes*"; y, "*5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas*";
- 1.4. El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 155, determina que: "*La Administración Pública se encuentra facultada, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas de derecho público y/o privado que no sean contrarios al ordenamiento jurídico vigente en el país, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público*".
- 1.5. Mediante Resolución No. MINEDUC –SEDG-2018- 0257-R, con fecha 16 de agosto del 2018, se otorga permiso de funcionamiento a la Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera, con oferta de Educación Inicial, Educación Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Técnico en Artes con FIP Diseño Gráfico

4



- 1.6. La Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 59 establece que las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad, así mismo, las instituciones del Estado podrán celebrar convenios de práctica con los establecimientos de educación secundaria. Por estos convenios o contratos no se origina relación laboral ni dependencia alguna, no generan derechos ni obligaciones laborales o administrativas, se caracterizan por tener una duración limitada y podrán percibir un reconocimiento económico, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- 1.7. El Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 149 establece que las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías o prácticas con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, reconocidas por el organismo competente en el país, conforme al artículo 59 de la LOSEP, mismos que se sustentarán en convenios previamente celebrados con las respectivas instituciones del sistema de educación superior. (...) Del mismo modo, las instituciones del sector público podrán celebrar convenios de práctica estudiantil con los establecimientos de educación regular de nivel medio.
- 1.8. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 145, de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.
- 1.9. La Ley de Creación de la Universidad de las Artes, en el tercer inciso de su Primera Disposición Transitoria, establece que la Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes por un periodo improrrogable de 5 años, desempeñando las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución;
- 1.10. En Sesión Ordinaria de 18 febrero de 2015, recogida en Acta n.° 001, la Comisión Gestora nombró y posesionó de su seno al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora - Rector de la Universidad de las Artes, quien representará legalmente a la institución de educación superior mientras dure el periodo de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- 1.11. Mediante Acuerdo No. SENESCYT, 2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- 1.12. Mediante Resolución Nro. CG-UA-2018-034, de fecha 06 de abril de 2018, se ratifica en



funciones al Dr. Ramiro Fabricio Noriega Fernández, como Rector de la Universidad de las Artes;

- 1.13.** Mediante Memorando No UA-VRIVC-VC-2018-138, se remite el informe técnico favorable para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera y la Universidad de las Artes.
- 1.14.** Que con fecha 1 de septiembre del 2015 fue emitida la acción de personal a favor de MSc. Andrés Carchipulla, rector de la Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Los representantes de ambas entidades declaran su compromiso de adhesión al presente convenio cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación interinstitucional orientadas principal -pero no limitadamente- a la realización de actividades académicas y culturales en beneficio de estudiantes, docentes y comunidad en general, en los siguientes ámbitos:

- a) Favorecer la generación de proyectos colaborativos que promuevan el desarrollo de la educación cultural y artística en la Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera.
- b) Fortalecer el desarrollo profesional de estudiantes y docentes del Bachillerato Técnico en Artes con FIP Diseño Gráfico de la Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera.
- c) Favorecer la realización de prácticas preprofesionales por parte de estudiantes de la Universidad de las Artes en la Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera mediante el apoyo a las tareas docentes, la realización de proyectos, la activación de agendas culturales en la institución educativa, la biblioteca de las Artes, el Centro de Innovación Cultural Mz. 14 y otros espacios coordinados por la Universidad.
- d) Coordinar la implementación del módulo de Formación de Centros de Trabajo (160 horas) de estudiantes pertenecientes a tercer año de bachillerato de la Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera, en la Universidad de las Artes.
- e) Coordinar la participación de estudiantes y docentes de la Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera en los proyectos y actividades artísticas realizadas por la Universidad de las Artes en la Biblioteca de las Artes, Centro de Innovación Cultural MZ 14 y otros proyectos relacionados con la promoción del arte.
- f) Colaborar en procesos, proyectos y actividades de divulgación académica, científica, cultural y tecnológica.
- g) Crear redes de conocimiento y redes temáticas en proyectos de investigación de interés de ambas instituciones.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Cualquier colaboración concreta que pudiera desarrollarse en el marco de lo establecido en la cláusula



segunda deberá ser previamente acordada por las partes, estableciendo la intención y el campo en el cual se propondrá la vinculación específica, esto con el fin de efectivizar el presente instrumento legal.

CUARTA.- EQUIPO HUMANO:

La Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera designa a MSc. Marcos Vinuesa Bosada como coordinador para la cooperación entre ambas instituciones en lo relacionado con el presente convenio; y la UARTES, nombra a quien ejerza el cargo de Director/a de Vinculación con la Comunidad para su coordinación.

Los coordinadores serán los encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación y de las relaciones interinstitucionales; conjuntamente, las o los coordinadores designados elaborarán, propondrán y activarán los convenios específicos que sean necesarios y pertinentes, de acuerdo con los objetivos estratégicos de cada institución.

QUINTA.- RECONOCIMIENTO DE COMPROMISO MUTUO:

El presente convenio no implica la creación de ningún vínculo financiero, laboral u otro compromiso entre las partes. Este convenio es una declaración de intenciones para promover una colaboración mutua y no afectará al derecho de la Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera de establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes de la UARTES, ni impedirá a la UARTES establecer relaciones similares con instituciones diferentes de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: (aplica a convenios académicos e investigativos)*

Se otorgará el reconocimiento de la propiedad intelectual que resulte de los trabajos académico-científicos a la institución interviniente en la investigación.

SÉPTIMA.- IMAGEN:

En todos aquellos casos que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en el presente convenio se considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, se deberá pedir autorización previa mediante los procedimientos establecidos por cada entidad y se indicará la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos por los cuales se reconoce, así como el periodo de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

OCTAVA.- PLAZO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir del momento de la suscripción por los respectivos representantes legales o sus apoderantes, por el plazo de CINCO años y será evaluado semestralmente por los coordinadores, quienes informarán a la Autoridad Ejecutiva de cada institución el avance de la cooperación. Se considerará renovado automáticamente, si ninguna de las dos partes anuncia su extinción con tres meses de antelación.

En caso de que una de las dos partes recomiende formalmente su modificación o interrupción, las actividades que se estén realizando deberán culminarse.

NOVENA.- MODIFICACIÓN:

La modificación de este instrumento legal será por común acuerdo de ambas partes, debiendo seguir el



mismo proceso que para su elaboración inicial concluyendo en la firma de una adenda.

DÉCIMA.- RESCISIÓN:

El presente convenio podrá rescindirse en cualquier momento y por cualquiera de las partes con un preaviso de tres meses a la otra. Si el presente convenio se rescindiera, ambas partes deben garantizar que se completan los proyectos e iniciativas que ya se hubiesen iniciado.

DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes:

Unidad Educativa del Milenio Fiscal Dr. Alfredo Raúl Vera Vera
Autopista Narcisca de Jesús.
Teléfono: 04- 2157931 – 0981414554
andrescarchi_1@hotmail.com

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Malecón y Aguirre (Edificio de la Gobernación del Guayas)
Teléfono: 593 4 2590700 Ext. 3016
mariajose.icaiza@uartes.edu.ec
Guayaquil, Ecuador.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia derivada del presente convenio, será analizada y discutida por las partes, quienes agotarán sus esfuerzos para establecer consensos y evitar desacuerdos que perjudiquen el espíritu del presente acuerdo.

Para el esclarecimiento y resolución de conflictos se usará como primera instancia el diálogo a favor del espíritu del instrumento legal, nombrando una comisión técnica liderada por los coordinadores del presente convenio para el consenso de criterios, informando por escrito a las autoridades ejecutivas.

Se entiende que las partes no renuncian a fuero y no llevarán a instancias judiciales el presente instrumento jurídico; toda vez, que los compromisos dispuestos en el presente convenio son de carácter general y no conllevan compromisos específicos de ejecución de actividades.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes aceptan y se ratifican en todos sus términos y todas las estipulaciones constantes en las cláusulas de este CONVENIO MARCO.

Para constancia de lo actuado, se suscriben cuatro (4) ejemplares el presente convenio, en la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de septiembre de 2018.


MSc. Andrés Carchipulla
Rector
UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO FISCAL
DR. ALFREDO RAÚL VERA




Dr. Ramiro Noriega Fernández
Presidente de la Comisión Gestora – Rector
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN UNAE Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**, representada legalmente por el PhD. Freddy Javier Álvarez González, en su calidad de Presidente/Rector, de conformidad con la Resolución SO-001-No-001-CG-UNAE-R-2015, de 13 de febrero de 2015, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará "**UNAE**" y la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, representada legalmente por el PhD. Ramiro Noriega Fernández en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora - Rector, Decreto Ejecutivo No. 569 de 26 de enero de 2015, a quien en adelante se le denominará "**UARTES**", las partes legalmente capaces en las calidades en que comparecen, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, al tenor de las siguientes cláusulas:

Los intervinientes también podrán ser referidos como comparecientes, parte o partes, según corresponda.

CLÁUSULA UNO.- ANTECEDENTES.-

- 1.1 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- 1.2 El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que: *"(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y ampliación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior"*.
- 1.3 El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) sostiene que: *"Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)"*;
- 1.4 Que la Ley ibídem, señala: *"Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los*

principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.”;

- 1.5** La Universidad Nacional de Educación es una Institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, sin fines de lucro, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica, creada mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.147 de 19 de Diciembre de 2013, con sede matriz en Azogues, provincia del Cañar. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, este Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades.
- 1.6** La Universidad Nacional de Educación fue creada mediante Ley publicada en el Registro Oficial No.147, Segundo Suplemento de 19 de diciembre de 2013, que dispone: *“Créase la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior”.*
- 1.7** Mediante Decreto Ejecutivo No. 576, de 2 de febrero de 2015, el Señor Presidente Constitucional de la República designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación, UNAE, al Dr. Joaquim Prats Cuevas, al Dr. Axel Didriksson Takayanagui, la PhD. Helen Rhoda Quinn, al Dr. Ángel Ignacio Pérez Gómez, al Dr. Freddy Álvarez González, al Ministro de Educación o su delegado permanente y al Abg. Sebastián Fernández de Córdova Jerves, como Secretario de la Comisión.
- 1.8** Mediante RESOLUCIÓN-SO-001-No-001-CG-UNAE-R-2015 de 13 de febrero de 2015, la Comisión Gestora designó al PhD. Freddy Javier Álvarez González, como Rector de la Universidad Nacional de Educación, UNAE.
- 1.9** La Universidad Nacional de Educación tiene como misión contribuir a la formación de formadores y pedagogos que con sus modos de hacer, de pensar y de investigar transformen el Sistema Nacional Educativo a fin de construir una sociedad justa, equitativa, libre y democrática generando modelos educativos, pedagógicos y didácticos de excelencia caracterizados por su rigor científico, enfoque de derechos y de interculturalidad.
- 1.10** La Universidad de las Artes del Ecuador fue creada mediante Ley publicada en el Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013. La UArtes tiene como uno de sus objetivos la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de

su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República y el Plan Nacional de Desarrollo.

- 1.11 Con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- 1.11 Con RESOLUCIÓN-SO-008-No-049-CG-UNAE-R-2016 de 29 de septiembre de 2016, el Rector de la UNAE resolvió aprobar el proyecto de Carrera de Educación en Arte y el mismo sea presentado ante el Consejo de Educación Superior para su aprobación.
- 1.12 Con Resolución No. CG-UNAE-2016-035 de 11 de octubre de 2016, el Presidente de la Comisión Gestora-Rector de la Universidad de las Artes resolvió aprobar el expediente de la Carrera de Enseñanza y Aprendizaje del Arte, el mismo que se presentará conjuntamente con la Universidad Nacional de Educación-UNAE y solicitar al Consejo de Educación Superior la aprobación del mismo.
- 1.13 Con Resolución Nro. CG-UA-2016-045 de 17 de noviembre de 2016, el Presidente de la Comisión Gestora-Rector de la Universidad de las Artes resolvió rectificar el artículo primero y segundo de la Resolución CG-UA-2016-035 de 11 de octubre de 2016 reemplazando el texto: *"la Carrera de Enseñanza y Aprendizaje del Arte"* por *"la Carrera de Educación en Arte"*.
- 1.14 De fecha 28 de noviembre de 2016, la Universidad de las Artes y la Universidad Nacional de Educación suscribió un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto es: *"Con los antecedentes señalados, los comparecientes se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común y/o la formación de estudiantes y/o la movilidad de profesores y/o alumnos y/o la cooperación a través de redes y/o el intercambio de información y/o la homologación de procesos y/o realizar publicaciones conjuntas y/o compartir bases de datos de sus bibliotecas y/o cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para las instituciones."*
- 1.15 Con Resolución Nro. CG-UA-2017-0117 de 08 de diciembre de 2017, el Presidente de la Comisión Gestora-Rector de la Universidad de las Artes, resolvió acoger la sugerencia del Consejo de Educación Superior cambiando el nombre de la carrera *"Educación en Arte"* a *"Pedagogía de las Artes y Humanidades"*
- 1.16 Con RESOLUCIÓN-SO-007-No-059-CG-UNAE-R-2017 de 11 de diciembre de 2017, el Rector de la UNAE, resolvió acoger la sugerencia del Consejo de Educación Superior cambiando el nombre de la carrera *"Educación en Arte"* a *"Pedagogía de las Artes y Humanidades"*

CLÁUSULA DOS.- OBJETO.-

Con los antecedentes señalados, los comparecientes se comprometen a celebrar el presente convenio específico a fin de plantear los términos para la adecuada coordinación, ejecución y desarrollo de la licenciatura de Pedagogía de las Artes y Humanidades, ofertada por la Universidad de las Artes y la Universidad Nacional de Educación, de forma conjunta.

CLÁUSULA TRES.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

UNAE:

- Llevar a cabo el proceso requerido para la aprobación de la carrera, objeto del presente convenio, ante el Consejo de Educación Superior, en cuanto al ingreso del proyecto en la plataforma habilitada para tal efecto, así como todo procedimiento o gestión necesaria para alcanzar la aprobación final.
- Designar un miembro suplente para la Comisión Coordinadora de la carrera.
- Relacionarse con las autoridades pertinentes para la documentación de las becas IFTH desde el período de registro a la nivelación o el primer período académico de carrera.
- Ofertar las asignaturas del primero, segundo, tercero, octavo y noveno ciclos de la malla curricular, correspondientes a la unidad básica y la unidad de titulación, al igual que la tutoría y coordinación de las Prácticas Pre-profesionales y Talleres dentro del cuarto, quinto, sexto y séptimo ciclos a efectuarse en las instalaciones de la UArtes.

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO	OCTAVO CICLO	NOVENO CICLO
Introducción al Arte y su Apreciación, Gestión y Promoción.	Enseñanza-Aprendizaje del Arte Ecuatoriano.	Enseñanza-Aprendizaje del Arte Occidental.	Problemas Históricos Culturales	Educación Cultural Jurídica y Patrimonial
Enseñanza-Aprendizaje del Arte Ancestral, Popular y Comunitario.	Enseñanza-Aprendizaje del Arte Latinoamericano	Enseñanza-Aprendizaje del Arte Oriental	Educación Estética	Promoción de la Cultura
Cátedra Integradora: Sistemas y Políticas Educativas en Artes.	Cátedra Integradora: Sujetos y Contextos Artísticos.	Cátedra Integradora: Proyectos Educativos en Artes.	Cátedra Integradora: Programas de Intervención para Estudiantes con Aptitudes para las Artes Plásticas y/o Aplicadas	Cátedra Integradora: Programa de Intervención para Estudiantes con Aptitudes para las Artes Musicales y Escénicas
Laboratorio de Aproximación Diagnóstica para la Formación Cultural y Artística en Educación Inicial.	Laboratorio de Aproximación Diagnóstica para la Formación Cultural y Artística en Educación General Básica	Laboratorio de Aproximación Diagnóstica para la Formación Cultural y Artística en Educación General Básica	Laboratorio de Aproximación Diagnóstica para la Formación Cultural y Artística en Educación General Básica	Laboratorio de Aproximación Diagnóstica para la Formación Cultural y Artística para Bachillerato.

	Elemental.	Media.	Superior.	
Metodología de la Investigación Educativa: Investigación-Acción Participativa.	Metodologías de la Investigación Aplicables en la Formación Cultural y Artística	Metodología de la Investigación-Creación para la Enseñanza-Aprendizaje del Arte.	Trabajo de Titulación I o preparación para el examen complejo I	Trabajo de Titulación II o Preparación para el examen complejo II
Lenguaje Artístico y Comunicación: Teorías y Praxis	Lenguaje Artístico y Comunicación: Discurso Crítico Argumentativo.	Lenguaje Artístico y Comunicación: Artículo Científico	Lenguaje Artístico y Comunicación: Ensayo Artístico	

Este cuadro estará sujeto a mejoras curriculares que se realicen dentro de la carrera, de acuerdo a lo permitido por las regulaciones del Consejo de Educación Superior.

- Al culminar el tercer ciclo de formación, en caso de existir estudiantes que no hayan aprobado asignaturas de la malla curricular; la institución aplicará los mecanismos idóneos para que el estudiante pueda continuar sus estudios.

UARTES:

- Determinar seis meses antes del inicio de cada cohorte, a través de su Órgano Colegiado Académico Superior, el número de estudiantes que serán admitidos en UArtes del cuarto al séptimo periodo académico de acuerdo con la capacidad de infraestructura, aulas, talleres, laboratorios, disponibilidad de personal académico y disponibilidad presupuestaria para financiar becas y otros gastos relacionados con la admisión de los estudiantes. El departamento de Bienestar Estudiantil brindará el apoyo y asesoramiento correspondiente para que los estudiantes cuenten con lugares de residencia seguros y acordes al contexto universitario. Esta información sumada a la de UNAE constituye la totalidad de la oferta de admisión estudiantil que la UNAE abrirá y/o remitirá a los órganos nacionales determinados para tal efecto. La priorización de intención de ingreso a la Institución de acogida, se realizará basada en el promedio general acumulado de los estudiantes durante su primera estancia en la UNAE.
- Poner a disposición el espacio de aulas y transporte para la realización de las prácticas pre-profesionales durante los ciclos mencionados anteriormente.
- Ofrecer las asignaturas que constan en la malla curricular de la carrera, correspondientes al cuarto, quinto, sexto y séptimo ciclo.

CUARTO CICLO	QUINTO CICLO	SEXTO CICLO	SÉPTIMO CICLO
Fundamentos de Estética, Sociología y Filosofía del Arte	Fundamentos de Teoría Musical	Teoría del Cine	UNIDAD DE DESCUBRIMIENTO EN DANZA
Cátedra Integradora: Diseño, Gestión y Evaluación de Modelos Curriculares en Artes	Procesos Artísticos (Artes Visuales) en el Ecuador.	Tendencias de la Teoría y la Crítica Literarias	Cátedra Integradora: Intervención para Estudiantes con Intereses Artísticos
Laboratorio de Aproximación Diagnóstica: Taller con	Cátedra Integradora: Desarrollo y Gestión de Ambientes de	Cátedra Integradora: Procesos de Identificación y	Laboratorio de Aproximación Diagnóstica: Taller

la Comunidad I	Aprendizaje Artístico.	Desarrollo del Talento Artístico	con la Comunidad IV
Electiva I (en Cine, Artes Escénicas, Literatura, Artes Visuales, Artes Sonoras)	Laboratorio de Aproximación Diagnóstica: Taller con la Comunidad II	Laboratorio de Aproximación Diagnóstica: Taller con la Comunidad III	Juego Teatral, Danza y Movimiento
Laboratorio Interdisciplinario I	Electiva II (en Cine, Artes Escénicas, Literatura, Artes Visuales, Artes Sonoras)	Electiva III (en Cine, Artes Escénicas, Literatura, Artes Visuales, Artes Sonoras)	Laboratorio Interdisciplinario II
Taller de Géneros Discursivos	Nuevos Medios: Prácticas y Perspectivas Críticas	Semiótica Aplicada a la Escena	Audición Musical y Cultura

Este cuadro estará sujeto a mejoras curriculares que se realicen dentro de la carrera, de acuerdo a lo permitido por las regulaciones del Consejo de Educación Superior.

- Al culminar el séptimo ciclo de formación, en caso de existir estudiantes que no hayan aprobado asignaturas de la malla curricular; la institución aplicará los mecanismos idóneos para que el estudiante pueda continuar sus estudios.
- Ejecutar un plan de capacitación en enseñanza y aprendizaje que tenga como objetivo que todos los docentes de UArtes que brindan asignaturas de la carrera, cuenten con los conocimientos pedagógicos que permitan la ejecución de excelentes estrategias de enseñanza-aprendizaje de los contenidos para la formación de las competencias de su asignatura.

CONJUNTAS:

- Designar un/a coordinador/a por cada Institución para la carrera, encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones previstas para el buen desempeño de la misma; incluyendo actividades de coordinación con su par de gestión, bienestar estudiantil y oferta académica dentro de las IES en convenio. En el caso de la UNAE, el / la coordinador/a institucional será también el / la Director/a de la Carrera de Licenciatura de Pedagogía de las Artes y Humanidades.
- Recibir a los estudiantes de la carrera durante los tiempos previstos en el diseño curricular (5 ciclos en la UNAE - 4 ciclos en la UArtes).
- Establecer los correspondientes procesos internos para garantizar la incorporación de docentes para el dictado de las asignaturas de la malla curricular de la carrera de Licenciatura en Pedagogía de las Artes y Humanidades.
- Proveer a los estudiantes de la carrera de una inducción ejecutada con las Unidades de Bienestar Estudiantil para prepararlos para el tiempo en el cual estarán en la institución específica. En dicha inducción se incluirá orientación en el campus, biblioteca, aulas, vivienda, normas universitarias, recreación, deporte y otros aspectos de Bienestar Estudiantil. Las UBE coordinarán para dar cohesión y coherencia al mensaje en su conjunto que reciben los estudiantes.
- Ofrecer facilidades y oportunidades similares a los estudiantes de la Licenciatura en Pedagogía de las Artes y Humanidades admitidos, que, al resto de estudiantes de otras carreras, en virtud del principio de igualdad.

- Proveer apoyo en la ejecución de las prácticas pre-profesionales desde las áreas responsables dictaminadas por cada IES para tal efecto.
- Aplicar, durante la estancia en cada institución, las normativas y disposiciones correspondientes a cada una, dentro de un marco de valores y responsabilidad.
- Para propósitos de estadística y rendición de cuentas, reportes al Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador y otras entidades, cada institución tomará en consideración el número de estudiantes que efectivamente se encuentran matriculados en su campus.
- Aplicar políticas de becas internas de cada institución para promover la satisfacción de las necesidades económicas de los estudiantes, dentro del marco regulatorio que cada institución aplique para tal efecto y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Dentro de las dos IES, las becas a las cuales pueden postular los estudiantes matriculados son: de reconocimiento o distinción, de manutención, acción afirmativa, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. El monto adjudicado en todos los casos es del 100% de un salario básico unificado, excepto en el componente de manutención, el cual puede ser del 100, 75 o 50% de un SBU, lo cual se asignará de acuerdo a los factores de vulnerabilidad económica de cada estudiante. La beca tiene el objetivo de cubrir las necesidades básicas del estudiante mientras realiza actividades académicas y tienen una duración de un semestre, pero puede extenderse al semestre subsiguiente siempre que los criterios por los que fue adjudicado se mantengan.
- Integrar las plataformas y Sistemas de Gestión Académica de las IES para que se permita el flujo de información estudiantil en cuanto a los registros académicos y calificaciones de cada período académico, generándose de manera automática el envío de información interinstitucional.

CLÁUSULA CUATRO.- TITULACIÓN.

La Titulación para la Licenciatura en Pedagogía de las Artes y Humanidades se la llevará con la modalidad de titulación conjunta entre UNAE y UARTES.

Se entiende como titulación conjunta la emisión de un solo título por las dos Instituciones de Educación Superior. En este caso la SENECYT inscribirá el título en un solo registro donde consten las dos universidades. Dicho título será tramitado por la UNAE, pues la Unidad de Titulación, es decir, los dos últimos períodos académicos se desarrollan en dicha IES.

CLÁUSULA CINCO.- DEL FINANCIAMIENTO.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes no asumirán obligaciones financieras entre ellas, por lo que tendrán las siguientes obligaciones:

- 5.1** Cada universidad es responsable de financiar las instalaciones correspondientes que se usen en la carrera en cuanto a los gastos que se devengan por su uso y mantenimiento.
- 5.2** Cada universidad es responsable de financiar la vinculación laboral del personal académico y administrativo requerido por la carrera para los períodos académicos y/o asignaturas que a cada universidad le corresponde impartir.
- 5.3** Cada universidad es responsable de ofrecer becas a los estudiantes, de acuerdo

a sus políticas de becas y su disponibilidad presupuestaria, durante los períodos de formación según corresponda.

- 5.4** Cada universidad aplicará, de ser el caso, los cobros pertinentes por pérdida de gratuidad aplicando los aranceles y valores correspondientes a matrículas que cada una de ellas determine para el efecto en una proporción de 50% para cada universidad.

En cualquier caso, cada Universidad contará con la disponibilidad presupuestaria previa antes de ejecutar cada una de las actividades previstas en este convenio.

CLÁUSULA SEIS.- PLAZO.

Dada la naturaleza de este instrumento, las partes de común acuerdo convienen que éste tendrá una duración igual a la vigencia de la carrera aprobada por el Consejo de Educación Superior, a partir de la firma del convenio, siendo la intención que el programa esté en continuo desarrollo y ejecución en el tiempo.

De ampliarse el tiempo de vigencia de la carrera, el plazo de duración del presente convenio se entenderá tácitamente renovado por el mismo período.

CLÁUSULA SIETE.- MODIFICACIONES.

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados con el acuerdo de las partes durante su vigencia, siempre que dichos cambios sean justificados técnica y legalmente de ser el caso.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes evaluarán la pertinencia de dicho requerimiento.

Toda modificación será recogida en la respectiva adenda al convenio principal, misma que será suscrita por las partes.

CLÁUSULA OCHO.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Para realizar la coordinación, ejecución y seguimiento del presente Convenio, una vez aprobado el proyecto de carrera por el CES, las partes designarán a los funcionarios que a continuación se detallan para que actúen en calidad de administradores, quienes velarán por el cabal y la oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, así como de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes, mediante informe semestral respecto al cumplimiento del objeto del presente instrumento:

- 8.1** Por la UNAE se designa al Director de Carrera de la Licenciatura en Pedagogía de las Artes y Humanidades.
- 8.2** Por la UARTES se designa al Coordinador institucional de la Licenciatura en Pedagogía de las Artes y Humanidades.

Los delegados mencionados anteriormente forman parte de la Comisión Coordinadora de la Carrera, presidida por el/la Director/a.

A la conclusión de cada período académico, la Comisión Coordinadora presentará un informe de ejecución plena del Convenio, donde determinarán el estado de las obligaciones contraídas y el estado de cumplimiento de las mismas.

En el caso del Director/a de Carrera emitirá un informe semestral compilado de ejecución plena de la carrera para conocimiento de las Universidades.

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración, serán designados por las autoridades correspondientes con la debida antelación, a fin de no interrumpir la ejecución del convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el nuevo administrador continúe con las mismas.

Hasta la aprobación del proyecto de carrera de la Licenciatura en Pedagogía de las Artes por parte del Consejo de Educación Superior, las partes nombrarán un delegado por cada institución para la coordinación y ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA NUEVE.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

En orden de proceder con la terminación del presente convenio, las partes de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, procederán de la siguiente manera:

- 9.1** Las partes de mutuo acuerdo decidirán el cierre progresivo de la carrera, siempre que se evidencie que no pueda continuarse con su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o de otra índole y para el efecto diseñarán e implementarán un plan de contingencia para conocimiento y aprobación del CES.
- 9.2** En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación del Convenio, donde además se incluirá la obligación del diseño e implementación de un plan de contingencia para conocimiento y aprobación del CES, con el fin de alcanzar el cierre progresivo de la carrera. Se considerarán causas de fuera mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.
- 9.3** Los casos de terminación del convenio deberán incluir además una justificación que tome en cuenta un informe por parte de la Comisión Coordinadora de la Carrera.

En todos los casos, para la terminación del presente convenio por cualquiera de las causales antes señaladas, las partes deberán garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando, salvo que las partes lo acuerden de otra forma. En ningún caso se afectarán los derechos de los estudiantes, personal académico o servidores.

CLÁUSULA DIEZ.- DOCUMENTOS HABILITANTES.

Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA ONCE.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Basándose en la buena fe como fundamento para la ejecución de este Convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay.

CLÁUSULA DOCE.- CONFIDENCIALIDAD.

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la

ejecución de las actividades previstas en el presente convenio específico, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información solo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si lo consideran pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieran mayor seguridad.

CLÁUSULA TRECE.- PUBLICIDAD.

Toda comunicación, publicidad, promoción y/o mención en los medios de comunicación, o bajo cualquier otra forma de difusión pública o privada que del presente Convenio se requiera, así como de las actividades que sean consecuencia del mismo, se realizará por las dos Universidades y en todo material publicitario, se hará constar la imagen y logotipos de las instituciones que firman este convenio, siguiendo los protocolos de manejo de imagen de las dos partes.

CLÁUSULA CATORCE.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

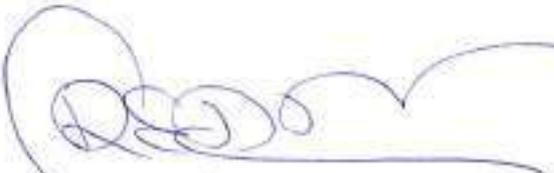
Universidad Nacional de Educación	Parroquia Javier Loyola (Chuquipata) Azogues-Cañar. Teléfonos: (593) (7) 3701200 – 3701201 – 3701202 Mail: info@unae.edu.ec
Universidad de las Artes	Av., Malecón y Aguirre Guayaquil – Guayas Teléfono: (593) (4) 2590700 ext. 3049 Mail: luis.frias@uartes.edu.ec

CLÁUSULA QUINCE.- ACEPTACIÓN.

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan.

En fe de aceptación a lo estipulado en este instrumento, los comparecientes firman a continuación, en cuatro (4) ejemplares de igual valor y contenido.

Dado en la ciudad de Azogues, a los 15 días de diciembre de 2017.



Dr. Freddy Álvarez González
Presidente de la Comisión Gestora –
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN



Dr. Ramiro Noriega Fernández
Presidente de la Comisión Gestora –
Rector
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Ph.D., Nikolay Aguirre, con cédula de ciudadanía Nro. 1103142673, de nacionalidad ecuatoriana, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, en calidad de Rector de la Institución, que se encuentra domiciliada en la República del Ecuador, Provincia de Loja, ciudad de Loja, a quien en adelante se lo denominará como la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA; y, por otra parte, el Dr. Ramiro Fabricio Noriega Fernández, con cédula de ciudadanía Nro. 1707622112, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora-Rector de la Universidad de las Artes, institución que se encuentra domiciliada en la República del Ecuador, Provincia del Guayas, Ciudad de Guayaquil, en las calles Malecón y Aguirre, a quien en lo posterior se la denominará como la UARTES.

Los comparecientes debidamente autorizados para comprometer a la institución a la que representan, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador, establece:

Artículo 26.- *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".*

Artículo 27.- *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional".*

Artículo 350.- *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".*



La Ley Orgánica de Educación Superior, señala:

Artículo 17.- *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas"*.

El Reglamento de Régimen Académico instituye:

Artículo 74.- *"[...] Las IES, en el marco de la vinculación con la sociedad, puedan aportar en la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional"*.

Artículo 82.- *"La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional [...]"*.

La Universidad Nacional de Loja, fue creada por Decreto el 31 de diciembre de 1859 por el Gobierno Federal dirigido por Don Manuel Carrión Pinzano, siendo una Institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, laica con autonomía: académica, administrativa, financiera y orgánica, y sin fines de lucro; acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, establecimiento que tiene como misión la formación académica y profesional, con sólidas bases científicas y técnicas, pertinencia social y valores; la generación y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos, que aporten al desarrollo integral del entorno y al avance de la ciencia; el fortalecimiento del pensamiento, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; y, la prestación de servicios especializados.

Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior. Su objetivo es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que mediante Acuerdo Nro. SENESCYT, 2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas,



designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

Mediante Memorando Nro. UA-VRIVC-VC-2018-153-MA, se remite el informe técnico favorable para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Loja y la Universidad de las Artes.

SEGUNDA.- OBJETO:

Los representantes de ambas entidades declaran su compromiso de adhesión al presente convenio, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación interinstitucional orientadas principal -pero no limitadamente- a la realización de actividades académicas y culturales en beneficio de estudiantes, docentes y comunidad en general, en los siguientes ámbitos:

- a) Experiencias metodológicas curriculares, modelos de autoevaluación y de gestión académica y administrativa;
- b) Prácticas pre profesionales;
- c) Movilidad docente y estudiantil;
- d) Proyectos de investigación y vinculación con la comunidad;
- e) Colaboración en eventos de divulgación académica, científica, cultural y tecnológica;
- f) Creación de redes de conocimiento y redes temáticas en proyectos de investigación de interés de ambas instituciones; y,
- g) Cualquier otro proyecto que acuerdan las partes por considerarlo un área de interés que contribuya al alcance del objeto del Convenio.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Cualquier colaboración concreta que pudiera desarrollarse en el marco de lo establecido en la cláusula segunda deberá ser previamente acordada por las partes, estableciendo la intención y el campo en el cual se propondrá la vinculación específica, esto con el fin de efectivizar el presente instrumento legal.

CUARTA.- EQUIPO HUMANO:

La Universidad Nacional de Loja, nombra al Director/a Gestor/a de Artes Musicales y Artes Plásticas, como coordinadores para la cooperación entre ambas instituciones, en lo relacionado con el presente convenio.

La UARTES, nombra a la Directora de Vinculación con la Comunidad para su coordinación.

Los coordinadores serán los encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación y de las relaciones interinstitucionales; conjuntamente, las o los coordinadores



designados elaborarán, propondrán y activarán los convenios específicos que sean necesarios y pertinentes, de acuerdo con los objetivos estratégicos de cada institución.

QUINTA.- RECONOCIMIENTO DE COMPROMISO MUTUO:

El presente convenio no implica la creación de ningún vínculo financiero, laboral u otro compromiso entre las partes. Este convenio es una declaración de intenciones para promover una colaboración (académica/administrativa/cultural/etc.) mutua y no afectará al derecho de la Universidad Nacional de Loja de establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes de la UARTES, ni impedirá a la UARTES establecer relaciones similares con instituciones diferentes de la Universidad Nacional de Loja.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: (aplica a convenios académicos e investigativos)*

Se otorgará el reconocimiento de la propiedad intelectual que resulte de los trabajos académico-científicos a la institución interviniente en la investigación.

SÉPTIMA.- IMAGEN:

En todos aquellos casos que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en el presente convenio se considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, se deberá pedir autorización previa mediante los procedimientos establecidos por cada entidad y se indicará la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos por los cuales se reconoce, así como el periodo de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

OCTAVA.- PLAZO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir del momento de la suscripción por los respectivos representantes legales o sus apoderantes, por el plazo de CINCO (5) años y será evaluado semestralmente por los coordinadores, quienes informarán a la Autoridad Ejecutiva de cada institución, el avance de la cooperación. Se considerará renovado automáticamente, si ninguna de las dos partes anuncia su extinción con tres meses de antelación.

En caso de que una de las dos partes recomiende formalmente su modificación o interrupción, las actividades que se estén realizando deberán culminarse.

NOVENA.- MODIFICACIÓN:

La modificación de este instrumento legal será por común acuerdo de ambas partes, debiendo seguir el mismo proceso que para su elaboración inicial concluyendo, en la firma de una adenda.



DÉCIMA.- RESCISIÓN:

El presente convenio podrá rescindirse en cualquier momento y por cualquiera de las partes con un preaviso de tres meses a la otra. Si el presente convenio se rescindiera, ambas partes deben garantizar que se completan los proyectos e iniciativas que ya se hubiesen iniciado.

DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Dirección: Ciudad Universitaria
"Guillermo Falconí Espinosa" La Argelia
Teléfono: 072547252
Correo electrónico: rector@unl.edu.ec
Loja, Ecuador

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Malecón y Aguirre (Edificio de la
Gobernación del Guayas)
Teléfono: 04 2590700 Ext. 3016
mariajose.icaiza@uartes.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia derivada del presente convenio, será analizada y discutida por las partes, quienes agotarán sus esfuerzos para establecer consensos y evitar desacuerdos que perjudiquen el espíritu del presente convenio.

Para el esclarecimiento y resolución de conflictos se usará como primera instancia el diálogo a favor del espíritu del instrumento legal, nombrando una comisión técnica liderada por los coordinadores del presente convenio para el consenso de criterios, informando por escrito a las autoridades ejecutivas.

Se entiende que las partes no renuncian a fuero y no llevarán a instancias judiciales el presente instrumento jurídico; toda vez, que los compromisos dispuestos en el presente convenio son de carácter general y no conllevan compromisos específicos de ejecución de actividades.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes aceptan y se ratifican en todos sus términos y todas las estipulaciones constantes en las cláusulas de este CONVENIO MARCO.

Para constancia de lo actuado, se suscriben cuatro (4) ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Loja, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Ph.D. Nikolay Aguirre
RECTOR

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Dr. Ramiro Noriega Fernández,
RECTOR

Secretaría General UNL ✓

	Universidad Nacional de Loja ACCIÓN DE PERSONAL <u>Dirección de Talento Humano</u>	Nº 020181300	Fecha de Expedición Loja, 9 de agosto de 2018 OFICIO Nº 330-SG-UNL

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA,

En uso de las facultades que le confiere la Ley, el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de la Institución;

ACUERDA:

<input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRAMIENTO	CONCEDER LICENCIA SIN SUELDO	DESTITUIR
<input type="checkbox"/>	REUBICAR CARGA DOCENTE	DECLARAR COM. DE SERV. C/SUELDO	SUPRIMIR EL PUESTO
<input type="checkbox"/>	DESIGNACIÓN	LEGALIZAR RENUNCIA	IMPONER MULTA
<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN	REINTEGRO A SUS FUNCIONES	SUSPENSIÓN DE SUELDO
<input type="checkbox"/>	ENCARGO DE FUNCIONES	PAGO DE BONIFICACIÓN	

AGUIRRE MENDOZA NIKOLAY ARTURO PhD.,

CÉD. IDENTIDAD Nº:
1103142673

EXPLICACIÓN:

DE CONFORMIDAD AL OFICIO Nº 330-SG-UNL DE 09 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR EL DR. AUGUSTO RIOS CARRIÓN, SECRETARIO GENERAL EN LA CUAL SE NOTIFICA EL ACTO DE POSESIÓN DE LAS DIGNIDADES DE RECTOR Y VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PERIODO 2018-2023 AL PhD. NIKOLAY AGUIRRE MENDOZA Y PhD. MÓNICA POZO VINUEZA. - **SE EMITE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DEL PhD. NIKOLAY ARTURO AGUIRRE MENDOZA, QUIEN EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, A PARTIR DEL 09 DE AGOSTO DE 2018 AL 09 DE AGOSTO DEL 2023.** - LA REMUNERACIÓN A PERCIBIR ES LA QUE CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EMITIDA MEDIANTE OFICIO Nº 772-DF-UNL POR LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN.

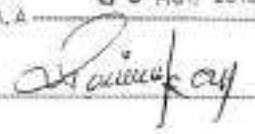
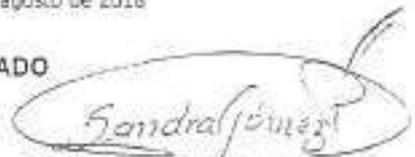
SITUACIÓN ACTUAL:	SITUACIÓN PROPUESTA:
FACULTAD: AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	FACULTAD: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FUNCIONES: PROFESOR AGREGADO TIEMPO COMPLETO	CARGO: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
PARTIDA INDIVIDUAL: 650	PARTIDA INDIVIDUAL PRESUPUESTARIA: 1
REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: \$ 3.622,48	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: \$ 5.353,00

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA **CERTIFICA:** Que la copia que se es auténtica de conformidad a lo que se ha presentado en esta dependencia.


 Ing. Grelia Tereza Rey Trelles
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Acuerdo y Fideicomiso
10-08-2018


Maria E. *Dr. Augusto Napoleón Ríos Carrón*
SECRETARIO GENERAL

DECLARACIÓN DECLARO NO DESEMPEÑAR NINGÚN OTRO CARGO PÚBLICO A LA FECHA, NO HABERME ACOGIDO A LA COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA Y NO TENGO IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑARLO. LOJA, A <u>03 AGO 2018</u> 	REGISTRO Nro. 2436 DTH-UNL LOJA, 9 de agosto de 2018 REGISTRADO  Dra. Sandra Gómez Placencia SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CITAJA DE CIUDADANÍA
110314267-3

APellidos y nombres:
AGUIRRE MENDOZA
NIKOLAY ARTURO

Lugar de nacimiento:
LOJA
SARAGURO
MORO

Fecha de nacimiento: 1979-05-26
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M

Estado civil: Casado
Paola Rocio
Vallejo Ochoa

PROFESIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESPECIALIZACIÓN
PH. DI. CC. TÉCNICAS

V4444V4222

APellidos y nombres del padre:
AGUIRRE LAS FRANCISCO

Apellidos y nombres de la madre:
MENDOZA LUE ALBERTINA

Lugar y fecha de expedición:
QUITO
2019-10-01

Fecha de expiración:
2020-10-01

CBE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE JUNIO DE 2018

001 001 - 168 1103142673
JURTA N.º NOMBO CÉDULA

AGUIRRE MENDOZA NIKOLAY ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 6
CANTÓN: LOJA
PARROQUIA: EL SAGRADO
ZONA: 1

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
CERTIFICA: Que la copia que
antecede es auténtica de conformidad a
su original que se ha presentado en
esta dependencia.

LOJA, 21 JUNIO 2018

Dr. Augusto Napoleón Ríos Corrión

SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Loja





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES Y
LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por una parte, la Universidad de las Artes representada legalmente por el doctor Ramiro Noriega Fernández, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora - Rector, a quien en adelante se llamará "LA UA"; y, por otra parte, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, quien en adelante se llamará "ESPOL", representada legalmente por el Ingeniero Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Escuela Superior Politécnica del Litoral, es una institución autónoma de educación superior dedicada a la docencia, a la investigación científica-tecnológica y a realizar actividades de extensión de calidad en beneficio del sector productivo del país, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1664 publicado en el Registro Oficial No. 663, del 11 de noviembre de 1958.

La Universidad de las Artes del Ecuador fue creada mediante Ley, publicada en el Registro Oficial Nro. 145 de 17 de diciembre de 2013, cuyo objetivo es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República y el Plan Nacional de Desarrollo.

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*

El artículo 13, literales b) y k) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que *"Son funciones del Sistema de Educación Superior: [...] b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura [...] k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales [...]"*.

El artículo 17 de la Ley Ibidem dispone que *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*

La Escuela Superior Politécnica del Litoral y la Universidad de las Artes como instituciones integrantes del sistema de educación superior público, estiman conveniente el mantener relaciones de reciprocidad y cooperación en el nivel científico, tecnológico y pedagógico que permitan su mejoramiento institucional, en beneficio de los estudiantes universitarios y crecimiento de la sociedad como tal.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional para mejorar las actividades universitarias (formación, investigación y vinculación con la sociedad) a través del desarrollo y transferencia científica, tecnológica, pedagógica u otra, cuya implementación resulte conveniente para el efectivo cumplimiento y realización del objeto del mismo.

TERCERA: EJECUCIÓN.-

Este instrumento será observado, cumplido y ejecutado por las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, pudiendo suscribir convenios específicos y contratos bajo el régimen de contratación pública del país, a través de sus respectivos representantes o de sus delegados institucionales.

CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.-

A partir de la fecha de suscripción del presente Convenio Marco se podrán suscribir, en lo posterior, Convenios derivados de carácter específico que viabilicen la ejecución de los proyectos que requieran las partes, que pueden ser y no son taxativos ni limitantes, en las áreas de:

- a) Intercambios académicos de docente y estudiantes;
- b) Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones;
- c) Intercambio cultural y académico para la realización de exposiciones, conferencias y seminarios;
- d) Realización de proyectos conjuntos creativos y de investigación entre los estudiantes y docentes de ambas instituciones;
- e) Promoción de cursos de formación de posgrado para estudiantes y docentes;
- f) Transferencia de tecnológica, especialmente en el campo de la gestión académica; y
- g) Todas aquellas actividades que pudieran ser vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- Nombrar contrapartes para asegurar el cumplimiento de este convenio.
- Participar en la programación de la ejecución de este convenio.
- Difundir y promover entre sus funcionarios y miembros de la comunidad universitaria, el objetivo del convenio, sus propósitos, propuestas y actividades.
- Elaborar informes de avances, logros y resultados.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

"LA UA" al igual que "ESPOL" designará a la persona o personas que en calidad de administrador/es se encargarán de la coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades que se desarrollaren para efectos de la ejecución presente convenio. Las comunicaciones entre las partes se efectuarán a través de dicho/s administrador/es.

Este/os administrador/es realizará/n labores de coordinación con los administradores que cada parte designare en los convenios específicos a celebrarse para el cumplimiento del presente convenio marco.



SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO.-

Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos o contratos regidos por la LOSNCP a celebrarse, así como su financiamiento, serán establecidos por cada programa o proyecto en particular y se efectuará con fondos de las dos instituciones comparecientes y de los que puedan conseguir de entidades privadas y públicas, tanto nacionales como internacionales, debiendo quedar consignados en el respectivo convenio específico.

El presente Convenio por sí sólo no genera obligaciones financieras recíprocas para las partes. "LA UA" y la "ESPOL", por su parte, realizarán las provisiones presupuestarias del caso, que les permita cubrir los costos de las actividades totales o parciales de los proyectos que acuerden.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contado a partir de la fecha de su suscripción.

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará con la suscripción de la respectiva convención modificatoria.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados del mismo, de convenir a las partes, se procederá a su renovación por el tiempo que se estime conveniente, para lo cual se celebrará el correspondiente instrumento (nuevo convenio o ampliación del plazo del actual) que viabilice dicha renovación.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- ✓ Por vencimiento de su plazo.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes.
- ✓ Por declaración de terminación unilateral y anticipada del convenio, lo que deberá ser debidamente motivada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y conclusión de las actividades iniciadas.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.-

Por la naturaleza del presente convenio ni la "LA UA" ni la "ESPOL" adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este convenio y los convenios específicos.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades y proyectos realizados, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente Convenio.



DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Los documentos habilitantes y que se adjuntan al presente convenio son:

- ✓ Copia certificada del documento contentivo de la designación y/o nombramiento del doctor Ramiro Noriega Fernández, Rector de la Universidad de las Artes.
- ✓ Copia certificada de nombramiento del Ingeniero Sergio Flores Macías, Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

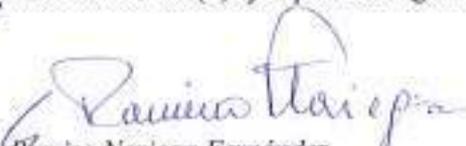
DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-

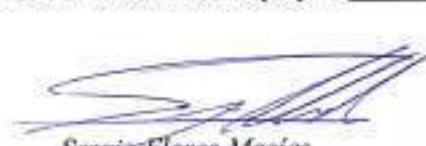
En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio marco, será resuelto de manera amigable y, de ser necesario, las partes se someterán al procedimiento alternativo de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Guayaquil y de acuerdo con la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

De no resolverse las controversias en el procedimiento de mediación, estas se ventilarán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia de aceptación y conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en (3) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, _____.


Ramiro Noriega Fernández
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA
RECTOR UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**


Sergio Flores Macías
**RECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR
POLITÉCNICA DEL LITORAL
(ESPOL)**



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la **Universidad Politécnica Estatal del Carchi**, representada por el MSc. Jorge Iván Mina Ortega, PhD; en su calidad de Rector, que en adelante se denominará "**La UPEC**", y, por otra parte, comparece la **Universidad de las Artes**, debidamente representada por la Dra. María Paulina Soto Labbé, en su calidad de Presidenta de la Comisión Gestora - Rectora; que en adelante se denominará "**UArtes**", quienes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio Marco en nombre de las entidades que representan.

ANTECEDENTES:

- La misión en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145, de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de la Universidad de las Artes es formar profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, espíritu abierto a los principios y prácticas interdisciplinarios, pensamiento crítico y conciencia social transformadora para generar una producción artística que contribuya a la ampliación del conocimiento, al fomento de la cultura y al desarrollo de la sociedad ecuatoriana y de las economías creativas.
- La Universidad Politécnica Estatal del Carchi, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía administrativa y académica, con domicilio en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, fue creada mediante Ley N° 2006-36, publicado en el Registro Oficial N° 244 de fecha 5 de abril de 2006, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Estatuto y Reglamentos Universitarios. La misión de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi es satisfacer las demandas sociales a través de la formación de grado y posgrado, la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión, generando conocimientos que contribuyen al desarrollo económico, social, científico-tecnológico, cultural y ambiental de la región.
- Mediante Acuerdo No. SENESCYT,2020-045 de 30 de abril de 2020, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Agustín Guillermo Albán Maldonado, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la



Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

- Mediante Acción de Personal No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-037 de 31 de julio de 2020, se nombra a la Dra. María Paulina Soto Labbé, Rectora de la Universidad de las Artes;
- A través de Acción de Personal N° N728-M66-J7681-JTH-2020-060, de fecha 05 de abril de 2020, el PhD. Jorge Iván Mina Ortega, asume el cargo de Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es ofrecer un amplio marco jurídico que permita a las dos instituciones promover la cooperación interinstitucional mediante el desarrollo de acciones conjuntas en los ámbitos académico y pedagógico, de investigación, de desarrollo artístico y cultural y de vínculo con la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objetivo general de este instrumento, este convenio faculta a la suscripción de acuerdos específicos para actividades particulares, en los que se definirán con precisión aportes y responsabilidades jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Para la consecución del objeto del convenio ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar, entre otras, en los siguientes ámbitos de actuación:

- Programas académicos de pregrado y posgrado.
- Proyectos de docencia e investigación en conjunto.
- Proyectos de vínculo con la sociedad.
- Promover la movilidad de profesores y estudiantes.
- Realizar de prácticas preprofesionales.
- Desarrollar proyectos editoriales conjuntos.
- Ejecutar eventos académicos en colaboración.
- Desarrollo de proyectos conjuntos en equipamientos culturales institucionales y sus zonas de influencia (Centro Artístico Cultural, UPEC) (Centro de Innovación Cultural y Biblioteca de las Artes, UArtes)



CLÁUSULA CUARTA: APORTES FINANCIEROS

La celebración de este Convenio Marco no supone erogación de presupuesto para ninguna de las partes firmantes. Los convenios específicos que se firmen entre la UA y la UPEC determinarán, para cada caso concreto, la cantidad con la que cada parte podría contribuir para financiar la actividad planteada.

Sin embargo, en proyectos específicos, ambas universidades se comprometen a revisar mecanismos para reconocer honorarios o gastos específicos que permitan la participación de estudiantes (pasantías) en proyectos conjuntos, de acuerdo a su presupuesto, planificación, políticas y demanda de servicios de cada Universidad.

CLÁUSULA QUINTA: PARTICIPACIÓN

Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar, la ejecución del convenio y para el mejor éxito de las mismas, con la colaboración de otros organismos, entidades, personas o instituciones y empresas de carácter público o privado.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

En los casos en los que los datos e informes derivados del presente convenio se consideren de uso reservado para las partes firmantes, solamente podrán ser utilizados para otros objetivos previa autorización expresa. En todo caso su uso se atenderá a la legislación vigente en los países a los que pertenezcan las instituciones participantes en el convenio, y específicamente a lo dispuesto en materia de propiedad intelectual y aquella que afecte a la explotación de los resultados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar si desarrollo deberán solventarse de común acuerdo por la vía de negociación directa entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la última firma de los representantes de las dos instituciones, y los acuerdos específicos derivados



del mismo la duración que se especifique en cada uno de ellos acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que se pretendan llevar a cabo.

No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previa denuncia, notificando a las otras partes tal circunstancia con un mes de antelación. En caso de denuncia, y si existiera algún convenio específico vigente, el convenio marco continuará produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de la actividad concreta prevista en el convenio específico.

En el caso de no mediar denuncia por ninguna de las partes durante el plazo de vigencia el Convenio Marco se considerará automáticamente renovado por igual periodo de tiempo.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN

A efectos del presente convenio las partes establecen como domicilio de notificaciones las siguientes direcciones.

Universidad de las Artes

Malecón y Padre Aguirre

Guayaquil - Ecuador

Teléfono: (593)4-259-0700 ext. 3016

Correo electrónico: gustavo.vizcaino@uartes.edu.ec

Universidad Politécnica Estatal del Carchi

Calle Antisana y Av. Universitaria

Tulcán - Ecuador

Teléfono: (593 6 2 224 079 ext. 1021

Correo: info@upec.edu.ec / vicerrectorado@upec.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

A partir de la suscripción del presente convenio y con el fin de impulsar su ejecución, las partes acuerdan designar una persona de cada entidad que los represente en la coordinación, supervisión y evaluación de las actividades que se realicen para coadyuvar la plena ejecución del convenio, así como el fiel cumplimiento de este convenio.

La UARTE designa a la Analista de Convenios en la Dirección de Vinculación con la Sociedad de la UARTE en calidad de administradora del presente convenio, que será la encargada de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con todas las obligaciones asumidas en el mismo.



La UPEC, designa a la PhD. Teresa Sánchez, Vicerrectora de la Institución, en calidad de administradora del presente convenio, que será la encargada de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con todas las obligaciones asumidas en el mismo.

Los administradores elaborarán planes, programas, proyectos y agendas de actividades, y mantendrán informadas a las autoridades de sus respectivas instituciones de la ejecución de este instrumento, emitiendo informes de ejecución, además de:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación los resultados del proyecto.
3. Desarrollar las actividades y productos del Convenio, en coordinación conjunta.
4. Aprobar los informes presentados por los técnicos de las instituciones intervinientes.
5. Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
6. Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
7. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
8. Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
9. Emitir informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
10. Emitir Informe debido sustento técnico y económico, según el caso.
11. Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- Por el vencimiento del plazo;
- Por el cumplimiento del objeto;
- Por mutuo acuerdo; y,



- *Por decisión de cualesquiera de las partes. En este caso, la parte que desee dar por terminado el presente instrumento de forma anticipada, notificará por escrito sobre este particular a la otra, por lo menos con SESENTA (60) DÍAS de anticipación a la fecha en que concluya el plazo de vigencia de este convenio.*

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL origina una relación de agencia, dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil/o comercial o de otra índole entre las partes.

Tampoco debe interpretarse que este CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL hará responsable a una de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por la otra. Ninguna parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de la otra o comprometer a la otra de cualquier forma posible.

El Convenio por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias. No implica compromiso presupuestario alguno para la UPEC ni para la UARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Se otorgará el reconocimiento de la propiedad intelectual que resulte de los trabajos a las instituciones según corresponda en cada caso. Así mismo, las partes convienen regular dentro del convenio específico correspondiente a la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual, respecto de las obras creadas como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen; así como lo correspondiente a la titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. – IMAGEN

En todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en el presente convenio, se considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, se deberá pedir autorización previa mediante los procedimientos establecidos por cada entidad y se indicará la aplicación



correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. – MODIFICACIONES

Cualquier modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la suscripción del respectivo convenio modificadorio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - ACEPTACIÓN

Las partes en forma libre y voluntaria aceptan y ratifican el contenido de cada una de las cláusulas que anteceden, para constancia y en fe de ello suscriben por triplicado en la ciudad de Tulcán, a los 11 días del mes de noviembre de 2020.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI



Firmado electrónicamente por:

**JORGE IVÁN
MINA ORTEGA**

Jorge Iván Mina Ortega, PhD.
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Firmado electrónicamente por:

**MARIA
PAULINA SOTO**

Dra. María Paulina Soto Labbé
RECTORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA

en el caso de estudiantes de otra institución de educación superior del país, los profesores de cada una de las universidades de la isla se abren al intercambio, que también puede ser de carácter internacional, en cursos, talleres, etc.

En 2015, se aprobó la Ley de la Ciencia, que establece la Academia Nacional de Ciencias y la Academia Nacional de la Educación Superior y la Ley de la Ciencia y la Tecnología, que define la gestión de la ciencia y la tecnología, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la promoción de la ciencia y la tecnología, la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología.

El mismo año se aprobó el Decreto Presidencial de Regimen Especial de Incentivos Económicos para el Personal de las Universidades de Educación Superior de la Isla, que establece un régimen especial de incentivos económicos para el personal de las universidades de la isla, así como la creación de un fondo de desarrollo de la ciencia y la tecnología, que se utilizará para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología. El decreto también establece un régimen especial de incentivos económicos para el personal de las universidades de la isla, así como la creación de un fondo de desarrollo de la ciencia y la tecnología, que se utilizará para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología.

En el año 2016, se aprobó el Decreto Presidencial de Regimen Especial de Incentivos Económicos para el Personal de las Universidades de Educación Superior de la Isla, que establece un régimen especial de incentivos económicos para el personal de las universidades de la isla, así como la creación de un fondo de desarrollo de la ciencia y la tecnología, que se utilizará para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología.

En el año 2017, se aprobó el Decreto Presidencial de Regimen Especial de Incentivos Económicos para el Personal de las Universidades de Educación Superior de la Isla, que establece un régimen especial de incentivos económicos para el personal de las universidades de la isla, así como la creación de un fondo de desarrollo de la ciencia y la tecnología, que se utilizará para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología.

En el año 2018, se aprobó el Decreto Presidencial de Regimen Especial de Incentivos Económicos para el Personal de las Universidades de Educación Superior de la Isla, que establece un régimen especial de incentivos económicos para el personal de las universidades de la isla, así como la creación de un fondo de desarrollo de la ciencia y la tecnología, que se utilizará para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología.

En el año 2019, se aprobó el Decreto Presidencial de Regimen Especial de Incentivos Económicos para el Personal de las Universidades de Educación Superior de la Isla, que establece un régimen especial de incentivos económicos para el personal de las universidades de la isla, así como la creación de un fondo de desarrollo de la ciencia y la tecnología, que se utilizará para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología.

En el año 2020, se aprobó el Decreto Presidencial de Regimen Especial de Incentivos Económicos para el Personal de las Universidades de Educación Superior de la Isla, que establece un régimen especial de incentivos económicos para el personal de las universidades de la isla, así como la creación de un fondo de desarrollo de la ciencia y la tecnología, que se utilizará para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología.

El presente es un estudio de aplicación de proyectos a través de la técnica de la matriz de flujo de fondos, en el caso de la industria textil de Bolivia.

El autor de la presente investigación ha sido beneficiario de varias becas otorgadas por el gobierno boliviano, durante su estancia en el extranjero, a fin de realizar sus estudios de maestría y doctorado, en el campo de la Ingeniería de Proyectos de Construcción, en la Universidad de Illinois.

CONTENIDO - SUMMARY - TABLE OF CONTENT

Resumen de la tesis en castellano - Abstract in Spanish - Table of Contents in Spanish - Table of Contents

El presente estudio de aplicación de proyectos, incluye un programa de actividades para ser desarrollado durante los próximos cinco años, en la industria textil de Bolivia, donde se aplicó el método de flujo de fondos, para determinar el valor presente neto de los proyectos, en el caso de la industria textil de Bolivia, en el caso de la industria textil de Bolivia.

El presente estudio de aplicación de proyectos, incluye un programa de actividades para ser desarrollado durante los próximos cinco años, en la industria textil de Bolivia, donde se aplicó el método de flujo de fondos, para determinar el valor presente neto de los proyectos, en el caso de la industria textil de Bolivia.

CONTENIDO - SUMMARY - TABLE OF CONTENT

El presente estudio de aplicación de proyectos, incluye un programa de actividades para ser desarrollado durante los próximos cinco años, en la industria textil de Bolivia, donde se aplicó el método de flujo de fondos, para determinar el valor presente neto de los proyectos, en el caso de la industria textil de Bolivia.

El presente estudio de aplicación de proyectos, incluye un programa de actividades para ser desarrollado durante los próximos cinco años, en la industria textil de Bolivia, donde se aplicó el método de flujo de fondos, para determinar el valor presente neto de los proyectos, en el caso de la industria textil de Bolivia.

CONTENIDO - SUMMARY - TABLE OF CONTENT

El presente estudio de aplicación de proyectos, incluye un programa de actividades para ser desarrollado durante los próximos cinco años, en la industria textil de Bolivia, donde se aplicó el método de flujo de fondos, para determinar el valor presente neto de los proyectos, en el caso de la industria textil de Bolivia.

CONTENIDO - SUMMARY - TABLE OF CONTENT

El presente estudio de aplicación de proyectos, incluye un programa de actividades para ser desarrollado durante los próximos cinco años, en la industria textil de Bolivia, donde se aplicó el método de flujo de fondos, para determinar el valor presente neto de los proyectos, en el caso de la industria textil de Bolivia.

El presente estudio de aplicación de proyectos, incluye un programa de actividades para ser desarrollado durante los próximos cinco años, en la industria textil de Bolivia, donde se aplicó el método de flujo de fondos, para determinar el valor presente neto de los proyectos, en el caso de la industria textil de Bolivia.

CONTENIDO - SUMMARY - TABLE OF CONTENT

El presente estudio de aplicación de proyectos, incluye un programa de actividades para ser desarrollado durante los próximos cinco años, en la industria textil de Bolivia, donde se aplicó el método de flujo de fondos, para determinar el valor presente neto de los proyectos, en el caso de la industria textil de Bolivia.

J. J. VIGIL, A. J.
DE J. J.



TECNOLOGOS DE INGENIERIA

Facultad de Ingenieria y Arquitectura
Departamento de Ingenieria
Carrera de Ingenieria en Mecanica
Universidad de los Andes

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Facultad de Ingenieria y Arquitectura
Departamento de Ingenieria
Carrera de Ingenieria en Mecanica
Universidad de los Andes

CLASIFICACION DE MATERIALES

Este material es un producto de la actividad docente de la Universidad de los Andes, en el marco del curso de Mecanica de Materiales, impartido en el Departamento de Ingenieria, Facultad de Ingenieria y Arquitectura, Universidad de los Andes. El presente documento es una recopilación de los contenidos de las clases y de los trabajos realizados por los estudiantes durante el desarrollo del curso. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Universidad de los Andes.

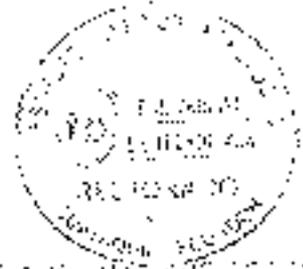
CLASIFICACION DE MATERIALES DE ACUERDO A SU ESTRUCTURA

Los materiales se clasifican de acuerdo a su estructura atómica, molecular y cristalina. En este sentido, se puede clasificar a los materiales en: metales, polímeros y cerámicos. Los metales están formados por átomos que se encuentran unidos por enlaces metálicos, los polímeros por enlaces covalentes y los cerámicos por enlaces iónicos o covalentes.

CLASIFICACION DE MATERIALES DE ACUERDO A SU COMPOSICION

Los materiales se clasifican de acuerdo a su composición química. En este sentido, se puede clasificar a los materiales en: metales puros, aleaciones, polímeros y cerámicos. Los metales puros están formados por un solo tipo de átomos, las aleaciones por dos o más tipos de átomos, los polímeros por cadenas largas de átomos unidos por enlaces covalentes y los cerámicos por átomos unidos por enlaces iónicos o covalentes.

Prof. J. J. VIGIL, A. J.
DE J. J.



Prof. J. J. VIGIL, A. J.
DE J. J.
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MATERIALES

Prof. J. J. VIGIL, A. J.
DE J. J.

MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN HIAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

COMPARECIENTES. -

Conste con el presente documento el convenio de cooperación entre: **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, representada por el doctor Andrey Mijail Astaiza Vallejo, delegado por el doctor Ramiro Noriega Fernández, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora - Rector, a quien en adelante se llamará “**LA UNIVERSIDAD**”, y la Organización No gubernamental HIAS, que en adelante se llamará HIAS, representada por la señora Sabrina Lustgarten, en su calidad de Directora Nacional y Representante Legal, las partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1. DE LA UNIVERSIDAD

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador indica:

“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. [...]”.

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece:

“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17, señala:

“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias.

Mediante Resolución Nro. CG-UA-2019-093 del 21 de octubre de 2019, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, en su artículo primero inciso 1, resuelve: *“En las Resoluciones Nros. (...)CG-UA-2018-094 de 11 de diciembre de 2018, así como en cualquier resolución de Comisión Gestora, en donde se delegan atribuciones y facultades al Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y con la Comunidad, entiéndase que las mismas son otorgadas a favor del/la Secretario/a de Vínculo con la Comunidad”.*

2. DE LA ORGANIZACIÓN

HIAS, es una organización internacional no gubernamental, agencia socia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, cuyo mandato es contribuir la integración local de solicitantes de refugio, refugiados y personas en movilidad humana en el Ecuador, mediante programas de cooperación técnica a través de apoyo psicológico, asistencia humanitaria, en la búsqueda de medios de vida sostenibles para los refugiados que se encuentran en Ecuador.

Mediante Memorando No. UA-CBU-2019-154, se remite el informe técnico aprobatorio para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre HIAS y la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

Mediante memorando No. UA-SVS-VS-2019-0173 la Dirección de Vinculación con la Sociedad, remite informe técnico favorable para la suscripción del convenio interinstitucional entre la Universidad de las Artes y Hias.

Mediante memorando No. UA-CAJ-DNAJ-2019-563, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica emite criterio favorable para la suscripción del convenio interinstitucional entre la Universidad de las Artes y Hias.

Los comparecientes del presente convenio, cuentan con la capacidad necesaria para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

Establecer nexos de colaboración y acción conjunta a través del trabajo participativo de la comunidad universitaria de la Uartes y de Hias con la finalidad de llevar a cabo programas proyectos y actividades colaborativas en los ámbitos de investigación, académicos, de bienestar universitario y de vinculación con la sociedad.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. -

A. Por parte de la UARTES. –

1. Contribuir con el proceso de implementación de proyectos impulsados conjuntamente por las partes.
2. Posibilitar la participación de la comunidad universitaria, para que puedan presentar sus trabajos artísticos en espacios provistos por HIAS.
3. Facilitar espacios para presentar los trabajos artísticos realizados por estudiantes de la Universidad con beneficiarios de HIAS.

B. Por parte de HIAS. –

1. Contribuir en el proceso de implementación de procesos de sensibilización sobre la situación de migración, movilidad humana y refugio en la universidad y/o en espacios comunitarios dirigidos a estudiantes, personal de la UARTES y público en general.
2. Facilitar y articular espacios comunitarios para la planificación y ejecución de los proyectos de vinculación con la comunidad
3. Realizar talleres dirigidos al personal y estudiantes de la UARTES sobre refugio y movilidad humana, autocuidado, primeros auxilios psicológicos o demás talleres que se requieran, siempre y cuando se relacionen con la experticia de HIAS.

C. Conjuntas. –

1. Establecer y ejecutar programas y actividades de colaboración académica, artística y cultural en los ámbitos de artes sonoras, literatura, cine, artes escénicas y artes visuales, así

como también en otras áreas de interés mutuo.

2. Ambas instituciones se mantendrán informadas sobre los avances y actividades nuevas de cada una de las materias de interés común relacionadas con el desarrollo comunitario; fortaleciendo y desarrollando las comunicaciones directas y sistemáticas entre sus técnicos y directivos.
3. Nombrar un coordinador de enlace, por cada actividad o proyecto que se realice.
4. Formular, gestionar y coordinar proyectos sociales, artísticos, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad, que lleven al desarrollo comunitario.
5. Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo para que los miembros de la otra puedan efectuar, de la mejor manera, las visitas y trabajos que deben desarrollar en la sede de la otra, articulando espacios adecuados.

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. -

Las partes acuerdan que, en caso de ser necesario, los programas de trabajo que se deriven de este convenio serán elevados a la categoría de convenios específicos, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollarse, las responsabilidades de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN. -

La UNIVERSIDAD designa al/la Secretario/a de Bienestar Universitario, en calidad de administrador/a del presente Convenio, que será el encargado de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones asumidas en el mismo.

HIAS designa a la Responsable Local de la Oficina de Guayaquil Centro en calidad de administradora del presente Convenio, que será el encargado de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones asumidas en el mismo.

COORDINADORA POR LA ORGANIZACIÓN HIAS	COORDINADORA POR LA UARTES
Nombre: Sonia Sobrino	Nombre: Verónica Orellana
Dirección: Hurtado 919 y Esmeraldas	Dirección: Malecón Simón Bolívar y Aguirre.
Guayaquil–Ecuador	Guayaquil – Ecuador
Teléfono: 593- 04 2361289	Teléfono: 593- 04 2590700
Móvil: 0996434275	

Las partes podrán cambiar a sus delegados para la coordinación, para lo cual bastará cursar entre sí la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO. -

Este instrumento no compromete la transferencia de fondos, por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias.

En los convenios específicos a celebrarse se deberá señalar la forma en la cual se financiará el proyecto, así como determinar los porcentajes de participación, se tendrá en cuenta que para poder comprometerse a adjudicar valores se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria la que deberá ser indicada y anexada en el convenio. De igual manera se indicará la forma de la acreditación de los valores.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN. -

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la firma del presente convenio, el mismo que puede ser ampliado o modificado por acuerdo escrito de las partes. Sin embargo, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado, con una anticipación de 30 días.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. -

“LA UNIVERSIDAD”, al igual que “HIAS”, convienen que toda información de la contraparte que llegue a su conocimiento, en razón de la ejecución del presente convenio, será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la parte dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este convenio, y quedará

a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte integrante del presente instrumento los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio terminará por cualquiera de las causales establecidas a continuación:

1. Incumplimiento de su objetivo y sus obligaciones;
2. Por vencimiento de plazo;
3. Por mutuo acuerdo

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Las partes fijan como domicilio legal, para lo cual HIAS señala Ciudadela Kennedy Norte, Eugenio Almazán y Juan Rolando Coello Mz. 208 villa 27; y, la UARTEs en Malecón Simón Bolívar y Aguirre, en la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL. -

El personal de las instituciones que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado. Cada una de las instituciones es responsable de sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio ni de los beneficiarios del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL-

Se otorgará el reconocimiento de la propiedad intelectual que resulte de los proyectos o actividades conjuntas a las instituciones, según corresponda en cada caso.

Las partes convienen regular, dentro de convenios correspondientes, los resultados de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSIAS. -

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo someterán las controversias al proceso de mediación, como un sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará a lo sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor legal. En la ciudad de Guayaquil al

Dr. Andrey Astaiza Vallejo
Secretario de Vinculación con la Sociedad
Delegado de la Máxima Autoridad
Resolución No. CG-UA-2019-093 del 21 de octubre de 2019
Universidad de las Artes

Dra. Sabrina Lustgarten
Directora Nacional Organización No
gubernamental HIAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES Y HOGAR DE CRISTO

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Corporación "Viviendas del Hogar de Cristo", legalmente representado por el Padre Eduardo Vega Lozano S.J. como **Administrador**, entidad que acredita con nombramientos a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará **HOGAR DE CRISTO**; y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, representada legalmente por el señor Dr. Raviara Noriega Fernández, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora - Rector, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"**.

Las partes legalmente capaces en los créditos que comparecen, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, establece

Artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Artículo 27.- "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, derogatoria, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimará el sentido crítico, el arte y la cultura física; la iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias, capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."

Artículo 26.- "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir [...]."

La Ley Orgánica de Educación Superior, señala:

Artículo 17.- "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."

El Reglamento de Régimen Académico establece

Artículo 74.- " [...] Las IES, en el marco de la vinculación con la sociedad, puedan aportar en la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional."

Artículo 82.- "La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación comunitaria, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respaldan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional [...]."

La Corporación "Viviendas del Hogar de Cristo" es una institución de derecho privado sin fines de lucro, con personería jurídica y autonomía administrativa, que fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 2806 de fecha 7 de octubre de 1971, establecimiento que tiene como misión social el desarrollo humano sustentable de las personas más pobres, excluidas y vulnerables en el Ecuador.

Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior. Su objetivo es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que mediante Acuerdo No. SENESECYT 2018 013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

Mediante Memorando No UA-VRIVC- VC-2018-043, se remite el informe técnico favorable para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la HOGAR DE CRISTO y la Universidad de las Artes.

SEGUNDA.- OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto, coordinar la actuación de la Corporación "Viviendas del Hogar de Cristo" y de la Universidad de las Artes en la ejecución de actividades inherentes a proyectos artísticos exhibicionarios de desarrollo social y creativo para promover los derechos culturales y apostar a la transformación socio-cultural de las comunidades.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DE HOGAR DE CRISTO

- a) Socializar el convenio con las autoridades y personal de la institución en coordinación con la Universidad.
- b) Coordinar y ejecutar el proceso de inducción y capacitación a los jóvenes universitarios, previo a su vinculación.
- c) Designar un funcionario para conformar el Comité Coordinador, instancia que garantizará la administración y supervisión de convenio específico.

3.2. DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

- a) Coordinar la socialización a los estudiantes de las carreras de Pre grado de la Universidad, de acuerdo a los nichos y a los perfiles determinados en el modelo de gestión de los programas y proyectos.
- b) Escribir a las y los jóvenes interesados en participar de los programas y proyectos propuestos y entregar la base de datos consolidada a HOGAR DE CRISTO.
- c) Brindar las facilidades para que las y los estudiantes de las carreras de Pre-grado puedan participar en los programas y proyectos conjuntos.
- d) Realizar un acompañamiento cercano a las y los jóvenes participantes a través de los docentes responsables de Prácticas Pre profesionales de Servicio a la Comunidad de cada carrera de Pre-grado.
- e) Difundir la labor de la institución HOGAR DE CRISTO para que las Escuelas puedan postular proyectos.

3.3. CONJUNTAS

- a) Validar los servicios de vinculación de los docentes y estudiantes de la UNIVERSIDAD en los programas y proyectos realizados en HOGAR DE CRISTO, de acuerdo a lo establecido

- en el Reglamento de Régimen Académico aprobado mediante resolución RPC-SE-13 No.451-2013 bajo las figuras de Prácticas Pre profesionales de Servicio a la Comunidad y de Proyectos de Vinculación con la Colectividad.
- h) Acompañar en la ejecución de las horas de servicio a la comunidad a los estudiantes de la Universidad de las Artes a través de los coordinadores o personal responsable de HOGAR DE CRISTO donde el pover universitario se vive.
 - e) Disponer recursos interinstitucionales para el cumplimiento del objetivo del convenio según disponibilidad de cada institución.

CUARTA.- EJECUCIÓN

Para la consecución del objeto de este Convenio, la Corporación "Viviendas del Hogar de Cristo" y la Universidad de las Artes suscriben el presente Convenio de Cooperación Institucional, a través de sus representantes y, de considerarlo conveniente a sus mutuos intereses, utilizarán otros mecanismos de interacción en los que expresamente se determinarán los proyectos, actividades a ejecutarse, programas y de ser el caso presupuesto requerido, equipos y/o materiales, personal a integrar, entre otros elementos en el marco de sus respectiva disponibilidad financiera administrativa y cuanto aspecto se relacione con los requerimientos institucionales de las partes.

El presente instrumento por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias.

QUINTA.- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

La Universidad a través del área de Vinculación con la Comunidad entregará los respectivos certificados a los estudiantes que realicen sus prácticas, pasantías e investigaciones de pre o postgrado, en el contexto del presente acuerdo interinstitucional.

SÉXTA.- DERECHOS DE AUTOR

Las publicaciones y/o materiales producidos como parte de este proyecto se asumirán como co ediciones de las partes suscriptoras, debiendo expresarse en los créditos respectivos tanto en letras, afiches y demás publicaciones, con la denominación completa de las instituciones y sus logotipos en igual medida. Se reconocerán los derechos de autoría a tenor de lo que establece el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación y dentro de ella lo relativo a los Derechos de Autor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades y proyectos realizados, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente Convenio.

OCTAVA.- PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de duración de CINCO (5) años calendario contados a partir de la fecha de su suscripción el cual podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forma parte de este convenio los siguientes documentos:

- Certificación emitida por la Secretaría General de la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES del nombramiento del Señor Dr. Ramiro Noviega Fernandez, Presidente de la Comisión Gestora - Rector.

- Cédula de Identidad y Certificado de Votación del Sr. Rector
- Nombramiento del Padre Eduardo Vega Lozano designándolo como Administrador de HOGAR DE CRISTO y por tal representante legal

DECIMA.- TERMINACIÓN

Este Convenio podrá concluir:

1. Por finalización del presente Convenio;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por terminación unilateral, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de una de las cláusulas constantes en el Convenio;
 - b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin conocimiento de la contraparte, y;
4. Las partes también podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas e de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas;

En caso de terminación del presente Convenio, se dejará constancia de lo ejecutado en un acta o suscrita entre las partes. La terminación del Convenio deberá garantizar que los estudiantes que se encuentren ejecutando sus proyectos de vinculación, puedan concluirlos.

UNDÉCIMA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO

Por parte de Hogar de Cristo la persona responsable de la administración del Convenio será el señor Carlos Argüello, Coordinador del Proyecto Misión de Hogar de Cristo.

Por parte de la Universidad de las Artes la persona responsable de la administración del Convenio será quien ejerza el cargo de Director/a de Vinculación con la Comunidad.

DUODÉCIMA.- FINANCIAMIENTO

Este Convenio es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones económicas – financieras por parte de las instituciones firmantes.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y TRÁMITE

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio, tratará de ser resuelta al respecto por procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes, a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificándose en la que se precisara el motivo de la controversia surgida. Mas, si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA CUARTA.- NATURALEZA

Queda claramente establecido que las partes por la presente, no crean vínculos laborales de ninguna naturaleza y por lo tanto ninguna de las partes tiene relación laboral ni de dependencia, directa o indirectamente con la otra institución, con los participantes, funcionarios, empleados o representantes de la otra.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES

El actual Convenio no podrá ser modificado en ninguna de sus cláusulas, sin el previo consentimiento por escrito de las partes intervinientes, para lo cual se suscribirá el instrumento modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. Los posibles aportes se efectuarán de acuerdo a programas o proyectos previamente aprobados.

DÉCIMA SEPTIMA. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Para efectos de comunicación y notificación, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Dirección: Malecón y Aguirre (Edificio de la Gobernación del Guayas)

Teléfono: 593 + 2590700 ext. 5016

mailto:ose@uaz-60artes.edu.ec

Guayaquil, Ecuador.

LA CORPORACION "VIVIENDAS DEL HOGAR DE CRISTO"

Dirección: Av. Casuarina - Cooperativa Sergio Torres, 301, bloque L.

Teléfono: 3904449

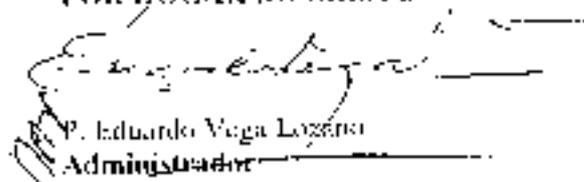
Guayaquil, Ecuador.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN

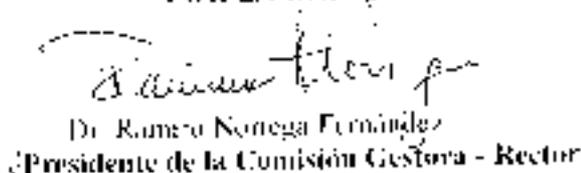
Para constancia de aceptación y conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en (4) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre de 2018.

POR HOGAR DE CRISTO



P. Eduardo Vega Lozano
Administrador

POR LA UNIVERSIDAD



Dr. Ramiro Noriega Fernández
Presidente de la Comisión Gestora - Rector

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de las Artes y la Fundación A Mano Manaba

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Fundación A mano manaba, legalmente representado por Ruth Román Viteri, como Presidenta, calidad que acredita con la resolución MIES CZ-4-DDJ-0121-OF en la que se inscribe la Directiva de FAMM en el MIES, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará **FAMM**; y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, representada legalmente por el señor Dr. Ramiro Noriega Fernández, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora - Rector, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le llamará **“LA UNIVERSIDAD”**.

Las partes legalmente capaces en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- BASE LEGAL.

- La Constitución de la República del Ecuador, establece:
Artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.
- Artículo 27.- “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”
- Artículo 26.- “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. [...]”
- La Ley Orgánica de Educación Superior, señala:
Artículo 17.- “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.”
- El Reglamento de Régimen Académico establece:

Artículo 74.- “[...] Las IES, en el marco de la vinculación con la sociedad, puedan aportar en la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional.”

Artículo 82.- “La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional [...]”

- Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior. Su objetivo es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo.
- La Ley de Creación de la Universidad de las Artes, en el tercer inciso de su Primera Disposición Transitoria, establece que la Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes por un período improrrogable de 5 años, desempeñando las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución;
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Mediante Memorando No. UA-VRIVC-VC-041-2018, se remite el informe técnico favorable para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Fundación A mano manaba y la Universidad de las Artes.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

La Fundación A mano manaba es una organización sin fines de lucro, con personería jurídica y autonomía administrativa, creada el 15 de noviembre de 2016, mediante resolución MIES-CZ-4-DDJ-2016-0017-R, Organización que tiene como misión la de Fomentar el desarrollo comunitario a partir de la gestión social, cultural, productiva y de educación formal e informal, con niños, jóvenes y otros sectores poblacionales vulnerables en la provincia de Manabí y otras provincias del Ecuador.

La Universidad de las Artes es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, administrativo, financiero y orgánico que ofrece una formación de tercer y cuarto nivel.

La Universidad de las Artes se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la

producción artística, el pensamiento y conocimiento definidos en la Ley Orgánica de Educación Superior.

TERCERA.- OBJETO.-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto, coordinar la actuación de Fundación A mano manaba y de la Universidad de las Artes en la ejecución de actividades inherentes a proyectos artísticos colaborativos de desarrollo social y creativo para la promoción de los derechos la niñez y adolescencia.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DE LA FUNDACIÓN A MANO MANABA

- a) Socializar el convenio con la Directiva y personal de la Institución en coordinación con la Universidad.
- b) Coordinar y ejecutar el proceso de inducción y capacitación a los jóvenes universitarios, previo a su vinculación.
- c) Designar un funcionario para conformar el Comité Coordinador, instancia que garantizará la administración y supervisión del convenio específico.

4.2. DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

- a) Coordinar la socialización a los estudiantes de las carreras de Pre-grado de la Universidad, de acuerdo a los niveles y a los perfiles determinados en el modelo de gestión de los programas y proyectos.
- b) Inscribir a las y los jóvenes interesados en participar de los programas y proyectos propuestos y entregar la base de datos consolidada a la FUNDACIÓN A MANO MANABA.
- c) Brindar las facilidades para que las y los estudiantes de las carreras de Pre-grado puedan participar en los programas y proyectos conjuntos.
- d) Realizar un acompañamiento cercano a las y los jóvenes participantes a través de los docentes responsables de Prácticas Pre-profesionales de Servicio a la Comunidad de cada carrera de Pre-grado.
- e) Difundir la labor de la FUNDACIÓN A MANO MANABA para que las Escuelas puedan postular proyectos.

4.3 CONJUNTAS

- a) Validar los proyectos de vinculación de los docentes y estudiantes de la UNIVERSIDAD en los programas y proyectos realizados en Don Juan, Manabí a través del Centro Intercultural de la FUNDACIÓN A MANO MANABA, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico aprobado mediante resolución RPC-SE-13-No.051-2013, bajo las figuras de Prácticas Pre-profesionales de Servicio a la Comunidad y de Proyectos de Vinculación con la Colectividad; y,
- b) Acompañar en la ejecución de las horas de servicio a la comunidad a través de los coordinadores o personal responsable de la FUNDACIÓN A MANO MANABA donde el joven universitario se vincule.

QUINTA.- EJECUCIÓN

Para la consecución del objeto de este Convenio, la FUNDACIÓN A MANO MANABA y la Universidad de las Artes suscriben el presente Convenio de Cooperación Institucional, a través de sus representantes y, de considerarlo conveniente a sus mutuos intereses, analizarán otros mecanismos de interacción en los que expresamente se determinarán los proyectos, actividades a ejecutarse, cronogramas, y de ser el caso presupuesto requerido, equipos y/o materiales, personal a intervenir, entre otros elementos en el marco de sus respectiva disponibilidad financiera administrativa y cuanto aspecto se relacione con los requerimientos institucionales de

las partes.

El presente instrumento por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias.

SEXTA.- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

La Universidad a través del área de Vinculación con la Comunidad entregará los respectivos certificados a los estudiantes que realicen sus prácticas, pasantías e investigaciones de pre o postgrado, en el contexto del presente acuerdo interinstitucional.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR

Las publicaciones y/o materiales producidos como parte de este proyecto se asumirán como co-ediciones de las partes suscriptoras, debiendo expresarse en los créditos respectivos tanto en letreros, afiches y demás publicaciones, con la denominación completa de las instituciones y sus logotipos en igual medida. Se reconocerán los derechos de coautoría al tenor de lo que establece la Ley de Propiedad Intelectual y dentro de ella lo relativo a los Derechos de Autor.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades y proyectos realizados, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente Convenio.

NOVENA.- PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de duración de CINCO (5) años calendarios contados a partir de la fecha de su suscripción el cual podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes que deberá manifestarse por escrito.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este MIES CZ-4-DDJ-0121-OF en la que se inscribe la Directiva de FAMM convenio los siguientes documentos:

- Certificación emitida por la Secretaría General de La UNIVERSIDAD DE LAS ARTES del nombramiento del Señor Dr. Ramiro Noriega Fernández; Presidente de la Comisión Gestora – Rector;
- Cédula de identidad y certificado de votación del Sr. Rector de la UARTES.
- Resolución MIES CZ-4-DDJ-0121-OF en la que se inscribe la Directiva de FAMM.
- Cédula de identidad y certificado de votación de la Sra. Presidenta de FAMM

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN

Este Convenio podrá concluir

1. Por finalización del presente Convenio;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por terminación unilateral, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de una de las cláusulas constantes en el Convenio;
 - b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin conocimiento de la contraparte; y,

4. Las partes también podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas;

En caso de terminación del presente Convenio, se dejará constancia de lo ejecutado en un acta a suscribirse entre las partes. La terminación del Convenio deberá garantizar que los estudiantes que se encuentren ejecutando sus proyectos de vinculación, puedan concluirlos.

DUODÉCIMA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO

Por parte de la Fundación a Mano Manaba será el Presidente de la Fundación o su delegado debidamente autorizado, el responsable de la administración del Convenio.

Por parte de la Universidad de las Artes la persona responsable de la administración del Convenio será quien ejerza el cargo de Directora de Vinculación con la Comunidad.

DÉCIMA TERCERA.- FINANCIAMIENTO

Este Convenio es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones económicas – financieras por parte de las instituciones firmantes.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y TRÁMITE

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes, a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida. Más, si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- NATURALEZA

Queda claramente establecido que las partes por la presente, no crean vínculos laborales de ninguna naturaleza y por lo tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni de dependencia, directa o indirectamente con la otra institución, con los participantes, funcionarios, empleados o representantes de la otra.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

El actual Convenio no podrá ser modificado en ninguna de sus cláusulas, sin el previo consentimiento por escrito de las partes intervinientes, para lo cual se suscribirá el instrumento modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. Dichos aportes se efectuarán de acuerdo a programas o proyectos previamente aprobados.

DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en señalar su domicilio legal en la ciudad de Guayaquil.

Para efectos de comunicación y notificación, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Dirección: Malecón y Aguirre (Edificio de la Gobernación del Guayas)

Teléfono: 593 4 2590700 EXT. 3016

Email: mariajose.icaiza@uartes.edu.ec
Guayaquil, Ecuador.

FUNDACIÓN A MANO MANABA

Dirección: Sitio Don Juan, cantón Jama, Manabí. Km 70 ruta del Spondylus

Teléfono: 098592 9886

Email: amanomanaba@gmail.com

Don Juan, Ecuador.

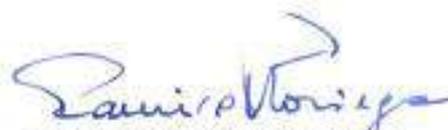
Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN

Para constancia de aceptación y conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en CUATRO (4) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo del 2018.


Dra. Ruth Román Viteri

**Presidenta
FUNDACIÓN A MANO MANABA**


Dr. Ramiro Noriega Fernández

**Presidente de la Comisión Gestora – Rector
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

(008-2020)

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMUNA OLÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Comuna Olón, representada por Ing. José Reyes Orrala, en su calidad de Representante, que en adelante se denominará "Comuna de Olón"; y, por otra parte, comparece la Universidad de las Artes, en adelante "UArtes", debidamente representada por su representante legal Dra. María Paulina Soto Labbé, en su calidad de Presidenta de la Comisión Gestora - Rectora; quienes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio Marco en nombre de las entidades que representan.

ANTECEDENTES. -

- El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir"*.
- El artículo 27 de la Constitución de la República indica que: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*
- El artículo 56 de la Constitución de la República indica que: *"Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible."*
- El artículo 60 de la Constitución de la República señala: *"Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial."*
- El artículo 350 de la Constitución de la República establece que: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*
- El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala, entre los fines de la educación superior:
 - a) *Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;*

- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
- c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;
- d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
- e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;
- f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;
- g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;
- j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;
- k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,
- l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

- El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*
- Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145, de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.
- La misión de la Universidad de las Artes es formar profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, espíritu abierto a los principios y prácticas interdisciplinarios, pensamiento crítico y conciencia social transformadora para generar una producción artística que contribuya a la ampliación del conocimiento, al fomento de la cultura y al desarrollo de la sociedad ecuatoriana y de las economías creativas.
- Mediante Acuerdo No. SENESCYT-2020-045 de 30 de abril de 2020, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Agustín Guillermo Albán Maldonado, designó a

los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

- Mediante Acción de Personal No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-037 de 31 de julio de 2020, se nombra a la Dra. María Paulina Soto Labbé, Rectora de la Universidad de las Artes;
- Mediante Resolución Nro. RPC-SO-25-No.418-2019 del 17 de julio de 2019 emitido por el Consejo de Educación, en su artículo único dispone "Validar el Estatuto de la Universidad de las Artes (UARTES), aprobado por el Órgano Colegiado Superior de la referida Institución mediante Resolución CG-UA2019-048, de 06 de junio de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior, (...)".
- El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Artes, señala, entre las atribuciones del Secretario de Vinculación con la Sociedad "Firmar en representación de la Universidad de las Artes y de su Rector o Rectora los convenios interinstitucionales."
- El Dr. Andrey Astaiza Vallejo, en su calidad de Secretario de Vinculación con la Sociedad se encuentra acreditado para la suscripción de convenios interinstitucionales, tal como se menciona en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Artes.
- De conformidad al Memorando No. UA-SVS-DIRVS-0014-M de 24 de noviembre de 2020, la Directora de Vinculación con la comunidad, María José Icaza, indicó a la Directora de Asesoría Jurídica, Jamie Miranda, con copia al Secretario de Vinculación con la Sociedad, Andrey Astaiza, menciona lo siguiente: "me permito remitir, como documento adjunto, el Informe Técnico en el que se recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de las Artes y Comuna de Olón".
- La Comuna de Olón se encuentra localizada en el Cantón Santa Elena, se creó el 7 de enero de 1938 con acuerdo Ministerial N° 015 de carácter jurídico de comuna, regido por la Ley de organización y régimen de comunas.
- La Comuna de Olón y la UARTES, de manera libre y voluntaria, y por convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el presente convenio bajo los términos y condiciones que se detallan en las cláusulas que

Cláusula Primera: Objeto del Convenio

Establecer las bases para el desarrollo de proyectos y actividades colaborativas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad encaminadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales, a la creación, intercambio y circulación de conocimientos diversos, las artes y la cultura, en beneficio de la Comuna Olón y la Universidad de las Artes.

Cláusula Segunda: Ámbitos de actuación

Para la consecución del objeto del convenio ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar, entre otras, en los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Proyectos de investigación y vinculación con la comunidad para la salvaguarda y promoción de saberes, recuperación de la memoria histórica y social, producción y circulación de prácticas artísticas y creativas.
- b) Prácticas preprofesionales: las y los estudiantes de la Universidad de las Artes podrán realizar sus prácticas tanto como de servicio comunitario y laborales con la Comuna Olón.
- c) Investigación: Proyectos de interés común y desarrollo e implementación de metodologías generadas en proyectos de investigación y vinculación con la sociedad.
- d) Movilidad de profesores y estudiantes en espacios de residencia artística promovidos por la comuna Olón.
- e) Fortalecimiento de capacidades mediante el desarrollo de laboratorios para el compartir de conocimientos entre las personas pertenecientes a la Comuna de Olón y comunidad universitaria.
- f) Intercambio de información y desarrollo conjunto de agendas de actividades culturales/ artísticas y saberes varios.
- g) Aporte a la gestión cultural territorial en Olón.

Cláusula Tercera: Aportes financieros

La celebración de este Convenio no supone erogación de presupuesto para ninguna de las partes firmantes. Sin embargo, de requerirse, ambas organizaciones podrán buscar mecanismos, instituciones financieras o cooperantes para gestionar esos recursos.

Cláusula Cuarta: Participación

Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar, la ejecución del convenio y para el mejor éxito de las mismas, con la colaboración de otros organismos, entidades, personas o instituciones y empresas de carácter público o privado.

g) Aporte a la gestión cultural territorial en Olón.

Cláusula Quinta: Confidencialidad

En los casos en los que los datos e informes derivados del presente convenio se consideren de uso reservado para las partes firmantes, solamente podrán ser utilizados para otros objetivos previa autorización expresa.

Cláusula Sexta: Solución de controversias

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar si desarrollo deberán solventarse de común acuerdo por la vía de negociación directa entre las partes.

Cláusula Séptima: Duración

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años, a partir de la suscripción por parte de los representantes de las dos instituciones.

No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previa comunicación notificando a la otra tal circunstancia con dos meses de antelación. En caso de denuncia, y si existiera algún convenio específico vigente, el convenio marco continuará produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de la actividad concreta prevista en el convenio específico.

En el caso de no mediar denuncia por ninguna de las partes durante el plazo de vigencia el Convenio Marco se considerará automáticamente renovado por igual periodo de tiempo.

Cláusula Octava: Domicilio y notificación

A efectos del presente convenio las partes establecen como domicilio de notificaciones las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Malecón y Padre Aguirre
Guayaquil Ecuador
Teléfono: (593)4-259-0700 ext. 3016
Correo electrónico: mariuxi.avila@uartes.edu.ec

COMUNA OLÓN

Ing. José Reyes Orrala
Teléfono: +593 99 955 8742
Olón (Santa Elena) – Ecuador
Correo electrónico: comunaolon@gmail.com

Cláusula Novena. - Administración del convenio

A partir de la suscripción del presente Convenio y con el fin de impulsar su ejecución, las partes acuerdan designar una persona de cada entidad que los represente en la coordinación, supervisión y evaluación de las actividades que se realicen para condicionar la plena ejecución del convenio, así como el fiel cumplimiento de este convenio.

La UARTES designa a la Especialista en seguimiento de proyectos de vinculación con la sociedad, en calidad de administrador/a del presente Convenio, que será el encargado de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con de todas las obligaciones asumidas en el mismo.

La Comuna de Olón, designa al Vicepresidente de la Comuna en calidad de administrador/a del presente Convenio, que será el encargado de ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplir con de todas las obligaciones asumidas en el mismo.

Los administradores tendrán como funciones principales:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación los resultados del proyecto.
3. Desarrollar las actividades y productos del Convenio, en coordinación conjunta.
4. Aprobar los informes presentados por los técnicos de las instituciones intervinientes.
5. Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
6. Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
7. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
8. Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
9. Emitir informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
10. Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.

Cláusula Décima - Terminación del convenio

El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- Por el vencimiento del plazo;
- Por el cumplimiento del objeto;
- Por mutuo acuerdo; y,
- Por decisión de cualesquiera de las partes. En este caso, la parte que desee dar por terminado el presente instrumento de forma anticipada, notificará por escrito sobre este particular a la otra, por lo menos con SESENTA (60) DÍAS de anticipación a la fecha en que concluya el plazo de vigencia de este convenio.

Cláusula Décima Primera: Naturaleza del convenio

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este CONVENIO INTERINSTITUCIONAL origina una relación de agencia, dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil/o comercial o de otra índole entre las partes. Tampoco debe interpretarse que este CONVENIO INTERINSTITUCIONAL hará responsable a una de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por la otra. Ninguna parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de la otra o comprometer a la otra de cualquier forma posible.

El Convenio por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias. No implica compromiso presupuestario alguno para Comuna de Olón ni para la UARTES.

Cláusula Décima Segunda: Propiedad intelectual:

Se otorgará el reconocimiento de la propiedad intelectual que resulte de los trabajos a las instituciones según corresponda en cada caso. Así mismo, las partes convienen regular dentro del convenio específico correspondiente a la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual, respecto de las obras creadas como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen; así como lo correspondiente a la titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Cláusula Décima Tercera: Imagen

En todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en el presente convenio, se considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, se deberá pedir autorización previa mediante los procedimientos establecidos por cada entidad y se indicará la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

Cláusula Décima Cuarta: Modificaciones

Cualquier modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la suscripción del respectivo convenio modificatorio.

Cláusula Décimo Quinta: Aceptación:

Para constancia de lo estipulado, en conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL en un original y tres copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el 28 de noviembre de 2020

POR COMUNA OLÓN



Ing. José Reyes Orrala
Representante

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Dr. Andrey Astaiza
SECRETARIO DE VINCULACIÓN CON
LA SOCIEDAD

ANEXO 5

Pertinencia.

Anexo 4 - Análisis de pertinencia

3.5 PERTINENCIA

Carrera de Artes Visuales

- 3.5.1 Necesidades o problemáticas internacionales, regionales, nacionales sectoriales, zonales o locales, que atiende la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes**
 - 3.5.1.1 Internacional
 - 3.5.1.2 Regional
 - 3.5.1.3 Nacional
 - 3.5.1.4 Sectoriales
 - 3.5.1.5 Local
 - 3.5.1.6 Árbol de problemas
- 3.5.2 Tendencias de desarrollo local y regional que están incluidas en el campo de actuación de la profesión.**
- 3.5.3 Identificación y alineación a instrumentos de planificación regional, nacional e institucional de la necesidad o problemática identificada en torno a la carrera de Artes Visuales.**
 - 3.5.3.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - 3.5.3.2 Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
 - 3.5.3.3 Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI
 - 3.5.3.4 Alineación de las actividades del expediente los instrumentos de planificación
- 3.5.4 Contribución de futuros profesionales a la solución de las necesidades y problemáticas identificadas previamente.**
 - 3.5.4.1 Internacional
 - 3.5.4.2 Regional
 - 3.5.4.3 Nacional
 - 3.5.4.4 Sectoriales
 - 3.5.4.5 Local
 - 3.5.4.6 Árbol de objetivos

PERTINENCIA

Carrera de Artes Visuales

3.5.1 Necesidades o problemáticas internacionales, regionales, nacionales sectoriales, zonales o locales, que atiende la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes

Se describen las necesidades o problemáticas enfrenta la carrera de Artes Visuales en la Universidad de la Artes; sin embargo, la realidad del arte y la cultura en Ecuador es compleja, por lo que se abordarán en su conjunto con la universidad, su comunidad universitaria, los gobiernos locales, la ciudadanía y otros artistas que permiten la producción, circulación de contenidos en el espacio público, el arte visual solo no aporta a soluciones integrales.

3.5.1.1 Internacional

Problemas:

En el Ecuador existe poco apoyo para el desarrollo de las industrias culturales con proyección nacional e internacional.

Causas:

Poca trayectoria en el desarrollo de las carreras en el campo específico de Artes Visuales en las universidades que la ofertan, la hacen a través de facultades donde el arte no es una prioridad al momento de asignar recursos para la investigación, la vinculación con la sociedad, la circulación de contenidos y la formación de públicos.

En 2020 de las 42 universidades y escuelas politécnicas que titularon en tercer nivel en Artes y Humanidades, conforme el Registro de Títulos es Universidades y Escuelas Politécnicas de la Senescyt, solo 8 ofertan una carrera en Arte Visual, estas son: Universidad Central del Ecuador, Universidad de Cuenca, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad Nacional de Loja, Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, Universidad San Francisco de Quito, Universidad Técnica del Norte y la Universidad de las Artes.

Desarticulación entre la academia y los entes rectores de la cultura, para el establecimiento de políticas públicas óptimas para el correcto desarrollo de las Artes Visuales y su participación en la industria cultural.

Efectos:

Las IES nacionales pocas veces fomentan o participan en redes internacionales de las artes visuales orientadas al desarrollo de la industria cultural.

Bajo desarrollo de la industria cultural del país y poca participación en las industrias culturales internacional.

3.5.1.2 Regional

Problemas:

Tanto a nivel nacional como en la región de América Latina, se asiste cada vez más a una pérdida de memoria histórica y colectiva de grupos, pueblos y nacionalidades, en torno a las artes visuales; por lo general, dado a que existe poco trabajo en relación al patrimonio cultural y la memoria histórica, activa y colectiva, y no se percibe la creación artística y cultural como construcción de nuevas memorias (valoración del patrimonio colectivo, nacional y universal), de la mano al poco apoyo e iniciativas de redes de investigación en el campo de las artes visuales.

Causas:

La globalización, la dinamización de la tecnologías, la diversificación de redes sociales con otras culturas, hace que cada vez más se impongan a tradiciones gustos, preferencias y modismos externos a las manifestaciones internas.

Falta de direccionamiento y apoyo de las familiar, además de la pérdida interna en los pueblos y nacionalidades de mantener el fomento de su culturalidad.

Objetivos individuales entre los entes rectores educación superior y educación media en Ecuador, no permiten establecer una agenda integral que incluya el currículo de inicial, medio, de bachillerato metodologías pedagógicas de las artes visuales para afianzar los contenidos de asignaturas en ciencias.

Falta una agenda común entre en ente rector de la cultura y los de educación media para incorporar al currículo temas de patrimonio cultural, las manifestaciones culturales, la memoria histórica, activa y colectiva; que inspire a los niños, niñas y jóvenes la capacidad de crear, ser auténticos e insertarse a la dinámica mundial con mixturas o complementariedades.

Falta de creación de redes de investigación orientados a la movilidad estudiantil y docente que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de las artes visuales en el contexto regional.

Efectos:

Pérdida de la identidad cultural de las nuevas generaciones.

Estudiantes generan mayores capacidad de estresarse ante contenidos teóricos y pierden concentración.

Baja la capacidad de los jóvenes en innovar y crear.

Las IES nacionales pocas veces fomentan o participan en redes

3.5.1.3 Nacional

Problemas:

Falta complementar el campo de las artes, a través de un Sistema Nacional de Educación Artística con políticas públicas más orgánicas, relacionadas a la organización del sector cultural, que permita generación de empleo, acceso a servicios financieros, seguridad social y la vinculación con acuerdos regionales e internacionales; que mejoren las condiciones a que se enfrentan los artistas en Ecuador, conforme a los resultados de la encuesta de condiciones laborales en trabajadores de las artes y la cultura, levantada por el Observatorio de Políticas Públicas del Instituto Latinoamericano de Investigación Artística de la UArtes, además de poca inversión pública para el desarrollo del arte y la cultura.

Causas:

En el Ecuador no existe un Sistema Integral de Educación Artística que implique la formación desde la niñez en artes, y en particular en artes visuales, a través del currículo tanto en contenidos como metodologías pedagógicas.

Falta de pertinencia a docentes en artes de las escuelas primarias y secundarias, en su formación, en su mayoría tienen una especialización básica, no especializada en artes.

Falta de acceso a capacitaciones o formaciones a docentes. A menudo, se organizan en las escuelas cursos de artes visuales (pintura, escultura) sin tener competencias específicas.

La oferta de cupos de universidades a carreras en artes visuales se ha reducido, así como la titulación y existe una demanda insatisfecha, conforme al cálculo de la demanda estudiantil y la resta entre la oferta de cupos de universidades y escuelas politécnicas, a partir de los registros de matrícula y de títulos de la Senescyt (Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE) - corte al 17 de diciembre 2020).

Desarticulación de la agenda del Ministerio de Cultura con la academia, los gobiernos locales y los artistas o gestores culturales.

Falta de legislación específica en temas laborales, de seguridad social a los artistas, genera desigualdades entre las artes visuales con otras actividades económicas en el país.

Efectos:

Aumento de estrés a estudiantes por contenidos extensos, docentes sin pertinencia y métodos de enseñanza desactualizados.

La caída de la titulación y matrícula en el campo de artes y humanidades.

Pocos espacios de innovación, creación y producción artística articulado a la matriz cultura y productiva.

3.5.1.4 Sectoriales

Problemas:

En el Ecuador existen pocos espacios de creación artística y cultural dedicado al cuidado, preservación y valoración de la memoria social, y para la producción e innovación artística

Causas:

En Ecuador el destino de inversión para el desarrollo de espacios de creación y producción artística en el campo de las artes visuales ha sido muy bajo

Falta de motivación y desarrollo de proyectos relacionado a las artes visuales

La débil formación de públicos y audiencias de la población, la limitada difusión de los eventos y falta de acceso por costos.

Deficiencias en mostrar las artes visuales por falta de espacios destinados a este campo de las artes.

Efectos:

Poco desarrollo de las artes visuales en la construcción de nuevas experiencias artísticas

Falta de creatividad e interdisciplinar para poner en escena el arte visual a públicos en plataformas virtuales.

3.5.1.5 Local

Problemas:

Se percibe una falta de proyectos de vinculación con la sociedad articulados al campo de las artes visuales, lo que imposibilita lo que ocasiona escasez de formación y capacitación para creadores visuales que no estén articulados academia.

Causas:

Desarticulación de actividades con el GAD Municipal de la ciudad de Guayaquil para desarrollar servicios en beneficios de los barrios urbanos y parroquias rurales del cantón; lo que se dificulta aun más por las medidas de confinamiento por la COVID-19.

No se cuenta con cursos de educación continua permanentes con mayor cobertura en artes visuales con a la ciudadanía.

Falta de diversificación de proyectos de investigación y vinculación con la sociedad que pongan las artes escénicas en el centro de las sensibilizaciones de normativas y políticas locales en la ciudad de Guayaquil y la provincia del Guayas.

Efectos:

Intervenciones aisladas en el campo de las artes del GAD's Municipales y provinciales donde no convergen todas las artes, el patrimonio inmaterial y manifestaciones culturales.

El espacio público desarticulado a una agenda cultural urbana o rural alineada a temas comunes.

3.5.1.6 Análisis de arboles de problemas en torno a la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes

Se analizan las las necesidades o problemáticas internacionales, regionales, nacionales, sectoriales y zonales/locales que atiende la carrera de Artes Visuales, a continuación con el análisis de arboles de problemas.

Gráfico Nro. 1: Árbol de problemática internacional

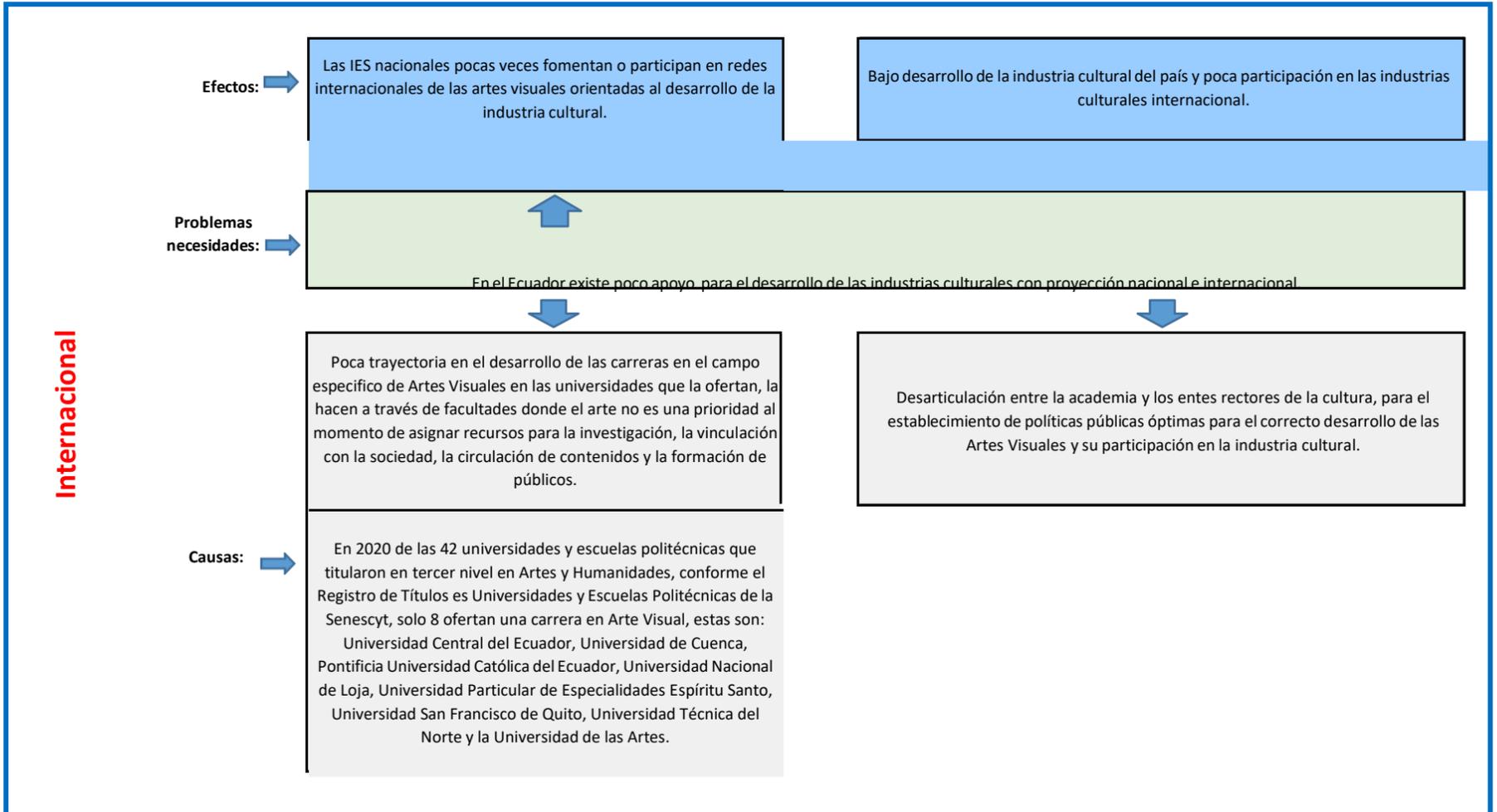


Gráfico Nro. 2: Árbol de problemática regional

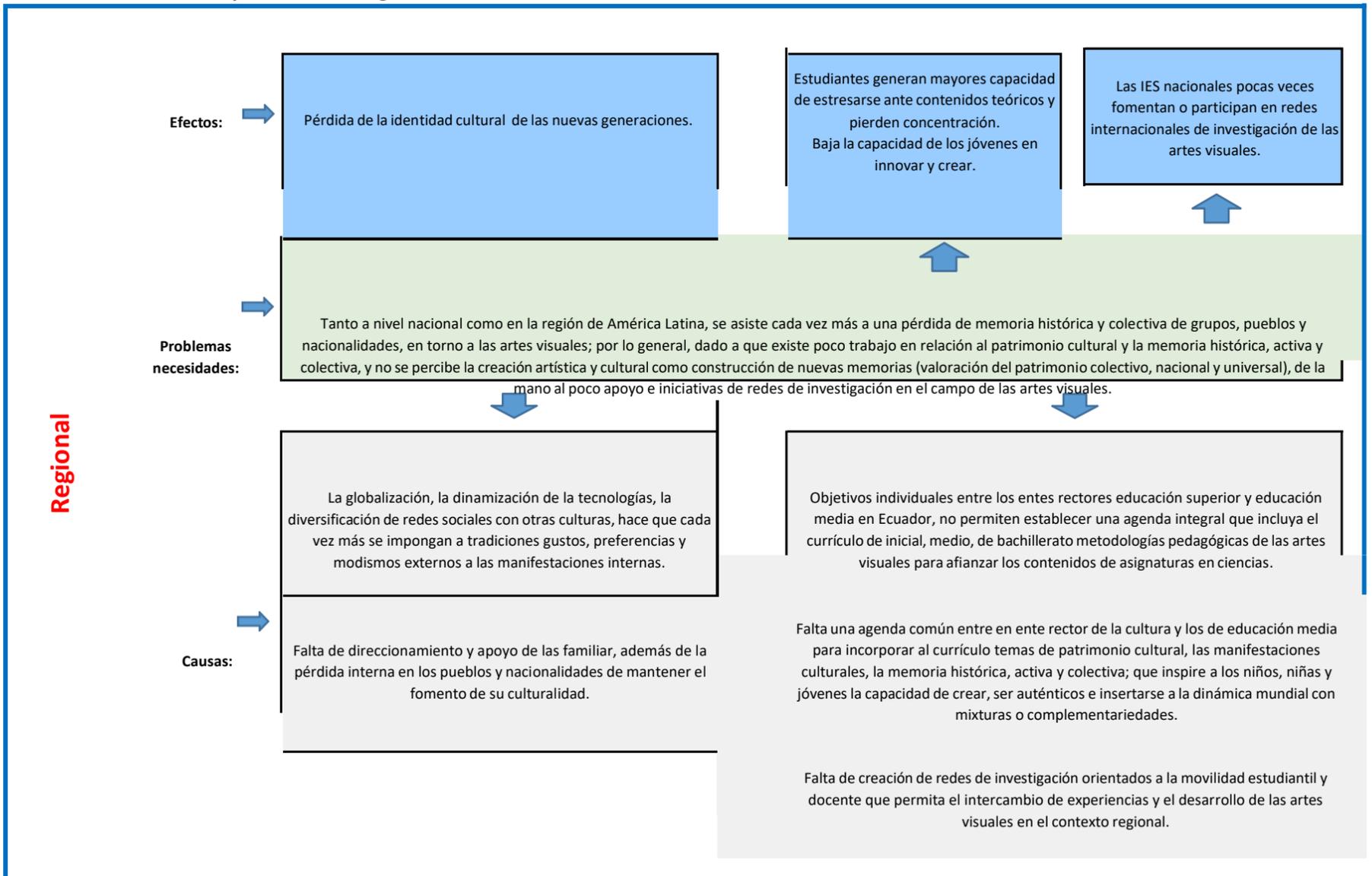
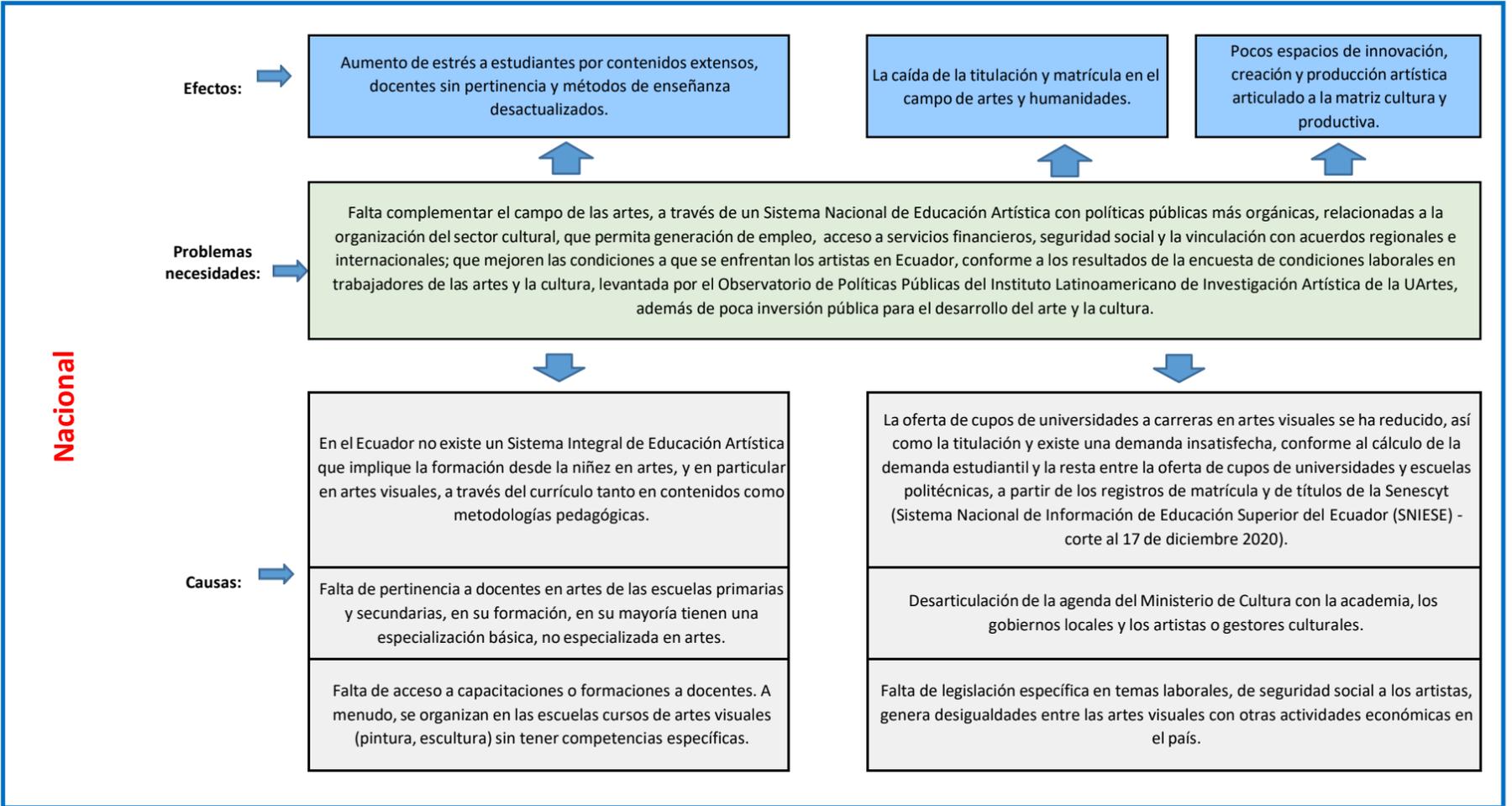
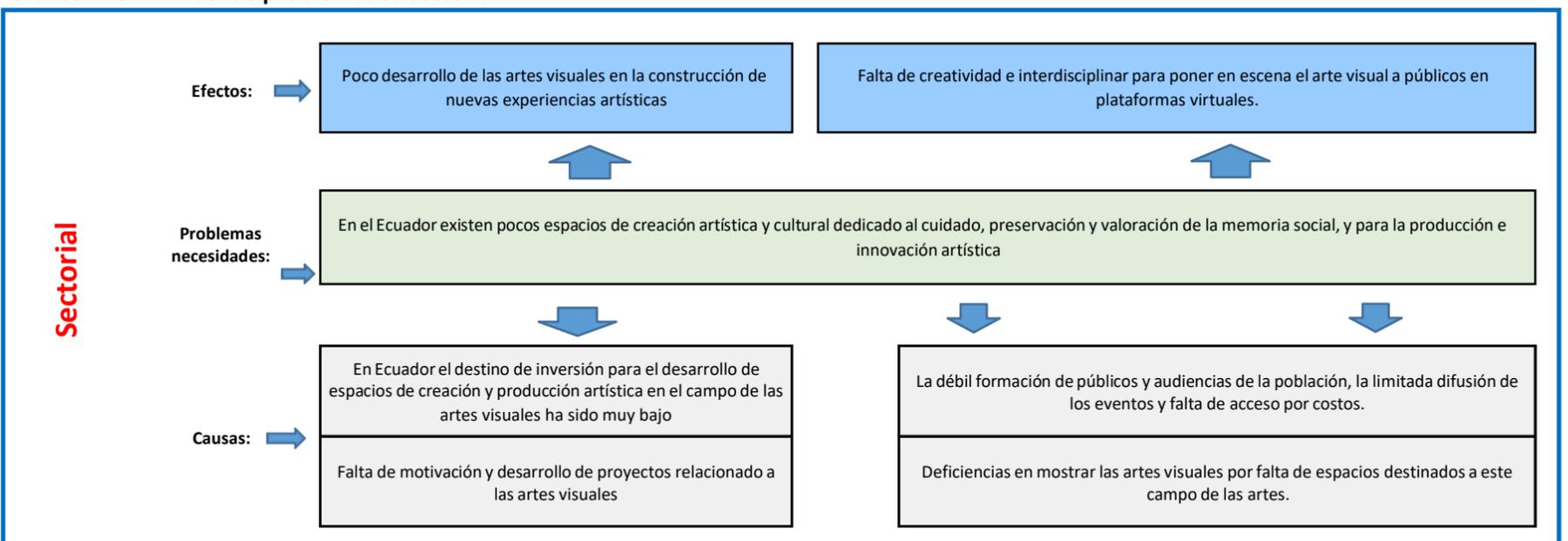


Gráfico Nro. 3: Árbol de problemática nacional



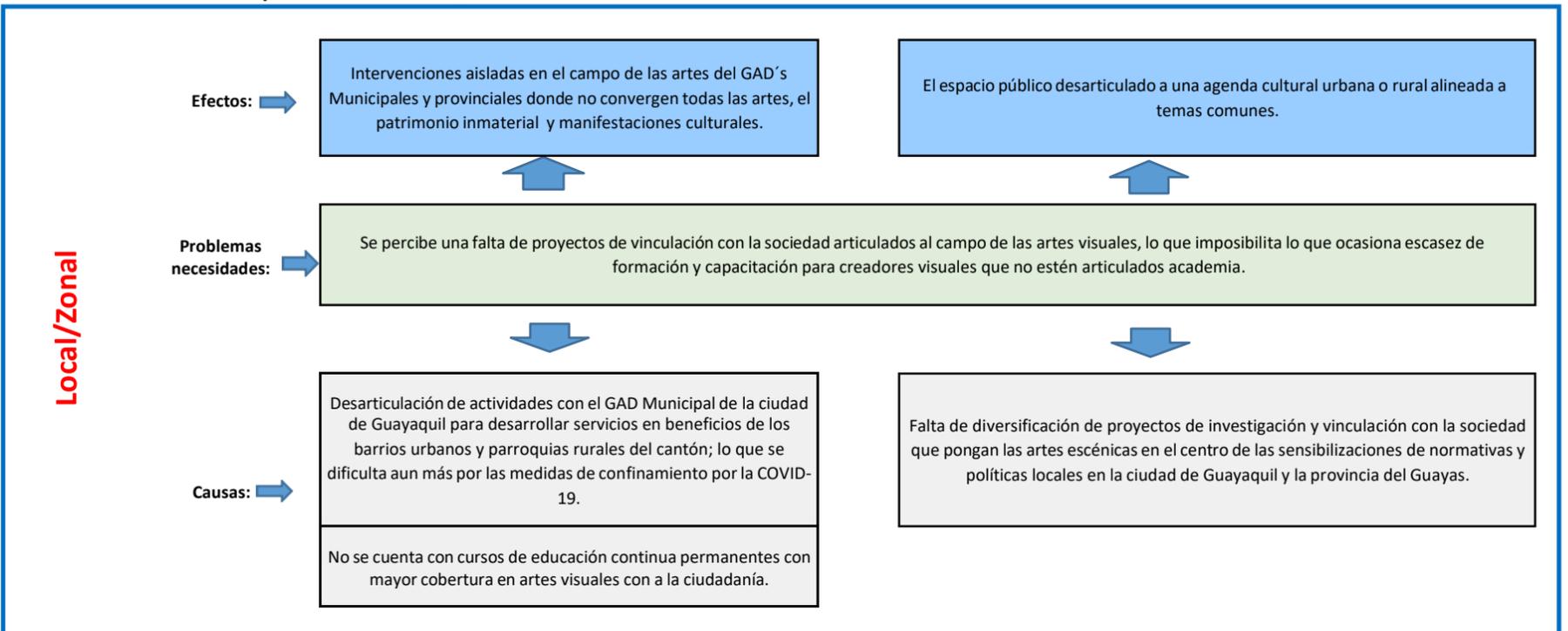
Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

Gráfico Nro. 4: Árbol de problemática sectorial



Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

Gráfico Nro. 5: Árbol de problemática local/zonal



Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

3.5.2 Tendencias de desarrollo local y regional que están incluidas en el campo de actuación de la profesión.

En miras a que la carrera de Artes Visuales subsane las demandas del medio, se busca forma a artistas comprometidos con su entorno, con libertad creativa y capacidad crítica.

En cuanto a las tendencias de desarrollo local, incluidas en los campos de estudio y actuación de la profesión, se pueden mencionar las siguientes:

- Fortalecimiento de la identidad nacional.
- Necesidad de ampliar y diversificar los actores del campo artístico, ofreciendo una formación de alto nivel en los puestos de dirección de las principales áreas del ejercicio profesional, inaugurando todo un sector profesional inexistente o insuficientemente para el desarrollo cultural del país.
- El incremento de la investigación académica en artes, la crítica, la exhibición y circulación.
- La revaloración del patrimonio visual y la participación especializada en las políticas públicas.
- Manejo adecuado de equipos tecnológicos actualizados para el desarrollo de la profesión, favoreciendo la comprensión de las potencialidades artísticas de las distintas herramientas y el uso crítico que facultan su democratización y plena apropiación de parte de los estudiantes y de los equipos humanos con quienes interactúan.
- La producción de obras contundentes y pertinentes con proyección nacional e internacional.
- Recuperación del patrimonio cultural como memoria activa en las relaciones sociales contemporáneas.
- La creación como uno de los derechos culturales de todas las colectividades sociales y los ciudadanos ecuatorianos.
- Creación artística y cultural como construcción de nuevas memorias (valoración del patrimonio colectivo, nacional y universal).
- Institucionalidad cultural a través del fomento a la creación, producción y circulación de contenidos.
- Formación artística y creativa de calidad en todos los niveles
- Articulación de un Sistema Nacional de Educación y Formación Artística.
- Articulación entre los procesos de creación artística y cultural y la transformación de la matriz cultural y productiva.
- Gestión democrática de recursos del Estado a favor de la industria artística nacional, la socialización de sus contenidos y la apropiación de los saberes y las prácticas.
- Fomento de la experiencia artística.

En cuanto a las tendencias de desarrollo regional, se consideran los siguientes puntos:

- Trascendencia de valores culturales, en marcos de integración regional.
- Desarrollo de la protección y promoción de la diversidad cultural, ejercicio de interculturalidad y conservación del patrimonio cultural y la memoria colectiva regional
- Creación de redes de comunicación y de circulación de contenidos simbólicos a través de medios de comunicación e industrias culturales.
- Diálogos fecundos entre distintas escenas, favoreciendo circuitos de intercambio mediante coproducciones, movilidad estudiantil y docente, redes pedagógicas, organización de festivales, publicaciones y encuentros artísticos y académicos, etc.
- Creación de redes regionales de investigación artística.
- Desarrollo de legislaciones regionales específicas para el campo cultural –general–, y artístico y audiovisual –particular.

3.5.3 Identificación y alineación a instrumentos de planificación regional, nacional e institucional de la necesidad o problemática identificada en torno a la carrera de artes visuales.

El instrumento de planificación o fuente oficial en que se enmarca la necesidad o problemática serán a nivel regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a nivel nacional al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida y de manera institucional al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI de la Universidad de las Artes.



Fuente: Secretaría de Planificación Planifica Ecuador y Universidad de las Artes

Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica

3.5.3.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas. Cada uno de estos objetivos tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 10 años.

Para conseguirlo, desde la ONU aseguran que “todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil (...). Se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto”.

En Ecuador, la Secretaría Técnica de Planifica Ecuador, realizó una alineación de estos a los del Plan Nacional de Desarrollo para ir midiendo el avance; de esos se identificaron para el siguiente análisis; los objetivos 4 de educación de calidad, el 8 de trabajo decente y crecimiento económico, el 9 de industria, innovación e infraestructura y el 16 de paz, justicia e instituciones sólidas.

Objetivo:	4. Educación de Calidad
Objetivo:	8. Trabajo decente y crecimiento económico
Objetivo:	9. Industria, Innovación e Infraestructura
Objetivo:	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas

3.5.3.2 Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo

Conforme lo establece el Art. 280 de la Constitución:

"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores".

El Plan Toda una Vida el Gobierno Nacional lo emitió para 2017 a 2021, conforme lo determinado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el nuevo Presidente deberá en 90 días publicar un plan 2021 a 2025, al que toda las instituciones públicas deberán alinearse; sin embargo, se ha alineado este expediente de carrera al vigente.

Objetivo del PND	OBJETIVO UNO: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
Objetivo del PND	OBJETIVO DOS: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas
Objetivo del PND	OBJETIVO CINCO: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria
Objetivo del PND	OBJETIVO SIETE: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.

3.5.3.3 Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI

Mediante Resolución No. CG-UA-2018-054 se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2017-2021, vigente y que debe actualizarse alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en este documento constan la misión, visión, objetivos estratégicos, indicadores, metas y plan plurianual de recursos financieros.

Los indicadores se incluyen en la planificación de las unidades académicas y administrativas de la Uartes para medir su cumplimiento en un ejercicio fiscal, los reportes se monitorean a través de informes mensuales establecidos por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lotaip), los informes a entidades de control e informe de rendición de cuentas.

Tabla Nro. 1: Objetivos Estratégicos Institucional en PEDI-Uartes

Estrategia	Objetivo Estratégico Institucional	Objetivos consolidados
1. FORMACIÓN SUPERIOR EN ARTE -FSA-	Garantizar el derecho a la educación superior en artes, a través de una oferta académica tecnológica y de pregrado, que incluye docentes destacados por su práctica profesional y artística y basada en modelos educativos integrales, saberes no convencionales y métodos creativos de acceso al conocimiento, con ejes transversales de teorías críticas y prácticas experimentales	Formación Superior en Artes
2. INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE TEORÍAS, SABERES Y PROCESOS ARTÍSTICOS-ICS-	Generar y consolidar un acervo de conocimientos para fortalecer e innovar el sistema del arte y contribuir al desarrollo de la sociedad, a través de investigación en el ámbito artístico de la Uartes	Investigación
3. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN -VSI-	Consolidar redes y alianzas estratégicas con actores sociales, academia y entidades públicas y privadas del ámbito local, nacional e internacional para la generación de procesos que favorezcan la transformación sociocultural en distintos territorios, que promuevan la innovación de la gestión institucional y de las capacidades de actores locales	Vinculación con la Sociedad
4. PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS -PCC-	Alentar el desarrollo y ampliación de las economías creativas y la transformación social a través de la producción en artes diversa, de calidad, contemporánea, interdisciplinar y su circulación, incorporando y formando públicos diversos	Vinculación con la Sociedad
5. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO -GIC-	Gestionar y difundir el conocimiento de las artes a la comunidad universitaria y a la sociedad en una dinámica permanente de vinculación nacional e internacional, mediante sistemas expertos que permiten el acceso y procesamiento de la información en tiempo real.	Investigación
6. INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS -IES-	Garantizar a las Escuelas, unidades académicas y administrativas, la dotación de instalaciones, equipamiento, medios tecnológicos y servicios accesibles, según necesidades específicas.	Fortalecimiento Institucional
7. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA-FGI-	Garantizar los derechos de estudiantes, docentes y trabajadores en la gestión universitaria y fomentar una cultura institucional de diálogo y respeto, generando las condiciones necesarias para la inclusión e igualdad	Fortalecimiento Institucional

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Institucional - UArtes

3.5.3.4 Alineación de las actividades del expediente los instrumentos de planificación

Se alinearon de manera deductiva los objetivos que tributa la carrera de Artes Visuales desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Desarrollo Institucional y los de la carrera con los indicadores, que su ejecución demuestre la contribución a la realidad y competencia de la UArtes.

Tabla Nro. 2: Alineación carrera de Artes Visuales a la planificación -ODS-PND-PEDI Formación Superior en Artes

ODS	4. Educación de Calidad
Objetivo ODS:	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
Meta ODS:	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
Objetivo del PND	OBJETIVO UNO: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
Política del PND	1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida. 1.6 Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural.
Meta del PND	Incrementar del 27,81% al 31,21% la tasa bruta de matrícula en educación superior en Universidades y Escuelas Politécnicas a 2021. Incrementar del 5,91% al 9,02% la tasa bruta de matrícula en educación superior de nivel técnico y tecnológico a 2021
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	FSA: Garantizar el derecho a la educación superior en artes, a través de una oferta académica tecnológica y de pregrado, que incluye docentes destacados por su práctica profesional y artística y basada en modelos educativos integrales, saberes no convencionales y métodos creativos de acceso al conocimiento, con ejes transversales de teorías críticas y prácticas experimentales
Indicador 1	F1.1.1 Número de estudiantes matriculados en la Universidad de las Artes.
Indicador 2	F1.2.1 Implementación de modelo educativo integral de acreditación Institucional y de carreras
Objetivo de la carrera	Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideológicas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.
	Número de redes internacionales de la carrera de Artes Visuales con base en industrias creativas.
	Incrementar el número de estudiantes matriculados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes.

Fuente: Nota Técnica de la Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; Plan Nacional de Desarrollo y PEDI-Uartes

Tabla Nro. 3: Alineación carrera de Artes Visuales a la planificación -ODS-PND-PEDI Investigación Creatividad y Saberes

ODS	4. Educación de Calidad
Objetivo ODS:	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
Meta ODS	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
ODS	8. Trabajo decente y crecimiento económico
Objetivo ODS:	8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
Meta ODS	8.3 Proteger empleos y apoyar a pequeñas y medianas empresas, y a los trabajadores del sector informal, mediante programas de respuesta y recuperación económicas.
Objetivo del PND	OBJETIVO CINCO: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria
Política del PND	5.6 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.
Meta del PND	Aumentar el número de publicaciones científicas a 2021.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	ICS: Generar y consolidar un acervo de conocimientos para fortalecer e innovar el sistema del arte y contribuir al desarrollo de la sociedad, a través de investigación en el ámbito artístico de la Uartes
Indicador 1	I2.1.1 ILIA institucionalizado y en operación
Indicador 2	I2.2.1 Porcentaje de las investigaciones producidas con un modelo definido y enmarcadas en las políticas y líneas de investigación institucionales.
Indicador 3	I2.3.1 Número de productos editoriales realizados en Editorial UArtes.
Objetivo de la carrera	Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideológicas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.
Indicador de carrera:	Número de intervenciones articuladas en territorios con los GAD's Municipales y provinciales donde convergen todas las artes, el patrimonio inmaterial y manifestaciones culturales.
	Número de agendas culturales y artísticas urbana y rurales alineadas a temas comunes.
	Número de espacios articulados a la agenda cultural.

Fuente: Nota Técnica de la Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; Plan Nacional de Desarrollo y PEDI-Uartes

Tabla Nro. 4: Alineación carrera de Artes Visuales a la planificación -ODS-PND-PEDI Vinculación con la Sociedad e Internacionalización

ODS	Educación de Calidad
Objetivo ODS:	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
Meta ODS	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad 4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
Objetivo del PND	OBJETIVO DOS: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas
Política del PND	2.1 Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva.
	2.3 Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.
	2.4 Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la apertura y fortalecimiento de espacios de encuentro común que promuevan el reconocimiento, la valoración y el desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad, estética y expresiones individuales y colectivas.
	2.7 Promover la valoración e inclusión de los conocimientos ancestrales en relación a la gestión del sistema educativo, servicios de salud, manejo del entorno ambiental, la gestión del hábitat y los sistemas de producción y consumo.
Meta del PND	Incrementar la tasa neta de matrícula de personas por auto-identificación étnica (indígenas, afroecuatorianos y montubios) con acceso a educación superior a 2021
	Incrementar el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan actividades culturales del 3,9% al 5% a 2021.
	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género a 2021.
	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de las personas LGTBTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género a 2021.
	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de personas indígenas, afros y montubios que afirman ser objeto de discriminación a 2021.
	Fortalecer el diálogo intercultural a 2021.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	VSI: Consolidar redes y alianzas estratégicas con actores sociales, academia y entidades públicas y privadas del ámbito local, nacional e internacional para la generación de procesos que favorezcan la transformación sociocultural en distintos territorios, que promuevan la innovación de la gestión institucional y de las capacidades de actores locales.
Indicador 1	V3.1.1 Proyectos de vinculación desarrollados

Indicador 2	V3.2.1 Número de personas que participan de las aulas abierta
Indicador 3	V3.3.1 Número de espacios públicos que cuentan con agendas culturales diversas en la ciudad de Guayaquil producto de diálogo con actores y procesos locales
Indicador 4	V3.4.1 Número de personas, instituciones y redes internacionales que tienen una relación con la formación y producción en artes de la Uartes
Objetivo de la carrera	Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideológicas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.
Indicador de carrera:	Número de programa de agendas con entes de control en educación y cultura.
	Número de espacios públicos de circulación de contenidos artísticos en artes visuales
	Porcentaje de participación de la UArtes en el desarrollo de las industrias creativas del Ecuador con proyección nacional e internacional.

Fuente: Nota Técnica de la Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; Plan Nacional de Desarrollo y PEDI-Uartes

Tabla Nro. 5: Alineación carrera de Artes Visuales a la planificación -ODS-PND-PEDI Producción y Circulación de Contenidos

ODS	9. Industria, Innovación e Infraestructura
Objetivo ODS:	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación
	9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas
	9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo
Objetivo del PND	OBJETIVO DOS: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas
Política del PND	2.1 Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva.
	2.3 Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.
	2.4 Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la apertura y fortalecimiento de espacios de encuentro común que promuevan el reconocimiento, la valoración y el desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad, estética y expresiones individuales y colectivas.
	2.7 Promover la valoración e inclusión de los conocimientos ancestrales en relación a la gestión del sistema educativo, servicios de salud, manejo del entorno ambiental, la gestión del hábitat y los sistemas de producción y consumo.
Meta del PND	Incrementar la tasa neta de matrícula de personas por auto-identificación étnica (indígenas, afroecuatorianos y montubios) con acceso a educación superior a 2021
	Incrementar el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan actividades culturales del 3,9% al 5% a 2021.
	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género a 2021.
	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de las personas LGBTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género a 2021.
	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de personas indígenas, afros y montubios que afirman ser objeto de discriminación a 2021.
	Fortalecer el diálogo intercultural a 2021.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	PCC: Alentar el desarrollo y ampliación de las economías creativas y la transformación social a través de la producción en artes diversa, de calidad, contemporánea, interdisciplinar y su circulación, incorporando y formando públicos diversos
Indicador 1	P4.1.1 Porcentaje del cumplimiento del plan de implementación del Centro de Producción e Innovación
Indicador 2	P4.2.1 Catálogo de proyectos desarrollados y ejecutados por el Centro
Indicador 3	P4.2.2 Redes generadas y potenciadas en el Centro
Indicador 4	P4.2.3 Incremento en el porcentaje de personas que participan en actividades culturales y artísticas producidas por el Centro
Indicador 5	P4.2.4 Implementación de la plataforma de trabajo para el desarrollo de las economías creativas
Indicador 6	P4.3.1 Porcentaje de ejecución del plan de implementación del Centro de Memorias
Objetivo de la carrera	Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideológicas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.
Indicador de carrera:	Número de repositorios de memorias colectivas de los pueblos levantados.

Fuente: Nota Técnica de la Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; Plan Nacional de Desarrollo y PEDI-Uartes

Tabla Nro. 6: Alineación carrera de Artes Visuales a la planificación -ODS-PND-PEDI Gestión de la Información y el Conocimiento

ODS	9. Industria, Innovación e Infraestructura
Objetivo ODS:	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación
Meta ODS	9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas

Objetivo del PND	OBJETIVO CINCO: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria
Política del PND	5.6 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.
Meta del PND	Aumentar el número de publicaciones científicas a 2021.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	GIC: Gestionar y difundir el conocimiento de las artes a la comunidad universitaria y a la sociedad en una dinámica permanente de vinculación nacional e internacional, mediante sistemas expertos que permiten el acceso y procesamiento de la información en tiempo real.
Indicador 1	G5.1.1 Porcentaje de Implementación de la comunidad virtual
Indicador 2	G5.2.1 Porcentaje de servicios, recursos y medios disponibles físicos y digitales implementados por la Biblioteca
Indicador 3	G5.3.1 Porcentaje del cuadro de mando y gobierno electrónico cumplido
Objetivo de la carrera	Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideológicas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.
Indicador de carrera:	Número de redes internacionales de la carrera de Artes Visuales con base en industrias creativas. Número de proyectos desarrollados entre docentes, estudiantes y graduados.

Fuente: Nota Técnica de la Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; Plan Nacional de Desarrollo y PEDI-Uartes

Tabla Nro. 7: Alineación carrera de Artes Visuales a la planificación -ODS-PND-PEDI Infraestructura Espacios y Equipamiento

ODS	Educación de Calidad
Objetivo ODS:	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
Meta ODS	4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos
Objetivo del PND	OBJETIVO UNO: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
Política del PND	1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida. 1.6 Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural.
Meta del PND	Incrementar del 27,81% al 31,21% la tasa bruta de matrícula en educación superior en Universidades y Escuelas Politécnicas a 2021. Incrementar del 5,91% al 9,02% la tasa bruta de matrícula en educación superior de nivel técnico y tecnológico a 2021.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	IES: Garantizar a las Escuelas, unidades académicas y administrativas, la dotación de instalaciones, equipamiento, medios tecnológicos y servicios accesibles, según necesidades específicas.
Indicador 1	I6.1.1 Porcentaje de adecuación y equipamiento de edificios de propiedad de la UArtes
Objetivo de la carrera	Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideológicas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.
Indicador de carrera:	Incrementar el número de estudiantes matriculados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes.

Fuente: Nota Técnica de la Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; Plan Nacional de Desarrollo y PEDI-Uartes

Tabla Nro. 8: Alineación carrera de Artes Visuales a la planificación -ODS-PND-PEDI Fortalecimiento a la Gestión Institucional

ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
Objetivo ODS:	Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Meta ODS	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
Objetivo del PND	OBJETIVO SIETE: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
Política del PND	7.4 Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas. 7.5 Consolidar una gestión estatal eficiente y democrática, que impulse las capacidades ciudadanas e integre las acciones sociales en la administración pública. 7.6 Mejorar la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites para aumentar su efectividad en el bienestar económico, político social y cultural.
Meta del PND	Aumentar de 6.6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021. Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	FGI: Garantizar los derechos de estudiantes, docentes y trabajadores en la gestión universitaria y fomentar una cultura institucional de diálogo y respeto, generando las condiciones necesarias para la inclusión e igualdad.
Indicador 1	F7.1.1 Consejo Universitario conformado
Indicador 2	F7.2.1 Porcentaje de implementación de la comunidad inclusiva y diversa
Indicador 3	F7.3.1 Eficiencia administrativa

Objetivo de la carrera	Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideo-estéticas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.
Indicador de carrera:	Número de programas de artes visuales implementando mejoras al currículo.

Fuente: Nota Técnica de la Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; Plan Nacional de Desarrollo y PEDI-Uartes

Tabla Nro. 9: Alineación general de carrera de Artes Visuales a la planificación -ODS-PND-PEDI

ODS	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Objetivo ODS:	4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
	8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
	9: Construir infraestructuras resistentes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación
	16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Meta ODS:	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos
	4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
	8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
	8.3 Proteger empleos y apoyar a pequeñas y medianas empresas, y a los trabajadores del sector informal, mediante programas de respuesta y recuperación económicas.
	9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas
	9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo
	9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas
PND	PLAN DE DESARROLLO TODA UNA VIDA 2017-2021
Objetivo del PND	OBJETIVO UNO: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
	OBJETIVO DOS: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas
	OBJETIVO CINCO: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria
	OBJETIVO SIETE: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
Política del PND	1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.
	1.6 Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural.
	2.1 Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva.
	2.3 Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.
	2.4 Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la apertura y fortalecimiento de espacios de encuentro común que promuevan el reconocimiento, la valoración y el desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad, estética y expresiones individuales y colectivas.
	2.7 Promover la valoración e inclusión de los conocimientos ancestrales en relación a la gestión del sistema educativo, servicios de salud, manejo del entorno ambiental, la gestión del hábitat y los sistemas de producción y consumo.
	5.6 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.
	7.4 Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.
	7.5 Consolidar una gestión estatal eficiente y democrática, que impulse las capacidades ciudadanas e integre las acciones sociales en la administración pública.
7.6 Mejorar la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites para aumentar su efectividad en el bienestar económico, político social y cultural.	
Meta del PND	Aumentar el número de publicaciones científicas a 2021.
	Incrementar del 27,81% al 31,21% la tasa bruta de matrícula en educación superior en Universidades y Escuelas Politécnicas a 2021.
	Incrementar del 5,91% al 9,02% la tasa bruta de matrícula en educación superior de nivel técnico y tecnológico a 2021
	Aumentar de 6.6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.
	Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.
	Incrementar la tasa neta de matrícula de personas por auto-identificación étnica (indígenas, afro ecuatorianos y montubios) con acceso a educación superior a 2021
	Incrementar el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan actividades culturales del 3,9% al 5% a 2021.

Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género a 2021.
Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de las personas LGBTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género a 2021.
Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de personas indígenas, afros y montubios que afirman ser objeto de discriminación a 2021.
Fortalecer el diálogo intercultural a 2021.

Objetivo estratégico institucional (PEDI)	FSA: Garantizar el derecho a la educación superior en artes, a través de una oferta académica tecnológica y de pregrado, que incluye docentes destacados por su práctica profesional y artística y basada en modelos educativos integrales, saberes no convencionales y métodos creativos de acceso al conocimiento, con ejes transversales de teorías críticas y prácticas experimentales
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	ICS: Generar y consolidar un acervo de conocimientos para fortalecer e innovar el sistema del arte y contribuir al desarrollo de la sociedad, a través de investigación en el ámbito artístico de la UArtes
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	VSI: Consolidar redes y alianzas estratégicas con actores sociales, academia y entidades públicas y privadas del ámbito local, nacional e internacional para la generación de procesos que favorezcan la transformación sociocultural en distintos territorios, que promuevan la innovación de la gestión institucional y de las capacidades de actores locales.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	PCC: Alentar el desarrollo y ampliación de las economías creativas y la transformación social a través de la producción en artes diversa, de calidad, contemporánea, interdisciplinar y su circulación, incorporando y formando públicos diversos
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	GIC: Gestionar y difundir el conocimiento de las artes a la comunidad universitaria y a la sociedad en una dinámica permanente de vinculación nacional e internacional, mediante sistemas expertos que permiten el acceso y procesamiento de la información en tiempo real.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	IES: Garantizar a las Escuelas, unidades académicas y administrativas, la dotación de instalaciones, equipamiento, medios tecnológicos y servicios accesibles, según necesidades específicas.
Objetivo estratégico institucional (PEDI)	FGI: Garantizar los derechos de estudiantes, docentes y trabajadores en la gestión universitaria y fomentar una cultura institucional de diálogo y respeto, generando las condiciones necesarias para la inclusión e igualdad.
Indicador 1	F1.1.1 Número de estudiantes matriculados en la Universidad de las Artes.
Indicador 2	F1.2.1 Implementación de modelo educativo integral de acreditación Institucional y de carreras
Indicador 1	I2.1.1 ILIA institucionalizado y en operación
Indicador 2	I2.2.1 Porcentaje de las investigaciones producidas con un modelo definido y enmarcadas en las políticas y líneas de investigación institucionales.
Indicador 3	I2.3.1 Número de productos editoriales realizados en Editorial UArtes.
Indicador 1	V3.1.1 Proyectos de vinculación desarrollados
Indicador 2	V3.2.1 Número de personas que participan de las aulas abierta
Indicador 3	V3.3.1 Número de espacios públicos que cuentan con agendas culturales diversas en la ciudad de Guayaquil producto de diálogo con actores y procesos locales
Indicador 4	V3.4.1 Número de personas, instituciones y redes internacionales que tienen una relación con la formación y producción en artes de la UArtes
Indicador 1	P4.1.1 Porcentaje del cumplimiento del plan de implementación del Centro de Producción e Innovación
Indicador 2	P4.2.1 Catálogo de proyectos desarrollados y ejecutados por el Centro
Indicador 3	P4.2.2 Redes generadas y potenciadas en el Centro
Indicador 4	P4.2.3 Incremento en el porcentaje de personas que participan en actividades culturales y artísticas producidas por el Centro
Indicador 5	P4.2.4 Implementación de la plataforma de trabajo para el desarrollo de las economías creativas
Indicador 6	P4.3.1 Porcentaje de ejecución del plan de implementación del Centro de Memorias
Indicador 1	G5.1.1 Porcentaje de Implementación de la comunidad virtual
Indicador 2	G5.2.1 Porcentaje de servicios, recursos y medios disponibles físicos y digitales implementados por la Biblioteca
Indicador 3	G5.3.1 Porcentaje del cuadro de mando y gobierno electrónico cumplido
Indicador 1	I6.1.1 Porcentaje de adecuación y equipamiento de edificios de propiedad de la UArtes
Indicador 1	F7.1.1 Consejo Universitario conformado
Indicador 2	F7.2.1 Porcentaje de implementación de la comunidad inclusiva y diversa
Indicador 3	F7.3.1 Eficiencia administrativa

OBJETIVOS E INDICADORES DE LA CARRERA	
Objetivo de la carrera	Generar un espacio académico apto para la formación de un artista visual situado en un campo artístico donde coinciden múltiples plataformas ideológicas y orientaciones valorativas; un artista flexible que prueba sus metodologías de trabajo y sus herramientas, consciente de las formas instituidas y de las tensiones y debates que las atraviesan. Se trata de un creador listo para experimentar las aperturas del espacio cultural del arte sin obviar los saberes disciplinares y sus significaciones históricas.
Indicador de carrera:	Número de redes internacionales de la carrera de Artes Visuales con base en industrias creativas.
	Porcentaje de participación de la UArtes en el desarrollo de las industrias creativas del Ecuador con proyección nacional e internacional.
	Número de repositorios de memorias colectivas de los pueblos levantados.
	Número de proyectos desarrollados entre docentes, estudiantes y graduados.
	Número de programas de artes visuales implementando mejoras al currículo.
	Incrementar el número de estudiantes matriculados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes.
	Número de programa de agendas con entes de control en educación y cultura.
	Incrementar el número de estudiantes titulados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes
	Número de espacios públicos de circulación de contenidos artísticos en artes visuales
	Número de intervenciones articuladas en territorios con los GAD's Municipales y provinciales donde convergen todas las artes, el patrimonio inmaterial y manifestaciones culturales.
	Número de agendas culturales y artísticas urbana y rurales alineadas a temas comunes.
	Número de espacios articulados a la agenda cultural.

3.5.4 Contribución de futuros profesionales a la solución de las necesidades y problemáticas identificadas previamente.

Se describen las soluciones que atiende carrera de Artes Visuales en la Universidad de la Artes; sin embargo, la realidad del arte y la cultura en Ecuador es compleja, por lo que por sí misma los graduados sin el compromiso y acompañamiento de la UArtes no podrá incursionar en el mediano plazo en todos los temas.

3.5.4.1 Internacional

Solución

Desarrollar las industrias creativas a partir de la implementación de políticas públicas que promuevan el incentivo a la creación y producción.

Componentes

Institucionalización de una política en la UArtes de fortalecimiento de procesos orientadores a las industrias creativas de la carrera de Artes Visuales.

Internacionalización en el mediano plazo del currículo de la carrera de Artes Visuales.

Propuesta de proyecto al Observatorio de Políticas Culturales de la UArtes que permita identificar y mantener actualizados indicadores de artes visuales y se propongan en la red FILIA.

Indicadores

Número de redes internacionales de la carrera de Artes Visuales con base en industrias creativas.

Porcentaje de participación de la UArtes en el desarrollo de las industrias creativas del Ecuador con proyección nacional e internacional.

3.5.4.2 Regional

Solución:

Preservar, valorar, fomentar y resignificar las diversas memorias colectivas e individuales, y democratizar su acceso y su difusión. Crear repositorios y archivos en línea para compartir de forma gratuita la historia y la memoria colectiva, así como las nuevas propuestas creativas que reflexionan el tema de la memoria y de la herencia histórica*. El tema de la memoria, los archivos y la creación a partir de ellos devine en un enfoque muy relevante en la creación visual a nivel internacional, utilizando los productos de proyectos de investigación desarrollados gracias al fuerte compromiso de la Universidad de las Artes con las comunidades locales y nacionales por medio del departamento de Vinculación con la comunidad, al buen número de proyectos exitosos que involucran tanto docentes como estudiantes y egresados, los futuros graduados de la Carrera de Artes Visuales estarán capacitados para encontrar las mejores formas de dar voz a las memorias colectivas de los pueblos, así como para velar por su cuidado, preservación y valoración.

Componentes:

Desarrollo de repositorios de memorias colectivas de los pueblos, capítulo Ecuador, utilizando el acervo de proyectos que involucran tanto docentes como estudiantes y egresados, los futuros graduados de la Carrera de Artes Visuales, los que estarán capacitados para encontrar las mejores formas de dar voz a las memorias colectivas de los pueblos, así como para velar por su cuidado, preservación y valoración.

Implementar proyectos visuales que incorpore al currículo temas de patrimonio cultural, las manifestaciones culturales, la memoria histórica, activa y colectiva; que se desarrollarán entre docentes, estudiantes e instituciones educativas de primera y segunda enseñanza.

Indicadores:

Número de repositorios de memorias colectivas de los pueblos levantados.

Número de proyectos desarrollados entre docentes, estudiantes y graduados.

3.5.4.3 Nacional

Solución:

Fortalecer la alianza interinstitucional a través de convenio que mantiene la Universidad de las Artes para la implementación de proyectos pilotos alineados a impulsar una agenda de cultural nacional que de involucre mejoras en las condiciones y acceso al empleo de los artistas en el Ecuador.

Componentes:

Implementación de un proyecto de investigación interdisciplinar con el objetivo de aplicar metodologías pedagógicas y la ampliación de los marcos culturales y sociales.

Cursos de educación continua a docentes del sistema de educación básica a y media a través de los módulos necesarios para mejorar la calidad de la enseñanza y proponer políticas públicas y proyectos educativos innovadores vinculados con las artes visuales.

Mantener una oferta de cupos para ingresos a la Universidad de las Artes.

Propender a mantener una agenda entre el Ministerio de Cultura, la academia, los gobiernos locales y los artistas o gestores culturales, en beneficio de mejorar las condiciones de empleo, seguridad social y acceso a otros servicios.

Agenda de cooperación con el Ministerio de Educación.

Indicadores:

Número de programas de artes visuales implementando mejoras al currículo.

Incrementar el número de estudiantes matriculados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes.

Número de programa de agendas con entes de control en educación y cultura.

3.5.1.4 Sectoriales

Solución:

Gestionar recursos de cooperación y autogestión/inversión para aumentar el desarrollo de proyectos de investigación en el campo de las artes visuales y un apoyo/ acompañamiento al desarrollo de investigadores profesionales.

Componentes:

Graduar profesionales de la carrera en Artes Visuales, artistas altamente capacitados y con un título que les permitirá un acceso a condiciones contractuales más estables y satisfactorias. Sus aportes, contribuirán a nuevas conceptualizaciones sobre desarrollo del arte y la cultura resultarán relevantes, en tanto aportan a una visión integral de la realidad social, buscarán involucrar a múltiples actores en los procesos de desarrollo local, nacional o regional. Además, estarán habilitados para cursar estudios de 4° nivel y capacitados para mejorar la oferta academia.

Mantener una oferta de obras en los espacios de la UArtes, para fomentar la formación de públicos.

Indicadores:

Incrementar el número de estudiantes titulados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes

Número de espacios públicos de circulación de contenidos artísticos en artes visuales

3.5.1.5 Local

Solución:

Promover proyectos y servicios para el fomento del diálogo de saberes entre la comunidad y la academia, en la investigación y documentación de la memoria social, el patrimonio cultural y los conocimientos diversos.

Componentes:

La Universidad de las Artes, a través del departamento de Vinculación, fomenta el diálogo de saberes entre la Academia y las Comunidades aliadas donde desarrolla proyectos de vinculación con la sociedad con entidades públicas como GADS y otras y con empresas o asociaciones del sector privado, con la suscripción y vigencia de más de 35 convenios a través de los cuales los estudiantes de la carrera de Artes Visuales tienen que cumplir con horas de vinculación que se enmarcan en estos proyectos, lo cual permite la adquisición de metodologías y técnicas adecuadas para responder a los problemas de las comunidades.

Diversificación de la educación de formación continua abiertos al público general o enfocados a la capacitación específica de artistas visuales.

Valorización integral de la educación artística y el papel del arte en la sociedad, la economía y el desarrollo no solo cultural, articulando a los graduados como integradores, a partir de las herramientas de las artes visuales, se vinculen con emprendimientos culturales, producción y gestión del patrimonio cultural, etc.

Pueden además apoyar con consultorías y asesorías en temas de políticas públicas vinculados con la gestión de la cultura y las artes.

Indicadores:

Número de intervenciones articuladas en territorios con los GAD's Municipales y provinciales donde convergen todas las artes, el patrimonio inmaterial y manifestaciones culturales.

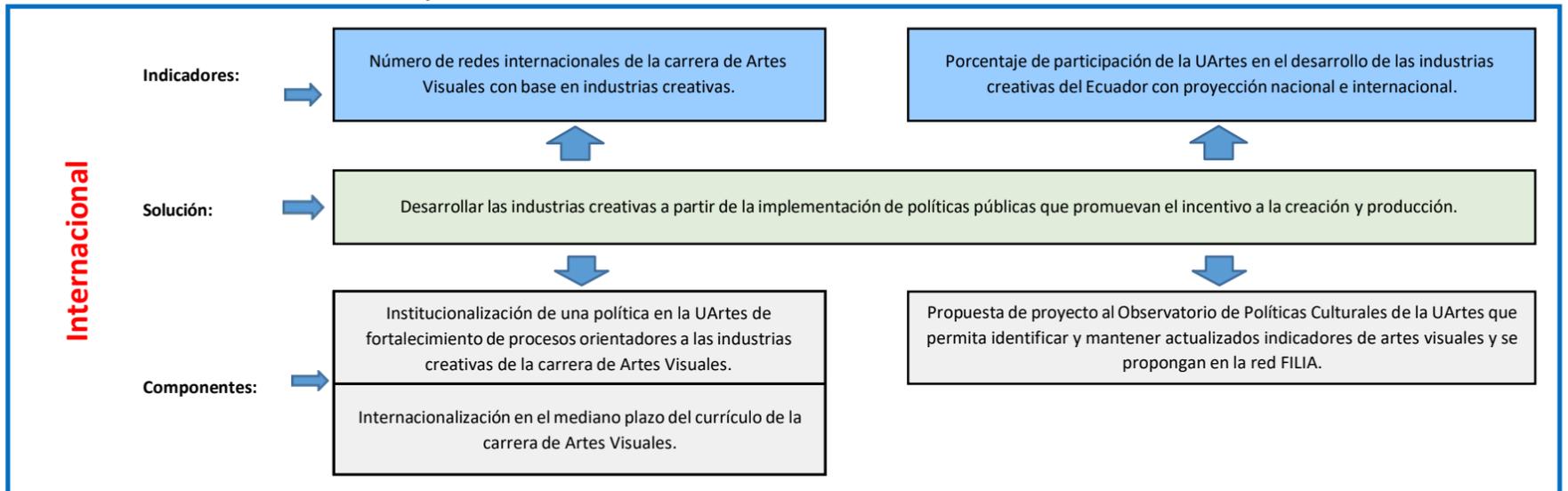
Número de agendas culturales y artísticas urbana y rurales alineadas a temas comunes.

Número de espacios articulados a la agenda cultural.

3.5.4.6 Análisis de árboles de soluciones en torno a la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes

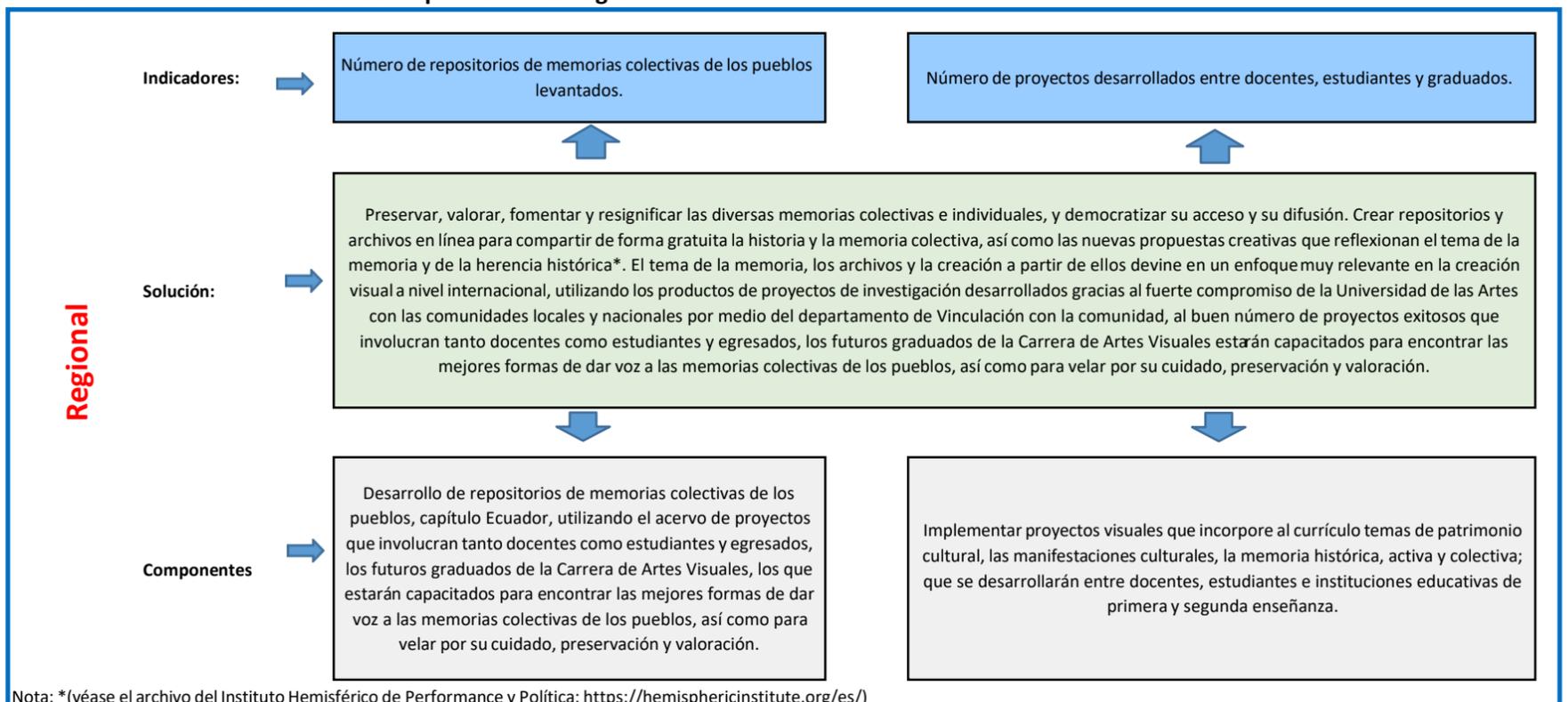
Se analizan el árbol de soluciones, de qué manera los futuros profesionales contribuirán a la solución de las necesidades y problemáticas identificadas previamente.

Gráfico Nro. 6: Árbol de soluciones de problemática internacional



Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

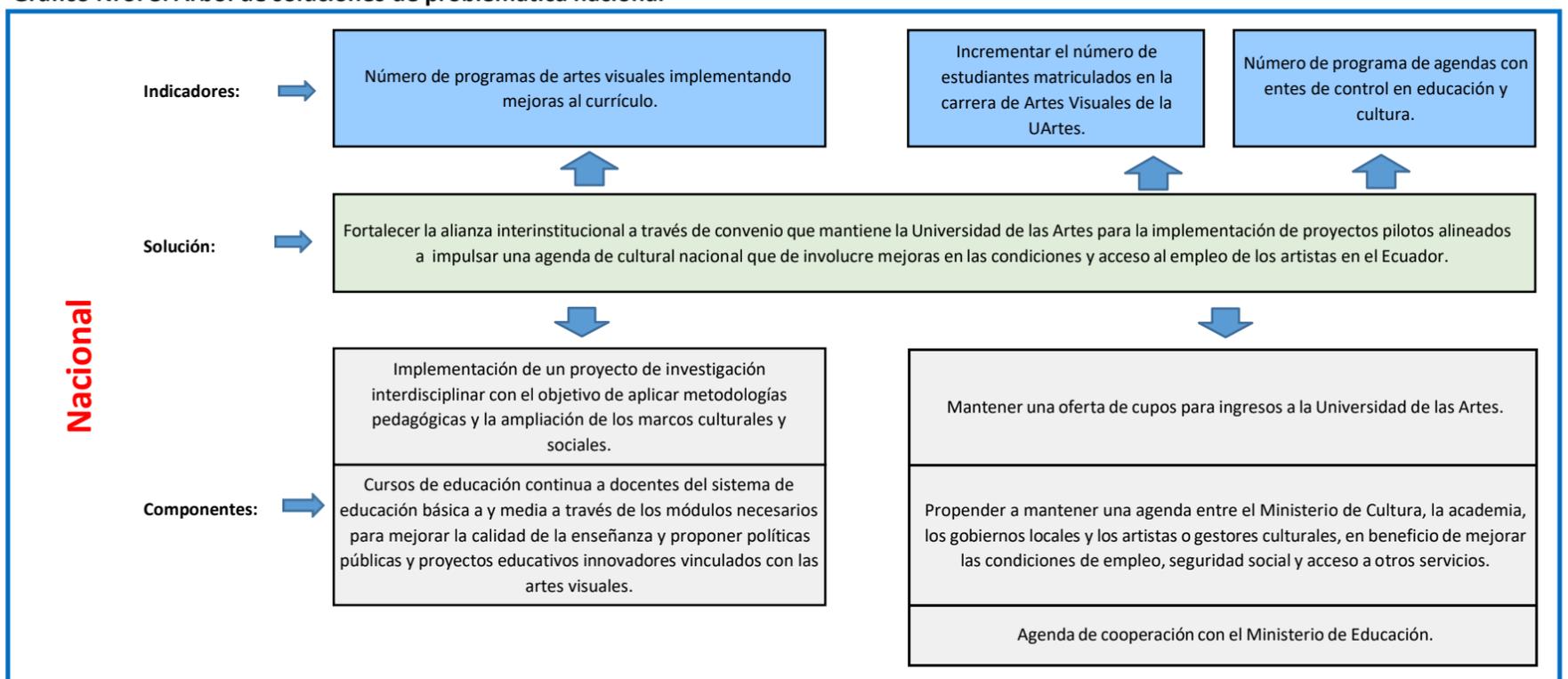
Gráfico Nro. 7: Árbol de soluciones de problemática regional



Nota: *(véase el archivo del Instituto Hemisférico de Performance y Política: <https://hemisphericinstitute.org/es/>)

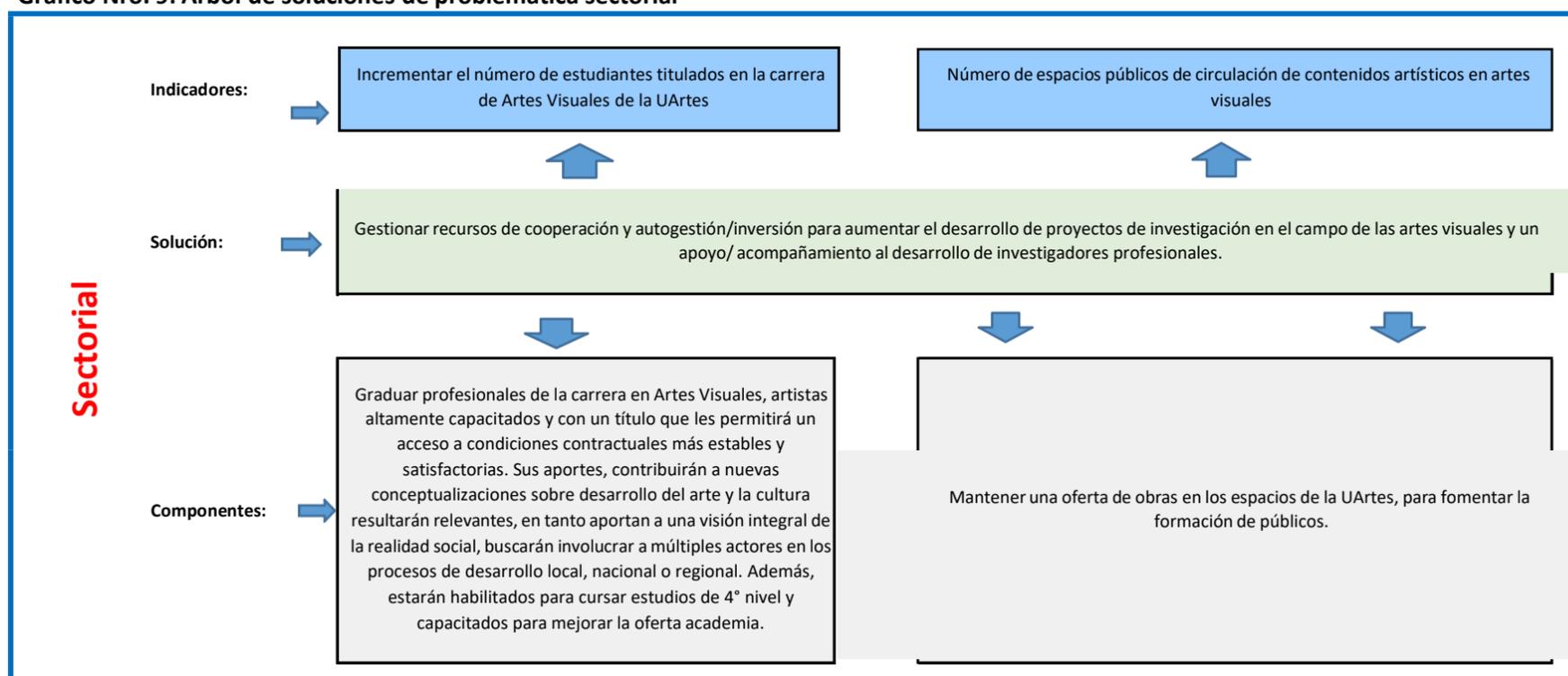
Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

Gráfico Nro. 8: Árbol de soluciones de problemática nacional



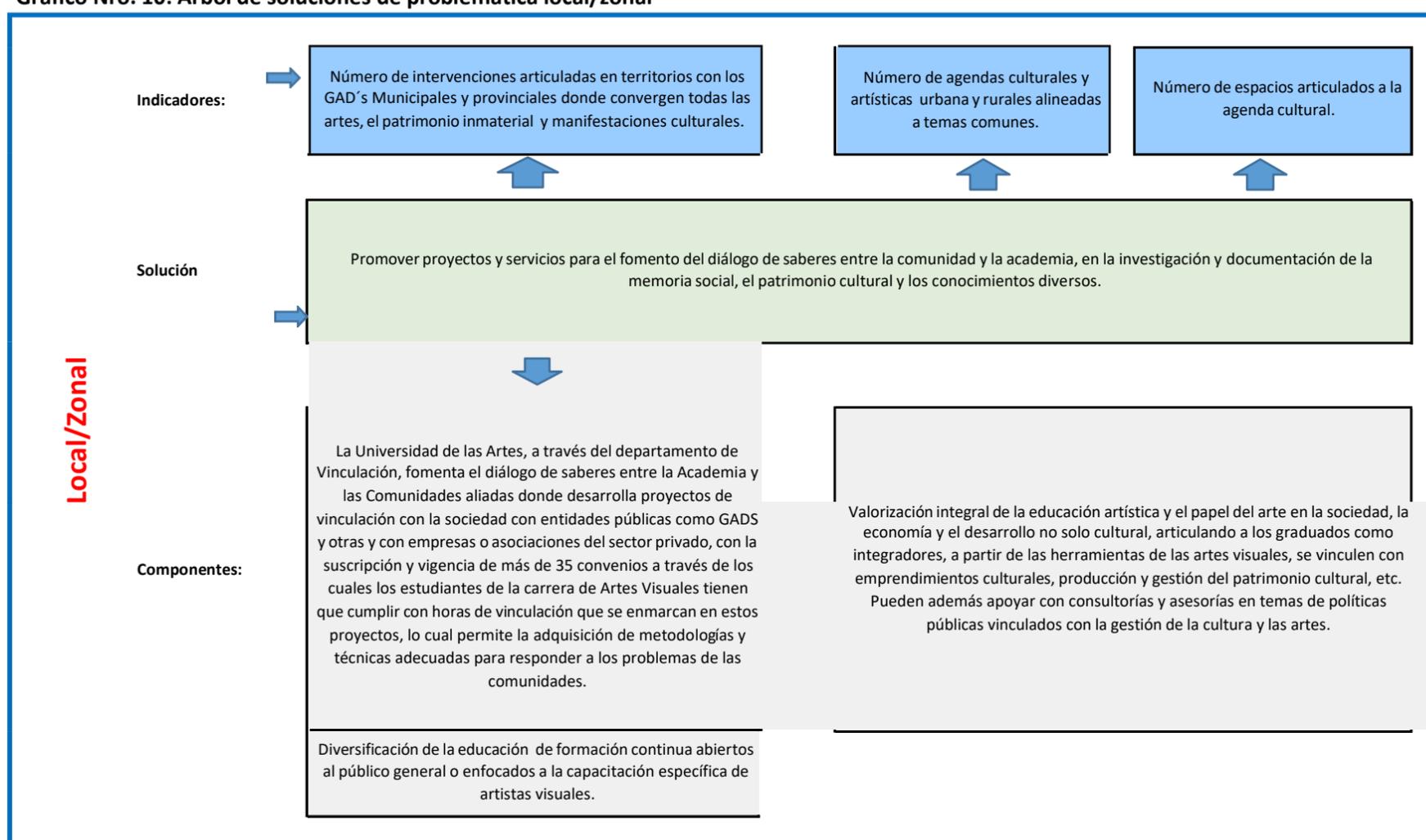
Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

Gráfico Nro. 9: Árbol de soluciones de problemática sectorial



Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

Gráfico Nro. 10: Árbol de soluciones de problemática local/zonal



Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

Indicadores:

Número de redes internacionales de la carrera de Artes Visuales con base en industrias creativas.

Porcentaje de participación de la UArtes en el desarrollo de las industrias creativas del Ecuador con proyección nacional e internacional.

Número de repositorios de memorias colectivas de los pueblos levantados.

Número de proyectos desarrollados entre docentes, estudiantes y graduados.

Número de programas de artes visuales implementando mejoras al currículo.

Incrementar el número de estudiantes matriculados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes.

Número de programa de agendas con entes de control en educación y cultura.

Incrementar el número de estudiantes titulados en la carrera de Artes Visuales de la UArtes

Número de espacios públicos de circulación de contenidos artísticos en artes visuales

Número de intervenciones articuladas en territorios con los GAD's Municipales y provinciales donde convergen todas las artes, el patrimonio inmaterial y manifestaciones culturales.

Número de agendas culturales y artísticas urbana y rurales alineadas a temas comunes.

Número de espacios articulados a la agenda cultural.

Tabla Nro. 41: Matriz análisis de tendencia de la carrera de Artes Visuales

ROL	TENDENCIAS	TENSIONES Y NECESIDADES	PROBLEMAS	ANÁLISIS
Internacional	La producción de obras contundentes y pertinentes con proyección nacional e internacional	Poca producción de obras de artes visuales (pintura, escultura) con proyección internacional	Poco apoyo al desarrollo de las industrias culturales en el campo de las artes visuales.	El desarrollo de industrias culturales en el campo de las artes visuales aún es incipiente, por falta de una política pública e incentivos a la creación y producción artística por parte del Estado.
Regional	Creación de redes de investigación regional, favoreciendo circuitos de intercambio mediante coproducciones, movilidad estudiantil y docente.	Poca movilidad estudiantil y docente para intercambio de experiencias de desarrollo investigativo.	Pocos apoyo e iniciativas a la creación de redes de investigación en el campo de las artes visuales.	La movilidad estudiantil y docentes investigadores constituye uno de los componentes de los procesos de internacionalización de las universidades que es necesario fortalecer.
Regional	Preservación, valoración, fomento y resignificación de las diversas memorias colectivas e individuales, y democratización de su acceso y su difusión	Resignificación de las memoria colectiva	Perdida de memoria histórica y colectiva de grupos, pueblos y nacionalidades	El cuidado, preservación y valoración de la memoria colectiva fortalece procesos de identidad
Regional	Recuperación del patrimonio cultural como memoria activa en las relaciones sociales contemporáneas	Patrimonio Cultural visual como memoria activa	Poco trabajo en relación al patrimonio cultural y la memoria histórica, activa y colectiva	El trabajar el patrimonio cultural como memoria activa nos permite mejorar nuestras relaciones sociales y de identidad colectiva
Regional	Valoración de los aportes de artistas, productores, creadores latinoamericanos	Pocos procesos de profesionalización y de validación de trayectoria artística de actores vinculados a las artes visuales.	Poca oferta académica de Careras de Artes Visuales en el país	Los aportes, nuevas conceptualizaciones sobre desarrollo del arte y la cultura resultan relevantes, en tanto aportan a una visión integral de la realidad social, e involucra a múltiples actores en los procesos de desarrollo local, nacional o regional.
Nacional	Oferta académica de Artes Visuales con criterios de calidad	Pocos profesionales de artes visuales con títulos de Magister y Ph.D.	Poca inversión pública para desarrollo del arte y la cultura	Al tener más profesionales altamente capacitados tendremos mejor calidad de la oferta académica
Nacional	El incremento de la investigación académica en artes, la crítica, la exhibición y circulación. La revaloración del patrimonio visual y la participación especializada en las políticas públicas.	Desarrollo de mayor proyectos de investigación en el campo de las artes visuales que aporten a las política pública	Poco apoyo para proyectos de investigación de profesionales en el campo de las artes	Pocos profesionales en el campo de las artes visuales dedicado a la investigación
Nacional	Creación de un Sistema Nacional de Educación Artística como parte de la política de Estado.	Inexistencia de un Sistema Nacional de Educación Artística	Política pública en el campo artístico diversa, débil y fragmentada	Es necesario fortalecer el campo artístico a través de un Sistema Nacional de Educación Artística

ROL	TENDENCIAS	TENSIONES Y NECESIDADES	PROBLEMAS	ANÁLISIS
Nacional	Producción de las artes visuales como campos de acción y discurso estratégico para la soberanía simbólica y cultural del Ecuador	Se ha trabajado muy poco en la concepción del arte y su aporte a la soberanía simbólica y cultural en el Ecuador	Pocos proyectos de producción artística relacionados con el rescate de la soberanía simbólica y cultural del Ecuador	La cultura no solo expresa un sistema de conocimientos y valores comunes, esquemas de percepción y producción simbólica, sino que condiciona modelos de comportamiento y moldea constantemente todo el conjunto de procesos de socialización.
Nacional	Articulación entre los procesos de creación artística y cultural y la transformación de la matriz cultural y productiva	El campo de las artes visuales ha sido visto por mucho tiempo solo como espacio recreativo y de desarrollo comercial, como han sido la presentación de galerías.	Pocos espacios de innovación, creación y producción artística articulados a la matriz cultural y productiva	La cultura de manera paulatina y progresiva ha redefinido su papel frente a la economía y el desarrollo, cada día es más visible su importancia como inductora de desarrollo y cohesión social.
Sectorial	Creación artística y cultural como construcción de nuevas memorias (valoración del patrimonio colectivo, nacional y universal).	Desarrollo de espacios de creación y producción de memoria histórica, y patrimonio a través de las artes visuales.	Pocos espacios de creación artística y cultural dedicados al cuidado, preservación, y valoración de la memoria social	Existe poca motivación y apoyo al desarrollo de proyecto en el campo de las artes visuales dedicado al patrimonio cultural y la memoria colectiva
Sectorial	Fomento de la experiencia, producción e innovación artística en el campo de las artes visuales.	Poca inversión y gestión de recursos del Estado a favor de la producción e innovación artística.	Pocos espacios para la producción e innovación artística	Aún es muy pequeña la inversión por parte del Estado para la producción e innovación artística
Local	Fomento del diálogo de saberes entre la comunidad y la academia, en la investigación y documentación de la memoria social, el patrimonio cultural y los conocimientos diversos	Incipiente diálogo de saberes entre la Academia y las Comunidades aliadas donde se desarrolla proyectos de vinculación con la sociedad.	Pocos proyectos de vinculación con la sociedad articulados al campo de las artes visuales.	Es importante acercarnos a la comunidad fomentando un diálogo de saberes, que nos permita incorporar estos saberes en las mallas, contenidos y aprendizajes de nuestros estudiantes.

Elaborado por:

**SARA MARIA
TOBAR
OLVERA** Firmado digitalmente
por SARA MARIA
TOBAR OLVERA
Fecha: 2021.06.17
10:28:24 -05'00'

Sara Tobar Olvera

Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica
Universidad de las Artes

ANEXO 6

Análisis de la demanda
estudiantil y demanda
ocupacional.

Anexo 5: Demanda estudiantil de Artes Visuales

3.5.5 Demanda estudiantil, ocupacional y empleabilidad de los perfiles de salida

3.5.5.1 Aspectos generales y supuestos del (proceso y perfil)

3.5.5.2 Mercado de servicios educativos en el campo de las artes y humanidades

a) Demanda estudiantil

- i) Supuestos
- ii) Estimación de la demanda estudiantil
- iii) Comportamiento histórico de las admisiones en la Uartes
- iv) Proyección de la demanda

b) Oferta de universidades

- i) La matrícula en sistema de educación superior de universidades
- ii) La titulación en sistema de educación superior de universidades
- iii) Proyección de la oferta

c) Insatisfacción de los servicios educativos de educación superior en el campo de las

3.5.5.3 Mercado de empleabilidad del campo detallado de las artes

a) Demanda Ocupacional

b) Estimación de la oferta

- i) Las actividades aplicadas a la creación teatral desde el Código
- ii) La participación de la actividad artística y cultural al PIB
- iii) Los oferentes y prestadores de servicios culturales registrados en el

c) La tendencias del empleo en referencia al perfil del egresado

3.5.5 Análisis de la demanda estudiantil y demanda ocupacional en el que se detalle cuáles son las funciones, roles de los escenarios laborales en lo que actuarán los futuros profesionales y la empleabilidad. Este análisis deberá contar con sustento de fuentes oficiales.

Demanda estudiantil, ocupacional y empleabilidad de los perfiles de salida

Se analizan e identifican supuestos para configurar en ítems homogéneos la demanda, la oferta e identificar si existe una satisfacción o insatisfacción de servicio de formación de tercer nivel a ciudadanos y ciudadanas en artes visuales, utilizando las bases de datos del Ministerio de Educación, el registro de matrículas y titulación del sistema de educación superior de la Secretaría de Nacional Educación Superior Ciencia y Tecnología.

Para el análisis ocupacional, se utiliza la Clasificación Nacional las Actividades Económicas (Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU), los códigos de actividades registradas en el Servicios de Rentas Internas por los contribuyentes (Registro Único de Contribuyentes -RUC) y su aporte al Producto Interno Bruto, estableciendo la estructura de oferta y demanda en ese mercado cultural artístico relacionado al arte visual; de los actores en este mercado se analiza de manera especial a las personas jurídicas registradas en la Superintendencia de Compañías y sus márgenes de ingresos, activos y utilidades.

Por otro lado se analiza el potencial del sector cultural y la tendencias desde el perfeccionamiento de los estudiante de la carrera de Artes Visuales de la UArtes con la inclusión de itinerarios específicos de prácticas bidimensionales, prácticas tridimensionales y prácticas curatoriales, que le permiten a los graduados insertarse en actividades de educación, investigación y la creación de obras para incentivar el mercado cultural y sus públicos; sin dejar de lado el apoyo que desde la academia con información y medición de variables que midan la situación, en torno a la calidad de empleo, seguridad social y aporte del arte y cultura a la memoria social de las y los ecuatorianos; sirviendo de puente facilitador en su recompensación desde los organismos rectores.

3.5.5.1 Aspectos generales y supuestos del (proceso y perfil)

Como supuestos bases para el análisis se ha considerado la información de las instituciones, que se detallan en el cuadro con el nombre de la publicación y links de búsqueda.

Para la obtención de la información aplicada a las artes y humanidades, específicamente a las carreras de artes visuales se ha utilizado porcentajes de participación, porcentajes de variación, inferencias estadísticas y proyecciones, a partir del comportamiento histórico de una serie de datos de entre 5 y 8 años.

Se estimó que el porcentaje de participación de estudiantes en la carrera de Artes visuales de la Universidad de las Artes será el mismo en las futuras ofertas de la carrera.

Tabla Nro. 10: bases de datos y entidades que las producen

Publicación o registros	Entidad que la elabora	Link de búsqueda
Registro administrativo 2020-2021	Ministerio de Educación	https://www.ecuadorencifras.gob.ec/educacion/ https://educacion.gob.ec/amie/
Títulos Registrados Ecuador 2020 (Verión2.0) de 2015 a 2020	Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt)	
Matrícula de universidades y escuelas politécnicas 2015 a 2018	Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt)	
Clasificación Nacional de Actividades Económicas	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	
Estadísticas de la Superintendencias de Compañías	Superintendencia de Compañías	https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector_societario.zul
Estadísticas del Servicio de Rentas Internas	Servicio de Rentas Internas	https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/ https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri
Estadísticas del Sistema Nacional de Cultura	Misterio de Cultura y Patrimonio	https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/contribucion-del-pib-a-la-cultura/
Registro de admisiones de la Universidad de las Artes	Universidad de las Artes	
Registro de matriculados del Sistema de Gestión Académica	Universidad de las Artes	
Resultados de la encuesta de condiciones laborales en trabajadores de las artes y la cultura - Observatorio de Políticas y Economía de la Cultura-	Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes - Universidad de las Artes	

Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

3.5.5.2 Mercado de servicios educativos en el campo de las artes y humanidades

Para la configuración de este apartado se estimó la demanda estudiantil en relación a la cantidad de personas matriculadas en el sistema de educación del Ministerio de Educación, se aplicó tasas de participación en la matrícula de educación superior en el campo de las artes y humanidades en las artes visuales que ofertan las universidades públicas y privadas a nivel nacional. Para complementar el análisis de la demanda, se estimó la oferta de servicios educativos en las carreras de artes visuales y la diferencia de toma como insatisfacción del servicio.

a) Demanda estudiantil

i) Supuestos

La cantidad de estudiantes matriculados en el registro administrativo del Ministerio de Educación en el período lectivo 2020-2021; es el que postulará en el sistema de admisiones del Sistema de Educación Superior de tercer nivel en carreras de grado y tecnologías; que está en 3ro, bachillerato irá a primer semestre, los que están en 2do irán a primero semestre en el periodo 2022 y así consecutivamente hasta el año 2025, proyectada de la misma base.

ii) Estimación de la demanda estudiantil

La demanda estudiantil se considera a partir de los estudiantes que se titulan de bachiller en el Registro Administrativo del Ministerio de Educación, que para el período lectivo 2019-2020 se ubicó en 266.364 bachilleres.

Del estudio de demanda realizado para la creación de la universidad de las artes se estimó que la demanda en artes y humanidades en 2.4%, además de este dato se analizaron cuanto representa las carreras de artes y humanidades dentro de la matrícula nacional de universidades y escuelas politécnicas entre 2015 a 2020, la que llega en un promedio de 2.8% del total, porcentaje que se aplica a los datos del Ministerio de Educación para considerar la demanda potencial de las carreras en el campo de las artes que para 2020 se ubicaría en 7.458 estudiantes, lo que se aplicó a todos los años.

Cabe recalcar que existe un dato que no se estimó y son los estudiantes que salieron del sistema de educación del ministerio y no ingresaron a las universidades, por lo que el número podrían tener un ligero aumento.

Tabla Nro. 11: Estimación de la demanda potencial en las carreras de artes y humanidades

Subnivel	2019-2020 Inicio	%	Mercado potencial	Proyección
Total Nacional	4.337.414	100%	% Participación de matrícula en artes y humanidades 2015-2020	Años
Grupo 3 años	97.029	2,2%	2.717	
Grupo 4 años	222.621	5,1%	6.233	
1er año Básica	295.260	6,8%	8.267	2033
2do año Básica	308.648	7,1%	8.642	2032
3er año Básica	328.348	7,6%	9.194	2031
4to año Básica	326.430	7,5%	9.140	2030
5to año Básica	310.412	7,2%	8.692	2029
6to año Básica	314.126	7,2%	8.796	2028
7mo año Básica	315.745	7,3%	8.841	2027
8vo año Básica	341.742	7,9%	9.569	2026
9no año Básica	323.821	7,5%	9.067	2025
10mo año Básica	305.083	7,0%	8.542	2024
1er Año Bachillerato	303.141	7,0%	8.488	2023
2do Año Bachillerato	278.644	6,4%	7.802	2022
3er Año Bachillerato	266.364	6,1%	7.458	2021

Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación

Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

iii) Comportamiento de las admisiones en la UArtes

La UArtes, por las especificidades de las carreras, mantiene un proceso de admisión propio, una vez que pasan el proceso de la Senescyt, se establece una evaluación de su arte a través de artistas docentes en el campo específico y una entrevista con el o la Directora de la Escuela que brinda la carrera o su Coordinador Académico; luego del cual se admiten. También, por lo general los bachilleres en colegios de artes entran de manera directa mediante el proceso "exonera".

En 2018 ingresaron 1.166 en los dos semestres y se seleccionaron o pasaron directo un total de 515, el 46,7% en 2019 postularon 1,170 estudiantes y aprobaron 451, el 28,4%.

Tabla Nro. 12: Estimación de la demanda potencial en las carreras de artes y humanidades

Años (SI-SII)	N° Postulantes	Seleccionados Nivelación y exonera	% seleccionados
2018	1.166	545	46,7%
2019	1.173	451	38,4%
Promedios	1.170	498	42,6%

Fuente: Registros admisiones del Departamento de Nivelación de la UArtes

Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

En 2019 a detalle por cada carrera de las que oferta la UArtes, para el segundo semestre de un total de 495 aspirantes, se preseleccionaron 400 para que hagan el curso de nivelación, sin embargo luego del mismo solo aprobaron 211 y 14 pasaron de manera directa, es decir 255 estudiantes aprobaron, de los cuales el 15% tiene fue de cine, el 10% de literatura, el 23% de artes visuales, el 25% de artes musicales, el 8% de producción musical, el 12% de danza y el 6,7% de creación teatral. En resumen, de ese semestre, se preselección el 81%, hicieron nivelación el 53%, que junto a los exoneras suman el 59,39%.

Tabla Nro. 13: Comportamiento de estudiantes Estimación de la demanda potencial en las carreras en al UArtes

Carrera	N° Postulantes	Pre Seleccionados	% Pre Seleccionados	Seleccionados Nivelación	% Seleccionados	Seleccionados Exonera	% de Exonerados	% Par. Postulaciones
Cine	72	72	18,00%	27	12,80%	1	\$ 0,07	62%
Literatura	49	33	8,25%	23	10,90%	2	\$ 0,14	42%
Artes Visuales	116	111	27,75%	72	34,12%	0	\$ -	100%
Artes Musicales	125	73	18,25%	26	12,32%	5	\$ 0,36	108%
Producción Musical	40	33	8,25%	21	9,95%	0	\$ -	34%
Danza	60	49	12,25%	20	9,48%	6	\$ 0,43	52%
Creación Teatral	33	29	7,25%	22	10,43%	0	\$ -	7%
Total B2019:	495	400	100,00%	211	100,00%	14	\$ 1,00	
Porcentajes:		80,81%		52,75%		6,64%		

Fuente: Registros admisiones del Departamento de Nivelación de la UArtes

Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

iv) Proyección de la demanda

Se utilizan los valores que se estimó, a través de la demanda potencial identificada a la que se multiplicó por la participación de las artes y humanidades en la matrícula; se conoce también que el numero de matriculados en la UArtes en 2020 fue 1.700, es decir el 10% del total del mercado; y la carrera de Artes visuales se proyecta a 2021 en el 22%.

Tabla Nro. 14: Proyección de la demanda estudiantil 2021 a 2025

Niveles del sistema de educación superior	Años	# Matriculados en sistema educación regular del Ministerio de Educación	2.80% Participación campo Artes y Humanidades en matrícula nacional	10% porcentaje matrícula de UArtes en el campo de Artes y Humanidades	22% porcentaje de participación de Artes Visuales en la matrícula total de la UArtes
3er Año Bachillerato	2021	266.364	7.458	746	164
2do Año Bachillerato	2022	278.644	7.802	780	172
1er Año Bachillerato	2023	303.141	8.488	849	187
10mo año Básica	2024	305.083	8.542	854	188
9no año Básica	2025	323.821	9.067	907	199

Fuente: Registro administrativo del Ministerio de Educación, Registro de matrícula de la Senescyt Sistema Académico de la UArtes.

Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

b) Oferta de universidades

i) La matrícula en sistema de educación superior de universidades escuelas politécnicas

Para el cálculo de la oferta de los servicios de educación superior en las carreras de artes visuales, se trabajó la información de manera deductiva, transitando de lo general a lo específico, así, se consideró el número de personas que constan en el Registro de matriculados de la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología, con serie de datos de 2015 a 2018, se estimaron las cifras de 2019 y 2020, para poder sacar las diferencias o insuficiencias del mercado.

En la tabla de registro de matrículas de universidades y escuelas politécnicas del país constan las universidades autofinanciadas para el año 2018 de 92,864 el 13,5%, las particulares cofinanciadas 168,990 el 26.65 las públicas 397.073, el 59,8%. Se estimó el valor de matrícula total para el año 2019, a partir del valor de 2018 de 632.541 estudiantes multiplicado por porcentaje de crecimiento promedio de la tabla Nro. 15 de 4.9% lo que resulta 658.927 estudiantes estimados para 2019; lo mismo para el 2020 sobre lo 658.927 por el 4,9% resulta 686.866.

Tabla Nro. 15: de Registro de matrícula de Universidades y Escuelas Politécnicas por financiamiento

FINANCIAMIENTO	2015	2016	2017	2018	2019*	2020*	% Part. 2018
Total	563.030	561.903	590.727	632.541	687.402	747.021	100%
PARTICULAR AUTOFINANCIADA	66.602	73.712	78.878	85.453	92.864	100.919	13,5%
PARTICULAR COFINANCIADA	167.990	156.564	165.552	168.564	183.184	199.072	26,6%
PUBLICA	328.438	331.627	346.297	378.524	411.354	447.031	59,8%

Notas:* En la información de la Senescyt, solo registra a 2020 el 2019 y 2020 se realizó previsión con la tasa promedio de crecimiento en cada tipo de financiamiento

Fuente: Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES) - corte al 29 de octubre de 2019

Elaboración: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica - UArtes

Se sacó los porcentajes de crecimiento promedio entre 2016 a 2018 de las universidades por tipo de financiamiento, el que se ubicó en 8.7% para las particulares autofinanciadas, el 0,3% para las particulares y el 4,9% para las públicas.

Tabla Nro. 16: Porcentajes de crecimiento 2015 a 2018 por financiamiento

FINANCIAMIENTO	2015	2016	2017	2018	% promedio
PARTICULAR AUTOFINANCIADA		11%	7%	8%	8,7%
PARTICULAR COFINANCIADA		-7%	6%	2%	0,3%
PUBLICA		1%	4%	9%	4,9%

Fuente: Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES) - corte al 29 de octubre de 2019

Elaboración: CPGE - UArtes

Constan 19 campos amplios de conocimiento en el registro de matrícula de Universidades y Escuelas Politécnicas, que conforme lo indica la base estadística se encuentra en proceso de fortalecimiento de calidad por las entidades rectoras Senescyt y CACES; sin embargo, se procedió a unificar los dos campos de la tabla de Artes y Humanidades y Humanidades y Artes, ambas registran una matrícula a 2020 de 17.592 personas, que representan el 2,6% del total de la matrícula de las universidades; y el acumulado de 2015 a 2020 del 2,8%.

Tabla Nro. 17: Registro de matrícula de Universidades y Escuelas Politécnicas campo de conocimiento

CAMPO DE CONOCIMIENTO	2015	2016	2017	2018	2019 *	2020 *
Total general	563.030	561.903	590.727	632.541	658.928	686.866
ADMINISTRACION	661	2.805	11.530	35.235	41.944	49.567
ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y D	2.081	1.667	1.310	114		
AGRICULTURA	23.509	24.643	24.297	22.803	23.500	24.197
AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESC	146	733	2.877	8.106	8.660	9.234
ARTES Y HUMANIDADES	942	1.325	2.890	5.437	5.643	5.851
CIENCIAS	44.802	48.698	46.106	38.346	39.427	40.504
CIENCIAS NATURALES, MATEMATICA	665	1.070	3.869	7.515	7.871	8.233

CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION CO	245.222	234.214	224.176	188.781	190.001	191.189	
CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E	240	150	117	35	36	37	
CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, IN	1.542	2.484	10.290	31.787	35.880	40.373	
EDUCACION	44.055	35.839	40.980	53.388	55.428	57.482	
HUMANIDADES Y ARTES	16.586	15.901	14.366	11.103	11.422	11.741	
INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCC	78.351	83.266	90.631	97.622	101.785	105.996	
NO REGISTRA	288	494	1.655	3.144	3.262	3.380	
PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES GE	-	119	118	-	-	-	
SALUD Y BIENESTAR	1.412	3.032	3.875	17.328	18.638	20.007	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	79.436	81.514	82.336	76.579	78.841	81.099	
SERVICIOS	22.598	22.730	25.236	25.907	26.758	27.610	
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	494	1.219	4.068	9.311	9.831	10.365	
ARTES Y HUMANIDADES (Total)	17.528	17.226	17.256	16.540	17.066	17.592	
Porcentaje participación Artes y Humanid	3,1%	3,1%	2,9%	2,6%	2,6%	2,6%	2,8%

Notas:* En la información de la Senescyt, solo registra a 2018 el 2019 y 2020 se realizó previsión con la tasa promedio de crecimiento en cada tipo de financiamiento

Se registra el campo "Artes y Humanidades y el Humanidades y Artes" se sumaron para tener un solo valor y se conserva el nombre de Artes y Humanidades

Fuente: Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES) - corte al 29 de octubre de 2019

Elaboración complementaria: CPGE - UArtes

Tabla Nro. 18: de Porcentajes de participación del campo amplio en la matrícula de universidades en funcionamiento

Total general	% Part.2015	% Part.2016	% Part.2017	% Part.2018
	100%	100%	100%	100%
ADMINISTRACION	0%	0%	2%	6%
ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y DERECHO	0%	0%	0%	0%
AGRICULTURA	4%	4%	4%	4%
AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y VETERINA	0%	0%	0%	1%
ARTES Y HUMANIDADES	0,2%	0,2%	0,5%	0,9%
CIENCIAS	8%	9%	8%	6%
CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS Y ESTADISTI	0%	0%	1%	1%
CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DE	44%	42%	38%	30%
CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN	0%	0%	0%	0%
CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACION Y	0%	0%	2%	5%
EDUCACION	8%	6%	7%	8%
HUMANIDADES Y ARTES	2,9%	2,8%	2,4%	1,8%
INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	14%	15%	15%	15%
NO REGISTRA	0%	0%	0%	0%
PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES GENÁ%RICOS	0%	0%	0%	0%
SALUD Y BIENESTAR	0%	1%	1%	3%
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	14%	15%	14%	12%
SERVICIOS	4%	4%	4%	4%
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNIC	0%	0%	1%	1%
ARTES Y HUMANIDADES (Total)	3,1%	3,1%	2,9%	2,6%

Fuente: Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES) - corte al 29 de octubre de 2019

Elaboración complementaria: CPGE - UArtes

El documento de registro de matrículas de la Secretaría Nacional de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES), consta con información hasta diciembre 2018, a partir de esos datos se trabajó su estructura de participación porcentual y el porcentaje de variación entre 2015 a 2018 y una crecimiento o variación promedio.

En la tabla Nro. 17 se calculó la estimación del total estudiantes 2019 y 2020; con los datos calculados de participación por campo de conocimiento y variación porcentual de estos campos se calcula el valor estimado de cada uno en la columna "% Ponderado", por el valor del año y la "diferencia. Para llegar previsión2019" se suma al "2019estim1" para obtener el valor final "2019*", se procede de la misma manera para el 2020*.

Tabla Nro. 19: Cálculo de la estimación de la matrícula de los años 2019 y 2020

CAMPO DE CONOCIMIENTO		% Crec. 2016	% Crec. 2017	% Crec. 2018	% Crec.Prom.	% Ponderado (Part.2018 x Crec.Prom.)	Dif.para llegar previsión 2019	2019 estim1	2019 *	Dif.para llegar previsión 2020	2020 estim1	2020 *
Total general		-0,2%	5,1%	7,1%	4,00%		19.545	\$ 639.382,75	658.927	19.538	667.328	686.866
ADMINISTRACION		324%	311%	206%	280%	15,6%	1.089	\$ 40.737,20	41.826	1.088	48.357	49.446
ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y DERECHO		-20%	-21%	-91%	-44%	0,0%	4	\$ 113,99	118	4	118	121
AGRICULTURA		5%	-1%	-6%	-1%	0,0%	705	\$ 22.795,52	23.500	704	23.492	24.197
AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y VETERINA		402%	292%	182%	292%	3,7%	250	\$ 8.409,43	8.660	250	8.984	9.234
ARTES Y HUMANIDADES		41%	118%	88%	82%	0,7%	168	\$ 5.475,46	5.641	168	5.683	5.951
CIENCIAS		9%	-5%	-17%	-4%	-0,3%	1.185	\$ 38.241,72	39.427	1.184	39.319	40.504
CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS Y ESTADISTI		61%	262%	94%	139%	1,7%	232	\$ 7.639,02	7.871	232	8.001	8.233
CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DE		-4%	-4%	-16%	-8%	-2,4%	5.833	\$ 184.167,81	190.001	5.831	185.358	191.189
CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN		-38%	-22%	-70%	-43%	0,0%	1	\$ 35,00	36	1	36	37
CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACION Y		61%	314%	209%	195%	9,8%	982	\$ 34.897,93	35.880	982	39.392	40.373
EDUCACION		-19%	14%	30%	9%	0,7%	1.650	\$ 53.778,13	55.428	1.649	55.833	57.482
HUMANIDADES Y ARTES		-4%	-10%	-23%	-12%	-0,2%	343	\$ 11.079,29	11.421	343	11.398	11.721
INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION		6%	9%	8%	8%	1,2%	3.016	\$ 98.768,64	101.785	3.015	102.981	105.996
NO REGISTRA		72%	235%	90%	132%	0,7%	97	\$ 3.164,65	3.262	97	3.283	3.380
PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES GENÉRICO			-1%	-100%	-50%	0,0%	-	\$ -	-	-	-	-
SALUD Y BIENESTAR		115%	28%	347%	163%	4,5%	535	\$ 18.102,86	18.638	535	19.472	20.007
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		3%	1%	-7%	-1%	-0,1%	2.366	\$ 76.474,93	78.841	2.365	78.734	81.099
SERVICIOS		1%	11%	3%	5%	0,2%	800	\$ 25.957,47	26.758	800	26.810	27.610
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNIC		147%	234%	129%	170%	2,5%	288	\$ 9.543,71	9.831	288	10.077	10.365
ARTES Y HUMANIDADES (Total)		37%	108%	65%	70%	0,5%	511	\$ 16.554,75	17.066	511	17.081	17.592

Fuente: Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES) - corte al 29 de octubre de 2019

Elaboración: CPGE - UArtes

Se hizo un cuadro de la participación del el campo de artes y humanidades al total de matrículas y sus crecimientos anuales al campo y al total, mismo que denota comportamientos diferentes, en 2016 el de artes decrece en 1,7% y el total decrece 0,2%, en 2018 el sector de arte decrece en 4.1% y en el total crece un 7.1%, en los años siguientes los comportamiento distan en detrimento del campo de artes no son negativos, pero son inferiores al total.

Tabla Nro. 20: Porcentajes de participación de artes y humanidades al total de matrículas de universidades y escuelas politécnicas 2015 a 2020

Año	Artes y Humanidades	Total general	% Part.	% crec.Artes y Humanidades	% crec.Total
2015	17.528	563.030	3,1%		
2016	17.226	561.903	3,1%	-1,7%	-0,2%
2017	17.256	590.727	2,9%	0,2%	5,1%
2018	16.540	632.541	2,6%	-4,1%	7,1%
2019*	17.066	658.928	2,6%	3,2%	4,2%
2020*	17.592	686.866	2,6%	3,1%	4,2%
% Crecimiento Promedio			2,8%	0,1%	4,1%

Nota: Se consideró proyección realizada por la UArtes

Fuente: Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES) - corte al 29 de octubre de 2019

Elaboración: CPGE - UArtes

ii) **La matrícula en la UArtes 2015 a 2021**

La tasa de participación del campo de artes y humanidades al total de matrícula en 2015 era de 3.1% que hasta llegar a 2021 ha disminuido al ubicarse en 2.6%; sin embargo, la tasa de matrícula de la UArtes tiene un crecimiento positivo, cabe mencionar que desde el año 2018 la UArtes está titulando, por lo que desde ese año comienza a descender, se espera que se estabilice en 2021, año en que todas las 7 carreras estarían con estudiantes graduados.

La Universidad de las Artes oferta de manera directa oferta 7 carreras de grado, con crecimientos positivos, por encima de las de todo el campo de artes y humanidades. la participación de la UArtes en todo el campo amplio de artes y humanidades en 2015 representó el 4%, en el año 2016 el 7%, en el año 2017 el 8%, en el año 2018 al 2020 se mantiene con el 10% del total del mercado.

Tabla No. 21: Estudiantes matriculados en la Universidad de las Artes por carreras

Carreas	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Artes Musicales y Sonoras	47	101	157	174	191	199	172
Producción musical y Sonora	-	190	198	219	233	212	130
Creación Teatral	31	85	134	135	144	150	176
Danza	-	-	50	67	97	134	165
Cine	149	191	254	275	271	227	237
Literatura	37	60	106	128	157	182	185
Artes Visuales	294	290	344	376	418	409	358
Nivelación	150	224	207	202	168	187	200
Total Licenciaturas	708	1.141	1.450	1.576	1.679	1.700	1.623
% Creci.matrícula UArtes		61%	27%	9%	7%	1%	-5%
% Creci. Carrera Artes Visuales UArtes		-1%	19%	9%	11%	-2%	-12%

Fuente: Sistema Gestión Académica UArtes - SA
Elaboración: CPGE-UArtes

Tabla No. 22: Porcentajes de participación de la matrícula por carreras en la UArtes

Carreas	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Artes Musicales y Sonoras	7%	9%	11%	11%	11%	12%	11%
Producción musical y Sonora	0%	17%	14%	14%	14%	12%	8%
Creación Teatral	4%	7%	9%	9%	9%	9%	11%
Danza	0%	0%	3%	4%	6%	8%	10%
Cine	21%	17%	18%	17%	16%	13%	15%
Literatura	5%	5%	7%	8%	9%	11%	11%
Artes Visuales	42%	25%	24%	24%	25%	24%	22%
Nivelación	21%	20%	14%	13%	10%	11%	12%
Total Licenciaturas	100%						

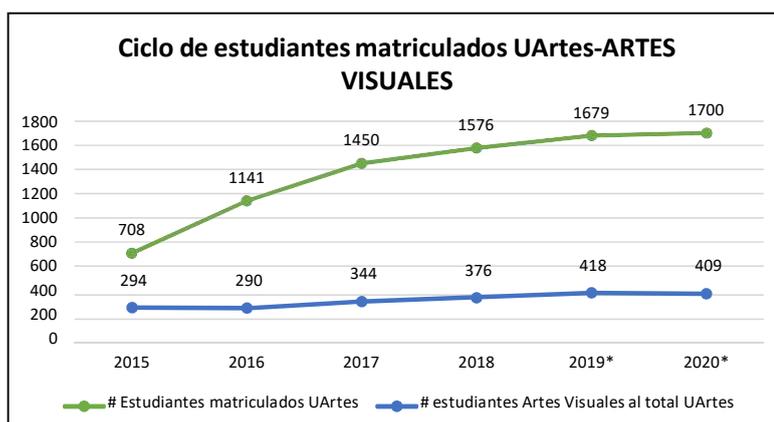
Fuente: Sistema Gestión Académica UArtes - SA
Elaboración: CPGE-UArtes

Tabla No. 23: Porcentajes de participación de la matrícula por carreras en la UArtes

Año	Artes y Humanidades	# Estudiantes matriculados UArtes	% Participación UArtes al total de Artes y Humanidades	# estudiantes Artes Visuales al total UArtes	% Partic. Creación Artes Visuales al total UArtes
2015	17.528	708	4%	294	41,5%
2016	17.226	1141	7%	290	25,4%
2017	17.256	1450	8%	344	23,7%
2018	16.540	1576	10%	376	23,9%
2019*	17.066	1679	10%	418	24,9%
2020*	17.592	1700	10%	409	24,1%
% Participación Promedio			8,0%		27,2%

Fuente: Sistema Gestión Académica UArtes - SA
Elaboración: CPGE-UArtes

Gráfico No. 11: ciclo de estudiantes en arte y humanidades y Artes Visuales



iii) **La titulación en sistema de educación superior de universidades escuelas politécnicas**

Del registro de títulos, por tipo título de la Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE), se obtienen, participación, porcentaje de crecimiento o variación del total de títulos registrados nacionales y extranjeros; de los sostenimientos de universidades públicas o privadas; de cuatro nivel, tercer nivel, tecnologías y técnicos de los años 2013 a 2020.

Tabla Nro. 24: Registro de títulos, por tipo título

TIPO TITULO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total general	122.494	119.439	175.451	172.461	152.768	135.973	135.595	\$ 131.419,00
EXTRANJERO	10.924	16.222	24.181	16.203	18.627	17.065	16.541	\$ 10.619,00
NACIONAL	111.570	103.217	151.270	156.258	134.141	118.908	119.054	\$ 120.800,00
% Participación Nacional del total	91%	86%	86%	91%	88%	87%	88%	\$ 0,92
% Crecimiento Total general		-2%	47%	-2%	-11%	-11%	0%	\$ -0,03
% Crecimiento Extranjero		48%	49%	-33%	15%	-8%	-3%	\$ -0,36
% Crecimiento Nacional		-7%	47%	3%	-14%	-11%	0,1%	\$ 0,01

Fuente: Registro de títulos, por tipo título, Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE) - corte al 17 de diciembre 2020

Elaboración: Complemento del cuadro CPGE, UArtes

Tabla Nro. 25: Registro de títulos, por tipo título y financiamiento

FINANCIAMIENTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
EXTRANJERO	10.924	16.222	24.181	16.203	18.627	17.065	16.541	\$ 10.619,00
No registra	10.838	16.095	23.866	15.040	17.172	15.415	14.768	\$ 9.509,00
Privada	24	60	148	570	744	801	1.095	\$ 772,00
Pública	62	67	167	593	711	849	678	\$ 338,00
% variación títulos extranjeros		48%	49%	-33%	15%	-8%	-3%	\$ -0,36
NACIONAL	111.570	103.217	151.270	156.258	134.141	118.908	119.054	\$ 120.800,00
Particular Autofinanciada	28.416	15.636	23.223	22.965	24.446	24.523	28.755	\$ 39.464,00
Particular Cofinanciada	17.337	16.156	29.253	27.152	23.113	21.561	23.015	\$ 25.972,00
Pública	65.817	71.425	98.794	106.141	86.582	72.824	67.284	\$ 55.364,00
% Partic. Particular Autofinanciada	25,5%	15,1%	15,4%	14,7%	18,2%	20,6%	24,2%	\$ 0,33
% Partic. Particular Cofinanciada	15,5%	15,7%	19,3%	17,4%	17,2%	18,1%	19,3%	\$ 0,22
% Partic. Pública	59,0%	69,2%	65,3%	67,9%	64,5%	61,2%	56,5%	\$ 0,46
% Variación NACIONAL		-7,5%	46,6%	3,3%	-14,2%	-11,4%	0,1%	\$ 0,01
% Variación Particular Autofinanciada		-45%	49%	-1%	6%	0%	17%	\$ 0,37
% Variación Particular Cofinanciada		-7%	81%	-7%	-15%	-7%	7%	\$ 0,13
% Variación Pública		9%	38%	7%	-18%	-16%	-8%	\$ -0,18

Fuente: Registro de títulos, por tipo título y financiamiento, Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE) - corte al 17 de diciembre 2020

Elaboración: Complemento del cuadro CPGE, UArtes

Tabla Nro. 26: Registro de títulos, por tipo título y nivel de formación

NIVEL DE FORMACIÓN	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
EXTRANJERO	10.924	16.222	24.181	16.203	18.627	17.065	16.541	\$ 10.619,00
Cuarto Nivel	5.089	7.683	9.796	6.239	8.876	9.017	10.615	\$ 8.198,00
Tercer Nivel	5.376	7.917	13.403	8.313	8.093	6.807	5.198	\$ 2.166,00
Tercer Nivel técnico	459	622	927	1.553	1.584	1.139	625	\$ 224,00
Tercer Nivel tecnológico	-	-	55	98	74	102	103	\$ 31,00
% Variación extranjero		48%	49%	-33%	15%	-8%	-3%	\$ -0,36
NACIONAL	111.570	103.217	151.270	156.258	134.141	118.908	119.054	\$ 120.800,00
Cuarto Nivel	15.793	14.079	21.988	23.835	17.315	12.617	15.514	\$ 22.658,00
Tercer Nivel	79.165	70.117	103.990	111.771	92.898	84.207	78.306	\$ 70.494,00
Tercer Nivel técnico	16.612	19.021	25.292	20.652	22.509	19.658	22.305	\$ 20.226,00
Tercer Nivel tecnológico	-	-	-	-	1.419	2.426	2.929	\$ 7.422,00
% Part. Cuarto Nivel	14%	14%	15%	15%	13%	11%	13%	\$ 0,19
% Part. Tercer Nivel	71%	68%	69%	72%	69%	71%	66%	\$ 0,58
% Part. Tercer Nivel técnico	15%	18%	17%	13%	17%	17%	19%	\$ 0,17
% Part. Tercer Nivel tecnológico	0%	0%	0%	0%	1%	2%	2%	\$ 0,06
% Variación NACIONAL		-7%	47%	3%	-14%	-11%	0%	\$ 0,01
% Variación Cuarto Nivel		-11%	56%	8%	-27%	-27%	23%	\$ 0,46
% Variación Tercer Nivel		-11%	48%	7%	-17%	-9%	-7%	\$ -0,10
% Variación Tercer Nivel técnico		15%	33%	-18%	9%	-13%	13%	\$ -0,09
% Variación Tercer Nivel tecnológico						71%	21%	\$ 1,53

Fuente: Registro de títulos, por tipo título y nivel de formación - Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE) - corte al 17 de diciembre 2020

Elaboración: Complementarios, CPGE-UArtes

Tabla Nro. 27: Registro de títulos, por tipo título y campo de conocimiento

TIPO TITULO / CAMPO DE CONOCIMIENTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
EXTRANJERO	10.924	16.222	24.181	16.203	18.627	17.065	\$ 16.541,00	10.619
NACIONAL	111.570	103.217	151.270	156.258	134.141	118.908	\$ 119.054,00	120.800
ADMINISTRACION	745	1.391	1.615	132	396	1.305	\$ 3.168,00	9.656
ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y DERECHO	-	95	51	344	842	1.011	\$ 467,00	244
AGRICULTURA	2.395	2.743	4.684	4.686	3.304	2.961	\$ 3.131,00	2.686
AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y VETERINA	-	-	2	-	6	122	\$ 541,00	486
ARTES Y HUMANIDADES	4.184	2.969	5.315	4.576	4.185	4.275	\$ 3.842,00	3.307
CIENCIAS	6.334	5.297	9.539	8.876	7.787	7.743	\$ 7.087,00	5.842
CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS Y ESTADISTI	-	10	-	14	70	196	\$ 246,00	649
CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DE	47.702	41.263	61.962	66.772	54.147	46.375	\$ 41.634,00	31.951
CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACION	-	15	2	25	91	87	\$ 34,00	25
CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACION Y	114	40	224	322	295	1.061	\$ 1.997,00	4.040
EDUCACION	26.265	26.446	29.771	30.366	21.526	14.045	\$ 15.325,00	18.076
INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	8.816	8.552	14.241	14.060	11.258	12.269	\$ 13.580,00	14.229
PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES GENERICOS	-	-	-	-	-	113	\$ 2,00	1
SALUD Y BIENESTAR	-	11	29	45	1.481	2.198	\$ 2.256,00	2.638
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	11.181	11.723	17.047	19.229	19.630	16.665	\$ 16.583,00	14.818
SERVICIOS	3.807	2.646	6.749	6.809	8.949	8.232	\$ 8.509,00	11.452
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACI	27	16	39	2	174	250	\$ 652,00	700
% Participación Artes y Humanidades del total	3,8%	2,9%	3,5%	2,9%	3,1%	3,6%	\$ 0,03	2,7%

Fuente: Registro de títulos, por tipo título y campo de conocimiento, Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE) - corte al 17 de diciembre 2020

Del total de titulados en el campo de artes y humanidades, el tercer nivel en 2020 fue de 2075 estudiantes, los que representaron el 63% del total con decrecimientos en los años 2014, 2017, 2018 y 2019.

Tabla Nro. 28: Registro de títulos, por tipo título y campo de conocimiento y niveles

TIPO TITULO / CAMPO DE CONOCIMIENTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
EXTRANJERO	10.924	16.222	24.181	16.203	18.627	17.065	\$ 16.541,00	10.619
NACIONAL	111.570	103.217	151.270	156.258	134.141	118.908	\$ 119.054,00	120.800
ARTES Y HUMANIDADES	4.184	2.969	5.315	4.576	4.185	4.275	\$ 3.842,00	3.307
Cuarto Nivel	130	156	329	216	234	280	\$ 229,00	212
Tercer Nivel	2716	1682	3118	3168	2788	2881	\$ 2.455,00	2075
Tercer Nivel Técnico	1338	1131	1868	1192	1163	1113	\$ 1.111,00	792
Tercer Nivel Tecnológico	-	0	0	0	0	1	\$ 47,00	228
% Partic. Cuarto Nivel	3%	5%	6%	5%	6%	7%	\$ 0,06	6%
% Partic. Tercer Nivel	65%	57%	59%	69%	67%	67%	\$ 0,64	63%
% Partic. Tercer Nivel Técnico	32%	38%	35%	26%	28%	26%	\$ 0,29	24%
% Partic. Tercer Nivel Tecnológico	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 0,01	7%
% Variación nacional		-29%	79%	-14%	-9%	2%	\$ -0,10	-14%
% Variación tercer nivel		-38%	85%	2%	-12%	3%	\$ -0,15	-15%

Fuente: Registro de títulos, por tipo título y campo de conocimiento, Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE) - corte al 17 de diciembre 2020

Elaboración: CPGE, UArtes

De los 2075 estudiantes titulados, en 2020, 1918 fueron de artes, 129 de humanidades y 28 de idiomas.

Tabla Nro. 29: Registro de titulados dentro de artes y humanidades

Etiquetas de fila	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ARTES	2255	1549	2865	2953	2659	2696	2313	\$ 1.918,00
HUMANIDADES	461	133	253	215	129	185	130	\$ 129,00
IDIOMAS	0	0	0	0	0	0	12	\$ 28,00
Total general	2716	1682	3118	3168	2788	2881	2455	\$ 2.075,00

Fuente: Registro de títulos, por tipo título y campo de conocimiento, Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE) - corte al 17 de diciembre 2020

Elaboración: CPGE, UArtes

De los títulos de artes, relacionados a las Artes Visuales, las carreras que titulan registradas en el sistema de educación superior constan siete que aportaron 42 profesionales en 2020, mientras que en dicho año no hubo titulado en artes plásticas .

Tabla Nro. 30: Carreras con graduados entre 2013 y 2020

Carreras	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ARTES VISUALES	27	59	58	26	44	76	86	42
ARTES PLASTICAS	7	23	26	9	27	15	13	0
ARTES VISUALES	20	36	32	17	17	61	73	42

Fuente: Registro de títulos, por tipo título y campo de conocimiento, Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE) - corte al 17 de diciembre 2020

Elaboración: CPGE, UArtes

Existen 5 universidades que ofertan carreras en Artes Visuales, la universidad Técnica de Machala que titulo en artes plásticas hasta el 2019, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador que titulo 8 artistas visuales, la Universidad de Cuenca 6, la Universidad San Francisco de Quito 6, la Universidad de las Artes 22. Además la Universidad Casa Grande y la Universidad Jefferson no titulan desde el 2015.

Se hace la abstracción en el año 2021 de que no se ofertaría la carrera en la universidad de las Artes, esto para determinar una disminución del mercado del 51%, y se establece una real insatisfacción del mercado con la ausencia de la carrera en esa universidad

Tabla Nro. 31: Titulación de Universidades con carreras visual 2013 a 2020

CARRERAS EN ARTES VISUALES / UNIVERSIDAD	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
ARTES PLASTICAS	7	23	26	9	27	15	13	0	0
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	7	23	26	9	27	15	13	0	0
ARTES VISUALES	20	36	32	17	17	61	73	42	31
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	4	7	21	12	10	19	20	8	8
UNIVERSIDAD CASA GRANDE	7	2	1	0	0	0	0	0	0
UNIVERSIDAD DE CUENCA	9	24	10	5	7	15	13	6	6
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	0	0	0	0	0	27	40	22	0
UNIVERSIDAD JEFFERSON	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Total de titulados	27	59	58	26	44	76	86	42	31
% variación		119%	-2%	-55%	69%	73%	13%	-51%	-26%

Fuente: Registro de títulos, por tipo título y campo de conocimiento, Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE) - corte al 17 de diciembre 2020

Elaboración: CPGE, UArtes

En el campo específico de artes visuales se registran las carreras universidades y nombres de los título que se otorgan como se detalla a continuación.

ARTES VISUALES**ARTES PLASTICAS**

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

LICENCIADA EN BELLAS ARTES ESPECIALIZACION ARTES PLASTICAS Y VISUALES

LICENCIADO EN BELLAS ARTES ESPECIALIZACION ARTES PLASTICAS Y VISUALES

ARTES VISUALES

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

ARTISTA VISUAL

LICENCIADA EN ARTES VISUALES

LICENCIADO EN ARTES VISUALES

UNIVERSIDAD CASA GRANDE

LICENCIADA EN ARTES VISUALES

LICENCIADO EN ARTES VISUALES

UNIVERSIDAD DE CUENCA

LICENCIADA EN ARTES VISUALES

LICENCIADA EN ARTES VISUALES MENCION ARTES APLICADAS
 LICENCIADA EN ARTES VISUALES MENCION ARTES PLASTICAS
 LICENCIADA EN ARTES VISUALES MENCION ILUSTRACION
 LICENCIADO EN ARTES VISUALES
 LICENCIADO EN ARTES VISUALES MENCION ARTES APLICADAS
 LICENCIADO EN ARTES VISUALES MENCION ARTES PLASTICAS
 LICENCIADO EN ARTES VISUALES MENCION ILUSTRACION
 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
 LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES
 UNIVERSIDAD JEFFERSON
 LICENCIADA EN ARTES VISUALES
 LICENCIADO EN ARTES VISUALES
 UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

c) Insatisfacción de los servicios educativos de educación superior en el campo de las artes y humanidades

Una vez realizado el análisis de la demanda estudiantil proyectada y la oferta de carreras en artes visuales, conforme a la capacidad instalada de las universidades que ofertaron hasta 2020 la carrera, las abstracción de la oferta de la Universidad de las Artes, hace que la misma caiga en un 51% en 2021 y en el futuro presenta insatisfacciones en 2021 de 160 cupos, en 2022 de 167, en 2023 de 184, en 2024 de 184 y en 2025 de 106; por lo expuesto la carrera es pertinente con respecto a su entorno en el mercado.

Lo expuesto determina que la oferta 70 cupos está cubierta por la demanda insatisfecha; dejando espacio a un crecimiento que establezca el mercado en casos de existir cambios en la empleabilidad o establecimiento de políticas públicas coordinadas entre ministerios rectores.

Tabla Nro. 32: Insatisfacción del mercado de servicios educativas de carreras en artes visuales sin la participación de UArtes

Años	# Matriculados en sistema educación regular del Ministerio de Educación	2.80% Participación campo Artes y Humanidades en matrícula nacional	10% porcentaje matricula de UArtes en el campo de Artes y Humanidades	22% porcentaje de participación de Artes Visuales en la matricula total de la UArtes	Oferta	Insatisfacción en Arte Visual mercado actual	% adicional por nuevos itinerarios	Total demanda insatisfecha con nuevos itinerarios
2021	266.364	7.458	746	164	31	133	27	160
2022	278.644	7.802	780	172	32	139	28	167
2023	303.141	8.488	849	187	34	153	31	184
2024	305.083	8.542	854	188	35	153	31	184
2025	323.821	9.067	907	199	36	163	33	196

Elaboración: CPGE-UArtes

3.5.5.3 Mercado de empleabilidad del campo detallado de las artes

a) Demanda Ocupacional

El licenciado titulado de la carrera de artes visuales de la UArtes, de acuerdo así perfil profesional podrá cumplir las funciones de mucha aplicabilidad en el mercado de la industria y la cultura, quedando de la siguiente manera sus competencias:

Asimilarán los conocimientos heredados, los saberes y las prácticas tradicionales del arte, así como los nuevos medios, para instalarse con solvencia dentro de los debates que se dan en la escena artística contemporánea.

Serán poseedores de un pensamiento crítico-reflexivo en su inserción en el mundo del arte.

Expandirán los ámbitos laborales de incidencia con prácticas y experiencias inter y transdisciplinarias.

Fortalecerán las distintas instancias de educación artística en la vida social y cultural.

Contribuirán a los espacios de construcción ciudadana y a las políticas de intervención social y comunitaria.

Expandirán los universos simbólicos y afianzarán una cultura artística con nuevos imaginarios artístico-sociales y culturales del país y la región.

Fomentarán un entendimiento del hecho artístico como producción en la que confluyen distintos saberes, sistemas de representación y de codificación social.

Generarán investigaciones artísticas que integren los conocimientos académicos con los saberes colectivos.

Fomentarán un vínculo entre la creación artística y las dinámicas sociales, mediante ejercicios de coparticipación e intervención del entorno o el espacio social.

Estarán abiertos al uso de los recursos académicos y tecnológicos en red, implementando plataformas informáticas de creación, tratamiento y difusión de obras audiovisuales y/o de proyectos de investigación artística.

Posicionarán los principios de interculturalidad en los proyectos artísticos y de investigación.

Prestarán una atención particular a las cosmovisiones, saberes, itinerarios y experiencias de diálogo entre saberes.

La estimación de nueva demanda ocupacional, se amplía de la titulación que se tendrá, a partir de 2021, incluidos los estudiantes de la UArtes en Artes Visuales

Tabla Nro. 33: Nueva demanda ocupacional en Artes Visuales

Años	Titulados en Artes Visuales sistema nacional
2021	101
2022	102
2023	104
2024	105
2025	106

Elaboración: CPGE-UArtes

b) Estimación de la oferta ocupacional

i) Las actividades aplicadas a las artes visuales desde el Código Integrado Internacional Uniforme CIU

Actividades relacionadas al arte y educación

De acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU), emitida por las Naciones Unidas y adaptada a la realidad estadística nacional por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, ofrece un conjunto de categorías de actividades que se utilizan para presentar las estadísticas de acuerdo con esas actividades.

Las actividades clasificadas para las artes escénicas se consideró los códigos de R y S al nivel de actividad 6 dígitos ejemplo R9312.00 (nivel a al 6); la de artes entretenimiento y recreación como principal y dada la condición de la carrera y su itinerario de pedagogía se considera educación.

Tabla No. 34: Detalle de actividades del CIU alineadas a la carrera de Artes Visuales

P. Enseñanza
P85 División y grupo
P851 Enseñanza preprimaria y primaria
P852 Enseñanza secundaria
P853 Enseñanza superior
P854 Otros tipos de enseñanza
P855 Actividades de apoyo a la enseñanza
R. Artes, entretenimiento y recreación
R90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
R900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
R91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
R910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturale
R93 Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas
R932 Otras actividades de esparcimiento y recreativas

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU), emitida por las Naciones Unidas y adaptada a la realidad estadística nacional por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Elaboración: CPGE-UArtes

ii) La participación de la actividad artística y cultural al PIB

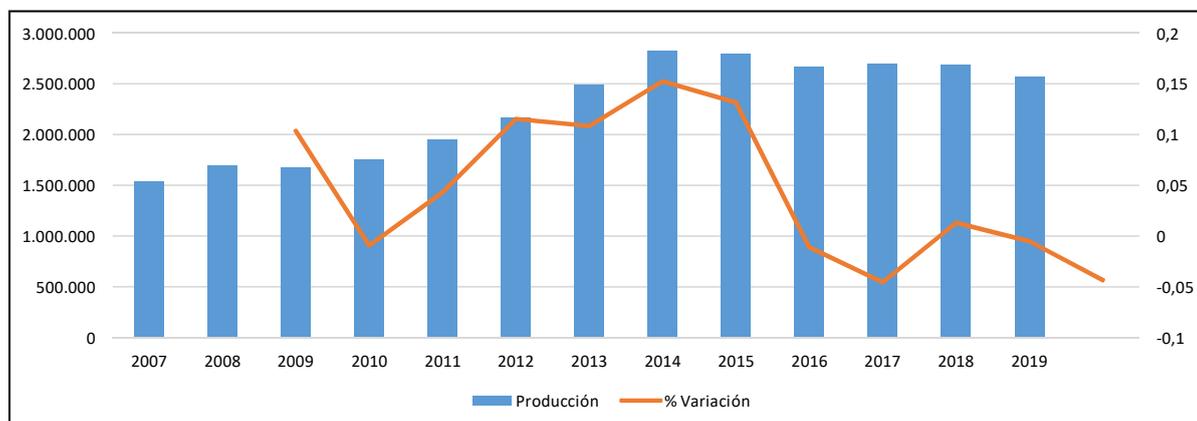
El sector Producto Interno Bruto del sector cultural, conforme estadísticas del Ministerio de Cultura y Patrimonio, aportó en 2019 \$ 2'565.571 miles de dólares a precios de 2007, lo que representó e. 1,79% del PIB total.

Tabla No. 35: PIB Sector Cultural en miles de dólares 2007

Año	Producción	Insumo interme	VAB	% Variación
2007	1.536.969	526.559	1.010.411	
2008	1.695.750	585.245	1.110.504	10%
2009	1.679.928	579.029	1.100.899	-1%
2010	1.751.901	603.942	1.147.959	4%
2011	1.953.628	674.485	1.279.143	12%
2012	2.165.288	747.057	1.418.231	11%
2013	2.495.449	870.674	1.624.774	15%
2014	2.824.027	992.872	1.831.155	13%
2015	2.792.920	977.620	1.815.301	-1%
2016	2.665.256	926.940	1.738.316	-5%
2017	2.700.057	937.953	1.762.105	1%
2018	2.686.015	928.440	1.757.575	-1%
2019	2.569.571	882.285	1.687.286	-4%

Fuente: <https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/contribucion-del-pib-a-la-cultura/>

Gráfico No. 12: Contribución de las actividades culturales al PIB



Fuente: <https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/contribucion-del-pib-a-la-cultura/>

Tabla Nro. 36: PIB Sector Cultural por campo detallado de las artes 2007 a 2019

Producción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	\$1.536.969,46	\$1.695.749,61	\$1.679.927,96	\$1.751.901,00	\$1.953.628,24	\$2.165.288,45	\$2.495.448,72	\$2.824.027,00	\$2.792.920,35	\$2.665.255,89	\$2.700.057,45	\$2.686.014,96	\$2.569.570,83
Artes escénicas y performance	\$1.539,02	\$1.580,04	\$1.443,30	\$1.384,36	\$1.473,11	\$1.519,10	\$1.550,62	\$1.616,76	\$1.562,90	\$1.459,36	\$1.430,09	\$1.447,01	\$1.468,41
Artes plásticas y visuales	\$16.782,55	\$17.928,81	\$17.264,33	\$17.766,80	\$19.133,83	\$20.347,61	\$21.397,22	\$22.361,79	\$22.026,53	\$21.436,64	\$21.602,22	\$22.280,70	\$22.326,65
Audiovisual	\$183.811,80	\$224.081,29	\$240.054,31	\$250.284,60	\$309.895,06	\$377.227,98	\$499.291,15	\$633.496,14	\$632.480,81	\$590.778,94	\$603.762,66	\$571.305,05	\$512.027,91
Creación literaria, musical y teatral	\$31.412,92	\$32.250,21	\$29.459,12	\$28.256,19	\$30.067,64	\$31.006,26	\$31.649,70	\$32.999,68	\$31.900,32	\$29.786,95	\$29.189,61	\$29.534,96	\$29.971,66
Diseño	\$442.890,34	\$476.025,54	\$461.903,07	\$479.890,77	\$517.614,92	\$552.587,33	\$583.200,70	\$609.312,38	\$601.853,36	\$588.512,39	\$594.883,16	\$614.827,40	\$615.266,59
Formación artística	\$4.135,27	\$4.897,18	\$4.609,45	\$5.106,00	\$3.801,36	\$4.200,40	\$5.509,29	\$7.354,21	\$7.967,24	\$7.456,06	\$7.393,97	\$8.740,17	\$8.487,54
Libros y publicaciones	\$86.470,34	\$89.362,11	\$83.355,04	\$91.147,17	\$92.456,29	\$93.172,14	\$102.371,97	\$102.005,18	\$95.772,39	\$90.328,26	\$88.872,74	\$91.884,22	\$92.307,87
Producción cultural total	\$768.484,73	\$847.874,80	\$839.963,98	\$875.950,50	\$976.814,12	\$1.082.644,22	\$1.247.724,36	\$1.412.013,50	\$1.396.460,17	\$1.332.627,95	\$1.350.028,72	\$1.343.007,48	\$1.284.785,41
Producción y edición musical	\$1.442,50	\$1.749,63	\$1.875,35	\$2.114,61	\$2.371,91	\$2.583,41	\$2.753,69	\$2.867,35	\$2.896,63	\$2.869,35	\$2.894,28	\$2.987,98	\$2.928,80
Producción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Artes escénicas y performance	0,10%	0,09%	0,09%	0,08%	0,08%	0,07%	0,06%	0,06%	0,06%	0,05%	0,05%	0,05%	0,06%
Artes plásticas y visuales	1,09%	1,06%	1,03%	1,01%	0,98%	0,94%	0,86%	0,79%	0,79%	0,80%	0,80%	0,83%	0,87%
Audiovisual	11,96%	13,21%	14,29%	14,29%	15,86%	17,42%	20,01%	22,43%	22,65%	22,17%	22,36%	21,27%	19,93%
Creación literaria, musical y teatral	2,04%	1,90%	1,75%	1,61%	1,54%	1,43%	1,27%	1,17%	1,14%	1,12%	1,08%	1,10%	1,17%
Diseño	28,82%	28,07%	27,50%	27,39%	26,50%	25,52%	23,37%	21,58%	21,55%	22,08%	22,03%	22,89%	23,94%
Formación artística	0,27%	0,29%	0,27%	0,29%	0,19%	0,19%	0,22%	0,26%	0,29%	0,28%	0,27%	0,33%	0,33%
Libros y publicaciones	5,63%	5,27%	4,96%	5,20%	4,73%	4,30%	4,10%	3,61%	3,43%	3,39%	3,29%	3,42%	3,59%
Producción cultural total	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
Producción y edición musical	0,09%	0,10%	0,11%	0,12%	0,12%	0,12%	0,11%	0,10%	0,10%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%
	0,13%	0,12%	0,12%	0,11%	0,10%	0,09%	0,08%	0,07%	0,07%	0,08%	0,07%	0,08%	0,08%
Total PIB relacionado al Arte Visual	\$16.782,55	\$17.928,81	\$17.264,33	\$17.766,80	\$19.133,83	\$20.347,61	\$21.397,22	\$22.361,79	\$22.026,53	\$21.436,64	\$21.602,22	\$22.280,70	\$22.326,65
% Variación		7%	-4%	3%	8%	6%	5%	5%	-1%	-3%	1%	3%	0%

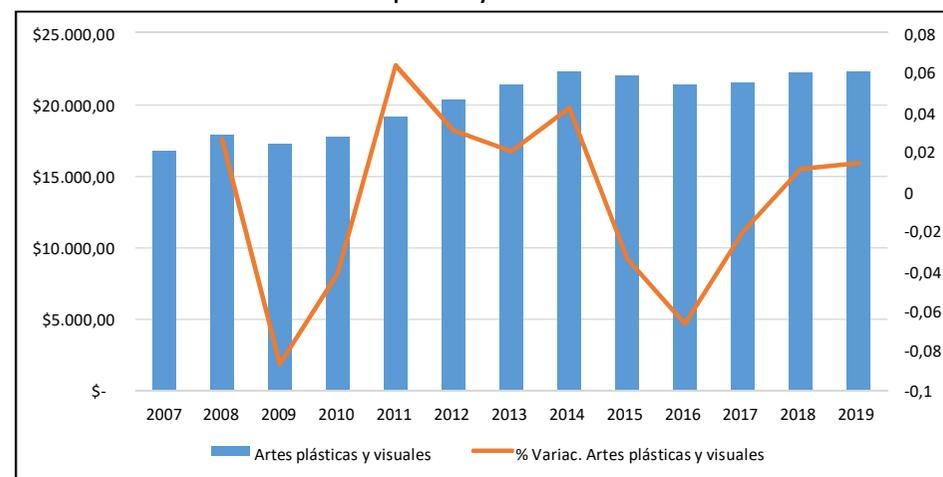
Fuente: <https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/contribucion-del-pib-a-la-cultura/>

Tabla Nro. 37: PIB Artes plásticas y visuales 2007 - 2019

Años	Total PIB cultural	% Variación PIB Cultural	Artes plásticas y visuales	% Variac. Artes plásticas y visuales
2007	\$1.536.969,46		\$ 16.782,55	
2008	\$1.695.749,61	10%	\$ 17.928,81	2,7%
2009	\$1.679.927,96	-1%	\$ 17.264,33	-8,7%
2010	\$1.751.901,00	4%	\$ 17.766,80	-4,1%
2011	\$1.953.628,24	12%	\$ 19.133,83	6,4%
2012	\$2.165.288,45	11%	\$ 20.347,61	3,1%
2013	\$2.495.448,72	15%	\$ 21.397,22	2,1%
2014	\$2.824.027,00	13%	\$ 22.361,79	4,3%
2015	\$2.792.920,35	-1%	\$ 22.026,53	-3,3%
2016	\$2.665.255,89	-5%	\$ 21.436,64	-6,6%
2017	\$2.700.057,45	1%	\$ 21.602,22	-2,0%
2018	\$2.686.014,96	-1%	\$ 22.280,70	1,2%
2019	\$2.569.570,83	-4%	\$ 22.326,65	1,5%

Fuente: <https://siic.culturaypatrimonio.gob.ec/index.php/contribucion-del-pib-a-la-cultura/>

Gráfico Nro. 14 : PIB artes plásticas y visuales 2007 - 2019



Los oferentes y prestadores de servicios culturales registrados en el Servicio de Rentas Internas y su contribución a las sociedades

iii) (SC)

Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas registra a abril de 2021 alrededor de 5'625.946 Registros Únicos de Contribuyentes, ahí se registran todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividades económicas en el país, en los sectores priorizados. En referencia a los CIU, constan en actividades creativas, artísticas y de entretenimiento 24.563 que representan el 0.44% del total.

Si se incluyen las actividades de enseñanza, con las que los profesionales en la licenciatura de artes visuales de la UArtes podrían incursionar además, existe un total de 152.630 que representan un 2.7% adicionales

Tabla Nro. 38: Número de RUC registradas en actividades CIU Servicios de Rentas Internas

Subgrupo	chEK	TOTAL RUCS
ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR.	SI	98,00
ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES.	SI	8.305,00
ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA.	SI	5.621,00
ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.	SI	24.563,00
ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.	SI	451,00
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	SI	35.856,00
ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA.	SI C	650,00
ENSEÑANZA PREPRIMARIA Y PRIMARIA.	SI C	33.074,00
ENSEÑANZA SECUNDARIA.	SI C	23.828,00
ENSEÑANZA SUPERIOR.	SI C	47.055,00
OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA.	SI C	48.023,00
Total RUC SRI		5.625.946

Fuente: Servicios de Rentas Internas

Superintendencia de Compañías

De los RUC que son personas jurídicas privadas registrados en la Superintendencia de Compañías en actividades en relación artísticas y de entretenimiento son 3.743, el 15% de los registrados en el SRI.

Se clasificó la información en dos grupos asociados a los CIU uno de la enseñanza y el otro el arte y la recreación; se tomó las estadísticas de la Superintendencia de Compañías, que registra solo a personas jurídicas privadas de tipo sociedad anónima, compañía anónima, de responsabilidad limitada, comandita o mixtas, se analizó las cifras de ingresos, gastos, activos, pasivos y utilidades, en 2019; el primera clasificación los ingresos se ubicaron en \$ 451 millones USD, los gastos en \$ 326 millones USD, el activo declarado en \$ 457 millones USD, el pasivo en 248 millones USD y el resultado o ganancias de 19 millones USD, el comportamiento entre 2015 a 2019 de esos valores tuvieron variaciones positivas; en 2020 se entiende que por las condiciones de confinamiento bajan considerablemente los valores.

El sector bajo en supuesto que el número de RUC's se mantenga entre 2015 y 2020, registra un ingreso per cápita con crecimientos hasta 2019, en 2020 cae el valor por razones de la pandemia, en 2019 el ingreso per cápita de las empresas del sector artístico y enseñanza fue de \$ 136.528 USD, se espera se vuelva a ir recuperando el sector cuando la vacuna avance y se pueda ir retomando las actividades de la población.

Tabla Nro.39: Resumen de las actividades de personas jurídicas asociadas a la empleabilidad de las artes escénicas

CIUU P - ENSEÑANZA.

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL INGRESOS	Suma de TOTAL GASTOS	Suma de TOTAL DEL ACTIVO	Suma de TOTAL PASIVOS	Suma de UTILIDAD DEL EJERCICIO	Suma de UTILIDAD DEL EJERCICIO PATRIMONIO	RUC'S	Per cápita
2015	\$ 371.864.768	\$ 267.777.393	\$ 393.731.300	\$ 5.153.528	\$ 46.126.655	\$ 180.376	3743	\$ 99.349
2016	\$ 378.408.903	\$ 274.177.408	\$ 630.333	\$ 223.246.412	\$ 26.989.257	\$ 18.595.007	3743	\$ 101.098
2017	\$ 371.879.081	\$ 36.800.290	\$ 371.879.081	\$ 262.505.809	\$ 403.701.860	\$ 187.262.245	3743	\$ 99.353
2018	\$ 413.233.707	\$ 319.788.126	\$ 441.425.939	\$ 222.314.523	\$ 29.583.269	\$ 18.749.314	3743	\$ 110.402
2019	\$ 451.793.206	\$ 326.443.431	\$ 457.930.301	\$ 248.689.540	\$ 32.244.683	\$ 18.670.959	3743	\$ 120.704
2020	\$ 6.884.362	\$ 4.418.574	\$ 9.852.127	\$ 4.419.446	\$ 393.498	\$ 274.523	3743	\$ 1.839
Total general	\$ 1.994.064.029	\$ 1.229.405.222	\$ 1.675.440.082	\$ 966.329.257	\$ 539.039.222	\$ 243.732.423		

CIUU R - ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.

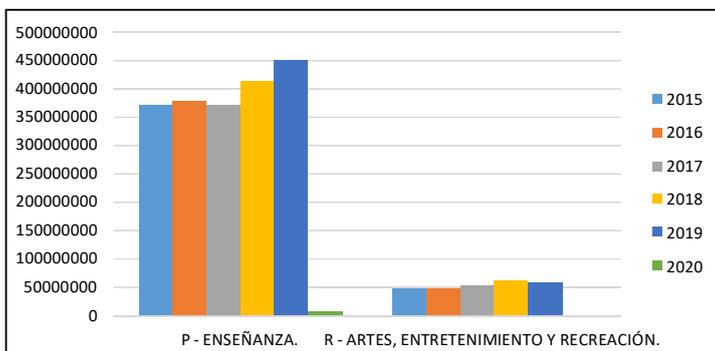
Etiquetas de fila	Suma de TOTAL INGRESOS	Suma de TOTAL GASTOS	Suma de TOTAL DEL ACTIVO	Suma de TOTAL PASIVOS	Suma de UTILIDAD DEL EJERCICIO	Suma de UTILIDAD DEL EJERCICIO PATRIMONIO
2015	\$ 47.421.118	\$ 36.839.203	\$ 43.770.515	\$ 1.999.809	\$ 5.993.334	\$ 148.229
2016	\$ 47.412.706	\$ 34.279.288	\$ 369.957	\$ 31.197.837	\$ 4.467.416	\$ 2.787.326
2017	\$ 52.960.092	\$ 4.240.591	\$ 52.960.092	\$ 31.757.561	\$ 55.400.630	\$ 32.532.703
2018	\$ 62.001.751	\$ 33.247.170	\$ 57.807.930	\$ 33.447.839	\$ 4.459.143	\$ 3.530.312
2019	\$ 59.229.350	\$ 31.278.932	\$ 64.019.906	\$ 38.625.497	\$ 5.445.365	\$ 4.172.866
2020	\$ 403.837	\$ 288.656	\$ 1.514.032	\$ 870.021	\$ 10.466	\$ 4.326
Total general	\$ 269.428.854	\$ 140.173.840	\$ 220.442.432	\$ 137.898.564	\$ 75.776.353	\$ 43.175.761

Suma de TOTAL INGRESOS Etiquetas de columna

Etiquetas de fila	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total general
-------------------	------	------	------	------	------	------	---------------

P - ENSEÑANZA.	\$ 371.864.768	\$ 378.408.903	\$ 371.879.081	\$ 413.233.707	\$ 451.793.206	\$ 6.884.362	\$ 1.994.064.029
R - ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	\$ 47.421.118	\$ 47.412.706	\$ 52.960.092	\$ 62.001.751	\$ 59.229.350	\$ 403.837	\$ 269.428.854
Total general	\$ 419.285.886	\$ 425.821.610	\$ 424.839.173	\$ 475.235.459	\$ 511.022.556	\$ 7.288.199	\$ 2.263.492.882
RUC con CIU arte y enseñanza	3.743	3.743	3.743	3.743	3.743	3.743	3.743
INGRESOS PERCAPITA	\$ 12.669	\$ 12.667	\$ 14.149	\$ 16.565	\$ 15.824	\$ 108	

Gráfico Nro. 15 : RUC por tipo de actividad



c) La tendencias del empleo en referencia al perfil del egresado

El perfil del egresado de la Carrera de Artes visuales, permite las aplicaciones de empleo en el campo cultural y artístico, además de diversificar los campos de aplicación al de educación, sector que tiene un comportamiento dinámico y debe actualizar currículos de aprendizaje, el arte le brinda una oportunidad de incursionar con nuevas metodologías de enseñanza, no solo en las unidades educativas de formación artística, sino en toda la educación inicial, básica, media y bachillerato del Ministerio de Educación.

En el currículo del Ministerio de Educación, consta la asignatura de "Educación Cultural y Artística" que abre posibilidades de ingreso a los estudiantes de la Universidad de las Artes, además que se pueden desarrollar en conjunto, utilizando el convenio de la UArtes con el Ministerio de Educación proyectos de diseño de metodologías de aprendizaje en arte de otras asignaturas, de tal manera que se diversifique y renueven las formas de enseñanza en materias con contenidos teóricos extensos o pesados que provocan estrés en los niños, niñas y adolescentes.

En el registro administrativo del Ministerio de Educación al 2020, constan 207.628 docentes en todas las modalidades con un total de 16.290 unidades educativas a nivel nacional; la mayor cantidad de docentes se concentran en los niveles indicados.

El sistema de educación del Ministerio, agrupa los niveles de acuerdo a la edad y capacidades obtenidas; la primera, va desde inicial, educación básica, educación general básica y bachillerato, el bachillerato de formación artística, estas modalidades tienen el 99% de docentes y el 71% de las unidades educativas; los de capacidades, se dan cuando las personas no han ingresado en sus edades normales al sistema de educación y es necesario crear programas de alfabetización para ir insertándolas con rezago en el sistema.

Por lo expuesto, los 64 estudiante que se esperan graduar por semestre, podrían insertarse al mercado laboral de indicado en el presente estudio; además que con los proyectos de cooperación que se implementaran a partir de los convenios vigentes con los ministerio de Cultura ay Patrimonio y Educación, se avizoran mayor aprovechamiento laboral de los y las estudiantes que opten por la carrera de Artes Visuales de la Universidad del as Artes.

Tabla Nro.40: Unidades educativas y docentes del Ministerio de Educación

Sostenimiento	# instituciones	# Docentes	% Part. Docentes
Fiscal	12.432	148.673	72%
Fisco misional	656	13.424	6%
Municipal	110	1.809	1%
Particular	3.092	43.722	21%
Total general	16.290	207.628	100%

Fuente: Registros administrativos 2020-2021 <https://educacion.gob.ec/amie/>

Tabla Nro. 41: Unidades educativas y docentes por nivel de educación del Ministerio

Nivel de Educación	# instituciones	# Docentes	% Part. Docentes
Alfabetización P.P	13	18	40,91%
Artesanal P.P	6	36	81,82%
Bachillerato	50	873	1984,09%
Educación Básica	6.628	17.703	40234,09%
Educación Básica y Alfabetización P.P.	16	32	72,73%
Educación Básica y Artesanal P.P	8	44	100,00%
Educación Básica, Alfabetización y Artesanal P.P.	1	2	4,55%
Educación Básica, Bachillerato y Alfabetización P.P.	7	142	322,73%
Educación Básica, Bachillerato y Artesanal P.P.	12	189	429,55%
Educación Básica, Bachillerato, Alfabetización y Artesanal P.P.	3	20	45,45%
EGB y Bachillerato	1.466	41.228	93700,00%
Formación Artística	25	530	1204,55%
Inicial	731	2.787	6334,09%
Inicial y EGB	4.662	49.903	113415,91%
Inicial, Educación Básica y Bachillerato	2.660	94.112	213890,91%
No registrado	2	9	20,45%
Total general	16.290	207.628	471881,82%

Fuente: Registros administrativos 2020-2021 <https://educacion.gob.ec/amie/>

Elaborado por:

SARA MARIA
TOBAR OLVERA

Firmado digitalmente por
SARA MARIA TOBAR
OLVERA
Fecha: 2021.06.17
10:26:51 -05'00'

Sara Tobar Olvera

Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica
Universidad de las Artes

ANEXO 7.1.

Malla curricular.

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
ESCUELA DE ARTES VISUALES
CARRERA: ARTES VISUALES - MODALIDAD: HÍBRIDA

UNIDAD PROFESIONAL / REEMPLAZO ITINERARIOS	PERIODOS ACADÉMICOS	ASIGNATURAS GENERALISTAS										N° de asignaturas	ASIGNATURA DE ITINERARIO - PRÁCTICAS BIDIMENSIONALES O TRIDIMENSIONALES	N° de asignaturas	ASIGNATURA DE ITINERARIO - PRÁCTICAS CURATORIALES		N° de asignaturas	PERIODOS EXTRAORDINARIOS	N° de Créditos Totales	N° de horas totales
UNIDAD BÁSICA	I SEMESTRE	TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES I	EDICIÓN DE IMAGEN FIA	FOTOGRAFÍA BÁSICA	DIBUJO BÁSICO	ARTES GRÁFICAS					6		6			15	720		
	II SEMESTRE	ELECTIVA I: PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LAS ARTES	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES II	EDICIÓN DE IMAGEN EN MOVIMIENTO	ESCULTURA BÁSICA	ELECTIVA EAV I	PINTURA BÁSICA					6		6			15	720		
UNIDAD PROFESIONAL	III SEMESTRE	POLÍTICA Y CULTURA EN AMÉRICA LATINA	LABORATORIO DE ARTE Y TECNOLOGÍA	HISTORIA DEL ARTE	INTRODUCCIÓN A LA RETÓRICA VISUAL	ELECTIVA EAV II	DIBUJO AVANZADO					6		6			15	720		
	IV SEMESTRE	ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LAS ARTES	ARTE MODERNO	CULTURA ECUATORIANA	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE I	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	NARRATIVAS AUDIOVISUALES					6		6			15	720		
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	V SEMESTRE	ELECTIVA II: HERRAMIENTAS PROFESIONALIZANTES	PROCESOS CONCEPTUALES POSTERIOR A LOS 600	PERSPECTIVAS MODERNAS DEL DIBUJO	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE II	FOTOGRAFÍA AVANZADA I	LUZ, COLOR Y VIDEO					6		6			15	720		
	VI SEMESTRE	LABORATORIO EN LA COMUNIDAD	ARTE Y PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO	DIBUJO: INVESTIGACIÓN Y FUNCIONES CRÍTICAS	PROCESOS DE CREACIÓN I	PROGRAMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	ELECTIVA EAV III					6		6			15	720		
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	VII SEMESTRE	LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO	CULTURA ARTÍSTICA EN AMÉRICA LATINA	PROCESOS ARTÍSTICOS EN EL ECUADOR	PROCESOS DE CREACIÓN II	ELECTIVA EAV IV	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA I					6		6			15	720		
	VIII SEMESTRE	ELECTIVAS EAV VI	DEBATES EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	PORTAFOLIO Y GESTIÓN	DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE I	ELECTIVA EAV V	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA II					6		6			15	720		
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	IX SEMESTRE	ESCRITURAS EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE II									3		3		15	720		
													3		3		15	720		
												51		47		90	135	6816		

ITINERARIOS	ITINERARIO 1: PRÁCTICAS BIDIMENSIONALES		TALLER DE PINTURA I		TALLER DE PINTURA II		LABORATORIO EXPERIMENTAL DE LENGUAJES BIDIMENSIONALES		ELECTIVA PB		POÉTICAS PICTÓRICAS I		POÉTICAS PICTÓRICAS II		
		80	80	80	80	80	80	48	48	24	48	48	24	80	80
	5		240	5		240	2,5		120	2,5		120	5		240

ITINERARIO 2: PRÁCTICAS TRIDIMENSIONALES	TALLER DE ESCULTURA I		TALLER DE ESCULTURA II		TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES		INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS		TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO I		TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO II			
		80	80	80	80	80	48	48	24	48	48	24	80	80
	5		240	5		240	2,5		120	2,5		120	5	

ITINERARIO 3: PRÁCTICAS CURATORIALES	FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VALOR EN EL ARTE		PATRIMONIO		ARTE, VISUALIDAD Y REPRESENTACIÓN		GESTIÓN DE BIENES CULTURALES		MUSEOLOGÍA CRÍTICA		ELECTIVA PC I		TALLER DE CRÍTICA		ELECTIVA PC II		TALLER DE PRÁCTICAS CURATORIALES		
		48	48	24	48	48	24	48	48	24	48	48	24	48	48	24	48	80	80
	2,5		120	2,5		120	2,5		120	2,5		120	2,5		120	5		240	

NOMBRE DE LA ASIGNATURA		
HORAS DE APRENDIZAJE EN CONTACTO CON EL DOCENTE	HORAS DE APRENDIZAJE EN PRÁCTICA EXPERIMENTAL	HORAS DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO
NÚMERO DE CRÉDITOS	HORAS TOTALES POR ASIGNATURA	

Lengua Extranjera: Requisito Alcanzar nivel B2 de suficiencia en una segunda lengua

RESUMEN HORAS POR COMPONENTES DE APRENDIZAJE			
DETALLE	GENERALISTA	ITINERARIOS B-T	ITINERARIOS PC
TOTAL DE HORAS:	6816 h	6816 h	6816 h
APRENDIZAJE EN CONTACTO CON EL DOCENTE:	2552 h	2488 h	2536 h
APRENDIZAJE PRÁCTICO EXPERIMENTAL:	2154 h	2090 h	2138 h
APRENDIZAJE AUTÓNOMO:	1174 h	1903 h	1866 h
PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES:	240 h	240 h	240 h
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:	96 h	96 h	96 h
TOTAL DE CRÉDITOS	135	135	135

Elaborado por:
 Saidei Brito
 Subdirector de carrera

Firmado electrónicamente por:
 **SAIDEI BRITO**

ELECTIVAS UNIDAD TRANSVERSAL	
ELECTIVA I: PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS	DEBATES SOBRE ARTES, FEMINISMO Y GÉNEROS CIUDAD, ESPACIO PÚBLICO Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS SISTEMAS DECORACIONALES Y PRÁCTICAS INTERCULTURALES EN ARTES ECOLOGÍA Y ARTES
ELECTIVA II: HERRAMIENTAS PROFESIONALIZANTES	GESTIÓN Y POLÍTICA DE LA CULTURA ECONOMÍA DE LAS ARTES Y LA CULTURA TALLER DE PROCESOS INVESTIGATIVOS PEDAGOGÍAS DE LAS ARTES

ELECTIVAS DE ARTES VISUALES	
ELECTIVA EAV I	TALLER DE SERIGRAFÍA ARTE DE ACCIÓN
ELECTIVA EAV II	PINTURA AVANZADA CERÁMICA ARTÍSTICA
ELECTIVA EAV III	TALLER DE EFECTOS VISUALES DISEÑO SONORO
ELECTIVA EAV IV	TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES REALIZACIÓN AUDIOVISUAL ARTE E INTERACTIVIDAD FOTOGRAFÍA AVANZADA II REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
ELECTIVA EAV V	ARTE E INTERACTIVIDAD FOTOGRAFÍA AVANZADA II PEDAGOGÍAS EN ARTES VISUALES
ELECTIVA EAV VI	ANTROPOLOGÍA VISUAL ARTE URBANO

ELECTIVAS DE ITINERARIOS	
ELECTIVAS PB	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES ARTE, VISUALIDAD Y REPRESENTACIÓN
ELECTIVAS PC I	TALLER DE DRAMATURGIA EXPERIMENTAL CINE Y OTRAS ARTES INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ANTROPOLOGÍA DE LA REPRESENTACIÓN PEDAGOGÍAS EN ARTES VISUALES
ELECTIVAS PC II	ANTROPOLOGÍA VISUAL ARTE URBANO

ASIGNATURAS ELECTIVAS

ANEXO 7.2.

Justificación de Estructura
curricular.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR



Tabla 1. Representación gráfica de la estructura curricular

1. ANTECEDENTES

a) Constitución de la República del Ecuador

Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Art. 343.- El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Art. 344. - El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

Art. 350.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 352.- El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológico y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación

del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. [...]

La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditará a los requerimientos del desarrollo nacional.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

b) Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 3.- Fines de la Educación Superior. La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Art. 4.- Derecho a la Educación Superior. El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Art. 8.- Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines:

a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;

b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;

c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;

d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;

e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;

f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional;

g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; y,

h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión universitaria.

Art. 11.- Responsabilidad del Estado Central.- El Estado Central deberá proveer los medios y recursos únicamente para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior, así

como también, el brindar las garantías para que las todas las instituciones del aludido Sistema cumplan con:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior;
- b) Generar condiciones de independencia para la producción y transmisión del pensamiento y conocimiento;
- c) Facilitar una debida articulación con la sociedad;
- d) Promover y propiciar políticas que permitan la integración y promoción de la diversidad cultural del país;
- e) Promover y propiciar políticas públicas que promuevan una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional;
- f) Articular la integralidad con los niveles del sistema educativo nacional;
- g) Garantizar la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel; y,
- h) Garantizar su financiamiento en las condiciones establecidas en esta Ley, en observancia a las normas aplicables para cada caso.

Art. 12.- Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;
- c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;
- d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;
- e) Evaluar, acreditar y categorizar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso;
- f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;
- g) Garantizar el cogobierno en las instituciones universitarias y politécnicas;
- h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución;
- i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema;
- j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;
- k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;

- l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;
- m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica;
- n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; y,
- ñ) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación.

Art. 93.- Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

Art. 107.- Principio de pertinencia. El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularan su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Art. 145.- Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento.- El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales.

Art. 160.- Fines de las Universidades y Escuelas Politécnicas.- Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

Art. 165.- Articulación con los parámetros del Plan Nacional de Desarrollo.- Constituye obligación de las instituciones del Sistema de Educación Superior, la articulación con los parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las áreas establecidas en la Constitución de la República, en la presente Ley y sus reglamentos, así como también con los objetivos del régimen de desarrollo.

c) Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 2.- Principios.- La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:

a. Universalidad.- La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos;

b. Educación para el cambio.- La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los

proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizajes y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales;

c. Libertad.- La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades. El Estado garantizará la pluralidad en la oferta educativa;

d. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.-

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades, públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla;

e. Atención prioritaria.- Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad;

f. Desarrollo de procesos.- Los niveles educativos deben adecuarse a ciclos de vida de las personas, a su desarrollo cognitivo, afectivo y psicomotriz, capacidades, ámbito cultural y lingüístico, sus necesidades y las del país, atendiendo de manera particular la igualdad real de grupos poblacionales históricamente excluidos o cuyas desventajas se mantienen vigentes, como son las personas y grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución de la Republica;

g. Aprendizaje permanente.- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que sedesarrolla a lo largo de toda la vida;

h. Inter aprendizaje y multi aprendizaje.- Se considera al interaprendizaje y multi aprendizaje como instrumentos para potenciar las capacidades humanas por medio de la cultura, el deporte, el acceso a la información y sus tecnologías, la comunicación y el conocimiento, para alcanzar niveles de desarrollo personal y colectivo;

i. Educación en valores.- La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación;

j. Garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación;

k. Enfoque en derechos.- La acción, práctica y contenidos educativos deben centrar su acción en las personas y sus derechos. La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad, equidad social, cultural e igualdad de género;

l. Igualdad de género.- La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Se garantizan medidas de acción afirmativa para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo;

m. Educación para la democracia.- Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad,

la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial;

n. Comunidad de aprendizaje- La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje entre docentes y educandos, considerada como espacios de diálogo social e intercultural e intercambio de aprendizajes y saberes;

o. Participación ciudadana.- La participación ciudadana se concibe como protagonista de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como sus instancias y establecimientos. Comprende además el fomento de las capacidades y la provisión de herramientas para la formación en ciudadanía y el ejercicio del derecho a la participación efectiva;

p. Corresponsabilidad.- La educación demanda corresponsabilidad en la formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes y el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad, que se orientarán por los principios de esta ley;

q. Motivación.- Se promueve el esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación;

r. Evaluación.- Se establece la evaluación integral como un proceso permanente y participativo del Sistema Educativo Nacional;

s. Flexibilidad.- La educación tendrá una flexibilidad que le permita adecuarse a las diversidades y realidades locales y globales, preservando la identidad nacional y la diversidad cultural, para asumirlas e integrarlas en el concierto educativo nacional, tanto en sus conceptos como en sus contenidos, base científica - tecnológica y modelos de gestión;

t. Cultura de paz y solución de conflictos.- El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social. Se exceptúan todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles de conformidad con la Constitución de la República y la Ley;

u. Investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos.- Se establece a la investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos como garantía del fomento de la creatividad y de la producción de conocimientos, promoción de la investigación y la experimentación para la innovación educativa y la formación científica;

v. Equidad e inclusión.- La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación;

w. Calidad y calidez.- Garantiza el derecho de las personas a una educación de calidad y calidez, pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada y articulada en todo el proceso educativo, en sus sistemas, niveles, subniveles o modalidades; y que incluya evaluaciones permanentes. Así mismo, garantiza la concepción del educando como el centro del proceso educativo, con una flexibilidad y propiedad de contenidos, procesos y metodologías que se adapte a sus necesidades y realidades fundamentales. Promueve condiciones adecuadas de respeto, tolerancia y afecto, que generen un clima escolar propicio en el proceso de aprendizajes;

- x. Integralidad.- La integralidad reconoce y promueve la relación entre cognición, reflexión, emoción, valoración, actuación y el lugar fundamental del diálogo, el trabajo con los otros, la disensión y el acuerdo como espacios para el sano crecimiento, en interacción de estas dimensiones;
- y. Laicismo.- Se garantiza la educación pública laica, se respeta y mantiene la independencia frente a las religiones, cultos y doctrinas, evitando la imposición de cualquiera de ellos, para garantizar la libertad de conciencia de los miembros de la comunidad educativa;
- z. Interculturalidad y plurinacionalidad.- La interculturalidad y plurinacionalidad garantizan a los actores del Sistema el conocimiento, el reconocimiento, el respeto, la valoración, la recreación de las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que conforman el Ecuador y el mundo; así como sus saberes ancestrales, propugnando la unidad en la diversidad, propiciando el diálogo intercultural e intracultural, y propendiendo a la valoración de las formas y usos de las diferentes culturas que sean consonantes con los derechos humanos;
- aa. Identidades culturales.- Se garantiza el derecho de las personas a una educación que les permita construir y desarrollar su propia identidad cultural, su libertad de elección y adscripción identitaria, proveyendo a los y las estudiantes el espacio para la reflexión, visibilización, fortalecimiento y el robustecimiento de su cultura;
- bb. Plurilingüismo.- Se reconoce el derecho de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a formarse en su propia lengua y en los idiomas oficiales de relación intercultural; así como en otros de relación con la comunidad internacional;
- cc. Pluralismo político e ideológico.- Se garantiza un enfoque pluralista de las diversas corrientes e ideologías del pensamiento universal. Se prohíbe el adoctrinamiento y el proselitismo tanto en sus contenidos como en sus prácticas;
- dd. Articulación.- Se establece la conexión, fluidez, gradación curricular entre niveles del sistema, desde lo macro hasta lo micro-curricular, con enlaces en los distintos niveles educativos y sistemas y subsistemas del País;
- ee. Unicidad y apertura.- El Sistema Educativo es único, articulado y rectorado por la Autoridad Educativa Nacional, guiado por una visión coherente del aprendizaje y reconoce las especificidades de nuestra sociedad diversa, intercultural y plurinacional;
- ff. Obligatoriedad.- Se establece la obligatoriedad de la educación desde el nivel de educación inicial hasta el nivel de bachillerato o su equivalente;
- gg. Gratuidad.- Se garantiza la gratuidad de la educación pública a través de la eliminación de cualquier cobro de valores por conceptos de: matrículas, pensiones y otros rubros, así como de las barreras que impidan el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo;
- hh. Acceso y permanencia.- Se garantiza el derecho a la educación en cualquier etapa o ciclo de la vida de las personas, así como su acceso, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;
- ii. Transparencia, exigibilidad y rendición de cuentas.- Se garantiza la transparencia en la gestión del Sistema Educativo Nacional, en consecuencia la sociedad accederá a la información plena acerca de los recursos empleados y las acciones tomadas por los actores del Sistema Educativo, para determinar sus logros, debilidades y sostenibilidad del proceso. Para el efecto, se aplicarán procesos de monitoreo, seguimiento, control y evaluación a través de un sistema de rendición de cuentas;
- jj. Escuelas saludables y seguras.- El Estado garantiza, a través de diversas instancias, que las instituciones educativas son saludables y seguras. En ellas se garantiza la universalización y calidad de todos los servicios básicos y la atención de salud integral gratuita;
- kk. Convivencia armónica.- La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa; y,
- ll. Pertinencia.- Se garantiza a las y los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural en los ámbitos local, nacional y mundial.

d) Ley Orgánica de Cultura

- Art. 14.- Del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio. El Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio comprende el conjunto transversal, articulado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades e individuos que participan de la educación formal y no formal en artes, cultura y patrimonio.
- Art. 15.- De su ámbito. El Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio tiene como ámbito la educación formal y no formal en artes, cultura y patrimonio, la programación de su estudio por niveles de formación y la sensibilización al arte, la cultura y el patrimonio, desde la primera infancia y a lo largo de la vida.

2. DESARROLLO

El Estado Ecuatoriano ha orientado el proceso de formación en Educación Superior generando un Sistema de Educación Superior en el cual se insertan las universidades, Escuelas Politécnicas, Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos y Conservatorios Superiores de Música y Artes (Art. 352), en el marco de la garantía de calidad y equidad, la promoción de la investigación científica y tecnológica de manera responsable con el ser humano y la naturaleza.

En concordancia con el artículo 26 y 27 de la constitución y según el artículo 8 de la LOES algunos de los fines de la educación superior son:

1. Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
2. Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
3. Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;
4. Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
5. Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
6. Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;
7. Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

-

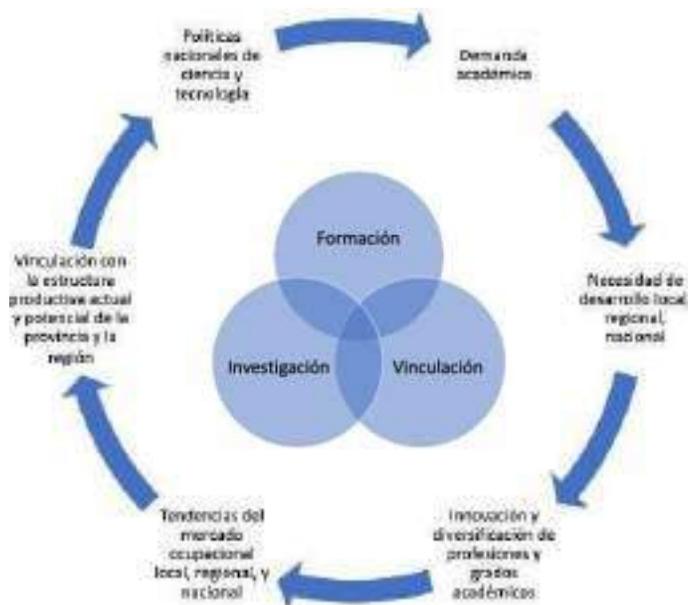


Tabla 2. Representación gráfica pertinencia de la oferta académica

En esa línea, la Universidad de las Artes se funda como una Institución de Educación Superior, cuya misión se orienta a generar “una oferta académica tecnológica, de pregrado y posgrado integral, diversificada, pertinente y de calidad, basada en un modelo de educación superior en artes reconocido nacional e internacionalmente; [...] un acervo de conocimientos, prácticas artísticas innovadoras, procesos de vínculo con la sociedad que contribuyen al conocimiento y al desarrollo del país” (Art 3, Estatuto Universidad de Las Artes, 2019).

Esta misión la logra a través de la formación de: “...profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, espíritu abierto a los principios y prácticas interdisciplinarios, pensamiento crítico y conciencia social transformadora para generar una producción artística que contribuya a la ampliación del conocimiento, al fomento de la cultura y al desarrollo de la sociedad ecuatoriana de las economías creativas” (Art 2, Estatuto Universidad de Las Artes, 2019).

Para este propósito, y según el Modelo Pedagógico aprobado con su fundación, la Universidad de las Artes tiene entre sus retos desarrollar “un campo de producción artístico ecuatoriano [...] como mecanismo para el *desarrollo y construcción de una hegemonía alternativa, de nuevo tipo, nacional popular* capaz de: a) construir un Estado Intercultural y Plurinacional; b) reflejar la realidad pluricultural del Ecuador y avanzar hacia la construcción de una identidad intercultural; c) democratizar el acceso a la formación, expresión y creación del arte como proceso de recuperación, innovación, reconocimiento y liberación de artistas y ciudadanos; y d) ofrecer un espacio académico de excelencia y compromiso social para los artistas. En este marco, para cumplir con su misión, la Universidad de las Artes deberá asumir su contribución a la forja de una *cultura integral* cuyo doble objetivo será el de formar *sujetos artísticos integrales* – creadores, gestores, teóricos– ‘inmersos en un proceso de refundación de prácticas artísticas’ (Hermida, 2012), y al mismo tiempo elevar el nivel de acceso a las producciones y bienes culturales de las y los ciudadanos”. Además, la Universidad

de las Artes apunta a aportar, de manera decisiva, a la *superación de la “subalternación cultural”*, lo que constituye un prerrequisito para la consolidación de la interculturalidad y plurinacionalidad que consagra la Constitución.

Para esto, en su modelo educativo se plantean seis grandes principios orientadores o ejes transversales que guían todos los niveles del diseño curricular y las prácticas educativas integrales de sus programas:

- Decolonialidad,
- Interculturalidad,
- Derechos culturales,
- Inter y transdisciplinariedad,
- Soberanía,
- Inter-aprendizaje en vínculo con la comunidad.

Con respecto a este último principio, se entiende que el aprendizaje es un proceso enmarcado en la interacción del sujeto con el medio social y natural, y que los procesos transformativos más profundos se generan en vínculo intencional y orgánico entre actores sociales. En este sentido, la Universidad de las Artes se propone superar no sólo la concepción según la cual el arte es una actividad de élite, sino la correspondiente separación entre el artista y su entorno social y político. Por ello, propone una formación académica que incluye un espacio compartido de aplicaciones inter- y transdisciplinarias (Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales) y en vínculo con la sociedad (Departamento de Vínculo con la Comunidad), en tanto eje común. Cuatro líneas de acción orgánica e intencional serán privilegiadas dentro de sus proyectos:

1. *Diálogo intercultural de saberes*: en el que la investigación, creación y producción deberán desarrollarse siempre en términos de intercambio y apuntarse hacia un diálogo horizontal (entre iguales), partiendo del reconocimiento crítico de las situaciones y contextos diferenciados (la diferencia) que resultan del desarrollo histórico del país y de la región, según el principio de beneficio e inter-aprendizaje compartido;

2. *Investigación-acción-participación*: que implica el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, creación, producción, difusión e intervención con comunidades, colectivos y organizaciones;

3. *Generación conjunta y creativa de unidades económico-culturales* que enfatiza en las artes, las gestiones culturales, el diseño y tecnologías, y en el desarrollo de emprendimientos culturales y proyectos de economía popular y solidaria;

4. *Creación de espacios comunes para el arte* que visibilicen el vínculo práctico en las experiencias artísticas compartidas entre la academia y su entorno.

Con este enfoque y líneas de acción, la Universidad de las Artes se concibe en tanto eje dinamizador de interrelaciones creativas entre la comunidad universitaria y su entorno inmediato y ampliado. Se propone, además, ofrecer estos espacios de vinculación e inter-aprendizaje orgánico a otras instituciones de educación superior.

Esta visión y estrategia académica tiene el potencial de abonar al desarrollo de proyectos holísticos, intersectoriales, pertinentes y relevantes tanto para los futuros profesionales, cuanto para las comunidades del país, como también de avanzar en la forja de una ciudadanía comprometida e intercultural.

En cuanto al enfoque teórico y los principios curriculares, la propuesta formativa de la Universidad de las Artes, que orienta sus programas, carreras, curricular y aplicaciones inter- y transdisciplinarias, se sustenta en el Humanismo Ecológico (centrado en el ser humano integral creador, en continuo proceso de transformación hacia el fortalecimiento de sus relaciones armónicas con la naturaleza, el respeto de los derechos colectivos y las identidades), el Constructivismo (que asume a la persona como protagonista y constructora de sus aprendizajes que surgen de la praxis socio-cultural, integrando activamente las esferas cognitivas y afectivas), y el Compromiso social (basado en el reconocimiento del potencial transformador que la persona tiene sobre sí misma y su entorno social y natural, fomentando la articulación socialmente contextualizada entre teoría y praxis para generar espacios de búsqueda e intercambios interculturales, y concibiendo al contexto histórico y social como escenario de inter-aprendizaje para la acción transformadora y afectiva de individuos y colectividades).

La Universidad de las Artes adopta además la visión de que la educación superior, como señalan Pierre Bourdieu y Paulo Freire, entre otros pensadores, no puede aislarse de las realidades políticas, económicas y sociales que la sostienen y tratan de orientarla. En realidad, la educación superior es un importante escenario de conflictos de poder, ideologías, libertad, justicia y democracia. En tal virtud, la propuesta curricular de la Universidad de las Artes adopta una *pedagogía crítica*, que no sólo reconoce las múltiples relaciones entre cultura y poder, sino que concibe al ámbito pedagógico como elemento definitorio del proceso educativo¹.

Adicionalmente, la propuesta educativa de la Universidad de las Artes se fundamenta en los siguientes principios curriculares generales que se aplican de modo específico a los programas, carreras y menciones:

1. *Excelencia*. Reflejando los ejes transversales de Decolonialidad y Soberanía:

- Concibe la excelencia académica desde el conocimiento de la realidad propia forjadora de identidades interculturales en la comunidad educativa y ampliada.
- Establece y promueve altas expectativas en todos los ámbitos de la formación especializada en las áreas artístico-culturales, con un enfoque endógeno.
- Genera espacios que fomentan prácticas y críticas decoloniales, por tanto, alternativas y no eurocéntricas; un espacio capaz de promover la creación y desarrollo de comunidades artísticas de excelencia para la recuperación de capital y de los significantes de lo simbólico, de lenguajes plurales, y de producción con alta calidad de nuevos saberes y lenguajes interculturales.

2. *Integralidad*. Basándose en el eje de Inter y Transdisciplinariedad:

¹ Giroux, Henry A. (1994), *Paulo Freire y las Políticas del Postcolonialismo; La Desaparición de los Intelectuales en la Era del Darwinismo; Practicando Estudios Culturales: Juventud y los Retos de la Pedagogía*, Harvard Educational Review 64:3 (pp. 278-308).

- Fomenta la visión integral e integrada de la realidad (superando su fragmentación arbitraria), con base en un análisis pluri, inter y trans-disciplinario que permite estudiarla desde diversos ángulos y con varias herramientas epistémicas. Contribuye así a la integración del conocimiento, como parte del acercamiento sistemático al medio social y natural, así como al de las áreas de especialización profesional.
- Para la estructuración de su contenido, procura organizarse en un cuerpo de áreas socioculturales y científicas integradas, en función de problemas, proyectos, necesidades y expectativas tanto artístico/profesionales cuanto socioculturales.
- En consecuencia, propone modos de hacer y un enfoque teórico, pedagógico y artístico que plasman proyectos colectivos y colaborativos de profesionales de diversas disciplinas artísticas y de comunidades “no artísticas,” cuyas búsquedas y producciones articulan modos de hacer “otros.”
- Articula docencia, investigación, aplicación creativa e inter-aprendizaje en vínculo orgánico con la comunidad en tanto eje de aprendizajes integrales, relevantes, significativos y transformadores.

3. *Interculturalidad*. Fundamentado en los ejes transversales de Interculturalidad y de Derechos Culturales:

- Entiende la plurinacionalidad como un hecho dado de reconocimiento y relevancia de la diversidad ecuatoriana compuesta por nacionalidades y pueblos indígenas, poblaciones afroecuatorianas y montuvias; y la interculturalidad como un reto que debe promover el diálogo e interrelación entre sociedades diversas.
- Asume la realidad plurinacional y el tejido intercultural del Ecuador como riqueza y escenario fundamental para el ejercicio de los derechos colectivos y el desarrollo de las identidades interculturales de individuos, colectividades y del país.
- Asume al currículo como escenario de encuentros, de proyectos dialógicos entre procesos y prácticas diversas, y entre “diversos,” apuntando hacia un conocimiento, reconocimiento y respeto recíproco, así como hacia la generación de nuevos y compartidos lenguajes, valores y actitudes interculturales que surjan de vínculos orgánicos.

4. *Experiencia, actividad y trabajo creativo*

- Enfatiza en el “*aprender a aprender*”, reconociendo que el aprendizaje, antes que un producto, es un proceso y una capacidad que se desarrolla.
- Asume al aprendizaje como un proceso articulado con la experiencia y vivencia socio-cultural previa y en desarrollo. En tal virtud, apunta a enriquecer las experiencias educativas del estudiantado para promover tanto sus aprendizajes cuanto su involucramiento y compromiso protagónico en las varias esferas de su quehacer artístico y social.
- Promueve la formación artística, científico-investigativa y tecnológica-aplicada, así como humanista, ecológica y social, en tanto herramientas para la creación por parte de profesionales de las artes críticos, productivos, innovadores, capaces de analizar y resolver problemas, asumir desafíos creativos en sus esferas de acción cultural, artística y social.
- Abre espacios de aprendizajes e innovación mediante el desarrollo de aplicaciones disciplinarias, inter y transdisciplinarias de investigación, creación, producción, difusión y gestión, desarrolladas con la comunidad educativa y la sociedad en general.

5. Flexibilidad, relevancia y pertinencia

- Asume los contenidos y las metodologías como vehículos que se adecuan a las necesidades de formación de profesionales de alta calidad, agentes de transformaciones positivas para su profesión, su comunidad, la ciudadanía y el país. En tal virtud, no son inamovibles; son perfectibles en un continuum de construcción; se transforman permanentemente tanto en sus temas cuanto en las experiencias educativas que proponen.
- Incorpora las características de los/las estudiantes, sus diversas necesidades, intereses y potencialidades, así como aquellos de la colectividad, en tanto fuente para los contenidos y para el diseño de procesos educativo-formativos y de aprendizajes socialmente relevantes.
- En su búsqueda de relevancia y pertinencia, trata de descentrar el campo de acción de las prácticas artísticas; de los ámbitos universitarios al campo social y de expresión cultural del cual ellas forman parte.
- Como corolario, propone un currículum flexible y abierto que ofrece oportunidades de elección al estudiantado y creatividad a la docencia.

6. Gradualidad y continuidad

- Orienta el desarrollo de los procesos pedagógicos para que alumnos y alumnas logren, en forma gradual y sistemática, los aprendizajes adecuados y su desarrollo estético.
- Vela por la continuidad de los aprendizajes y por la articulación entre niveles y modalidades de la educación artística, previendo flujos dinámicos y procesos de alimentación y retro-alimentación entre ellos.
- Abre espacios de formación especializada y de educación continua, promotora de una educación para la vida.

7. Responsabilidad social. Basándose en el eje de Inter-Aprendizaje en vínculo con la comunidad:

- Promueve la interacción de la comunidad académica, sus recursos y procesos educativos, posibilitando una acción orgánica y creadora de las actividades de docencia/formación, creación, investigación, creación, producción, difusión y gestión artística y cultural en contextos sociales.
- Concibe a la Universidad y al aula como un sistema abierto dentro del medio circundante asumido como espacio de aprendizajes múltiples, significativos y socialmente relevantes.
- Promueve la articulación del aprendizaje compartido y el servicio como ejercicio profesional y de ciudadanía intercultural y responsable.

a) Diseño macro curricular

Reflejando su enfoque educativo general, los ejes transversales y principios curriculares, la propuesta de la Universidad de las Artes incluye una organización académica que parte de las expectativas generadas por el proceso de transformación del Ecuador, sobre todo de su matriz productiva cultural. Se centra en el consecuente *perfil-objetivo* del egresado de la Universidad, abre un espacio orgánico de formación común que articula estudios básicos, artísticos y culturales, y un campo de aplicaciones inter- y transdisciplinarias en vínculo con la comunidad al que se articulan sus varios programas. Investigación, planificación y evaluación son entendidos como herramientas esenciales en el acompañamiento orgánico de la gestión académica. La propuesta incluye múltiples elementos de apoyo curricular, particularmente la Dirección de Acompañamiento al Éxito

Académico y la de Bienestar Universitario, que acompañan transversalmente la experiencia formativa de sus estudiantes y el perfeccionamiento de sus docentes.



Tabla 3. Representación gráfica estructura macro curricular

El diseño curricular torna prácticos los enfoques, fundamentos y principios del currículo. Es el puente entre la teoría pedagógica y la práctica en el aula². Así entendido, integra intencionalidades, contenidos, metodologías y recursos para el logro de los aprendizajes esperados en función de los *perfiles-objetivo* identificados para los artistas y gestores de arte en general y por área artística.

1. Fundamentos pedagógicos

Para promover el logro del perfil-objetivo de los/las egresados/as de la Universidad de las Artes, el quehacer pedagógico institucional deberá estar guiado por enfoques alternativos con énfasis en tres grandes campos: a) la relación docente-alumno/a, b) el vínculo teoría-práctica o la *praxis*, y c) la articulación de las esferas cognitiva y afectiva en el proceso de aprendizaje.

En lo referente a la relación docente-alumno/a y al vínculo teoría-práctica, la visión alternativa de la Universidad de las Artes se inspira en el pensamiento de Paulo Freire, quien ha liderado la crítica al modelo bancario y la verticalidad de tales relaciones en la educación tradicional. Para este pedagogo latinoamericano, las metodologías tradicionales revelan su carácter fundamentalmente “narrativo” que involucra al sujeto “narrador” (el maestro) y al objeto receptivo (el alumno). En este contexto, afirma Freire, los contenidos pierden vida y se petrifican; no son capaces de crear, de promover la vida. Las narraciones transmitidas verticalmente están no sólo desconectadas de la realidad que es portadora de significado, sino que –al estar consecuentemente separadas de las experiencias de los alumnos– pierden toda opción de generar conocimientos significativos y procesos transformadores. Según Freire, en el paradigma tradicional de la pedagogía y sus derivadas

² *Aula*, entendida en su sentido más amplio de espacios potencialmente educativos.

metodologías, “la palabra pierde su poder transformador”³, mientras que “el conocimiento surge únicamente de la invención y re-inventión, mediante la ansiosa e impaciente, continua, esperanzadora búsqueda que la persona trata de alcanzar en el mundo, con el mundo y con sus semejantes,” por lo que “separada de la investigación y de la práctica, la persona no puede convertirse en un verdadero ser humano”⁴. En este sentido, el enfoque pedagógico de la Universidad de las Artes plantea la relación docente/alumno en términos de inter-aprendizaje, por el cual maestros/as y alumnos/as son simultáneamente tales. El objetivo no es la transmisión de conocimientos muertos sino la producción de conocimiento vivo a través de comunidades de inter- aprendizaje. Así mismo se asigna a la investigación y a la *praxis* un rol prominente en el quehacer formativo y de creación. El énfasis en el carácter social del aprendizaje y en la interculturalidad se manifiesta también en las prácticas pedagógicas, particularmente en lo que se refiere a la comprensión y trato intencional de las esferas cognitivas, sensibles y afectivas (emocionales, subjetivas) en los procesos de enseñanza, y no se circunscribe a una infusión de contenidos “otros” en las asignaturas.

Consciente de que el aprendizaje es de naturaleza social, la propuesta académico-pedagógica de la Universidad de las Artes diseña espacios formativos de inmersión en y contacto con realidades socio-culturales diversas con potencial de impactar tanto el intelecto cuanto la afectividad de los actores involucrados. Esto también porque se parte del reconocimiento de que desde esta diversidad de realidades se produce conocimiento vivo y, de hecho, es el lugar preferencial del quehacer práxico y transformativo del arte y la cultura. En este sentido, dichos espacios son concebidos como espacios de inter-aprendizaje social entre pares que se encuentran en condiciones de igualdad a pesar de sus condiciones diferenciadas. Es allí donde personas diversas establecen relaciones significativas en torno a objetivos comunes con el fin de alcanzarlos conjuntamente y – en el proceso– aprenden a dialogar, conocerse, reconocerse, respetarse, apreciarse y colaborar. Estos procesos necesariamente involucran más que relaciones intelectuales; involucran el dominio sensible y afectivo, que unido al racional, genera aprendizajes y transformaciones profundas de orden individual y social, con ganancias en el campo de las indispensables “competencias interculturales.” Este enfoque metodológico va de la mano con un abordaje temático **por problemas o preguntas** (en lugar de disciplinas), con aplicaciones del conocimiento y destrezas adquiridas, en contexto y en relación multidimensional con realidades y personas. Tal interacción trasciende la esfera intelectual, incluye factores afectivos, humanos, abriendo la posibilidad de nuevos aprendizajes y la restructuración de elementos valóricos en las personas participantes. Este es un aprendizaje holístico y transformador que puede materializarse gracias al diseño cuidadoso de tales experiencias pedagógicas.

En este ámbito se sitúa el rol del/de la docente como factor crítico para el diseño de ricas e intencionales experiencias de aprendizajes significativos y transformadores. Educadores inspirados por una pedagogía crítica conciben al estudiante como participante activo en la construcción de la historia, el cambio social y la cultura. De este modo, la pedagogía adquiere una dimensión central en tanto práctica cultural y artística. Los educadores, entonces, tienen la posibilidad de jugar un rol importante en el desarrollo de formas de pedagogía que impulsen a la juventud a pensar críticamente, evaluar, debatir y convertir a la universidad en un espacio público de debate y construcción de nuevos imaginarios y realidades.

³ Freire, P. (1978). *Pedagogía del Oprimido*, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A.

⁴ Traducción libre de Paulo Freire: *Desde la Teoría del Oprimido*, en *El Lector de la Pedagogía Crítica* (2003).

2. Estrategias metodológicas generales

De modo consecuente con los enfoques adoptados por la Universidad de las Artes, su propuesta curricular promueve un conjunto de estrategias metodológicas generales a ser desarrolladas y adaptadas en sus unidades académicas, programas, carreras y menciones, así como en las asignaturas, talleres y proyectos que las componen. Su aplicación tangible se concreta en la práctica del *aula* en su sentido amplio y multifacético, caracterizada por la multiplicidad de interacciones de aprendizaje que involucran a docentes, alumnos, comunidad educativa institucional, y comunidad ampliada.

Las estrategias metodológicas propuestas superan el mito de la transmisión de conocimientos. Al hacerlo, asumen al aprendizaje centrado en la construcción personal y social del saber. Los propósitos de las estrategias metodológicas son el propiciar capacidades cognitivas, meta- cognitivas, sensibles y afectivas y valores que incluyen el descubrimiento propio, la identidad en sus dimensiones individual y colectiva, para fortalecer las relaciones armónicas de una sociedad intercultural, así como el sentido de responsabilidad social.

Las principales capacidades a propiciarse en los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad de las Artes son:

Analizar y relacionar	Enfrentar y resolver problemas	Crear, descubrir, innovar
Procesar información	Buscar causas y prever consecuencias	Producir y construir
Inferir	Evaluar situaciones	Aprehender la realidad natural y social de modo sensible, afectivo y vivencial
Sintetizar y sistematizar	Experimentar	Expresar y comunicar

3. Implicaciones didácticas que se derivan del enfoque metodológico general

- Reconocimiento de las experiencias previas de los alumnos como base para la construcción de nuevos conocimientos.
- Articulación de los procesos de aprendizaje en torno al trabajo por problemas, preguntas y proyectos.
- Articulación teoría y práctica (praxis) como fuente de conocimientos significativos.
- Énfasis en el trabajo investigativo, en enfoques críticos, reflexivos y propositivos, capaces de promover una actitud experimental y creativa, así como una aprehensión sensible del entorno.

- Fomento de la curiosidad, la exploración y la creatividad; diversificación de experiencias, recursos y situaciones favorables a los aprendizajes.
- Flexibilidad para responder a necesidades y capitalizar situaciones de aprendizaje. Promoción de actividades facultativas.
- Impulso al aprendizaje cooperativo dentro y fuera del aula, considerando el carácter social del conocimiento y la creación.
- Promoción intencional y organizada del inter-aprendizaje como articulación natural del quehacer académico con la realidad social y como herramienta para el desarrollo de una ciudadanía intercultural.
- Organización de los aprendizajes con criterio modular e integrado, aplicando la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad.
- Promoción del uso de tecnologías contemporáneas de punta y reconocimiento del valor de conocimientos y tecnologías tradicionales.

4. Evaluación por logros del aprendizaje

La evaluación es congruente con el *perfil-objetivo* y mide el cumplimiento de las competencias alcanzadas por el/la alumno/a, mas no la “adquisición” del conocimiento. Articula tres niveles: evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. Ésta se aplicará en los niveles macro, meso y microcurriculares.

Los/las docentes aplicarán estas evaluaciones a lo largo del semestre o módulo de enseñanza. Los programas incluirán procesos evaluativos por etapas: a) nivel base (al ingreso del/de la estudiante) con énfasis en lo diagnóstico; b) nivel intermedio (al terminar el cuarto semestre) con énfasis en lo formativo; y c) nivel final (al terminar el programa) con énfasis en lo sumativo. La instancia de investigación, planificación y evaluación institucional recabará y procesará los datos provenientes de las evaluaciones de programa, y retroalimentará anualmente a las unidades respectivas.

b) Diseño meso curricular

Se refiere a la estructuración de los Programas y Carreras, y prevé las articulaciones respectivas con el Espacio de Formación Común, así como con los elementos de apoyo al currículo, especialmente los del área de Investigación y de Vínculo con la Comunidad.



Tabla 4. Representación gráfica estructura meso curricular

La Universidad de las Artes concibe la acción educativa a partir de la unidad entre el objeto y el sujeto, una unidad trabajada a partir, precisamente, de las interrelaciones existentes entre ellos. Faerna (1996) nos dice que conocer “es poner en juego una serie de habilidades sensitivas, manipulativas y conceptuales con vistas a la acción, orientadas a fines, sin olvidar que estos son dinámicos y pueden verse retroalimentados de diversas maneras” (Faerna 1996, p. 73). En el caso de las artes y la cultura, la acción, la reflexión y la sensibilidad están presentes en el proceso de generación de conocimientos. Algunas preguntas podrían surgir: ¿Qué es y cómo se genera el conocimiento desde el arte, el conocimiento sobre el arte, o a través de las artes? La respuesta no podría estar desligada de la categoría acción e interrelación.

Con este fin, la Universidad propone una estructura meso curricular cuyos principios básicos son:

Principios pedagógicos

- Vinculación práctica-teoría- práctica.
- Interculturalidad y Diálogo de saberes.
- La creación e innovación artística y cultural.
- La vocación artística del estudiante.

Principios psicológicos

- Unidad de lo cognitivo y lo afectivo en el proceso de aprendizaje.
- El estudiantado como sujeto de su desarrollo a través de procesos metacognitivos.
- Desarrollo pensamiento vinculante/ inter y transdisciplinariedad.

Principios didácticos-curriculares

- Aprender haciendo/ experiencia, actividad y trabajo.
- Aprender a aprender.
- Transversalidad didáctica.
- Atención grupal-individual. Cooperación y clima de confianza.
- Las comunidades de inter-aprendizaje.
- Rescate y adaptaciones de tradiciones culturales de las regiones.

Principios evaluativos

- Evaluación formativa.
- Consideración de las diferencias individuales.
- Principio de Integralidad.

Es a partir de estos lineamientos que la Universidad de las Artes propone carreras en que se articule la relación “vinculación práctica-teoría-práctica”. Este principio se basa en la concepción del aprendizaje como un proceso permanente de construcción y reconstrucción de significados (Pérez Gómez 1998; 2012). Este proceso ocurre por la vía de la participación del estudiante en diversos contextos en los cuales conoce la práctica, pone en práctica la teoría y a su vez revisa las concepciones teóricas a la luz de lo experimentado en la práctica en un proceso recursivo como lo plantea Morín (2000). Este procedimiento de abordar la experiencia de aprendizaje se plantea desde un enfoque socio-constructivista (Vigotsky 1987), considerando el bucle planteado por Morin (2000) razón-afecto-impulso y destacando procesos integradores que consideren aspectos tales como la unidad dialéctica de la mente y el cuerpo, de lo emocional y lo racional, que respaldamos por sus implicaciones teórico-metodológicas en el proceso pedagógico.

En línea con el marco normativo y con lo anteriormente expuesto en el diseño macro curricular, las Carreras de la Universidad de las Artes ponen como objetivo formar profesionales licenciados y licenciadas en los campos de las artes, con experiencia en distintos lenguajes, técnicas y estéticas de las artes contemporáneas, que manejen herramientas pedagógicas y de investigación en el área, desde un abordaje donde la reflexión crítica y práctica se articulen con sus procesos de producción- creación escénica. Asimismo, sus objetivos específicos son:

- Organizar experiencias artísticas y creativas que permitan relacionar críticamente conocimientos, pedagogías y producción de obras con las necesidades estratégicas del entorno;
- Desarrollar líneas y temas de investigación que contribuyan al desarrollo del arte y la cultura en general, y al latinoamericano y ecuatoriano en particular;
- Generar proyectos de investigación-creación inter-, trans- y disciplinares, que vinculen creación, investigación y pedagogía con las nuevas tecnologías;
- Construir experiencias pedagógicas que contribuyan a profesionalizar la formación de futuros docentes del arte y la cultura;
- Conformar redes que permitan vincular artistas locales y nacionales a su proyecto educativo, para crear intercambios sinérgicos entre sociedad civil y academia;
- Fomentar redes nacionales e internacionales de investigación y creación que amplíen el abanico de experiencias y posibilidades de capacitación para estudiantes y docentes;
- Alimentar el diálogo intercultural, promoviendo experiencias teatrales vinculadas tanto con su contexto histórico social como con la producción de nuevas memorias;
- Construir experiencias de prácticas y vínculo que problematicen y contribuyan a la generación de políticas culturales y de gestión de las artes y cultura.

El profesional licenciado en las artes por medio de las carreras de la Universidad de las Artes tiene un perfil amplio y pertinente con la demanda nacional.

En particular:

- Sabe plantear, realizar y gestionar proyectos creativos en el campo de las artes y cultura, contribuyendo a la expansión de las artes a nivel nacional desde una perspectiva decolonial;
- Sabe utilizar herramientas tecnológicas y multimedia aplicadas a la escena para ampliar el abanico de opciones estéticas del arte y la cultura;
- Sabe proponer proyectos pedagógicos que valoricen la enseñanza del arte y la cultura en espacios formales e informales;
- Sabe producir discursos críticos sobre las artes, contribuyendo a la reflexión en/desde y sobre el campo de la creación.
- Sabe reconocer temas, problemas y preguntas de investigación pertinentes al campo de las artes y creativities;
- Sabe plantear métodos y técnicas de investigación adecuados a proyectos en/para/a través de las artes;
- Sabe vincular la creación artística a la investigación y a la pedagogía, desarrollando y sistematizando propuestas originales que no se limiten a la reproducción de conocimientos;
- Sabe trabajar en equipos de investigación-creación, respetando las normas y protocolos básicos para la realización de proyectos.
- Crea y reconoce propuestas artísticas que se dialogan con las inquietudes contemporáneas, vinculando el campo de la creación con el pensamiento crítico, la consciencia y el compromiso con la sociedad y el medio ambiente;
- Propone prácticas de salud psicofísica en sus proyectos, apoyando y/o promoviendo acciones integrativas y regenerativas desde las artes;
- Plantea estrategias pedagógicas inclusivas y atentas a las necesidades de la comunidad;
- Promueve a través de la investigación-creación el valor y preservación de fenómenos culturales ancestrales y su relación con el campo de la memoria.
- Puede abordar la creación, la investigación y la docencia desde un punto de vista decolonial, intercultural y atento a las diversidades culturales, sociales y de género;
- Expresa libertad estética y creativa, tanto en la producción de obras artísticas como en la pedagogía y en la crítica;
- Reconoce la inseparabilidad de los procesos prácticos-creativos de aquellos teóricos-críticos, contribuyendo a replantear la concepción de las artes y la cultura como fenómenos orgánicos e integrales;
- Afirma la importancia de una educación en artes pública y de calidad desde los primeros niveles de la formación básica de las nuevas generaciones ecuatorianas.

c) Diseño Micro Curricular

El diseño microcurricular abarca la planificación didáctica a nivel de asignaturas. En términos estrictos, éste se traduce en *sílabos* o programas analíticos completos con sus respectivos calendarios que se alinean con los principios descritos arriba. Los *sílabos* serán elaborados por los respectivos docentes y revisados previamente al inicio de cada semestre por los Directores de Escuela y Coordinadores de Carrera. La información básica de cada asignatura se encuentra señalada en el expediente presentado al Consejo de Educación Superior.

Los contenidos, objetivos y logros de aprendizaje esperados cuentan con un cruce referencial riguroso con los Principios Curriculares del modelo pedagógico de la Universidad de las Artes, el Perfil Objetivo General del/de la egresado/a de la UniArtes, y las Competencias Específicas esperadas según el programa académico (detallados en su respectiva matriz). Estos dan cuenta de tres grandes variables que se desprenden de la misión de la Universidad: a) calidad profesional, b) capacidad crítica, y c) conciencia social transformadora hacia el Buen Vivir. Esta última variable comprende valores y prácticas relacionadas con la diversidad, la interculturalidad, la responsabilidad social y el compromiso ciudadano.

1. Factores intervinientes en la aplicación curricular:

Organización y uso pedagógico del tiempo

Guiados por criterios de:

- flexibilidad (en el ritmo)
- adaptabilidad (a las condiciones institucionales y del entorno social y natural)
- significación (tiempo empleado traducido en síntesis de aprendizajes significativos)
- organización de bloques temporales (para garantizar continuidad y favorecer la inter y transdisciplinariedad).

Organización del espacio

Ampliando el concepto de aula, convirtiendo a toda la institución, a la comunidad y al entorno natural, cultural y productivo en espacios potenciales de enseñanza-aprendizaje, y reflejando el enfoque pedagógico institucional mediante espacios que favorezcan la comunicación intercultural (espacios de diálogo y socialización) y el rigor en la formación artística especializada (aulas especializadas, talleres, estudios).

Formación, actualización y apoyo docente

Articulada a un sistema integrado que cubra varios aspectos esenciales como son la apropiación del proyecto educativo artístico-cultural de la Universidad de las Artes y enmarcado en la construcción de alternativas transformadoras del país, la Universidad de las Artes plantea un programa constante de formación, actualización y apoyo docente centrado en:

- excelencia académica en su área de especialización
- preparación y desarrollo pedagógico (teórico, metodológico, didáctico, tecnológico)
- liderazgo democrático de los procesos educativos (en el aula y con la comunidad institucional y ampliada).

El apoyo al docente favorecerá sistemáticamente el logro de estas características mediante asesoría continua e intencional.

Interacción con la comunidad y el entorno global

Convirtiendo a la comunidad y al entorno en espacio educativo co-gestionado, capaz de producir prácticas efectivas y significativas de comunidades de inter-aprendizaje y activación de una ciudadanía crítica. Ese proceso incluye la planificación intencional (institucional) de opciones de alcance local, nacional regional e internacional a través de programas de Vínculo con la Comunidad, de Formación Continua pero también directamente desde las asignaturas y el diseño microcurricular.

Cultural institucional

Guiada por principios de participación crítica, creatividad, democracia, diversidad, libertad, trabajo cooperativo, interculturalidad, responsabilidad social, excelencia y servicio.

Acompañamiento al Éxito Académico

La Dirección del Acompañamiento al Éxito Académico, unidad innovadora en la Universidad y proceso indispensable, cuya institucionalización garantiza la orientación y el seguimiento para el éxito académico del estudiantado. Implica instancias especializadas de consejería, participación docente y sistemas efectivos de atención y de acciones reparativas.

2. Factores coadyuvantes en las prácticas educativo-pedagógicas:

Planificación y Gestión Académica

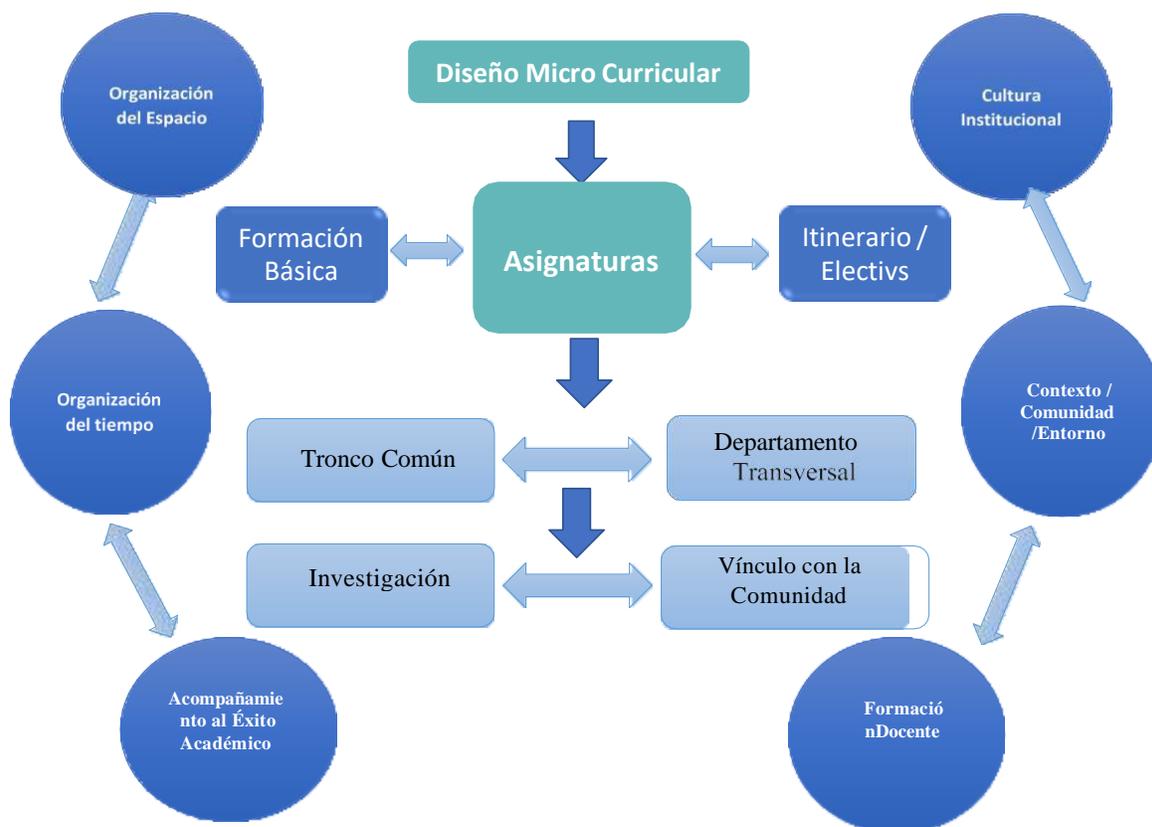
Responsable de armonizar el quehacer académico con la misión de la Universidad, con su enfoque pedagógico y con su currículum. Engloba acciones e instancias de planificación y seguimiento curriculares, así como de evaluación macro curricular y de desempeño docente. Asume la gestión de recursos docentes y educativos, como también la evaluación de las prácticas de enseñanza, investigación, gestión y servicio de los docentes y administradores de las varias unidades académicas.

Planificación y Gestión Estratégica

Guiada por criterios de racionalidad, optimización, pertinencia y calidad, conforme lo requiere el proyecto educativo artístico-cultural de la Universidad. Es un proceso participativo que deberá basarse en los fundamentos de la Universidad de las Artes, su visión y misión, así como su enfoque educativo-curricular.

Infraestructura, equipamiento y servicios básicos

Cualitativamente, su concepción y diseño procurarán adaptarse a la concepción y diseño curriculares, así como a la nueva visión sobre el espacio educativo. Deberán basarse en criterios de pertinencia, adaptabilidad, polivalencia y flexibilidad. Buscarán incorporar arquitectónicamente aportes de diseño, materiales y técnicas de las varias culturas, así como tecnologías contemporáneas. Equipamiento y servicios básicos cumplirán parámetros de calidad y modernidad.



3. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA CARRERA / PROGRAMA

La carrera está organizada en una malla generalista durante sus nueve semestres. De las 50 asignaturas que la componen, 40 son fijas y 10 (las pertenecientes al bloque de Arte, Tecnología y Nuevos Medios) pueden ser reemplazadas por los estudiantes que decidan tomar Itinerarios.

La elección de los itinerarios se da al concluir el tercer semestre de la carrera, permitiéndole a los estudiantes quedarse en la malla generalista con énfasis en Arte, Tecnologías y Nuevos Medios o, en cambio, ampliar su acervo y sus capacidades expresiva al elegir uno de los tres Itinerarios ofertados. Los Itinerarios se cursan desde el cuarto al octavo semestre para desembocar luego en la Unidad de Integración Curricular. Los tres Itinerarios propuestos son: Prácticas Bidimensionales, Prácticas Tridimensionales y Prácticas Curatoriales. En esta fase se profundiza e investiga en saberes específicos de las artes visuales, de corte más disciplinar, pero que va dialogando progresivamente con las materias de creación y producción artística a lo largo de la carrera.

La malla se articula según las siguientes unidades de organización curriculares, evidenciadas en la representación gráfica de la malla curricular: Unidad Básica (17 asignaturas), Unidad Profesional (33 asignaturas en la malla generalista y 10 que son reemplazadas por los Itinerarios), Unidad de Integración Curricular (1 asignatura). Dentro de las materias de la Unidad Básica y la Unidad Profesional se identifican los siguientes 7 bloques de estudio:

1. Materias transversales (10 asignaturas distribuidas entre el primer y el séptimo semestre que son comunes a las demás carreras de la Universidad de las Artes, impartidas por el Departamento Teorías Críticas y Prácticas Experimentales en Artes).
2. Bloque de Teoría y crítica de carrera (11 asignaturas).
3. Materias de Fundamentos de la cultura visual (10 asignaturas).
4. Laboratorio de procesos creativos (9 asignaturas).
5. Materias Electivas de carrera (6 asignaturas: 1 del bloque de Teoría y crítica de carrera, 2 de las materias de Fundamentos de la cultura visual y 3 bloque de Materias de Arte, Tecnología y Nuevos Medios)
6. Bloque de Materias de Arte, Tecnología y Nuevos Medios de la malla generalista (10 asignaturas).
7. Bloque de Itinerarios (2 Itinerarios con 6 asignaturas- Prácticas Bidimensionales y Prácticas Tridimensionales- y 1 Itinerario -Prácticas Curatoriales- con 9 asignaturas).

Detalles de las asignaturas del bloque de Materias Electivas de carrera y de Transversal

Materias Electivas (departamento transversal): Para las asignaturas “Electiva I - Problemas Contemporáneos de las Artes” y “Electiva II-Herramientas Profesionalizantes” los estudiantes podrán elegir dentro de las siguientes materias:

- a. Electiva I-Problemas Contemporáneos de la Artes:
 - i. Ciudad, espacio público y prácticas artísticas.
 - ii. Ecología y Artes.
 - iii. Debates sobre artes, feminismos y géneros.
 - iv. Estéticas descoloniales y prácticas interculturales en artes.
- b. Electiva II-Herramientas Profesionalizantes:
 - i. Gestión y política de la cultura.
 - ii. Pedagogías de las artes.

- iii. Taller de procesos investigativos.
- iv. Economía de las artes y la cultura.

Materias Electivas de carrera: Están compuestas 6 asignaturas: 1 pertenece al bloque de Teoría y crítica de carrera, 2 a las materias del bloque de materias de Fundamentos de la cultura visual y 3 al bloque de Materias de Arte, Tecnología y Nuevos Medios. Los estudiantes podrán elegir dentro de las siguientes materias:

- c. Electiva EAV I:
 - i. Taller de Serigrafía.
 - ii. Arte de Acción.

- d. Electiva EAV II:
 - i. Pintura Avanzada.
 - ii. Cerámica Artística.

- e. Electiva EAV III:
 - i. Taller de Efectos Visuales.
 - ii. Diseño Sonoro.
 - iii. Taller Experimental de Lenguajes Tridimensionales.

- f. Electiva EAV IV:
 - i. Realización Audiovisual.
 - ii. Arte e Interactividad.
 - iii. Fotografía Avanzada II.

- g. Electiva EAV V:
 - i. Realización Audiovisual.
 - ii. Arte e Interactividad.
 - iii. Fotografía Avanzada II.

- h. Electiva EAV VI:
 - i. Pedagogías en Artes Visuales.
 - ii. Antropología Visual.
 - iii. Arte Urbano.

Materias Electivas de Itinerarios: Están compuestas por una electiva del Itinerario de Prácticas Bidimensionales (Electiva PB) y 2 electivas del Itinerario de Prácticas Curatoriales (Electiva PC I y II). Los estudiantes podrán elegir dentro de las siguientes materias:

- i. Electiva PB:
 - i. Introducción a las Herramientas Tecnológicas.
 - ii. Taller experimental de lenguajes Tridimensionales.
 - iii. Arte, Visualidad y Representación.

- j. Electiva PC I:
 - i. Taller de Dramaturgia Experimental.
 - ii. Cine y Otras Artes.
 - iii. Introducción a las Herramientas Tecnológicas.
 - iv. Antropología de la Representación.

- k. Electiva PC II:
 - i. Pedagogías en Artes Visuales.
 - ii. Antropología Visual.
 - iii. Arte Urbano.

3. MODALIDADES DE ESTUDIO

La Universidad de las Artes, en la Carrera de Artes Visuales, llevará a cabo una modalidad híbrida: en ella, los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental y autónomo pueden ser realizados mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales y/o en línea, utilizando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas y entornos virtuales de aprendizaje, de forma sincrónica o asincrónica. Dentro de esta modalidad y en caso de que las condiciones lo permitan, la gran mayoría de las asignaturas se llevará a cabo en modalidad presencial en las aulas y laboratorios del campus en la ciudad de Guayaquil

Se detalla la modalidad sugerida por la carrera de Artes Visuales para cada asignatura de la oferta académica propuesta. Es importante mencionar que las modalidades serán fluctuantes, dependiendo de las situaciones y escenarios que mejor convengan en cada asignatura, en un momento determinado.

La carrera goza de libertad propuesta en la constitución y defiende la libertad de cátedra donde se puedan proponer nuevas metodologías y modalidades con el bienestar estudiantil siempre presente.

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	MODALIDAD SUGERIDA
HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES I	EN LÍNEA Y/O A DISTANCIA
TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA	EN LÍNEA Y/O A DISTANCIA
HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES II	EN LÍNEA Y/O A DISTANCIA
ELECTIVA I: PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LAS ARTES.	SEMI PRESENCIALES
POLÍTICA Y CULTURA EN AMÉRICA LATINA	SEMI PRESENCIALES
LABORATORIO DE ARTE Y TECNOLOGÍA	SEMI PRESENCIALES
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LAS ARTES	EN LÍNEA Y/O A DISTANCIA
ELECTIVA II: HERRAMIENTAS PROFESIONALIZANTES	SEMI PRESENCIALES
LABORATORIO EN LA COMUNIDAD	SEMI PRESENCIALES
LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO	SEMI PRESENCIALES
EDICIÓN DE IMAGEN FIJA	PRESENCIAL
FOTOGRAFÍA BÁSICA	SEMI PRESENCIALES
DIBUJO BÁSICO	PRESENCIAL
ARTES GRÁFICAS	PRESENCIAL
EDICIÓN DE IMAGEN EN MOVIMIENTO	PRESENCIAL
ESCULTURA BÁSICA	PRESENCIAL
ELECTIVA EAV I	PRESENCIAL
PINTURA BÁSICA	PRESENCIAL
HISTORIA DEL ARTE	SEMI PRESENCIALES
INTRODUCCIÓN A LA RETÓRICA VISUAL	PRESENCIAL

ELECTIVA EAV II	PRESENCIAL
DIBUJO AVANZADO	PRESENCIAL
ARTE MODERNO	PRESENCIAL
CULTURA ECUATORIANA	SEMI PRESENCIALES
RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE I	PRESENCIAL
PROCESOS CONCEPTUALES POSTERIOR A LOS 60S	SEMI PRESENCIALES
PERSPECTIVAS MODERNAS DEL DIBUJO	PRESENCIAL
RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE II	PRESENCIAL
ARTE Y PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO	SEMI PRESENCIALES
DIBUJO: INVESTIGACIÓN Y FUNCIONES CRÍTICAS	PRESENCIAL
PROCESOS DE CREACIÓN I	PRESENCIAL
CULTURA ARTÍSTICA EN AMÉRICA LATINA	SEMI PRESENCIALES
PROCESOS ARTÍSTICOS EN EL ECUADOR	SEMI PRESENCIALES
PROCESOS DE CREACIÓN II	PRESENCIAL
ELECTIVAS EAV VI	SEMI PRESENCIALES
DEBATES EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	SEMI PRESENCIALES
PORTAFOLIO Y GESTIÓN	SEMI PRESENCIALES
DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE I	PRESENCIAL
ESCRITURAS EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	SEMI PRESENCIALES
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	SEMI PRESENCIALES
DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE II	PRESENCIAL
ASIGNATURAS DE MALLA GENERALISTA	
INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	PRESENCIAL
NARRATIVAS AUDIOVISUALES	SEMI PRESENCIALES
FOTOGRAFÍA AVANZADA I	PRESENCIAL
LUZ, COLOR Y VIDEO	PRESENCIAL
PROGRAMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	PRESENCIAL
ELECTIVA EAV III	PRESENCIAL
ELECTIVA EAV IV	PRESENCIAL
TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA I	PRESENCIAL
ELECTIVA EAV V	PRESENCIAL
TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA II	PRESENCIAL
ASIGNATURAS ITINERARIO: PRÁCTICAS BIDIMENSIONALES	
TALLER DE PINTURA I	PRESENCIAL
TALLER DE PINTURA II	PRESENCIAL

LABORATORIA EXPERIMENTAL DE LENGUAJES BIDIMENSIONALES	PRESENCIAL
ELECTIVA PB	PRESENCIAL Y SEMI PRESENCIALES
POÉTICAS PICTORICAS I	PRESENCIAL
POÉTICAS PICTORICAS II	PRESENCIAL
ASIGNATURAS ITINERARIO: PRÁCTICAS TRIDIMENSIONALES	
TALLER DE ESCULTURA I	PRESENCIAL
TALLER DE ESCULTURA II	PRESENCIAL
TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES	PRESENCIAL
INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	PRESENCIAL
TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO I	PRESENCIAL
TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO II	PRESENCIAL
ASIGNATURAS ITINERARIO: PRÁCTICAS CURATORIALES	
FUNDAMENTOS HISTORICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VALOR EN EL ARTE	SEMI PRESENCIALES
PATRIMONIO	SEMI PRESENCIALES
ARTE, VISUALIDAD Y REPRESENTACIÓN	SEMI PRESENCIALES
GESTIÓN DE BIENES CULTURALES	SEMI PRESENCIALES
MUSEOLOGÍA CRÍTICA	SEMI PRESENCIALES
ELECTIVA PC I	SEMI PRESENCIALES
TALLER DE CRÍTICA	SEMI PRESENCIALES
ELECTIVA PC II	SEMI PRESENCIALES
TALLER DE PRÁCTICAS CURATORIALES	SEMI PRESENCIALES

Tabla 5. Representación gráfica estructura micro curricular

DIMENSIONES DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL					
DIMENSIONES	OBJETIVOS	ÁREAS TEMATICAS	METODOLOGÍAS	RECURSOS EDUCATIVOS	EVALUACIÓN
MACRO CURRICULAR	Establece los objetivos del proyecto educativo institucional articulados a su visión y misión, así como a los requerimientos del país en el área de formación y creación artístico-cultural.	Se fundamentan en las áreas del saber; en sus interrelaciones epistémicas, metodológicas y aplicadas; así como en nuevos desarrollos del conocimiento.	Reflejan los fundamentos pedagógicos institucionales y abarcan los lineamientos generales para el desarrollo de los aprendizajes esperados según el perfil- objetivo.	Involucran una amplia gama de recursos tangibles, sistemas de información, acciones y procesos sociales, culturales y tecnológicos de alcance local, nacional, regional e internacional.	Establece el sistema general de evaluación de los aprendizajes en función del perfil-objetivo general del egresado de la UniArtes. Prioriza la medición <i>sumativa</i> por bloques de formación (progresión) y por componentes cualitativos del aprendizaje.
MESO CURRICULAR COMÚN POR CARRERA	Establece los objetivos de cada unidad o instancia académica, conforme a su área general de formación, así como el perfil objetivo general del egresado.	Se concretan en la delimitación de las áreas pertinentes para la formación general de los profesionales por unidad o instancia académica.	Adaptan los lineamientos metodológicos generales al campo de formación de la unidad o instancia académica.	Están constituidos por los recursos tangibles, sistemas de información, acciones y procesos sociales, culturales y tecnológicos coadyuvantes a las áreas generales de formación.	Aplica el sistema de evaluación general a cada unidad o instancia académica en función de sus perfiles-objetivo, con un enfoque integral que abarca los instrumentos y recursos educativos, y la gestión académica.
MESO CURRICULAR POR CARRERA O MENCIÓN	Establece los objetivos particulares de cada área y nivel académico, delineando competencias específicas de los perfiles-objetivo de sus egresados.	Se concretan en la delimitación del pensum de las áreas y niveles académicos de formación especializada de los profesionales.	Adaptan los lineamientos metodológicos de la unidad/instancia o nivel académico de formación al área específica, promoviendo el logro de perfiles especializados.	Están constituidos por los recursos, sistemas de información, acciones y procesos sociales, culturales y tecnológicos que coadyuvan a las áreas y niveles especializados.	Mide aprendizaje y recursos intervinientes en el aprendizaje (incluyendo los recursos humanos) por área de especialización, y suma la evaluación <i>formativa</i> como herramienta de mejoramiento continuo.
MICRO CURRICULAR DE AULA	Establece los objetivos de cada asignatura incluida en el pensum en correspondencia y aportando al logro de los perfiles objetivo identificados.	Se reflejan en la especificación de los aprendizajes por asignatura en términos de conocimientos, habilidades/destrezas, y valores.	Aplican los lineamientos metodológicos generales y sus adaptaciones por área especializada al logro de aprendizajes específicos y demostrables.	Están constituidos por los recursos tangibles, sistemas de información, acciones y procesos sociales, culturales y tecnológicos particular en los objetivos de curso.	Articula la evaluación <i>diagnóstica, formativa y sumativa</i> de la práctica curricular de los docentes y de los logros de aprendizaje de los alumnos conforme a los perfiles objetivo.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:

**BRADLEY ROBERT
HILGERT**

Bradley Hilgert
Vicerrector Académico
Universidad de las Artes



Firmado electrónicamente por:

**SAIDEL
BRITO
LORENZO**

Saidel Brito Lorenzo
Subdirector de la Carrera de Artes Visuales
Universidad de las Artes

ANEXO 8

Modelo de Investigación.

ANEXO 7

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN UARTES 2020

1 INVESTIGACIÓN

1.1 Aspectos Relevantes de Investigación

La Universidad de las Artes valora la promoción e implementación de políticas y lineamientos estratégicos de investigación en, a través, para y sobre las artes con el fin de legitimar los procesos y las prácticas artísticas. Reconocer la relevancia de la investigación en este campo implica considerar su especificidad, su singularidad y sus contribuciones al contexto académico e investigativo en general.

1.2 Proyectos y líneas de investigación

Conscientes de la implicación que ejerce integrar el arte en el proceso de formación académica, se desarrolló un plan de trabajo para fortalecer la investigación artística a través de los siguientes programas institucionales, que enmarcan a 82 proyectos de investigación para el 2020. El detalle de los proyectos de investigación ejecutados en el 2020 se encuentra en el Anexo 2.

Tabla 1.- Proyectos de investigación según modalidad de financiamiento ejecutados en el 2020

PROGRAMAS INSTITUCIONALES	PROYECTOS EN EJECUCIÓN	
II Concurso de Proyectos de Investigación 2019-2020	Desde 2019:	9
Proyectos con asignación de horas y sin financiamiento, presentados en el marco del Programa de asignación horaria exclusiva para proyectos de investigación	Desde 2017:	10
	Desde 2018:	7
	Desde 2020:	56
	TOTAL:	82

Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

Gráfico 1.- Proyectos de investigación según líneas de investigación



Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

1.2.1 Proyectos de Investigación con Vínculo Internacional

En el 2020, los siguientes proyectos de investigación se mantuvieron activos con las siguientes vinculaciones externas:

Tabla 2.- Proyectos de investigación con vínculo internacional

NO .	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VINCULACIÓN EXTERNA	PAÍS
1	VIP-2018-027	Real Smart Cities	Unión europea dentro del marco Horizon 2020 (h2020-msca-rise-2017; proposal number 777707)	Unión Europea
2	VIP-2018-065	Diccionario de cine venezolano	Centro de Investigación y Formación Humanista de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas	Venezuela
3	VIP-2019-002	Análisis y discusión de la presencia de las mujeres y colectivos LGBTIQ en espacios artísticos de Ecuador, Perú y Colombia, para la creación de políticas y propuestas culturales democráticas y con enfoque de género.	Universidad Nacional de Colombia Escuela Superior Tecnológica De Artes Débora Arango Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Colombia Argentina
4	VIP-2019-003	Realismo y cine: acontecimiento, memoria y olvido.	Fundación del Nuevo Cine Latinoamericano	Colombia
5	VPIA-2020-006	Grupo de Trabajo - CLACSO con el campo temático: Artes, educación y ciudadanía	Consejo Latinoamericano De Ciencias Sociales-CLACSO	Argentina

Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

1.2.2 Proyectos de Investigación con Financiamiento Externo

Los siguientes proyectos de investigación se mantuvieron activos con el financiamiento de las siguientes instituciones externas:

Tabla 3.- Proyectos de investigación con financiamiento externo

NO.	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO EXTERNO
1	VIP-2018-027	Real Smart Cities	Unión Europea Dentro del Marco Horizon 2020 (H2020-Msca-Rise-2017; Proposal Number 777707)
2	VIP-2018-065	Diccionario de cine venezolano	Centro De Investigación y Formación Humanista de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas

Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

1.3 Resultados de los Proyectos de Investigación

En el 2020, el claustro docente participó en diversos eventos para divulgar los avances y/o resultados de sus investigaciones. A continuación, se resumen los alcances de sus intervenciones (el detalle de los resultados de investigación se encuentra en el Anexo 3).

Tabla 4.- Indicadores de los resultados de investigación 2020

Indicador	Número de productos en el 2020
No. de proyectos de investigación	82
No. de publicaciones indexadas	26
No. de participaciones en eventos académicos	67
No. De libros	5
No. De capítulos de libros	16
No. De artículos no indexados	22
No. De memorias de eventos	5

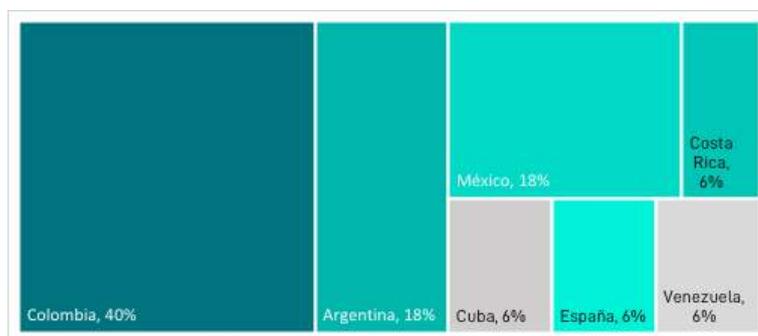
Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

Tabla 5.- Participación del claustro docente en eventos académicos

ACTIVIDAD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Participación en eventos académicos nacionales	49	74%
Participación en eventos académicos internacionales	17	26%
TOTAL	66	100%

Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

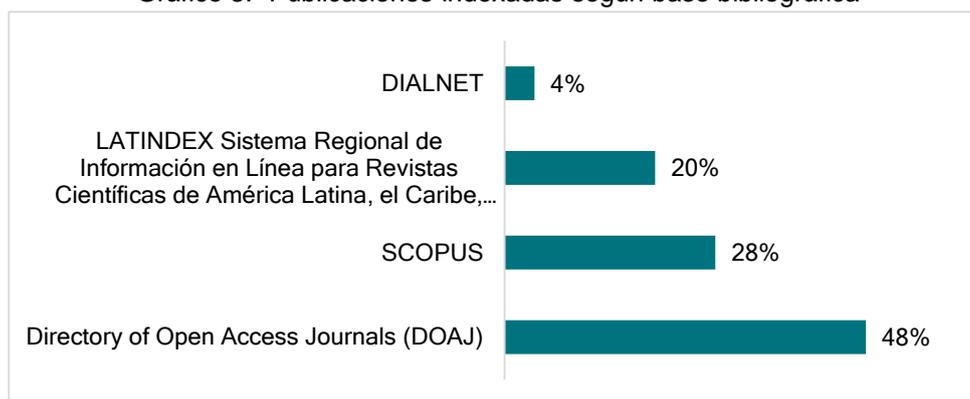
Gráfico 2.- Participaciones en eventos académicos internacionales



Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

De igual manera, el claustro docente publicó los avances y resultados de sus investigaciones en revistas científicas. A continuación, se detalla el porcentaje de publicaciones en cada una de las bases bibliográficas indexadas.

Gráfico 3.- Publicaciones indexadas según base bibliográfica



Fuente: Dirección de Políticas de Investigación en Artes

1.4 Capacitaciones para Investigadores

La Dirección de Políticas de Investigación en Artes en convenio con la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia (CEDIA), organizó un programa de capacitación virtual para 38 docentes y 7 estudiantes vinculados a los proyectos de investigación activos de la universidad, con los objetivos de enriquecer sus experiencias y promover la reflexión sobre los procesos investigativos en artes.

1.4.1 Investigadores registrados en la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología, e Innovación (SENESCYT)

En el 2020, la SENESCYT reconoció a 7 docentes de la Universidad de las Artes como investigadores acreditados, esta condición les permite integrar la red nacional de investigadores y realizar actividades de investigación con fondos públicos.

1.5 Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes -ILIA

Los Encuentros de Investigación en Artes, en su quinta edición, contó con la intervención de 45 expositores con experiencia en temáticas relacionadas con las pedagogías críticas y creativas desde las artes y con las políticas de la cultura, de la memoria y de la gestión en artes, con un total de 49.600 reproducciones de los eventos realizados vía online, a través de la página y redes institucionales.



Ilustración 1.- Estadísticas del V Encuentro Internacional de Investigación en Artes



Fuente: Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes

En el marco de las actividades del ILIA, se mencionan las siguientes:

Ilustración 2.- Actividades del ILIA

Observatorio de Políticas de Industrias Culturales y Creativas	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción de convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). • Diseño y difusión de encuesta sobre la situación laboral de los trabajadores de las artes y la cultura. • Publicación del primer boletín de Termómetro Cultural sobre los resultados de la encuesta • Planificación del proyecto Silla vacía
Preliminar: Cuadernos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> □ Preliminar: cuadernos de trabajo es una publicación digital del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes (ILIA) que reúne los trabajos preliminares de carácter académico de estudiantes de la Universidad de las Artes relacionados a la investigación. Se publicó el primer número
Grupo de Trabajo CLACSO	<ul style="list-style-type: none"> □ Presentación de propuesta para la obtención de financiamiento de actividades por parte de CLACSO. □ Lanzamiento de convocatoria a la presentación de artículos académicos en conjunto con la Revista F-ILIA bajo la temática del Grupo de Trabajo CLACSO.
Boletín de Información Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación que resume los cursos, seminarios, talleres concursos y convocatorias a recepción de artículos; y eventos de carácter académico y artístico, abiertos a postulación a nivel mundial, principalmente en Iberoamérica. El boletín es emitido mensualmente a través de correo electrónico, desde octubre de 2020.
Red Latinoamericana de Investigación en Artes (Red LIA)	<ul style="list-style-type: none"> □ Proceso de difusión colaborativa de información académica □ Colaboraciones en Encuentros académicos Cooperación en procesos de investigación-creación entre universidades (Ejemplo: Participación del Dr. Andrey Astaiza, director de la EAS Uartes en el proyecto de video-danza 'Sobresalto') □ Preparación de proceso de transición de la presidencia de la Red LIA.

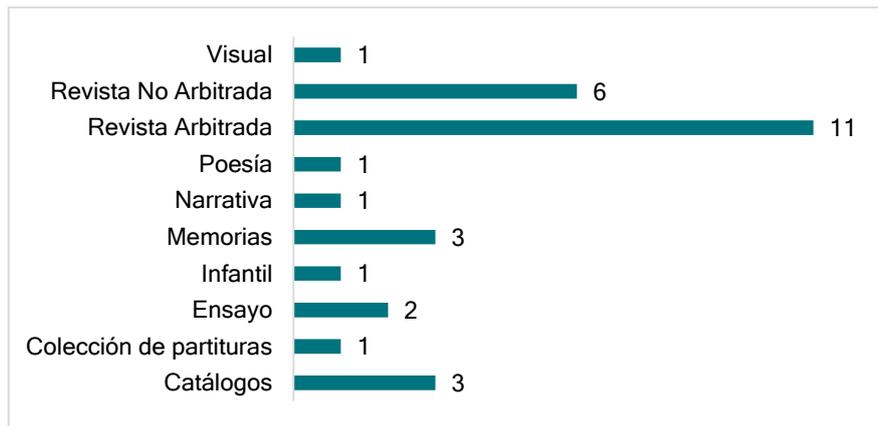
Fuente: Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes

1.6 UArtes Ediciones

UArtes Ediciones produjo 30 publicaciones en el 2020. De estas, siete fueron iniciadas en el 2019 (cuatro estaban prorrogadas por la suspensión temporal del contrato de impresión). En lo que respecta a las revistas académicas, se crearon dos nuevas revistas académicas, duplicándose el total. Paralelamente, se publicaron 8 de las 9 que correspondían a 2020.

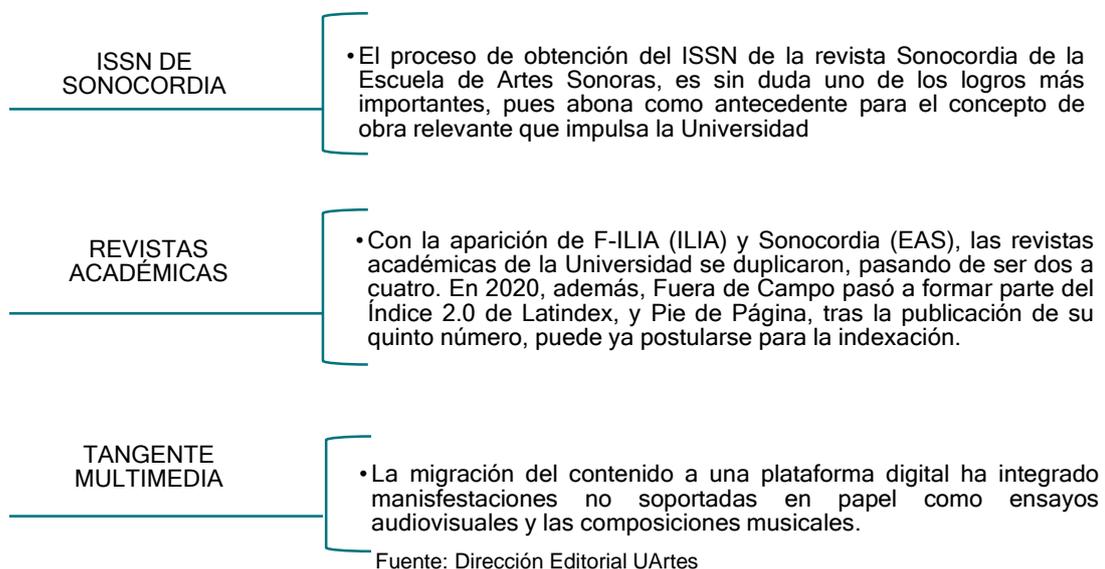
En mayo se publicó "Poéticas Sonoras Latinoamericanas", un proyecto impulsado en el marco del convenio de cooperación con la Universidad Nacional de las Artes de Argentina (UNA). Asimismo, UArtes Ediciones editó el catálogo de la muestra "Los Dominios Recuperados", que se realizó en el Museo Nahím Isaías en noviembre de 2020. La impresión fue financiada por la Dirección de Asuntos Culturales de Chile (DIRAC), a través del Consulado de ese país en Guayaquil.

Gráfico 4.- Publicaciones Editorial UArtes en el 2020, por categoría



Fuente: Dirección Editorial UArtes

Ilustración 3.- Hitos de UArtes Ediciones



A continuación, se presentan las 30 publicaciones del 2020.

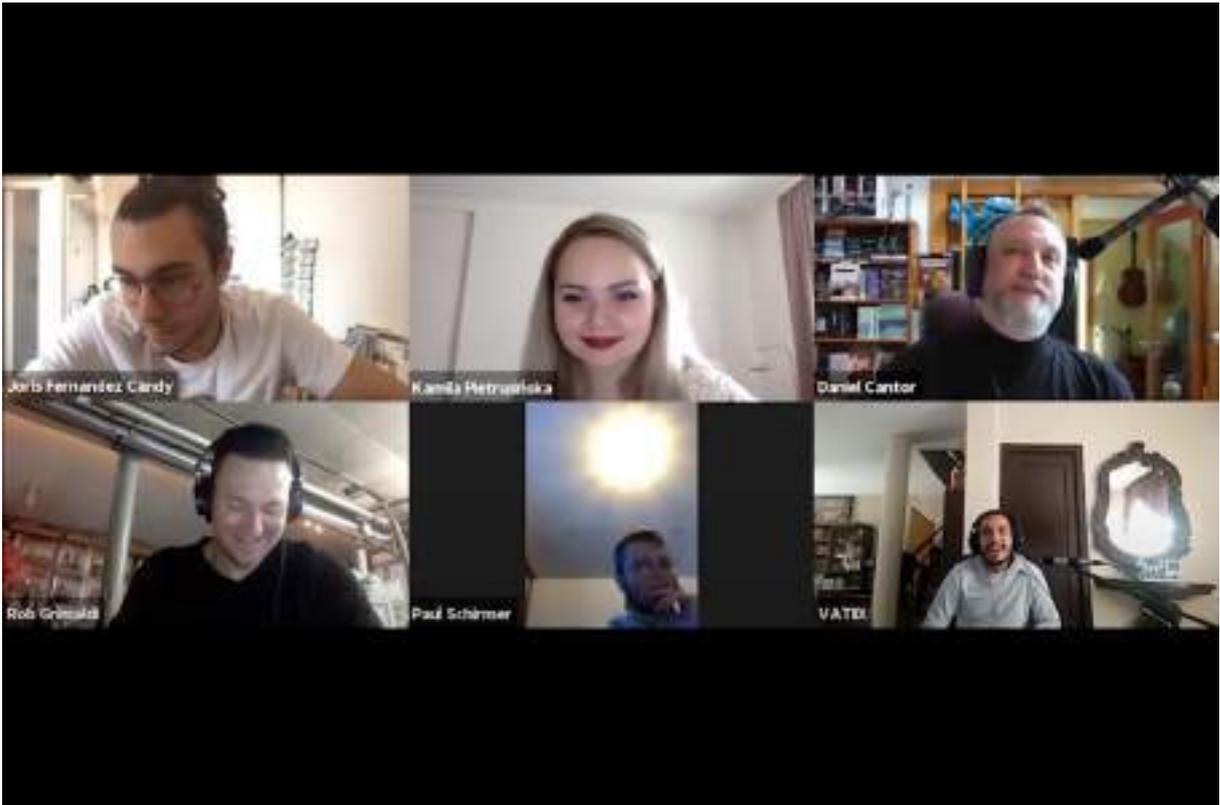
Ilustración 4.- Portada de las publicaciones UArtes EDICIONES 2020



Fuente: Dirección Editorial UArtes

1.7 Premios a la Comunidad Universitaria

La comunidad universitaria se mantiene en el ejercicio constante de creación y producción artística, por lo que ha sido acreedora de 47 premios para nuestros docentes y estudiantes.



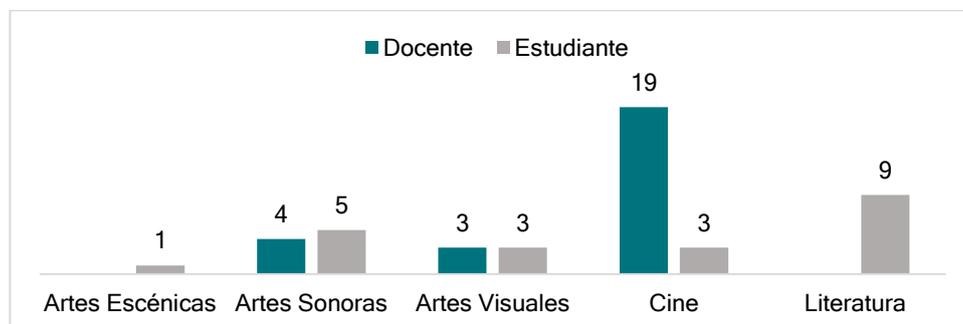
VATIIX – PREMION INTERNACIONAL AES NEW YORK

Tabla 6.- Total de premios 2020 otorgados a estudiantes y docentes

Tipo	Total premios
Docente	26
Estudiante	21
Total	47

Fuente: Dirección de Escuelas

Gráfico 5.- Detalle de los premios a la comunidad universitaria



Fuente: Dirección de Escuelas

2 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

2.1 Proyectos de Vinculación con la Sociedad

La Dirección de Vinculación con la Sociedad en el 2020, a pesar de las condiciones ocasionadas por la pandemia COVID-19, evidenció avances relacionados con la institucionalización y el enfoque de sus procesos y continuidad de los proyectos institucionales (en los casos que ha sido factible), con el fortalecimiento y ampliación de sus redes de trabajo internas y externas.

En cuanto a los proyectos de vinculación con la comunidad, a pesar de las condiciones propias de la emergencia social y sanitaria, se observó la consolidación de procesos iniciados en años anteriores como el proyecto el Gran Teatro de Monte Sinaí y Contar Contando, entre otros. Esto se observa como resultado del compromiso de la comunidad universitaria, especialmente de las y los estudiantes y de los actores y/u organizaciones contrapartes.

Así mismo, se iniciaron procesos de trabajo en provincias como Carchi o Santa Elena. Estas acciones han comprometido la cooperación con instituciones públicas (gobierno central y gobiernos autónomos descentralizados), universidades, comunidades y organizaciones culturales. Igualmente, se observa la integración de procesos de las y los estudiantes en sus propias localidades.

Los proyectos permitieron acompañar a las comunidades y permitir que las artes sean un espacio de apoyo, alivio, expansión y creación en medio de la pandemia. Sobre todo, con comunidades de niñez, adolescencia, adultos mayores.





2.2 Articulación de internacionalización con procesos de vinculación con la sociedad

En articulación con la gestión de relaciones internacionales, durante el primer trimestre del año, se mantuvo la agenda de trabajo con el equipo del proyecto Real Smart Cities (Fondo Marie Curie, Comunidad Europea) promoviendo la presencia y conexión de los procesos de investigación con la gestión de vinculación con la sociedad entre las conexiones internacionales con los territorios y los procesos locales, de manera específica en Galápagos. Este proceso (como continuidad de la experiencia desarrollada en 2019 con el proyecto de vinculación con la sociedad Plan de Desarrollo Cultural Sostenible de Galápagos -Encuentros Públicos de Artes en Galápagos-) incidió, adicionalmente, en que la Universidad de las Artes, específicamente el grupo de investigación que lidera el proyecto Real Smart Cities acceda, por segunda ocasión, al Fondo de investigación Marie Curie mediante con el proyecto Networking Ecologically Smart Territories (Conectando Territorios Ecológicamente Inteligentes).

De la misma manera, se puede resaltar el fortalecimiento de las relaciones con la Universidad de Artes de Argentina –UNA-, con quienes se mantiene una agenda de trabajo colaborativo que se ha concretado en una serie de participaciones en encuentros organizados por ambas instituciones. Encuentro VII Jornadas de Vinculación con la Comunidad del DAMus. Por otra parte, a partir del relacionamiento gestionado por vinculación con la sociedad con la Universidad Politécnica del Carchi, la Universidad de las Artes se incorporó a la Red de Instituciones de Educación Superior Ecuador – Colombia –REDEC-, participando en el Encuentro Binacional de esta Red en octubre de 2020.

Elaborado por:

SARA MARIA TOBAR OLVERA Firmado digitalmente
por SARA MARIA
TOBAR OLVERA
Fecha: 2021.06.14
08:50:58 -05'00'

Sara Tobar
Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSO-2021-006

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*
- Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el *"Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*
- Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala los fines de la Educación Superior: *"La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional (...)"*
- Que el artículo 13 de la ley *Ibidem* también identifica las Funciones del Sistema de Educación Superior, tales como: *"a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...) ñ) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación, (...)"*
- Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina del *"Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: (...) j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas; (...)"*
- Que el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina la asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones, y que las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en su presupuesto por lo menos el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes en revistas indexadas, becas de postgrado para sus profesores o profesoras, e investigaciones titulares y pago de patentes en el marco del régimen de desarrollo nacional.
- Que el artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico determina que las universidades a partir de sus fortalezas o dominios académicos, deberán contar con líneas, programas y proyectos de investigación, propendiendo a la conformación de las redes académicas nacionales e internacionales. Los programas de investigación de estas redes deberán guardar correspondencia con las prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo y programas internacionales de investigación en los campos de la educación superior, la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología; sin perjuicio de que se respete el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

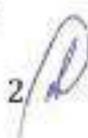
- Que en el artículo 46 de la normativa *ibídem* se definen los proyectos de producción artística en el sentido que: *"Las IES con fortalezas o dominios académicos en campos humanísticos y artísticos, desarrollarán preferentemente líneas, programas y proyectos de investigación articulados a las formas y tradiciones de expresión simbólica, y a los imaginarios de los actores sociales del entorno. (...)."*
- Que el artículo 109 de la normativa precedente declara la investigación como un componente que habilita el aprendizaje e investigación sobre las artes, en las artes y a través de las artes, la que implica la reflexión alrededor del hecho artístico, parte de diversos abordajes, puntos de vista y andamiajes teóricos como la filosofía, la estética, la sociología del arte, la antropología, la psicología del arte, la semiótica, la historia del arte, la musicología, entre otros, a fin de lograr su análisis en el contexto histórico y de una correcta interpretación.
- Que el artículo 61 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: *"Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: (...) f) Aprobar los Reglamentos internos de la Universidad de las Artes y resolver sobre las consultas que se le hicieren por las normas estatutarias y reglamentarias;"*
- Que mediante memorando No. UA-CAJ-DNAI-2021-0015, la Dirección de Normativas y Asesoría Jurídica indica que ha procedido a elaborar la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de acuerdo a la normativa vigente.
- Que en sesión No. 04 de fecha 03 de febrero de 2021, los miembros del Órgano Colegiado Superior, aprobaron el Reglamento de Investigación de la Universidad de las Artes, con las observaciones que constan en los respaldos.
- Que se debe estimular los esfuerzos y actividades de los docentes y estudiantes para la construcción de comunidades académico-investigativas, así como de una cultura investigativa, el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra, del aprendizaje, de la información, de la expresión de la asociación y de la controversia ideológica y política.
- Que es necesario generar disposiciones sobre los principios, la definición, la organización, las políticas, las funciones, los recursos y las actividades del sistema de investigación de la Universidad de las Artes para fomentar y desarrollar la investigación, la generación de conocimiento, la creación artística y cultural, y su innovación en las distintas áreas académicas.
- Que en relación con lo anterior se hace necesario actualizar y expedir un Reglamento de Investigación con definiciones, objetivos a los ejes rectores y las líneas de investigación vinculadas a la producción y construcción de saberes y prácticas artísticas y culturales de la UARTES, a fin de implementar las políticas en dichas áreas y establecer una estructura organizativa.
- Que conforme lo prescrito por el literal k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, la de *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el/la Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior."*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y su Estatuto vigente,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Investigación de la Universidad de las Artes con las observaciones emitidas por los integrantes del Órgano Colegiado Superior. El Reglamento de Investigación de la Universidad de las Artes se detalla a continuación:

***REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**


2 

CAPÍTULO I OBJETIVOS Y ALCANCES

Art. 1.- El presente Reglamento establece los parámetros para la implementación de las políticas de investigación de la Universidad de las Artes, a través de sus actividades y del equipo vinculado a las mismas. El objeto es regular mediante disposiciones específicas la ejecución de las tareas de investigación en todos sus ámbitos.

Art. 2.- Los objetivos del presente reglamento son: valorar las formas de conocimiento sensible; validar el trabajo artístico como proceso intelectual-creativo; ponderar la singularidad de la investigación artística; incluir y fomentar otras formas de conocer; validar el conocimiento considerando distintas facultades cognitivas; desarrollar programas de posgrado; legitimación en los procesos de producción y circulación de las prácticas artísticas; e impulsar la creación de pedagogías artísticas en el proceso de formación de profesionales socialmente comprometidos con su entorno.

CAPÍTULO II ORGANIZACION INSTITUCIONAL

Art. 3.- El Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes es una autoridad ejecutiva de la Universidad de las Artes, dirige, asesora, emite directrices en la gestión institucional de la investigación, posgrado y la producción artística, coordina con las demás unidades ejecutivas los temas de investigación y producción artística.

Art. 4.- La Dirección de Políticas de Investigación en Artes se encarga de gestionar los procesos de convocatoria, selección, seguimiento y difusión de resultados de los grupos, semilleros, programas y proyectos de investigación en el ámbito artístico-cultural que se desarrollen de manera integral en la institución, en el marco de la normativa del Sistema de Educación Superior; de elaboración, y de seguimiento de las políticas y líneas de investigación aprobadas por el Órgano Colegiado Superior bajo los lineamientos del Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes. Esta Dirección realiza su gestión en estrecho vínculo y de manera integral con el Vicerrectorado Académico y los demás departamentos institucionales. Será una unidad dependiente orgánica y funcional del Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes. Las atribuciones y responsabilidades de las unidades operativas de gestión académica constarán en el Manual Orgánico por Procesos de la Universidad de las Artes.

Art. 5.- De acuerdo con el Estatuto de la Universidad de las Artes, el Comité Consultivo de Posgrados e Investigación en Artes, asesora al Vicerrectoría) y a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes. Dicho Comité actúa en forma permanente.

Art. 6.- El Comité Consultivo está integrado por un representante titular de cada Escuela y Departamentos y dos estudiantes que integren el sistema académico de la Universidad de las Artes. Los y las docentes que formen parte del Comité permanecerán en su cargo durante tres años no consecutivos. Los y las estudiantes se integrarán mediante convocatoria y permanecerán en su cargo durante un año.

Art. 7.- Son funciones del Comité Consultivo:

1. Asesorar al Vicerrectorado y a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes en temas vinculados al área.
2. Asesorar en políticas, normativas y líneas de investigación a desarrollar.
3. Contribuir al sostenimiento de los diferentes proyectos de investigación existentes en las Escuelas y Departamentos de la Universidad.
4. Asesorar en la elaboración de convocatorias a proyectos de investigación.
5. Dar seguimiento a los proyectos de investigación y evaluar los resultados de las diferentes convocatorias, conjuntamente con el Vicerrectorado y la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

Art. 8.- La Universidad de las Artes valora la promoción e implementación de políticas y lineamientos estratégicos de investigación en artes, *a través de las artes, para las artes y sobre las artes* con el fin de legitimar los procesos y las prácticas artísticas. Reconocer la relevancia de la investigación en este campo implica considerar su especificidad, su singularidad, y sus contribuciones al contexto académico e investigativo en general. El diálogo entre las prácticas artísticas y otros tipos de investigación aporta nuevas lecturas sobre las artes, y estas, a su vez, contribuyen con nuevas metodologías, estrategias conceptuales y prácticas empíricas en la creación de nuevas miradas y en la expansión de saberes y campos disciplinares.

Art. 9.- La Universidad de las Artes, mediante el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, orienta su actividad de investigación a la producción en, *a través de, y para las artes*, así como a la reflexión crítica sobre las artes. De acuerdo con las Políticas de Investigación y Posgrado de la Universidad, se reconocen los siguientes tipos de investigación:

1. La investigación en las artes orienta modos diferentes de generar conocimientos, mediante métodos propios de búsqueda y experimentación con el fin de arribar a resultados que apuntan a la práctica y la creación artística.
2. La investigación *a través de las artes* retoma metodologías y procesos artísticos con el propósito de concretar objetivos teórico-prácticos transdisciplinarios.
3. La investigación *para las artes* encuentra en el arte no un objeto de investigación sino una finalidad, a fin de crear nuevas formas de pensamiento cuya aplicación influirá en los procesos y prácticas de producción, reproducción, circulación y transformación artísticas.
4. La investigación *sobre las artes* incluye fundamentalmente la reflexión crítica y analítica en torno del hecho artístico desde diferentes perspectivas y abordajes teórico-conceptuales (la filosofía, la estética, la etnología, la sociología y la antropología del arte, la psicología, la semiótica, la historia del arte, la musicología, entre otros), con el objeto de generar conocimientos sobre su historización e interpretación.

Art. 10.- El perfil del docente-artista-investigador/a titular y no titular con dedicación de tiempo completo y con una producción regular artística y académica que participe en proyectos nacionales e internacionales de investigación, podrá dedicar hasta 31 horas semanales a las actividades de investigación.

Art. 11.- El número de horas de investigación serán designadas por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes luego de un estudio de los proyectos de investigación, en diálogo y común acuerdo con el Vicerrectorado Académico. La asignación en investigación debe visualizarse claramente en el distributivo, precisando las horas enmarcadas dentro de los periodos académicos de la institución en que la/el docente está dedicado a la investigación, a nivel colectivo o individual, así como al trabajo con su semillero.

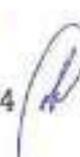
CAPÍTULO III NIVELES DE INVESTIGACIÓN

Art. 12.- Según la visión y misión de la Universidad de las Artes y con el objeto de aplicar y reglamentar las políticas de investigación, identificamos los niveles en el Sistema de Investigación de la Universidad:

1. Semilleros de investigación.
2. Grupos de investigación.
3. Redes de investigación.

Art. 13.- El Grupo de Investigación está conformado por diversas instancias académicas de la Universidad: docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, graduados que sean afines a las investigaciones del Grupo, a fin de generar cultura investigativa y transmisión de saberes. Un o una docente podrá formar parte de varios grupos con el informe positivo de la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

Art. 14.- El Grupo de Investigación tendrá la libertad de elegir a su director o directora, tomando en cuenta que debe ser un o una docente de tiempo completo de la Universidad de las Artes con experiencia en los temas de investigación. Podrá dirigir máximo dos grupos a la vez.


4 

Art. 15.- Los objetivos de los Grupos de Investigación son:

1. Diseñar y proponer al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación, los programas de posgrado tanto de maestría como de doctorado de la Universidad de las Artes.
2. Validar y consolidar estos programas y permiten ligar con claridad la docencia y la investigación.
3. Ligar a otros grupos de investigación locales, nacionales, e internacionales para fortalecer el intercambio y retroalimentación de conocimientos.
4. Conformar redes de investigación que permitan la generación de conocimiento y activar convenios investigativos con la fuerza y la validez de los colectivos. Estas redes, derivadas de los Grupos de Investigación se registrarán en la Dirección de Políticas Investigación en Artes y permitirán fomentar los institutos de investigación.
5. Permitir la circulación de docentes y estudiantes de pregrado y posgrado por distintos institutos, universidades e institutos de investigación en artes; y,
6. Los demás que defina la Dirección de Políticas de Investigación.

Art. 16.- Las funciones y responsabilidades del director/a del Grupo de Investigación son:

1. Dirigir el Grupo de Investigación.
2. Presidir las reuniones del Grupo de Investigación.
3. Supervisar los proyectos elaborados por los miembros con el fin de hacer seguimiento y cumplimiento a tareas y fechas asignadas.
4. Mantener informado a los miembros acerca de las actividades y planes desarrollados y por desarrollar.
5. Proponer líneas y proyectos de investigación de acuerdo a los lineamientos institucionales.
6. Participar directa e indirectamente en el desarrollo de los productos artísticos y académicos.

Art. 17.- La presentación de solicitudes para la creación de Grupos de Investigación se aceptará previo al inicio del semestre académico. El o la Directora podrá solicitar a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes su creación, entregando un informe que justifique su plan de trabajo con sus respectivas líneas y propuestas de investigación.

Art. 18.- Todo Grupo de Investigación deberá identificarse con un nombre y responder a las líneas y proyectos de investigación que desarrollen. El reconocimiento de los Grupos de Investigación será aprobado por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

Art. 19.- Los Grupos de Investigación que estén aprobados por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes se inscribirán en un Registro Único de Grupos de Investigación creados para el efecto. Este registro será publicado en la página web de la institución con sus respectivas fichas informativas y productos de investigación.

Los Grupos de investigación podrán participar en las convocatorias de proyectos de investigación financiados y no financiados de la Universidad.

Art. 20.- El o la director/a del Grupo de Investigación deberá notificar el ingreso o la salida de sus integrantes previo al inicio o fin del semestre académico a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

Art. 21.- Los miembros del Grupo de Investigación tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Proponer líneas de investigación.
2. Presentarse a las convocatorias de proyectos de investigación de la Universidad de las Artes, así como a todo tipo de convocatorias a nivel nacional o internacional.
3. Los docentes que participen en los Grupos podrán recibir horas de investigación en su distributivo.
4. Solicitar auspicios para participar en eventos académicos y artísticos de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Auspicios de Eventos Académicos de la Universidad de las Artes, y permisos de salida con base en lo regulado en esta normativa.
5. Los estudiantes que participen en los grupos podrán registrar las horas como prácticas preprofesionales en la modalidad de investigación.

6. Los estudiantes de pregrado, posgrado o graduados podrán participar en los grupos bajo la modalidad de ayudantía de investigación.

Art. 22.- Son deberes de los miembros de los Grupos de Investigación:

1. Iniciar el proceso de creación de Grupos de Investigación.
2. Comprometerse a participar activamente en el logro de los objetivos, actividades, y eventos del Grupo de investigación.
3. Presentar la documentación que solicite la Dirección de Políticas de Investigación para su seguimiento y evaluación.
4. Reportar a la Dirección de Políticas de Investigación los productos de investigación que se desarrollen.

Art. 23.- Los Grupos de Investigación formalmente registrados y aprobados en la Dirección de Políticas de Investigación en Artes podrán presentarse a las convocatorias de proyectos de investigación financiados y no financiados. Los productos artísticos que se desarrollen en el marco de estos proyectos de investigación y que cumplan con la normativa respectiva, podrán presentarse al registro de producción artística y valoración de obra relevante de la Universidad de las Artes.

Art. 24.- La Dirección de Políticas de Investigación en Artes llevará a cabo el seguimiento anual de los Grupos de Investigación evaluando su producción artístico-investigativa.

Art. 25.- Los Grupos de Investigación podrán disolverse al finalizar un semestre académico con el acuerdo favorable adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros. La solicitud de disolución del Grupo se formalizará de acuerdo con el modelo establecido por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes, y/o por incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento. Si como consecuencia de los abandonos, el Grupo de Investigación quedase integrado por menos de tres miembros, el Grupo de Investigación tendrá que disolverse o hacer un nuevo registro de miembros al iniciar o finalizar un semestre académico.

Art. 26.- Los Semilleros buscan responder a la investigación formativa. Ellos son espacios de interacción entre docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, así como de graduados. A través de ellos se busca fomentar la creación de futuros Grupos de Investigación. De esta forma, el semillero es un espacio extracurricular que permite afinar las competencias y destrezas investigativas que surjan desde las propias necesidades del aula o bien por intereses artísticos e intelectuales que motivan a ciertas personas a conformarlos.

Art. 27.- Cada Semillero de Investigación estará conformado con un mínimo de tres integrantes y cada uno de ellos contará con el siguiente cargo y responsabilidad:

1. Docente de tiempo completo de la Universidad de las Artes: encargado de guiar y apoyar a los estudiantes en sus proyectos y actividades investigativas. Los docentes verán reflejado en su distributivo la dirección de los semilleros.
2. Estudiante coordinador o coordinadora: quien será responsable de planear las actividades y programar reuniones para tratar todos los temas relacionados para que el semillero pueda desarrollarse de acuerdo con los objetivos planteados. Los estudiantes y graduados verán reflejada su participación en los semilleros en las prácticas preprofesionales, así como en las ayudantías de investigación.
3. Estudiantes: son los que se encuentran desarrollando proyectos u otras actividades investigativas. Cada semillero contará con la cantidad de miembros que considere necesarios para desarrollar sus actividades y lograr los objetivos propuestos. Los estudiantes y graduados verán reflejada su participación en los semilleros en las prácticas preprofesionales, así como en las ayudantías de investigación.
4. Graduados: en lo semilleros pueden participar graduados, en calidad de coordinadores o integrantes, y contribuir a los objetivos planteados por el semillero.

Art. 28.- La presentación de solicitudes para la creación de Semilleros de Investigación estará abierta cada inicio del semestre. El o la docente o estudiante podrá solicitar a la Dirección de Políticas de Investigación



en Artes su creación, entregando un informe que indique la participación de los estudiantes y cómo el semillero se liga a sus investigaciones.

La asignación horaria corresponderá a la responsabilidad y actividades que desarrollarán en el Semillero. Los grupos de investigación pueden generar a su vez semilleros de investigación que se dedican a estudiar temáticas puntuales.

Art. 29.- Todo Semillero de Investigación deberá identificarse con un nombre y responder a las líneas y proyectos de investigación que desarrollen. El reconocimiento de los Semilleros de Investigación será aprobado por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

Art. 30.- El o la docente del Semillero de Investigación notificará el ingreso o la salida de sus estudiantes previo al inicio o fin del semestre académico a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

Art. 31.- Los y las integrantes de los Semilleros de Investigación podrán realizar las siguientes actividades propias del quehacer investigativo:

1. Reuniones de trabajo: el líder del Semillero de Investigación convoca periódicamente a los integrantes para organizar y estructurar el trabajo. La periodicidad es establecida por todos los integrantes del semillero.
2. Actividades de campo: son las diferentes actividades organizadas por el líder del semillero para profundizar en los temas de interés, entre estas se destacan: capacitaciones dictadas por el profesor tutor, charlas con expertos, búsqueda bibliográfica, salidas de campo, procesos creativos, entre otros.
3. Preparación de proyectos de investigación: este se lleva a cabo a través de grupos de estudio que son la actividad esencial de trabajo de los semilleros de investigación. Es por el estudio regular que los semilleros lograrán estructurar uno o varios proyectos de investigación que podrán presentarse a las convocatorias de proyectos de investigación que organice el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Artes.
4. Divulgación de resultados: es el conjunto de actividades organizadas por el semillero de investigación para socializar los resultados de sus grupos de estudio. Esto incluye actividades como: temáticas estudiadas a lo largo de sus encuentros; diseño y preparación de obras artísticas; publicación de artículos; elaboración de medios de comunicación (revistas, boletines, fanzines); participación en ponencias con la opción de participar en los eventos que organice la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

Art. 32.- La Dirección de Políticas de Investigación en Artes llevará a cabo el seguimiento anual de los Semilleros de Investigación evaluando su producción en investigación formativa. Los productos artísticos que se desarrollen en el marco de estos proyectos de investigación y que cumplan con la normativa respectiva, podrán presentarse al registro de producción artística y valoración de obra relevante de la Universidad de las Artes.

Art. 33.- Los Semilleros de Investigación podrán disolverse con el acuerdo favorable adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros al finalizar un semestre académico en la Dirección de Políticas de Investigación en Artes, la solicitud de disolución del Grupo se formalizará de acuerdo con el modelo establecido por la misma Dirección, y/o por incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento. Si como consecuencia de los abandonos, el Semillero de Investigación quedase integrado por menos de tres miembros, el Semillero de Investigación tendrá que disolverse o bien convocar a la comunidad para aceptar nuevos integrantes al inicio o fin de un semestre académico.

Art. 34.- Los ámbitos de investigación son los espacios donde se diseñan, producen, ejecutan y evalúan proyectos de investigación según unas líneas específicas. Son áreas de práctica social delimitadas interna y externamente en cooperación con instituciones académicas nacionales e internacionales y diferentes colectivos locales.

Art. 35.- El Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes identifica cuatro ámbitos de investigación:

WJA
7
P

1. **Docencia:** ámbito en el que dialogan la investigación en, a través de, para y sobre las artes con las actividades académicas de grado y posgrado. Es un ámbito en el que también se desarrollan las pedagogías creativas y los diferentes tipos de investigación.
2. **Práctica artística y creativa:** ámbito que produce conocimientos más allá de los contextos y textos teóricos. Los actos artísticos y creativos son procesos de investigación en el mismo sentido que la investigación académica tradicional y/o investigación teórica.
3. **Vinculación con la comunidad:** este ámbito establece experiencias de servicio-aprendizaje, investigación, producción y difusión en constante vínculo con los grupos, colectivos y comunidades asociados a los emprendimientos artísticos y la interculturalidad.
4. **Práctica teórica y documental:** es el ámbito de la investigación académica tradicionalmente asociado con las ciencias sociales.

Art. 36.- Las líneas de investigación son las temáticas capaces de aglutinar diferentes actividades de los grupos y proyectos de Investigación para generar conexiones a través de diferentes disciplinas y ámbitos, teniendo como criterios los ejes transversales (libertad artística y de creación, libertad de investigación, pensamiento crítico y compromiso social) y, en particular, los fundamentos conceptuales (interculturalidad, descolonialidad, equidad integral, inter-transdisciplinariedad) señalados en las políticas de investigación de la Universidad.

Art. 37.- La delimitación de las líneas de investigación se realiza en forma conjunta entre los Grupos de Investigación, Vicerrectorados, Dirección de Posgrado e Investigación en Artes, a través de las Escuelas y Departamentos de la Universidad, partiendo del reconocimiento del arte como esfera de producción de conocimiento legítima y diferenciada. Las líneas son un nivel de organización y condensación de proyectos y propuestas de investigación.

Art. 38.- Los temas focales de investigación se constituyen a partir de las trayectorias investigativas de las/los docentes-investigadores. Son temáticas particulares a cada área de trabajo y/o formación de los diferentes investigadores y pueden organizarse en relación con proyectos de investigación en, a través de, para y sobre las artes. Los temas focales pueden aglutinarse en relación con líneas de investigación.

CAPÍTULO IV PROYECTOS ARTÍSTICOS Y DE INVESTIGACIÓN

Art. 39.- Los proyectos de investigación financiados y no financiados tienen como objetivos:

1. Desarrollar investigaciones en artes, a través de las artes, para las artes y sobre las artes.
2. Desarrollar investigaciones según las líneas de investigación.
3. Propiciar actividades de investigación destinada a la transferencia de conocimientos, de investigación vinculada al desarrollo tecnológico artístico, de investigación aplicada a las prácticas artísticas.
4. Fomentar propuestas que articulen investigaciones con proyectos de vínculo con la comunidad.
5. Propiciar la conformación de grupos de investigación.
6. Estimular los intercambios y la creación de los grupos inscritos en la Dirección de Investigación en redes locales, nacionales y regionales para ser pioneros en la generación de conocimiento en artes.
7. Los productos artísticos y culturales de los proyectos de investigación que cumplan con la normativa respectiva, podrán presentarse al registro de producción artística y valoración de obra relevante de la Universidad de las Artes.
8. Los productos que el docente desarrolle con otras instituciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional podrán ser reconocidos por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes. Será necesario que estos productos cumplan con la normativa del registro de producción artística y valoración de obra relevante de la Universidad de las Artes.

Art. 40.- Las convocatorias de proyectos de investigación financiados y no financiados, así como de vínculo deberán pasar por procesos de evaluación de pares siguiendo los parámetros del campo académico y artístico en el que se inscriben. Esto según los objetivos de la Universidad de las Artes, y en diálogo con los departamentos de Relaciones Internacionales y Vínculo con la Comunidad para fortalecer redes articuladas con grupos de investigadores y artistas, así como con comunidades vinculadas a las prácticas artísticas de otras universidades del país y del exterior.

Art. 41.- La Dirección de Políticas de Investigación en Artes confeccionará un Banco de Evaluadores externos y/o internos a la Universidad para evaluar los proyectos de investigación presentados en cada convocatoria. El Banco de Evaluadores estará conformado por artistas, investigadores dedicados al campo de las artes en sus diferentes tipos, especialistas en cultura, políticas culturales y gestión cultural, investigadores académicos de las ciencias sociales y del campo de las tecnologías, entre otros.

Art. 42.- El sistema de evaluación se constituirá según parámetros vinculados con la singularidad de las investigaciones en artes. Se considerarán indicadores cualitativos e innovadores en los procesos y prácticas artísticas, productos y trayectorias con repercusiones en el campo artístico y académico a nivel local, nacional, regional e internacional. Los criterios de evaluación serán especificados en la grilla de evaluación a definir en las normativas referidas a concursos de proyectos, de becas y residencias, así como a toda otra convocatoria que se relacione con la investigación en artes.

Art. 43.- Anualmente, la Universidad de las Artes dispondrá de un Fondo para los proyectos de investigación financiados de acuerdo a la disposición presupuestaria asignada por cada período fiscal, que será ejecutado según el Reglamento de Concursos de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Artes.

Los integrantes internos de los proyectos de investigación financiados contarán con apoyo económico interno o externo, y una asignación de horas de investigación para su ejecución. Mientras que los integrantes de los proyectos que no requieran de presupuesto recibirán exclusivamente horas de investigación para su desarrollo.

Asimismo, la Universidad podrá financiar proyectos artísticos y de investigación externos con un representante legal interno cuyas condiciones, características y requisitos estarán regulados en la normativa que se expida para el efecto.

Art. 44.- La duración de un proyecto de investigación financiado y no financiado se deberá enmarcar en una de las siguientes condiciones:

- a. Corto plazo (dos semestres académicos).
- b. Mediano plazo (tres semestres académicos).
- c. Largo plazo (cuatro semestres académicos).

La posibilidad de renovación se hará a partir de los productos entregados en los informes de avances.

Para ampliar un proyecto más de dos años se deberá hacer la correspondiente justificación a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

Art. 45.- Todo proyecto de investigación deberá generar productos y éstos deben responder a los procesos de acreditación de la Universidad: producciones artísticas (acorde a la normativa que se enmarque en el registro de producción artística y valoración de obra relevante de la Universidad), artículos indexados, capítulos de libros y libros con procesos de evaluación. Será posible registrar otros productos que, si bien no corresponden a lo anteriormente mencionado, permitirán visibilizar, difundir y hacer circular las obras de docentes y estudiantes. Estas últimas características corresponden fundamentalmente a los semilleros de investigación.

Art. 46.- Los docentes vinculados a la Universidad de las Artes y los integrantes de los Grupos y Semilleros de Investigación que produzcan obras artísticas, artículos, libros, capítulos de libro, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, y cualquier otro tipo de obra podrán identificar su pertenencia institucional en la medida que el contexto lo permita señalar su afiliación institucional.

Art. 47.- La Dirección de Investigación en Artes propondrá un fondo de investigación a la Editorial de la Universidad de las Artes en diversos formatos que visibilicen las singularidades propias de las artes, la cultura y la academia. Los parámetros a seguir incorporarán la figura de un evaluador interno y una

externo. Se pueden incluir los trabajos de pregrado y posgrado que después de una rigurosa evaluación se consideren con méritos para ser publicados.

Art. 48.- Los docentes que no cumplan con la entrega de informes de seguimiento y finales, rendición de cuentas, y/o productos de investigación con filiación institucional por cada proyecto de investigación financiado o no financiado, no podrán presentarse en las siguientes convocatorias de proyectos financiados y no financiados de la Universidad.

CAPÍTULO V PERMISOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 49.- Los y las docentes con proyectos de investigación activos podrán recibir permisos de investigación cortos durante el periodo académico, estancias más extensas de investigación en donde no haya docencia, luego de una revisión y evaluación por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes y del Órgano Colegiado Superior en las situaciones que lo amerite.

Modalidades de permisos:

1. Pasantías y residencias con fines de investigación artística y académica: periodos en otras Instituciones de Educación Superior en Artes, centros de investigación, tecnológicos y/o de conocimiento, con el fin de desarrollar tareas específicas de un proyecto de investigación aprobados, que se articulen con la labor de un equipo de investigación formalmente establecido en la institución receptora y con la supervisión de un tutor experto en el área de conocimiento o bien con la inserción en un grupo de investigación.
2. Participación en eventos nacionales e internacionales: comprende la participación de las/los docentes en calidad de artista invitado o expositor (artista activo en una obra o ponente en un seminario, congreso o coloquio) como representante de la Universidad de las Artes en procesos creativos, congresos, redes académicas, simposios, foros, jornadas o similares, mismo que se encuentra regulado en el Reglamento de Auspicios de Eventos Académicos de la Universidad de las Artes.

Art. 50.- La Dirección de Políticas de Investigación en Artes y/o el Órgano Colegiado Superior hará un estudio del perfil del docente-artista-investigador/a que hace la solicitud de permiso o residencia de investigación y valorará los productos comprometidos al final de su estancia.

Art. 51.- Los y las docentes de tiempo completo podrán solicitar tiempo y financiación para sus estudios de maestría y doctorado. Las condiciones de dichas solicitudes se harán de acuerdo al Reglamento de Becas y Año Sabático para Docentes e Investigadores enmarcado en el Estatuto institucional. La aplicación de esta normativa se realizará en conjunto entre el Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes.

DISPOSICIÓN GENERAL –

PRIMERA. - Para la ejecución del presente Reglamento que corresponda a erogación de recursos, ésta se realizará previa disponibilidad de certificación presupuestaria de la Universidad de las Artes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. –

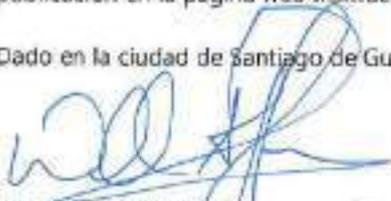
PRIMERA. - Queda derogado la resolución No.CG-UA-2016-028 de fecha 30 de septiembre de 2016.⁶

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes; y, a la Dirección de Normativas y Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Se dispone a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web insitucional.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno.



William Herrera Rios
Rector – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes



Patricia Ayala Happe
Secretaria Adhoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000
TEL: (313) 763-1000 FAX: (313) 763-1001
WWW: WWW.LIBRARY.UMICH.EDU

ANEXO 9

Infraestructura, equipamiento
e información financiera.

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	I	DIBUJO BÁSICO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	I	FOTOGRAFÍA BÁSICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias de la Educación o afines. Experiencia en actividades de docencia en IES, investigación en Historia y teoría de las artes o campos afines.	II	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES II	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias de la Educación o afines. Experiencia en actividades de docencia en IES, investigación en Historia y teoría de las artes o campos afines.	II	ELECTIVA I: PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LAS ARTES.	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por	II	ELECTIVA EAV I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional o titular de tiempo	

haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.							completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	II	EDICIÓN DE IMAGEN EN MOVIMIENTO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	II	ESCULTURA BÁSICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	II	PINTURA BÁSICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional o titular de tiempo completo o artista docente	

<p>Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias Sociales o afines. Experiencia en actividades de docencia e investigación en IES. Conocimientos relativos a teorías de la transformación sociopolítica y cultural, pensamiento Latinoamericano y prácticas artístico-culturales.</p>	III	POLÍTICA Y CULTURA EN AMÉRICA LATINA	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
<p>Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias Tecnológicas o afines. Experiencia en actividades de docencia e investigación en IES, y trayectoria en artes y/o gestión cultural o campos afines. Conocimientos en producción artística en el campo de las artes y las tecnologías, sociedad digital, tecnologías de información y comunicación.</p>	V	LABORATORIO DE ARTE Y TECNOLOGÍA	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	III	HISTORIA DEL ARTE	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	III	INTRODUCCIÓN A LA RETÓRICA VISUAL	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	III	DIBUJO AVANZADO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	III	ELECTIVAS EAV II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional o titular de tiempo completo o artista docente	
Maestría o Doctorado en Filosofía, estética, artes y humanidades o afines. Experiencia en actividades de docencia e investigación en IES. Conocimientos relativos a historia del arte, tendencias estéticas, filosofía del arte.	IV	ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LAS ARTES	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada	IV	ARTE MODERNO	Guayaquil, Sede	80	20	Medio	Docente ocasional de medio tiempo	

trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.								
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	CULTURA ECUATORIANA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	NARRATIVAS AUDIOVISUALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional o titular de tiempo completo	

Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias de la Educación o afines. Experiencia en actividades de docencia e investigación en IES, y trayectoria en artes o campos afines.	V	ELECTIVA II: HERRAMIENTAS PROFESIONALIZANTES	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	PROCESOS CONCEPTUALES POSTERIORES A LOS 60s	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	PERSPECTIVAS MODERNAS DEL DIBUJO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	RECURSOS DISCURSIVOS DEL ARTE II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	

<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	V	FOTOGRAFÍA AVANZADA I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	V	LUZ, COLOR Y VIDEO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
<p>Maestría en Artes, Humanidades, Comunicación, Ciencias Sociales o afines.</p> <p>Experiencia en actividades de docencia y actividades de vinculación con la comunidad en IES. Conocimientos relativos a las pedagogías críticas, la educación intercultural y las prácticas de investigación-acción social.</p>	VI	LABORATORIO EN LA COMUNIDAD	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	VI	ARTE Y PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO	Guayaquil, Sede	80	20	Medio	Docente ocasional de medio tiempo	

<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	VI	<p>DIBUJO: INVESTIGACIÓN Y FUNCIONES CRÍTICAS</p>	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	VI	<p>PROCESOS DE CREACIÓN I</p>	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente	
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	VI	<p>PROGRAMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</p>	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
<p>Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.</p>	VI	<p>ELECTIVA EAV II</p>	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	

Experiencia en actividades de docencia y de investigación en IES. Conocimientos relativos a las pedagogías críticas, los lenguajes artísticos interdisciplinarios y las prácticas de investigación transdisciplinarias. Comprobada experiencia artística y/o en gestión/curatoría de proyectos.	VII	LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO	Guayaquil, Sede	160	5	Parcial	Docente ocasional o titular de tiempo completo	Contratación unidad transversal
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	PROCESOS ARTÍSTICOS EN EL ECUADOR	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	CULTURA ARTÍSTICA EN AMÉRICA LATINA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por	VII	PROCESOS DE CREACIÓN II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente invitado de tiempo	

haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.							completo o artista docente	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	ELECTIVA EAV IV	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	ELECTIVA EAV VI	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	DEBATES EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o artista docente
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	PORTAFOLIO Y GESTIÓN	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	ELECTIVA EAV V	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	TALLER DE CREACIÓN EN MEDIOS E IMAGEN ELECTRÓNICA II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo o titular	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IX	ESCRITURAS EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IX	DIÁLOGOS, PROYECTOS Y PENSAMIENTO DEL ARTE II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	TALLER DE PINTURA I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por	V	TALLER DE PINTURA II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.								
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	LABORATORIO EXPERIMENTAL DE LENGUAJES BIDIMENSIONALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	ELECTIVA PB	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	POÉTICAS PICTÓRICAS I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	POÉTICAS PICTÓRICAS II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	TALLER DE ESCULTURA I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	TALLER DE ESCULTURA II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	TALLER EXPERIMENTAL DE LENGUAJES TRIDIMENSIONALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	TALLER DE CREACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESPACIO II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VALOR EN EL ARTE	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	IV	PATRIMONIO	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	ARTE, VISUALIDAD Y REPRESENTACIÓN	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	V	GESTIÓN DE BIENES CULTURALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	MUSEOLOGÍA CRÍTICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	ELECTIVA PC I	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VI	TALLER DE CRÍTICA	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VII	ELECTIVA PC II	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	
Maestría en Artes y humanidades o afines; o, reconocimiento de prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística en el ámbito de las Artes Visuales o afines.	VIII	TALLER DE PRÁCTICAS CURATORIALES	Guayaquil, Sede	160	40	Completo	Docente ocasional de tiempo completo	

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:

SAIDEL

BRITO

LORENZO

Saidel Brito

Subdirector Escuela de Artes Visuales

Universidad de las Artes